En la ejecución de la obra se utilizarán materiales de primera calidad; será realizada por el Contratista utilizando las más avanzadas técnicas, con los métodos más eficientes y eficaces, con utilización de mano de obra altamente especializada y calificada; tanto el Contratista como sus trabajadores y subcontratistas, de haberlos, emplearán diligencia y cuidado en los trabajos, de tal modo que responden hasta por culpa leve.

4.02.- Corresponde al Contratista proporcionar la dirección técnica, proveer la mano de obra, el equipo y maquinaria requerida y los materiales necesarios para ejecutar debidamente la obra de acuerdo al cronograma de ejecución de los trabajos y dentro del plazo convenido, a entera satisfacción de la Contratante

4.03.- Queda expresamente establecido que constituye obligación del Contratista ejecutar conforme a las especificaciones técnicas todos los rubros detallados en la Tabla de Cantidades y Precios que consta en el formulario 2 de su oferta y que constituye parte integrante del contrato, la misma que en adelante se la denominará simplemente como "oferta", entendiéndose que su enumeración no es limitante y el alcance abarca cualquier obra o servicio que conste en los documentos contractuales.

Cláusula Quinta.- PRECIO DEL CONTRATO

5.01.- El valor del presente contrato, que la contratante pagará al Contratista, es el de **$ 55.360,35 USD (cincuenta y cinco mil trescientos sesenta con 35/100)** dólares de los Estados Unidos de América, sin IVA, de conformidad con el presupuesto elaborado por el Departamento de Planificación Física y Construcciones de la Universidad, valor que se desglosa como se indica a continuación:

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
ADOQUINADO PARQUEADERO
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
DEPARTAMENTO DE OBRAS UNIVERSITARIAS

OCTUBRE DE 2009

P R E S U P U E S T O

ITEM	D E S C R I P C I O N	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT	PRECIO TOTAL
	1.MOVIMIENTO DE TIERRAS				
1	EXCAVACION SIN CLASIFICAR	M3	900.00	0.61	549.00
2	EXCAVACION A MANO SUELO NATURAL	M3	100.00	6.22	622.00
3	RELLENO COMPACTADO SUELO NATURAL	M3	150.00	4.85	727.50
4	SUB BASE CLASE 3	M3	400.00	14.47	5,788.00
5	DESALOJO MATERIAL A MAQUINA	M3	1,000.00	3.55	3,550.00

En la ejecución de la obra se utilizarán materiales de primera calidad; será realizada por el Contratista utilizando las más avanzadas técnicas, con los métodos más eficientes y eficaces, con utilización de mano de obra altamente especializada y calificada; tanto el Contratista como sus trabajadores y subcontratistas, de haberlos, emplearán diligencia y cuidado en los trabajos, de tal modo que responden hasta por culpa leve.

4.02.- Corresponde al Contratista proporcionar la dirección técnica, proveer la mano de obra, el equipo y maquinaria requerida y los materiales necesarios para ejecutar debidamente la obra de acuerdo al cronograma de ejecución de los trabajos y dentro del plazo convenido, a entera satisfacción de la Contratante

4.03.- Queda expresamente establecido que constituye obligación del Contratista ejecutar conforme a las especificaciones técnicas todos los rubros detallados en la Tabla de Cantidades y Precios que consta en el formulario 2 de su oferta y que constituye parte integrante del contrato, la misma que en adelante se la denominará simplemente como "oferta", entendiéndose que su enumeración no es limitante y el alcance abarca cualquier obra o servicio que conste en los documentos contractuales.

Cláusula Quinta.- PRECIO DEL CONTRATO

5.01.- El valor del presente contrato, que la contratante pagará al Contratista, es el de **$ 55.360,35 USD (cincuenta y cinco mil trescientos sesenta con 35/100)** dólares de los Estados Unidos de América, sin IVA, de conformidad con el presupuesto elaborado por el Departamento de Planificación Física y Construcciones de la Universidad, valor que se desglosa como se indica a continuación:

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
ADOQUINADO PARQUEADERO
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
DEPARTAMENTO DE OBRAS UNIVERSITARIAS

OCTUBRE DE 2009

P R E S U P U E S T O

ITEM	D E S C R I P C I O N	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT	PRECIO TOTAL
	1.MOVIMIENTO DE TIERRAS				
1	EXCAVACION SIN CLASIFICAR	M3	900.00	0.61	549.00
2	EXCAVACION A MANO SUELO NATURAL	M3	100.00	6.22	622.00
3	RELLENO COMPACTADO SUELO NATURAL	M3	150.00	4.85	727.50
4	SUB BASE CLASE 3	M3	400.00	14.47	5,788.00
5	DESALOJO MATERIAL A MAQUINA	M3	1,000.00	3.55	3,550.00

	2. PISOS				
6	ADOQUIN CEMENTO COLOR EQUIPO COMPACT.ARENA E=5CM	M2	1,800.00	19.57	35,226.00
7	ACERA H.S.180KG/CM2 E=6CM PIEDRA E=15CM (ENCOFRA)	M2	120.00	16.17	1,940.40
8	BORDILLO H.S.180KG/CM2 H=50CM A=20CM (ENCOFRADO)	ML	130.00	16.70	2,171.00
9	PINTURA SENALIZACION PARQUEOS	ML	260.00	2.09	543.40
	3.AGUAS SERVIDAS				
10	CANALIZACION PVC 110MM	ML	70.00	6.00	420.00
11	SUMIDERO PREFABRICADO CALZADA INCLUYE REJILLA HF	U	8.00	269.94	2,159.52
12	CAJA DE REVISION 60X60 LADRILLO JABONCILLO	U	6.00	31.18	187.08
	4.INSTALACIONES ELECTRICAS				
13	POZO DE MANO DE 60x60	U	10.00	31.18	311.80
14	CAJA DE PASO 30x30	U	15.00	15.51	232.65
15	TUBERIA PVC 75MM ACOMETIDAS	ML	100.00	3.12	312.00
	5.GASTOS FINALES				
16	LIMPIEZA FINAL DE LA OBRA	M2	500.00	1.24	620.00
				TOTAL	55,360.35

Son: cincuenta y cinco mil trescientos sesenta dólares con 35/100

5.02 Los precios acordados en el contrato por los trabajos especificados, constituirán la única compensación al Contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar.

Cláusula Sexta.- FORMA DE PAGO

6.01.- La Contratante entregará al Contratista, en un plazo máximo de 15 días, contados desde la celebración del Contrato en calidad de anticipo; el valor de **$ 49.824,31 (cuarenta y nueve mil ochocientos veinte cuatro con 31/100) SIN IVA** equivalente al 90 por ciento del valor del contrato, en dólares de los Estados Unidos de América, valor que será amortizado de conformidad con el artículo 75 de la LOSNCP.

6.02.- El valor restante de la obra, esto es, de **$ 5.536.04 (cinco mil quinientos treinta y seis con 04/100),** equivalente al 10 por ciento, mediante pago contra presentación de planillas mensuales, debidamente aprobadas por la Fiscalización.

	2. PISOS				
6	ADOQUIN CEMENTO COLOR EQUIPO:COMPACT.ARENA E=5CM	M2	1,800.00	19.57	35,226.00
7	ACERA H.S.180KG/CM2 E=6CM PIEDRA E=15CM (ENCOFRA)	M2	120.00	16.17	1,940.40
8	BORDILLO H.S.180KG/CM2 H=50CM A=20CM (ENCOFRADO)	ML	130.00	16.70	2,171.00
9	PINTURA SENALIZACION PARQUEOS	ML	260.00	2.09	543.40
	3.AGUAS SERVIDAS				
10	CANALIZACION PVC 110MM	ML	70.00	6.00	420.00
11	SUMIDERO PREFABRICADO CALZADA INCLUYE REJILLA HF	U	8.00	269.94	2,159.52
12	CAJA DE REVISION 60X60 LADRILLO JABONCILLO	U	6.00	31.18	187.08
	4.INSTALACIONES ELECTRICAS				
13	POZO DE MANO DE 60x60	U	10.00	31.18	311.80
14	CAJA DE PASO 30x30	U	15.00	15.51	232.65
15	TUBERIA PVC 75MM ACOMETIDAS	ML	100.00	3.12	312.00
	5.GASTOS FINALES				
16	LIMPIEZA FINAL DE LA OBRA	M2	500.00	1.24	620.00
				TOTAL	55,360.35

Son: cincuenta y cinco mil trescientos sesenta dólares con 35/100

5.02 Los precios acordados en el contrato por los trabajos especificados, constituirán la única compensación al Contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar.

Cláusula Sexta.- FORMA DE PAGO

6.01.- La Contratante entregará al Contratista, en un plazo máximo de 15 días, contados desde la celebración del Contrato en calidad de anticipo; el valor de **$ 49.824,31 (cuarenta y nueve mil ochocientos veinte cuatro con 31/100) SIN IVA** equivalente al 90 por ciento del valor del contrato, en dólares de los Estados Unidos de América, valor que será amortizado de conformidad con el artículo 75 de la LOSNCP.

6.02.- El valor restante de la obra, esto es, de **$ 5.536.04 (cinco mil quinientos treinta y seis con 04/100),** equivalente al 10 por ciento, mediante pago contra presentación de planillas mensuales, debidamente aprobadas por la Fiscalización.

43

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Ecuador Compras públicas

SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

NOTARIA TERCERA GUARANDA

REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES

Una vez revisado los documentos presentados, certifico, que **Carrasco Aroca Milton Gustavo** con RUC número **0200711257001**, ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos, por lo tanto queda HABILITADO en el Registro Único de Proveedores, RUP.

Nombre Comercial: Milton

RAZON: Certifico que la copia fotostatica que antecede es reproducción exacta del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado, de todo lo cual DOY FE. Guaranda, a 11 NOV 2009

Ab. Eliana Gonzalez Ruiz
NOTARIA TERCERA DEL CANTON GUARANDA

Datos de la Persona

Nombre Completo	Milton Gustavo Carrasco Aroca
RUC	0200711257001

Dirección Principal:

Provincia: BOLIVAR Cantón: GUARANDA Parroquia: ANGEL POLIBIO CHAVES Transversal: espejo Calle: pichincha Numero: s/n Edificio: Página Web: Correo Electrónico: milguscar@hotmail.com Teléfono(s): TRABAJO:02-2981500,

Bienes, Obras o Servicios Suministrados

Código	Producto
54550	SERVICIOS DE INSTALACION DE ESTRUCTURAS DE ACERO
54400	MONTAJE E INSTALACION DE CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS
54210	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE CARRETERAS (EXCEPTO CARRETERAS ELEVADAS), CALLES CAMINOS, VIAS FERREAS Y PISTAS DE ATERRIZAJE EN AEROPUERTOS
53290	OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
53270	INSTALACIONES AL AIRE LIBRE PARA DEPORTES Y ESPARCIMIENTO
53211	CARRETERAS (EXCEPTO CARRETERAS ELEVADAS), CALLES, CAMINOS
54790	OTROS SERVICIOS DE ACABADO Y FINALIZACION DE EDIFICIOS
54750	OTROS SERVICIOS DE INSTALACION DE PISOS , REVESTIMIENTO DE PAREDES Y PAPEL DE EMPAPELAR PAREDES
54570	SERVICIOS DE INSTALACION DE ANDAMIOS
54740	SERVICIOS DE COLOCACION DE AZULEJOS Y BALDOSAS
54560	SERVICIOS DE ALBANILERIA
54522	SERVICIOS DE ESTRUCTURACION DE TECHOS
54730	SERVICIOS DE PINTURA
54540	SERVICIOS DE TRABAJOS CON HORMIGON
54512	SERVICIOS DE CIMENTACION
54710	SERVICIOS DE INSTALACION DE VIDRIOS Y VENTANAS

SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES

54530	SERVICIOS DE TECHADO E IMPERMEABILIZACION DE TECHOS
54511	SERVICIOS DE INSTALACION DE PILOTES
54290	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA N.C.P.
54112	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS DE TRES O MAS VIVIENDAS
54121	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS INDUSTRIALES
54122	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS COMERCIALES
54129	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE OTROS EDIFICIOS NO RESIDENCIALES
53111	EDIFICIOS DE UNA O DOS VIVIENDAS
53119	EDIFICIOS RESIDENCIALES DE TRES O MAS VIVIENDAS
54760	SERVICIOS DE CARPINTERIA DE MADERA Y CARPINTERIA METALICA
54111	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS DE UNA O DOS VIVIENDAS
41222	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE HIERRO O ACERO NO ALEADO, SIN OTRA ELABORACION QUE EL LAMINADO EN FRIO, DE UN ANCHO INFERIOR A 600 MM.
41223	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE ACERO INOXIDABLE O DE OTROS TIPOS DE ACERO DE ALEACION, SIN OTRA ELABORACION QUE EL LAMINADO EN FRIO, DE UN ANCHO DE 600 MM O MAS (EXCEPTO PRODUCTOS DE ACERO SILICIOELECTRICO O DE ACERO DE ALTA VELOCIDAD)
42120	PUERTAS, VENTANAS Y SUS MARCOS Y UMBRALES PARA PUERTA, DE HIERO, ACERO O ALUMINIO

INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA
INCOP
INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA
REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES R.U.P.

Johanna Alemán G.

Dirección de Compras Públicas

Lugar: QUITO

Responsable: jaleman

RAZON: Certifico que la copia fotostatica que antecede es reproducción exacta del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado, de todo lo cual DOY FE.

Guaranda, a 11 NOV 2009

Eliana González R.

Ab. Eliana González Ruiz
NOTARIA TERCERA DEL CANTON GUARANDA

NOTARIA TERCERA
CANTON - GUARANDA

Jueves 3 de Diciembre del 2009 17:23

Adjudicar a Proveedores

RUC: 0260000920001 - Entidad: UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR

Usuario:Ginoboa

Regresar

Proceso de Adjudicación

Entidad Contratante	UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
Objeto de Proceso de Contratación	ADOQUINADO PARQUEADERO FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
Código	UEB-MCO-019-2009
Tipo de Compra	Obra
Tipo de Contratación	Menor Cuantia
Tipo de Adjudicación	Total

Detalle: Biene / Obra /Servicio

Categoría	Bien/Obra/Servicio	Cant.	Unidad Medida	Precio Ref. Unitarios	SubTotal
532110012	AREAS DE ESTACIONAMIENTO	1	Unidad	USD 55360.3500	USD 55,360.35
Total:					**USD 55,360.35**

Parámetros de Calificación

Equipo Propuesto	**20%**
Experiencia	**30%**
Indices Financieros	**10%**
Metodologia y Cronograma	**15%**
Participación Nacional	**10%**
Participación Local	**5%**
Mypes Nacionales	**10%**

Resumen de Calificaciones

Proveedor	Producto	Equipo Propuesto	Experiencia	Indices Financieros	Metodologia y Cronograma	Participación Nacional	Participación Local	Mypes Nacionales	Total
Carvajal Camacho Hermerson Xavier	AREAS DE ESTACIONAMIENTO	15.00	0.00	10.00	15.00	10.00	5.00	0.00	55
Teran Morales Cesar Rolando	AREAS DE ESTACIONAMIENTO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0
roldan velasco ruperto bernardo	AREAS DE ESTACIONAMIENTO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0
Milton	AREAS DE ESTACIONAMIENTO	15.00	15.00	10.00	15.00	10.00	5.00	0.00	70
Attrezzo Constructores Cia. Ltda.	AREAS DE ESTACIONAMIENTO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0
rodriguez urbina lina paola	AREAS DE ESTACIONAMIENTO	20.00	30.00	10.00	15.00	10.00	5.00	0.00	90
ESTRADA POVEDA ANGEL EDUARDO	AREAS DE ESTACIONAMIENTO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0
Barragan Aumala Ruperto Nikolay	AREAS DE ESTACIONAMIENTO	20.00	0.00	10.00	15.00	10.00	5.00	0.00	60
bonilla roldan darwin reinaldo	AREAS DE ESTACIONAMIENTO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0

Pozo Serrano William Gustavo	AREAS DE ESTACIONAMIENTO	15.00	0.00	10.00	15.00	10.00	5.00	0.00	55

Bien/Obra/Servicio Adjudicados

Datos Generales Producto	Descripción Bien/Obra/Servicio	Cantidad Contratante Proveedor	Consulta Rup Cantidad	Precio	Tiempo de Entrega	Razon Adjudicación	Estado
532110012	AREAS DE ESTACIONAMIENTO [*ADOQUINADO*]	Milton	1	55360.35	60	Sorteo en Menor cuantia Obras	Adjudicado

Regresar

Imprimir

Copyright © 2008-2009 Instituto Nacional de Contratacion Publica.

ACTA DE RESOLUCIÓN Nº 006 -09-DFCAGEI

*En la ciudad de Guaranda a los dieciocho días del mes de noviembre de dos mil nueve, este Decanato atendiendo la solicitud realizada por el Ing. Gino Noboa Director del Departamento de Planificación Física y Construcciones de la Universidad Estatal de Bolívar, a fin de que se apruebe los nuevos pliegos para la contratación de la obra **"Adoquinado del Parqueadero de la Facultad de Ciencias Administrativas"**; y habiendo verificado que se hayan remitido la totalidad de los documentos precontractuales y como delegado de la máxima autoridad de la entidad, **resuelve aprobar los nuevos pliegos cuyo código es UEB-MCO-019-2009** y autorizar el inicio del proceso de contratación mediante la respectiva segunda convocatoria a los proveedores seleccionados en el portal www.compraspublicas.gov.ec.*

Ing. Angel García del Pozo
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Guaranda, 03 de diciembre del 2009

Oficio No. ADC-450

Señor Ing.

Angel García Del Pozo.

Decano de la facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Estatal de Bolívar

Presente.-

En cumplimiento de el proceso de calificación de las ofertas presentadas por seis profesionales de la localidad y que tienen por objeto ser calificadas para la posible contratación de las obras referentes a: CONSTRUCCION DEL ADOQUINADO PARQUEADERO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, ubicado en los predios de Alpachaca, tengo a bien presentar a Ud. tres cuadros en los que se detalla que estas ofertas cumple o no con los requerimientos pedidos para el presente concurso; lo que detallo a continuación:

CUADRO No. 1
Este cuadro se refiere a que los oferentes cumplen los requisitos expresados en el mismo: Con lo que indico que todas las ofertas cumplen con lo pedido por la UEB.
CUADRO No. 2
Este cuadro se refiere a los requerimientos del equipo mínimo para la construcción de este proyecto: Con este cuadro se demuestra que; Cuatro de los oferentes ofertan el equipo requerido completo, Dos de ellos ofertan un al 75 % del equipo requerido, y uno oferta todo el equipo pero la documentación que acredita su propiedad o la propiedad del arrendatario es documentación notarial no valida.
CUADRO No. 3
Este cuadro es el comparativo entre los oferentes para establecer el puntaje de acuerdo a los requerimientos establecidos por UEB, para el presente concurso.
De este cuadro se desprende que los puntajes alcanzados por los oferentes son como a continuación detallo:

Ing. Nikolay Barragán A.	Puntaje total:	60
Arq. Gustavo Pozo S.	Puntaje total:	55
Ing. Lina P. Rodríguez	Puntaje total:	90
Arq. Xavier Carvajal C.	Puntaje total:	55
Arq. Milton Carrasco A.	Puntaje total:	70
ATTREZZO Const. Cia. Ltda.	Puntaje total:	0

Con lo que se establece que de los seis oferentes solamente cumplen con el mínimo de 70 puntos para ser calificados, los oferentes: Ing. Lina Paola Rodríguez y Arq. Milton Carrasco A. en consecuencia los mencionados profesionales si pueden seguir con el proceso.

Atentamente.

Arq. Mauricio Silva s.
Comisionado
Copia: Archivo

CUADRO No. 1

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR

CUADRO COMPARATIVO

OBRA: ADOQUINADO PARQUEADERO FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

DOCUMENTACION REQUERIDA POR LA UEB A 7.- PRESENTACION DE LA PROPUESTA	OFERENTE ING. NIKOLAY BARRAGAN A.	OFERENTE ARQ. GUSTAVO POZO S.	OFERENTE ING. LINA P. RODRIGUEZ	OFERENTE ARQ. XAVIER CARVAJAL C.	OFERENTE ARQ. MILTON CARRASCO A.	OFERENTE ATTREZZO CONST. CIA. LTDA.
a) Será redactada en idioma castellano presentada dentro de un sobre y con las debidas seguridades en original en los formularios que constan en los pliegos	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
b) Los documentos incluidos en el sobre, deberán estar debidamente ordenados, numerados en secuencia sucesiva encuadernados, con índice y rubricados por el proponente	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	CUMPLE PARCIALMENTE NO PRESENTA EL INDICE	SI CUMPLE
c) El sobre deberá de llevar la siguiente leyenda: UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR MCO-UEB-19-2009 ADOQUINADO PARQUEADERO FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS PRESENTADO POR:..... Señor: INGENIERO ANGEL GARCIA DEL POZO DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR Avenida Che Guevara y Gabriel Secaira Sector Alpachaca GUARANDA - ECUADOR	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
d) El sobre contendrá: Según modelos, los formularios: No. : 1, 2, 3, 8, 9, 10, 11 13, 14, 17, 18 y 20	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE

Arq. Mauricio Silva S.
Comisionado

CUADRO No. 2

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR

CUADRO COMPARATIVO

OBRA: ADOQUINADO PARQUEADERO FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

	REQUESITOS MINIMOS PEDIDOS POR LA UEB		OFERENTE ING. NIKOLAY BARRAGAN A.	OFERENTE ARQ. GUSTAVO POZO S.	OFERENTE ING. LINA P. RODRIGUEZ	OFERENTE ARQ. XAVIER CARVAJAL C.	OFERENTE ARQ. MILTON CARRASCO A.	OFERENTE ATTREZZO CONST. CIA. LTDA.
B	10.- LISTA DE EQUIPO MINIMO	1 CAMION CISTERNA	Uno Alquilado**	Uno Alquilado**	Dos Alquilado**	Uno Alquilado**	No oferta	Propia del oferente**
		2 CARGADORA FRONTAL	Una Alquilada**	Una Alquilada**	Una Alquilada**	Una Alquilada**	Una Alquilada**	Propia del oferente**
		3 COMPACTADORA	Una Alquilada**	Una Alquilada***	Una Alquilada**	Propia del oferente	Una Alquilada**	Propia del oferente**
		4 MOTONIVELADORA	Una Alquilada**	Una Alquilada**	Una Alquilada**	Una Alquilada**	Una Alquilada**	Una Alquilada**
		5 RODILLO VIBRATORIO	Uno Alquilado**	Uno Alquilado**	Uno Alquilado**	No oferta	Uno Alquilado**	Uno Alquilado**
		6 TRACTOR	Uno Alquilado**	Uno Alquilado**	Uno Alquilado**	Uno Alquilado**	No oferta	Uno Alquilado**
		7 VIBRADOR	Uno Alquilado**	Uno Alquilado***	Uno Alquilado**	Uno Alquilado***	Propio del oferente	
		8 VOLQUETA	Una Alquilada**	Propia del oferente	Una Alquilada**	Una Alquilada**	Una Alquilada**	Dos Alquiladas**
	Nota: Otro equipo que se oferta.		Una camioneta Propiedad del oferente			Una concretera Propiedad del oferente	Elevador GP 300** Concretera** Equipo de topografía**	Camion, Volqueta, Camioneta de propiedad de la Cia. Ltd.
			**Presenta certificación del propietario del equipo	**Presenta doc. del propietario de este equipo *** No registra doc. que acrediten la propiedad este equipo	**Presenta doc. del propietario de este equipo	**Presenta doc. del propietario de este equipo	**Presenta doc. del propietario de este equipo	**La documentación notarial no es valida

Arq. Mauricio Silva S.
Comisionado

CUADRO No. 3

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR

CUADRO COMPARATIVO

OBRA: ADOQUINADO PARQUEADERO FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

C 12.- EVALUACION DE LAS OFERTAS TECNICAS DE MENOR CUANTIA	REQUERIMIENTOS DE LA UEB	OFERENTE ING. NIKOLAY BARRAGAN A.	PUNTOS	OFERENTE ARQ. GUSTAVO POZO S.	PUNTOS	OFERENTE ING. LINA P. RODRIGUEZ	PUNTOS	OFERENTE ARQ. XAVIER CARVAJAL C.	PUNTOS	OFERENTE ARQ. MILTON CARRASCO A.	PUNTOS	OFERENTE ATTREZZO CONST. CIA. LTDA.	PUNTOS
a. EXPERIENCIA EN TRABAJOS SIMILARES Iguales o superiores al referencial	Iguales o superiores al referencial Referencial $. 55.360,35	No documenta las obras que refiere en su experiencia**	0	Registrar dos obras similares de mayor valor**	0	Registrar obras que superan el valor referencial**	30	Registra una obra que supera el valor referencial**	0	Registrar una obra de similares caracteristicas**	15		
b. EQUIPO PROPUESTO : Equipo mínimo:	CAMION CISTERNA-CARGADORA FRONTAL COMPACTADORA-MOTONIVELADORA RODILLO VIBRATORIO-TRACTOR VIBRADOR-VOLQUETA	Oferta equipo mínimo-Alquilado Mas: Una camioneta	20	No certifica con documentos un tercio del equipo ofertado.	15	Oferta equipo mínimo-Alquilado	20	Oferta parcialmente el equipo mínimo requerido Mas: Una contretera	15	Oferta parcialmente el equipo mínimo requerido Mas : Elevador, contretera equipo topografico	15		
c. METODOLOGIA Y CRONOGRAMA	Coherencia entre la metodologia con el cronograma valorado	Si cumple el requerimiento	15	Si cumple el requerimiento	15	Si cumple el requerimiento	15	Si cumple el requerimiento	15	Si cumple el requerimiento	15		
d. INDICES FINANCIEROS	Indice de solvencia:Activo corriente/Pasivo Corriente Indice estructural: Patrimonio/Activo total Indice de endeudamiento: Pasivo total/Patrimonio	63300/200316,50= > a 1 84100/84300=0,99 > a 0.3 200/84100=0.002; < a 1.5	10	131370,96/55000=2,38 > a 1 287950,96/342950,96=0,83 > a 0.3 55000/342950,96=0.16; < a 1.5	10	76020,30/7282=10,44 > a 1 527638,70/554920,70=,095 > a 0.3 27282/527638,70=0,05 < a 1.5	10	20000/4000=5,00 > a 1 131000/131000=1,00 > a 0.3 4000/131000=0,03 < a 1.5	10	20639/9500=2,17 > a 1 166139/187639=0,88 > a 0.3 21500/166139=129 < a 1.5	10		
5 MYPES NACIONALES	Mypes nacionales	No es empresa	0	No es empresa	0	No es empresa	0	No es empresa	0	No es empresa	0		
7 PARTICIPACION LOCAL	Trabajadores locales	Trabajadores de la localidad	5	Trabajadores de la localidad	5	Trabajadores de la localidad	5	Trabajadores de la localidad	5	Trabajadores de la localidad	5		
8 PARTICIPACION NACIONAL	Trabajadores nacionales	Trabajadores de nacionales	10	Trabajadores de nacionales	10	Trabajadores de nacionales	10	Trabajadores de nacionales	10	Trabajadores de nacionales	10		
		PUNTAJE TOTAL	60	PUNTAJE TOTAL	55	PUNTAJE TOTAL	90	PUNTAJE TOTAL	55	PUNTAJE TOTAL	70	PUNTAJE TOTAL	0
		** No registra documentos que acerditen exp. en similares obras		**No registra documentación que acerditen la experiencia		**Presenta documentos que acerditan la experiencia		**No presenta actas de de obras ejecutadas		** Presenta copia del contrato de una obra similar al requerimiento		**La documentación notarial no es valida	

Arq. Mauricio Silva S.
Comisionado

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, GESTIÓN EMPRESARIAL E INFORMÁTICA

DECANATO

ACTA DE APERTURA DE SOBRES DE PROPUESTAS TÉCNICAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ADOQUINADO A LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

En la ciudad de Guaranda, en la Universidad Estatal de Bolívar, Facultad de Ciencias Administrativas, Gestión Empresarial e Informática, el día treinta de noviembre del año dos mil nueve, con la presencia del señor Decano, Ángel García Del Pozo, Ing. Gino Noboa en calidad de delegado del Departamento de Planificación Física y Construcciones y la Lic. Martha Guamán como Secretaria, y siendo las quince horas con treinta minutos, se procede a la apertura de sobres de las propuestas técnicas para la Construcción del Adoquinado a la Facultad de Ciencias Administrativas, cuyo detalle es el siguiente:

ADOQUINADO

OFERTANTE	FECHA	HORA	No. FOJAS
Ing. Lina Paola Rodríguez Urbina	30-11-2009	09h15	91 fojas
Attrezzo Constructores Cia. Ltda.	30-11-2009	11h48	133 fojas
Ing. Nikolay Barragán Aumala	30-11-2009	14h39	50 fojas
Arq. Milton Carrasco Aroca	30-11-2009	14h42	98 fojas
Arq. Xavier Carvajal	30-11-2009	14h58	41 fojas
Arq. Gustavo Pozo	30-11-2009	15h00	32 fojas

Para constancia de esta acta firman:

Ing. Ángel García Del Pozo
Presidente

FACULTAD CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Gestión Empresarial e Informática DECANO

Ing. Gino Noboa
DIRECTOR DE OBRAS

Lic. Martha Guamán
SECRETARIA

PLIEGOS OBRAS MENOR CUANTIA

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR

U.E.B.

UEB-MCO-19-2009

NUEVA CONVOCATORIA

ADOQUINADO PARQUEADERO FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

GUARANDA NOVIEMBRE 2009

SEGUNDA CONVOCATORIA

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR

U.E.B.-MCO-19-2009

De acuerdo con los Pliegos de OBRA DE MENOR CUANTIA elaborados por el Departamento de Planificación Física y Construcciones de la Universidad Estatal de Bolívar y aprobados por el Ing. Ángel García Del Pozo Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, mediante Acta de Resolución No.004-09-DFCAGEI del 18 de Noviembre de 2009, se convoca por segunda ocasión a las personas naturales y jurídicas, nacionales domiciliadas en el cantón Guaranda, legalmente capaces para contratar, a que presenten sus ofertas técnicas y cartas de aceptación expresa del presupuesto económico referencial para la ejecución de la obra: ADOQUINADO PARQUEADERO FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Los oferentes que participen individualmente o en asociación deberán estar inscritos y habilitados como proveedores en el Registro Único de Proveedores -RUP-, conforme lo dispone el artículo 18 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

De conformidad con el Art. 52 de la LOSNCP, se privilegiará la contratación con profesionales, micro y pequeñas empresas que estén calificadas para ejercer esta actividad, y preferentemente domiciliados en el cantón Guaranda. Solamente en caso de que no existiera oferta de proveedores que acrediten domicilio en el cantón Guaranda, se contratará con oferentes domiciliados en otros cantones o regiones del país.

El Presupuesto Referencial es de **$ 55.360,35 (cincuenta y cinco mil trescientos sesenta con 35/100) dólares** de Estados Unidos de América sin incluir el IVA, y el plazo estimado para la ejecución del contrato es de **60 días** calendario contados a partir de la fecha de pago del anticipo.

Las condiciones generales de esta convocatoria son las siguientes:

1.- Los Pliegos están disponibles, sin ningún costo, en el portal www.compraspublicas.gov.ec, de conformidad con lo previsto en el inciso 4 del artículo 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP.
2.- Los interesados podrán solicitar aclaraciones a través del portal www.compraspublicas.gov.ec, dentro del plazo previsto en los pliegos por la Universidad y por este mismo medio.

3.- La oferta técnica se presentará en la secretaría del decanato de la Facultad de Ciencias Administrativas, ubicada en la Avenida Ernesto Che Guevara y Gabriel Secaira Sector Alpachaca hasta las **15H00 del día 30 de Noviembre de 2009.**

En la misma fecha en que se cierre el plazo para la presentación del sobre único, una hora más tarde se procederá a la apertura de las ofertas técnicas, en audiencia pública, a la que podrá asistir cualquier persona.

4.- La evaluación de las ofertas se realizará aplicando los parámetros de calificación previstos en los Pliegos.

5.- El oferente adjudicado para la suscripción del contrato, deberá presentar las garantías de fiel cumplimiento del contrato por el cinco por ciento de su valor, y del cien por ciento del valor del anticipo en cualesquiera de las formas establecidas en los numerales 1, 2 y 5 del artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

6.- Los pagos del contrato se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del Presupuesto de la Universidad Estatal de Bolívar, con cargo a la partida presupuestaria **No. 750107 CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES.** Se otorgará un anticipo del 90 por ciento (90 %) del valor del contrato. Los pagos se realizarán contra presentación de planillas por avance de obra, de conformidad con lo indicado en el proyecto de contrato.

7.- El procedimiento se ceñirá a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y los presentes Pliegos. La máxima autoridad podrá cancelar el procedimiento en cualquier momento hasta 24 horas antes de la presentación de las ofertas técnicas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del referido cuerpo legal;

8.- La máxima autoridad o su delegado podrá declarar desierto este proceso, en los casos establecidos en los numerales 1, 2 y 4 del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

9.- En ningún caso, los participantes tendrán derecho a reparación o indemnización alguna en caso de declaratoria de procedimiento desierto o de cancelación de procedimiento;

Guaranda, a 18 de Noviembre de 2009

ING. ANGEL GARCIA DEL POZO
DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
DELEGADO DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR

INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

1.- OBJETO DE LA CONTRATACION

ADOQUINADO PARQUEADERO FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, de conformidad con los planos, especificaciones técnicas y demás documentos precontractuales, ejecutado dentro del plazo propuesto, incluye la dirección técnica, provisión de la totalidad de mano de obra y materiales para la completa culminación de la obra.

2.- BASE LEGAL:

a) Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

b) Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

3.- PARTICIPANTES:

Conforme al Art. 18 LOSNCP, "Para participar individualmente o en asociación en las contrataciones reguladas por esta Ley se requiere constar en el RUP como proveedor habilitado. Por excepción, los oferentes que intervengan en procesos de menor cuantía podrán no estar inscritos en el RUP; pero, deberán inscribirse en RUP previa a la suscripción de sus respectivos contratos".

4.- CONTRATACION PREFERENTE:

De conformidad con el Art. 52 de la LOSNCP, se privilegiará la contratación con profesionales, micro y pequeñas empresas que estén calificadas para ejercer esta actividad, y preferentemente domiciliados en el cantón Guaranda, para lo cual la entidad verificará el domicilio declarado por el oferente en el registro del RUP. Solamente en caso de que no existiera ofertas de proveedores que acrediten domicilio en el cantón Guaranda, se contratará con oferentes domiciliados en otros cantones o regiones del país.

5.- PLAZO MAXIMO DE CONSTRUCCION:

Se considera un plazo máximo de **60 días**, contados a partir de la notificación que está listo para su cobro del anticipo.

6.- FINACIAMIENTO:

La ejecución del proyecto ADOQUINADO PARQUEADERO FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, se encuentra totalmente financiado con recursos de la partida presupuestaría **No. 750107 CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES** cuyo pago se efectuará con el 90% en calidad de anticipo y la diferencia contra presentación de planillas. A las planillas de avance de obra se aplicará el reajuste de precios de conformidad con la ley.

7.- PRESENTACION DE LA PROPUESTA:

a) La propuesta será redactada en castellano y presentada dentro un sobre y con las debidas seguridades en original en los formularios que constan en el Pliego.

b) Los documentos incluidos en el sobre, deberán estar debidamente ordenados, numerados en secuencia sucesiva, encuadernados, acompañados por un índice y rubricados por el proponente.

c) El sobre deberá llevar la siguiente leyenda:

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
MCO-UEB-19-2009

ADOQUINADO PARQUEADERO FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

PRESENTADO POR:.....

Señor: INGENIERO ANGEL GARCIA DEL POZO
DECANO DE LA FACULTDAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
Avenida Che Guevara y Gabriel Secaira Sector Alpachaca
GUARANDA-ECUADOR

d) El sobre contendrá: Según modelos, los formularios N°1,3,8,9,10,11,13,14,17,18 y 20

8.- SUSCRIPCION DEL CONTRATO Y CONDICIONES:

El contrato deberá suscribirse entre las partes sin necesidad de escritura pública, dentro de un término de 15 días de notificada la adjudicación, el Departamento de Planificación Física y Construcciones completará el proyecto de contrato que es parte integrante de estos pliegos, y procederá a formalizar la correspondiente, la que se cumplirá atendiendo los requisitos establecidos en los artículos 68 y 69 de la LOSNCP y 114, 115 y 116 de su Reglamento General.

Si no se celebrare por causas imputables al adjudicatario dentro del término señalado, la Universidad procederá a declararlo como adjudicatario fallido y disponer su suspensión del RUP, de acuerdo con lo previsto en el Art. 69 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sin que el adjudicatario tenga derecho a reclamación alguna. De existir ofertas habilitadas, la Universidad Estatal de Bolívar, de convenir a sus intereses, adjudicará el contrato al oferente que hubiera presentado la siguiente oferta de mejor puntaje.

9.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICADO O CONTRATISTA
El contratista se obliga a iniciar los trabajos desde la fecha de notificación de la disponibilidad del anticipo y a continuarla ininterrumpidamente hasta la ejecución total de la obra contratada y terminarla a entera satisfacción del contratante.

Una vez adjudicado el contrato, en el caso de ejecución de obras, es obligación del contratista previo a la iniciación de los trabajos, gestionar los permisos ante las Empresas de agua potable y alcantarillado, eléctrica y de teléfonos para proceder con la construcción.

El contratista tiene la obligación de mantener en el sitio de los trabajos a un **Residente de Obra**, quien permanecerá en la misma durante todo el tiempo que se ejecuten los trabajos. El Residente de Obra deberá ser un Ingeniero Civil titulado, y está sujeto a la aprobación por parte de la Fiscalización. La multa por cada día que la Fiscalización detecte la ausencia del Residente de Obra en el sitio de la misma será de **USD $20 dólares**.

El contratista deberá llenar el Libro de Obra todos los días que se ejecuten trabajos, de acuerdo al formato existente en el Departamento de Planificación Física y Construcciones, en original junto a un registro fotográfico del proceso constructivo para el trámite de cada planilla.

Los ensayos de laboratorio que se requieran para el control de la calidad de los materiales empleados en la obra y el costo de los mismos correrán de cuenta del contratista.

El contratista deberá mantener a su costo en los sitios de ejecución de trabajos las vallas o cintas de seguridad con la finalidad de evitar accidentes, en caso de producirse estos por la falta de señalización, serán de absoluta responsabilidad del contratista.

El contratista presentará el pedido de recepción provisional, una vez que la obra esté totalmente concluida, verificada por el fiscalizador (en lo que se refiere al cumplimiento de las especificaciones técnicas y contractuales), y realizada la limpieza total de la obra, incluido las zonas de influencia de la misma. De existir el pedido de recepción provisional incumpliendo éstas disposiciones, se aplicará una multa de 0.5 por mil del valor del contrato.

El contratista será acreedor a una multa de USD $20, cada vez y cuando la Fiscalización detecte la ejecución de los rubros del contrato incumpliendo las especificaciones técnicas, sin perjuicio que se ordene la demolición y reconstrucción del trabajo que incumpla las especificaciones.

El incumplimiento de las órdenes impartidas por la Fiscalización será sancionado con una multa del uno por mil del monto del contrato por cada orden.

10.- LISTA DE EQUIPO MINIMO:

El contratista para la ejecución de los trabajos deberá disponer del siguiente equipo mínimo.

No	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Camión Cisterna	1
2	Cargadora Frontal	1

3	Compactadora	1
4	Concretera	1
5	Motoniveladora	1
6	Rodillo vibratorio	1
7	Tractor	1
8	Vibrador	1
9	Volqueta	1

11.- CAUSAS PARA EL RECHAZO O DESCALIFICACION DE LAS OFERTAS:

Cualquiera de los motivos indicados a continuación en guarda de los intereses nacionales o institucionales, serán suficientes para rechazar una propuesta.

a) Propuestas que se presentaren incompletas de lo solicitado en el literal d) del numeral 7 de las Instrucciones a los Oferentes y/o con alteraciones de los formularios o condiciones no exigidas en estos documentos, que alteren en su parte fundamental.

b) No ofertar al menos el equipo mínimo

12.- EVALUACION DE LAS OFERTAS TECNICAS DE MENOR CUANTIA

Análisis de requisitos mínimos: La evaluación de las ofertas se encaminará a proporcionar una información imparcial sobre si una oferta debe ser rechazada. Primero se analizará si las ofertas cumplen los requisitos mínimos, detallados en el numeral 7 literal d) de las Instrucciones a los Oferentes,

Las ofertas que no cumplan con dichos requisitos mínimos serán rechazadas.

Evaluación de las ofertas: Un miembro del Departamento de Planificación Física y Construcciones designado por el su Director evaluará las ofertas que no sean rechazadas, y se aplicará la metodología que se explica a continuación:

a. Experiencia de trabajos similares: Se calificará con el total del puntaje a la o las ofertas cuyos montos de ejecución de trabajos en obras similares, en los últimos 5 años sumados, sean iguales o superiores al monto del presupuesto referencial. A las demás ofertas que no lleguen a ese monto, se calificará en forma proporcional, tomando como base el presupuesto referencial. Se entenderá por obras similares aquellos proyectos de obras que tengan características y exigencias similares al que se convoca.

b. Equipo propuesto: Se calificará con el total del puntaje a la oferta que presente la mayor cantidad de equipo de su propiedad con relación al equipo mínimo exigido. A las demás ofertas se calificará en forma proporcional, tomando como base el equipo de propiedad de la oferta que obtuvo el total del puntaje.

c. Metodología y Cronograma: Se calificará con el total del puntaje a la oferta u ofertas que indiquen con suficiente detalle la metodología y procedimientos a seguirse para los diferentes trabajos de ejecución de las obras. Se considerará la correcta secuencia de actividades. Se evaluará el cronograma valorado de trabajos. Sobre la base de la mejor oferta se calificará proporcionalmente a las otras ofertas. El Oferente no reproducirá las especificaciones técnicas de la obra para describir la metodología que propone usar.

d. Índices financieros: Para calificar estos índices, se considera la siguiente metodología:

Índice de Solvencia: Activo Corriente / Pasivo Corriente >= 1 2%
Índice Estructural: Patrimonio / Activo Total >= 0,3 2%
Índice de Endeudamiento: Pasivo Total / Patrimonio < 1,5 1%
Aquellos índices que no estén dentro de los valores indicados tendrán una valoración de 0%.

e. Participación Nacional

Se considera como Participación Nacional cuando es ecuatoriana la nacionalidad de los socios o accionistas del oferente. Le corresponderá el 10% cuando sea 100% ecuatoriano, con un mínimo del 5% para el 51% de capital de origen ecuatoriano. Para el caso del capital social hasta el 50% de origen extranjero, se le asignará cero puntos. A las ofertas cuyo capital social ecuatoriano oscile entre 51 y 100%, se les asignará un puntaje proporcional entre 5 y 10%.

1. Experiencia de trabajos similares	30
2. Equipo propuesto	20
3. Metodología de ejecución del proyecto y cronograma	15
4. Índices financieros	10
5. Mypes Nacionales	10
6. Participación Local	5
7. Participación Nacional	10
Total	100

Informe: Un miembro del Departamento de Planificación Física y Construcciones designado por su Director preparará el Informe correspondiente con los respectivos cuadros comparativos y recomendaciones, y lo remitirá a la máxima autoridad, o su delegado para su análisis y decisión, disponiendo posteriormente se habilite en el portal a los proveedores calificados para la adjudicación mediante selección automática aleatoria. Este informe debe contener los nombres de los proveedores calificados que serán aquellos que hayan completado mínimo el 70% del puntaje total en la evaluación de las ofertas técnicas.

13. CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE MENOR CUANTÍA, que regirá en el portal www.compraspublicas.gov.ec es el siguiente:

Concepto	Día	Hora
Fecha de Publicación	18/Noviembre/2009	19:00
Fecha Límite de aceptación de los proveedores	19/Noviembre/2009	19:00
Fecha Límite de Preguntas y Aclaraciones	23/Noviembre/2009	17:00
Fecha Límite de Respuestas	24/Noviembre/2009	17:00
Fecha Límite para Entrega de Oferta técnica (entrega física)	30/Noviembre/2009	15:00
Fecha de Apertura de Ofertas	30/Noviembre/2009	16:00
Fecha Límite para Convalidación de Errores	2/Diciembre/2009	15:00
Fecha Límite para Evaluación Ofertas	3/Diciembre/2009	12:00
Fecha de Adjudicación	3/Diciembre/2009	15:00

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION FISICA Y CONSTRUCCIONES

CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

Formularlo N° 01

Señor Ingeniero
ANGEL GARCIA DEL POZO
DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
Presente.-

Señor Decano:

El que suscribe, en atención a la segunda convocatoria efectuada por la Universidad Estatal de Bolívar, para la ejecución de la ADOQUINADO PARQUEADERO FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, luego de examinar los Pliegos, al presentar esta oferta declara que:

1. El oferente, es elegible de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, y su Reglamento.

2. Los equipos, vehículos y materiales que se incorporarán a la obra, así como los que se utilizarán para su ejecución, en caso de adjudicación del contrato, serán de propiedad del oferente o arrendados y contaran con todos los permisos que se requieran para su utilización. Declaro además que los equipos ofertados bajo compromiso de compra-venta son de origen legítimo y estarán disponibles para la ejecución del proyecto. Los equipos y vehículos contarán con matrículas actualizadas y legalizadas en la Dirección Provincial de Tránsito y registro en el Ministerio de Obras Públicas.

3. Suministrará la mano de obra, equipos y materiales requeridos para la construcción del Proyecto, de acuerdo con los Pliegos, que comprenden los planos, especificaciones técnicas e instrucciones del Administrador del contrato, y realizará las obras en el plazo y por los precios unitarios indicados en el Formulario de Presupuesto elaborado por la institución.

4. La única persona o personas interesadas en esta oferta como principal o principales, está o están nombradas en ella y ninguna otra persona distinta de las que aquí aparecen tiene interés alguno en esta oferta ni en el contrato que de ella pudiera derivarse. Declara, también, que la oferta la hace en forma independiente y sin conexión con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este proceso y que, en todo aspecto, la oferta es honrada y de buena fe.

5. Conoce las condiciones del sitio de la obra y ha estudiado los planos, especificaciones técnicas y los Pliegos, y las aclaraciones y respuestas, y se halla satisfecho del conocimiento adquirido con relación a la obra que ha de

realizarse. Por consiguiente, renuncia a cualquier reclamo posterior, aduciendo desconocimiento del lugar o de las características del sitio donde se efectuará el trabajo.

Además que conoce perfectamente las condiciones atmosféricas y socio ambientales de la zona, por lo que renuncia expresamente a cualquier reclamo de ampliación del plazo propuesto, por este concepto.

8. Entiende que las cantidades indicadas en el Formulario de Presupuesto para este proyecto son solamente aproximadas y, por tanto sujetas a aumento o disminución, por lo que está dispuesto a efectuar los aumentos y disminuciones de las cantidades requeridas que fueren necesarios, a los precios unitarios del presupuesto dentro de los límites indicados en los planos y especificaciones técnicas. Acepta suscribir los contratos complementarios que sean pertinentes.

7. Conoce y acepta que la Universidad Estatal de Bolívar se reserva el derecho de adjudicar el contrato, cancelar o declarar desierto este procedimiento de Mínima Cuantía, si conviniere a los intereses Nacionales o Institucionales.

8. Se somete a las exigencias y demás condiciones establecidas en los Pliegos, documentos contractuales, y la LOSNCP y su Reglamento, en caso de ser adjudicatario.

9. Garantiza la veracidad y exactitud de la información y las declaraciones incluidas en los documentos de la propuesta técnica, formularios y otros anexos, al tiempo que autoriza al convocante a efectuar averiguaciones para comprobar u obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas y económicas del oferente.

10. Declara bajo juramento que se compromete expresamente a no ofrecer ningún pago, préstamo o servicio, entretenimiento de lujo, viajes u obsequios a ningún funcionario o trabajador de la Entidad Contratante, y acepta que en caso de violar este compromiso, estar dispuesto a que la Entidad Contratante, observando el debido proceso, dé por terminado en forma inmediata el contrato, que se suscribe como resultado de esta invitación a presentar una propuesta técnica y me allano a responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen.

11. Así mismo declara, bajo juramento, que no está incurso en las inhabilidades para contratar mencionadas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,

12. Declara también, haber recibido los siguientes alcances a través del portal www.compraspublicas.gov.ee:
No. ——de fecha--
No. ----- de fecha ----

13. Renuncia a toda reclamación que pudiera generarse en relación al presente contrato, por vía diplomática.

14. En caso de que se le adjudique el contrato, conviene en:

a) Firmar el contrato dentro del término de 15 días desde la notificación con la resolución de adjudicación. Como requisito indispensable previo a la suscripción

del contrato presentará las garantías correspondientes.

b) Aceptar que, en caso de negarse a suscribir el respectivo contrato dentro del término señalado, se aplicará la sanción indicada en el artículo 89 de la LOSNCP.

c) Garantizar todo el trabajo que efectuará de conformidad con los documentos del contrato, *y* mantener o reparar la obra hasta su recepción definitiva.

Atentamente:

(FIRMA EL REPRESENTANTE LEGAL)

Guaranda a, de 2009

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION FISICA Y CONSTRUCCIONES

FORMULARIO DE PRESUPUESTO

Formularlo N° 02

ADOQUINADO PARQUEADERO FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
ADOQUINADO PARQUEADERO
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
DEPARTAMENTO DE OBRAS UNIVERSITARIAS

OCTUBRE DE 2009

P R E S U P U E S T O

ITEM	D E S C R I P C I O N	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT	PRECIO TOTAL
	1.MOVIMIENTO DE TIERRAS				
1	EXCAVACION SIN CLASIFICAR	M3	900.00	0.61	549.00
2	EXCAVACION A MANO SUELO NATURAL	M3	100.00	6.22	622.00
3	RELLENO COMPACTADO SUELO NATURAL	M3	150.00	4.85	727.50
4	SUB BASE CLASE 3	M3	400.00	14.47	5,788.00
5	DESALOJO MATERIAL A MAQUINA	M3	1,000.00	3.55	3,550.00
	2. PISOS				
6	ADOQUIN CEMENTO COLOR EQUIPO:COMPACT.ARENA E=5CM	M2	1,800.00	19.57	35,226.00
7	ACERA H.S.180KG/CM2 E=6CM PIEDRA E=15CM (ENCOFRA)	M2	120.00	16.17	1,940.40
8	BORDILLO H.S.180KG/CM2 H=50CM A=20CM (ENCOFRADO)	ML	130.00	16.70	2,171.00
9	PINTURA SENALIZACION PARQUEOS	ML	260.00	2.09	543.40
	3.AGUAS SERVIDAS				
10	CANALIZACION PVC 110MM	ML	70.00	6.00	420.00
11	SUMIDERO PREFABRICADO CALZADA INCLUYE REJILLA HF	U	8.00	269.94	2,159.52
12	CAJA DE REVISION 60X60 LADRILLO JABONCILLO	U	6.00	31.18	187.08
	4.INSTALACIONES ELECTRICAS				
13	POZO DE MANO DE 60x60	U	10.00	31.18	311.80
14	CAJA DE PASO 30x30	U	15.00	15.51	232.65
15	TUBERIA PVC 75MM ACOMETIDAS	ML	100.00	3.12	312.00
	5.GASTOS FINALES				
16	LIMPIEZA FINAL DE LA OBRA	M2	500.00	1.24	620.00
				TOTAL	55,360.35

Son: cincuenta y cinco mil trescientos sesenta dólares con 35/100

Elaborado por: Gino Noboa Flores Ing.Civ.

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION FISICA Y CONSTRUCCIONES

CARTA DE ACEPTACION DEL PRESUPUESTO ECONOMICO REFERENCIAL

Formularlo N° 03

ADOQUINADO PARQUEADERO FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Señor Ingeniero
ANGEL GARCIA DEL POZO
DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
Presente.-

Señor Decano:

El que suscribe, en atención a la segunda convocatoria U.E.B.-MCO-19-2009 realizada por el la Universidad Estatal de Bolívar, para la ejecución de la Obra: ADOQUINADO PARQUEADERO FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, habiendo examinado los pliegos, declara que conoce la naturaleza y las condiciones de los trabajos por ejecutar, por lo que, para la construcción de la obra acepto el valor de **$ 55.360,35 (cincuenta y cinco mil trescientos sesenta con 35/100) dólares**, sin IVA, de conformidad con el presupuesto detallado en el formulario de presupuesto Formulario N°.02
Declara también comprometerse a entregar terminados todos los trabajos adjudicados en un plazo máximo de **60** días (sesenta días) calendario, contados a partir de la fecha de notificación de que el anticipo está listo para su cobro.
Los precios unitarios y totales que constan en los pliegos para la terminación total de los trabajos, estarán vigentes hasta la fecha de celebración del contrato de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LOSNCP.

EL PROPONENTE

Guaranda a, de 2009

PROCURADURIA

CONTRATO DE OBRA DE MENOR CUANTIA No. 048-UEB-MCO-019-2009 PARA EL ADOQUINADO DEL PARQUEADERO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS ENTRE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR Y EL ARQUITECTO MILTON GUSTAVO CARRASCO AROCA

COMPARECIENTES

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR, representada por el Lic. Pedro Pablo Lucio Gaibor, Rector (E); y, por otra el Arq. Milton Carrasco Aroca; quienes en adelante y para efectos de este Contrato se denominarán simplemente, "CONTRATANTE" y "CONTRATISTA", respectivamente, al tenor de las siguientes cláusulas.

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES

1.01.- De conformidad con los artículos 22 de la LOSNCP y de su Reglamento, el Plan Anual de Contrataciones de La Universidad Estatal de Bolívar, contempla el proyecto **ADOQUINADO DEL PARQUEADERO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS**

1.02.- Previos los informes, estudios internos, y analizada la prioridad del proyecto a contratarse, la máxima autoridad de La Universidad Estatal De Bolívar Resolvió Convocar a la Obra de Menor Cuantía **MCO-019-2009 para ADOQUINADO DEL PARQUEADERO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS.**

1.03.- Se cuenta con la suficiente disponibilidad de fondos, conforme consta de la certificación conferida por la Ingeniera Zuly Montero Analista de Presupuesto de la Universidad **mediante certificación 750107 CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES del 27 de Octubre de 2009.**

1.04.- Se realizó la respectiva **convocatoria el 18 de Noviembre de 2009**

1.05.- Luego del trámite correspondiente y de acuerdo a la selección y adjudicación del proveedor realizada aleatoriamente en el portal de compras públicas, la máxima autoridad de la Universidad Estatal de Bolívar, notificó este resultado y la ejecución de la obra **ADOQUINADO DEL PARQUEADERO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS** al proveedor Arq. Milton Carrasco Aroca.

Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.01.- Forman parte integrante del Contrato, los siguientes documentos que deben ser protocolizados

a) Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato;

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
DPTO. PLANIFICACION FISICA Y CONSTRUCCIONES
RECIBIDO
HORA: 11:00
FECHA: 16-12-2009
SECRETARIA

RECIBIDO
FECHA 16/12/2009
HORA 8H43
Raúl

Arq. Milton Carrasco
Fecha 14 Dic/09

b) La oferta técnica presentada por el Contratista, que se concreta en los Formularios 1 y 2;

c) La certificación que acredite la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

2.02.- Forman parte del contrato, sin necesidad de protocolización los siguientes documentos:

a) Los Pliegos incluyendo las especificaciones técnicas, planos y diseños del proyecto que corresponden a la obra contratada

b) Los demás documentos de la oferta del adjudicatario

c) Las garantías presentadas por el Contratista

d) La metodología de construcción

e) El cronograma valorado de trabajo

f) Las Condiciones Generales de Ejecución del Contrato

g) Las Especificaciones Generales actualizadas del **ADOQUINADO DEL PARQUEADERO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS**

Cláusula Tercera.- INTERPRETACION Y DEFINICION DE TERMINOS

3.01.- Los términos del Contrato deben interpretarse en sentido literal, dentro del contexto del mismo, que revelen claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

1) Cuando los términos están definidos y son claros, se atenderá su tenor literal.

2) Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes.

3) En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV del Código Civil, De la Interpretación de los Contratos.

4) El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.

3.02.- De existir contradicciones entre el Contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del Contrato. De existir contradicciones entre los documentos del Contrato, será el Administrador del contrato el que determine la prevalencia de un texto, de conformidad con el objeto contractual.

3.03.- Definiciones: En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

a) "Entidad Contratante" o, simplemente, "Contratante", es el nombre de la Entidad que convoca a obras de menor cuantía.

b) Pliegos: Documentos precontractuales elaborados y aprobados para el procedimiento, sujetos a los modelos establecidos por el Instituto Nacional de Contratación Pública, que identifican el objeto de la obra de menor cuantía y del contrato, contienen las instrucciones para los oferentes, el procedimiento a seguirse, la forma como serán evaluadas las ofertas, las normas para la adjudicación, las especificaciones técnicas, planos y demás detalles para la ejecución de la obra, las estipulaciones y condiciones contractuales; y son de acatamiento obligatorio para las partes;

c) "Oferente", es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una "oferta técnica", en atención al llamado a obras de menor cuantía;

d) "Oferta" es la Oferta ceñida a los pliegos presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicado, a suscribir el contrato y a la ejecución del proyecto de **ADOQUINADO DEL PARQUEADERO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS**

e) "Adjudicatario", es el oferente a quien la máxima autoridad de la Universidad Estatal de Bolívar le adjudica el contrato;

f) "Contratista", es la persona natural o jurídica, nacional o extranjera, asociación o consorcio, contratada por la Universidad Estatal de Bolívar, para ejecutar la obra y, por lo tanto, responsable de la misma.

g) "Fuerza mayor" o "caso fortuito", De conformidad con el artículo 30 del Código Civil, "...es el imprevisto a que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc.".

Cláusula Cuarta.- OBJETO DEL CONTRATO

4.01.- El Contratista se obliga para con la Universidad Estatal de Bolívar a ejecutar y terminar en todos sus detalles, entregando debidamente operativo el proyecto que corresponde al **ADOQUINADO DEL PARQUEADERO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS**

Se compromete en efecto, a realizar dicha obra, con sujeción a su oferta, planos, especificaciones generales, especiales, técnicas, anexos, instrucciones de la entidad y demás documentos contractuales, tanto los que se protocolizan en este instrumento, cuanto los que forman parte del mismo sin necesidad de protocolización, y respetando la normativa legal aplicable.

En la ejecución de la obra se utilizarán materiales de primera calidad; será realizada por el Contratista utilizando las más avanzadas técnicas, con los métodos más eficientes y eficaces, con utilización de mano de obra altamente especializada y calificada; tanto el Contratista como sus trabajadores y subcontratistas, de haberlos, emplearán diligencia y cuidado en los trabajos, de tal modo que responden hasta por culpa leve.

4.02.- Corresponde al Contratista proporcionar la dirección técnica, proveer la mano de obra, el equipo y maquinaria requerida y los materiales necesarios para ejecutar debidamente la obra de acuerdo al cronograma de ejecución de los trabajos y dentro del plazo convenido, a entera satisfacción de la Contratante

4.03.- Queda expresamente establecido que constituye obligación del Contratista ejecutar conforme a las especificaciones técnicas todos los rubros detallados en la Tabla de Cantidades y Precios que consta en el formulario 2 de su oferta y que constituye parte integrante del contrato, la misma que en adelante se la denominará simplemente como "oferta", entendiéndose que su enumeración no es limitante y el alcance abarca cualquier obra o servicio que conste en los documentos contractuales.

Cláusula Quinta.- PRECIO DEL CONTRATO

5.01.- El valor del presente contrato, que la contratante pagará al Contratista, es el de **$ 55.360,35 USD (cincuenta y cinco mil trescientos sesenta con 35/100)** dólares de los Estados Unidos de América, sin IVA, de conformidad con el presupuesto elaborado por el Departamento de Planificación Física y Construcciones de la Universidad, valor que se desglosa como se indica a continuación:

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
ADOQUINADO PARQUEADERO
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
DEPARTAMENTO DE OBRAS UNIVERSITARIAS

OCTUBRE DE 2009

P R E S U P U E S T O

ITEM	D E S C R I P C I O N	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT	PRECIO TOTAL
	1.MOVIMIENTO DE TIERRAS				
1	EXCAVACION SIN CLASIFICAR	M3	900.00	0.61	549.00
2	EXCAVACION A MANO SUELO NATURAL	M3	100.00	6.22	622.00
3	RELLENO COMPACTADO SUELO NATURAL	M3	150.00	4.85	727.50
4	SUB BASE CLASE 3	M3	400.00	14.47	5,788.00
5	DESALOJO MATERIAL A MAQUINA	M3	1,000.00	3.55	3,550.00

	2. PISOS				
6	ADOQUIN CEMENTO COLOR EQUIPO:COMPACT.ARENA E=5CM	M2	1,800.00	19.57	35,226.00
7	ACERA H.S.180KG/CM2 E=6CM PIEDRA E=15CM (ENCOFRA)	M2	120.00	16.17	1,940.40
8	BORDILLO H.S.180KG/CM2 H=50CM A=20CM (ENCOFRADO)	ML	130.00	16.70	2,171.00
9	PINTURA SENALIZACION PARQUEOS	ML	260.00	2.09	543.40
	3.AGUAS SERVIDAS				
10	CANALIZACION PVC 110MM	ML	70.00	6.00	420.00
11	SUMIDERO PREFABRICADO CALZADA INCLUYE REJILLA HF	U	8.00	269.94	2,159.52
12	CAJA DE REVISION 60X60 LADRILLO JABONCILLO	U	6.00	31.18	187.08
	4.INSTALACIONES ELECTRICAS				
13	POZO DE MANO DE 60x60	U	10.00	31.18	311.80
14	CAJA DE PASO 30x30	U	15.00	15.51	232.65
15	TUBERIA PVC 75MM ACOMETIDAS	ML	100.00	3.12	312.00
	5.GASTOS FINALES				
16	LIMPIEZA FINAL DE LA OBRA	M2	500.00	1.24	620.00

TOTAL	55,360.35

Son: cincuenta y cinco mil trescientos sesenta dólares con 35/100

5.02 Los precios acordados en el contrato por los trabajos especificados, constituirán la única compensación al Contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar.

Cláusula Sexta.- FORMA DE PAGO

6.01.- La Contratante entregará al Contratista, en un plazo máximo de 15 días, contados desde la celebración del Contrato en calidad de anticipo; el valor de **$ 49.824,31 (cuarenta y nueve mil ochocientos veinte cuatro con 31/100) SIN IVA** equivalente al 90 por ciento del valor del contrato, en dólares de los Estados Unidos de América, valor que será amortizado de conformidad con el artículo 75 de la LOSNCP.

6.02.- El valor restante de la obra, esto es, de **$ 5.536.04 (cinco mil quinientos treinta y seis con 04/100),** equivalente al 10 por ciento, mediante pago contra presentación de planillas mensuales, debidamente aprobadas por la Fiscalización.

De cada planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo al Contratista, que sea en legal aplicación del Contrato.

La ejecución de la obra no podrá ser paralizada, por falta de pago de las planillas por parte de la contratante, mientras existan valores del anticipo que no hayan sido amortizados, no habrá lugar a alegar mora de parte de la contratante, mientras no se amortice la totalidad del anticipo otorgado.

El anticipo que realice la Contratante al Contratista para la ejecución de la obra, objeto de este contrato, no podrá ser destinado a otros fines ajenos a esta contratación.

6.03.- Entregada la planilla por el Contratista, la Fiscalización, en el término de 5 días la aprobará, continuará en forma inmediata el trámite y se procederá al pago dentro del plazo de 15 días contados desde la aprobación. Si la Fiscalización no aprueba o no expresa las razones fundadas de su objeción, transcurrido el plazo establecido, se entenderá que la planilla se halla aprobada y debe ser pagada por la Contratante.

En cada planilla de obra ejecutada, el fiscalizador calculará el reajuste de precios provisional, aplicando las fórmulas de reajuste que se indican en el contrato.

El Fiscalizador realizará el reajuste definitivo tan pronto se publiquen los índices del INEC.

6.04. Discrepancias: Si existiera discrepancias entre las planillas presentadas por el Contratista y las cantidades de obra calculadas por la fiscalización, ésta notificará al Contratista las discrepancias encontradas. Si no se receptara respuesta, dentro de los cinco (5) días laborables siguientes a la fecha de la notificación, se entenderá que el Contratista ha aceptado la liquidación hecha por la fiscalización y se dará paso al pago. Cuando se consiga un acuerdo sobre tales divergencias, se procederá como se indica en el penúltimo inciso del numeral 7.07 de esta cláusula.

En caso de que el Contratista no acepte la liquidación hecha por la fiscalización, podrá recurrir a la Administración del Contrato, quien resolverá sobre la discrepancia, dentro de los cinco días laborables posteriores a la petición del Contratista.

El formulario de la planilla deberá dejar suficiente espacio al final, para que el fiscalizador anote las divergencias encontradas, el monto corregido de la planilla y sus correspondientes descuentos.

6.05.- La Entidad tendrá un plazo máximo de quince (15) días para realizar el pago de las planillas, contados a partir de la fecha de aprobación por parte de la Fiscalización.

Si la Entidad demorare más de quince (15) días en el pago de las planillas a partir de la fecha de su aprobación por parte de la Fiscalización, la Contratista podrá suspender la ejecución de los trabajos, cuando el valor del anticipo se encuentre amortizado en su totalidad.

6.06.- Todos los pagos que se hagan al Contratista por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción a los precios unitarios de los diferentes rubros y por las cantidades reales de trabajo realizado, a satisfacción de la Contratante, constante en la aprobación de la fiscalización.

6.07.- Medición para efectos de facturación y pago: En los últimos tres días laborables de cada mes, la fiscalización y el Contratista, de forma conjunta, efectuarán las mediciones de las cantidades de obra ejecutadas durante el mes anterior. Se emplearán las unidades de medida y precios unitarios establecidos en la "Tabla de Cantidades y Precios" para cada rubro (formulario 2).

Las mediciones parciales de la obra realizada, no implican entrega por parte del Contratista ni recepción por parte de la fiscalización; las obras serán recibidas parcial o totalmente, siguiendo el procedimiento estipulado para tal efecto.

Las cantidades de obra no incluidas en una medición por discrepancia u omisión, serán incluidas cuando se haya dirimido la discrepancia o establecido la omisión, su pago se calculará conforme a los precios unitarios correspondientes, más los reajustes respectivos, de haber lugar a ello.

Entre la recepción provisional y definitiva se efectuará una inspección cada mes que comprobará el perfecto estado de la obra. En caso de existir objeciones por parte de la Fiscalización, el Contratista está obligado a solucionarlos, si las objeciones presentadas son por causas imputables al contratista, caso contrario se procederá a presentar las planillas que correspondan.

6.08.- Planillas de liquidación: Junto con la solicitud de entrega-recepción provisional de las obras, el Contratista presentará una planilla del estado de cuenta final, salvo el rubro de mantenimiento o custodia de la obra hasta la recepción definitiva.

A la solicitud de entrega-recepción definitiva, acompañará la documentación no presentada con anterioridad, que pruebe haber cancelado las obligaciones patronales adquiridas para el trabajo y cualquier otra obligación que hubiera sido legalmente notificada a la entidad.

6.09.- Trámite de las planillas: Para el trámite de las planillas se observarán las siguientes reglas:

a) Las planillas serán preparadas por capítulos y siguiendo el orden establecido en la "Tabla de Cantidades y Precios" (formulario 2), con sujeción a los precios unitarios en dólares de los Estados Unidos de América en los diferentes rubros y por las cantidades reales de trabajos ejecutados;

b) Dentro de los cinco (5) primeros días laborables de cada mes, el Contratista preparará la correspondiente planilla y la someterá a consideración de la fiscalización;

c) Se adjuntarán los anexos de medidas, aprobaciones, pruebas de laboratorio y otros que correspondan;

d) Con las planillas, el Contratista presentará el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen para cada concepto en el que se precise, el rubro, descripción, unidad, cantidad total y el valor total contratado; las cantidades y el valor ejecutado hasta el mes anterior y en el período en consideración; y, la cantidad y el valor acumulado hasta la fecha, expresado en (USD) dólares de los Estados Unidos de América.

e) Los documentos mencionados en el numeral anterior, se elaborarán según el modelo preparado por la Administración del Contrato y será requisito indispensable para tramitar el pago de la planilla correspondiente;

f) La fiscalización, en el término de cinco (5) días, aprobará u objetará la planilla;

g) Si la Fiscalización, en el término señalado, no aprueba o no expresa las razones fundamentadas para su objeción, transcurrido dicho término, se entenderá que la planilla ha sido aprobada;

h) Con la aprobación expresa o tácita continuará el trámite de pago el mismo que se efectuara de conformidad con la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado.

6.10. Requisito previo al pago de las planillas: Previamente al pago de las planillas el Contratista presentará el certificado de no adeudar al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social los aportes y fondos de reserva de los trabajadores que estuviese empleando en la obra y una copia de las planillas de pago al IESS, Sin este requisito la Contratante no realizará pago alguno, conforme a los Arts. 86 y 87 de la Ley de Seguridad Social, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 465, de 30 de noviembre de 2001, excepto en el caso de que sus trabajadores y empleados estén bajo otro régimen legal de contratación.

Cláusula Séptima.- GARANTÍAS

7.01.- De conformidad con los artículos 74 y 75 de la LOSNCP, el Contratista está obligado a rendir las siguientes garantías:

a. Garantía de fiel cumplimiento del contrato, la que a más de asegurar su cumplimiento responderá por las obligaciones que contrajere frente a terceros, relacionadas con el contrato, servirá para asegurar las reparaciones o cambios de aquellas partes de la obra en la que se

presenten defectos de construcción, mala calidad de los materiales o incumplimiento de las especificaciones técnicas, imputables al Contratista. Esta garantía se rendirá por un valor igual al 5% del monto del contrato y se devolverá al contratista a la Entrega Recepción Definitiva, real o presunta, de las obras.

b. Garantía del anticipo, otorgada por igual valor al del anticipo. En caso que el anticipo sea reajustado el valor de la garantía será igual al valor del anticipo reajustado. Esta garantía se reducirá en la medida que se amortice el anticipo, hasta su total cancelación.

7.02.- El Contratista tiene la obligación de mantener vigente la garantía de fiel cumplimiento del contrato hasta la recepción definitiva, misma que extingue las obligaciones pactadas. La garantía del anticipo se reducirá en la proporción que se vaya amortizando o se reciba provisionalmente la obra, hasta su cancelación. De no renovar las garantías por lo menos cinco días antes de su vencimiento, la Contratante las hará efectivas, sin más trámite.

7.03 Ejecución de las garantías: Las garantías contractuales serán ejecutadas por la Contratante en los siguientes casos:

1) La de fiel cumplimiento del contrato:

   a) Cuando la Contratante declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables al contratista;

   b) Si la Contratista no la renovase cinco días antes de su vencimiento;

   c) Cuando un juez competente disponga su pago por obligaciones a favor de terceros relacionados con el contrato, no satisfechas por el Contratista;

2) La del anticipo:

   a) Si el Contratista no la renovase cinco días antes de su vencimiento y en caso de terminación unilateral del contrato.

   b) En caso de que el Contratista no pague a la Contratante el saldo adeudado del anticipo, después de diez días de notificado con la liquidación del contrato.

Cláusula Octava.- PLAZOS

8.01.- El plazo total para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es de **60 (sesenta) días** calendario, contados a partir de la notificación de la disponibilidad del anticipo.

8.02.- El Contratista se obliga a iniciar los trabajos desde la fecha de notificación de la disponibilidad del anticipo y a continuarla ininterrumpidamente hasta la ejecución total de la obra contratada y terminarla a entera satisfacción del Contratante.

Cláusula Novena.- PRORROGAS DE PLAZO

9.01.- La Contratante, prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos, y siempre que el Contratista así lo solicite, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince días siguientes a la fecha de producido el hecho que motiva la solicitud:

a) Por fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por el Administrador del Contrato. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el Contratista está obligado a continuar con la ejecución de la obra, sin necesidad de que medie notificación por parte del Administrador del Contrato;

b) Cuando la Contratante ordene la ejecución de trabajos adicionales, o cuando se produzcan aumentos de las cantidades de obra estimadas y que constan en la Tabla de Cantidades y Precios (formulario No.2);

c) Por suspensiones en los trabajos o cambios de las actividades previstas en el cronograma, motivadas por la Contratante u ordenadas por ella, a través de la Fiscalización, y que no se deban a causas imputables al Contratista; y,

d) Si la Contratante no hubiera solucionado los problemas administrativos-contractuales o constructivos en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución de los trabajos.

9.02.- En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido.

9.03.- Cuando las prórrogas de plazo modifiquen el plazo total, se necesitará la autorización de la máxima autoridad de la Contratante, previo informe del Administrador del Contrato.

Cláusula Décima.- MULTAS

10.01.- Por cada día de retardo en la terminación de los trabajos, se aplicará la multa del 2 por mil del valor total del contrato.

10.02.- Por no ubicar el Equipo Mínimo de acuerdo al Cronograma o retirarlos sin causa justificada y sin la autorización respectiva, se aplicará la multa diaria del 1 por mil del valor del contrato.

10.03.- La Contratante sancionará al Contratista, con multa diaria equivalente al 2 por mil del valor del contrato, en los siguientes casos:

1) Si no dispone del personal técnico u operacional del equipo, de acuerdo a los compromisos contractuales.

2) Si el Contratista no acatare las órdenes de la fiscalización y durante el tiempo que dure este incumplimiento.

10.04.- Los valores de las multas serán deducidos del valor de la planilla correspondiente al mes en que se produjo el hecho que motiva la sanción.

10.05.- Si el valor de las multas excede del 5% del monto total del contrato, el contratante podrá darlo por terminado anticipada y unilateralmente.

Las multas impuestas no serán revisadas ni devueltas por ningún concepto. Si la Contratante se encontrare en mora en el pago de sus obligaciones, no podrá aplicar multa alguna al Contratista, por así disponerlo el Artículo 1583 del Código Civil.

Cláusula Décima Primera.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS

11.01.- En el caso de producirse variaciones en los costos de los componentes de los precios unitarios estipulados, los costos se reajustarán, para efectos del pago de las planillas de ejecución de obra, desde la fecha de variación, mediante la aplicación de fórmulas matemáticas que se establecerán una vez que se adjudique el contrato, en base a los análisis de precios unitarios de la oferta adjudicada, definiendo el número de términos de acuerdo con los componentes considerados como principales y el valor de sus coeficientes, considerando la siguiente fórmula general:

$$Pr = Po(p1B1/Bo+p2C1/Co+p3D1/Do+p4E1/Eo... pnz1/Zo + pxX1/Xo).$$

Los símbolos anteriores tienen el siguiente significado:

Pr = Valor reajustado del anticipo o de la planilla.

Po = Valor del anticipo o de la planilla calculada con las cantidades de obra ejecutada a los precios unitarios contractuales descontada la parte proporcional del anticipo, de haberlo pagado.

p1 = Coeficiente del componente mano de obra.

p2, p3, p4... pn = Coeficiente de los demás componentes principales.

px = Coeficiente de los otros componentes, considerados como "no principales", cuyo valor no excederá de 0,200.

Los coeficientes de la fórmula se expresarán y aplicarán al milésimo y la suma de aquellos debe ser igual a la unidad.

Bo = Sueldos y salarios mínimos de una cuadrilla tipo, fijados por ley o acuerdo ministerial para las correspondientes ramas de actividad, más remuneraciones adicionales y obligaciones patronales de aplicación general que deban pagarse a todos los trabajadores en el país, exceptuando el porcentaje de la participación de los trabajadores en las utilidades de empresa, los viáticos, subsidios y beneficios de orden social; esta cuadrilla tipo estará conformada en base a los análisis de precios unitarios de la oferta adjudicada, vigentes treinta días antes de la fecha de cierre para la presentación de las ofertas que constará en el contrato.

B1 = Sueldos y salarios mínimos de una cuadrilla tipo, expedidos por la ley o acuerdo ministerial para las correspondientes ramas de actividad, más remuneraciones adicionales y obligaciones patronales de aplicación general que deban pagarse a todos los trabajadores en el país, exceptuando el porcentaje de participación de los trabajadores en las utilidades de la empresa, los viáticos, subsidios y beneficios de orden social; esta cuadrilla tipo estará conformada en base a los análisis de precios unitarios de la oferta adjudicada, vigente a la fecha de pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.

Co, Do, Eo,...Zo = Los precios o índices de precios de los componentes principales vigentes treinta días antes de la fecha de cierre para la presentación de las ofertas, fecha que constará en el contrato.

Cl, Dl, El,...Zl = Los precios o los índices de precios de los componentes principales a la fecha de pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obras.

Xo = Índice de componentes no principales correspondiente al tipo de obra y a la falta de éste, el índice de precios al consumidor treinta días antes de la fecha de cierre de la presentación de las ofertas, que constará en el contrato.

X1 = Índice de componentes no principales correspondiente al tipo de obra y a falta de éste, el índice de precios al consumidor a la fecha de pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obras.

Aplicación de la fórmula de reajuste de precios.- El reajuste de precios se realizará bimensual y será efectuado provisionalmente en base a los precios o índices de precios a la fecha de presentación de las planillas por la fiscalización o unidad de control de cada obra tramitándolo conjuntamente con la planilla.

Mora del contratista.- En caso de mora o retardo parcial o total, imputable al contratista, se le reconocerá únicamente el reajuste de precios calculado con los precios e índice de precios en el período que debió cumplir el contrato, con sujeción al cronograma vigente.

Liquidación del reajuste.- Tan pronto se disponga de los índices definitivos de precios, se realizará la liquidación y pago final del reajuste, considerando las fechas de pago de las planillas y aplicando las fórmulas contractuales.

En los contratos complementarios a los que se refiere el artículo 85 de la Ley constarán la correspondiente fórmula o fórmulas de reajuste de precios.

11.02.- Si este contrato llegara a terminarse anticipadamente o por mutuo acuerdo, se aplicará lo dispuesto en el Artículo 92 de la LOSNCP, reliquidándose el reajuste, para lo cual se deberá elaborar la fórmula respectiva, con base a las cantidades de obra realmente ejecutada.

ADOQUINADO PARQUEADERO
DESCRIPCION DE SIMBOLOS DE REAJUSTE

SIMBOLO	D E S C R I P C I O N	COSTO DIRECTO	COEFICIENTE
A	ADOQUIN CEMENTO	23,400.00	0.528
B	MANO DE OBRA	7,732.75	0.175
C	CEMENTO	972.31	0.022
CO	COMBUSTIBLE	328.67	0.007
EQ	EQUIPO	2,136.33	0.048
H	HIERRO	666.12	0.015
P	PETREOS	5,578.15	0.126
RE	REPUESTOS	1,068.17	0.024
X	VARIOS	2,412.30	0.055
	TOTAL	44,294.80	1.000

ADOQUINADO
PARQUEADERO
CUADRILLA TIPO

D E S C R I P C I O N	CAT.	COSTO DIRECTO	COEFICIENTE
OPERADOR G1		126.89	0.016
CHOFER TIPO D		168.39	0.022
PEON	I	3,759.24	0.486
AYUDANTE	II	235.13	0.030
ALBANIL	III	2,360.50	0.305
PLOMERO	III	65.96	0.009
MAESTRO MAYOR	IV	564.73	0.073
Mec. mantenimiento	MEP I	451.92	0.059
	TOTAL	7,732.76	1.000

Cláusula Décima Segunda.- SUBCONTRATOS

12.01.- El Contratista no podrá ceder, asignar o transferir en forma alguna ni todo ni parte de este Contrato. Sin embargo podrá subcontratar determinados trabajos, previa autorización de la Contratante, siempre que el monto de la totalidad de los subcontratos no exceda del 30% del valor total del contrato principal, y el subcontratista esté debidamente habilitado en el RUP.

12.02.- El Contratista será el único responsable ante la Contratante por los actos u omisiones de sus subcontratistas y de las personas directa o indirectamente empleadas por ellos.

12.03.- Nada de lo expresado en los subcontratos podrá crear relaciones contractuales entre los subcontratistas y la Contratante, ni aún las autorizaciones de los subcontratos, pues su única relación contractual es con el Contratista, por lo tanto no hay responsabilidad principal ni solidaria ni subsidiaria de la Contratante.

Cláusula Décima Tercera.- OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

13.01.- A más de las obligaciones ya establecidas en el presente contrato y en las Condiciones Generales de Ejecución del Contrato, el Contratista está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

13.02.- El Contratista se obliga al cumplimiento de las disposiciones laborales establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la contratante tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución de los trabajos, ni con los subcontratistas ni con su personal.

El Contratista deberá responder de las obligaciones laborales de sus subcontratistas así como del personal que éstos empleen en la obra materia de este Contrato.

13.03.- Avisos para evitar accidentes.- El Contratista deberá colocar en sitios visibles todos los avisos y advertencias y construir las instalaciones y cerramientos provisionales requeridos por las normas vigentes, con la finalidad de evitar accidentes y para la debida protección del público, personal de la Fiscalización y personal del Contratista, especialmente si los trabajos afectan la vía pública o las instalaciones de servicios públicos.

13.04 Control ambiental.- El Contratista deberá realizar todas las actividades en observancia de la Ley de Prevención y Control de la Contaminación Ambiental, publicada en el Registro Oficial No. 97, de 21 de mayo de 1996, y los Reglamentos para la Prevención y Control de la Contaminación Ambiental en lo referente al Recurso de Suelo y para el manejo de Desechos Sólidos, publicados en el Registro Oficial No. 989 y 991 de 30 de junio y 3 de agosto de 1992, respectivamente, en lo que fuere aplicable y demás legislación vigente.

Cláusula Décima Cuarta.- OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE

14.01.- Son obligaciones de la Contratante, aparte de las establecidas en otras cláusulas del contrato y sus anexos, las siguientes:

1) Dar solución a las peticiones y problemas que se presenten en la ejecución del Contrato, en un plazo máximo de 5 días contados a partir de la petición escrita formulada por el Contratista.

2) Proporcionar al Contratista los documentos, permisos y autorizaciones que se necesiten para la ejecución correcta y legal de la obra, y realizar las gestiones que le corresponda efectuar al Contratante, ante los distintos organismos públicos, en un plazo máximo de 5 días contados a partir de la petición escrita formulada por el Contratista.

3) En caso de ser necesario, celebrar los contratos complementarios en un plazo máximo de 10 días contados a partir de la decisión de la máxima autoridad.

4) Designar al Administrador y a la Fiscalización del Contrato,

5) Entregar oportunamente (Ej.: los terrenos, materiales, equipos,etc) previstos en el contrato, en tales condiciones que el Contratista pueda iniciar inmediatamente el desarrollo normal de sus trabajos; siendo de cuenta de la entidad los costos de expropiaciones, indemnizaciones, derechos de paso y otros conceptos similares.

6) La Contratante será responsable de obtener todos los permisos ambientales que requiere la obra para su ejecución (Licencia Ambiental), así como la vigilancia de la ejecución del plan de Manejo Ambiental, mitigaciones y/o compensaciones.

Cláusula Décima Quinta. - CONTRATOS COMPLEMENTARIOS

15. 01.- Contratos Complementarios: En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra o servicio determinado por causas imprevistas o técnicas, debidamente motivadas, presentadas con su ejecución, se aplicará lo establecido por la LOSNCP en el capítulo VIII de los Contratos Complementarios, en función de cuyas disposiciones la Contratante celebrará con el mismo contratista, sin licitación o concurso, el o los contratos complementarios que requiera la atención de las modificaciones antedichas, siempre que se mantengan los precios de los rubros del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo contrato complementario.

15.02.- Creación de rubros nuevos.- Si para la adecuada ejecución de la obra, por motivos técnicos, fuere necesaria la creación de nuevos rubros, podrá celebrarse contratos complementarios dentro de los porcentajes previstos en el artículo 87 de la LOSNCP.

Para el pago de los rubros nuevos se estará a los precios referenciales actualizados del **ADOQUINADO DEL PARQUEADERO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS** si los tuviere; en caso contrario, se los determinará de mutuo acuerdo entre las partes.

15.03. En los contratos complementarios a los que se refieren los numerales 16.01 y 16.02 constarán la correspondiente fórmula o fórmulas de reajuste de precios, de ser el caso.

15.04 En los contratos complementarios se establecerá la entrega del anticipo en la misma proporción prevista en el contrato original.

15.05.- Diferencia en cantidades de obra.- Si al ejecutarse la obra de acuerdo con los planos y especificaciones del contrato se establecieren diferencias entre las cantidades reales y las que constan en el cuadro de cantidades estimadas en el contrato, la entidad podrá ordenar y pagar directamente sin necesidad de contrato complementario, hasta el 25% del valor reajustado del contrato, siempre que no se modifique el objeto contractual.

A este efecto, bastará dejar constancia del cambio en un documento suscrito por el Administrador del Contrato y el Contratista.

Si la diferencia en cantidades de obras supera el 25% del valor reajustado del contrato será necesario tramitar un contrato complementario.

15.06 Órdenes de trabajo.- La Contratante podrá disponer, durante la ejecución de la obra, hasta del 10% del valor actualizado o reajustado del contrato principal, para la realización de rubros nuevos, mediante órdenes de trabajo y empleando la modalidad de costo más porcentaje.

Las órdenes de trabajo contendrán las firmas del Administrador del Contrato, el Contratista y la Fiscalización.

El contratista y el fiscalizador deberán mantener registros completos de todos los costos relacionados con los trabajos realizados por esta modalidad, los cuales serán ingresados al Portal www.compraspublicas.gov.ec por parte del Administrador del Contrato.

15.07.- La suma total de las cuantías de los contratos complementarios, creación de rubros nuevos.- diferencia en cantidades de obra, y órdenes de trabajo no podrá exceder del 35% del valor actualizado o reajustado del contrato principal a la fecha en que la Contratante resuelva la realización del contrato complementario. Esta actualización se hará aplicando la fórmula de reajuste de precios que consten en los respectivos contratos principales. El contratista deberá rendir garantías adicionales de conformidad con la Ley.

15.08.- En todos los casos, en forma previa a la suscripción de los contratos complementarios, se requerirá la verificación presupuestaria correspondiente y una vez celebrados éstos deben ser ingresados al Portal www.compraspublicas.gov.ec por parte del Administrador del Contrato.

15.09.- La Contratante deberá cumplir con lo establecido en los artículos 146 y 147 del Reglamento General de la LOSNCP.

Cláusula Décima Sexta.- RECEPCIÓN PROVISIONAL DE LAS OBRAS

16.01.- La recepción provisional se realizará, a petición del Contratista, cuando a juicio de éste se hallen terminados los trabajos contratados y así lo notifique al Contratante y solicite tal recepción.

La recepción provisional se la hará, dentro del plazo de 10 días siguientes a la notificación y solicitud del Contratista. Dentro de este plazo la entidad podrá negarse a realizar la Recepción Provisional, fundamentando debida y documentadamente su negativa.

De no haber pronunciamiento ni haberse iniciado la Recepción Provisional, dentro del plazo señalado, se considerará que tal recepción se ha efectuado, para cuyos fines el Contratista podrá acudir ante un Juez de lo Civil, solicitando se notifique a la Contratante que ha operado la recepción provisional presunta.

En todo caso la Contratante podrá presentar reclamos al Contratista, en el período que media entre la Recepción Provisional Real o Presunta y la Definitiva, los que deberán ser atendidos en este lapso.

16.02.- Si durante la verificación y prueba de las obras se encuentran partes incompletas, defectuosas o no aceptables, la Fiscalización comunicará al Contratista tales observaciones a fin de que sean subsanadas. Realizado esto, el Contratista notificará a la Fiscalización para que se realice una nueva verificación. Si terminadas las pruebas y verificaciones del caso, la Fiscalización considera que la ejecución de las obras es satisfactoria, procederá a elaborar el Acta de Entrega Recepción Provisional, que incluirá la liquidación económica del contrato, incluyendo todos los trabajos y servicios efectuados por el Contratista y aceptados por la Fiscalización, en base a los precios establecidos en el contrato y considerando los pagos efectuados, amortizaciones del anticipo si lo hubo, multas y descuentos realizados por la Contratante.

16.03 Actas de recepción: El acta de recepción contendrá los antecedentes, condiciones generales de ejecución, condiciones operativas, liquidación económica, liquidación de plazos, constancia de la recepción, cumplimiento de las obligaciones contractuales y cualquier otra circunstancia que se estime necesaria.

El acta debe ser firmada de inmediato por el Contratista y los miembros de una comisión designada por la máxima autoridad de la Contratante conformada por el Administrador del Contrato y un técnico que no haya intervenido en el proceso de ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 127 del Reglamento General de la LOSNCP.

Los servidores que suscriben las actas, serán administrativa, civil y penalmente responsables por los datos que se consignen en ellas.

Cláusula Décima Séptima.- RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LAS OBRAS

17.01.- Una vez cumplido el plazo previsto (seis meses) entre el Acta de Recepción Provisional, o de la declaratoria de recepción provisional presunta, el Contratista solicitará una nueva verificación de la ejecución contractual de la obra, a efectos de que se realice la recepción definitiva de la misma, debiéndose iniciar en el plazo de 10 días contados desde la solicitud.

17.02.- Si en esta inspección se encuentra algún defecto de construcción no advertido en la Recepción Provisional, se suspenderá el procedimiento, hasta que se lo subsane, a satisfacción de la Contratante y a costa del Contratista. Si el defecto fuere de menor importancia y a juicio de la Contratante puede ser subsanado dentro del proceso de recepción definitiva, se continuará con el mismo, pero el Acta respectiva sólo se firmará una vez solucionado el problema advertido.

17.03.- Todos los gastos adicionales que demande la comprobación, verificación y pruebas, aún de laboratorio, son de cuenta del Contratista.

17.04.- Si la Contratante no hiciese ningún pronunciamiento ni iniciase la recepción definitiva una vez expirado el término estipulado, significa para el Contratista, para todos los efectos, el cumplimiento cabal de sus obligaciones contractuales y le dará derecho a la devolución inmediata de las garantías.

El Acta de Recepción Definitiva, debe ser firmada por las partes, dentro de los tres días hábiles siguientes a la terminación del proceso de recepción.

17.05.- Si no se realiza la recepción definitiva, conforme lo dispone esta Cláusula, y no se da inicio al proceso, el Contratista puede acudir ante un Juez, para que se notifique a la Contratante indicando que ha operado la recepción definitiva presunta.

18.06.- Efectos de la recepción definitiva presunta: Operada la recepción definitiva presunta, la Contratante tendrá el término de treinta días para efectuar la liquidación del contrato.

Si no lo hiciese, el Contratista podrá presentar su liquidación a la entidad. Si no se suscribe el acta de la liquidación técnico-económica en un nuevo término de treinta días, el Contratista notificará judicialmente con su liquidación a la Contratante.

17.07 Actas de recepción: En cuanto al contenido y suscripción del acta de recepción definitiva, se observará lo estipulado en el numeral **17.02**.

17.08 Responsabilidad del Contratista: El Contratista, no obstante la suscripción del acta de recepción definitiva, responderá por los vicios ocultos de los trabajos correspondientes al objeto del contrato, en los términos de la regla tercera del artículo 1937 del Código Civil, en concordancia con el articulo 1940 Ibídem, hasta por diez (10) años a partir de la fecha de recepción definitiva.

Cláusula Décima Octava.- CONDICIONES GENERALES DE EJECUCION DEL CONTRATO

Cláusula Décima Novena.- MANTENIMIENTO DE LA OBRA:

El mantenimiento rutinario y vigilancia de la obra, entre la recepción provisional y la definitiva, estará a cargo del Contratista, para lo cual deberá proporcionar el personal y las instalaciones adecuadas.

Cláusula Vigésima.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

20.01.- El Administrador del Contrato y el Fiscalizador son responsables de tomar todas las medidas necesarias para la adecuada ejecución del contrato, con estricto cumplimiento de sus cláusulas, programas, cronogramas, plazos y costos previstos.

20.02.- Será responsabilidad del Administrador del Contrato, velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones establecidas en este contrato, en base al informe que al efecto presentará el Fiscalizador, incluyendo la ejecución de las garantías.

20.03.- El Administrador del Contrato, controlará que el Fiscalizador cumpla con las obligaciones establecidas en este contrato y en el contrato que celebre con la Contratante, de ser el caso.

20.04 La responsabilidad del Administrador del Contrato y del Fiscalizador es administrativa, civil y penal, según corresponda.

Cláusula Vigésima Primera.- TERMINACION DEL CONTRATO

21.01.- El Contrato termina:

1) Por cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales
2) Por mutuo acuerdo de las partes
3) Por sentencia o laudo ejecutoriados a que declare la nulidad del contrato o la resolución del mismo ha pedido del contratista.
4) Por declaración unilateral del contrato, en caso de incumplimiento del contratista; y,
5) Por [muerte del Contratista] / [disolución de la persona jurídica Contratista, que no se origine en decisión voluntaria de los órganos competentes de la sociedad].

21.02.- Terminación por mutuo acuerdo procederá en la forma y en los casos establecidos en el artículo 93 de la LOSNCP

La Contratante no podrá celebrar con el mismo Contratista contrato posterior que contemple el mismo objeto.

21.03.- Terminación unilateral del Contrato.- La Contratante podrá declarar terminado, anticipada y unilateralmente este contrato y procederá de conformidad con lo establecido en el Artículo 94 de la LOSNCP y siguiendo el trámite previsto en el artículo 95 de la misma ley,

21.04.- Notificación con el incumplimiento: Declarada la terminación unilateral del contrato mediante resolución motivada, ésta se notificará al Contratista y se publicará en el Portal www.compraspublicas.gov.ec

21.05.- La terminación unilateral del contrato, por causas imputables al contratista le inhabilitará de forma automática por tres años.

21.06 Derechos de la Contratante: La declaración unilateral de terminación del contrato, dará derecho a la Contratante a establecer el avance físico de la obra, su liquidación financiera y contable, a ejecutar la garantía de fiel cumplimiento y, si fuese del caso, la garantía por el anticipo entregado, en la parte no amortizada, debidamente reajustados hasta la fecha de terminación del contrato, teniendo el contratista el término de 10 días para realizar el pago respectivo. Si vencido el término señalado no efectúa el pago, deberá cancelar el valor de la liquidación, más los intereses fijados por el Directorio del Banco Central de Ecuador, los que se calcularán hasta la fecha efectiva del pago.

La Contratante también tendrá derecho a demandar la indemnización de los daños y perjuicios a que haya lugar.

21.07.- Terminación por causas imputables a la Contratante: El Contratista podrá demandar la resolución del Contrato, por las causas establecidas en el artículo 96 de la LOSNCP.

Cláusula Vigésima Segunda.- LIQUIDACION FINAL DEL CONTRATO

22.01 Procedencia y contenido de la liquidación: En todos los casos de terminación del contrato, se procederá a su liquidación económico-contable; se dejará constancia de lo ejecutado; se determinarán los valores que haya recibido el Contratista, los que queden por entregársele o los que le deban ser deducidos o deba devolver, por cualquier concepto.

A este efecto se podrá proceder a las compensaciones a que hubiese lugar. Esta liquidación final será parte del acta de recepción definitiva.

Los valores liquidados deberán pagarse dentro de los diez días hábiles siguientes a la liquidación. Vencido este término causarán intereses legales y los daños y perjuicios que justificase la parte afectada.

Cláusula Vigésima Tercera.- DIVERGENCIAS Y CONTROVERSIAS

23.01.- De existir dificultades no solventadas dentro del proceso de ejecución, tanto por el contratista, como por la Contratante, o de ambas partes o de común acuerdo, podrán utilizar los procesos de arbitraje en derecho y mediación previstos en la Codificación de la Ley de Arbitraje y Mediación, publicada en el Registro Oficial No. 417 de 14 de diciembre de 2006.

En caso de arbitraje en derecho, se deberá contar con el pronunciamiento previo favorable de la Procuraduría General del Estado, de conformidad con el Art. 190 de la Constitución de la República.

No obstante lo anterior, las partes podrán de mutuo acuerdo renunciar al convenio arbitral, en la forma y con los efectos previstos en el artículo 8 de la Ley de Arbitraje y Mediación.

23.02.- Cláusula Compromisoria: Si se suscitaren divergencias o controversias entre las partes, relacionadas con la ejecución, desarrollo, terminación o liquidación del contrato, las partes acuerdan someter las divergencias o controversia a arbitraje en derecho, conforme al artículo 190 de la Constitución de la República.

El término para expedir el laudo arbitral será de máximo 90 días, desde el momento de la posesión del (los) arbitro(s).

El 100% de los honorarios corresponderá pagar a la parte cuya pretensión haya sido rechazada en el laudo arbitral; en caso de que el laudo arbitral fuere rechazado parcialmente, las partes pagarán el 50% cada una.

El laudo arbitral que resuelve los asuntos de la controversia, tendrá el valor de sentencia de última instancia, dictada por la justicia ordinaria.

Cláusula Vigésima Cuarta: RELACIONES ENTRE LAS PARTES

24.01.- Durante la ejecución del contrato, la Contratante en sus relaciones con el Contratista estará representado por el Administrador del Contrato y por la Fiscalización, en los términos establecidos en este contrato.
La designación del Administrador del Contrato y de la Fiscalización y sus eventuales cambios se comunicará al Contratista por escrito.

24.02.- El Contratista estará representado por su Superintendente o Ingeniero Residente, quien permanecerá en el sitio de las obras de manera continuada, no obstante las atribuciones que le corresponden al representante legal.

24.03.- Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la Fiscalización y el Contratista se harán a través de documentos escritos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento y se registraran en el libro de obra, sin perjuicio de la publicación en el Portal que debe

realizar obligatoriamente la Contratante conforme lo ordena el artículo 149 del Reglamento a la LOSNCP.

Cláusula Vigésima Quinta.- IMPUESTOS y RETENCIONES

25.01 De cada pago de planillas, el Contratante retendrá el porcentaje correspondiente para amortizar el anticipo, hasta que se halle reducido en su totalidad.

25.02.- De los pagos que deba hacer, la Contratante retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el Contrato.

25.03.- La Contratante actuará como agente de retención, de acuerdo al Artículo 45 de la Ley de Régimen Tributario Interno; respecto del Impuesto al Valor Agregado –IVA- procederá conforme la Ley de Equidad Tributaria.

25.04 La Contratante retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenase y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el Seguro Social provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato de acuerdo al Arts. 86 y 87 de la Ley de Seguridad Social, publicada en el Registro Oficial, Suplemento No. 465, de 30 de noviembre de 2001.

Cláusula Vigésima Sexta.- DOMICILIO

26.01.- Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Guaranda

26.02.- Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

A LA UNIVERSIDAD:
Señores
Universidad Estatal de Bolívar
Avenida Che Guevara y Gabriel Secaira, sector Alpachaca
Telefax: 032206059
Guaranda - Ecuador

AL CONTRATISTA:
Señor Arquitecto
Milton Carrasco Aroca
Angel Polibio Chavez calle pichincha edificio s/n
032981500
Guaranda - Ecuador

Cláusula Vigésima Séptima.- RESPONSABILIDADES

Aquellos servidores que no cumplan oportunamente con las obligaciones de pago previstas contractualmente, contando con los recursos económicos suficientes, serán objeto de las sanciones establecidas en el artículo 101 de la LOSNCP, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiere lugar.

Cláusula Vigésima Octava.- ACEPTACION DE LAS PARTES

Libre y voluntariamente, previo el cumplimiento de todos los requisitos exigidos por las leyes de la materia, las partes declaran expresamente su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato, a cuyas estipulaciones se someten.

Para constancia y fe de lo estipulado, las partes manifestando su conformidad suscriben el presente contrato en cinco ejemplares de igual tenor y contenido, en la ciudad de Guaranda el 14 de diciembre de 2009.

Lic. Pedro pablo Lucio Gaibor
Rector (E)de la Universidad
Estatal de Bolívar

Arq. Milton Carrasco Aroca
Contratista
c.c.: 0200711257

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION FISICA Y CONSTRUCCIONES			
NOMBRE DEL PROPONENTE:		**FORMULARIO No.8**	
OBRA:			
MODELO DE SITUACION FINANCIERA			
FECHA DE ELABORACION:			
FECHA DE CORTE:			
ACTIVO		0.00	
ACTIVO CORRIENTE	0.00		
CAJA	0.00		
BANCOS	0.00		
INVERSIONES	0.00		
CUENTAS POR COBRAR	0.00		
DOCUMENTOS POR COBRAR	0.00		
INVENTARIOS	0.00		
ACTIVO FIJO	0.00		
TERRENOS	0.00		
EDIFICACIONES	0.00		
MAQUINARIA Y EQUIPO	0.00		
VEHICULOS	0.00		
EQUIPO DE OFICINA	0.00		
OTROS ACTIVOS	0.00		
OBRAS EN PROCESO	0.00		
PASIVO		0.00	
PASIVO CORRIENTE		0.00	
OBLIGACIONES A PAGAR	0.00		
CUENTAS POR PAGAR	0.00		
DOCUMENTOS A PAGAR	0.00		
PASIVO A LARGO PLAZO		0.00	
DOCUMENTOS A PAGAR	0.00		
OTROS PASIVOS			
CAPITAL		0.00	
PASIVO MAS CAPITAL		0.00	
LUGAR Y FECHA:			
Proponente		Contadora Pública Autorizada	
		REG. NAC:	
		C. I.:	

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION FISICA Y CONSTRUCCIONES

Formularlo N° 09

ADOQUINADO PARQUEADERO FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

VARIACIONES DE LA SITUACIÓN FINANCIERA DEL OFERENTE

Quienes suscriben este documento, declaran que entre la fecha de corte del estado de situación financiera presentado en el Formulario No. 3 y el PENULTIMO MES ANTERIOR A LA PRESENTACION DE LA OFERTA no han ocurrido cambios significativos de tal situación

Guaranda a, _____

_____
Proponente

_____

Contadora Pública Autorizada
REG. NAC:
C. I.

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION FISICA Y CONSTRUCCIONES

NOMBRE DEL PROPONENTE:

OBRA:

FORMULARIO No. 10

EQUIPO ASIGNADO AL PROYECTO

DETALLE DEL EQUIPO	FECHA DE	ESTADO	UBICACION	PROPIETARIO	MATRICULA	DISPONIB.	OBSERVACIONES

Guaranda a, de 2009

PROPONENTE

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION FISICA Y CONSTRUCCIONES

NOMBRE DEL PROPONENTE:

OBRA:

FORMULARIO No. 11

PERSONAL TECNICO PROPUESTO PARA EL PROYECTO

NOMBRE	NACIONALIDAD	TITULO	FECHA DE GRADO	CARGO A OCUPAR	PARTICI-PACION	TIENE JEFATURA	OBSERVACIONES

Guaranda a, de 2009

PROPONENTE

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION FISICA Y CONSTRUCCIONES
FORMULARIO No.13

MODELO DE COMPROMISO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Yo, _____de profesión me comprometo a prestar mis servicios profesionales para desempeñar la función de._____. a [tiempo completo] / [medio tiempo] / [tiempo parcial o eventual], y durante el período que dure la ejecución de la obra, con (*nombre del oferente)* en el caso de que esta sea adjudicataria y suscriba el contrato de ejecución de obras para el Proyecto: "_____"

(FIRMA DEL PROFESIONAL)
[Cédula de Identidad] / [Pasaporte] No.

Firma
(LUGAR Y FECHA)

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION FISICA Y CONSTRUCCIONES

NOMBRE DEL PROPONENTE:

FORMULARIO No. 14

OBRA:

EXPERIENCIA DE LA FIRMA

CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	UBICACION	VALOR ORIGINAL	PLAZO CONTRACTUAL	ECHAS DE EJECUCIO		OBSERVACIONES
					INICIO	TERMINACION	
EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES A LAS DE ESTA CONVOCATORIA							

Guaranda a, de 2009

PROPONENTE

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION FISICA Y CONSTRUCCIONES

NOMBRE DEL PROPONENTE:

OBRA:

FORMULARIO No. 17

CRONOGRAMA VALORADO DE TRABAJOS

GRUPO	DESCRIPCION	TOTAL	PERIODOS											
			1				2				3			
A														
B														
C														
D														
E														
TOTALES PARCIALES		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES ACUMULADOS			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Guaranda a, de 2009

PROPONENTE

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION FISICA Y CONSTRUCCIONES
Formulario No. 18

METODOLOGÍA DE CONSTRUCCIÓN

Indicar con el suficiente detalle la metodología y procedimientos a seguirse para los diferentes trabajos de ejecución de las obras. Se considerará la correcta secuencia de actividades y el número de frentes de trabajo simultáneo que se propone. Usar las hojas que se consideren necesarias. El Oferente no reproducirá las especificaciones técnicas de la obra para describir la metodología que propone usar.

(Dependiendo de la complejidad de la obra, la entidad podrá añadir el siguiente párrafo: Indicar en esta metodología, el organigrama con el que se propone realizar los trabajos, cronograma de equipos y de personal, mediante diagramas de barras simples para facilitar la comprensión y análisis).

Firma
(LUGAR Y FECHA)

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION FISICA Y CONSTRUCCIONES
Formulario No. 20

COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO

Señor: (Nombre del Oferente).

Ciudad.-

Atendiendo su petición, en conformidad con lo solicitado en los Pliegos de este proyecto, CERTIFICO que el siguiente equipo: _____ (describir el equipo con todo detalle)_____, se compromete formalmente en arrendamiento a _____(el Oferente)_____, en caso de que sea adjudicatario y suscriba el contrato para el proyecto:"……".

Atentamente,

El Propietario

Firma
(LUGAR Y FECHA)

ESPECIFICACIONES TECNICAS

OBRA: Adoquinado parqueadero

UBICACIÓN: Facultad de Ciencias Administrativas

ESPECIFICACION: MOP-001-F2002

1.- DESCRIPCION Y DEFINICIONES

- El área de parqueadero se encuentra empedrada con piedra bola
- El Departamento de Planificación Física y Construcciones de la Universidad dispone de los respectivos planos y detallados arquitectónicos.

2.- REFERENCIAS NORMATIVAS

- Las especificadas en MOP - 001 – F2002, Tabla de cantidades de obra y planos

3.- PRESUPUESTO REFERENCIAL:

- Cantidad total de adoquinado: 1.800,00 m2
- El presupuesto referencial es de 55.360,35 dólares.

4.- PLAZO DE EJECUCIÒN: 60 DÌAS

5.- FORMA DE PAGO: 90% de anticipo y 10% planillas mensuales.

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, GESTIÓN EMPRESARIAL E INFORMÁTICA
DECANATO

DFCAGEI- 848
Guaranda, 11 de noviembre de 2009

Ingeniero
Hernán Nieto
TÉCNICO DEL DEPARTAMENTO DE
PLANIFICACIÓN FÍSICA Y CONSTRUCCIONES
Presente.-

De mi consideración:

Luego de expresarle un cordial saludo, remito a usted las actas de proceso de apertura de sobres de las propuestas técnicas presentadas para la "Construcción del Adoquinado de la Facultad de Ciencias Administrativas", así también adjunto los sobres antes indicados.

ADOQUINADO

OFERTANTE	FECHA	HORA	No. FOJAS
Arq. Xavier Carvajal	11/11/2009	8h59	40 fojas
Ing. César Rolando Terán Morales	11/11/2009	11h39	54 fojas
Arq. Omar Páliz	11/11/2009	14h34	44 fojas
Ing. Richard Páliz	11/11/2009	14h34	56 fojas
Attrezzo Constructores Cia. Ltda.	11/11/2009	14h00	135 fojas
Ing. Nikolay Barragán Aumala	11/11/2009	15h00	35 fojas

Particular que pongo en su conocimiento para los consiguientes.

Atentamente,

Ing. Ángel García Del Pozo
Decano

FACULTAD CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y Gestión Empresarial e Informática DECANO

Marcha G.

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
DPTO. PLANIFICACION FISICA Y CONSTRUCCIONES
RECIBIDO
HORA: 04h04
FECHA: 13 noviembre 2009
SECRETARIA

Av. Ernesto Che Guevara s/n y Gabriel Secaria, fccad@ueb.edu.ec
Guaranda - Ecuador Telefax 03 2206147

ACTA DE RESOLUCIÓN Nº 004-09-DFCAGEI

En consideración a que los oferentes para la construcción de la obra Adoquinado del Parqueadero de la Faculta de Ciencias Administrativas no cumplen con la presentación de la documentación y requisitos completos exigidos en los pliegos correspondiente al proceso de contratación UEB-MCO-10-2009; además y de acuerdo al informe presentado por el Ing. Hernán Nieto, Delegado y comisionado para la calificación de las propuestas técnicas, y por cuanto se hizo la reserva del caso al tiempo de la convocatoria de esta obra de menor cuantía; resuelve declarar desierto el concurso de ofertas técnicas. Comuníquese

Ing. Ángel García del Pozo
DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS y
DELEGADO DEL SR. RECTOR

Guaranda a, noviembre 18 de 2009

FACULTAD CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y Gestión Empresarial e Informática DECANO

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
DEPARTAMENTO PLANIFICACION FISICA Y CONSTRUCCIONES
DIRECCION

Guaranda, noviembre 18 del 2009
Of. 0781-DPFC

Ingeniero
Ángel García
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
Presente

Señor Decano:

Después de declarar desierto el proceso de contratación UEB-MCO-10-2009 para el Adoquinado del Parqueadero de la Facultad de Ciencias Administrativas remito a usted los pliegos de la nueva convocatoria de este proyecto cifrado con el código UEB-MCO-19-2009, en el que consta el cronograma del procedimiento para su respectiva aprobación y trámite en el Portal.

Del Señor Decano

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION FISICA Y CONSTRUCCION DIRECCION

Atentamente,

Ing. Gino Neboa, Ing. Civ.
DIRECTOR
GNF/Ag.

PROYECTO:

ADOQUINADO DEL PARQUEADERO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

CODIGO: UEB-MCO-10-2009

MONTO: 55.360.35

PLAZO: 60 días

Concepto	Día	Hora
Fecha de publicación	29/octubre/2009	18h00
Fecha límite de aceptación de los proveedores	30/octubre/2009	18h00
Fecha límite de preguntas y aclaraciones	4/noviembre/2009	17H00
Fecha límite de respuestas	5/noviembre/2009	17h00
Fecha límite para entrega de oferta técnica (entrega física)	11/noviembre/2009	15h00
Fecha de apertura de ofertas	11/noviembre/2009	16h00
Fecha límite de convalidación de errores	13/noviembre/2009	15h00
Fecha límite para evaluación de ofertas	16/noviembre/2009	12h00
Fecha de adjudicación	16/noviembre/2009	15h00

PLIEGOS OBRAS MENOR CUANTIA

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR

U.E.B.

UEB-MCO-10-2009

ADOQUINADO PARQUEADERO FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

GUARANDA OCTUBRE 2009

CONVOCATORIA

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR

U.E.B.-MCO-10-2009

De acuerdo con los Pliegos de OBRA DE MENOR CUANTIA elaborados por el Departamento de Planificación Física y Construcciones de la Universidad Estatal de Bolívar y aprobados por el Ing. Ángel García Del Pozo Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, mediante Acta de Resolución No.002-09-DFCAGEI. del 28 de Octubre de 2009, se convoca a las personas naturales y jurídicas, nacionales domiciliadas en el cantón Guaranda, legalmente capaces para contratar, a que presenten sus ofertas técnicas y cartas de aceptación expresa del presupuesto económico referencial para la ejecución de la obra: ADOQUINADO PARQUEADERO FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Los oferentes que participen individualmente o en asociación deberán estar inscritos y habilitados como proveedores en el Registro Único de Proveedores -RUP-, conforme lo dispone el artículo 18 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

De conformidad con el Art. 52 de la LOSNCP, se privilegiará la contratación con profesionales, micro y pequeñas empresas que estén calificadas para ejercer esta actividad, y preferentemente domiciliados en el cantón Guaranda. Solamente en caso de que no existiera oferta de proveedores que acrediten domicilio en el cantón Guaranda, se contratará con oferentes domiciliados en otros cantones o regiones del país.

El Presupuesto Referencial es de **$ 55.360,35 (cincuenta y cinco mil trescientos sesenta con 35/100) dólares** de Estados Unidos de América sin incluir el IVA, y el plazo estimado para la ejecución del contrato es de **60 días** calendario contados a partir de la fecha de pago del anticipo.

Las condiciones generales de esta convocatoria son las siguientes:

1.- Los Pliegos están disponibles, sin ningún costo, en el portal www.compraspublicas.gov.ec, de conformidad con lo previsto en el inciso 4 del artículo 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP.

2.- Los interesados podrán solicitar aclaraciones a través del portal www.compraspublicas.gov.ec, dentro del plazo previsto en los pliegos por la Universidad y por este mismo medio.

3.- La oferta técnica se presentará en la secretaría del decanato de la Facultad de Ciencias Administrativas, ubicada en la Avenida Ernesto Che Guevara y Gabriel Secaira Sector Alpachaca hasta las **15H00 del día 10 de Noviembre de 2009.**

En la misma fecha en que se cierre el plazo para la presentación del sobre único, una hora más tarde se procederá a la apertura de las ofertas técnicas, en audiencia pública, a la que podrá asistir cualquier persona.

4.- La evaluación de las ofertas se realizará aplicando los parámetros de calificación previstos en los Pliegos.

5.- El oferente adjudicado para la suscripción del contrato, deberá presentar las garantías de fiel cumplimiento del contrato por el cinco por ciento de su valor, y del cien por ciento del valor del anticipo en cualesquiera de las formas establecidas en los numerales 1, 2 y 5 del artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

6.- Los pagos del contrato se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del Presupuesto de la Universidad Estatal de Bolívar, con cargo a la partida presupuestaria **No. 750107 CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES.** Se otorgará un anticipo del 90 por ciento (90 %) del valor del contrato. Los pagos se realizarán contra presentación de planillas por avance de obra, de conformidad con lo indicado en el proyecto de contrato.

7.- El procedimiento se ceñirá a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y los presentes Pliegos. La máxima autoridad podrá cancelar el procedimiento en cualquier momento hasta 24 horas antes de la presentación de las ofertas técnicas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del referido cuerpo legal;

8.- La máxima autoridad o su delegado podrá declarar desierto este proceso, en los casos establecidos en los numerales 1, 2 y 4 del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

9.- En ningún caso, los participantes tendrán derecho a reparación o indemnización alguna en caso de declaratoria de procedimiento desierto o de cancelación de procedimiento;

Guaranda, a 29 de Octubre de 2009

ING. ANGEL GARCIA DEL POZO
DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
DELEGADO DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR

ADOQUINADO PARQUEADERO
DESCRIPCION DE SIMBOLOS Y FORMULA DE REAJUSTE

SIMBOLO	D E S C R I P C I O N	COSTO DIRECTO	COEFICIENTE
AD	ADOQUIN GRIS OCTOGONAL	16,160.00	0.238
B	MANO DE OBRA	18,953.51	0.279
C	CEMENTO	6,680.47	0.098
CO	COMBUSTIBLE	626.63	0.009
EQ	EQUIPO	4,073.07	0.060
H	HIERRO	3,824.20	0.056
P	PETREOS	9,880.10	0.145
RE	REPUESTOS	2,036.53	0.030
T	TABLERO C	2,657.41	0.039
X	VARIOS	3,131.71	0.046
	TOTAL	68,023.63	1.000

ADOQUINADO PARQUEADERO
CUADRILLA TIPO

D E S C R I P C I O N	CAT.	COSTO DIRECTO	COEFICIENTE
OPERADOR G1		227.19	0.012
CHOFER TIPO D		232.30	0.012
PEON	I	10,029.90	0.529
AYUDANTE	II	680.69	0.036
ALBAÑIL	III	5,700.59	0.301
PLOMERO	III	155.20	0.008
FIERRERO	III	116.40	0.006
MAESTRO MAYOR	IV	949.63	0.050
Mec. mantenimiento	MEP I	861.61	0.046
	TOTAL	18,953.51	1.000

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
DEPARTAMENTO PLANIFICACION FISICA Y CONSTRUCCIONES
DIRECCION

Guaranda, octubre 28 del 2009
Of. 0681-DPFC

Ingeniero
Ángel García del Pozo
DECANO FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
Presente

Cordial Saludo:

Remito a usted los pliegos del proyecto denominado, ***"Adoquinado del Parqueadero de la Facultad de Ciencias Administrativas"****, para su respectiva aprobación e inmediatamente proceder con la contratación de acuerdo a lo que señala la ley referente a montos de obras de menor cuantía.*

Del Señor Decano,

Atentamente,

Ing. Gino Noboa, Ing. Civ.
DIRECTOR (E)

GNF/Ag

ACTA DE RESOLUCIÓN Nº 002-09-DFCAGEI

En la ciudad de Guaranda, a los veintiocho días del mes de octubre de dos mil nueve, este Decanato atendiendo la solicitud realizada por el señor Director encargado del Departamento de Planificación Física y Construcciones de la Universidad, Ing. Gino Noboa, a fin de que se apruebe los pliegos para la contratación de la obra **"Adoquinado del Parqueadero de la Facultad de Ciencias Administrativas,"**, y habiéndo verificado que se hayan remitido la totalidad de los documentos precontractuales y como delegado de la máxima autoridad de la universidad, se resuelve aprobar los pliegos y el inicio del proceso de contratación, además las invitaciones a los proveedores seleccionados en el portal www.compraspublicas.gov.ec.

Ing. Angel García del Pozo

DECANO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
DEPARTAMENTO FINANCIERO
SECCION DE PRESUPUESTO

ZULIA MONTERO SILVA, JEFE DE PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR:

C E R T I F I C A:

A petición escrita del Ing. Gino Noboa Director (e) del Dpto. de Planificaciòn Física y Construcciones de la Universidad Estatal de Bolìvar, y con autorización del Sr. Director Financiero, que en el presupuesto de la Universidad Estatal de Bolívar para el ejercicio económico del año 2009 consta la partida presupuestaria 750107 CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES asignada con la cantidad de S/. 55.360.35 (Cincuenta y cinco mil trescientos sesenta 35/100 dólares) provenientes de los valores amortizados y por amortizar de los anticipos otorgados en el año 2008 para el proyecto "Adoquinado del Parqueadero de la Facultad de Ciencias Administrativas".

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, autorizando al portador del presente hacer uso del mismo de acuerdo a las normas y leyes de la República.

Guaranda, 27 octubre del 2009

Zulia Montero Silva
JEFE DE PRESUPUESTO UEB

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR

DEPARTAMENTO PLANIFICACION FISICA Y CONSTRUCCIONES

DIRECCION

Guaranda, octubre 26 del 2009
Of. 0673-DPFC

Ingeniero
Jaime García
DIRECTOR FINANCIERO
Presente

Señor Director:

Solicito a usted muy comedidamente la certificación presupuestaria de disponibilidad económica para la ejecución del proyecto, ***"Adoquinado del Parqueadero de la Facultad de Ciencias Administrativas", cuyo presupuesto referencial es de 55,360.35 USD"*** *con un plazo estimado de 60 días calendario; cuyos pliegos han sido elaborados por este Departamento para el proceso de contratación mediante el portal de Compras Públicas para obras de menor cuantía.*

Atentamente,

Ing.

Gino Noboa, Ingl Civ.
DIRECTOR (E)

GNF/Ag

26 OCT 2009
11h25

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
ADOQUINADO PARQUEADERO
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
DEPARTAMENTO DE OBRAS UNIVERSITARIAS

OCTUBRE DE 2009

P R E S U P U E S T O

ITEM	D E S C R I P C I O N	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT	PRECIO TOTAL
	1.MOVIMIENTO DE TIERRAS				
1	EXCAVACION SIN CLASIFICAR	M3	900.00	0.61	549.00
2	EXCAVACION A MANO SUELO NATURAL	M3	100.00	6.22	622.00
3	RELLENO COMPACTADO SUELO NATURAL	M3	150.00	4.85	727.50
4	SUB BASE CLASE 3	M3	400.00	14.47	5,788.00
5	DESALOJO MATERIAL A MAQUINA	M3	1,000.00	3.55	3,550.00
	2. PISOS				
6	ADOQUIN CEMENTO COLOR EQUIPO:COMPACT.ARENA E=5CM	M2	1,800.00	19.57	35,226.00
7	ACERA H.S.180KG/CM2 E=6CM PIEDRA E=15CM (ENCOFRA)	M2	120.00	16.17	1,940.40
8	BORDILLO H.S.180KG/CM2 H=50CM A=20CM (ENCOFRADO)	ML	130.00	16.70	2,171.00
9	PINTURA SENALIZACION PARQUEOS	ML	260.00	2.09	543.40
	3.AGUAS SERVIDAS				
10	CANALIZACION PVC 110MM	ML	70.00	6.00	420.00
11	SUMIDERO PREFABRICADO CALZADA INCLUYE REJILLA HF	U	8.00	269.94	2,159.52
12	CAJA DE REVISION 60X60 LADRILLO JABONCILLO	U	6.00	31.18	187.08
	4.INSTALACIONES ELECTRICAS				
13	POZO DE MANO DE 60x60	U	10.00	31.18	311.80
14	CAJA DE PASO 30x30	U	15.00	15.51	232.65
15	TUBERIA PVC 75MM ACOMETIDAS	ML	100.00	3.12	312.00
	5.GASTOS FINALES				
16	LIMPIEZA FINAL DE LA OBRA	M2	500.00	1.24	620.00

TOTAL	55,360.35

Son: cincuenta y cinco mil trescientos sesenta dólares con 35/100

Elaborado por: Gino Noboa Flores Ing.Civ.

Oficio 1442 RUEOB-09
Guaranda, 26 de octubre del 2009

Ingeniero
ANGEL GARCIA
DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
Presente

De mi consideración:

De conformidad con el Art. 59 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en vigencia, en mi calidad de máxima autoridad de la Universidad Estatal de Bolívar y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley invocada, designo a Usted como mi delegado oficial para que me represente en todos los aspectos precontractuales y demás diligencias que la Ley establece, para el perfeccionamiento de la contratación del Proyecto denominado **"Adoquinado Parqueadero Facultad de Ciencias Administrativas", cuya asignación presupuestaria asciende a $55.360,35(cincuenta y cinco mil trescientos sesenta con treinta y cinco centavos)** y que será tramitada a través de la pagina web www.compras publicas.gov.ec en la forma , limitaciones que señala la Ley .

Atentamente,

Ing. Gabriel Galarza López
RECTOR

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
RECTORADO

C.c.
- Dpto. Planificación Física y Construcciones
- Archivo

GGL/SA.

Universidad Estatal de Bolívar

El Tribunal Electoral Universitario, en uso de sus atribuciones y revestido con la autoridad legal conferida en la Ley Orgánica de Educación Superior, el Estatuto y el "Reglamento de Elecciones para Rector y Vicerrectores Académico y Administrativo-Financiero de la Universidad Estatal de Bolívar", cumple con entregar el correspondiente:

Nombramiento

Al señor Ing. Gabriel Aquiles Galarza López, como Rector de la Universidad Estatal de Bolívar. Designación que le corresponde como candidato electo en los comicios realizados el 17 de diciembre del 2004.

Dado en San Pedro de Guaranda a los veintitres días del mes de diciembre del año dos mil cuatro.

Dr. Carlos Balda Rada, MSc
Presidente T.E.U.

Dra. Patricia Noboa
Secretaria T.E.U.

Lic. Enrique García, MSc
Vocal Docente

Ing. Rafael Flor, MSc
Vocal Docente

Lic. Vilma Villacís, MSc
Vocal Docente

Abg. Gonzalo Noboa
Vocal Docente

Sr. Joaquín Villamarín
Vocal Estudiantil

Srta. María Olalla
Vocal Estudiantil

Lic. Rodrigo Montero
Vocal Empl/Trabaj.

Lic. Irma Vasconez
Vocal Empl/Trabaj.

UNIVERSIDAD ESTATAL
DE BOLIVAR
SECRETARIA GENERAL
CERTIFICO: Que es fiel copia
de su original

Universidad Estatal de Bolívar
Secretaría General

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 020007056-3

GALARZA LOPEZ GABRIEL AQUILES
NOMBRES Y APELLIDOS

09 SEPTIEMBRE 1.946
FECHA DE NACIMIENTO

BOLIVAR/GUARANDA/ANGEL POLIVIO CHAVEZ
LUGAR DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 01 TOMO 205 PAG. 00613 ACT.

BOLIVAR/ GUARANDA
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

ANGEL POLIVIO CHAVEZ 46

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA
NACIONALIDAD

E334312242
IND.DACT.

CASADO CECILIA SCHOENFEL
ESTADO CIVIL

SUPERIOR ING. CIVIL
INSTRUCCION PROF.RIOCUP.

AQUILES GALARZA
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

CORINA LOPEZ
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

GUARANDA 13/03/96
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

HASTA MUERTE DE SU TITULAR
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA Nº 2291058

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES

026-0009
NUMERO

0200070563
CEDULA

GALARZA LOPEZ GABRIEL AQUILES

BOLIVAR
PROVINCIA

GUARANDA
CANTON

PRESIDENTE DE LA JUNTA

CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

1.1.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1.1.1.- Generales: El Contratista debe proteger y liberar de responsabilidad a (la Entidad contratante) y a sus representantes de cualquier reclamo o juicio que surgiera como consecuencia de la contravención o falta de cumplimiento de leyes u ordenanzas por parte del Contratista o su personal. En caso de encontrar en los documentos contractuales una discrepancia o contradicción con relación a cualquier ley, decreto, ordenanza o reglamento, el Contratista informará de inmediato al Fiscalizador, en orden a resolver el problema.

Los precios acordados en el contrato por los trabajos especificados, constituirán la única compensación al Contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho, tasa o contribución que él tuviera que pagar.

El Contratista debe recibir los permisos y autorizaciones que se necesiten para la ejecución correcta y legal de la obra, en los términos establecidos en el Contrato. El Contratista por su parte deberá dar todos los avisos y advertencias requeridos por el contrato o las leyes vigentes, para la debida protección del público, personal de la Fiscalización y del Contratista mismo, especialmente si los trabajos afectan la vía pública o las instalaciones de servicios públicos.

1.1.2.- Sueldos, Salarios y Prestaciones Sociales: Los sueldos y salarios se estipularán libremente, pero no serán inferiores a los mínimos legales vigentes en el país. El Contratista no tendrá derecho a ninguna compensación adicional, en razón del mayor valor que pague a sus trabajadores, en relación a los salarios propuestos en su oferta más el reajuste de precios.

El Contratista deberá pagar los sueldos, salarios y remuneraciones a su personal puntualmente y sin otros descuentos que aquellos autorizados por la ley, y en total conformidad con las leyes vigentes. Los contratos de trabajo deberán ceñirse estrictamente a las leyes laborales del Ecuador, y serán registrados en uno de los juzgados de trabajo de la jurisdicción correspondiente. Las mismas disposiciones aplicarán los subcontratistas a su personal.

Serán también de cuenta del Contratista y a su costo, todas las obligaciones a las que está sujeto según las leyes, normas y reglamentos del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y el Código del Trabajo.

1.1.3.- Servicios e Instalaciones: Es responsabilidad del Contratista realizar las instalaciones provisionales que se requieran, tales como campamentos, oficinas, bodegas, talleres, baterías de servicios higiénicos y baños, accesos interiores, servicios de energía eléctrica, agua potable, telecomunicaciones, etc. Todos los costos que demanden estas instalaciones, incluyendo el costo de servicios públicos,

son de responsabilidad del Contratista y serán considerados gastos generales del contrato.

Las instalaciones provisionales serán desmontables para que el Contratista las retire a la terminación de los trabajos, como requisito previo a la suscripción del acta de entrega-recepción definitiva. Las instalaciones permanentes serán ejecutadas conforme a las instrucciones de las especificaciones técnicas que forman parte del contrato. (De ser el caso)

1.1.4.- Prevención de Accidentes: Corresponde al Contratista establecer las normas de seguridad para cada una de las actividades por desarrollar, e imponer su cumplimiento para eliminar riesgos innecesarios y para proporcionar la máxima seguridad a todo el personal a su cargo. El Contratista organizará un programa de prevención de accidentes, el valor a que de lugar este programa y su implementación, incluyendo señales, carteles, avisos, publicaciones, vigilantes y demás equipos de seguridad requeridos, serán a su costo.

La fiscalización vigilará que las medidas de prevención y el control de riesgos, corresponda a las necesidades de los trabajos. El Contratista deberá cumplir con las normas de seguridad establecidas por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y por el Código de Trabajo, incluyendo la provisión y operación de las estaciones de primeros auxilios que se estimen necesarias.

Las medidas de seguridad que tome el Contratista, o las instrucciones que éste reciba de la fiscalización, no le relevarán de su responsabilidad por accidentes en la obra o por daños a terceros como resultado de sus operaciones.

1.2.- OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE

La contratante se obliga a entregar oportunamente (terrenos, materiales, equipos, etc.) previstos en el contrato, en tales condiciones que el Contratista pueda iniciar inmediatamente el desarrollo normal de sus trabajos. Los costos de expropiaciones, indemnizaciones, derechos de paso y otros conceptos similares son de cuenta de (la Entidad contratante).

La contratante entregará además oportunamente los planos, dibujos, diseños aprobados y actualizados y demás documentos necesarios para la construcción de las obras, así como los permisos y autorizaciones necesarias.

El contrato y sus documentos anexos establecen las demás obligaciones del contratante, la forma de pago y los tiempos previstos para ello.

1.3.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

1.3.1.- Relaciones entre las Partes: Durante la ejecución del contrato, la entidad estará representada por el Administrador del Contrato, y se contará con el Fiscalizador, cuya designación y eventuales cambios se comunicarán al Contratista.

por escrito. De las disposiciones emanadas por el Fiscalizador, el Contratista podrá recurrir ante el Administrador del Contrato cuya decisión será definitiva en el nivel administrativo. El Contratista estará representado por su Superintendente o Ingeniero Residente, el que permanecerá en el sitio de las obras de manera permanente.

Todas las comunicaciones entre las partes, relativas a los trabajos, serán por escrito y en idioma castellano (español).

1.3.2.- Inicio, Planificación y Control de Obra: El Contratista iniciará los trabajos dentro del plazo establecido en el contrato. Dentro del mismo plazo, el Contratista analizará conjuntamente con la fiscalización el avance de los trabajos, y de acuerdo con la programación Oferta de la obra, de ser el caso y, por razones no imputables al Contratista, reprogramará y actualizará el cronograma valorado de trabajos y el programa de uso de personal y equipos.

Igual actualización se efectuará cada vez que, por una de las causas establecidas en el contrato, se aceptase modificaciones al plazo contractual. Estos documentos servirán para efectuar el control de avance de obra, a efectos de definir el grado de cumplimiento del Contratista en la ejecución de los trabajos.

1.3.3.- Cumplimiento de Especificaciones: Todos los trabajos deben efectuarse en estricto cumplimiento a las disposiciones del contrato y las especificaciones técnicas, y dentro de las medidas y tolerancias establecidas en planos y dibujos. En caso de que el Contratista descubriera discrepancias entre los distintos documentos, deberá indicarlo inmediatamente al fiscalizador, a fin de que establezca el documento que prevalecerá sobre los demás; y, su decisión será definitiva. Cualquier obra que realice antes de la decisión de la fiscalización será de cuenta y riesgo del Contratista.

En caso de que cualquier dato o información no hubieren sido establecidos o el Contratista no pudiera obtenerla directamente de los planos, éstas se solicitarán a la fiscalización. La fiscalización proporcionará, cuando considere necesario, instrucciones, planos y dibujos suplementarios o de detalle, para realizar satisfactoriamente el proyecto.

1.3.4.- Limpieza del Sitio: El Contratista deberá mantener el área de trabajo, instalaciones o servicios libres de toda acumulación de desperdicios o basura. Al terminarse las obras objeto del contrato y como condición necesaria para la recepción provisional de los trabajos, el Contratista deberá retirar del área del proyecto los equipos de construcción, materiales no utilizados, basura o desperdicios y todos los objetos de su propiedad que hayan sido utilizados por él o sus subcontratistas durante la ejecución de los trabajos.

Durante el período comprendido entre la entrega recepción provisional y la definitiva, el Contratista deberá mantener en el área de trabajo las instalaciones y los equipos necesarios para realizar las adecuaciones y/o reparaciones y el mantenimiento de los trabajos contratados.

1.3.5.- Equipos: En todo momento el Contratista deberá emplear equipo, maquinaria, personal y métodos de construcción especificados para la correcta y expedita ejecución de las obras. El Contratista mantendrá en el sitio de las obras por lo menos el equipo por él ofertado en el formulario No. 10 y que se adjunta como Anexo del contrato, de conformidad con el cronograma de uso de equipos vigente.

El Contratista no podrá efectuar cambios, modificaciones o reducción del equipo mencionado, sin autorización previa y por escrito del fiscalizador. Tampoco podrá retirar equipos de la obra sin consentimiento previo, siendo ésta una causa de las sanciones establecidas en el contrato. El fiscalizador no podrá negar al Contratista el retiro de la maquinaria o equipo no requerido por haber cumplido las tareas previstas en el cronograma.

1.3.6.- Personal del Contratista: El Contratista empleará personal técnico y operacional en número suficiente para la ejecución oportuna de las obras. Tendrá la facultad de establecer jornadas extraordinarias, trabajos nocturnos o en días festivos a su conveniencia, informando anticipadamente a la fiscalización. No se reconocerá incremento de precios por estas causas.

Todo el personal a emplearse y especialmente el Superintendente o Residente de la Obra deberán tener la suficiente experiencia en la ejecución de trabajos semejantes a los que efectuarán en este proyecto. El personal técnico deberá ser el mismo que consta en el Listado de Personal que se presentó en la oferta. Para su reemplazo se deberá solicitar previamente al Fiscalizador su conformidad, acompañando el Currículum Vitae del profesional propuesto, quien obligatoriamente acreditará una capacidad técnica y experiencia igual o superior a las del reemplazado.

El Fiscalizador podrá requerir al Contratista, el despido de cualquier empleado que con la debida justificación, se lo considere incompetente o negligente en su oficio, o cuando el empleado se negare a cumplir las estipulaciones del contrato y sus anexos, o presente una conducta lesiva, inmoral, o incompatible con sus obligaciones.

1.3.7.- Materiales: Todos los materiales, instalaciones, suministros y demás elementos que se utilicen en la ejecución del contrato, cumplirán íntegramente las especificaciones técnicas de la oferta, y a su falta, en las instrucciones que imparta la fiscalización.

Los materiales a incorporarse definitivamente en la obra, suministrados por el Contratista serán nuevos, sin uso y de la mejor calidad. Serán transportados por él, a su costo y bajo su responsabilidad hasta el sitio de trabajo, y almacenados adecuadamente hasta su empleo. La fiscalización podrá exigir, cuando así lo considere necesario, para aquellos materiales que requieran de un tratamiento o manejo especial, que se coloquen sobre plataformas o superficies firmes o bajo cubierta, o que se almacenen en sitios o bodegas cubiertas, sin que ello implique un aumento en los precios y/o en los plazos contractuales. Los materiales almacenados,

aún cuando se hayan aprobado antes de su uso, serán revisados al momento de su utilización, para verificar su conformidad con las especificaciones.

1.3.8.- Ensayos y Pruebas: Los materiales, el equipo que se incorporará en la obra, sus accesorios y demás elementos destinados a la obra, serán sometidos a las pruebas y ensayos determinados en las especificaciones, para verificar sus propiedades y características, de conformidad con los requisitos y tolerancias permisibles, según el uso al cual han sido destinados. Los materiales, equipos, accesorios o elementos que no hayan sido aceptados por la fiscalización, por no cumplir con las condiciones requeridas, deben ser retirados del sitio de la obra y reemplazados inmediatamente a costo del Contratista.

Las pruebas de laboratorio pueden ser efectuadas, en la obra o en laboratorios del Contratista, del fabricante o vendedor del material o de terceros contratados, según el caso, debiendo contarse al efecto con la presencia del fiscalizador. Los materiales que posean certificados de calidad INEN o su equivalente, podrán no someterse a estas pruebas rutinarias. Los costos de las pruebas y ensayos de laboratorio que se realicen, serán de cuenta del Contratista. La fiscalización en forma justificada y de ser necesario, realizará oportunamente pruebas especiales y ensayos no previstos en las especificaciones, a costo del contratante.

1.3.9.- Ejecución de las Obras: Los diferentes rubros de la construcción se efectuarán de manera gradual y progresiva. No podrá iniciarse trabajos que pudiera verse posteriormente afectados por otros inconclusos o que no tengan el soporte o la seguridad adecuada, y cuidará que las obras terminadas no se afecten por agentes atmosféricos u otras causas. Se seguirá en todo caso lo que la técnica y la buena práctica de la Ingeniería lo aconsejen, manteniendo en todo momento la responsabilidad sobre la buena calidad de los trabajos efectuados.

En caso de que las obras alcancen etapas de desarrollo tales, que la ejecución de una etapa posterior impida la inspección, muestreo o ensayo de la anterior, el Contratista, antes de ejecutar la nueva etapa, debe tener la aprobación previa de la fiscalización, quien efectuará la medición o control que fueren necesarios y dará autorización para proseguir con los trabajos, registrándolo así en el libro de obra.

Los gastos a que haya lugar para toma de muestras, inspección o pruebas de cualquier parte de la obra que haya quedado cubierta sin la aprobación de la fiscalización, incluyendo la remoción parcial o total de trabajos ya ejecutados, si es del caso, serán de cuenta del Contratista.

1.3.10.- Vigilancia y Custodia: El Contratista tiene la obligación de cuidar las obras a él encomendadas hasta la recepción provisional de las mismas, para lo cual deberá proporcionar el personal y las instalaciones adecuadas.

Si la vigilancia y custodia durante el período comprendido entre la entrega recepción provisional y la definitiva corre a cuenta del Contratista, el valor de estas labores, se incluirán como un rubro adicional en el cuadro de cantidades, unidades y precios

(Formulario No. 2). Igual cosa se preverá para recepciones parciales. Se indicará la especificación de este ítem.

1.3.11.- Trabajos Defectuosos o no Autorizados: Cuando la fiscalización determine que los trabajos realizados o en ejecución fueran defectuosos, ya sea por descuido o negligencia del Contratista, por el empleo de materiales de mala calidad o no aprobados, por no ceñirse a los planos o especificaciones correspondientes o a las instrucciones impartidas por la fiscalización, ésta ordenará las correcciones y/o modificaciones a que haya lugar. Podrá ordenar la demolición y reemplazo de tales obras, todo a cuenta y costo del Contratista.

Es trabajo no autorizado el realizado por el Contratista antes de recibir los planos para dichos trabajos, o el que se ejecuta contrariando las órdenes de la fiscalización; por tal razón, correrán por cuenta del Contratista las rectificaciones o reposiciones a que haya lugar, los costos y el tiempo que ello conlleve.

El Contratista tendrá derecho a recibir pagos por los trabajos ejecutados de conformidad con los planos y especificaciones y costo más porcentaje, que sean aceptados por la fiscalización. No tendrá derecho a pagos por materiales, equipos, mano de obra y demás gastos que correspondan a la ejecución de los trabajos defectuosos o no autorizados. Tampoco tendrá derecho al pago por la remoción de los elementos sobrantes.

Todos los trabajos que el Contratista deba realizar por concepto de reparación de defectos, hasta la recepción definitiva de las obras, serán efectuados por su cuenta y costo, si la fiscalización comprueba que los defectos se deben al uso de materiales de mala calidad, no observancia de las especificaciones, o negligencia del Contratista en el cumplimiento de cualquier obligación expresa o implícita en el contrato.

1.4.- FACTURACIÓN Y PAGOS

1.4.1.- Medición: Si en el contrato no se regula otro sistema de medición, en los últimos tres días laborables de cada mes, la fiscalización y el Contratista, en forma conjunta, efectuarán las mediciones de las cantidades de obra ejecutadas durante ese mes. Se emplearán las unidades establecidas en la "Tabla de Cantidades y Precios" (Formulario No. 2) para cada rubro. Las mediciones parciales de la obra realizada, no representan entrega por parte del Contratista ni recepción por parte de la fiscalización; pues, las obras serán recibidas cuando estén terminadas totalmente y siguiendo el procedimiento establecido para tal efecto.

Las cantidades de obra no incluidas en una medición por discrepancia u omisión, serán incluidas cuando se haya dirimido la discrepancia o establecido la omisión, su pago se calculará conforme a los precios unitarios correspondientes, más los reajustes respectivos, de haber lugar a ello.

1.4.2.- Facturación y Reajuste: El Contratista preparará (establecer periodo: mensual, bimensual, etc.), las planillas, las cuales se pondrán a consideración de la fiscalización en los cinco (5) primeros días laborables de cada (período), y serán aprobadas por ella en el término de cinco (5) días, luego de lo cual, en forma inmediata, se continuará el trámite y se procederá al pago. Estas planillas serán preparadas por capítulos y siguiendo el orden establecido en el formulario No. 2 de la oferta y en cada planilla se adjuntarán los anexos de medidas, ensayos de suelos y materiales, aprobaciones y otros que correspondan.

Además, el Contratista presentará con las planillas el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen, que indicará, para cada concepto de trabajo, el rubro, la descripción, unidad, la cantidad total y el valor total contratado, las cantidades y el valor ejecutado hasta el xxxx (periodo) anterior, y en el período en consideración, y la cantidad y el valor acumulado hasta la fecha. Estos documentos se elaborarán según el modelo preparado por la fiscalización y serán requisito indispensable para tramitar la planilla correspondiente. Si el Contratista no presentare la planilla con la oportunidad indicada, se considerará un incumplimiento de su parte y se aplicará lo indicado en el artículo 94, numeral 1 de la LOSNCP.

En cada planilla de obra ejecutada, el fiscalizador calculará el reajuste de precios provisional, aplicando las fórmulas de reajuste que se indican en el contrato.

El Fiscalizador realizará el reajuste definitivo tan pronto se publiquen los índices del INEC.

1.4.3.- Discrepancias: Si existiera discrepancias entre las planillas presentadas por el Contratista y las cantidades de obra calculadas por la fiscalización, ésta notificará al Contratista las discrepancias encontradas. Si no se presentaren objeciones dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la notificación, se entenderá que el Contratista ha aceptado la liquidación hecha por la fiscalización y se dará paso al pago. Cuando se consiga un acuerdo sobre las discrepancias, se procederá conforme lo señalado en el último inciso del numeral 1.4.1.

El formulario de la planilla deberá dejar suficiente espacio al final, para que el fiscalizador anote las divergencias encontradas, el monto corregido de la planilla y sus correspondientes descuentos.

1.4.4.- Pagos: El trámite de pago seguirá lo estipulado en las cláusulas respectivas del Contrato. En caso de retención indebida de los pagos al Contratista se cumplirá el Artículo 101 de la LOSNCP.

Junto con la solicitud de que se proceda a la suscripción del acta de entrega recepción provisional de las obras, el Contratista presentará una planilla del estado de cuenta final, salvo el rubro de mantenimiento o custodia de la obra hasta la recepción definitiva. A la solicitud de suscripción del acta de entrega recepción definitiva, acompañará la documentación no presentada con anterioridad, que pruebe

haber cancelado las obligaciones patronales adquiridas para el trabajo y cualquier otra obligación que hubiera sido legalmente notificada a la entidad.

1.5.- FISCALIZACIÓN

1.5.1.- Deberes de la Fiscalización: El objetivo principal de la fiscalización es la vigilancia del fiel y estricto cumplimiento de las cláusulas del contrato de ejecución de obra, a fin de que el proyecto se ejecute de acuerdo a sus diseños definitivos, especificaciones técnicas, programas de trabajo, recomendaciones de los diseñadores y normas técnicas aplicables.

El fiscalizador debidamente designado, actúa a nombre y en representación de la entidad en la ejecución del contrato y cuenta con las atribuciones que se indican más adelante, aparte de las indicadas en los demás documentos del contrato, siendo por lo tanto responsable por cualquier omisión, descuido o negligencia en el cumplimiento de sus funciones. El Contratista aceptará y colaborará con las tareas y el personal de la fiscalización.

1.5.2.- Atribuciones del Fiscalizador: Para que las obras puedan ejecutarse dentro de los plazos acordados y con los costos programados, a la fiscalización se le asigna, entre otras, las siguientes funciones:

- Aprobación de los programas y cronogramas actualizados, presentados por el Contratista y evaluación mensual del grado de cumplimiento de los programas de trabajo;

- Sugerir durante el proceso constructivo la adopción de las medidas correctivas y/o soluciones técnicas que se estimen necesarias en el diseño y construcción de las obras, inclusive aquellas referidas a métodos constructivos;

- Medir las cantidades de obra ejecutadas y con ellas verificar y certificar la exactitud de las planillas de pago, incluyendo la aplicación de formulas de reajuste de precios.

- Examinar los materiales a emplear y controlar su buena calidad y la de los rubros de trabajo, a través de ensayos de laboratorio, pruebas en sitio y/o certificados de calidad;

- Resolver las dudas que surgieran en la interpretación de los planos, especificaciones, detalles constructivos y sobre cualquier asunto técnico relativo al proyecto, en el término de cinco (5) días;

- Preparar mensualmente los informes de fiscalización para la entidad, que contendrán por lo menos la siguiente información: estado del proyecto en ejecución, atendiendo a los aspectos contractuales, económicos, financieros y avance de obra (cantidades de obra y volúmenes acumulados); cumplimiento de las obligaciones contractuales respecto a personal y equipo del Contratista y monto de las multas que por este concepto pudieran haber; condiciones climáticas de la zona del proyecto;

cumplimiento del Contratista y recomendaciones al respecto; multas, sanciones, suspensiones y otros aspectos importantes del proyecto.

- Calificar al personal técnico del constructor y disponer justificadamente el reemplazo del personal que no satisfaga los requerimientos necesarios;

- Comprobar periódicamente que los equipos sean los requeridos contractualmente según el cronograma vigente y que se encuentren en buenas condiciones de uso;

- Anotar en el libro de obra (que permanecerá bajo su custodia y responsabilidad), las observaciones, instrucciones o comentarios que en su criterio deben ser considerados por el Contratista para el mejor desarrollo de la obra. Aquellos que tengan especial importancia se consignarán adicionalmente por oficio regular;

- Participar como observador en las recepciones provisional y definitiva informando sobre la calidad y cantidad de los trabajos ejecutados, la legalidad y exactitud de los pagos realizados;

- Exigir al Contratista el cumplimiento de las leyes laborales y del reglamento de seguridad industrial.

Cuando la fiscalización, durante la ejecución de la obra y hasta la recepción definitiva de la misma, advirtiera vicios de construcción, dispondrá que el Contratista proceda a corregir los defectos observados incluyendo la demolición total y el reemplazo de los trabajos mal ejecutados o defectuosos y le concederá un plazo prudencial para su realización. A la expiración de este plazo, o antes, si el Contratista lo solicitara, se efectuará un nuevo reconocimiento; si de éste resultara que el Contratista no ha cumplido con las órdenes emanadas, se podrá ejecutar por cuenta del Contratista los trabajos necesarios, a fin de corregir los defectos existentes, sin eximir al Contratista de las responsabilidades o multas en que hubiera incurrido por incumplimiento del contrato.

1.5.3.- Suspensión de los Trabajos: La fiscalización solicitará al administrador del contrato, disponga la suspensión de una parte o de la totalidad de la obra, en cualquier momento y por el período que considere necesario, en los siguientes casos:

- Si las medidas de seguridad adoptadas por el Contratista son insuficientes o inadecuadas para proteger la vida del personal o la integridad de las instalaciones o partes ya construidas;

- Por negligencia en la conducción de los trabajos y/o empleo de sistemas inadecuados;

- Cuando el Contratista no acate las órdenes impartidas por la fiscalización, por no emplear personal idóneo y equipo, en la cantidad y calidad requeridos; por no utilizar

métodos y normas atinentes a la obra; por negarse a despedir a personal no calificado.

En caso de reiterado incumplimiento, la Entidad contratante podrá dar por terminado unilateralmente el contrato.

Las suspensiones ordenadas por las causas antes anotadas no darán lugar a prórroga de plazo, pagos adicionales o indemnizaciones al Contratista.

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION FISICA Y CONSTRUCCIONES

CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

Formulario N° 01

Señor Ingeniero
ANGEL GARCIA DEL POZO
DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
Presente.-

Señor Decano:

El que suscribe, en atención a la segunda convocatoria efectuada por la Universidad Estatal de Bolívar, para la ejecución de la ADOQUINADO PARQUEADERO FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, luego de examinar los Pliegos, al presentar esta oferta declara que:

1. El oferente, es elegible de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, y su Reglamento.

2. Los equipos, vehículos y materiales que se incorporarán a la obra, así como los que se utilizarán para su ejecución, en caso de adjudicación del contrato, serán de propiedad del oferente o arrendados y contaran con todos los permisos que se requieran para su utilización. Declaro además que los equipos ofertados bajo compromiso de compra-venta son de origen legítimo y estarán disponibles para la ejecución del proyecto. Los equipos y vehículos contarán con matrículas actualizadas y legalizadas en la Dirección Provincial de Tránsito y registro en el Ministerio de Obras Públicas.

3. Suministrará la mano de obra, equipos y materiales requeridos para la construcción del Proyecto, de acuerdo con los Pliegos, que comprenden los planos, especificaciones técnicas e instrucciones del Administrador del contrato, y realizará las obras en el plazo y por los precios unitarios indicados en el Formulario de Presupuesto elaborado por la institución.

4. La única persona o personas interesadas en esta oferta como principal o principales, está o están nombradas en ella y ninguna otra persona distinta de las que aquí aparecen tiene interés alguno en esta oferta ni en el contrato que de ella pudiera derivarse. Declara, también, que la oferta la hace en forma independiente y sin conexión con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este proceso y que, en todo aspecto, la oferta es honrada y de buena fe.

5. Conoce las condiciones del sitio de la obra y ha estudiado los planos, especificaciones técnicas y los Pliegos, y las aclaraciones y respuestas, y se halla satisfecho del conocimiento adquirido con relación a la obra que ha de

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN FÍSICA Y CONSTRUCCIONES

CARTA DE INTENCIÓN Y CONTRATO

Procedimiento N°01

Señor Presente
AMSEL SANCHEZ DEL POZO
DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
Presente

Señor Decano:

El que suscribe, en atención a la siguiente convocatoria efectuada por la Universidad Estatal de Bolívar para la ejecución de la ADQUISICIÓN DE PARQUE ADEFRO FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, luego de examinar los Pliegos, el presente carta oferta declara que:

1. El oferente, se elegible de conformidad con las suposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, y su Reglamento.

2. Los equipos, vehículos y materiales que se incorporen a la oferta así como los que se utilicen para su ejecución, en caso de adjudicarse el contrato, serán de propiedad del oferente o arrendados y cumplen con todos los permisos que se requieren para su utilización. Declaro además que los equipos ofertados tienen capacidad de compresión suficiente, legítimo y existen disponibles para la ejecución del proyecto. Los equipos y vehículos están en buen estado, las características y legalizados en la Dirección Provincial de Tránsito y Legalización del Vehículo de Bolívar.

3. Garantizo a la mano de obra, técnicos y profesionales idóneos para la construcción del proyecto, de acuerdo con las Bases que se requieran, en plazos, contrato y reglamento, en el plazo y en los términos indicados en el Plan Guía de Trabajo establecido.

4. La oferta [illegible] principal, en la cual [illegible] los que [illegible] ofertas [illegible] trabajo [illegible] [illegible]

realizarse. Por consiguiente, renuncia a cualquier reclamo posterior, aduciendo desconocimiento del lugar o de las características del sitio donde se efectuará el trabajo.

Además que conoce perfectamente las condiciones atmosféricas y socio ambientales de la zona, por lo que renuncia expresamente a cualquier reclamo de ampliación del plazo propuesto, por este concepto.

8. Entiende que las cantidades indicadas en el Formulario de Presupuesto para este proyecto son solamente aproximadas y, por tanto sujetas a aumento o disminución, por lo que está dispuesto a efectuar los aumentos y disminuciones de las cantidades requeridas que fueren necesarios, a los precios unitarios del presupuesto dentro de los límites indicados en los planos y especificaciones técnicas. Acepta suscribir los contratos complementarios que sean pertinentes.

7. Conoce y acepta que la Universidad Estatal de Bolívar se reserva el derecho de adjudicar el contrato, cancelar o declarar desierto este procedimiento de Mínima Cuantía, si conviniere a los intereses Nacionales o Institucionales.

8. Se somete a las exigencias y demás condiciones establecidas en los Pliegos, documentos contractuales, y la LOSNCP y su Reglamento, en caso de ser adjudicatario.

9. Garantiza la veracidad y exactitud de la información y las declaraciones incluidas en los documentos de la propuesta técnica, formularios y otros anexos, al tiempo que autoriza al convocante a efectuar averiguaciones para comprobar u obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas y económicas del oferente.

10. Declara bajo juramento que se compromete expresamente a no ofrecer ningún pago, préstamo o servicio, entretenimiento de lujo, viajes u obsequios a ningún funcionario o trabajador de la Entidad Contratante, y acepta que en caso de violar este compromiso, estar dispuesto a que la Entidad Contratante, observando el debido proceso, dé por terminado en forma inmediata el contrato, que se suscribe como resultado de esta invitación a presentar una propuesta técnica y me allano a responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen.

11. Así mismo declara, bajo juramento, que no está incurso en las inhabilidades para contratar mencionadas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,

12. Declara también, haber recibido los siguientes alcances a través del portal www.compraspublicas.gov.ee:

No. ——de fecha –

No.—— de fecha —

13. Renuncia a toda reclamación que pudiera generarse en relación al presente contrato, por vía diplomática.

14. En caso de que se le adjudique el contrato, conviene en:

a) Firmar el contrato dentro del término de 15 días desde la notificación con la resolución de adjudicación. Como requisito indispensable previo a la suscripción

realizarse. Por consiguiente requiere [illegible] pudiendo [illegible] ejecución del trabajo.

Además, que cuenta [illegible] dentro de la zona [illegible] de ejecución del trabajo.

6. Entiende que las actividades [illegible] para este proyecto son [illegible] o de arrendamiento [illegible] precios unitarios del presupuesto [illegible] planos y especificaciones [illegible] consideramos que se [illegible]

7. Conoce y acepta que [illegible] de adjudicar el contrato [illegible] Minuta Contrato [illegible]

8. Se somete a las [illegible] documentos contractuales y [illegible] adjudicatario.

9. Garantiza la veracidad [illegible] indicadas en los documentos [illegible] anexos, el tiempo que [illegible] para comprobar o obtener [illegible] condiciones técnicas y económicas del [illegible]

10. Verifica bajo juramento que [illegible] [illegible] que se [illegible] [illegible] [illegible]

del contrato presentará las garantías correspondientes.

b) Aceptar que, en caso de negarse a suscribir el respectivo contrato dentro del término señalado, se aplicará la sanción indicada en el artículo 89 de la LOSNCP.

c) Garantizar todo el trabajo que efectuará de conformidad con los documentos del contrato, y mantener o reparar la obra hasta su recepción definitiva.

Atentamente:

Arq. Milton Carrasco Aroca

Guaranda a, 30 de Noviembre de 2009

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION FISICA Y CONSTRUCCIONES

FORMULARIO DE PRESUPUESTO

Formulario N° 02

ADOQUINADO PARQUEADERO FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
ADOQUINADO PARQUEADERO
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
DEPARTAMENTO DE OBRAS UNIVERSITARIAS

NOVIEMBRE 30 DE 2009

P R E S U P U E S T O

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT	PRECIO TOTAL
	1.MOVIMIENTO DE TIERRAS				
1	EXCAVACION SIN CLASIFICAR	M3	900.00	0.61	549.00
2	EXCAVACION A MANO SUELO NATURAL	M3	100.00	6.22	622.00
3	RELLENO COMPACTADO SUELO NATURAL	M3	150.00	4.85	727.50
4	SUB BASE CLASE 3	M3	400.00	14.47	5,788.00
5	DESALOJO MATERIAL A MAQUINA	M3	1,000.00	3.55	3,550.00
	2. PISOS				
6	ADOQUIN CEMENTO COLOR EQUIPO:COMPACT.ARENA E=5CM	M2	1,800.00	19.57	35,226.00
7	ACERA H.S.180KG/CM2 E=6CM PIEDRA E=15CM (ENCOFRA)	M2	120.00	16.17	1,940.40
8	BORDILLO H.S.180KG/CM2 H=50CM A=20CM (ENCOFRADO)	ML	130.00	16.70	2,171.00
9	PINTURA SENALIZACION PARQUEOS	ML	260.00	2.09	543.40
	3.AGUAS SERVIDAS				
10	CANALIZACION PVC 110MM	ML	70.00	6.00	420.00
11	SUMIDERO PREFABRICADO CALZADA INCLUYE REJILLA HF	U	8.00	269.94	2,159.52
12	CAJA DE REVISION 60X60 LADRILLO JABONCILLO	U	6.00	31.18	187.08
	4.INSTALACIONES ELECTRICAS				
13	POZO DE MANO DE 60x60	U	10.00	31.18	311.80
14	CAJA DE PASO 30x30	U	15.00	15.51	232.65
15	TUBERIA PVC 75MM ACOMETIDAS	ML	100.00	3.12	312.00
	5.GASTOS FINALES				
16	LIMPIEZA FINAL DE LA OBRA	M2	500.00	1.24	620.00

TOTAL	55,360.35

Son: cincuenta y cinco mil trescientos sesenta dólares con 35/100

Arq. Milton Carrasco

NOMENCLATURA DE 5000

DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS
FACULTAD DE CIENCIAS CONSTRUCTIVAS
ADMINISTRACION CONSUELO
DIRECCION GENERAL DE OBRAS

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION FISICA Y CONSTRUCCIONES

CARTA DE ACEPTACION DEL PRESUPUESTO ECONOMICO REFERENCIAL

Formulario N° 03

ADOQUINADO PARQUEADERO FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Señor Ingeniero
ANGEL GARCIA DEL POZO
DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
Presente.-

Señor Decano:

El que suscribe, en atención a la segunda convocatoria U.E.B.-MCO-19-2009 realizada por el la Universidad Estatal de Bolívar, para la ejecución de la Obra: ADOQUINADO PARQUEADERO FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, habiendo examinado los pliegos, declara que conoce la naturaleza y las condiciones de los trabajos por ejecutar, por lo que, para la construcción de la obra acepto el valor de **$ 55.360,35 (cincuenta y cinco mil trescientos sesenta con 35/100) dólares**, sin IVA, de conformidad con el presupuesto detallado en el formulario de presupuesto Formulario N°.02
Declara también comprometerse a entregar terminados todos los trabajos adjudicados en un plazo máximo de **60** días (sesenta días) calendario, contados a partir de la fecha de notificación de que el anticipo está listo para su cobro.
Los precios unitarios y totales que constan en los pliegos para la terminación total de los trabajos, estarán vigentes hasta la fecha de celebración del contrato de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LOSNCP.

Arq. Milton Carrasco Aroca
Proponente

Guaranda a, 30 de Noviembre de 2009

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION FISICA Y CONSTRUCCIONES

CARTA DE ACEPTACION DEL PRESUPUESTO ECONOMICO
REFERENCIAL

Formulario N° 02

ADOQUINADO PARQUEADERO FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Señor Ingeniero
ANGEL GARCIA DEL POZO
DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
Presente.-

Señor Decano

El que suscribe, en atención a la segunda convocatoria Lic.A-ADQ-Ref.2016 realizada por el la Universidad Estatal de Bolívar, para la ejecución de la Obra: ADOQUINADO PARQUEADERO FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, habiendo examinado los pliegos, declara que conoce la naturaleza y las condiciones de los trabajos por ejecutar, por lo que, para la construcción de la obra acepta el valor de $ 55.260,35 (cincuenta y cinco mil doscientos sesenta con 35/100) dólares, sin IVA, de conformidad con el presupuesto detallado en el formulario de precio, nº 02.
Declara también conocer las entregas terminados todos los trabajos adjudicados en un plazo máximo de 60 días (sesenta días) calendario, contados a partir de la fecha de [illegible]. Declara que el anticipo está listo para su entrega.
Los precios unitarios y totales que constan en los pliegos para la ejecución total de los trabajos, serán [illegible] la fecha de celebración del contrato de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LOSNCP.

Atentamente,
Proponente

Cuenta [illegible]

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION FISICA Y CONSTRUCCIONES

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION FISICA Y CONSTRUCCIONES		
NOMBRE DEL PROPONENTE:	Arq. Milton Carrasco	FORMULARIO No.8
OBRA:	ADOQUINADO PARQUEADERO FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS	
MODELO DE SITUACION FINANCIERA		
FECHA DE ELABORACION: 30 de noviembre del 2009		
FECHA DE CORTE: 30 de octubre del 2009		
ACTIVO		187.639,00
ACTIVO CORRIENTE	20.639,00	
CAJA	100,00	
BANCOS	100,00	
INVERSIONES		
CUENTAS POR COBRAR	15.852,00	
DOCUMENTOS POR COBRAR		
INVENTARIOS	4.587,00	
ACTIVO FIJO	167.000,00	
TERRENOS	10.000,00	
EDIFICACIONES	120.000,00	
MAQUINARIA Y EQUIPO	1.000,00	
VEHICULOS	33.000,00	
EQUIPO DE OFICINA	3.000,00	
OTROS ACTIVOS	0,00	
OBRAS EN PROCESO	0,00	
PASIVO		21.500,00
PASIVO CORRIENTE	9.500,00	
OBLIGACIONES A PAGAR	5.000,00	
CUENTAS POR PAGAR	2.000,00	
DOCUMENTOS A PAGAR	2.500,00	
PASIVO A LARGO PLAZO	12.000,00	
DOCUMENTOS A PAGAR	0,00	
OTROS PASIVOS		
CAPITAL		166.139,00
PASIVO MAS CAPITAL		187.639,00
LUGAR Y FECHA: 30 de noviembre del 2009		
Proponente		Alex González Borja
Arq. Milton Carrasco Aroca		Contador Público Autorizado
		REG. NAC: 040973
		C. I.: 0201440484

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION FISICA Y CONSTRUCCIONES

Formularlo N° 09

ADOQUINADO PARQUEADERO DE LA FACULTAD CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

VARIACIONES DE LA SITUACIÓN FINANCIERA DEL OFERENTE

Quienes suscriben este documento, declaran que entre la fecha de corte del estado de situación financiera presentado en el Formulario No. 3 y el PENULTIMO MES ANTERIOR A LA PRESENTACION DE LA OFERTA no han ocurrido cambios significativos de tal situación

Guaranda a, 30 de Noviembre del 2009

Proponente
Arq. Milton Carrasco Aroca

Contador Público Autorizado
REG. NAC: 040973
C. I. 0201440484

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION FISICA Y CONSTRUCCIONES

NOMBRE DEL PROPONENTE: Arq. Milton Carrasco A.

FORMULARIO No. 10

OBRA: ADOQUINADO PARQUEADERO FACULTAD CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

EQUIPO ASIGNADO AL PROYECTO

DETALLE DEL EQUIPO	FECHA DE	ESTADO	UBICACION	PROPIETARIO	MATRICULA	DISPONIB.	OBSERVACIONES
Camioneta Ford 350	2002	Muy Bueno	Guaranda	Milton Carrasco	PYB-092	Total	
Concretera	2005	Muy Bueno	Guaranda	Milton Carrasco	S/M	Total	
Herramientas menores			Guaranda	Milton Carrasco		Total	
Vibrador	2005	Muy Bueno	Guaranda	Milton Carrasco		Total	
Compactador-sapo tipo plancha	2004	Muy Bueno	Guaranda	Rolando Terán		Total	
Volqueta Nissan TK20	1986	Bueno	Guaranda	Rolando Terán		Total	
Concretera Piccini	1997	Bueno	Guaranda	Rolando Terán		Total	
Vibrador Wisconsin	1997	Bueno	Guaranda	Rolando Terán	WE180961	Total	
Excavadora Caterpillar 311c	1995	Muy Bueno	Guaranda	Rolando Terán		Total	
Equipo de Topografía		Muy Bueno	Guaranda	Rolando Terán		Total	
Volqueta Chevrolet	2005	Muy Bueno	Guaranda	ANBECA	BBH-0773	Total	
Cargadora	2007	Muy Bueno	Guaranda	ANBECA		Total	
Motoniveladora	1990	Bueno	Guaranda	ANBECA		Total	
Elevador GP 300	2006	Muy Bueno	Guaranda	Rolando Terán	028273E	Total	

Gda. 30 Nov /2009

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION FISICA Y CONSTRUCCIONES

NOMBRE DEL PROPONENTE: Arq. Milton Carrasco A

OBRA: ADOQUINADO PARQUEADERO
FACULTAD CIENCIAS

FORMULARIO No. 11

PERSONAL TECNICO PROPUESTO PARA EL PROYECTO

NOMBRE	NACIONALIDAD	TITULO	FECHA DE GRADO	CARGO A OCUPAR	PARTICI-PACION	TIENE JEFATURA	OBSERVACIONES
Milton Carrasco Aroca	Ecuatoriana	Arquitecto	dic-89	Jefe Proyecto	Total	Si	
Jorge Andrade	Ecuatoriana	Arquitecto	dic-06	Residente	Total	Si	
José Luis Hachi	Ecuatoriana	Chofer		Chof-proves	parcial	No	
Antonio Gutierrez	Ecuatoriana	Maestro May		Constructor	Total	Si	
Holger Caspi	Ecuatoriana	Albañil		Albañil	parcial	No	

Guaranda a, 30 de Noviembre de 2009

Arq. Milton Carrasco

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION FISICA Y CONSTRUCCIONES
FORMULARIO No.13

MODELO DE COMPROMISO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Yo, Jorge Andrade de profesión Arquitecto me comprometo a prestar mis servicios profesionales para desempeñar la función de Residente de obra a tiempo completo, y durante el período que dure la ejecución de la obra, con el Arq. Milton Carrasco Aroca en el caso de que esta sea adjudicataria y suscriba el contrato de ejecución de obras para el Proyecto: "ADOQUINADO PARQUEADERO FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS"

Arq. Jorge Andrade
C. I .0201396280

Arq. Milton Carrasco
Guaranda, 30 de Noviembre del 2009

CONTRATO DE PLANIFICACION FISICA Y CONSTRUCCIONES
FORMULARIO Nº13

MODELO DE COMPROMISO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Yo, Jorge Andrade de prolsión Arquitecto me comprometo a prestar mis servicios profesionales para desempeñar la función de Residente de obra a tiempo completo, y durante el periodo que dure la ejecución de la obra, con el Arq. Milton Cornejo Arroca en el caso de que sea adjudicataria y suscriba el contrato de ejecución de obras para el Proyecto "ADOCQUINADO PARQUE ALCIRO FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS"

Arq. Jorge Andrade
C.I. 1.350.760-30

Arq. Milton Cornejo
Secretario de Planeamiento de Obras

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION FISICA Y CONSTRUCCIONES
FORMULARIO No.13

MODELO DE COMPROMISO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Yo, Holger Caspi de profesión Maestro Cerrajero- Albañil me comprometo a prestar mis servicios profesionales para desempeñar la función de Albañil a tiempo completo, y durante el período que dure la ejecución de la obra, con el Arq. Milton Carrasco Aroca en el caso de que esta sea adjudicataria y suscriba el contrato de ejecución de obras para el Proyecto: "ADOQUINADO PARQUEADERO FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS"

Sr. Holger Caspi
C. I .0201173804

Arq. Milton Carrasco
Guaranda, 30 de Noviembre del 2009

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION FISICA Y CONSTRUCCIONES
FORMULARIO No.13

MODELO DE COMPROMISO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Yo, José Luis Hachi de profesión Chofer me comprometo a prestar mis servicios profesionales para desempeñar la función de Chofer a tiempo completo, y durante el período que dure la ejecución de la obra, con el Arq. Milton Carrasco Aroca en el caso de que esta sea adjudicataria y suscriba el contrato de ejecución de obras para el Proyecto: "ADOQUINADO PARQUEADERO FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS"

JOSE HACHI

Sr. José Luis Hachi
C. I .0201087103

Arq. Milton Carrasco
Guaranda, 30 de Noviembre del 2009

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION FISICA Y CONSTRUCCIONES
FORMULARIO No.15

MODELO DE COMPROMISO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

Yo, José Luis Haoni de profesión Chofer me comprometo a prestar mis servicios profesionales para desempeñar la función de Chofer a tiempo completo, y durante el periodo que dure la ejecución de la obra, con el Arq. Milton Cárrasco Arcos en el caso de que sea sea adjudicatario y suscribe el contrato de ejecución de obras para el Proyecto: "ADOCQUINADO PARQUEADERO FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS"

José Luis Haoni
C.I. 1304108710

Arq. Milton Cárrasco
Director de Infraestructura

NACIONALIDAD — NO DACT.

ESTADO CIVIL

INSTRUCCION — PROF. OCUP.

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 4216514

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE No. 0201087103

NOMBRES Y APELLIDOS

FECHA DE NACIMIENTO

LUGAR DE NACIMIENTO

REG. CIVIL

TOMO PAG. ACT.

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

246-0008 — NÚMERO
0201087103 — CÉDULA

HACHI ESCOBAR JOSE LUIS

BOLIVAR	GUARANDA
PROVINCIA	CANTÓN
ANGEL POLIVIO CHAVEZ	–
PARROQUIA	ZONA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANIA No. 020117380-4

NOMBRES Y APELLIDOS
CASPI PILAMUNGA HOLGER ANTONIO

LUGAR DE NACIMIENTO
BOLIVAR/GUARANDA/ANGEL POLIVIO CHAVEZ

FECHA DE NACIMIENTO
01 MAYO 1970

REG. CIVIL TOMO FOLIO PAGINA
004- 0377 00292 M

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN
BOLIVAR/ GUARANDA
ANGEL POLIVIO CHAVEZ 1970

FIRMA DEL CEDULADO

NACIONALIDAD
ECUATORIANA******

INDICADOR
V4343144 42

ESTADO CIVIL
CASADO

MARIA NORMITA CAIZA PUJOS

INSTRUCCIÓN
SECUNDARIA

PROFESIÓN/OCUP.
ESTUDIANTE

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE
FRANCISCO CAIZA ZARUMA

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE
JUAN LUISA PILAMUNGA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUARANDA 19/09/2005

FECHA DE CADUCIDAD
19/09/2017

FORMA No. REN 0073077
Blv.

FIRMA DEL CEDULADO

HUELLA DEL DEDO ÍNDICE DERECHO

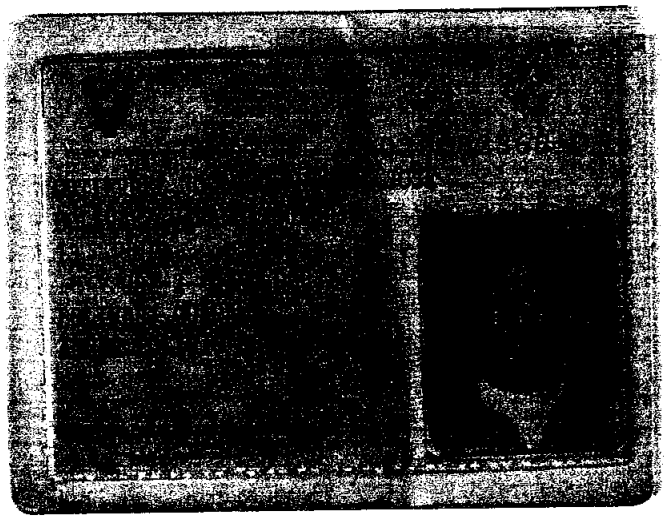

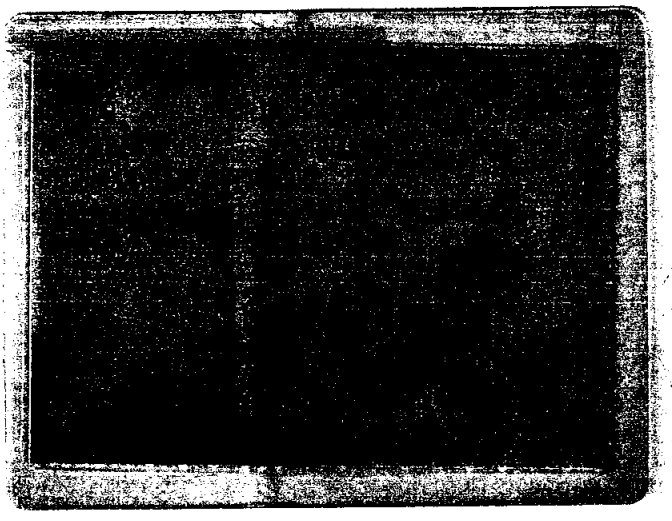

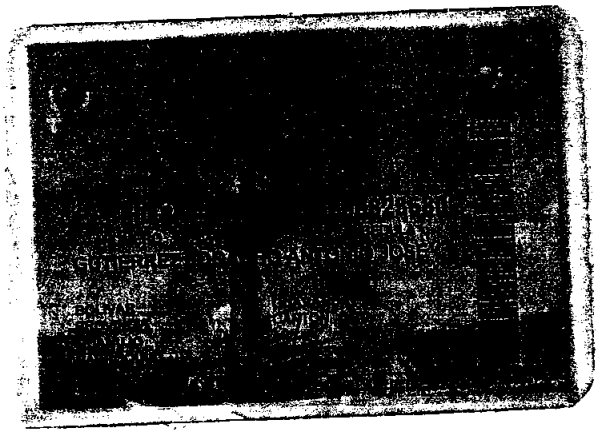

NOMBRE DEL PROPONENTE: Arq. Milton Carrasco

FORMULARIO No. 14

OBRA: Cambio de Cubierta Edificio de Aulas de la Facutad de Ciencias Administrativas

CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	UBICACION	VALOR ORIGINAL	PLAZO CONTRACTUAL	FECHAS DE EJECUCION INICIO	TERMINACION	OBSERVACIOI
EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES A LAS DE ESTA CONVOCATORIA							
Municipio de Guaranda	Adoquinado	Julio Moren	34'722,049	60 días	jul-97	sep-97	
Municipio de Echeandía	Adoquinado ace	Echeandía	57'199,800	60 días	Ab-93	jul-93	
Municipio Guaranda	Adoquinado	Santa Fé	40'830,125	90 días	jul-97	sep-97	
Municipio Guaranda	Adoquinado	Mer.24 Mayo	18,000,00	45 días	01-dic	mar-05	
Municipio Guaranda	adoq. Patio y bodega	Guaranda	51'986,884	120 días	Ab-97	jul-97	
Municipio Guaranda	Aceras y bordillos	Guaranda	39,885,74	60 días	Ab-2007	jun-07	

Guaranda a, 30 de Noviembre de 2009

Ar. Milton Carrasco A.
PROPONENTE

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION FISICA Y CONSTRUCCIONES

NOMBRE DEL PROPONENTE: Arq. Milton Carrasco A

OBRA: ADOQUINADO PARQUEADERO FAC. CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

FORMULARIO No. 17

CRONOGRAMA VALORADO DE TRABAJOS

GRUPO	DESCRIPCION	TOTAL	PERIODOS		
			1(20 DIAS)	2 (20 DIAS)	3 (20 DIAS)
A	Movimiento de tierras	11.236,50	11.236,50		
B	Pisos adoquinado	39.880,80		19940	19940
C	Aguas Servidas	2.766,60	2.766,60		
D	Inatalaciones eléctricas	856,45	856,45		
E	Limpieza final de la obra	620,00			620,00
TOTALES PARCIALES		55.360,35	14.859,55	19.940,40	20.560,40
TOTALES ACUMULADOS			14.859,55	34.799,95	55.360,35

Guaranda a, 30 de Noviembre de 2009

El Proponente

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION FISICA Y CONSTRUCCIONES
Formulario No. 18

METODOLOGÍA DE CONSTRUCCIÓN
ADOQUINADO PARQUEADERO FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

El proceso constructivo a seguir para el desarrollo de la obra y para que tenga una buena culminación se llevará a cabo de la siguiente manera:

.- En primer lugar verificaremos, cubicaremos exactamente las medidas del área del parqueadero, el cual vamos a adoquinar.

.- Luego realizaremos el pedido respectivo y compra de material, en este caso adoquín a la empresa proveedora, pues se requiere comprar con anticipación en Ambato o Riobamba ya que necesitan cierto tiempo para la fabricación del mismo.

.- Con la entrega del anticipo y la compra de materiales se ejecutará al mismo tiempo los movimientos de tierra, como excavaciones, rellenos y colocación de sub-base, todo de acuerdo a las especificaciones técnicas y maquinaria pesada requerida.

.- Realizados los trabajos señalados anteriormente, los accesos y parqueaderos quedarán totalmente nivelados y compactados. Continuaremos trabajando en la construcción de bordillos y aceras, canalización, sumideros, cajas de revisión, etc.

.- También trabajaremos en las instalaciones eléctricas.

.- Por último procederemos al colocado del adoquín de color sobre la cama de arena que se tenderá en el suelo ya debidamente preparado (compactación y nivelación), construyendo bermas de hormigón cada ciertos tramos para una mejor fijación y sujeción del adoquinado.

.- Terminaremos en el plazo previsto con limpieza general de la obra, y remataremos con la pintura de señalización en las áreas trabajadas.

Arq. Milton Carrasco A.
Guaranda, 30 de Noviembre de 2009

DEPARTAMENTO DE FIJACIÓN FÍSICA Y CONSTRUCCIONES
Formulario No. 10

ACTA DE CUMPLIMIENTO DE OBRAS PRELIMINARES
ADOCUMAGO PARQUEADERO Y ACCESO DE VEHÍCULOS - EMBOLTURA

El proceso constructivo a seguir para el desarrollo de la obra y para garantizar una buena culminación se llevará a cabo de la siguiente manera:

.- En primer lugar verificaremos cada parqueadero existente las redes del área del parqueadero, el cual vamos a adquirir.

.- Luego realizaremos el pedido respectivo y compra de material en este caso adquirir a la empresa proveedora que es el que nos colocan con comprometido en Ambato o Riobamba ya que necesitan cierto tiempo para la fabrica respectiva.

.- Con la entrega del anticipo y la compra de materiales se procederá al mismo tiempo los movimientos de tierra, como excavaciones, rellenos y colocación de sub-base, todo de acuerdo a las especificaciones técnicas y medidas pedidas requeridas.

.- Realizados los trabajos anteriormente los accesos y parqueaderos quedarán totalmente nivelados y compactados. Continuaremos trabajando en la construcción de bordillos y cárcamos, canalización, sumideros, capa de rodadura, etc.

.- Finalmente trasladaremos en las instalaciones eléctricas.

.- Por último como tenemos el conocimiento del sector donde se ubica la obra es que se tendrá que el suelo ya [illegible] propio de la compactación y nivelación y construyendo [illegible] de hormigón [illegible] para una mejor fijación y adhesión del pavimento.

[illegible]

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION FISICA Y CONSTRUCCIONES
Formulario No. 20

COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO

Señor:
Milton Carrasco.

Ciudad.-

Atendiendo su petición, en conformidad con lo solicitado en los Pliegos de este proyecto, CERTIFICO que el siguiente equipo: detallado en el anexo adjunto se compromete formalmente en arrendamiento al Arq. Milton Carrasco, en caso de que sea adjudicatario y suscriba el contrato para el proyecto: "ADOQUINADO PARQUEADERO FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS".

Atentamente,

EL PROPIETARIO

Arq. Milton Carrasco A
Guaranda, 30 de Noviembre del 2009

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION FISICA Y CONSTRUCCIONES
Formulario No. 20

COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO

Señor:
Milton Carrasco.

Ciudad.-

Atendiendo su petición, en conformidad con lo solicitado en los Pliegos de este proyecto, CERTIFICO que el siguiente equipo: detallado en el anexo adjunto se compromete formalmente en arrendamiento al Arq. Milton Carrasco, en caso de que sea adjudicatario y suscriba el contrato para el proyecto: "ADOQUINADO PARQUEADERO FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS".

Atentamente,

EL PROPIETARIO

Arq. Milton Carrasco A
Guaranda, 30 de Noviembre del 2009

Atendendo ao pedido em conformidade com o solicitado se, por parte da empresa que esta representa, o proprietário CERTEIRO que é o único equipamento existente no mercado, se encontra completamente formalizado ou simplesmente é para fins [illegible] no caso de que seja adjudicado à empresa que [illegible] PARQUEADERO FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS.

Atentamente,

Cordiales saludos,

Milton Cancino
Gerente

CONTRATISTAS DE PARQUEADERO FINCA DE EVOLO

DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y CONTROL SOCIAL

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION FISICA Y CONSTRUCCIONES
Formulario No. 20

COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO

Señor:
Milton Carrasco.

Ciudad.-

Atendiendo su petición, en conformidad con lo solicitado en los Pliegos de este proyecto, CERTIFICO que el siguiente equipo: detallado en el anexo adjunto se compromete formalmente en arrendamiento al Arq. Milton Carrasco, en caso de que sea adjudicatario y suscriba el contrato para el proyecto: "ADOQUINADO PARQUEADERO FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS".

Atentamente,

AN.BE.CA.
MATERIALES PETREOS
Av. Jhon F. Kennedy
GUARANDA - ECUADOR

EL PROPIETARIO

Arq. Milton Carrasco A
Guaranda, 30 de Noviembre del 2009

"CONSTRUCTORA TERAN"

CARTA DE COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO

Yo, Ing. Civil César Rolando Terán Morales, Representante Legal de La "Constructora Terán" y propietario de maquinaria de equipo pesado, me comprometo de manera formal de arrendarle al Arq. Mñton Carrasco Aroca en caso de que salga favorecido para la construcción y mejoramiento de obra para adoquinado – Parqueadero Facultad Ciencias Administrativas el equipo que a continuación se describe:

- Volqueta Nissan TK20 modelo 1986
- Concretera Piccini modelo 1997
- Vibrador Wisconsin modelo 1997
- Compactador - sapo modelo 2004
- Excavadora Caterpillar 311 c 1995
- Equipo de Topografía
- Elevador 2006

Atentamente,

Rolando Terán Morales
INGENIERO CIVIL
LICENCIA PROFECIONAL N° CICB-031
C.I. 100097284-2

TITULO DE PROPIEDAD

Otorgado por

EMEMAC Cía. Ltda.

EMPRESA ECUATORIANA DE MAQUINARIA PARA LA CONSTRUCCION
REPRESENTANTE DE PICCINI - ITALIA
R.U.C. 1790589471001

Av. 6 de Diciembre N 57-92 entre calles: Murialdo y de las Anonas
Telefax: 244-5196 244-5197 328-0584 328-0585 328-0586
E-mail: ememac@uio.satnet.net • www.ememac.com • Quito - Ecuador

Al Señor: CESAR TERAN MORALES

Por: UN ELEVADOR GP 300 SERIE 1706 CON MOTOR ROBIN DE 11HP. SERIE 1028273E

Certificamos que el bien adquirido se encuentra íntegramente cancelado.
A su vez ***EMEMAC Cía. Ltda.*** *otorga la garantía de funcionamiento en los términos fijados por el fabricante del bien vendido, por el lapso de* TRES *meses o* ..... *horas.*
Dado en Quito - Ecuador a fecha POR DEFECTO DE FABRICACION

Lo certifica
EMEMAC CIA. LTDA.

23

(24)

FABRICACION Y REPARACION DE MAQUINARIA PARA LA CONSTRUCCION

ORLANDO ROMEO FLORES VACA

Carcelén Alto - calle Manuel Najas
Lote Oe1-316 y Juan de Selis
Telf.: 248-5541 • Quito - Ecuador

R.U.C. 1703913523001
FACTURA 001-002
Nº 001301
Aut. S.R.I. 1023247133

Sres.: ING. ROLANDO TERAN
Dirección: Rocafuerte 414 Teléfono: 03982326
R.U.C./C.I.: 100097284-2 Fecha: 4-6-02

ITEM	DESCRIPCION	Cant.	Valor Unit.	Valor Total
1	compactador tipo plancha			
	marca KUKBo	1	1.200,oo	1.200,oo

Forma de Pago 500 contado, saldo 30 y 60 días.

Recibí Conforme

SUB TOTAL $	1.200,oo
I.V.A. %	144,oo
TOTAL $	1.344,oo

Susana Matilde Tabango Tabango. ARTE & DISEÑO Publicitario Tel.: 247-4046 RUC 1000835833001 Autoriz. 1674 Del 1.301 al 1.400 Imp. 2002-05-22.
VALIDO PARA SU EMISION HASTA JUNIO DE 2002

ADQUIRENTE

(25)

CIALMACO

ALQUILER DE MAQUINARIA PARA LA CONSTRUCCION

Av. Eloy Alfaro 7720 y de Las Frutillas
Telefax: 406-147 / Quito

JOSE NARVAEZ ANDRADE

R. U C. 1000703619001

FACTURA Nº 000174

Serie 001

Cliente: ING. ROLANDO TERAN C. I./R.U.C.

Dirección: GUARANDA Teléfono: 982326

Obra: Fecha: 27 SEPTIEMBRE 1997

Cant.	CONCEPTO	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL
1	VIBRADOR A GASOLINA MOTOR 5HP ESTANDAR		5'000.000
	MANGUERA 5M 32MM FLEXIBLE 12MM BOTELLA 40MM		
	WE 18096120390B		
	PAGOS: 3 CHEQUES		
	2'000.000 27-9-97		
	1'750.000 27-10-97		
	1'750.000 27-11-97		
	NOTA: LA MAQUINA TIENE GARANTIA DE 6 MESES		

CANCELADO 27 SET. 1997

RECIBI CONFORME:

DESPACHADO POR:

TOTAL GRAVADO CON TARIFA I.V.A. 0 %	
TOTAL GRAVADO CON TARIFA I.V.A. 10 %	5'000.000
VALOR DE 10 % DE I.V.A.	500.000
TRANSPORTE	
VALOR TOTAL DE LA FACTURA	5'500.000

Imp. Alemana - Teléf. 552303 / R. U. C. 1701349183001 / Aut. 011001391 JUNIO/97 - DEL 001 AL 1000

ESPECIE UNICA DE MATRICULA

POLICIA NACIONAL DEL ECUADOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSITO

FORMULARIO 187508

2006

FECHA MATRICU. 06/12/2006

PLACA ANTERIOR

PLACA ACTUAL

MARCA

CLASE VOLQUETA

TIPO VOLQUETA

MODELO

PAIS ORIGEN

AÑO

COLOR

CILINDRAJE

OBSERVACIONES

-ORIGINAL-

JEFATURA GUARANDA

CODIGO

FORMULARIO 187508

APELLIDOS Y NOMBRES TERAN MORALES CESAR ROLANDO

C.C./PASAPORTE/RUC

RESIDENCIA GUARANDA

DIRECCION

COOPERATIVA

DISCO

DIGITADOR

AVALUO $ 2840.00

VALOR MATRICULA

DNT.

J.P.T.

(45)

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
PERSONAS NATURALES

SRI Servicio de Rentas Internas

NUMERO RUC: 0200711257001

APELLIDOS Y NOMBRES: CARRASCO AROCA MILTON GUSTAVO

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS *OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:* SI

FEC. NACIMIENTO: 06/03/1961 *FEC. ACTUALIZACION:* 22/03/2007

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 24/04/1997

FEC. INSCRIPCION: 24/04/1997

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION

DIRECCION DOMICILIO PRINCIPAL:

Provincia: BOLIVAR Cantón: GUARANDA Parroquia: ANGEL POLIBIO CHAVEZ Calle: PICHINCHA
Número: S/N Intersección: ESPEJO Referencia: A MEDIA CUADRA DE LA UNE Teléfono: 032981500

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* ANEXO TRANSACCIONAL
* DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
* IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

 # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 002 *ABIERTOS:* 2 *CERRADOS:* 0

JURISDICCION: \ REGIONAL CENTRO III BOLIVAR

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: ASCHAVEZ *Lugar de emisión:* GUARANDA/GARCIA MORENO Y 7 DE MAYO *Fecha y hora:* 22/03/2007 11:03:22

NOTARIA TERCERA CANTON GUARANDA

RAZON: Certifico que la copia fotostatica que antecede es reproducción exacta del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado, de todo lo cual DOY FE. 11 NOV 2009
Guaranda, a

Ab. Eliana González Ruiz
NOTARIA TERCERA DEL CANTON GUARANDA

NOTARIA TERCERA

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
PERSONAS NATURALES

NUMERO RUC: 0200711257001

APELLIDOS Y NOMBRES: CARRASCO AROCA MILTON GUSTAVO

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: *001* ***ESTADO:*** ABIERTO MATRIZ ***FEC. INICIO ACT.*** 24/04/1997

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. ACT. : 22/03/2007

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

* ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION
* ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: BOLIVAR Cantón: GUARANDA Parroquia: ANGEL POLIBIO CHAVEZ Calle: PICHINCHA Número: S/N Intersección: ESPEJO Referencia: A MEDIA CUADRA DE LA UNE Telefono Domicilio: 032981500

No. ESTABLECIMIENTO: *002* ***ESTADO:*** ABIERTO ***FEC. INICIO ACT.:*** 10/05/2004

NOMBRE COMERCIAL: PROACON

FEC. ACT. : 22/03/2007

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

* VENTA AL POR MAYOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: BOLIVAR Cantón: GUARANDA Parroquia: ANGEL POLIBIO CHAVEZ Calle: PICHINCHA Número: S/N Intersección: ESPEJO Referencia: A MEDIA CUADRA DE LA UNE Telefono Trabajo: 032981500

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS GUARANDA Jefatura Provincial de S.R.I.

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: ASCHAVEZ **Lugar de emisión:** GUARANDA/GARCIA MORENO Y 7 DE MAYO **Fecha y hora:** 22/03/2007 11:03:22

PROCURADURIA

CONTRATO DE OBRA DE MENOR CUANTIA N0. 049-UEB-MCO-20-2009 PARA EL CAMBIO DE CUBIERTA EDIFICIO DE AULAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS ENTRE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR Y EL ARQUITECTO FABIAN MARCELO ESCORZA PESANTEZ.

COMPARECIENTES

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR, representada por el Lic. Pedro Pablo Lucio Gaibor Rector (E); y, por otra el Arq. Fabián Marcelo Escorza Pesantez; quienes en adelante y para efectos de este Contrato se denominarán simplemente, "CONTRATANTE" y "CONTRATISTA", respectivamente, al tenor de las siguientes cláusulas.

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES

1.01.- De conformidad con los artículos 22 de la LOSNCP y de su Reglamento, el Plan Anual de Contrataciones de La Universidad Estatal de Bolívar, contempla el proyecto **CAMBIO DE CUBIERTA EDIFICIO DE AULAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS.**

1.02.- Previos los informes, estudios internos, y analizada la prioridad del proyecto a contratarse, la máxima autoridad de La Universidad Estatal De Bolívar Resolvió Convocar a la Obra de Menor Cuantía **UEB-MCO-20-2009 para CAMBIO DE CUBIERTA EDIFICIO DE AULAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS**.

1.03.- Se cuenta con la suficiente disponibilidad de fondos, conforme consta de la certificación conferida por la Ingeniera Zulia Montero Analista de Presupuesto de la Universidad mediante certificación **750107 CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES del 27 de Octubre de 2009.**

1.04.- Se realizó la respectiva convocatoria el **18 de Noviembre de 2009**

1.05.- Luego del trámite correspondiente y de acuerdo a la selección y adjudicación del proveedor realizada aleatoriamente en el portal de compras públicas, la máxima autoridad de la Universidad Estatal de Bolívar, notificó este resultado y la ejecución de la obra **CAMBIO DE CUBIERTA EDIFICIO DE AULAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS al proveedor Arq. Fabián Escorza Pesantez.**

Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.01.- Forman parte integrante del Contrato, los siguientes documentos que deben ser protocolizados

a) Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato;

RECIBIDO
15/XII/09

RECIBIDO
FECHA 16/12/2009
HORA 8H43
Rocío

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
DPTO. PLANIFICACION FISICA Y CONSTRUCCIONES
RECIBIDO
HORA: 11h00
FECHA: 16-12-2009
SECRETARIA

b) La oferta técnica presentada por el Contratista, que se concreta en los Formularios 1 y 2;

c) La certificación que acredite la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

2.02.- Forman parte del contrato, sin necesidad de protocolización los siguientes documentos:

a) Los Pliegos incluyendo las especificaciones técnicas, planos y diseños del proyecto que corresponden a la obra contratada

b) Los demás documentos de la oferta del adjudicatario

c) Las garantías presentadas por el Contratista

d) La metodología de construcción

e) El cronograma valorado de trabajo

f) Las Condiciones Generales de Ejecución del Contrato

g) Las Especificaciones Generales actualizadas del **CAMBIO DE CUBIERTA EDIFICIO DE AULAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS**

Cláusula Tercera.- INTERPRETACION Y DEFINICION DE TERMINOS

3.01.- Los términos del Contrato deben interpretarse en sentido literal, dentro del contexto del mismo, que revelen claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

1) Cuando los términos están definidos y son claros, se atenderá su tenor literal.

2) Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes.

3) En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV del Código Civil, De la Interpretación de los Contratos.

4) El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.

3.02.- De existir contradicciones entre el Contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del Contrato. De existir contradicciones entre los documentos del Contrato, será el Administrador del contrato el que determine la prevalencia de un texto, de conformidad con el objeto contractual.

3.03.- Definiciones: En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

a) "Entidad Contratante" o, simplemente, "Contratante", es el nombre de la Entidad que convoca a obras de menor cuantía.

b) Pliegos: Documentos precontractuales elaborados y aprobados para el procedimiento, sujetos a los modelos establecidos por el Instituto Nacional de Contratación Pública, que identifican el objeto de la obra de menor cuantía y del contrato, contienen las instrucciones para los oferentes, el procedimiento a seguirse, la forma como serán evaluadas las ofertas, las normas para la adjudicación, las especificaciones técnicas, planos y demás detalles para la ejecución de la obra, las estipulaciones y condiciones contractuales; y son de acatamiento obligatorio para las partes;

c) "Oferente", es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una "oferta técnica", en atención al llamado a obras de menor cuantía;

d) "Oferta" es la Oferta ceñida a los pliegos presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicado, a suscribir el contrato y a la ejecución del proyecto de **CAMBIO DE CUBIERTA EDIFICIO DE AULAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS**

e) "Adjudicatario", es el oferente a quien la máxima autoridad de la Universidad Estatal de Bolívar le adjudica el contrato;

f) "Contratista", es la persona natural o jurídica, nacional o extranjera, asociación o consorcio, contratada por la Universidad Estatal de Bolívar, para ejecutar la obra y, por lo tanto, responsable de la misma.

g) "Fuerza mayor" o "caso fortuito", De conformidad con el artículo 30 del Código Civil, "...es el imprevisto a que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc.".

Cláusula Cuarta.- OBJETO DEL CONTRATO

4.01.- El Contratista se obliga para con la Universidad Estatal de Bolívar a ejecutar y terminar en todos sus detalles, entregando debidamente operativo el proyecto que corresponde al **CAMBIO DE CUBIERTA EDIFICIO DE AULAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS**

Se compromete en efecto, a realizar dicha obra, con sujeción a su oferta, planos, especificaciones generales, especiales, técnicas, anexos, instrucciones de la entidad y demás documentos contractuales, tanto los que se protocolizan en este instrumento, cuanto los que forman parte del mismo sin necesidad de protocolización, y respetando la normativa legal aplicable.

En la ejecución de la obra se utilizarán materiales de primera calidad; será realizada por el Contratista utilizando las más avanzadas técnicas, con los métodos más eficientes y eficaces, con utilización de mano de obra altamente especializada y calificada; tanto el Contratista como sus trabajadores y subcontratistas, de haberlos, emplearán diligencia y cuidado en los trabajos, de tal modo que responden hasta por culpa leve.

4.02.- Corresponde al Contratista proporcionar la dirección técnica, proveer la mano de obra, el equipo y maquinaria requerida y los materiales necesarios para ejecutar debidamente la obra de acuerdo al cronograma de ejecución de los trabajos y dentro del plazo convenido, a entera satisfacción de la Contratante

4.03.- Queda expresamente establecido que constituye obligación del Contratista ejecutar conforme a las especificaciones técnicas todos los rubros detallados en la Tabla de Cantidades y Precios que consta en el formulario 2 de su oferta y que constituye parte integrante del contrato, la misma que en adelante se la denominará simplemente como "oferta", entendiéndose que su enumeración no es limitante y el alcance abarca cualquier obra o servicio que conste en los documentos contractuales.

Cláusula Quinta.- PRECIO DEL CONTRATO

5.01.- El valor del presente contrato, que la contratante pagará al Contratista, es el de **$14.875.65 SIN IVA USD (catorce mil ochocientos setenta y cinco con 65/100)** dólares de los Estados Unidos de América, de conformidad con el presupuesto elaborado por el Departamento de Planificación Física y Construcciones de la Universidad, valor que se desglosa como se indica a continuación:

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
CAMBIO DE CUBIERTA EDICIFIO DE AULAS
FACULTAD DE CIENCIS ADMINISTRATIVAS
DEPARTAMENTO DE OBRAS UNIVERSITARIAS

OCTUBRE DE 2009

P R E S U P U E S T O

ITEM	D E S C R I P C I O N	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT	PRECIO TOTAL
	CUBIERTAS				

1	DESMONTAJE DE PLANCHAS DE CUBIERTA	M2	710.00	0.49	347.90
2	PINTURA ANTICORROSIVA ESTRUCTURA EXISTENTE	M2	710.00	0.99	702.90
3	CUBIERTA GALVALUMEN KUBIMIL PREPINTADA e=0.4MM	M2	710.00	18.86	13,390.60
4	CUMBRERO PREPITANDO e=0.40MM	ML	45.00	9.65	434.25

TOTAL	14,875.65

Son: catorce mil ochocientos setenta y cinco dólares con 65/100

5.02 Los precios acordados en el contrato por los trabajos especificados, constituirán la única compensación al Contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar.

Cláusula Sexta.- FORMA DE PAGO

6.01.- La Contratante entregará al Contratista, en un plazo máximo de 15 días, contados desde la celebración del Contrato en calidad de anticipo; el valor de **$ 13.388,09 SIN IVA (trece mil trescientos ochenta y ocho con 09/100)** equivalente al 90 por ciento del valor del contrato, en dólares de los Estados Unidos de América, valor que será amortizado de conformidad con el artículo 75 de la LOSNCP.

6.02.- El valor restante de la obra, esto es, de **$ 1.487,56 SIN IVA (un mil cuatrocientos ochenta y siete con 56/100)** equivalente al 10 por ciento, mediante pago contra presentación de planillas mensuales, debidamente aprobadas por la Fiscalización. De cada planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo al Contratista, que sea en legal aplicación del Contrato.

La ejecución de la obra no podrá ser paralizada, por falta de pago de las planillas por parte de la contratante, mientras existan valores del anticipo que no hayan sido amortizados, no habrá lugar a alegar mora de parte de la contratante, mientras no se amortice la totalidad del anticipo otorgado.

El anticipo que realice la Contratante al Contratista para la ejecución de la obra, objeto de este contrato, no podrá ser destinado a otros fines ajenos a esta contratación.

6.03.- Entregada la planilla por el Contratista, la Fiscalización, en el término de 5 días la aprobará, continuará en forma inmediata el trámite y se procederá al pago dentro del plazo de 15 días contados desde la aprobación. Si la Fiscalización no aprueba o no expresa las razones fundadas de su objeción, transcurrido el plazo establecido, se entenderá que la planilla se halla aprobada y debe ser pagada por la Contratante.

En cada planilla de obra ejecutada, el fiscalizador calculará el reajuste de precios provisional, aplicando las fórmulas de reajuste que se indican en el contrato.

El Fiscalizador realizará el reajuste definitivo tan pronto se publiquen los índices del INEC.

6.04. Discrepancias: Si existiera discrepancias entre las planillas presentadas por el Contratista y las cantidades de obra calculadas por la fiscalización, ésta notificará al Contratista las discrepancias encontradas. Si no se receptara respuesta, dentro de los cinco (5) días laborables siguientes a la fecha de la notificación, se entenderá que el Contratista ha aceptado la liquidación hecha por la fiscalización y se dará paso al pago. Cuando se consiga un acuerdo sobre tales divergencias, se procederá como se indica en el penúltimo inciso del numeral 7.07 de esta cláusula.

En caso de que el Contratista no acepte la liquidación hecha por la fiscalización, podrá recurrir a la Administración del Contrato, quien resolverá sobre la discrepancia, dentro de los cinco días laborables posteriores a la petición del Contratista.

El formulario de la planilla deberá dejar suficiente espacio al final, para que el fiscalizador anote las divergencias encontradas, el monto corregido de la planilla y sus correspondientes descuentos.

6.05.- La Entidad tendrá un plazo máximo de quince (15) días para realizar el pago de las planillas, contados a partir de la fecha de aprobación por parte de la Fiscalización.

Si la Entidad demorare más de quince (15) días en el pago de las planillas a partir de la fecha de su aprobación por parte de la Fiscalización, la Contratista podrá suspender la ejecución de los trabajos, cuando el valor del anticipo se encuentre amortizado en su totalidad.

6.06.- Todos los pagos que se hagan al Contratista por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción a los precios unitarios de los diferentes rubros y por las cantidades reales de trabajo realizado, a satisfacción de la Contratante, constante en la aprobación de la fiscalización.

6.07.- Medición para efectos de facturación y pago: En los últimos tres días laborables de cada mes, la fiscalización y el Contratista, de forma conjunta, efectuarán las mediciones de las cantidades de obra ejecutadas durante el mes anterior. Se emplearán las unidades de medida y precios unitarios establecidos en la "Tabla de Cantidades y Precios" para cada rubro (formulario 2).

Las mediciones parciales de la obra realizada, no implican entrega por parte del Contratista ni recepción por parte de la fiscalización; las obras serán recibidas parcial o totalmente, siguiendo el procedimiento estipulado para tal efecto.

Las cantidades de obra no incluidas en una medición por discrepancia u omisión, serán incluidas cuando se haya dirimido la discrepancia o establecido la omisión, su pago se calculará conforme a los precios unitarios correspondientes, más los reajustes respectivos, de haber lugar a ello.

Entre la recepción provisional y definitiva se efectuará una inspección cada mes que comprobará el perfecto estado de la obra. En caso de existir objeciones por parte de la Fiscalización, el Contratista está obligado a solucionarlos, si las objeciones presentadas son por causas imputables al contratista, caso contrario se procederá a presentar las planillas que correspondan.

6.08.- Planillas de liquidación: Junto con la solicitud de entrega-recepción provisional de las obras, el Contratista presentará una planilla del estado de cuenta final, salvo el rubro de mantenimiento o custodia de la obra hasta la recepción definitiva.

A la solicitud de entrega-recepción definitiva, acompañará la documentación no presentada con anterioridad, que pruebe haber cancelado las obligaciones patronales adquiridas para el trabajo y cualquier otra obligación que hubiera sido legalmente notificada a la entidad.

6.09.- Trámite de las planillas: Para el trámite de las planillas se observarán las siguientes reglas:

a) Las planillas serán preparadas por capítulos y siguiendo el orden establecido en la "Tabla de Cantidades y Precios" (formulario 2), con sujeción a los precios unitarios en dólares de los Estados Unidos de América en los diferentes rubros y por las cantidades reales de trabajos ejecutados;

b) Dentro de los cinco (5) primeros días laborables de cada mes, el Contratista preparará la correspondiente planilla y la someterá a consideración de la fiscalización;

c) Se adjuntarán los anexos de medidas, aprobaciones, pruebas de laboratorio y otros que correspondan;

d) Con las planillas, el Contratista presentará el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen para cada concepto en el que se precise, el rubro, descripción, unidad, cantidad total y el valor total contratado; las cantidades y el valor ejecutado hasta el mes anterior y en el período en consideración; y, la cantidad y el valor acumulado hasta la fecha, expresado en (USD) dólares de los Estados Unidos de América.

e) Los documentos mencionados en el numeral anterior, se elaborarán según el modelo preparado por la Administración del Contrato y será requisito indispensable para tramitar el pago de la planilla correspondiente;

f) La fiscalización, en el término de cinco (5) días, aprobará u objetará la planilla;

g) Si la Fiscalización, en el término señalado, no aprueba o no expresa las razones fundamentadas para su objeción, transcurrido dicho término, se entenderá que la planilla ha sido aprobada;

h) Con la aprobación expresa o tácita continuará el trámite de pago el mismo que se efectuara de conformidad con la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado.

6.10. Requisito previo al pago de las planillas: Previamente al pago de las planillas el Contratista presentará el certificado de no adeudar al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social los aportes y fondos de reserva de los trabajadores que estuviese empleando en la obra y una copia de las planillas de pago al IESS, Sin este requisito la Contratante no realizará pago alguno, conforme a los Arts. 86 y 87 de la Ley de Seguridad Social, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 465, de 30 de noviembre de 2001, excepto en el caso de que sus trabajadores y empleados estén bajo otro régimen legal de contratación.

Cláusula Séptima.- GARANTÍAS

7.01.- De conformidad con los artículos 74 y 75 de la LOSNCP, el Contratista está obligado a rendir las siguientes garantías:

a. Garantía de fiel cumplimiento del contrato, la que a más de asegurar su cumplimiento responderá por las obligaciones que contrajere frente a terceros, relacionadas con el contrato, servirá para asegurar las reparaciones o cambios de aquellas partes de la obra en la que se presenten defectos de construcción, mala calidad de los materiales o incumplimiento de las especificaciones técnicas, imputables al Contratista. Esta garantía se rendirá por un valor igual al 5% del monto del contrato y se devolverá al contratista a la Entrega Recepción Definitiva, real o presunta, de las obras.

b. Garantía del anticipo, otorgada por igual valor al del anticipo. En caso que el anticipo sea reajustado el valor de la garantía será igual al valor del anticipo reajustado. Esta garantía se reducirá en la medida que se amortice el anticipo, hasta su total cancelación.

7.02.- El Contratista tiene la obligación de mantener vigente la garantía de fiel cumplimiento del contrato hasta la recepción definitiva, misma que extingue las obligaciones pactadas. La garantía del anticipo se reducirá en la proporción que se vaya amortizando o se reciba provisionalmente la obra, hasta su cancelación. De no renovar las garantías por lo menos cinco días antes de su vencimiento, la Contratante las hará efectivas, sin más trámite.

7.03 Ejecución de las garantías: Las garantías contractuales serán ejecutadas por la Contratante en los siguientes casos:

1) La de fiel cumplimiento del contrato:

   a) Cuando la Contratante declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables al contratista;

   b) Si la Contratista no la renovase cinco días antes de su vencimiento;

   c) Cuando un juez competente disponga su pago por obligaciones a favor de terceros relacionados con el contrato, no satisfechas por el Contratista;

2) La del anticipo:

   a) Si el Contratista no la renovase cinco días antes de su vencimiento y en caso de terminación unilateral del contrato.

   b) En caso de que el Contratista no pague a la Contratante el saldo adeudado del anticipo, después de diez días de notificado con la liquidación del contrato.

Cláusula Octava.- PLAZOS

8.01.- El plazo total para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es de **21 (veintiún) días** calendario, contados a partir de la notificación de la disponibilidad del anticipo.

8.02.- El Contratista se obliga a iniciar los trabajos desde la fecha de notificación de la disponibilidad del anticipo y a continuarla ininterrumpidamente hasta la ejecución total de la obra contratada y terminarla a entera satisfacción del Contratante.

Cláusula Novena.- PRORROGAS DE PLAZO

9.01.- La Contratante, prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos, y siempre que el Contratista así lo solicite, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince días siguientes a la fecha de producido el hecho que motiva la solicitud:

a) Por fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por el Administrador del Contrato. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el Contratista está obligado a continuar con la ejecución de la obra, sin necesidad de que medie notificación por parte del Administrador del Contrato;

b) Cuando la Contratante ordene la ejecución de trabajos adicionales, o cuando se produzcan aumentos de las cantidades de obra estimadas y que constan en la

Tabla de Cantidades y Precios (formulario No.2);

c) Por suspensiones en los trabajos o cambios de las actividades previstas en el cronograma, motivadas por la Contratante u ordenadas por ella, a través de la Fiscalización, y que no se deban a causas imputables al Contratista; y,

d) Si la Contratante no hubiera solucionado los problemas administrativos-contractuales o constructivos en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución de los trabajos.

9.02.- En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido.

9.03.- Cuando las prórrogas de plazo modifiquen el plazo total, se necesitará la autorización de la máxima autoridad de la Contratante, previo informe del Administrador del Contrato.

Cláusula Décima.- MULTAS

10.01.- Por cada día de retardo en la terminación de los trabajos, se aplicará la multa del 2 por mil del valor total del contrato.

10.02.- Por no ubicar el Equipo Mínimo de acuerdo al Cronograma o retirarlos sin causa justificada y sin la autorización respectiva, se aplicará la multa diaria del 1 por mil del valor del contrato.

10.03.- La Contratante sancionará al Contratista, con multa diaria equivalente al 2 por mil del valor del contrato, en los siguientes casos:

1) Si no dispone del personal técnico u operacional del equipo, de acuerdo a los compromisos contractuales.

2) Si el Contratista no acatare las órdenes de la fiscalización y durante el tiempo que dure este incumplimiento.

10.04.- Los valores de las multas serán deducidos del valor de la planilla correspondiente al mes en que se produjo el hecho que motiva la sanción.

10.05.- Si el valor de las multas excede del 5% del monto total del contrato, el contratante podrá darlo por terminado anticipada y unilateralmente.

Las multas impuestas no serán revisadas ni devueltas por ningún concepto. Si la Contratante se encontrare en mora en el pago de sus obligaciones, no podrá aplicar multa alguna al Contratista, por así disponerlo el Artículo 1583 del Código Civil.

Cláusula Décima Primera.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS

11.01.- En el caso de producirse variaciones en los costos de los componentes de los precios unitarios estipulados, los costos se reajustarán, para efectos del pago de las planillas de ejecución de obra, desde la fecha de variación, mediante la aplicación de fórmulas matemáticas que se establecerán una vez que se adjudique el contrato, en base a los análisis de precios unitarios de la oferta adjudicada, definiendo el número de términos de acuerdo con los componentes considerados como principales y el valor de sus coeficientes, considerando la siguiente fórmula general:

Pr = Po(p1B1/Bo+p2C1/Co+p3D1/Do+p4E1/Eo... pnz1/Zo + pxX1/Xo).

Los símbolos anteriores tienen el siguiente significado:

Pr = Valor reajustado del anticipo o de la planilla.

Po = Valor del anticipo o de la planilla calculada con las cantidades de obra ejecutada a los precios unitarios contractuales descontada la parte proporcional del anticipo, de haberlo pagado.

p1 = Coeficiente del componente mano de obra.

p2, p3, p4... pn = Coeficiente de los demás componentes principales.

px = Coeficiente de los otros componentes, considerados como "no principales", cuyo valor no excederá de 0,200.

Los coeficientes de la fórmula se expresarán y aplicarán al milésimo y la suma de aquellos debe ser igual a la unidad.

Bo = Sueldos y salarios mínimos de una cuadrilla tipo, fijados por ley o acuerdo ministerial para las correspondientes ramas de actividad, más remuneraciones adicionales y obligaciones patronales de aplicación general que deban pagarse a todos los trabajadores en el país, exceptuando el porcentaje de la participación de los trabajadores en las utilidades de empresa, los viáticos, subsidios y beneficios de orden social; esta cuadrilla tipo estará conformada en base a los análisis de precios unitarios de la oferta adjudicada, vigentes treinta días antes de la fecha de cierre para la presentación de las ofertas que constará en el contrato.

B1 = Sueldos y salarios mínimos de una cuadrilla tipo, expedidos por la ley o acuerdo ministerial para las correspondientes ramas de actividad, más remuneraciones adicionales y obligaciones patronales de aplicación general que deban pagarse a todos los trabajadores en el país, exceptuando el porcentaje de participación de los trabajadores en las utilidades de la empresa, los viáticos, subsidios y beneficios de orden social; esta cuadrilla tipo estará conformada en base a los análisis de precios unitarios de la oferta adjudicada, vigente a la fecha de pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.

Co, Do, Eo,...Zo = Los precios o índices de precios de los componentes principales vigentes treinta días antes de la fecha de cierre para la presentación de las ofertas, fecha que constará en el contrato.

Cl, Dl, El,...Zl = Los precios o los índices de precios de los componentes principales a la fecha de pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obras.

Xo = Índice de componentes no principales correspondiente al tipo de obra y a la falta de éste, el índice de precios al consumidor treinta días antes de la fecha de cierre de la presentación de las ofertas, que constará en el contrato.

X1 = Índice de componentes no principales correspondiente al tipo de obra y a falta de éste, el índice de precios al consumidor a la fecha de pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obras.

Aplicación de la fórmula de reajuste de precios.- El reajuste de precios se realizará bimensual y será efectuado provisionalmente en base a los precios o índices de precios a la fecha de presentación de las planillas por la fiscalización o unidad de control de cada obra tramitándolo conjuntamente con la planilla.

Mora del contratista.- En caso de mora o retardo parcial o total, imputable al contratista, se le reconocerá únicamente el reajuste de precios calculado con los precios e índice de precios en el período que debió cumplir el contrato, con sujeción al cronograma vigente.

Liquidación del reajuste.- Tan pronto se disponga de los índices definitivos de precios, se realizará la liquidación y pago final del reajuste, considerando las fechas de pago de las planillas y aplicando las fórmulas contractuales.

En los contratos complementarios a los que se refiere el artículo 85 de la Ley constarán la correspondiente fórmula o fórmulas de reajuste de precios.

11.02.- Si este contrato llegara a terminarse anticipadamente o por mutuo acuerdo, se aplicará lo dispuesto en el Artículo 92 de la LOSNCP, reliquidándose el reajuste, para lo cual se deberá elaborar la fórmula respectiva, con base a las cantidades de obra realmente ejecutada.

CAMBIO DE CUBIERTA EDICIFIO DE AULAS
DESCRIOPCION DE SIMBOLOS Y FORMULA DE REAJUSTE

SIMBOLO	D E S C R I P C I O N	COSTO DIRECTO	COEFICIENTE
B	MANO DE OBRA	1,495.05	0.126
H	LAMINAS GALVANIZADAS PREPINT.	10,222.00	0.859
X	VARIOS	188.55	0.015
	TOTAL	11,905.60	1.000

CAMBIO DE CUBIERTA EDICIFIO DE AULAS
CUADRILLA TIPO

DESCRIPCION	CAT.	COSTO DIRECTO	COEFICIENTE
PEON	I	137.74	0.092
AYUDANTE	II	844.77	0.565
ALBAÑIL	III	507.21	0.339
Mec. mantenimiento	MEP I	5.32	0.004
	TOTAL	1,495.04	1.000

Cláusula Décima Segunda.- SUBCONTRATOS

12.01.- El Contratista no podrá ceder, asignar o transferir en forma alguna ni todo ni parte de este Contrato. Sin embargo podrá subcontratar determinados trabajos, previa autorización de la Contratante, siempre que el monto de la totalidad de los subcontratos no exceda del 30% del valor total del contrato principal, y el subcontratista esté debidamente habilitado en el RUP.

12.02.- El Contratista será el único responsable ante la Contratante por los actos u omisiones de sus subcontratistas y de las personas directa o indirectamente empleadas por ellos.

12.03.- Nada de lo expresado en los subcontratos podrá crear relaciones contractuales entre los subcontratistas y la Contratante, ni aún las autorizaciones de los subcontratos, pues su única relación contractual es con el Contratista, por lo tanto no hay responsabilidad principal ni solidaria ni subsidiaria de la Contratante.

Cláusula Décima Tercera.- OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

13.01.- A más de las obligaciones ya establecidas en el presente contrato y en las Condiciones Generales de Ejecución del Contrato, el Contratista está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

13.02.- El Contratista se obliga al cumplimiento de las disposiciones laborales establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la contratante tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución de los trabajos, ni con los subcontratistas ni con su personal.

El Contratista deberá responder de las obligaciones laborales de sus

subcontratistas así como del personal que éstos empleen en la obra materia de este Contrato.

13.03.- Avisos para evitar accidentes.- El Contratista deberá colocar en sitios visibles todos los avisos y advertencias y construir las instalaciones y cerramientos provisionales requeridos por las normas vigentes, con la finalidad de evitar accidentes y para la debida protección del público, personal de la Fiscalización y personal del Contratista, especialmente si los trabajos afectan la vía pública o las instalaciones de servicios públicos.

13.04 Control ambiental.- El Contratista deberá realizar todas las actividades en observancia de la Ley de Prevención y Control de la Contaminación Ambiental, publicada en el Registro Oficial No. 97, de 21 de mayo de 1996, y los Reglamentos para la Prevención y Control de la Contaminación Ambiental en lo referente al Recurso de Suelo y para el manejo de Desechos Sólidos, publicados en el Registro Oficial No. 989 y 991 de 30 de junio y 3 de agosto de 1992, respectivamente, en lo que fuere aplicable y demás legislación vigente.

Cláusula Décima Cuarta.- OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE

14.01.- Son obligaciones de la Contratante, aparte de las establecidas en otras cláusulas del contrato y sus anexos, las siguientes:

1) Dar solución a las peticiones y problemas que se presenten en la ejecución del Contrato, en un plazo máximo de 5 días contados a partir de la petición escrita formulada por el Contratista.

2) Proporcionar al Contratista los documentos, permisos y autorizaciones que se necesiten para la ejecución correcta y legal de la obra, y realizar las gestiones que le corresponda efectuar al Contratante, ante los distintos organismos públicos, en un plazo máximo de 5 días contados a partir de la petición escrita formulada por el Contratista.

3) En caso de ser necesario, celebrar los contratos complementarios en un plazo máximo de 10 días contados a partir de la decisión de la máxima autoridad.

4) Designar al Administrador y a la Fiscalización del Contrato,

5) Entregar oportunamente (Ej.: los terrenos, materiales, equipos,etc) previstos en el contrato, en tales condiciones que el Contratista pueda iniciar inmediatamente el desarrollo normal de sus trabajos; siendo de cuenta de la entidad los costos de expropiaciones, indemnizaciones, derechos de paso y otros conceptos similares.

6) La Contratante será responsable de obtener todos los permisos ambientales que requiere la obra para su ejecución (Licencia Ambiental), así como la vigilancia de la ejecución del plan de Manejo Ambiental, mitigaciones y/o compensaciones.

Cláusula Décima Quinta. - CONTRATOS COMPLEMENTARIOS

15. 01.- Contratos Complementarios: En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra o servicio determinado por causas imprevistas o técnicas, debidamente motivadas, presentadas con su ejecución, se aplicará lo establecido por la LOSNCP en el capítulo VIII de los Contratos Complementarios, en función de cuyas disposiciones la Contratante celebrará con el mismo contratista, sin licitación o concurso, el o los contratos complementarios que requiera la atención de las modificaciones antedichas, siempre que se mantengan los precios de los rubros del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo contrato complementario.

15.02.- Creación de rubros nuevos.- Si para la adecuada ejecución de la obra, por motivos técnicos, fuere necesaria la creación de nuevos rubros, podrá celebrarse contratos complementarios dentro de los porcentajes previstos en el artículo 87 de la LOSNCP.

Para el pago de los rubros nuevos se estará a los precios referenciales actualizados del **CAMBIO DE CUBIERTA EDIFICIO DE AULAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS** si los tuviere; en caso contrario, se los determinará de mutuo acuerdo entre las partes.

15.03. En los contratos complementarios a los que se refieren los numerales 16.01 y 16.02 constarán la correspondiente fórmula o fórmulas de reajuste de precios, de ser el caso.

15.04 En los contratos complementarios se establecerá la entrega del anticipo en la misma proporción prevista en el contrato original.

15.05.- Diferencia en cantidades de obra.- Si al ejecutarse la obra de acuerdo con los planos y especificaciones del contrato se establecieren diferencias entre las cantidades reales y las que constan en el cuadro de cantidades estimadas en el contrato, la entidad podrá ordenar y pagar directamente sin necesidad de contrato complementario, hasta el 25% del valor reajustado del contrato, siempre que no se modifique el objeto contractual.

A este efecto, bastará dejar constancia del cambio en un documento suscrito por el Administrador del Contrato y el Contratista.

Si la diferencia en cantidades de obras supera el 25% del valor reajustado del contrato será necesario tramitar un contrato complementario.

15.06 Órdenes de trabajo.- La Contratante podrá disponer, durante la ejecución de la obra, hasta del 10% del valor actualizado o reajustado del contrato principal, para la realización de rubros nuevos, mediante órdenes de trabajo y empleando la modalidad de costo más porcentaje.

Las órdenes de trabajo contendrán las firmas del Administrador del Contrato, el Contratista y la Fiscalización.

El contratista y el fiscalizador deberán mantener registros completos de todos los costos relacionados con los trabajos realizados por esta modalidad, los cuales serán ingresados al Portal www.compraspublicas.gov.ec por parte del Administrador del Contrato.

15.07.- La suma total de las cuantías de los contratos complementarios, creación de rubros nuevos.- diferencia en cantidades de obra, y órdenes de trabajo no podrá exceder del 35% del valor actualizado o reajustado del contrato principal a la fecha en que la Contratante resuelva la realización del contrato complementario. Esta actualización se hará aplicando la fórmula de reajuste de precios que consten en los respectivos contratos principales. El contratista deberá rendir garantías adicionales de conformidad con la Ley.

15.08.- En todos los casos, en forma previa a la suscripción de los contratos complementarios, se requerirá la verificación presupuestaria correspondiente y una vez celebrados éstos deben ser ingresados al Portal www.compraspublicas.gov.ec por parte del Administrador del Contrato.

15.09.- La Contratante deberá cumplir con lo establecido en los artículos 146 y 147 del Reglamento General de la LOSNCP.

Cláusula Décima Sexta.- RECEPCIÓN PROVISIONAL DE LAS OBRAS

16.01.- La recepción provisional se realizará, a petición del Contratista, cuando a juicio de éste se hallen terminados los trabajos contratados y así lo notifique al Contratante y solicite tal recepción.

La recepción provisional se la hará, dentro del plazo de 10 días siguientes a la notificación y solicitud del Contratista. Dentro de este plazo la entidad podrá negarse a realizar la Recepción Provisional, fundamentando debida y documentadamente su negativa.

De no haber pronunciamiento ni haberse iniciado la Recepción Provisional, dentro del plazo señalado, se considerará que tal recepción se ha efectuado, para cuyos fines el Contratista podrá acudir ante un Juez de lo Civil, solicitando se notifique a la Contratante que ha operado la recepción provisional presunta.

En todo caso la Contratante podrá presentar reclamos al Contratista, en el período que media entre la Recepción Provisional Real o Presunta y la Definitiva, los que deberán ser atendidos en este lapso.

16.02.- Si durante la verificación y prueba de las obras se encuentran partes incompletas, defectuosas o no aceptables, la Fiscalización comunicará al Contratista tales observaciones a fin de que sean subsanadas. Realizado esto, el Contratista notificará a la Fiscalización para que se realice una nueva verificación. Si terminadas las pruebas y verificaciones del caso, la Fiscalización considera que la ejecución de las obras es satisfactoria, procederá a elaborar el Acta de Entrega

Recepción Provisional, que incluirá la liquidación económica del contrato, incluyendo todos los trabajos y servicios efectuados por el Contratista y aceptados por la Fiscalización, en base a los precios establecidos en el contrato y considerando los pagos efectuados, amortizaciones del anticipo si lo hubo, multas y descuentos realizados por la Contratante.

16.03 Actas de recepción: El acta de recepción contendrá los antecedentes, condiciones generales de ejecución, condiciones operativas, liquidación económica, liquidación de plazos, constancia de la recepción, cumplimiento de las obligaciones contractuales y cualquier otra circunstancia que se estime necesaria.

El acta debe ser firmada de inmediato por el Contratista y los miembros de una comisión designada por la máxima autoridad de la Contratante conformada por el Administrador del Contrato y un técnico que no haya intervenido en el proceso de ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 127 del Reglamento General de la LOSNCP.

Los servidores que suscriben las actas, serán administrativa, civil y penalmente responsables por los datos que se consignen en ellas.

Cláusula Décima Séptima.- RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LAS OBRAS

17.01.- Una vez cumplido el plazo previsto (seis meses) entre el Acta de Recepción Provisional, o de la declaratoria de recepción provisional presunta, el Contratista solicitará una nueva verificación de la ejecución contractual de la obra, a efectos de que se realice la recepción definitiva de la misma, debiéndose iniciar en el plazo de 10 días contados desde la solicitud.

17.02.- Si en esta inspección se encuentra algún defecto de construcción no advertido en la Recepción Provisional, se suspenderá el procedimiento, hasta que se lo subsane, a satisfacción de la Contratante y a costa del Contratista. Si el defecto fuere de menor importancia y a juicio de la Contratante puede ser subsanado dentro del proceso de recepción definitiva, se continuará con el mismo, pero el Acta respectiva sólo se firmará una vez solucionado el problema advertido.

17.03.- Todos los gastos adicionales que demande la comprobación, verificación y pruebas, aún de laboratorio, son de cuenta del Contratista.

17.04.- Si la Contratante no hiciese ningún pronunciamiento ni iniciase la recepción definitiva una vez expirado el término estipulado, significa para el Contratista, para todos los efectos, el cumplimiento cabal de sus obligaciones contractuales y le dará derecho a la devolución inmediata de las garantías.

El Acta de Recepción Definitiva, debe ser firmada por las partes, dentro de los tres días hábiles siguientes a la terminación del proceso de recepción.

17.05.- Si no se realiza la recepción definitiva, conforme lo dispone esta Cláusula, y no se da inicio al proceso, el Contratista puede acudir ante un Juez, para que se notifique a la Contratante indicando que ha operado la recepción definitiva presunta.

18.06.- Efectos de la recepción definitiva presunta: Operada la recepción definitiva presunta, la Contratante tendrá el término de treinta días para efectuar la liquidación del contrato.

Si no lo hiciese, el Contratista podrá presentar su liquidación a la entidad. Si no se suscribe el acta de la liquidación técnico-económica en un nuevo término de treinta días, el Contratista notificará judicialmente con su liquidación a la Contratante.

17.07 Actas de recepción: En cuanto al contenido y suscripción del acta de recepción definitiva, se observará lo estipulado en el numeral **17.02**.

17.08 Responsabilidad del Contratista: El Contratista, no obstante la suscripción del acta de recepción definitiva, responderá por los vicios ocultos de los trabajos correspondientes al objeto del contrato, en los términos de la regla tercera del artículo 1937 del Código Civil, en concordancia con el articulo 1940 Ibídem, hasta por diez (10) años a partir de la fecha de recepción definitiva.

Cláusula Décima Octava.- CONDICIONES GENERALES DE EJECUCION DEL CONTRATO

Las condiciones generales de ejecución del contrato se adjuntan como documentos habilitantes.

Cláusula Décima Novena.- MANTENIMIENTO DE LA OBRA:

El mantenimiento rutinario y vigilancia de la obra, entre la recepción provisional y la definitiva, estará a cargo del Contratista, para lo cual deberá proporcionar el personal y las instalaciones adecuadas.

Cláusula Vigésima.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

20.01.- El Administrador del Contrato y el Fiscalizador son responsables de tomar todas las medidas necesarias para la adecuada ejecución del contrato, con estricto cumplimiento de sus cláusulas, programas, cronogramas, plazos y costos previstos.

20.02.- Será responsabilidad del Administrador del Contrato, velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones establecidas en este contrato, en base al informe que al efecto presentará el Fiscalizador, incluyendo la ejecución de las garantías.

20.03.- El Administrador del Contrato, controlará que el Fiscalizador cumpla con las obligaciones establecidas en este contrato y en el contrato que celebre con la Contratante, de ser el caso.

20.04 La responsabilidad del Administrador del Contrato y del Fiscalizador es administrativa, civil y penal, según corresponda.

Cláusula Vigésima Primera.- TERMINACION DEL CONTRATO

21.01.- El Contrato termina:

1) Por cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales
2) Por mutuo acuerdo de las partes
3) Por sentencia o laudo ejecutoriados a que declare la nulidad del contrato o la resolución del mismo ha pedido del contratista.
4) Por declaración unilateral del contrato, en caso de incumplimiento del contratista; y,
5) Por [muerte del Contratista] / [disolución de la persona jurídica Contratista, que no se origine en decisión voluntaria de los órganos competentes de la sociedad].

21.02.- Terminación por mutuo acuerdo procederá en la forma y en los casos establecidos en el artículo 93 de la LOSNCP

La Contratante no podrá celebrar con el mismo Contratista contrato posterior que contemple el mismo objeto.

21.03.- Terminación unilateral del Contrato.- La Contratante podrá declarar terminado, anticipada y unilateralmente este contrato y procederá de conformidad con lo establecido en el Artículo 94 de la LOSNCP y siguiendo el trámite previsto en el artículo 95 de la misma ley,

21.04.- Notificación con el incumplimiento: Declarada la terminación unilateral del contrato mediante resolución motivada, ésta se notificará al Contratista y se publicará en el Portal www.compraspublicas.gov.ec

21.05.- La terminación unilateral del contrato, por causas imputables al contratista le inhabilitará de forma automática por tres años.

21.06 Derechos de la Contratante: La declaración unilateral de terminación del contrato, dará derecho a la Contratante a establecer el avance físico de la obra, su liquidación financiera y contable, a ejecutar la garantía de fiel cumplimiento y, si fuese del caso, la garantía por el anticipo entregado, en la parte no amortizada, debidamente reajustados hasta la fecha de terminación del contrato, teniendo el contratista el término de 10 días para realizar el pago respectivo. Si vencido el término señalado no efectúa el pago, deberá cancelar el valor de la liquidación, más los intereses fijados por el Directorio del Banco Central de Ecuador, los que se calcularán hasta la fecha efectiva del pago.

La Contratante también tendrá derecho a demandar la indemnización de los daños y perjuicios a que haya lugar.

21.07.- Terminación por causas imputables a la Contratante: El Contratista podrá demandar la resolución del Contrato, por las causas establecidas en el artículo 96 de la LOSNCP.

Cláusula Vigésima Segunda.- LIQUIDACION FINAL DEL CONTRATO

22.01 Procedencia y contenido de la liquidación: En todos los casos de terminación del contrato, se procederá a su liquidación económico-contable; se dejará constancia de lo ejecutado; se determinarán los valores que haya recibido el Contratista, los que queden por entregársele o los que le deban ser deducidos o deba devolver, por cualquier concepto.

A este efecto se podrá proceder a las compensaciones a que hubiese lugar. Esta liquidación final será parte del acta de recepción definitiva.

Los valores liquidados deberán pagarse dentro de los diez días hábiles siguientes a la liquidación. Vencido este término causarán intereses legales y los daños y perjuicios que justificase la parte afectada.

Cláusula Vigésima Tercera.- DIVERGENCIAS Y CONTROVERSIAS

23.01.- De existir dificultades no solventadas dentro del proceso de ejecución, tanto por el contratista, como por la Contratante, o de ambas partes o de común acuerdo, podrán utilizar los procesos de arbitraje en derecho y mediación previstos en la Codificación de la Ley de Arbitraje y Mediación, publicada en el Registro Oficial No. 417 de 14 de diciembre de 2006.

En caso de arbitraje en derecho, se deberá contar con el pronunciamiento previo favorable de la Procuraduría General del Estado, de conformidad con el Art. 190 de la Constitución de la República.

No obstante lo anterior, las partes podrán de mutuo acuerdo renunciar al convenio arbitral, en la forma y con los efectos previstos en el artículo 8 de la Ley de Arbitraje y Mediación.

23.02.- Cláusula Compromisoria: Si se suscitaren divergencias o controversias entre las partes, relacionadas con la ejecución, desarrollo, terminación o liquidación del contrato, las partes acuerdan someter las divergencias o controversia a arbitraje en derecho, conforme al artículo 190 de la Constitución de la República.

El término para expedir el laudo arbitral será de máximo 90 días, desde el momento de la posesión del (los) arbitro(s).

El 100% de los honorarios corresponderá pagar a la parte cuya pretensión haya sido rechazada en el laudo arbitral; en caso de que el laudo arbitral fuere rechazado parcialmente, las partes pagarán el 50% cada una.

El laudo arbitral que resuelve los asuntos de la controversia, tendrá el valor de sentencia de última instancia, dictada por la justicia ordinaria.

Cláusula Vigésima Cuarta: RELACIONES ENTRE LAS PARTES

24.01.- Durante la ejecución del contrato, la Contratante en sus relaciones con el Contratista estará representado por el Administrador del Contrato y por la Fiscalización, en los términos establecidos en este contrato.
La designación del Administrador del Contrato y de la Fiscalización y sus eventuales cambios se comunicará al Contratista por escrito.

24.02.- El Contratista estará representado por su Superintendente o Ingeniero Residente, quien permanecerá en el sitio de las obras de manera continuada, no obstante las atribuciones que le corresponden al representante legal.

24.03.- Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la Fiscalización y el Contratista se harán a través de documentos escritos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento y se registraran en el libro de obra, sin perjuicio de la publicación en el Portal que debe realizar obligatoriamente la Contratante conforme lo ordena el artículo 149 del Reglamento a la LOSNCP.

Cláusula Vigésima Quinta.- IMPUESTOS y RETENCIONES

25.01 De cada pago de planillas, el Contratante retendrá el porcentaje correspondiente para amortizar el anticipo, hasta que se halle reducido en su totalidad.

25.02.- De los pagos que deba hacer, la Contratante retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el Contrato.

25.03.- La Contratante actuará como agente de retención, de acuerdo al Artículo 45 de la Ley de Régimen Tributario Interno; respecto del Impuesto al Valor Agregado –IVA- procederá conforme la Ley de Equidad Tributaria.

25.04 La Contratante retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenase y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el Seguro Social provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato de acuerdo al Arts. 86 y 87 de la Ley de Seguridad Social, publicada en el Registro Oficial, Suplemento No. 465, de 30 de noviembre de 2001.

Cláusula Vigésima Sexta.- DOMICILIO

26.01.- Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Guaranda

26.02.- Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

A LA UNIVERSIDAD:
Señores
Universidad Estatal de Bolívar
Av. Ernesto Che Guevara sector Alpachaca
Telefax: 032206059
Guaranda - Ecuador

AL CONTRATISTA:
Señor Arquitecto
Fabián Marcelo Escorza Pesantez
Av. Candido Rada, Referencia a media cuadra de la Cooperativa el Sagrario
Telefax: 032982189
Guaranda - Ecuador

Cláusula Vigésima Séptima.- RESPONSABILIDADES

Aquellos servidores que no cumplan oportunamente con las obligaciones de pago previstas contractualmente, contando con los recursos económicos suficientes, serán objeto de las sanciones establecidas en el artículo 101 de la LOSNCP, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiere lugar.

Cláusula Vigésima Octava.- ACEPTACION DE LAS PARTES

Libre y voluntariamente, previo el cumplimiento de todos los requisitos exigidos por las leyes de la materia, las partes declaran expresamente su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato, a cuyas estipulaciones se someten.

Para constancia y fe de lo estipulado, las partes manifestando su conformidad suscriben el presente contrato en cinco ejemplares de igual tenor y contenido, en la ciudad de Guaranda el 14 de diciembre de 2009.

Lic. Pedro Pablo Lucio Gaibor
Rector (E)de la Universidad
Estatal de Bolívar

Arq. Fabián Marcelo Escorza
Contratista
c.c.: 0200533248

Jueves 3 de Diciembre del 2009 17:40

Cerrar Sesión

Adjudicar a Proveedores

RUC: 0260000920001 - Entidad: UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR Usuario:Ginoboa

Regresar

Proceso de Adjudicación

Entidad Contratante	UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
Objeto de Proceso de Contratación	CAMBIO DE CUBIERTA EDIFCIO DE AULAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
Código	UEB-MCO-20-2009
Tipo de Compra	Obra
Tipo de Contratación	Menor Cuantia
Tipo de Adjudicación	Total

Detalle: Biene / Obra /Servicio

Categoría	Bien/Obra/Servicio	Cant.	Unidad Medida	Precio Ref. Unitarios	SubTotal
545300213	SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE IMBRICACION DE TECHOS Y TECHADO DE METAL	1	Unidad	USD 14875.6500	USD 14,875.65
Total:					**USD 14,875.65**

Parámetros de Calificación

Experiencia	**50%**
Indices Financieros	**10%**
Metodologia y Cronograma	**15%**
Participación Nacional	**10%**
Participación Local	**5%**
Mypes Nacionales	**10%**

Resumen de Calificaciones

Proveedor	Producto	Experiencia	Indices Financieros	Metodologia y Cronograma	Participación Nacional	Participación Local	Mypes Nacionales	Total
Carvajal Camacho Hermerson Xavier	SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE IMBRICACION DE TECHOS Y TECHADO DE METAL	50.00	10.00	15.00	10.00	5.00	0.00	90
Vásconez Granja Mario Guillermo	SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE IMBRICACION DE TECHOS Y TECHADO DE METAL	50.00	10.00	15.00	10.00	5.00	0.00	90
Milton	SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE IMBRICACION DE TECHOS Y TECHADO DE METAL	50.00	10.00	15.00	10.00	5.00	0.00	90
Escorza Pesantez Fabian Marcelo	SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE IMBRICACION DE TECHOS Y TECHADO DE METAL	50.00	10.00	15.00	10.00	5.00	0.00	90
Attrezzo Constructores Cia. Ltda.	SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE IMBRICACION DE TECHOS Y TECHADO DE METAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0
rodriguez urbina lina paola	SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE IMBRICACION DE TECHOS Y TECHADO DE METAL	50.00	10.00	15.00	10.00	5.00	0.00	90

bonilla roldan darwin reinaldo	SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE IMBRICACION DE TECHOS Y TECHADO DE METAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0
Escudero Vásconez Carlos Julio	SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE IMBRICACION DE TECHOS Y TECHADO DE METAL	50.00	10.00	15.00	10.00	5.00	0.00	90
Pozo Serrano William Gustavo	SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE IMBRICACION DE TECHOS Y TECHADO DE METAL	0.00	10.00	15.00	10.00	5.00	0.00	40
Garcia Villena Edwin Patricio	SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE IMBRICACION DE TECHOS Y TECHADO DE METAL	50.00	10.00	15.00	10.00	5.00	0.00	90

Datos Generales Consulta Entidad Contratante Consulta Rup

Bien/Obra/Servicio Adjudicados

Producto	Descripción Bien/Obra/Servicio	Proveedor	Cantidad	Precio	Tiempo de Entrega	Razon Adjudicación	Estado
545300213	SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE IMBRICACION DE TECHOS Y TECHADO DE METAL [*CUBIERTA METALICA*]	Escorza Pesantez Fabian Marcelo	1	14875.65	21	Sorteo en Menor cuantia Obras	Adjudicado

Regresar Imprimir

Copyright © 2008-2009 Instituto Nacional de Contratacion Publica.

ACTA DE RESOLUCIÓN Nº 007 -09-DFCAGEI

En la ciudad de Guaranda a los dieciocho días del mes de noviembre de dos mil nueve, este Decanato atendiendo la solicitud realizada por el Ing. Gino Noboa Director del Departamento de Planificación Física y Construcciones de la Universidad Estatal de Bolívar, a fin de que se apruebe los nuevos pliegos para la contratación de la obra ***"Cambio de Cubierta Edificio de Aulas de la Facultad de Ciencias Administrativas"****; y habiendo verificado que se hayan remitido la totalidad de los documentos precontractuales y como delegado de la máxima autoridad de la entidad, resuelve aprobar los nuevos pliegos cuyo código es UEB-MCO-020-2009 y autorizar el inicio del proceso de contratación mediante la respectiva segunda convocatoria a los proveedores seleccionados en el portal www.compraspublicas.gov.ec.*

Ing. Angel García del Pozo
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Guaranda, 03 de diciembre del 2009

Oficio No. ADC-451

Señor Ing.

Angel García Del Pozo.

Decano de la facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Estatal de Bolívar

Presente.-

En cumplimiento de el proceso de calificación de las ofertas presentadas por nueve profesionales de la localidad y que tienen por objeto ser calificadas para la posible contratación de las obras referentes a: CAMBIO DE CUBIERTA EDIFICIO DE AULAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, ubicado en los predios de Alpachaca, tengo a bien presentar a Ud. tres cuadros en los que se detalla que estas ofertas cumple o no con los requerimientos pedidos para el presente concurso; lo que detallo a continuación:

CUADRO No. 1
Este cuadro se refiere a que los oferentes cumplen los requisitos expresados en el mismo: Con lo que indico que todas las ofertas cumplen con lo pedido por la UEB.

CUADRO No. 2
Este cuadro es el comparativo entre los oferentes para establecer el puntaje de acuerdo a los requerimientos establecidos por UEB, para el presente concurso.
De este cuadro se desprende que los puntajes alcanzados por los oferentes son como a continuación detallo:

Arq. Fabián Escorza P.	Puntaje total:	90
Arq. Gustavo Pozo S.	Puntaje total:	40
Ing. Lina P. Rodríguez	Puntaje total:	90
Arq. Xavier Carvajal C.	Puntaje total:	90
Arq. Milton Carrasco A.	Puntaje total:	90
ATTREZZO Const. Cia. Ltda.	Puntaje total:	0
Arq. Mario Vásconez G.	Puntaje total:	90
Arq. Edwin García V.	Puntaje total:	90
Arq. Carlos J. Escudero	Puntaje total:	90

Con lo que se establece que de los nueve oferentes, dos de ellos no cumplen con el mínimo de 70 puntos para ser calificados, estos son el Arq. Gustavo Pozo S, y la compañía Attrezzo Construcciones Cia. Ltda.; por lo que los siete oferentes que cumplen con el mínimo de puntos requeridos, pueden seguir con el proceso.

Atentamente.

Arq. Mauricio Silva s.
Comisionado
Copia: Archivo

CUADRO No. 2

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR

CUADRO COMPARATIVO

OBRA: CAMBIO DE CUBIERTA EDIFICIO DE AULAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

C 12.- EVALUACION DE LAS OFERTAS TECNICAS DE MENOR CUANTIA	REQUERIMIENTOS DE LA UEB	OFERENTE ARQ. FABIAN M. ESCORZA P.	PUNTOS	OFERENTE ARQ. GUSTAVO POZO S.	PUNTOS	OFERENTE ING. LINA P. RODRIGUEZ	PUNTOS	OFERENTE ARQ. XAVIER CARVAJAL C.	PUNTOS	OFERENTE ARQ. MILTON CARRASCO A.	PUNTOS	OFERENTE ATTREZZO CONST. CIA. LTDA.	PUNTOS
a. EXPERIENCIA EN TRABAJOS SIMILARES Iguales o superiores al referencial	Iguales o superiores al referencial Referencial $. 14.875,65	Registrar obras que superan el valor referencial**	50	Registrar obras que superan el valor referencial**	0	Registrar obras que superan el valor referencial**	50	Registra una obra que supera el valor referencial**	50	Registrar obras que superan el valor referencial**	50		
c. METODOLOGIA Y CRONOGRAMA	Coherencia entre la metodología con el cronograma valorado	SI cumple el requerimiento	15	SI cumple el requerimiento	15	SI cumple el requerimiento	15	SI cumple el requerimiento	15	SI cumple el requerimiento	15		
d. INDICES FINANCIEROS	Indice de solvencia:Activo corriente/Pasivo Corriente Indice estructural: Patrimonio/Activo total Indice de endeudamiento: Pasivo total/Patrimonio	59334,54/20000= 2,96 > a 1 66742,54/98742,54=0,67 > a 0.3 32000/66742,54=0.47 < a 1.5	10	131370,96/55000=2,38 > a 1 287950,96/342950,96=0,83 > a 0.3 55000/342950,96=0.16; < a 1.5	10	76020,30/7282=10,44 > a 1 527638,70/554920,70=,095 > a 0.3 27282/527638,70=0,05 < a 1.5	10	20000/4000=5,00 > a 1 131000/131000=1,00 > a 0.3 4000/131000=0,03 < a 1.5	10	20639/9500=2,17 > a 1 166139/187639=0,88 > a 0.3 21500/166139=0,129 < a 1.5	10		
5 MYPES NACIONALES	Mypes nacionales	No es empresa	0	No es empresa	0	No es empresa	0	No es empresa	0	No es empresa	0		
7 PARTICIPACION LOCAL	Trabajadores locales	Trabajadores de la localidad	5	Trabajadores de la localidad	5	Trabajadores de la localidad	5	Trabajadores de la localidad	5	Trabajadores de la localidad	5		
8 PARTICIPACION NACIONAL	Trabajadores nacionales	Trabajadores de nacionales	10	Trabajadores de nacionales	10	Trabajadores de nacionales	10	Trabajadores de nacionales	10	Trabajadores de nacionales	10		
		PUNTAJE TOTAL **Presenta documentos que acerditan la experiencia	90	PUNTAJE TOTAL **No registra documentación que acerditen la experiencia (actas recep)	40	PUNTAJE TOTAL **Presenta documentos que acerditan la experiencia	90	PUNTAJE TOTAL **Presenta documentos que acerditan la experiencia	90	PUNTAJE TOTAL **Presenta documentos que acerditan la experiencia	90	PUNTAJE TOTAL **La documentación notarial no es valida	0

Arq. Mauricio Silva S.
Comisionado

CUADRO No. 2

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR

CUADRO COMPARATIVO

OBRA: CAMBIO DE CUBIERTA EDIFICIO DE AULAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

C 12.- EVALUACION DE LAS OFERTAS TECNICAS DE MENOR CUANTIA	REQUERIMIENTOS DE LA UEB	OFERENTE ARQ. MARIO VASCONEZ G.	PUNTOS	OFERENTE ARQ. EDWIN GARCIA VILLENA	PUNTOS	OFERENTE ARQ. CARLO J. ESCUDERO	PUNTOS
a. EXPERIENCIA EN TRABAJOS SIMILARES Iguales o superiores al referencial	Iguales o superiores al referencial Referencial $. 14.875,65	Registrar obras que superan el valor referencial**	50	Registrar obras que superan el valor referencial**	50	Registrar obras que superan el valor referencial**	50
c. METODOLOGIA Y CRONOGRAMA	Coherencia entre la metodología con el cronograma valorado	Si cumple el requerimiento	15	Si cumple el requerimiento	15	Si cumple el requerimiento	15
d. INDICES FINANCIEROS	Indice de solvencia:Activo corriente/Pasivo Corriente Indice estructural: Patrimonio/Activo total Indica de endeudamiento: Pasivo total/Patrimonio	82020,30/7282= 11,26 > a 1 527638,70/554920,70=0,95 > a 0.3 27282/527638,70=0.051 < a 1.5	10	4000/1600=2,50 > a 1 14500/54100=0,26 > a 0.3 19600/14500=1,35 < a 1.5	10	32000/2700=11,85 > a 1 399701/397000=1,01 > a 0.3 2701/399701=0,006 < a 1.5	10
5 MYPES NACIONALES	Mypes nacionales	No es empresa	0	No es empresa	0	No es empresa	0
7 PARTICIPACION LOCAL	Trabajadores locales	Trabajadores de la localidad	5	Trabajadores de la localidad	5	Trabajadores de la localidad	5
8 PARTICIPACION NACIONAL	Trabajadores nacionales	Trabajadores de nacionales	10	Trabajadores de nacionales	10	Trabajadores de nacionales	10
		PUNTAJE TOTAL	90	PUNTAJE TOTAL	90	PUNTAJE TOTAL	90
		**Presenta documentos que acerditan la experiencia		**Presenta documentos que acerditan la experiencia		**Presenta documentos que acerditan la experiencia	

Arq. Mauricio Silva S.
Comisionado

CUADRO No. 1

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR

CUADRO COMPARATIVO

OBRA: CAMBIO DE CUBIERTA EDIFICIO DE AULAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

DOCUMENTACION REQUERIDA POR LA UEB A 7.- PRESENTACION DE LA PROPUESTA	OFERENTE ARQ. FABIAN M. ESCORZA P.	OFERENTE ARQ. GUSTAVO POZO S.	OFERENTE ING. LINA P. RODRIGUEZ	OFERENTE ARQ. XAVIER CARVAJAL C.	OFERENTE ARQ. MILTON CARRASCO A.	OFERENTE ATTREZZO CONST. CIA. LTDA.
a) Será redactada en idioma castellano presentada dentro de un sobre y con las debidas seguridades en original en los formularios que constan en los pliegos	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
b) Los documentos incluidos en el sobre, deberán estar debidamente ordenados, numerados en secuencia sucesiva encuadernados, con índice y rubricados por el proponente	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	CUMPLE PARCIALMENTE NO PRESENTA EL INDICE	SI CUMPLE
c) El sobre deberá de llevar la siguiente leyenda: UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR MCO-UEB-20-2009 CAMBIO DE CUBIERTA EDIFICIO DE AULAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS PRESENTADO POR:..... Señor: INGENIERO ANGEL GARCIA DEL POZO DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR Avenida Che Guevara y Gabriel Secaira Sector Alpachaca GUARANDA - ECUADOR	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
d) El sobre contendrá: Según modelos, los formularios: No. : 1, 2, 3, 8, 9, 13, 14, 17, y 18	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE

Arq. Mauricio Silva S.
Comisionado

CUADRO No. 1

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR

CUADRO COMPARATIVO

OBRA: CAMBIO DE CUBIERTA EDIFICIO DE AULAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

DOCUMENTACION REQUERIDA POR LA UEB	OFERENTE	OFERENTE	OFERENTE
A 7.- PRESENTACION DE LA PROPUESTA	ARQ. MARIO VASCONEZ G.	ARQ. EDWIN GARCIA VILLENA	ARQ. CARLO J. ESCUDERO
a) Será redactada en idioma castellano presentada dentro de un sobre y con las debidas seguridades en original en los formularios que constan en los pliegos	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
b) Los documentos incluidos en el sobre, deberán estar debidamente ordenados, numerados en secuencia sucesiva encuadernados, con índice y rubricados por el proponente	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
c) El sobre deberá de llevar la siguiente leyenda: UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR MCO-UEB-20-2009 CAMBIO DE CUBIERTA EDIFICIO DE AULAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS PRESENTADO POR:..... Señor: INGENIERO ANGEL GARCIA DEL POZO DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR Avenida Che Guevara y Gabriel Secaira Sector Alpachaca GUARANDA - ECUADOR	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
d) El sobre contendrá: Según modelos, los formularios: No. : 1, 2, 3, 8, 9, 13, 14, 17, y 18	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE

Arq. Mauricio Silva S.
Comisionado

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, GESTIÓN EMPRESARIAL E INFORMÁTICA

DECANATO

DFCAGEI- 905
Guaranda, 30 de noviembre de 2009

Arquitecto
Mauricio Silva
DELEGADO DEL DEPARTAMENTO DE
PLANIFICACIÓN FÍSICA Y CONSTRUCCIONES
Presente.-

De mi consideración:

Luego de expresarle un cordial saludo, remito a usted las actas de proceso de apertura de sobres de las propuestas técnicas presentadas para la "Construcción de la Cubierta de Acceso Principal a la Facultad de Ciencias Administrativas", así también adjunto los sobres antes indicados.

CUBIERTA

OFERTANTE		FECHA	HORA	No. FOJAS
Ing. Lina Paola Rodríguez Urbina	X	30-11-2009	09h15	46 fojas
Arq. Fabián Marcelo Escorza	X	30-11-2009	11h33	42 fojas
Arq. Mario Vásconez Granja	X	30-11-2009	11h41	34 fojas
Arq. Xavier Carvajal	X	30-11-2009	11h43	20 fojas
Attrezzo Constructores Cia. Ltda.	X	30-11-2009	11h48	112 fojas
Arq. Edwin García Villena	X	30-11-2009	14h30	52 fojas
Arq. Carlos Julio Escudero Vásconez	X	30-11-2009	14h37	23 fojas
Arq. Milton Carrasco Aroca	X	30-11-2009	14h42	54 fojas
Arq. Gustavo Pozo	X	30-11-2009	15h00	22 fojas

Particular que pongo en su conocimiento para los consiguientes.

Atentamente,

Ing. Ángel García Del Pozo
Decano

Martha G.

Av. Ernesto Che Guevara s/n y Gabriel Secaría, fccad@ueb.edu.ec Telefax 03 2206147
Guaranda - Ecuador

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, GESTIÓN EMPRESARIAL E INFORMÁTICA

DECANATO

ACTA DE APERTURA DE SOBRES DE PROPUESTAS TÉCNICAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA DE ACCESO PRINCIPAL A LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

En la ciudad de Guaranda, en la Universidad Estatal de Bolívar, Facultad de Ciencias Administrativas, Gestión Empresarial e Informática, el día treinta de noviembre del año dos mil nueve, con la presencia del señor Decano, Ángel García Del Pozo, Ing. Gino Noboa en calidad de delegado del Departamento de Planificación Física y Construcciones y la Lic. Martha Guamán como Secretaria, y siendo las dieciséis horas con treinta minutos, se procede a la apertura de sobres de las propuestas técnicas para la Construcción de la Cubierta de acceso principal a la Facultad de Ciencias Administrativas, cuyo detalle es el siguiente:

CUBIERTA

OFERTANTE	FECHA	HORA	No. FOJAS
Ing. Lina Paola Rodríguez Urbina	30-11-2009	09h15	46 fojas
Arq. Fabián Marcelo Escorza	30-11-2009	11h33	42 fojas
Arq. Mario Vásconez Granja	30-11-2009	11h41	34 fojas
Arq. Xavier Carvajal	30-11-2009	11h43	20 fojas
Attrezzo Constructores Cia. Ltda.	30-11-2009	11h48	112 fojas
Arq. Edwin García Villena	30-11-2009	14h30	52 fojas
Arq. Carlos Julio Escudero Vásconez	30-11-2009	14h37	23 fojas
Arq. Milton Carrasco Aroca	30-11-2009	14h42	54 fojas
Arq. Gustavo Pozo	30-11-2009	15h00	22 fojas

Para constancia de lo actuado firman:

Ing. Ángel García Del Pozo
Presidente

Ing. Gino Noboa
DIRECTOR DE OBRAS

Lic. Martha Guamán
SECRETARIA

PLIEGOS OBRAS MENOR CUANTIA

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR

U.E.B.

UEB-MCO-20-2009

NUEVA CONVOCATORIA

CAMBIO DE CUBIERTA EDIFICIO DE AULAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

GUARANDA NOVIEMBRE 2009

SEGUNDA CONVOCATORIA

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR

U.E.B.-MCO-20-2009

De acuerdo con los Pliegos de OBRA DE MENOR CUANTIA elaborados por el Departamento de Planificación Física y Construcciones de la Universidad Estatal de Bolívar y aprobados por el Ing. Ángel García Del Pozo Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, mediante Acta de Resolución No.005-09-DFCAGEI del 18 de Noviembre de 2009, se convoca a las personas naturales y jurídicas, nacionales domiciliadas en el cantón Guaranda, legalmente capaces para contratar, a que presenten sus ofertas técnicas y cartas de aceptación expresa del presupuesto económico referencial para la ejecución de la obra: CAMBIO DE CUBIERTA EDIFCIO DE AULAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Los oferentes que participen individualmente o en asociación deberán estar inscritos y habilitados como proveedores en el Registro Único de Proveedores -RUP-, conforme lo dispone el artículo 18 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

De conformidad con el Art. 52 de la LOSNCP, se privilegiará la contratación con profesionales, micro y pequeñas empresas que estén calificadas para ejercer esta actividad, y preferentemente domiciliados en el cantón Guaranda. Solamente en caso de que no existiera oferta de proveedores que acrediten domicilio en el cantón Guaranda, se contratará con oferentes domiciliados en otros cantones o regiones del país.

El Presupuesto Referencial es de **$ 14.875,65 (catorce mil ochocientos setenta y cinco con 65/100) dólares** de Estados Unidos de América sin incluir el IVA, y el plazo estimado para la ejecución del contrato es de **21 días** calendario contados a partir de la fecha de pago del anticipo.

Las condiciones generales de esta convocatoria son las siguientes:

1.- Los Pliegos están disponibles, sin ningún costo, en el portal www.compraspublicas.gov.ec, de conformidad con lo previsto en el inciso 4 del artículo 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP.

2.- Los interesados podrán solicitar aclaraciones a través del portal www.compraspublicas.gov.ec, dentro del plazo previsto en los pliegos por la Universidad y por este mismo medio.

3.- La oferta técnica se presentará en la secretaría del decanato de la Facultad de Ciencias Administrativas, ubicada en la Avenida Ernesto Che Guevara y Gabriel Secaira Sector Alpachaca hasta las **15H00 del día 30 de Noviembre de 2009.**

En la misma fecha en que se cierre el plazo para la presentación del sobre único, una hora más tarde se procederá a la apertura de las ofertas técnicas, en audiencia pública, a la que podrá asistir cualquier persona.

4.- La evaluación de las ofertas se realizará aplicando los parámetros de calificación previstos en los Pliegos.

5.- El oferente adjudicado para la suscripción del contrato, deberá presentar las garantías de fiel cumplimiento del contrato por el cinco por ciento de su valor, y del cien por ciento del valor del anticipo en cualesquiera de las formas establecidas en los numerales 1, 2 y 5 del artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

6.- Los pagos del contrato se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del Presupuesto de la Universidad Estatal de Bolívar, con cargo a la partida presupuestaria **No. 750107 CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES.** Se otorgará un anticipo del 90 por ciento (90 %) del valor del contrato. Los pagos se realizarán contra presentación de planillas por avance de obra, de conformidad con lo indicado en el proyecto de contrato.

7.- El procedimiento se ceñirá a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y los presentes Pliegos. La máxima autoridad podrá cancelar el procedimiento en cualquier momento hasta 24 horas antes de la presentación de las ofertas técnicas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del referido cuerpo legal;

8.- La máxima autoridad podrá declarar desierto este proceso, en los casos establecidos en los numerales 1, 2 y 4 del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

9.- En ningún caso, los participantes tendrán derecho a reparación o indemnización alguna en caso de declaratoria de procedimiento desierto o de cancelación de procedimiento;

Guaranda, a 18 de Noviembre de 2009

ING. ANGEL GARCIA DEL POZO
DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
DELEGADO DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR

INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

1.- OBJETO DE LA CONTRATACION

CAMBIO DE CUBIERTA EDIFCIO DE AULAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, de conformidad con los planos, especificaciones técnicas y demás documentos precontractuales, ejecutado dentro del plazo propuesto, incluye la dirección técnica, provisión de la totalidad de mano de obra y materiales para la completa culminación de la obra.

2.- BASE LEGAL:

a) Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

b) Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

3.- PARTICIPANTES:

Conforme al Art. 18 LOSNCP, "Para participar individualmente o en asociación en las contrataciones reguladas por esta Ley se requiere constar en el RUP como proveedor habilitado. Por excepción, los oferentes que intervengan en procesos de menor cuantía podrán no estar inscritos en el RUP; pero, deberán inscribirse en RUP previa a la suscripción de sus respectivos contratos".

4.- CONTRATACION PREFERENTE:

De conformidad con el Art. 52 de la LOSNCP, se privilegiará la contratación con profesionales, micro y pequeñas empresas que estén calificadas para ejercer esta actividad, y preferentemente domiciliados en el cantón Guaranda, para lo cual la entidad verificará el domicilio declarado por el oferente en el registro del RUP. Solamente en caso de que no existiera ofertas de proveedores que acrediten domicilio en el cantón Guaranda, se contratará con oferentes domiciliados en otros cantones o regiones del país.

5.- PLAZO MAXIMO DE CONSTRUCCION:

Se considera un plazo máximo de **21 días**, contados a partir de la notificación que está listo para su cobro del anticipo.

6.- FINACIAMIENTO:

La ejecución del proyecto CAMBIO DE CUBIERTA EDIFCIO DE AULAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, se encuentra totalmente financiado con recursos de la partida presupuestaría **No. 750107 CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES** cuyo pago se efectuará con el 90% en calidad de anticipo y la diferencia contra presentación de planillas. A las planillas de avance de obra se aplicará el reajuste de precios de conformidad con la ley.

7.- PRESENTACION DE LA PROPUESTA:

a) La propuesta será redactada en castellano y presentada dentro un sobre y con las debidas seguridades en original en los formularios que constan en el Pliego.

b) Los documentos incluidos en el sobre, deberán estar debidamente ordenados, numerados en secuencia sucesiva, encuadernados, acompañados por un índice y rubricados por el proponente.

c) El sobre deberá llevar la siguiente leyenda:

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
MCO-UEB-20-2009

CAMBIO DE CUBIERTA EDIFCIO DE AULAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

PRESENTADO POR:.....

Señor: INGENIERO ANGEL GARCIA DEL POZO
DECANO DE LA FACULTDAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
Avenida Che Guevara y Gabriel Secaira Sector Alpachaca
GUARANDA-ECUADOR

d) El sobre contendrá: Según modelos, los formularios N°1,2,3,8,9,13,14,17 y 18

8.- SUSCRIPCION DEL CONTRATO Y CONDICIONES:

El contrato deberá suscribirse entre las partes sin necesidad de escritura pública, dentro de un término de 15 días de notificada la adjudicación, el Departamento de Planificación Física y Construcciones completará el proyecto de contrato que es parte integrante de estos pliegos, y procederá a formalizar la correspondiente, la que se cumplirá atendiendo los requisitos establecidos en los artículos 68 y 69 de la LOSNCP y 114, 115 y 116 de su Reglamento General.

Si no se celebrare por causas imputables al adjudicatario dentro del término señalado, la Universidad procederá a declararlo como adjudicatario fallido y disponer su suspensión del RUP, de acuerdo con lo previsto en el Art. 69 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sin que el adjudicatario tenga derecho a reclamación alguna. De existir ofertas habilitadas, la Universidad Estatal de Bolívar, de convenir a sus intereses, adjudicará el contrato al oferente que hubiera presentado la siguiente oferta de mejor puntaje.

9.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICADO O CONTRATISTA

El contratista se obliga a iniciar los trabajos desde la fecha de notificación de la disponibilidad del anticipo y a continuarla ininterrumpidamente hasta la ejecución total de la obra contratada y terminarla a entera satisfacción del contratante.

Una vez adjudicado el contrato, en el caso de ejecución de obras, es obligación del contratista previo a la iniciación de los trabajos, gestionar los permisos ante las Empresas de agua potable y alcantarillado, eléctrica y de teléfonos para proceder con la construcción.

El contratista tiene la obligación de mantener en el sitio de los trabajos a un **Residente de Obra**, quien permanecerá en la misma durante todo el tiempo que se ejecuten los trabajos. El Residente de Obra deberá ser un Ingeniero Civil titulado, y está sujeto a la aprobación por parte de la Fiscalización. La multa por cada día que la Fiscalización detecte la ausencia del Residente de Obra en el sitio de la misma será de **USD $20 dólares**.

El contratista deberá llenar el Libro de Obra todos los días que se ejecuten trabajos, de acuerdo al formato existente en el Departamento de Planificación Física y Construcciones, en original junto a un registro fotográfico del proceso constructivo para el trámite de cada planilla.

Los ensayos de laboratorio que se requieran para el control de la calidad de los materiales empleados en la obra y el costo de los mismos correrán de cuenta del contratista.

El contratista deberá mantener a su costo en los sitios de ejecución de trabajos las vallas o cintas de seguridad con la finalidad de evitar accidentes, en caso de producirse estos por la falta de señalización, serán de absoluta responsabilidad del contratista.

El contratista presentará el pedido de recepción provisional, una vez que la obra esté totalmente concluida, verificada por el fiscalizador (en lo que se refiere al cumplimiento de las especificaciones técnicas y contractuales), y realizada la limpieza total de la obra, incluido las zonas de influencia de la misma. De existir el pedido de recepción provisional incumpliendo éstas disposiciones, se aplicará una multa de 0.5 por mil del valor del contrato.

El contratista será acreedor a una multa de USD $20, cada vez y cuando la Fiscalización detecte la ejecución de los rubros del contrato incumpliendo las especificaciones técnicas, sin perjuicio que se ordene la demolición y reconstrucción del trabajo que incumpla las especificaciones.

El incumplimiento de las órdenes impartidas por la Fiscalización será sancionado con una multa del uno por mil del monto del contrato por cada orden.

10.- LISTA DE EQUIPO MINIMO: No se requiere equipo

11.- CAUSAS PARA EL RECHAZO O DESCALIFICACION DE LAS OFERTAS:

Cualquiera de los motivos indicados a continuación en guarda de los intereses nacionales o institucionales, serán suficientes para rechazar una propuesta.

a) Propuestas que se presentaren incompletas de lo solicitado en el literal d) del numeral 7 de las Instrucciones a los Oferentes y/o con alteraciones de los formularios o condiciones no exigidas en estos documentos, que alteren en su parte fundamental.

b) No ofertar al menos el equipo mínimo

12.- EVALUACION DE LAS OFERTAS TECNICAS DE MENOR CUANTIA

Análisis de requisitos mínimos: La evaluación de las ofertas se encaminará a proporcionar una información imparcial sobre si una oferta debe ser rechazada. Primero se analizará si las ofertas cumplen los requisitos mínimos, detallados en el numeral 7 literal d) de las Instrucciones a los Oferentes,

Las ofertas que no cumplan con dichos requisitos mínimos serán rechazadas.

Evaluación de las ofertas: Un miembro del Departamento de Planificación Física y Construcciones designado por el Rector evaluará las ofertas que no sean rechazadas, y se aplicará la metodología que se explica a continuación:

a. Experiencia de trabajos similares: Se calificará con el total del puntaje a la o las ofertas cuyos montos de ejecución de trabajos en obras similares, en los últimos 5 años sumados, sean iguales o superiores al monto del presupuesto referencial. A las demás ofertas que no lleguen a ese monto, se calificará en forma proporcional, tomando como base el presupuesto referencial. Se entenderá por obras similares aquellos proyectos de obras que tengan características y exigencias similares al que se convoca.

b. Equipo propuesto: Se calificará con el total del puntaje a la oferta que presente la mayor cantidad de equipo de su propiedad con relación al equipo mínimo exigido. A las demás ofertas se calificará en forma proporcional, tomando como base el equipo de propiedad de la oferta que obtuvo el total del puntaje.

c. Metodología y Cronograma: Se calificará con el total del puntaje a la oferta u ofertas que indiquen con suficiente detalle la metodología y procedimientos a seguirse para los diferentes trabajos de ejecución de las obras. Se considerará la correcta secuencia de actividades. Se evaluará el cronograma valorado de trabajos. Sobre la base de la mejor oferta se calificará proporcionalmente a las otras ofertas. El Oferente no reproducirá las especificaciones técnicas de la obra para describir la metodología que propone usar.

d. Índices financieros: Para calificar estos índices, se considera la siguiente metodología:

Índice de Solvencia: Activo Corriente / Pasivo Corriente >= 1 2%
Índice Estructural: Patrimonio / Activo Total >= 0,3 2%
Índice de Endeudamiento: Pasivo Total / Patrimonio < 1,5 1%
Aquellos índices que no estén dentro de los valores indicados tendrán una valoración de 0%.

e. Participación Nacional

Se considera como Participación Nacional cuando es ecuatoriana la nacionalidad de los socios o accionistas del oferente. Le corresponderá el 10% cuando sea 100% ecuatoriano, con un mínimo del 5% para el 51% de capital de origen ecuatoriano. Para el caso del capital social hasta el 50% de origen extranjero, se le asignará cero puntos. A las ofertas cuyo capital social ecuatoriano oscile entre 51 y 100%, se les asignará un puntaje proporcional entre 5 y 10%.

1. Experiencia de trabajos similares	50
2. Metodología de ejecución del proyecto y cronograma	15
3. Índices financieros	10
4. Mypes Nacionales	10
5. Participación Local	5
6. Participación Nacional	10
Total	100

Informe: Un miembro del Departamento de Planificación Física y Construcciones designado por su Director preparará el Informe correspondiente con los respectivos cuadros comparativos y recomendaciones, y lo remitirá a la máxima autoridad, o su delegado para su análisis y decisión, disponiendo posteriormente se habilite en el portal a los proveedores calificados para la adjudicación mediante selección automática aleatoria. Este informe debe contener los nombres de los proveedores calificados que serán aquellos que hayan completado mínimo el 70% del puntaje total en la evaluación de las ofertas técnicas.

13. CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE MENOR CUANTÍA, que regirá en el portal www.compraspublicas.gov.ec es el siguiente:

Concepto	Día	Hora
Fecha de Publicación	18/Noviembre/2009	19:00
Fecha Límite de aceptación de los proveedores	19/Noviembre/2009	19:00
Fecha Límite de Preguntas y Aclaraciones	23/Noviembre/2009	17:00
Fecha Límite de Respuestas	24/Noviembre/2009	17:00
Fecha Límite para Entrega de Oferta técnica (entrega física)	30/Noviembre/2009	15:00
Fecha de Apertura de Ofertas	30/Noviembre/2009	16:00
Fecha Límite para Convalidación de Errores	2/Diciembre/2009	15:00
Fecha Límite para Evaluación Ofertas	3/Diciembre/2009	12:00
Fecha de Adjudicación	3/Diciembre/2009	15:00

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION FISICA Y CONSTRUCCIONES

CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

Formulario N° 01

Señor Ingeniero
ANGEL GARCIA DEL POZO
DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
Presente.-

Señor Decano:

El que suscribe, en atención a la segunda convocatoria efectuada por la Universidad Estatal de Bolívar, para la ejecución del CAMBIO DE CUBIERTA EDIFCIO DE AULAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, luego de examinar los Pliegos, al presentar esta oferta declara que:

1. El oferente, es elegible de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, y su Reglamento.

2. Los equipos, vehículos y materiales que se incorporarán a la obra, así como los que se utilizarán para su ejecución, en caso de adjudicación del contrato, serán de propiedad del oferente o arrendados y contaran con todos los permisos que se requieran para su utilización. Declaro además que los equipos ofertados bajo compromiso de compra-venta son de origen legítimo y estarán disponibles para la ejecución del proyecto. Los equipos y vehículos contarán con matrículas actualizadas y legalizadas en la Dirección Provincial de Tránsito y registro en el Ministerio de Obras Públicas.

3. Suministrará la mano de obra, equipos y materiales requeridos para la construcción del Proyecto, de acuerdo con los Pliegos, que comprenden los planos, especificaciones técnicas e instrucciones del Administrador del contrato, y realizará las obras en el plazo y por los precios unitarios indicados en el Formulario de Presupuesto elaborado por la institución.

4. La única persona o personas interesadas en esta oferta como principal o principales, está o están nombradas en ella y ninguna otra persona distinta de las que aquí aparecen tiene interés alguno en esta oferta ni en el contrato que de ella pudiera derivarse. Declara, también, que la oferta la hace en forma independiente y sin conexión con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este proceso y que, en todo aspecto, la oferta es honrada y de buena fe.

5. Conoce las condiciones del sitio de la obra y ha estudiado los planos, especificaciones técnicas y los Pliegos, y las aclaraciones y respuestas, y se halla satisfecho del conocimiento adquirido con relación a la obra que ha de realizarse. Por consiguiente, renuncia a cualquier reclamo posterior,

aduciendo desconocimiento del lugar o de las características del sitio donde se efectuará el trabajo.

Además que conoce perfectamente las condiciones atmosféricas y socio ambientales de la zona, por lo que renuncia expresamente a cualquier reclamo de ampliación del plazo propuesto, por este concepto.

8. Entiende que las cantidades indicadas en el Formulario de Presupuesto para este proyecto son solamente aproximadas y, por tanto sujetas a aumento o disminución, por lo que está dispuesto a efectuar los aumentos y disminuciones de las cantidades requeridas que fueren necesarios, a los precios unitarios del presupuesto dentro de los límites indicados en los planos y especificaciones técnicas. Acepta suscribir los contratos complementarios que sean pertinentes.

7. Conoce y acepta que la Universidad Estatal de Bolívar se reserva el derecho de adjudicar el contrato, cancelar o declarar desierto este procedimiento de Mínima Cuantía, si conviniere a los intereses Nacionales o Institucionales.

8. Se somete a las exigencias y demás condiciones establecidas en los Pliegos, documentos contractuales, y la LOSNCP y su Reglamento, en caso de ser adjudicatario.

9. Garantiza la veracidad y exactitud de la información y las declaraciones incluidas en los documentos de la propuesta técnica, formularios y otros anexos, al tiempo que autoriza al convocante a efectuar averiguaciones para comprobar u obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas y económicas del oferente.

10. Declara bajo juramento que se compromete expresamente a no ofrecer ningún pago, préstamo o servicio, entretenimiento de lujo, viajes u obsequios a ningún funcionario o trabajador de la Entidad Contratante, y acepta que en caso de violar este compromiso, estar dispuesto a que la Entidad Contratante, observando el debido proceso, dé por terminado en forma inmediata el contrato, que se suscribe como resultado de esta invitación a presentar una propuesta técnica y me allano a responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen.

11. Así mismo declara, bajo juramento, que no está incurso en las inhabilidades para contratar mencionadas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,

12. Declara también, haber recibido los siguientes alcances a través del portal www.compraspublicas.gov.ee:

No. ——de fecha--

No. ----- de fecha----

13. Renuncia a toda reclamación que pudiera generarse en relación al presente contrato, por vía diplomática.

14. En caso de que se le adjudique el contrato, conviene en:

a) Firmar el contrato dentro del término de 15 días desde la notificación con la resolución de adjudicación. Como requisito indispensable previo a la suscripción del contrato presentará las garantías correspondientes.

b) Aceptar que, en caso de negarse a suscribir el respectivo contrato dentro del término señalado, se aplicará la sanción indicada en el artículo 89 de la LOSNCP.

c) Garantizar todo el trabajo que efectuará de conformidad con los documentos del contrato, y mantener o reparar la obra hasta su recepción definitiva.

Atentamente:

(FIRMA EL REPRESENTANTE LEGAL)

Guaranda a, de 2009

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION FISICA Y CONSTRUCCIONES

FORMULARIO DE PRESUPUESTO

Formulario N° 02

CAMBIO DE CUBIERTA EDIFCIO DE AULAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
CAMBIO DE CUBIERTA EDICIFIO DE AULAS
FACULTAD DE CIENCIS ADMINISTRATIVAS
DEPARTAMENTO DE OBRAS UNIVERSITARIAS

OCTUBRE DE 2009

P R E S U P U E S T O

ITEM	D E S C R I P C I O N	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT	PRECIO TOTAL
	CUBIERTAS				
1	DESMONTAJE DE PLANCHAS DE CUBIERTA	M2	710.00	0.49	347.90
2	PINTURA ANTICORROSIVA ESTRUCTURA EXISTENTE	M2	710.00	0.99	702.90
3	CUBIERTA GALVALUMEN KUBIMIL PREPINTADA e=0.4MM	M2	710.00	18.86	13,390.60
4	CUMBRERO PREPITANDO e=0.40MM	ML	45.00	9.65	434.25

TOTAL	14,875.65

Son: catorce mil ochocientos setenta y cinco dólares con 65/100

Elaborado por: Gino Noboa Flores Ing.Civ.

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION FISICA Y CONSTRUCCIONES

CARTA DE ACEPTACION DEL PRESUPUESTO ECONOMICO REFERENCIAL

Formulario N° 03

CAMBIO DE CUBIERTA EDIFCIO DE AULAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Señor Ingeniero
ANGEL GARCIA DEL POZO
DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
Presente.-

Señor Decano:

El que suscribe, en atención a la segunda convocatoria U.E.B.-MCO-20-2009 realizada por el la Universidad Estatal de Bolívar, para la ejecución de la Obra: CAMBIO DE CUBIERTA EDIFCIO DE AULAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, habiendo examinado los pliegos, declara que conoce la naturaleza y las condiciones de los trabajos por ejecutar, por lo que, para la construcción de la obra acepto el valor de **$ 14.875,65 (catorce mil ochocientos setenta y cinco con 65/100) dólares**, sin IVA, de conformidad con el presupuesto detallado en el formulario de presupuesto Formulario N°.02
Declara también comprometerse a entregar terminados todos los trabajos adjudicados en un plazo máximo de **21 días (veintiún)** calendario, contados a partir de la fecha de notificación de que el anticipo está listo para su cobro.
Los precios unitarios y totales que constan en los pliegos para la terminación total de los trabajos, estarán vigentes hasta la fecha de celebración del contrato de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LOSNCP.

EL PROPONENTE

Guaranda a, de 2009

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION FISICA Y CONSTRUCCIONES

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION FISICA Y CONSTRUCCIONES			
NOMBRE DEL PROPONENTE:		**FORMULARIO No.8**	
OBRA:			
MODELO DE SITUACION FINANCIERA			
FECHA DE ELABORACION:			
FECHA DE CORTE:			
ACTIVO		0.00	
ACTIVO CORRIENTE	0.00		
CAJA	0.00		
BANCOS	0.00		
INVERSIONES	0.00		
CUENTAS POR COBRAR	0.00		
DOCUMENTOS POR COBRAR	0.00		
INVENTARIOS	0.00		
ACTIVO FIJO	0.00		
TERRENOS	0.00		
EDIFICACIONES	0.00		
MAQUINARIA Y EQUIPO	0.00		
VEHICULOS	0.00		
EQUIPO DE OFICINA	0.00		
OTROS ACTIVOS	0.00		
OBRAS EN PROCESO	0.00		
PASIVO		0.00	
PASIVO CORRIENTE		0.00	
OBLIGACIONES A PAGAR	0.00		
CUENTAS POR PAGAR	0.00		
DOCUMENTOS A PAGAR	0.00		
PASIVO A LARGO PLAZO		0.00	
DOCUMENTOS A PAGAR	0.00		
OTROS PASIVOS			
CAPITAL		0.00	
PASIVO MAS CAPITAL		0.00	
LUGAR Y FECHA:			
Proponente		Contadora Pública Autorizada	
		REG. NAC:	
		C. I.:	

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION FISICA Y CONSTRUCCIONES

Formularlo N° 09

CAMBIO DE CUBIERTA EDIFCIO DE AULAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

VARIACIONES DE LA SITUACIÓN FINANCIERA DEL OFERENTE

Quienes suscriben este documento, declaran que entre la fecha de corte del estado de situación financiera presentado en el Formulario No. 3 y el PENULTIMO MES ANTERIOR A LA PRESENTACION DE LA OFERTA no han ocurrido cambios significativos de tal situación

Guaranda a, _____

_____
Proponente

_____

Contadora Pública Autorizada
REG. NAC:
C. I.

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION FISICA Y CONSTRUCCIONES
FORMULARIO No.13

MODELO DE COMPROMISO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Yo, _____de profesión me comprometo a prestar mis servicios profesionales para desempeñar la función de._____. a [tiempo completo] / [medio tiempo] / [tiempo parcial o eventual], y durante el período que dure la ejecución de la obra, con (*nombre del oferente)* en el caso de que esta sea adjudicataria y suscriba el contrato de ejecución de obras para el Proyecto: "_____"

_____
(FIRMA DEL PROFESIONAL)
[Cédula de Identidad] / [Pasaporte] No.

Firma
(LUGAR Y FECHA)

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION FISICA Y CONSTRUCCIONES

NOMBRE DEL PROPONENTE:

OBRA:

FORMULARIO No. 14

EXPERIENCIA DE LA FIRMA

CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	UBICACION	VALOR ORIGINAL	PLAZO CONTRACTUAL	ECHAS DE EJECUCIO INICIO	TERMINACION	OBSERVACIONES
EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES A LAS DE ESTA CONVOCATORIA							

Guaranda a, de 2009

PROPONENTE

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION FISICA Y CONSTRUCCIONES

NOMBRE DEL PROPONENTE:
OBRA:

FORMULARIO No. 17

CRONOGRAMA VALORADO DE TRABAJOS

GRUPO	DESCRIPCION	TOTAL	PERIODOS											
			1				2				3			
A														
B														
C														
D														
E														
TOTALES PARCIALES		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES ACUMULADOS			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Guaranda a, de 2009

PROPONENTE

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION FISICA Y CONSTRUCCIONES
Formulario No. 18

METODOLOGÍA DE CONSTRUCCIÓN

Indicar con el suficiente detalle la metodología y procedimientos a seguirse para los diferentes trabajos de ejecución de las obras. Se considerará la correcta secuencia de actividades y el número de frentes de trabajo simultáneo que se propone. Usar las hojas que se consideren necesarias. El Oferente no reproducirá las especificaciones técnicas de la obra para describir la metodología que propone usar.

(Dependiendo de la complejidad de la obra, la entidad podrá añadir el siguiente párrafo: Indicar en esta metodología, el organigrama con el que se propone realizar los trabajos, cronograma de equipos y de personal, mediante diagramas de barras simples para facilitar la comprensión y análisis).

Firma
(LUGAR Y FECHA)

ESPECIFICACIONES TECNICAS

OBRA: Cambio de Cubierta Edificio de Aulas

UBICACIÓN: Facultad de Ciencias Administrativas

ESPECIFICACION: MOP-001-F2002

1.- DESCRIPCION Y DEFINICIONES

- El área es de aproximadamente 720 m2 de cubierta de eternit deteriorada
- El Departamento de Planificación Física y Construcciones de la Universidad dispone de los respectivos planos y detallados arquitectónicos.

2.- REFERENCIAS NORMATIVAS

- Las especificadas en Tabla de cantidades de obra y planos

3.- PRESUPUESTO REFERENCIAL:

- El presupuesto referencial es de 14.875,65 dólares.

4.- PLAZO DE EJECUCIÒN: 21 días

5.- FORMA DE PAGO: 90% de anticipo y 10% planillas mensuales.

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, GESTIÓN EMPRESARIAL E INFORMÁTICA

DECANATO

DFCAGEI- 852
Guaranda, 11 de noviembre de 2009

Ingeniero
Hernán Nieto
TÉCNICO DEL DEPARTAMENTO DE
PLANIFICACIÓN FÍSICA Y CONSTRUCCIONES
Presente.-

De mi consideración:

Luego de expresarle un cordial saludo, remito a usted las actas de proceso de apertura de sobres de las propuestas técnicas presentadas para la "Construcción de la Cubierta de Acceso Principal a la Facultad de Ciencias Administrativas", así también adjunto los sobres antes indicados.

CUBIERTA

OFERTANTE	FECHA	HORA	No. FOJAS
Arq. Fabián Escorza	11/11/2009	11h00	75 fojas
Arq. Leo Escudero	11/11/2009	11h00	75 fojas
Arq. Cesar Escudero Solís	11/11/2009	11h32	86 fojas
Arq. Milton Carrasco Aroca	11/11/2009	12h00	32 fojas
Attrezzo Constructores Cia. Ltda.	11/11/2009	14h00	111 fojas
Ing. Nikolay Barragán Aumala	11/11/2009	15h00	31 fojas

Particular que pongo en su conocimiento para los consiguientes.

Atentamente,

Ing. Ángel García Del Pozo
Decano

Martha G.

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
DPTO. PLANIFICACION FISICA Y CONSTRUCCIONES
RECIBIDO
HORA: 13 NOVIEMBRE 2009
FECHA: 09 h09
SECRETARIA

Av. Ernesto Che Guevara s/n y Gabriel Secaría, fccad@ueb.edu.ec Telefax 03 2206147
Guaranda - Ecuador

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, GESTIÓN EMPRESARIAL E INFORMÁTICA

DECANATO

ACTA DE APERTURA DE SOBRES DE PROPUESTAS TÉCNICAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA DE ACCESO PRINCIPAL A LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

En la ciudad de Guaranda, en la Universidad Estatal de Bolívar, Facultad de Ciencias Administrativas, Gestión Empresarial e Informática, el día once de noviembre del año dos mil nueve, con la presencia del señor Decano, Ángel García Del Pozo, Ing. Gino Noboa en calidad de delegado del Departamento de Planificación Física y Construcciones y la Lic. Martha Guamán como Secretaria, y siendo las diecisiete horas, se procede a la apertura de sobres de las propuestas técnicas para la Construcción de la Cubierta de acceso principal a la Facultad de Ciencias Administrativas, cuyo detalle es el siguiente:

CUBIERTA

OFERTANTE	FECHA	HORA	No. FOJAS
Arq. Fabián Escorza	11/11/2009	11h00	
Arq. Leo Escudero	11/11/2009	11h00	
Arq. Cesar Escudero Solís	11/11/2009	11h32	
Arq. Milton Carrasco Aroca	11/11/2009	12h00	
Attrezzo Constructores Cia. Ltda.	11/11/2009	14h00	
Ing. Nikolay Barragán Aumala	11/11/2009	15h00	

Para constancia de lo actuado firman:

Ing. Ángel García Del Pozo
Presidente

Ing. Gino Noboa
DIRECTOR DE OBRAS

Lic. Martha Guamán
SECRETARIA

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
DEPARTAMENTO PLANIFICACION FISICA Y CONSTRUCCIONES
DIRECCION

Guaranda, noviembre 18 del 2009
Of. 0782-DPFC

Ingeniero
Ángel García
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
Presente

Señor Decano:

Después de declarar desierto el proceso de contratación UEB-MCO-11-2009 para la Colocación de la Cubierta en el Edificio de Aulas de la Facultad de Ciencias Administrativas remito a usted los pliegos de la nueva convocatoria de este proyecto cifrado con el código UEB-MCO-20-2009, en el que consta el cronograma del procedimiento para su respectiva aprobación y trámite en el Portal.

Del Señor Decano

Atentamente,

Gino Noboa, Ing. Civ.
DIRECTOR
GNF/Ag

RECIBIDO
DECANATO CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
Fecha: 18-11-09 Hora: 17:25
Hoja No. 6
LA SECRETARIA

ACTA DE RESOLUCIÓN Nº 005-09-DFCAGEI

En consideración a que los oferentes para la construcción de la obra Cambio de Cubierta Edificio de Aulas de la Facultad de Ciencias Administrativas no cumplen con la presentación de la documentación y requisitos completos exigidos en los pliegos correspondiente al proceso de contratación UEB-MCO-II-2009; además y de acuerdo al informe presentado por el Ing. Hernán Nieto, Delegado y comisionado para la calificación de las propuestas técnicas, y por cuanto se hizo la reserva del caso al tiempo de la convocatoria de esta obra de menor cuantía; resuelve declarar desierto el concurso de ofertas técnicas. Comuníquese

Ing. Ángel García del Pozo
DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS y
DELEGADO DEL SR. RECTOR

Guaranda a, noviembre 18 de 2009

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
DEPARTAMENTO PLANIFICACION FISICA Y CONSTRUCCIONES
DIRECCION

Guaranda, noviembre 17 del 2009
Of. 0764-DPFC

Ingeniero
Ángel García
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
Presente

Señor Decano:

Remito a usted los informes sobre el proceso de calificación de los proyectos de Adoquinado del parqueadero de la Facultad de Ciencias Administrativas y Cambio de Cubierta del edificio de aulas de la Facultad de Ciencias Administrativas cuyos códigos corresponden a, UEB-MCO-10-2009 y UEB-MCO-11-2009 respectivamente; informes elaborados por el Ing. Hernán Nieto, Delegado del Departamento de Planificación Física y Construcciones para el análisis y calificación de las ofertas para los proyectos. En la parte pertinente de estos dos informes dice textualmente, "Con estos antecedentes, NINGUNO de los oferentes cumplen con los pliegos solicitados, motivo por el cual el proceso se debe dar cumplimiento al artículo 33 de la Ley de Contratación Pública". Por lo anotado Señor Decano solicito a usted muy comedidamente y atendiendo a los informes del Ing. Hernán Nieto, resolver declarando desiertos estos procesos de contratación en referencia específica al numeral 2 del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema de Compras Públicas y que dice textualmente "por haber sido inhabilitadas las ofertas presentadas por incumplimiento de las condiciones o requerimientos establecidos en los pliegos"; ruego a usted remitirme lo antes posible la resolución de declaratoria de desierta de estos dos proyectos para el ingreso de esta razón al Portal de Compras Públicas.

Del Señor Decano

Atentamente,

Ing. Gino Noboa, Ing. Civ.
DIRECTOR (E)
GNF/Ag.

RECIBIDO
DECANATO CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
Fecha: 17-11-09 Hora: 17:13
LA SECRETARIA

Guaranda, 16 de noviembre del 2009

Ing.
Gino Noboa Flores
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION FISICA Y CONSTRUCCIONES.
Presente.

Dando cumplimiento a lo solicitado en el oficio # DFCAGEI-848 fechado el 11 de noviembre del 2009, a la cual en el proceso de CALIFICACION, se analizo cada uno de los documentos solicitados y presentados por los oferentes, a la cual como conclusión este concurso UEB-MCO-10-2009, para **"Adoquinado del Parqueadero de la Facultad de Ciencias Administrativas"**, presento el análisis de cada uno de los oferentes a los incumplimientos de los pliegos solicitados.

ATTREZZO CONSTRUCTORES Cía. Ltda.

1.- En oferente en el formulario # 3 en su CARTA DE ACEPTACION DEL PRESUPUESTO ECONOMICO REFERENCIAL, acepta el valor de la construcción por $ 55.360,35, pero se incorpora el formulario # 2 del Presupuesto por un valor de $ 42.878,07, valor que se incorpora y se trabaja en el formulario # 17, del cronograma valorado de trabajos, motivo por el cual existe una inconsistencia en la ACEPTACION y en la PROPUESTA.

Ing. Richard A. Páliz Escudero.

1.- En el formulario # 8 el Modelo de Situación Financiera del oferente es inconsistente en la parte de activos, de la misma manera en el corte de la Situación Financiera esta realizada en una fecha muy anterior a lo solicitado en el formulario #9.

Arq. Xavier Carvajal C.

1.- En el formulario # 3 de carta de aceptación del Presupuesto Económico Referencial acepta el plazo máximo de 60 días calendario, en el formulario # 17 presenta un cronograma de 4 semanas que corresponde a un mes, que contradice con lo del formulario de Aceptación

2.- La fecha de elaboración del corte de la Situación Financiera es muy anterior a lo solicitado el formulario # 9 de la Variación de la Situación Financiera

3.- La documentación presentada por el oferente en relación a la maquinaria, la misma que presenta certificaciones no notariadas.

Ing. Nikolay Barragán Aumala

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
DPTO. PLANIFICACION FISICA Y CONSTRUCCIONES
R E C I B I D O
HORA: 14h30
FECHA: 16 noviembre 2009

1.- No existe sumilla alguna en la documentación presentada
2.- En el formulario # 14 el oferente presenta varias obras construidas y fiscalizadas, las mismas que no tienen su respaldo en documentación alguna.
3.- La certificación de los profesionales asignados a este proyecto no tienen notarización original alguna
4.- Los compromisos de arrendamiento de maquinaria no tienen la documentación de título de propiedad de respaldo.

Ing. Rolando Terán Morales

1.- En el formulario # 3 de CARTA DE ACEPTACION DEL PRESUPUETSO ECONOMICO REFERENCIAL, el oferente acepta el plazo máximo de sesenta días calendario, pero en el formulario # 17 del cronograma valorado de trabajos presenta un tiempo de construcción de TRES MESES equivalente a 90 días en contraposición a lo aceptado en el formulario # 3

Arq. Henry Omar Páliz Escudero

1.- Los compromisos de arrendamiento de maquinaria no tienen la documentación de de titulo de propiedad de respaldo.
2.- Los compromisos de prestación de servicios profesionales no se incorpora la documentación notariada del titulo de profesional que acredite como tal.

Con estos antecedentes, NINGUNO de los oferentes cumplen con los pliegos solicitados, motivo por el cual el proceso se debe dar cumplimiento al Art. 33 de la Ley de Contratación Publica

Atentamente

Ing. Hernán Nieto L.
Comisionado

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN FÍSICA Y CONSTRUCCIONES
FISCALIZACIÓN

Guaranda, 16 de noviembre del 2009

Ing.
Gino Noboa Flores
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION FISICA Y CONSTRUCCIONES.
Presente.

Dando cumplimiento a lo solicitado en el oficio # DFCAGEI-852 fechado el 11 de noviembre del 2009, a la cual en el proceso de CALIFICACION, se analizo cada uno de los documentos solicitados y presentados por los oferentes, a la cual como conclusión este concurso UEB-MCO-11-2009, para **"El cambio de Cubierta del Edificio de Aulas de la Facultad de Ciencias Administrativas"**, presento el análisis de cada uno de los oferentes a los incumplimientos de los pliegos solicitados.

Arq. Fabián Escorza Pesantes

1.- En el formulario # 8 el Modelo de Situación Financiera no presenta el corte de la Situación Financiera a la fecha solicitada en el formulario # 9.
2.- Los documentos presentados no se encuentran notariados

Ing. Nikolay Barragán Aumala

1.- No existe sumilla alguna en la documentación presentada
2.- En el formulario # 14 el oferente presenta varias obras construidas y fiscalizadas, las mismas que no tienen su respaldo en documentación alguna.

Arq. Cesar Escudero Solís

1.- Todos los documentos presentados son copias simples no tiene la notarización respectiva
2.- En el formulario # 3 de CARTA DE ACEPTACION DEL PRESUPUETSO ECONOMICO REFERENCIAL, el oferente acepta el plazo máximo de veinte y un días calendario, pero en el formulario # 17 del cronograma valorado de trabajos presenta un tiempo de construcción de DIEZ Y SEIS DIAS en contraposición a lo aceptado en el formulario # 3.

Arq. Leo Escudero Solís

1.- Todos los documentos presentados son copias simples no tiene la notarización respectiva
2.- En el formulario # 3 de CARTA DE ACEPTACION DEL PRESUPUETSO ECONOMICO REFERENCIAL, el oferente acepta el plazo máximo de veinte y un días calendario, pero en el formulario # 17 del cronograma valorado de trabajos presenta un

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
DPTO. PLANIFICACION FISICA Y CONSTRUCCIONES
R E C I B I D O
HORA: 14h30
FECHA: 16 noviembre 2009

tiempo de construcción de CATORCE DIAS en contraposición a lo aceptado en el formulario # 3.

Arq. Milton Carrasco Aroca

1.- Todas los documentos no se encuentran sumillados
2.- Todos los documentos de trabajos ejecutados a diferentes instituciones no se encuentran con su respectiva notarización

ATTREZZO CÓNSTRUCTORES Cía. Ltda.

1.- En oferente en el formulario # 3 en su CARTA DE ACEPTACION DEL PRESUPUESTO ECONOMICO REFERENCIAL, acepta el valor de la construcción por $ 14.875,65, pero se incorpora el formulario # 2 del Presupuesto por un valor de $ 13.667,40, valor que se incorpora y se trabaja en el formulario 17, del cronograma valorado de trabajos, motivo por el cual existe una inconsistencia en la ACEPTACION y de la PROPUESTA.

Con estos antecedentes, NINGUNO de los oferentes cumplen con los pliegos solicitados, motivo por el cual el proceso se debe dar cumplimiento al Art. 33 de la Ley de Contratación Publica

Atentamente

Ing. Hernán Nieto L.
Comisionado

CAMBIO DE CUBIERTA EDICIFIO DE AULAS

DESCRIOPCION DE SIMBOLOS Y FORMULA DE REAJUSTE

SIMBOLO	D E S C R I P C I O N	COSTO DIRECTO	COEFICIENTE
B	MANO DE OBRA	1,495.05	0.126
H	LAMINAS GALVANIZADAS PREPINT.	10,222.00	0.859
X	VARIOS	188.55	0.015
	TOTAL	11,905.60	1.000

CAMBIO DE CUBIERTA EDICIFIO DE AULAS
CUADRILLA TIPO

D E S C R I P C I O N	CAT.	COSTO DIRECTO	COEFICIENTE
PEON	I	137.74	0.092
AYUDANTE	II	844.77	0.565
ALBAÑIL	III	507.21	0.339
Mec. mantenimiento	MEP I	5.32	0.004
	TOTAL	1,495.04	1.000

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
DEPARTAMENTO FINANCIERO
SECCION DE PRESUPUESTO

ZULIA MONTERO SILVA, JEFE DE PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR:

C E R T I F I C A:

A petición escrita del Ing. Gino Noboa Director (e) del Dpto. de Planificaciòn Física y Construcciones de la Universidad Estatal de Bolivar, y con autorización del Sr. Director Financiero, que en el presupuesto de la Universidad Estatal de Bolívar para el ejercicio económico del año 2009 consta la partida presupuestaria 750107 CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES asignada con la cantidad de S/. 14.875.65 (Catorce mil ochocientos setenta y cinco 65/100 dólares) provenientes de los valores amortizados y por amortizar de los anticipos otorgados en el año 2008 para el proyecto "Cambio de cubierta del Edificio de Aulas de la Facultad de Ciencias Administrativas".

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, autorizando al portador del presente hacer uso del mismo de acuerdo a las normas y leyes de la República.

Guaranda, 27 octubre del 2009

Zulia Montero S.

Zulia Montero Silva
JEFE DE PRESUPUESTO UEB

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR

ACTA DE RESOLUCIÓN Nº 003-09-DFCAGEI

En la ciudad de Guaranda, a los veintiocho días del mes de octubre de dos mil nueve, este Decanato atendiendo la solicitud realizada por el señor Director encargado del Departamento de Planificación Física y Construcciones de la Universidad, Ing. Gino Noboa, a fin de que se apruebe los pliegos para la contratación de la obra **"Cambio de Cubierta del Edificio de Aulas de la Facultad de Ciencias Administrativas,"**, y habiéndo verificado que se hayan remitido la totalidad de los documentos precontractuales y como delegado de la máxima autoridad de la universidad, se resuelve aprobar los pliegos y el inicio del proceso de contratación, además las invitaciones a los proveedores seleccionados en el portal www.compraspublicas.gov.ec.

Ing. Angel García del Pozo

DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
DEPARTAMENTO PLANIFICACION FISICA Y CONSTRUCCIONES
DIRECCION

Guaranda, octubre 28 del 2009
Of. 0682-DPFC

Ingeniero
Ángel García del Pozo
DECANO FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
Presente

Cordial Saludo:

Remito a usted los pliegos del proyecto denominado, ***"Cambio de Cubierta del Edificio de la Aulas de la Facultad de Ciencias Administrativas"****, para su respectiva aprobación e inmediatamente proceder con la contratación de acuerdo a lo que señala la ley referente a montos de obras de menor cuantía.*

Del Señor Decano,

Atentamente,

Ing. Gino Noboa, Ing. Civ.
DIRECTOR (E)

GNF/Ag

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR

DEPARTAMENTO PLANIFICACION FISICA Y CONSTRUCCIONES

DIRECCION

Guaranda, octubre 26 del 2009
Of. 0672-DPFC

Ingeniero
Jaime García
DIRECTOR FINANCIERO
Presente

Señor Director:

Solicito a usted muy comedidamente la certificación presupuestaria de disponibilidad económica para la ejecución del proyecto, ***"Cambio de Cubierta del Edificio de Aulas de la Facultad de Ciencias Administrativas", cuyo presupuesto referencial es de 14.875.65 USD"*** *con un plazo estimado de 21 días calendario; cuyos pliegos han sido elaborados por este Departamento para el proceso de contratación mediante el portal de Compras Públicas para obras de menor cuantía.*

Atentamente,

Gino Noboa, Ing. Civ.
DIRECTOR (E)

GNF/Ag

26 OCT 2009
11h25

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
CAMBIO DE CUBIERTA EDICIFIO DE AULAS
FACULTAD DE CIENCIS ADMINISTRATIVAS
DEPARTAMENTO DE OBRAS UNIVERSITARIAS

OCTUBRE DE 2009

P R E S U P U E S T O

ITEM	D E S C R I P C I O N	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT	PRECIO TOTAL
	CUBIERTAS				
1	DESMONTAJE DE PLANCHAS DE CUBIERTA	M2	710.00	0.49	347.90
2	PINTURA ANTICORROSIVA ESTRUCTURA EXISTENTE	M2	710.00	0.99	702.90
3	CUBIERTA GALVALUMEN KUBIMIL PREPINTADA e=0.4MM	M2	710.00	18.86	13,390.60
4	CUMBRERO PREPITANDO e=0.40MM	ML	45.00	9.65	434.25

TOTAL	14,875.65

Son: catorce mil ochocientos setenta y cinco dólares con 65/100

Elaborado por: Gino Noboa Flores Ing.Civ.

Oficio 1443 RUEDB-09
Guaranda, 26 de octubre del 2009

Ingeniero
ANGEL GARCIA
DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
Presente

De mi consideración:

De conformidad con el Art. 59 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en vigencia, en mi calidad de máxima autoridad de la Universidad Estatal de Bolívar y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley invocada, designo a Usted como mi delegado oficial para que me represente en todos los aspectos precontractuales y demás diligencias que la Ley establece, para el perfeccionamiento de la contratación del Proyecto denominado **"Cambio Cubierta Edificio de Aulas Facultad de Ciencias Administrativas", cuya asignación presupuestaria asciende a $14.875,65 (catorce mil ochocientos setenta y cinco con sesenta y cinco centavos)** y que será tramitada a través de la pagina web www.compras publicas.gov.ec en la forma , limitaciones que señala la Ley .

Atentamente,

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
RECTORADO

Ing. Gabriel Galarza López
RECTOR

C.c.
- Dpto. Planificación Física y Construcciones
- Archivo

GGL/SA.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 020007056-3

NOMBRES Y APELLIDOS: GALARZA LOPEZ GABRIEL AQUILES

FECHA DE NACIMIENTO: 09 SEPTIEMBRE 1.946

LUGAR DE NACIMIENTO: BOLIVAR/GUARANDA/ANGEL POLIVIO CHAVEZ

REG. CIVIL: 01 TOMO 205 PAG. 00613 ACT.

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION: BOLIVAR/ GUARANDA ANGEL POLIVIO CHAVEZ 46

FIRMA DEL CEDULADO

NACIONALIDAD: ECUATORIANA ********** E3343172242

ESTADO CIVIL: CASADO INO.DACT: CECILIA SCHOENFEL

INSTRUCCION: SUPERIOR PROF.OCUP.: ING. CIVIL

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: AQUILES GALARZA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: CORINA LOPEZ

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: GUARANDA 13/03/96

FECHA DE CADUCIDAD: HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FORMA No. 2291058

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE ELECTORES
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES DE CONTINUIDAD

026-0009
NUMERO

0200070683
CEDULA

GALARZA LOPEZ GABRIEL AQUILES

BOLIVAR
PROVINCIA

GUARANDA
CANTON

GABRIEL / [illegible]

[illegible] LA VENTA

CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

1.1.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1.1.1.- Generales: El Contratista debe proteger y liberar de responsabilidad a (la Entidad contratante) y a sus representantes de cualquier reclamo o juicio que surgiera como consecuencia de la contravención o falta de cumplimiento de leyes u ordenanzas por parte del Contratista o su personal. En caso de encontrar en los documentos contractuales una discrepancia o contradicción con relación a cualquier ley, decreto, ordenanza o reglamento, el Contratista informará de inmediato al Fiscalizador, en orden a resolver el problema.

Los precios acordados en el contrato por los trabajos especificados, constituirán la única compensación al Contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho, tasa o contribución que él tuviera que pagar.

El Contratista debe recibir los permisos y autorizaciones que se necesiten para la ejecución correcta y legal de la obra, en los términos establecidos en el Contrato. El Contratista por su parte deberá dar todos los avisos y advertencias requeridos por el contrato o las leyes vigentes, para la debida protección del público, personal de la Fiscalización y del Contratista mismo, especialmente si los trabajos afectan la vía pública o las instalaciones de servicios públicos.

1.1.2.- Sueldos, Salarios y Prestaciones Sociales: Los sueldos y salarios se estipularán libremente, pero no serán inferiores a los mínimos legales vigentes en el país. El Contratista no tendrá derecho a ninguna compensación adicional, en razón del mayor valor que pague a sus trabajadores, en relación a los salarios propuestos en su oferta más el reajuste de precios.

El Contratista deberá pagar los sueldos, salarios y remuneraciones a su personal puntualmente y sin otros descuentos que aquellos autorizados por la ley, y en total conformidad con las leyes vigentes. Los contratos de trabajo deberán ceñirse estrictamente a las leyes laborales del Ecuador, y serán registrados en uno de los juzgados de trabajo de la jurisdicción correspondiente. Las mismas disposiciones aplicarán los subcontratistas a su personal.

Serán también de cuenta del Contratista y a su costo, todas las obligaciones a las que está sujeto según las leyes, normas y reglamentos del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y el Código del Trabajo.

1.1.3.- Servicios e Instalaciones: Es responsabilidad del Contratista realizar las instalaciones provisionales que se requieran, tales como campamentos, oficinas, bodegas, talleres, baterías de servicios higiénicos y baños, accesos interiores, servicios de energía eléctrica, agua potable, telecomunicaciones, etc. Todos los costos que demanden estas instalaciones, incluyendo el costo de servicios públicos,

son de responsabilidad del Contratista y serán considerados gastos generales del contrato.

Las instalaciones provisionales serán desmontables para que el Contratista las retire a la terminación de los trabajos, como requisito previo a la suscripción del acta de entrega-recepción definitiva. Las instalaciones permanentes serán ejecutadas conforme a las instrucciones de las especificaciones técnicas que forman parte del contrato. (De ser el caso)

1.1.4.- Prevención de Accidentes: Corresponde al Contratista establecer las normas de seguridad para cada una de las actividades por desarrollar, e imponer su cumplimiento para eliminar riesgos innecesarios y para proporcionar la máxima seguridad a todo el personal a su cargo. El Contratista organizará un programa de prevención de accidentes, el valor a que de lugar este programa y su implementación, incluyendo señales, carteles, avisos, publicaciones, vigilantes y demás equipos de seguridad requeridos, serán a su costo.

La fiscalización vigilará que las medidas de prevención y el control de riesgos, corresponda a las necesidades de los trabajos. El Contratista deberá cumplir con las normas de seguridad establecidas por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y por el Código de Trabajo, incluyendo la provisión y operación de las estaciones de primeros auxilios que se estimen necesarias.

Las medidas de seguridad que tome el Contratista, o las instrucciones que éste reciba de la fiscalización, no le relevarán de su responsabilidad por accidentes en la obra o por daños a terceros como resultado de sus operaciones.

1.2.- OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE

La contratante se obliga a entregar oportunamente (terrenos, materiales, equipos, etc.) previstos en el contrato, en tales condiciones que el Contratista pueda iniciar inmediatamente el desarrollo normal de sus trabajos. Los costos de expropiaciones, indemnizaciones, derechos de paso y otros conceptos similares son de cuenta de (la Entidad contratante).

La contratante entregará además oportunamente los planos, dibujos, diseños aprobados y actualizados y demás documentos necesarios para la construcción de las obras, así como los permisos y autorizaciones necesarias.

El contrato y sus documentos anexos establecen las demás obligaciones del contratante, la forma de pago y los tiempos previstos para ello.

1.3.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

1.3.1.- Relaciones entre las Partes: Durante la ejecución del contrato, la entidad estará representada por el Administrador del Contrato, y se contará con el Fiscalizador, cuya designación y eventuales cambios se comunicarán al Contratista

por escrito. De las disposiciones emanadas por el Fiscalizador, el Contratista podrá recurrir ante el Administrador del Contrato cuya decisión será definitiva en el nivel administrativo. El Contratista estará representado por su Superintendente o Ingeniero Residente, el que permanecerá en el sitio de las obras de manera permanente.

Todas las comunicaciones entre las partes, relativas a los trabajos, serán por escrito y en idioma castellano (español).

1.3.2.- Inicio, Planificación y Control de Obra: El Contratista iniciará los trabajos dentro del plazo establecido en el contrato. Dentro del mismo plazo, el Contratista analizará conjuntamente con la fiscalización el avance de los trabajos, y de acuerdo con la programación Oferta de la obra, de ser el caso y, por razones no imputables al Contratista, reprogramará y actualizará el cronograma valorado de trabajos y el programa de uso de personal y equipos.

Igual actualización se efectuará cada vez que, por una de las causas establecidas en el contrato, se aceptase modificaciones al plazo contractual. Estos documentos servirán para efectuar el control de avance de obra, a efectos de definir el grado de cumplimiento del Contratista en la ejecución de los trabajos.

1.3.3.- Cumplimiento de Especificaciones: Todos los trabajos deben efectuarse en estricto cumplimiento a las disposiciones del contrato y las especificaciones técnicas, y dentro de las medidas y tolerancias establecidas en planos y dibujos. En caso de que el Contratista descubriera discrepancias entre los distintos documentos, deberá indicarlo inmediatamente al fiscalizador, a fin de que establezca el documento que prevalecerá sobre los demás; y, su decisión será definitiva. Cualquier obra que realice antes de la decisión de la fiscalización será de cuenta y riesgo del Contratista.

En caso de que cualquier dato o información no hubieren sido establecidos o el Contratista no pudiera obtenerla directamente de los planos, éstas se solicitarán a la fiscalización. La fiscalización proporcionará, cuando considere necesario, instrucciones, planos y dibujos suplementarios o de detalle, para realizar satisfactoriamente el proyecto.

1.3.4.- Limpieza del Sitio: El Contratista deberá mantener el área de trabajo, instalaciones o servicios libres de toda acumulación de desperdicios o basura. Al terminarse las obras objeto del contrato y como condición necesaria para la recepción provisional de los trabajos, el Contratista deberá retirar del área del proyecto los equipos de construcción, materiales no utilizados, basura o desperdicios y todos los objetos de su propiedad que hayan sido utilizados por él o sus subcontratistas durante la ejecución de los trabajos.

Durante el período comprendido entre la entrega recepción provisional y la definitiva, el Contratista deberá mantener en el área de trabajo las instalaciones y los equipos necesarios para realizar las adecuaciones y/o reparaciones y el mantenimiento de los trabajos contratados.

1.3.5.- Equipos: En todo momento el Contratista deberá emplear equipo, maquinaria, personal y métodos de construcción especificados para la correcta y expedita ejecución de las obras. El Contratista mantendrá en el sitio de las obras por lo menos el equipo por él ofertado en el formulario No. 10 y que se adjunta como Anexo del contrato, de conformidad con el cronograma de uso de equipos vigente.

El Contratista no podrá efectuar cambios, modificaciones o reducción del equipo mencionado, sin autorización previa y por escrito del fiscalizador. Tampoco podrá retirar equipos de la obra sin consentimiento previo, siendo ésta una causa de las sanciones establecidas en el contrato. El fiscalizador no podrá negar al Contratista el retiro de la maquinaria o equipo no requerido por haber cumplido las tareas previstas en el cronograma.

1.3.6.- Personal del Contratista: El Contratista empleará personal técnico y operacional en número suficiente para la ejecución oportuna de las obras. Tendrá la facultad de establecer jornadas extraordinarias, trabajos nocturnos o en días festivos a su conveniencia, informando anticipadamente a la fiscalización. No se reconocerá incremento de precios por estas causas.

Todo el personal a emplearse y especialmente el Superintendente o Residente de la Obra deberán tener la suficiente experiencia en la ejecución de trabajos semejantes a los que efectuarán en este proyecto. El personal técnico deberá ser el mismo que consta en el Listado de Personal que se presentó en la oferta. Para su reemplazo se deberá solicitar previamente al Fiscalizador su conformidad, acompañando el Currículum Vitae del profesional propuesto, quien obligatoriamente acreditará una capacidad técnica y experiencia igual o superior a las del reemplazado.

El Fiscalizador podrá requerir al Contratista, el despido de cualquier empleado que con la debida justificación, se lo considere incompetente o negligente en su oficio, o cuando el empleado se negare a cumplir las estipulaciones del contrato y sus anexos, o presente una conducta lesiva, inmoral, o incompatible con sus obligaciones.

1.3.7.- Materiales: Todos los materiales, instalaciones, suministros y demás elementos que se utilicen en la ejecución del contrato, cumplirán íntegramente las especificaciones técnicas de la oferta, y a su falta, en las instrucciones que imparta la fiscalización.

Los materiales a incorporarse definitivamente en la obra, suministrados por el Contratista serán nuevos, sin uso y de la mejor calidad. Serán transportados por él, a su costo y bajo su responsabilidad hasta el sitio de trabajo, y almacenados adecuadamente hasta su empleo. La fiscalización podrá exigir, cuando así lo considere necesario, para aquellos materiales que requieran de un tratamiento o manejo especial, que se coloquen sobre plataformas o superficies firmes o bajo cubierta, o que se almacenen en sitios o bodegas cubiertas, sin que ello implique un aumento en los precios y/o en los plazos contractuales. Los materiales almacenados,

aún cuando se hayan aprobado antes de su uso, serán revisados al momento de su utilización, para verificar su conformidad con las especificaciones.

1.3.8.- Ensayos y Pruebas: Los materiales, el equipo que se incorporará en la obra, sus accesorios y demás elementos destinados a la obra, serán sometidos a las pruebas y ensayos determinados en las especificaciones, para verificar sus propiedades y características, de conformidad con los requisitos y tolerancias permisibles, según el uso al cual han sido destinados. Los materiales, equipos, accesorios o elementos que no hayan sido aceptados por la fiscalización, por no cumplir con las condiciones requeridas, deben ser retirados del sitio de la obra y reemplazados inmediatamente a costo del Contratista.

Las pruebas de laboratorio pueden ser efectuadas, en la obra o en laboratorios del Contratista, del fabricante o vendedor del material o de terceros contratados, según el caso, debiendo contarse al efecto con la presencia del fiscalizador. Los materiales que posean certificados de calidad INEN o su equivalente, podrán no someterse a estas pruebas rutinarias. Los costos de las pruebas y ensayos de laboratorio que se realicen, serán de cuenta del Contratista. La fiscalización en forma justificada y de ser necesario, realizará oportunamente pruebas especiales y ensayos no previstos en las especificaciones, a costo del contratante.

1.3.9.- Ejecución de las Obras: Los diferentes rubros de la construcción se efectuarán de manera gradual y progresiva. No podrá iniciarse trabajos que pudiera verse posteriormente afectados por otros inconclusos o que no tengan el soporte o la seguridad adecuada, y cuidará que las obras terminadas no se afecten por agentes atmosféricos u otras causas. Se seguirá en todo caso lo que la técnica y la buena práctica de la Ingeniería lo aconsejen, manteniendo en todo momento la responsabilidad sobre la buena calidad de los trabajos efectuados.

En caso de que las obras alcancen etapas de desarrollo tales, que la ejecución de una etapa posterior impida la inspección, muestreo o ensayo de la anterior, el Contratista, antes de ejecutar la nueva etapa, debe tener la aprobación previa de la fiscalización, quien efectuará la medición o control que fueren necesarios y dará autorización para proseguir con los trabajos, registrándolo así en el libro de obra.

Los gastos a que haya lugar para toma de muestras, inspección o pruebas de cualquier parte de la obra que haya quedado cubierta sin la aprobación de la fiscalización, incluyendo la remoción parcial o total de trabajos ya ejecutados, si es del caso, serán de cuenta del Contratista.

1.3.10.- Vigilancia y Custodia: El Contratista tiene la obligación de cuidar las obras a él encomendadas hasta la recepción provisional de las mismas, para lo cual deberá proporcionar el personal y las instalaciones adecuadas.

Si la vigilancia y custodia durante el período comprendido entre la entrega recepción provisional y la definitiva corre a cuenta del Contratista, el valor de estas labores, se incluirán como un rubro adicional en el cuadro de cantidades, unidades y precios

(Formulario No. 2). Igual cosa se preverá para recepciones parciales. Se indicará la especificación de este ítem.

1.3.11.- Trabajos Defectuosos o no Autorizados: Cuando la fiscalización determine que los trabajos realizados o en ejecución fueran defectuosos, ya sea por descuido o negligencia del Contratista, por el empleo de materiales de mala calidad o no aprobados, por no ceñirse a los planos o especificaciones correspondientes o a las instrucciones impartidas por la fiscalización, ésta ordenará las correcciones y/o modificaciones a que haya lugar. Podrá ordenar la demolición y reemplazo de tales obras, todo a cuenta y costo del Contratista.

Es trabajo no autorizado el realizado por el Contratista antes de recibir los planos para dichos trabajos, o el que se ejecuta contrariando las órdenes de la fiscalización; por tal razón, correrán por cuenta del Contratista las rectificaciones o reposiciones a que haya lugar, los costos y el tiempo que ello conlleve.

El Contratista tendrá derecho a recibir pagos por los trabajos ejecutados de conformidad con los planos y especificaciones y costo más porcentaje, que sean aceptados por la fiscalización. No tendrá derecho a pagos por materiales, equipos, mano de obra y demás gastos que correspondan a la ejecución de los trabajos defectuosos o no autorizados. Tampoco tendrá derecho al pago por la remoción de los elementos sobrantes.

Todos los trabajos que el Contratista deba realizar por concepto de reparación de defectos, hasta la recepción definitiva de las obras, serán efectuados por su cuenta y costo, si la fiscalización comprueba que los defectos se deben al uso de materiales de mala calidad, no observancia de las especificaciones, o negligencia del Contratista en el cumplimiento de cualquier obligación expresa o implícita en el contrato.

1.4.- FACTURACIÓN Y PAGOS

1.4.1.- Medición: Si en el contrato no se regula otro sistema de medición, en los últimos tres días laborables de cada mes, la fiscalización y el Contratista, en forma conjunta, efectuarán las mediciones de las cantidades de obra ejecutadas durante ese mes. Se emplearán las unidades establecidas en la "Tabla de Cantidades y Precios" (Formulario No. 2) para cada rubro. Las mediciones parciales de la obra realizada, no representan entrega por parte del Contratista ni recepción por parte de la fiscalización; pues, las obras serán recibidas cuando estén terminadas totalmente y siguiendo el procedimiento establecido para tal efecto.

Las cantidades de obra no incluidas en una medición por discrepancia u omisión, serán incluidas cuando se haya dirimido la discrepancia o establecido la omisión, su pago se calculará conforme a los precios unitarios correspondientes, más los reajustes respectivos, de haber lugar a ello.

1.4.2.- Facturación y Reajuste: El Contratista preparará (establecer periodo: mensual, bimensual, etc.), las planillas, las cuales se pondrán a consideración de la fiscalización en los cinco (5) primeros días laborables de cada (período), y serán aprobadas por ella en el término de cinco (5) días, luego de lo cual, en forma inmediata, se continuará el trámite y se procederá al pago. Estas planillas serán preparadas por capítulos y siguiendo el orden establecido en el formulario No. 2 de la oferta y en cada planilla se adjuntarán los anexos de medidas, ensayos de suelos y materiales, aprobaciones y otros que correspondan.

Además, el Contratista presentará con las planillas el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen, que indicará, para cada concepto de trabajo, el rubro, la descripción, unidad, la cantidad total y el valor total contratado, las cantidades y el valor ejecutado hasta el xxxx (periodo) anterior, y en el período en consideración, y la cantidad y el valor acumulado hasta la fecha. Estos documentos se elaborarán según el modelo preparado por la fiscalización y serán requisito indispensable para tramitar la planilla correspondiente. Si el Contratista no presentare la planilla con la oportunidad indicada, se considerará un incumplimiento de su parte y se aplicará lo indicado en el artículo 94, numeral 1 de la LOSNCP.

En cada planilla de obra ejecutada, el fiscalizador calculará el reajuste de precios provisional, aplicando las fórmulas de reajuste que se indican en el contrato.

El Fiscalizador realizará el reajuste definitivo tan pronto se publiquen los índices del INEC.

1.4.3.- Discrepancias: Si existiera discrepancias entre las planillas presentadas por el Contratista y las cantidades de obra calculadas por la fiscalización, ésta notificará al Contratista las discrepancias encontradas. Si no se presentaren objeciones dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la notificación, se entenderá que el Contratista ha aceptado la liquidación hecha por la fiscalización y se dará paso al pago. Cuando se consiga un acuerdo sobre las discrepancias, se procederá conforme lo señalado en el último inciso del numeral 1.4.1.

El formulario de la planilla deberá dejar suficiente espacio al final, para que el fiscalizador anote las divergencias encontradas, el monto corregido de la planilla y sus correspondientes descuentos.

1.4.4.- Pagos: El trámite de pago seguirá lo estipulado en las cláusulas respectivas del Contrato. En caso de retención indebida de los pagos al Contratista se cumplirá el Artículo 101 de la LOSNCP.

Junto con la solicitud de que se proceda a la suscripción del acta de entrega recepción provisional de las obras, el Contratista presentará una planilla del estado de cuenta final, salvo el rubro de mantenimiento o custodia de la obra hasta la recepción definitiva. A la solicitud de suscripción del acta de entrega recepción definitiva, acompañará la documentación no presentada con anterioridad, que pruebe

haber cancelado las obligaciones patronales adquiridas para el trabajo y cualquier otra obligación que hubiera sido legalmente notificada a la entidad.

1.5.- FISCALIZACIÓN

1.5.1.- Deberes de la Fiscalización: El objetivo principal de la fiscalización es la vigilancia del fiel y estricto cumplimiento de las cláusulas del contrato de ejecución de obra, a fin de que el proyecto se ejecute de acuerdo a sus diseños definitivos, especificaciones técnicas, programas de trabajo, recomendaciones de los diseñadores y normas técnicas aplicables.

El fiscalizador debidamente designado, actúa a nombre y en representación de la entidad en la ejecución del contrato y cuenta con las atribuciones que se indican más adelante, aparte de las indicadas en los demás documentos del contrato, siendo por lo tanto responsable por cualquier omisión, descuido o negligencia en el cumplimiento de sus funciones. El Contratista aceptará y colaborará con las tareas y el personal de la fiscalización.

1.5.2.- Atribuciones del Fiscalizador: Para que las obras puedan ejecutarse dentro de los plazos acordados y con los costos programados, a la fiscalización se le asigna, entre otras, las siguientes funciones:

- Aprobación de los programas y cronogramas actualizados, presentados por el Contratista y evaluación mensual del grado de cumplimiento de los programas de trabajo;

- Sugerir durante el proceso constructivo la adopción de las medidas correctivas y/o soluciones técnicas que se estimen necesarias en el diseño y construcción de las obras, inclusive aquellas referidas a métodos constructivos;

- Medir las cantidades de obra ejecutadas y con ellas verificar y certificar la exactitud de las planillas de pago, incluyendo la aplicación de formulas de reajuste de precios.

- Examinar los materiales a emplear y controlar su buena calidad y la de los rubros de trabajo, a través de ensayos de laboratorio, pruebas en sitio y/o certificados de calidad;

- Resolver las dudas que surgieran en la interpretación de los planos, especificaciones, detalles constructivos y sobre cualquier asunto técnico relativo al proyecto, en el término de cinco (5) días;

- Preparar mensualmente los informes de fiscalización para la entidad, que contendrán por lo menos la siguiente información: estado del proyecto en ejecución, atendiendo a los aspectos contractuales, económicos, financieros y avance de obra (cantidades de obra y volúmenes acumulados); cumplimiento de las obligaciones contractuales respecto a personal y equipo del Contratista y monto de las multas que por este concepto pudieran haber; condiciones climáticas de la zona del proyecto;

cumplimiento del Contratista y recomendaciones al respecto; multas, sanciones, suspensiones y otros aspectos importantes del proyecto.

- Calificar al personal técnico del constructor y disponer justificadamente el reemplazo del personal que no satisfaga los requerimientos necesarios;

- Comprobar periódicamente que los equipos sean los requeridos contractualmente según el cronograma vigente y que se encuentren en buenas condiciones de uso;

- Anotar en el libro de obra (que permanecerá bajo su custodia y responsabilidad), las observaciones, instrucciones o comentarios que en su criterio deben ser considerados por el Contratista para el mejor desarrollo de la obra. Aquellos que tengan especial importancia se consignarán adicionalmente por oficio regular;

- Participar como observador en las recepciones provisional y definitiva informando sobre la calidad y cantidad de los trabajos ejecutados, la legalidad y exactitud de los pagos realizados;

- Exigir al Contratista el cumplimiento de las leyes laborales y del reglamento de seguridad industrial.

Cuando la fiscalización, durante la ejecución de la obra y hasta la recepción definitiva de la misma, advirtiera vicios de construcción, dispondrá que el Contratista proceda a corregir los defectos observados incluyendo la demolición total y el reemplazo de los trabajos mal ejecutados o defectuosos y le concederá un plazo prudencial para su realización. A la expiración de este plazo, o antes, si el Contratista lo solicitara, se efectuará un nuevo reconocimiento; si de éste resultara que el Contratista no ha cumplido con las órdenes emanadas, se podrá ejecutar por cuenta del Contratista los trabajos necesarios, a fin de corregir los defectos existentes, sin eximir al Contratista de las responsabilidades o multas en que hubiera incurrido por incumplimiento del contrato.

1.5.3.- Suspensión de los Trabajos: La fiscalización solicitará al administrador del contrato, disponga la suspensión de una parte o de la totalidad de la obra, en cualquier momento y por el período que considere necesario, en los siguientes casos:

- Si las medidas de seguridad adoptadas por el Contratista son insuficientes o inadecuadas para proteger la vida del personal o la integridad de las instalaciones o partes ya construidas;

- Por negligencia en la conducción de los trabajos y/o empleo de sistemas inadecuados;

- Cuando el Contratista no acate las órdenes impartidas por la fiscalización, por no emplear personal idóneo y equipo, en la cantidad y calidad requeridos; por no utilizar

métodos y normas atinentes a la obra; por negarse a despedir a personal no calificado.

En caso de reiterado incumplimiento, la Entidad contratante podrá dar por terminado unilateralmente el contrato.

Las suspensiones ordenadas por las causas antes anotadas no darán lugar a prórroga de plazo, pagos adicionales o indemnizaciones al Contratista.

OBRA: CAMBIO DE CUBIERTA EDIFICIO DE AULAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Guaranda, 30 de Noviembre de 2009

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR.

INDICE

	CONTENIDO	PAGINAS
1.-	FORMULARIO INSTITUTO NACIONAL DE COMPRAS PUBLICAS	1
2.-	CARTA DE PRESENTACION Y COMPROMISO	2-4
3.-	PRESUPUESTO	5
4.-	CARTA DE ACEPTACION DEL PRESUPUESTO ECONOMICO REFERENCIAL	6
5.-	ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA Y ANEXOS	7-12
8.-	VARIACIONES DE LA SITUACIÓN FINANCIERA	13
9.-	MODELO DE COMPROMISO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	14
10.-	EXPERIENCIA DE LA FIRMA Y ANEXOS	15-33
11.-	CRONOGRAMA VALORADO DE TRABAJO	34
12.-	METODOLOGIA DE TRABAJO	35
13.-	ANEXO DOCUMENTOS	36-42

Datos Generales Proveedor Consulta

Lunes 30 de Noviembre del 2009 08:06

PROPUESTA MENOR CUANTIA

RUC: 0200533248001 - Empresa: Escorza Pesantez Fabian Marcelo

Regresar

Proceso de Contratación

Código:	UEB-MCO-20-2009
Objeto:	CAMBIO DE CUBIERTA EDIFCIO DE AULAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
Tiempo de Vigencia de la oferta:	60 días

Le recordamos que la adjudicación de este Proceso de Contratación es Total

Listado de Productos

Bien/Obra/Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Ref. Unitario	Subtotal	Plazo de entrega (días)	Est
SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE IMBRICACION DE TECHOS Y TECHADO DE METAL [*CUBIERTA METALICA*]	1	Unidad	14875.6500	14875.65	21	Ofer c

Regresar

Copyright © 2008-2009 Instituto Nacional de Contratacion Publica.

1

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION FISICA Y CONSTRUCCIONES

CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

Formulario N° 01

Señor Ingeniero
ANGEL GARCIA DEL POZO
DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
Presente.-

Señor Decano:

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por la Comisión Técnica de la Universidad Estatal de Bolívar, para la ejecución del CAMBIO DE CUBIERTA EDIFCIO DE AULAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, luego de examinar los Pliegos, al presentar esta oferta declara que:

1. El oferente, es elegible de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, y su Reglamento.

2. Los equipos, vehículos y materiales que se incorporarán a la obra, así como los que se utilizarán para su ejecución, en caso de adjudicación del contrato, serán de propiedad del oferente o arrendados y contaran con todos los permisos que se requieran para su utilización. Declaro además que los equipos ofertados bajo compromiso de compra-venta son de origen legítimo y estarán disponibles para la ejecución del proyecto. Los equipos y vehículos contarán con matrículas actualizadas y legalizadas en la Dirección Provincial de Tránsito y registro en el Ministerio de Obras Públicas.

3. Suministrará la mano de obra, equipos y materiales requeridos para la construcción del Proyecto, de acuerdo con los Pliegos, que comprenden los planos, especificaciones técnicas e instrucciones del Administrador del contrato, y realizará las obras en el plazo y por los precios unitarios indicados en el Formulario de Presupuesto elaborado por la institución.

4. La única persona o personas interesadas en esta oferta como principal o principales, está o están nombradas en ella y ninguna otra persona distinta de las que aquí aparecen tiene interés alguno en esta oferta ni en el contrato que de ella pudiera derivarse. Declara, también, que la oferta la hace en forma independiente y sin conexión con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este proceso y que, en todo aspecto, la oferta es honrada y de buena fe.

5. Conoce las condiciones del sitio de la obra y ha estudiado los planos, especificaciones técnicas y los Pliegos, y las aclaraciones y respuestas, y se halla satisfecho del conocimiento adquirido con relación a la obra que ha de realizarse. Por consiguiente, renuncia a cualquier reclamo posterior,

aduciendo desconocimiento del lugar o de las características del sitio donde se efectuará el trabajo.

Además que conoce perfectamente las condiciones atmosféricas y socio ambientales de la zona, por lo que renuncia expresamente a cualquier reclamo de ampliación del plazo propuesto, por este concepto.

8. Entiende que las cantidades indicadas en el Formulario de Presupuesto para este proyecto son solamente aproximadas y, por tanto sujetas a aumento o disminución, por lo que está dispuesto a efectuar los aumentos y disminuciones de las cantidades requeridas que fueren necesarios, a los precios unitarios del presupuesto dentro de los límites indicados en los planos y especificaciones técnicas. Acepta suscribir los contratos complementarios que sean pertinentes.

7. Conoce y acepta que la Universidad Estatal de Bolívar se reserva el derecho de adjudicar el contrato, cancelar o declarar desierto este procedimiento de Mínima Cuantía, si conviniere a los intereses Nacionales o Institucionales.

8. Se somete a las exigencias y demás condiciones establecidas en los Pliegos, documentos contractuales, y la LOSNCP y su Reglamento, en caso de ser adjudicatario.

9. Garantiza la veracidad y exactitud de la información y las declaraciones incluidas en los documentos de la propuesta técnica, formularios y otros anexos, al tiempo que autoriza al convocante a efectuar averiguaciones para comprobar u obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas y económicas del oferente.

10. Declara bajo juramento que se compromete expresamente a no ofrecer ningún pago, préstamo o servicio, entretenimiento de lujo, viajes u obsequios a ningún funcionario o trabajador de la Entidad Contratante, y acepta que en caso de violar este compromiso, estar dispuesto a que la Entidad Contratante, observando el debido proceso, dé por terminado en forma inmediata el contrato, que se suscribe como resultado de esta invitación a presentar una propuesta técnica y me allano a responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen.

11. Así mismo declara, bajo juramento, que no está incurso en las inhabilidades para contratar mencionadas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,

12. Declara también, haber recibido los siguientes alcances a través del portal www.compraspublicas.gov.ee:

No. ——de fecha --

No.------ de fecha-----

13. Renuncia a toda reclamación que pudiera generarse en relación al presente contrato, por vía diplomática.

14. En caso de que se le adjudique el contrato, conviene en:

a) Firmar el contrato dentro del término de 15 días desde la notificación con la resolución de adjudicación. Como requisito indispensable previo a la suscripción del contrato presentará las garantías correspondientes.

b) Aceptar que, en caso de negarse a suscribir el respectivo contrato dentro del término señalado, se aplicará la sanción indicada en el artículo 89 de la LOSNCP.

c) Garantizar todo el trabajo que efectuará de conformidad con los documentos del contrato, *y* mantener o reparar la obra hasta su recepción definitiva.

Atentamente:

Arq. Fabián Escoriza P

Guaranda a, 30 de Noviembre de 2009

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION FISICA Y CONSTRUCCIONES

FORMULARIO DE PRESUPUESTO

FORMULARIO Nº 2
UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
CAMBIO DE CUBIERTA EDIFICIO DE AULAS
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
DEPARTAMENTO DE OBRAS UNIVERSITARIAS

PRESUPUESTO

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P.UNITARIO	P. TOTAL
	CUBIERTAS				
1	Desmontaje de Planchas de Cubierta	m2	710.00	0.49	347.90
2	Pintura Anticorrosiva Estructura Existente	m2	710.00	0.99	702.90
3	Cubierta Galvalumen Kubimil Prepintada e=0.40mm	m2	710.00	18.86	13,390.60
4	Cumbrero Prepintado e=0.40mm	ml	45.00	9.65	434.25
	TOTAL				**14,875.65**

SON:CATORCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES CON 65/100

Guaranda, 30 de Noviembre de 2009

Arq. Fabian Escorza Pesantez
PROPONENTE

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION FISICA Y CONSTRUCCIONES

CARTA DE ACEPTACION DEL PRESUPUESTO ECONOMICO REFERENCIAL

Formulario N° 03

CAMBIO DE CUBIERTA EDIFCIO DE AULAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Señor Ingeniero
ANGEL GARCIA DEL POZO
DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
Presente.-

Señor Decano:

El que suscribe, en atención a la convocatoria U.E.B.-MCO-11-2009 realizada por el la Universidad Estatal de Bolívar, para la ejecución de la Obra: CAMBIO DE CUBIERTA EDIFCIO DE AULAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, habiendo examinado los pliegos, declara que conoce la naturaleza y las condiciones de los trabajos por ejecutar, por lo que, para la construcción de la obra acepto el valor de **$ 14.875,65 (catorce mil ochocientos setenta y cinco con 65/100) dólares**, sin IVA, de conformidad con el presupuesto detallado en el formulario de presupuesto Formulario N°.02

Declara también comprometerse a entregar terminados todos los trabajos adjudicados en un plazo máximo de **21 días (veintiún)** calendario, contados a partir de la fecha de notificación de que el anticipo está listo para su cobro.

Los precios unitarios y totales que constan en los pliegos para la terminación total de los trabajos, estarán vigentes hasta la fecha de celebración del contrato de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LOSNCP.

Arq. Fabián Escorza P

Guaranda a, 30 de Noviembre de 2009

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION FISICA Y CONSTRUCCIONES

Formularlo N° 09

CAMBIO DE CUBIERTA EDIFCIO DE AULAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

VARIACIONES DE LA SITUACIÓN FINANCIERA DEL OFERENTE

Quienes suscriben este documento, declaran que entre la fecha de corte del estado de situación financiera presentado en el Formulario No. 8 y el PENULTIMO MES ANTERIOR A LA PRESENTACION DE LA OFERTA no han ocurrido cambios significativos de tal situación

Guaranda a, 30 de Noviembre de 2009

Arq. Fabián Escorza P

Lcda.. Leticia Salazar
Contadora Pública Autorizada
REG. NAC: 32309
C. I. 02-0118443-9

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION FISICA Y CONSTRUCCIONES

FORMULARIO No.13

MODELO DE COMPROMISO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Yo, Ing. Giovanni Escorza Pesantez de profesión INGENIERO CIVIL, me comprometo a prestar mis servicios profesionales para desempeñar la función de RESIDENTE DE OBRA. a tiempo completo, y durante el período que dure la ejecución de la obra, con el Arq. Fabián Escorza Pesantez, en el caso de que esta sea adjudicataria y suscriba el contrato de ejecución de obras para el Proyecto: "CAMBIO DE CUBIERTA EDIFCIO DE AULAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS"

Ing. Giovanni Escorza P

País:	Ecuador
Dirección:	Calle Pichincha y Villa roel
Teléfono(s):	2951965

Arq. Fabián Escorza Pesantez
Proponente

Guaranda a, 30 de Noviembre de 2009

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR

NOMBRE DEL PROPONENTE: ARQ. FABIAN MARCELO ESCORZA PESANTEZ

FORM. # 14

OBRA: CAMBIO DE CUBIERTA EDIFICIO DE AULAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

EXPERIENCIA DE LA FIRMA

CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	UBICACION	VALOR ORIGINAL	FECHAS DE EJECUCION		OBSERVACIONES
				INICIO	TERMINACION	
EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES A LAS DE ESTA CONVOCATORIA						
Universidad Estatal de Bolivar	Construccion Cubierta Metalica Talleres	Universidad de Bolivar - Garanda	14752.77	09/11/2007	07/01/2008	TRABAJOS INCLUYE ESTRUCTURA METALICA Y CUBIERTA
Universidad Estatal de Bolivar	Construccion Sede de los Gremios	Universidad de Bolivar - Garanda	$ 249,283.46	22/07/2008	18/12/2008	TRABAJOS INCLUYE ESTRUCTURA METALICA Y CUBIERTA
PASSE	Construccion Subcentros cubierta y estructura metalica para el Sector Salud	Prov. Del Chimborazo varios Sectores	$ 105,884.74	01/07/2008	27/01/2009	TRABAJOS INCLUYE ESTRUCTURA METALICA Y CUBIERTA

Guaranda, 30 de Noviembre de 2009

ARQ. FABIAN MARCELO ESCORZA PESANTEZ

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
PLANIFICACION FISICA Y CONSTRUCCIONES
DIRECCION

NOTARIA TERCERA - GUARANDA

ACTA DE ENTREGA Y RECEPCION DEFINITIVA

Acta de Entrega y Recepción definitiva de la construcción **"Construcción de la Cubierta para los Talleres de Mantenimiento Vehicular"**, ubicada en el cantón Guaranda, Sector de Alpachaca propiedad de la Universidad Estatal de Bolívar, obra ejecutada por el Arq. Fabián Marcelo Escorza P., previo contrato suscrito con la U.E.B., con fecha 24 de octubre del 2007.

En la ciudad de Guaranda, a los veinte y cinco días del mes de julio del dos mil ocho nos constituimos el Ing. Gabriel Galarza Rector de la Universidad Estatal de Bolívar, el Arq. Cesar Pazmiño Director del Departamento de Planificación de la Universidad Estatal de Bolívar, el contratista de la obra Arq. Fabián Marcelo Escorza P. y el Ing. Hernán Oswaldo Nieto Lombeyda fiscalizador de la obra, el mismo que actúa como observador. Con el objeto de suscribir la presente Acta de Entrega Recepción Definitiva, al tenor de la siguientes cláusulas.

PRIMERA: DATOS REFERENCIALES.-

Objeto del contrato: **"CUBIERTA PARA LOS TALLERES DE MANTENIMIENTO VEHICULAR"**

Contratante.		Universidad Estatal de Bolívar
Contratista		Arq. Fabián Escorza P.
Monto del Contrato.-		$ 11.711,63
Fecha de contrato.		24 de Octubre de 2007
Plazo contratado		60 Días Calendario
Anticipo recibido		$ 7.319,67
Ordenes de inicio de los trabajos		9 de Noviembre de 2008
Obras adicionales		$ 3.041,14 Incluido el IVA
Ampliación de plazos por O. Adicionales		15 Días Calendario
Ordenes de trabajo		
Obras Complementarias		
Ampliación de plazos por O. Complementaria		Días Calendario
Terminación de los trabajos		18 de Enero del 2008

SEGUNDA: FISCALIZACION.-

La fiscalización de la obra objeto de esta obra esta a cargo del Ing. Hernán Nieto Lombeyda quien actúa en la presente diligencia como simple observador, quien estuvo a cargo de la fiscalización a partir del primero de diciembre del dos mil siete.

TERCERA: LIQUIDACION ECONOMICA:

Valor asignado.	$ 11.711,63
Anticipo recibido	$ 7.319,67
Planilla uno	
Planilla dos	
Planilla liquidación	$ 14.752,77
Reajuste del anticipo DEFINITIVA	

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
DPTO. DE PLANIFICACION
FISICA Y CONSTRUCCION
CERTIFICO: Que es fiel Copia del Original
SECRETARIA

Reajuste del anticipo definitivo	
Reajuste de la primera planilla provisional	
Reajuste de la primera planilla definitiva	
Reajuste de la segunda planilla provisional	
Reajuste de la segunda planilla definitiva	
Reajuste de la planilla de liquidación provisional	
Reajuste de la planilla de liquidación definitiva	
Retención 2% a la Fuente	$ 263.44
Retención 0.50% INEC	
Retención 0.25% Procuraduría	
Retención 0.125% Contraloría	
Retención 0.125% SENACYT	
Sub. Total	
Retención IVA	$ 474.20
TOTAL	**$ 14.752,77**

CUARTA: LIQUIDACION DE PLAZOS.-

Fecha de suscripción del contrato	24 de Octubre de 2007	
Fecha de inicio de la obra	9 de Noviembre de 2007	
Fecha de entrega de la obra	18 de Enero de 2008	
Plazo Contratado	60	Días Calendario
Ampliación de plazos ordenadas por fiscalizador	Si	
Reprogramación por ordenes de trabajo costo + %		
Reprogramación por ordenes de trabajo O. adicionales	15	Días Calendario
Reprogramación por ordenes de trabajo O. complementario		
Tiempo total empleado en la construcción	70	Días Calendario
Tiempo total contratado y autorizado	75	Días Calendario
Diferencia de tiempo	**5**	**Sin Multa**

QUINTA: ENTREGA Y RECEPCION DEFINITIVA.-

Como requisito previo al cumplimiento a la Ley de Contratación Pública en su Art. 83 y su Reglamento Sustitutivo del Reglamento General de la Ley de Contratación Pública en el Art. 107 109, la Comisión en conocimiento de toda documentación contractual y en unidad de acto proceden a recorrer toda la obra contratada materia de esta diligencia, para constar el fiel cumplimiento al contrato, y el fiscalizador como simple observador imparte los detalles constructivos de la mencionada obra, lo cual la Comisión queda satisfecha del cumplimiento del contrato, y que cualquier vicio oculto de construcción por la calidad técnica de las obras ejecutadas son de exclusiva responsabilidad del contratista, y que las cantidades canceladas que constan en la planilla de liquidación adjunta son de responsabilidad de la fiscalización y que así lo aceptan, y en virtud de ello se procede a recibir definitivamente todos los trabajos ejecutado por el contratista Arq. Fabián Marcelo Escorza P.

SEXTA: DÈVOLUCION DE LAS GARANTAS.-

[illegible] como tal que la **presente** compo[illegible] copia certificada que [illegible] al interesado contenido [illegible] 01 [illegible], en virtud de lo cual [illegible]

Guaranda 25 NOV 2009

Eliana González R
LA NOTARIA

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
DPTO. DE PLANIFICACION
FISICA Y CONSTRUCCION
CERTIFICO: Que es fiel Copia del Original
SECRETARIO

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
PLANIFICACION FISICA Y CONSTRUCCIONES
DIRECCION

NOTARIA TERCERA - GUARANDA

El contratista Arq. Fabián Escorza P. tiene derecho a retirar la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, a la firma de la presente acta de entrega y recepción definitiva.

Al estar conforme el contratista con la liquidación de los valores de la planilla de liquidación económica finl, renuncia a realizar reclamo judicial alguno en contra de la entidad contratante.

Para constancia de lo estipulado y en fe de aceptación y conformidad, se suscribe la presente Acta de Entrega y Recepción Definitiva, en original y cuatro ejemplares de igual tenor y contenido por parte de las personas que intervienen en esta diligencia.

Ing. Gabriel Galarza
RECTOR DE AL U.E.B.

Arq. César Pazmiño Z..
DIRECTOR DE PLANIFICACION

Arq. Fabían Marcelo Escorza P.
CONTRATISTA

RAZON: Siento como tal que la presente compulsa es fiel copia de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado contenido en 01 [illegible], en virtud de la cual Doy Fe.

Guaranda 25 NOV 2009

Eliana González R.
LA NOTARIA

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
DPTO. DE PLANIFICACION
FISICA Y CONSTRUCCION
CERTIFICO: Que es fiel Copia del Original
SECRETARIO

18

PROCURADURIA

CONTRATO POR SERVICIOS PROFESIONALES DE CONSULTORIA No. 050 PARA EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO ESCULTÓRICO PARA LA BIBLIOTECA GENERAL SECTOR ALPACHACA ENTRE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR Y EL LIC. LUIS ESTEBAN CHAVEZ LARREA.

CONTRATO DE CONSULTORIA UEB-RE-01-2009

Intervienen en la celebración del presente contrato de consultoría, por una parte la Universidad Estatal de Bolívar, representada por el Rector (E) Lic. Pedro Pablo Lucio Gaibor en su calidad de representante legal; y, por otra parte el consultor Lic. Luis Esteban Chávez Larrea. Los mismos que para el efecto del presente contrato se denominarán LA UNIVERSIDAD y EL CONSULTOR, respectivamente. Los comparecientes, hábiles para contratar y obligarse, conforme a los documentos habilitantes legalmente conferidos que se adjuntan convienen en suscribir el presente contrato de consultoría al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES.-

1. De acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en su Reglamento General de aplicación, este contrato, tanto por las características del objeto de esta consultoría como por su precio, se somete al procedimiento de contratación directa.

2. El Rector de LA UNIVERSIDAD aprobó los Pliegos del Proceso de Contratación Directa de Consultoría; y, con No. de Acta 007-09-RUEB e invitó a EL CONSULTOR a presentar su propuesta técnico económica.

3. Luego del trámite correspondiente del Proceso de Contratación Directa de Consultoría No. 001-2009, el Rector adjudicó el presente contrato a AL CONSULTOR lo que le fue notificado con oficio No. 1564-RUEB-09 del 3 de Diciembre de 2009

4. Este contrato se rige por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por su Reglamento General de aplicación, el Código Civil, las leyes concordantes sobre la materia; y, por el acuerdo expreso de las partes estipulado en este contrato.

5. Los egresos derivados del presente Contrato se aplicarán a la Partida Presupuestaria No. 840108, conforme consta en la Certificación Presupuestaria BIENES ARTISTICOS Y CULTURALES del 26 de Octubre de 2009

CLÁUSULA SEGUNDA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO.-

Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

RECIBI.

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
DPTO. PLANIFICACIÓN FISICA Y CONSTRUCCIONES
RECIBIDO
HORA: 11:03
FECHA: 10-12-2009
SECRETARIA

RECIBIDO
FECHA 16/12/2009
HORA 8H43

- Carta de aceptación presentada por el consultor.
- Certificación de fondos
- La habilitación del consultor en el Registro Único de Proveedores RUP.
- Copias de la cédula y papeleta de votación del consultor
- Copia certificada del nombramiento del Rector
- La resolución de adjudicación del contrato.
- Los Pliegos del Proceso de Consultoría y sus correspondientes alcances.

CLÁUSULA TERCERA.- INTERPRETACION Y DEFINICION DE TERMINOS:

Los términos del contrato deben interpretarse en un sentido literal, en el contexto del mismo, y cuyo objeto revela claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación seguirá las siguientes normas:

1. Cuando los términos se hallan definidos en las leyes ecuatorianas, se estará a tal definición.
2. Si no están definidos en las leyes ecuatorianas se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido literal y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes.
3. En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV del Código Civil, de la Interpretación de los Contratos.

De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato. De existir contradicciones entre los documentos del contrato, será LA UNIVERSIDAD el que determine el texto que prevalecerá, de conformidad con el objeto contractual.

CLÁUSULA CUARTA.- OBJETO.-

Objetivo General

Sobre la base de los antecedentes anotados, LA UNIVERSIDAD contrata los servicios profesionales del CONSULTOR, para efectuar una consultoría del DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO ESCULTÓRICO PARA LA BIBLIOTECA GENERAL SECTOR ALPACHACA de conformidad con los pliegos elaborados por el Departamento de Planificación Física y

Construcciones de la Universidad los cuales se agregan y forma parte integrante de este contrato.

CLÁUSULA QUINTA.- MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.-

LA UNIVERSIDAD pagará a EL CONSULTOR por los servicios de consultoría materia del este Contrato, la cantidad de US$ 9.000,00 (nueve mil) dólares mas iva.

Se entregará en calidad de anticipo el 90%(noventa) por ciento del valor total del contrato, siendo este la cantidad $8.100,00 (ocho mil cien) dólares. El saldo, es decir el valor de $900,00 (novecientos) dólares, será cancelado a la suscripción del acta de entrega recepción única de este proyecto.

El pago se realizará con cargo a la partida No. 840108 BIENES ARTISTICOS Y CULTURALES

CLÁUSULA SEXTA.- REAJUSTE DE PRECIOS:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública por el monto del presente contrato no es susceptible de reajuste alguno.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- PLAZO.-

El plazo de duración de esta consultoría es de 150 (ciento cincuenta) días contados a partir de la fecha de su suscripción y entrenga del anticipo.

CLÁUSULA OCTAVA.- AMPLIACIONES DE PLAZO.-

LA UNIVERSIDAD podrá prorrogar el plazo del contrato, sólo en los casos que se indican a continuación:

a) Por fuerza mayor o caso fortuito, conforme lo define el artículo 30 del Código Civil, siempre que EL CONSULTOR así lo solicite por escrito y justifique los fundamentos de su pedido, dentro de los cinco días siguientes a la fecha de producido el hecho que motiva la solicitud;

b) Por suspensiones en los trabajos o cambios de las actividades previstas en el cronograma, ordenadas por LA UNIVERSIDAD y que no se deban a causas imputables al CONSULTOR; y,

c) En casos de prórroga de plazo, las partes acordarán un nuevo cronograma, que será suscrito por ellas y sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido.

CLÁUSULA NOVENA.- CONTRATOS COMPLEMENTARIOS:

Si durante la ejecución de LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA, objeto del presente Contrato, EL CONSULTOR o LA UNIVERSIDAD encontraren situaciones en las que sea necesario ampliar, modificar o complementar el alcance del presente Contrato, LA UNIVERSIDAD decidirá y convendrá con EL CONSULTOR la suscripción de un contrato complementario, sujetándose a lo establecido en el Artículo 87 de la LOSNCP.

CLÁUSULA DÉCIMA: RESPONSABILIDAD.-

EL CONSULTOR es legal y economicamente responsable de la validez cientifica y técnica de los estudios contratados y su aplicabilidad, dentro de los términos contractuales, obligándose a ejecutarlos de acuerdo con los criterios técnicos y las prácticas más adecuadas en la materia aplicable en el Ecuador.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: GARANTÍAS.-

De Fiel Cumplimiento: (NO APLICA SEGÚN LO DISPONE EL ART. 74 DE LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA)

De Anticipo: Garantía del anticipo, otorgada por igual valor al del anticipo. En caso que el anticipo sea reajustado el valor de la garantía será igual al valor del anticipo reajustado. Esta garantía se reducirá en la medida que se amortice el anticipo, hasta su total cancelación.

CLÁUSULA DUODÉCIMA.- MULTAS:

EL CONSULTOR se obliga con EL INCOP a pagar en concepto de multa, la cantidad equivalente al uno por mil del monto total del contrato, por cada día de retraso en la entrega del informe final, salvo caso fortuito o fuerza mayor conforme lo define el artículo 30 del Código Civil.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ADMINISTRACIÓN.-

La administración del contrato estará a cargo del Ing. Hernán Nieto Lombeida fiscalizador de LA UNIVERSIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RECEPCIÓN ÚNICA.-

14.01 Al vencimiento del plazo contractual, el consultor presentará a LA UNIVERSIDAD el Informe Final de la Consultoría y los productos correspondientes, solicitando que se proceda a la recepción única. Dentro del término de cinco (5) días siguientes a la fecha de presentación del Informe, LA UNIVERSIDAD se pronunciará sobre el mismo y formulará fundamentadamente y por escrito las observaciones, objeciones o petición de aclaraciones que considere del caso. El consultor se obliga a elaborar los alcances necesarios que contengan las correcciones o ampliaciones requeridas o a demostrar a LA UNIVERSIDAD que los documentos e informes entregados originalmente son los adecuados sin que esto implique aumento en los plazos contractuales ni pago adicional alguno.

De ser necesario rehacer parte de los trabajos, y elaborar alcances, LA UNIVERSIDAD y el consultor acordarán por escrito el plazo que más

convenga. De no existir pronunciamiento escrito por parte LA UNIVERSIDAD, dentro del plazo indicado en este numeral, se entenderá que los informes están tácitamente aprobados y por lo tanto deberá procederse al pago correspondiente.

La contestación o alcance presentado por el consultor será considerado como nuevo informe y tendrá el mismo tratamiento señalado en este numeral.

14.02 La suscripción del acta de entrega-recepción única del informe y productos, resultado de la ejecución de los servicios de consultoría, se producirá cuando LA UNIVERSIDAD no formulare observaciones en el plazo mencionado en el numeral anterior o cuando el consultor hubiere atendido a satisfacción los requerimientos LA UNIVERSIDAD de conformidad con el numeral anterior.

Una vez cumplidas todas las obligaciones contractuales, EL CONSULTOR enviará a LA UNIVERSIDAD su informe final de la consultoría y solicitará la suscripción del Acta de Entrega - Recepción Única del Contrato en la que intervendrán el Administrador del contrato o su delegado y EL CONSULTOR.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: COMUNICACIONES Y DOMICILIO.-

Para todos los efectos previstos en este contrato, las comunicaciones que deban de ser enviadas serán dirigidas por escrito, vía fax, correo o correo electrónico, bastando en cada caso, que el remitente tenga la correspondiente constancia de que su comunicación ha sido recibida en las direcciones de la otra parte. Para estos efectos, las partes fijan las siguientes direcciones, como su domicilio:

LA UNIVERSIDAD ING. HERNAN NIETO LOMBEIDA (Administrador del Contrato) Dirección: Avenida Che Guevara km 3 ½ vía Ambato. Telfs:03 2206059 Guaranda-Ecuador	EL CONSULTOR INDIVIDUAL LIC. LUIS ESTEBAN CHAVEZ LARREA Dirección: Av. Convención de 1884 y 10 de agosto Telf: 03985886 094502070 chavezlarrea@yahoo.com Guaranda-Ecuador

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- OBLIGACIONES LABORALES:

Todo el personal que empleare EL CONSULTOR para la ejecución de este contrato, será de su cuenta, en calidad de patrono y empleador; por lo tanto, LA UNIVERSIDAD no tiene ninguna responsabilidad laboral con respecto a dicho personal, asumiendo EL CONSULTOR todas las obligaciones derivadas del Código de Trabajo, Ley de Seguridad Social; y más leyes conexas y complementarias.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- PROHIBICION DE CEDER EL CONTRATO:

Conforme al artículo 78 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, EL CONSULTOR no podrá ceder en forma alguna ni la totalidad ni parte de este contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- DE LA SUBCONTRATACIÓN:

EL CONSULTOR únicamente podrá subcontratar conforme a lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- DECLARACION DEL CONSULTOR:

EL CONSULTOR declara que no se encuentra incurso en las prohibiciones mencionadas en los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para celebrar contratos con las entidades contratantes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO.- El contrato terminará por las siguientes causales:

1. Por cumplimiento de las obligaciones contractuales;
2. Por mutuo acuerdo de las partes;
3. Por sentencia o laudo ejecutoriados que declaren la nulidad del contrato o la resolución del mismo a pedido del contratista;
4. Por declaración unilateral del contratante, en caso de incumplimiento del contratista; y,
5. Por muerte del contratista o por disolución de la persona jurídica contratista que no se origine en decisión interna voluntaria de los órganos competentes de tal persona jurídica.

Terminación por mutuo acuerdo.- Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses de las partes, ejecutar total o parcialmente, el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir en la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.

La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de LA UNIVERSIDAD o del contratista.

Dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo contratista.

Terminación unilateral del contrato.- LA UNIVERSIDAD podrá declarar terminada anticipada y unilateralmente los contratos a que se refiere esta Ley, en los siguientes casos:

1. Por incumplimiento del contratista;

2. Por quiebra o insolvencia del contratista;

3. Si el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento del contrato;

4. Por suspensión de los trabajos, por decisión del contratista, por más de sesenta (60) días, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;

5. Por haberse celebrado contratos contra expresa prohibición de esta Ley;

6. En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza; y,

7. LA UNIVERSIDAD también podrá declarar terminado anticipada y unilateralmente el contrato cuando, ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobadas, el contratista no hubiere accedido a terminar de mutuo acuerdo el contrato. En este caso, no se ejecutará la garantía de fiel cumplimiento del contrato ni se inscribirá al contratista como incumplido.

En este último caso, el contratista tiene la obligación de devolver el monto del anticipo no amortizado en el término de treinta (30) días de haberse notificado la terminación unilateral del contrato en la que constará la liquidación del anticipo, y en caso de no hacerlo en término señalado, la entidad procederá a la ejecución de la garantía de Buen Uso del Anticipo por el monto no devengado. El no pago de la liquidación en el término señalado, dará lugar al pago de intereses desde la fecha de notificación; intereses que se imputará a la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP

Terminación por causas imputables a LA UNIVERSIDAD.- El contratista podrá demandar la resolución del contrato, por las siguientes causas imputables a LA UNIVERSIDAD:

1. Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de noventa días (90) días;

2. Por la suspensión de los trabajos por más de noventa (90) días, dispuestos por la entidad sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;

3. Cuando los diseños definitivos sean técnicamente inejecutables o no se hubieren solucionado defectos de ellos, en este caso, LA UNIVERSIDAD iniciará las acciones legales que correspondan en contra de los consultores por cuya culpa no se pueda ejecutar el objeto de la contratación; y,

4. Cuando, ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobadas, LA UNIVERSIDAD no hubiere accedido a terminar de mutuo acuerdo el contrato.

En ningún caso se considerará que las Entidades Contratantes se hallan en mora del pago, si el anticipo entregado no ha sido devengado en su totalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD

LA UNIVERSIDAD y LA CONSULTORA convienen en que toda la información que llegue a su conocimiento de la otra parte, en razón de la ejecución del presente contrato será considerada confidencial o no divulgada. Por lo tanto, estará prohibida su utilización en beneficio propio o de terceros o en contra de la dueña de tal información. El incumplimiento de esta obligación será causal para dar por terminado este contrato, y quedará a criterio de la parte afectada el iniciar las acciones correspondientes por daños y perjuicios.

LA CONSULTORA y/o cualquiera de sus colaboradores quedan expresamente prohibidos de reproducir o publicar la información del proyecto materia del contrato, incluyendo coloquios, exposiciones, conferencias o actos académicos, salvo autorización por escrito de LA UNIVERSIDAD.

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA DEFINICIONES

Los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

(a) "Oferente", es el consultor que presta servicios de consultoría y participa en el proceso con la presentación de su carta de aceptación.

"El Consultor" es la persona natural con la cual se suscribe el contrato de consultoría.

(b) El Rector es el órgano de LA UNIVERSIDAD encargado de efectuar el proceso precontractual.

(c) "Contrato" es el acuerdo de voluntades celebrado entre LA UNIVERSIDAD que requiere los servicios y el consultor. Incluye como parte integrante del mismo: Los pliegos, todos sus anexos y apéndices y todos los documentos incorporados a él por referencia.

(d) "Documentos Precontractuales", "Pliegos", son los documentos que contemplan las disposiciones aplicables para el proceso de selección de el Consultor y adjudicación del contrato. Establecen los términos de referencia y las condiciones del contrato.

(e) LA UNIVERSIDAD, es la institución que requiere los servicios de consultoría y lleva adelante el proceso de selección y contratación.

(f) "Precio del contrato" es el monto pagadero al Consultor por la prestación de sus servicios.

(g) "Plazo", período en días calendario sucesivos, incluyendo sábados, domingos y feriados.

(h) "Proyecto" es el objeto del contrato.

(i) "Término", período en días hábiles sucesivos, sin incluir sábados, domingos y feriado.

(J) "Caso Fortuito o fuerza mayor" Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor el imprevisto al que no es posible resistir, de acuerdo a como lo define el Código Civil Ecuatoriano.

Al ocurrir un hecho que constituya caso fortuito o fuerza mayor, el Consultor dará inmediato aviso por escrito a LA UNIVERSIDAD, dentro del plazo de cinco (5) días siguientes al hecho, explicando las circunstancias y efectos del evento sobre el cumplimiento del contrato. Si el Consultor no comunica y justifica a LA UNIVERSIDAD el acaecimiento de un hecho dentro del plazo indicado, no se le reconocerá prórroga de plazo alguno.

Si por dichas causas el Consultor estuviere imposibilitado de continuar los servicios del contrato, podrá suspenderlos mientras dure el impedimento y procederá con toda diligencia que sea razonable para superar la imposibilidad en el menor tiempo. En este caso, los plazos del contrato se prorrogarán por un período igual al de la suspensión, mediante acuerdo suscrito entre las partes.

Si un evento de esta naturaleza dura más de veinte (20) días, desde la fecha del aviso escrito del Consultor a LA UNIVERSIDAD, las partes podrán dar por terminado el contrato. En este caso (Nombre Entidad Contratante) pagará al Consultor los valores a que tenga derecho de acuerdo con el estado de los servicios realizados.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- GASTOS E IMPUESTOS:

LA UNIVERSIDAD se constituye en agente de retención de los impuestos y contribuciones que corresponden de conformidad con la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-

Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente contrato, las partes tratarán de llegar a un acuerdo que solucione el problema. De no mediar acuerdo alguno, las partes someterán el asunto controvertido, a los procedimientos de mediación y arbitraje, de conformidad con los establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación, (y en cumplimiento de lo establecido por el artículo 190, inceso segundo de la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado, aplica solo para entidades públicas).

201. La lesgislación aplicable a este Contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el Contratista renunica a utilizar la via diplomática para todo reclamo relacionado con este Contrato. Si el contratista incumpliere este compromiso, LA UNIVERSIDAD podrá dar por terminado unilateralmente el contrato y hacer efectivas las garantías.

CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.

En todo lo no previsto en el presente contrato deberá estarse a lo dispuesto en las Condiciones Generales del Contrato (Sección 4 de los pliegos de la contratación), que forman parte integrante del contrato.

Para constancia y en fe de aceptación, firman las partes en cinco ejemplares el presente contrato. En Guaranda a catorce de diciembre de dos mil nueve.

LIC. PEDRO PABLO LUCIO GAIBOR

RECTOR (e) DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR

LIC. LUIS CHAVEZ LARREA

CONSULTOR
C.I. 0201121221-4

GUAYAQUIL: Carchi 601 y Quisquís Edif: Quil 1, 1er piso
Telf.: (04) 228 2299 • Fax: (04) 229 1230

QUITO: Av. Amazonas N34-33 y Azuay Edif: Unifinsa, 7mo piso
Telf.: (02) 246 5816 - (02) 246 5817 • Fax (02) 225 4876

CUENCA: Av. Remigio Crespo y Av. Fray Solano Esquina, 3er. piso
Telf.: (07) 281 3459 • Fax: (07) 281 2052

www.confianza.com.ec

1700-FIANZAS

SEGUROS Confianza® FIANZAS Y CRÉDITO

CONFIANZA®, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A.

OP-006-07

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO SECTOR PÚBLICO

SUMA ASEGURADA	: USD	450.00	No.	CC-100195				
PRIMA	: USD	31.29	VIGENCIA		AÑOS		DIAS	
IMPUESTOS Y OTROS	: USD	5.71	DESDE EL	11	DE	Diciembre	DE	2009
TOTAL	: USD	37.00	HASTA EL	9	DE	Junio	DE	2010

Por la presente Póliza de Seguro, Incondicional, Irrevocable y de Cobro Inmediato CONFIANZA®, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A., a quien en adelante se le llamará la Compañía se obliga a favor de:

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR

en calidad de beneficiario, a quien en adelante se llamará el Asegurado, al pago del valor de los daños que hasta la suma máxima de:

Cuatrocientos Cincuenta con Cero centavos DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

Le ocasione

CHAVEZ LARREA LUIS ESTEBAN

A quien en adelante se llamará el Contratista, por el incumplimiento del contrato celebrado entre el Asegurado y el Contratista, contrato que forma parte integrante de esta póliza. También responde la compañía por las obligaciones que el contratista contrajese a favor de terceros relacionados con el referido contrato, el que tiene como objeto:

DISEÑO Y CONSTRUCCION DEL PROYECTO ESCULTORICO PARA LA BIBLIOTECA GENERAL SECTOR ALPACHACA

Esta póliza se podrá renovar a petición escrita de cualquiera de las partes.
Vencido el plazo de vigencia de la presente póliza, cesan todos los efectos de la misma, quedando extinguidas las obligaciones de la Compañía, aún en el caso de que no fuera devuelto el original de esta póliza.
En testimonio de lo cual firma la presente póliza la Compañía conjuntamente con el Asegurado y el Contratista.

Quito, a los 11 días de Diciembre del 2009.

SEGUROS Confianza FIANZAS Y CRÉDITO

EL ASEGURADO

EL CONTRATISTA
CHAVEZ LARREA LUIS ESTEBAN

FIRMA AUTORIZADA

Nota: El presente formulario fue aprobado por la Superintendencia de Bancos, con resolución No. SB-INS-99-227 del 15 de Junio de 1999.

Fact. No. 127728

- ORIGINAL -

CONDICIONES GENERALES

Art. 1.- El presente seguro incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, se regirá por las estipulaciones que a continuación se indican, las cuales fijan y limitan la garantía que se otorga. Los endosos que se emitan para aclarar, ampliar o modificar las estipulaciones de esta póliza, no tendrán valor si no llevan las firmas de la Compañía, de la Entidad Asegurada y del Contratista. Si existiere incompatibilidad entre lo dispuesto en el contrato garantizado y las cláusulas de esta póliza, prevalecerán las estipulaciones generales de esta póliza y las particulares que se hayan adicionado.

Art. 2.- La presente póliza cubre el riesgo de incumplimiento del contrato y las obligaciones que contrajere el Contratista a favor de terceros proveniente de dicho contrato. No responde la Compañía por el incumplimiento del contrato que sea ocasionado por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.

Art. 3.- Cualquier modificación del contrato convenida entre la Entidad Asegurada y el Contratista, que no haya sido aceptada por la Compañía, no obligará a ésta a responder por la agravación del riesgo, pero sí quedará obligada en los términos de las estipulaciones del contrato original.

Art. 4.- Este seguro se mantendrá vigente por el tiempo de duración del contrato y de sus prórrogas o ampliaciones legalmente convenidas, en cuyo caso el Contratista pagará la prima respectiva por el período correspondiente, si hubiere lugar a ello, conviniendo que la emisión del respectivo recibo dará derecho a la Compañía a exigir el pago inmediato de la prima.

Art. 5.- La Entidad Asegurada se obliga a cancelar las primas que por motivo de la presente póliza o sus renovaciones no sean canceladas por el Contratista, para lo cual bastará un simple requerimiento de la Compañía en ese sentido. El recibo o factura de prima, debidamente certificado por la Compañía, es título ejecutivo contra el contratista.En caso de que se disponga por parte de la Entidad Asegurada la renovación de esta póliza, las primas correspondientes deberán ser pagadas a la Compañía con cargo a los valores que tengan retenidos la Entidad Asegurada al Contratista.

Art. 6.- Durante la vigencia del presente contrato, la Entidad Asegurada podrá solicitar la terminación anticipada del seguro, en cuyo caso la Compañía atenderá el pedido y liquidará la prima aplicando la tarifa de corto plazo. Ni la Compañía ni el Contratista podrán resolver este contrato de seguro, sin el consentimiento expreso de la Entidad Asegurada. Cesará toda responsabilidad de la Compañía y por lo tanto caducará todo derecho sobre esta póliza en la fecha de vencimiento del plazo de vigencia, aunque no se devuelva el original de la póliza a la Compañía.

Art. 7.- La vigencia de la presente póliza terminará antes de la fecha señalada en la misma, tan pronto como se pague el valor Asegurado por incumplimiento del contrato por parte del Contratista. La retención de la presente póliza, o de los endosos a la misma, que no estuvieren vigentes, no confiere ningún derecho a la Entidad Asegurada, por lo que deberá ser devuelta sin demora a simple solicitud del Contratista o de la Compañía.

Art. 8.- El reclamo de la Entidad Asegurada por motivo de este seguro deberá hacerlo tan pronto como se produzca la declaración de incumplimiento del contrato o de que existan obligaciones en mora del Contratista frente a terceros, o en cualquier momento durante la vigencia de la póliza.

Art. 9.- Si hubiere otras garantías que aseguren el cumplimiento del contrato conforme el Art. 77 de la Ley de Contratación Pública, el pago de la indemnización será prorrateado en proporción a tales garantías.

Art. 10.- Una vez realizado el pago de la presente garantía, la Compañía se reserva el derecho de examinar los libros del Contratista y de la Entidad Asegurada, en la parte que se refiere o tenga relación con la procedencia del reclamo, siempre que no haya Ley que lo prohiba.

Art. 11.- El Contratista se compromete a enviar a la Compañía copias certificadas de los informes de la Entidad Asegurada respecto de las fiscalizaciones periódicas que ésta realizare.

Art. 12.- La Entidad Asegurada, conviene y se obliga a prestar a la Compañía, mientras el seguro esté vigente, toda clase de facilidades para la investigación de la marcha del contrato que ampara el seguro, permitiendo el libre examen de los libros, documentos y cuentas de su pertenencia, proporcionando todos los datos que reposen en su poder, sin que para ello se requiera de orden judicial, siempre que no haya ley que lo prohiba. Igual derecho tendrá la Compañía de examinar los libros y más documentos del Contratista.

Art. 13.- En caso de pago del seguro por la Compañía, la Entidad Asegurada cederá a favor de ella todos los derechos contra el Contratista, por razón de la presente póliza hasta cubrir la suma que la Compañía hubiere pagado a la Entidad Asegurada. La Compañía tendrá derecho a ejercer las acciones de reembolso de lo que haya pagado por cuenta del Contratista con los intereses y gastos que se generen, aún cuando dicho pago haya sido ignorado o rechazado por éste. Para este efecto la póliza o el recibo de indemnización constituirán título ejecutivo.

Art. 14.- La responsabilidad de la Compañía termina:

a) Por la suscripción del acta que declare extinguidas las obligaciones del Contratista o por el vencimiento del plazo previsto en el contrato principal.
b) Por la devolución del original de la póliza y sus anexos.
c) Por el pago de esta póliza.
d) Por la extinción de la obligación afianzada.
e) Por no haberse solicitado la renovación de la póliza o la ejecución de la misma dentro de su vigencia; y,
f) Por las causas señaladas por la Ley.

Art. 15.- Para reclamar el pago de esta garantía, se requerirá presentar a la Compañía la resolución administrativa suscrita por la máxima autoridad de la Entidad Asegurada que declare el incumplimiento del contrato, o la mora del Contratista en sus obligaciones frente a terceros. Recibida dicha resolución, la Compañía procederá inmediatamente y sin más trámites al pago del valor Asegurado en caso de incumplimiento de contrato o al pago del valor requerido para satisfacer obligaciones del Contratista frente a terceros. La indemnización a que dá derecho este seguro podrá ser cobrada únicamente por la máxima autoridad de la Entidad Asegurada o el delegado que expresamente designe dicha autoridad. En todo caso, se adjuntará al reclamo los documentos que acrediten el incumplimiento de la obligación afianzada y la cuantía del perjuicio ocasionado.

Art. 16.- La Compañía al pagar la indemnización por concepto de este seguro, quedará relevada de toda responsabilidad para con la Entidad Asegurada. Si se llegare a comprobar que la reclamación fue infundada, ésta responderá ante la Compañía por todas las consecuencias de las acciones judiciales pertinentes.

Si por decisión judicial se determinare que el Contratista no ha incurrido en incumplimiento o si con motivo de la misma resolución resultare que la indemnización pagada por la Compañía fue superior a la que realmente era de cargo del Contratista, la Entidad Asegurada deberá restituir las sumas correspondientes incluidos los intereses y gastos ocasionados a la Compañía o al propio Contratista, sujeta la restitución en este último caso a la condición de que el Contratista ya hubiere hecho el reembolso respectivo a la Compañía.

Art. 17.- Si la Entidad Asegurada fuere deudor del Contratista, por cualquier concepto, al reclamar el pago de la indemnización por incumplimiento del contrato deducirá el monto de dicha deuda.

Art. 18.- Toda cuestión que suscitare por razón de esta póliza una vez realizado el pago de la indemnización queda sometida a la jurisdicción ecuatoriana.

Art. 19.- Para efectos de cualquier reclamación judicial las partes señalan como domicilio el de la Entidad Asegurada.

Art. 20.- En lo que no esté previsto en esta póliza se estará a lo dispuesto en la Ley General de Seguros y su Reglamento General.

GUAYAQUIL: Carchi 601 y Quisquís Edif. Quil 1, 1er. piso
Telf.: (04) 228 2299 • Fax: (04) 229 1230

QUITO: Av. Amazonas N34-33 y Azuay Edif. Unifinsa, 7mo. piso
Telf.: (02) 246 5816 - (02) 246 5817 • Fax (02) 225 4876

CUENCA: Av. Remigio Crespo y Av. Fray Solano Esquina, 3er. piso
Telf.: (07) 281 3459 • Fax: (07) 281 2052

www.confianza.com.ec

1700-FIANZAS

SEGUROS Confianza® FIANZAS Y CREDITO

CONFIANZA®, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A.

OP-006-04

POLIZA DE SEGURO DE BUEN USO DE ANTICIPO SECTOR PUBLICO

SUMA ASEGURADA	:	**USD**	**8,100.00**	No.	**BU-100193**			
PRIMA	:	**USD**	**207.00**	VIGENCIA	AÑOS		DIAS	
IMPUESTOS Y OTROS	:	**USD**	**34.67**	DESDE EL	**11**	DE **Diciembre**	DE	**2009**
TOTAL	:	**USD**	**241.67**	HASTA EL	**29**	DE **Julio**	DE	**2010**

Por la presente Póliza de Seguro, Incondicional, Irrevocable y de Cobro Inmediato CONFIANZA®, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A., a quien en adelante se le llamará la Compañía se obliga a favor de:

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR

COPIA

En calidad de beneficiario, a quien en adelante se llamará el Asegurado, a la devolución de saldos deudores del Anticipo otorgado por el Asegurado al Contratista, para:

DISEÑO Y CONSTRUCCION DEL PROYECTO ESCULTORICO PARA LA BIBLIOTECA GENERAL SECTOR ALPACHACA

Hasta la cantidad máxima descrita como Suma Asegurada que le ocasione:

CHAVEZ LARREA LUIS ESTEBAN, es decir, Ocho mil Cien con Cero centavos DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

A quien en adelante se llamará el Contratista, en caso de resolución, terminación y/o resciliación del contrato, en la forma prevista en la ley de la materia vigente y en el respectivo contrato.
Esta póliza se podrá renovar a petición escrita de cualquiera de las partes.
Vencido el plazo de vigencia de la presente póliza, cesan todos los efectos de la misma, quedando extinguidas las obligaciones de la Compañía, aún en el caso de que no fuera devuelto el original de esta póliza.
En testimonio de lo cual firma la presente póliza la Compañía conjuntamente con el Asegurado y el Contratista

Quito, a los 11 días de Diciembre del 2009.

Confianza. FIANZAS Y CREDITO
Donde los riesgos no existen

EL ASEGURADO

EL CONTRATISTA
CHAVEZ LARREA LUIS ESTEBAN

FIRMA AUTORIZADA

Nota: El presente formulario fue aprobado por la Superintendencia de Bancos, con resolución No.SB-INS-99-227 del 15 de Junio de 1999

- COPIA -

Fact. No. 127729

CONDICIONES GENERALES

Art. 1°.- El presente seguro incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, se regirá por las estipulaciones que a continuación se indican, las cuales fijan y limitan la garantía que se otorga. Los endosos que se emitan para aclarar, ampliar o modificar las estipulaciones de esta póliza, no tendrán valor si no llevan las firmas de la Compañía, de la Entidad Asegurada y del Contratista.

Art. 2°.- La presente póliza cubre el riesgo de Mal Uso del Anticipo materia del Contrato. Si el Contratista usare el anticipo para otros fines que no sean los del contrato, la Compañía responderá por los daños causados. Consecuentemente, el Contratista se obliga a invertir el anticipo exclusivamente en la realización de obras o suministros materia del contrato celebrado entre la Entidad Asegurada y el Contratista, así como en la adquisición de bienes o maquinarias para estos mismos fines. Si el Contratista usare el anticipo para otros fines que no sean los del contrato, el Contratista responderá ante la Compañía por los daños civiles causados y las indemnizaciones que le deba pagar según las leyes penales.

Art. 3°.- La suma asegurada por esta póliza se reducirá en la proporción que se vaya amortizando el anticipo o se reciban provisional o definitivamente los bienes, según sea el caso.

Art. 4°.- La vigencia de la presente póliza terminará antes de la fecha señalada en la misma, tan pronto como se pague el valor asegurado, o por cumplimiento de las disposiciones contempladas en el contrato relativas al Anticipo, o a la firma del acta entrega recepción provisional o definitiva de los bienes u obras objeto del contrato, según sea el caso.

Art. 5°.- La retención de la presente póliza, o de los endosos a la misma, que no estuvieren vigentes, no confiere ningún derecho a la Entidad Asegurada, por lo que deberá ser devuelta sin demora a simple solicitud del Contratista o la Compañía.

Art. 6°.- Cualquier modificación del contrato convenida entre la Entidad Asegurada y el Contratista, que no haya sido aceptada por la Compañía, no obligará a ésta a responder por la agravación del riesgo, pero si quedará obligada en los términos de las estipulaciones del contrato original.

Art. 7°.- Este seguro se mantendrá vigente por el tiempo de duración del contrato y de sus prórrogas o ampliaciones legalmente convenidas hasta la completa amortización del anticipo, en cuyo caso el Contratista se obliga a renovar el presente seguro, con por lo menos cinco días de anticipación a su vencimiento, a simple solicitud de la Entidad Asegurada y a pagar la prima respectiva por el período correspondiente, conviniendo que la emisión del respectivo recibo dará derecho a la Compañía a exigir el pago inmediato de la prima.

Art. 8°.- Durante la vigencia del presente contrato, la Entidad Asegurada podrá solicitar la terminación anticipada del seguro, en cuyo caso la Compañía atenderá el pedido y liquidará la prima aplicando la tarifa de corto plazo. Ni la Compañía ni el Contratista podrán resolver este contrato de seguro, sin el consentimiento expreso de la Entidad Asegurada.

Art. 9°.- Cuando hubiere lugar a la devolución de saldos deudores del anticipo en caso de resolución, rescisión, resciliación o terminación del contrato suscrito entre la Entidad Asegurada y el Contratista, el pago de los saldos deudores pueden requerirlos el Asegurado a la Compañía aún después de haberse producido la resolución, rescisión, resciliación o terminación del contrato, por cualquier causa.

Art. 10.- En caso de que la Entidad Asegurada decida terminar el presente seguro antes de su vencimiento, la Compañía pagará a la Entidad Asegurada, los saldos deudores del anticipo y/o los daños que por su mal uso le hubiere causado al Asegurado el Contratista, a no ser que esta póliza sea sustituida por el Contratista con otra garantía a satisfacción de la Entidad Asegurada.

Art. 11.- Queda entendido que los saldos deudores son el resultante de la diferencia entre el valor del Anticipo y lo recuperado por la Entidad Asegurada en las planillas de trabajo ejecutado presentadas por el Contratista.

Art. 12.- La Entidad Asegurada conviene y se obliga a prestar a la Compañía, mientras el seguro esté vigente, toda clase de facilidades para la investigación de la correcta utilización del anticipo que ampara este seguro, permitiendo el libre examen de los libros, archivos, documentos y cuentas de su pertenencia, proporcionando todos los datos que reposen en su poder, sin que para ello se requiera de orden judicial, siempre que no haya ley que lo prohiba. Igual derecho tendrá la Compañía para examinar los libros y demás documentos del Contratista. El Contratista se compromete a enviar a la Compañía copias certificadas de los informes de la Entidad Asegurada respecto de las fiscalizaciones periódicas que éste realizare.

Art. 13.- La responsabilidad de la Compañía termina:

a) Por la suscripción del acta que declare extinguidas las obligaciones del Contratista o por el vencimiento del plazo previsto en el contrato principal.
b) Por la devolución del original de la póliza y sus anexos.
c) Por el pago de esta póliza.
d) Por la extinción de la obligación afianzada.
e) Por no haberse solicitado la renovación de la póliza o la ejecución de la misma dentro de su vigencia; y,
f) Por las causas señaladas por la Ley.

Art. 14.- Para reclamar el pago de esta garantía, se requerirá presentar a la Compañía la resolución administrativa suscrita por la máxima autoridad de la Entidad Asegurada que declare el mal uso del anticipo, adjuntando las liquidaciones e informes exigidos por la Ley, que acrediten el mal uso del anticipo afianzado y la cuantía del perjuicio ocasionado. Recibida dicha resolución, la Compañía procederá inmediatamente y sin más trámites al pago del saldo deudor del anticipo no devengado. La indemnización a que da derecho este seguro podrá ser cobrada únicamente por la máxima autoridad de la Entidad Asegurada o el delegado que expresamente designe dicha autoridad.

Art. 15.- En caso de pago del seguro por la Compañía, la Entidad Asegurada cederá a favor de ella todos los derechos contra el Contratista, por razón de la presente póliza, hasta cubrir la suma que la Compañía hubiere pagado a la Entidad Asegurada. La Compañía tendrá derecho a ejercer las acciones de reembolso de lo que haya pagado por cuenta del Contratista con los intereses y gastos que se generen, aún cuando dicho pago haya sido ignorado o rechazado por éste. Para este efecto la póliza o el recibo de indemnización constituirán título ejecutivo.

Art. 16.- La Compañía al pagar la indemnización por concepto de este seguro quedará relevada de toda responsabilidad para con la Entidad Asegurada. Si judicialmente se llegare a comprobar que la reclamación fue infundada, ésta responderá ante la Compañía por todas las consecuencias del juicio. Si por decisión judicial se determinare que el Contratista no ha incurrido en incumplimiento o si con motivo de la misma resolución resultare que la indemnización pagada por la Compañía fue superior a la que realmente era a cargo del Contratista, la Entidad Asegurada deberá restituir las sumas correspondientes incluidos los intereses y gastos ocasionados a la Compañía o al propio contratista, sujeta la restitución en este último caso, a la condición de que el Contratista ya hubiere hecho el reembolso respectivo a la Compañía.

Art. 17.- Si la Entidad Asegurada fuere deudor del Contratista por cualquier concepto al reclamar el pago de la indemnización por el anticipo materia del contrato, deducirá el monto de dicha deuda.

Art. 18.- Para efectos de cualquier reclamación judicial las partes señalan como domicilio el de la Entidad Asegurada.

Art. 19.- Toda cuestión que suscitare por razón de esta póliza una vez realizado el pago de una indemnización queda sometida a la jurisdicción ecuatoriana.

Art. 20.- En lo que no esté previsto en esta póliza se estará a lo dispuesto en la Ley General de Seguros y su Reglamento General.

GUAYAQUIL: Carchi 601 y Quisquís Edif. Quil 1, 1er. piso
Telf.: (04) 228 2299 • Fax: (04) 229 1230

QUITO: Av. Amazonas N34-33 y Azuay Edif. Unifinsa, 7mo. piso
Telf.: (02) 246 5816 - (02) 246 5817 • Fax (02) 225 4876

CUENCA: Av. Remigio Crespo y Av. Fray Solano Esquina, 3er. piso
Telf.: (07) 281 3459 • Fax: (07) 281 2052

www.confianza.com.ec

1700-FIANZAS

SEGUROS Confianza® FIANZAS Y CREDITO

CONFIANZA®, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A.

OP-006-04

POLIZA DE SEGURO DE BUEN USO DE ANTICIPO SECTOR PUBLICO

SUMA ASEGURADA	:	**USD**	**8,100.00**	No.	**BU-100193**				
PRIMA	:	**USD**	**207.00**	VIGENCIA		AÑOS		DIAS	
IMPUESTOS Y OTROS	:	**USD**	**34.67**	DESDE EL	**11**	DE	**Diciembre**	DE	**2009**
TOTAL	:	**USD**	**241.67**	HASTA EL	**29**	DE	**Julio**	DE	**2010**

Por la presente Póliza de Seguro, Incondicional, Irrevocable y de Cobro Inmediato CONFIANZA®, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A., a quien en adelante se le llamará la Compañía se obliga a favor de:

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR

En calidad de beneficiario, a quien en adelante se llamará el Asegurado, a la devolución de saldos deudores del Anticipo otorgado por el Asegurado al Contratista, para:

DISEÑO Y CONSTRUCCION DEL PROYECTO ESCULTORICO PARA LA BIBLIOTECA GENERAL SECTOR ALPACHACA

Hasta la cantidad máxima descrita como Suma Asegurada que le ocasione:

CHAVEZ LARREA LUIS ESTEBAN, es decir, Ocho mil Cien con Cero centavos DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

A quien en adelante se llamará el Contratista, en caso de resolución, terminación y/o resciliación del contrato, en la forma prevista en la ley de la materia vigente y en el respectivo contrato.
Esta póliza se podrá renovar a petición escrita de cualquiera de las partes.
Vencido el plazo de vigencia de la presente póliza, cesan todos los efectos de la misma, quedando extinguidas las obligaciones de la Compañía, aún en el caso de que no fuera devuelto el original de esta póliza.
En testimonio de lo cual firma la presente póliza la Compañía conjuntamente con el Asegurado y el Contratista

Quito, a los 11 días de Diciembre del 2009.

SEGUROS Confianza FIANZAS Y CREDITO
Donde los riesgos no existen

EL ASEGURADO	EL CONTRATISTA	FIRMA AUTORIZADA
	CHAVEZ LARREA LUIS ESTEBAN	

Nota: El presente formulario fue aprobado por la Superintendencia de Bancos, con resolución No.SB-INS-99-227 del 15 de Junio de 1999

- ORIGINAL -

Fact. No. 127729

CONDICIONES GENERALES

Art. 1°.- El presente seguro incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, se regirá por las estipulaciones que a continuación se indican, las cuales fijan y limitan la garantía que se otorga. Los endosos que se emitan para aclarar, ampliar o modificar las estipulaciones de esta póliza, no tendrán valor si no llevan las firmas de la Compañía, de la Entidad Asegurada y del Contratista.

Art. 2°.- La presente póliza cubre el riesgo de Mal Uso del Anticipo materia del Contrato. Si el Contratista usare el anticipo para otros fines que no sean los del contrato, la Compañía responderá por los daños causados. Consecuentemente, el Contratista se obliga a invertir el anticipo exclusivamente en la realización de obras o suministros materia del contrato celebrado entre la Entidad Asegurada y el Contratista, así como en la adquisición de bienes o maquinarias para estos mismos fines. Si el Contratista usare el anticipo para otros fines que no sean los del contrato, el Contratista responderá ante la Compañía por los daños civiles causados y las indemnizaciones que le deba pagar según las leyes penales.

Art. 3°.- La suma asegurada por esta póliza se reducirá en la proporción que se vaya amortizando el anticipo o se reciban provisional o definitivamente los bienes, según sea el caso.

Art. 4°.- La vigencia de la presente póliza terminará antes de la fecha señalada en la misma, tan pronto como se pague el valor asegurado, o por cumplimiento de las disposiciones contempladas en el contrato relativas al Anticipo, o a la firma del acta entrega recepción provisional o definitiva de los bienes u obras objeto del contrato, según sea el caso.

Art. 5°.- La retención de la presente póliza, o de los endosos a la misma, que no estuvieren vigentes, no confiere ningún derecho a la Entidad Asegurada, por lo que deberá ser devuelta sin demora a simple solicitud del Contratista o la Compañía.

Art. 6°.- Cualquier modificación del contrato convenida entre la Entidad Asegurada y el Contratista, que no haya sido aceptada por la Compañía, no obligará a ésta a responder por la agravación del riesgo, pero si quedará obligada en los términos de las estipulaciones del contrato original.

Art. 7°.- Este seguro se mantendrá vigente por el tiempo de duración del contrato y de sus prórrogas o ampliaciones legalmente convenidas hasta la completa amortización del anticipo, en cuyo caso el Contratista se obliga a renovar el presente seguro, con por lo menos cinco días de anticipación a su vencimiento, a simple solicitud de la Entidad Asegurada y a pagar la prima respectiva por el período correspondiente, conviniendo que la emisión del respectivo recibo dará derecho a la Compañía a exigir el pago inmediato de la prima.

Art. 8°.- Durante la vigencia del presente contrato, la Entidad Asegurada podrá solicitar la terminación anticipada del seguro, en cuyo caso la Compañía atenderá el pedido y liquidará la prima aplicando la tarifa de corto plazo. Ni la Compañía ni el Contratista podrán resolver este contrato de seguro, sin el consentimiento expreso de la Entidad Asegurada.

Art. 9°.- Cuando hubiere lugar a la devolución de saldos deudores del anticipo en caso de resolución, rescisión, resciliación o terminación del contrato suscrito entre la Entidad Asegurada y el Contratista, el pago de los saldos deudores pueden requerirlos el Asegurado a la Compañía aún después de haberse producido la resolución, rescisión, resciliación o terminación del contrato, por cualquier causa.

Art. 10.- En caso de que la Entidad Asegurada decida terminar el presente seguro antes de su vencimiento, la Compañía pagará a la Entidad Asegurada, los saldos deudores del anticipo y/o los daños que por su mal uso le hubiere causado al Asegurado el Contratista, a no ser que esta póliza sea sustituida por el Contratista con otra garantía a satisfacción de la Entidad Asegurada.

Art. 11.- Queda entendido que los saldos deudores son el resultante de la diferencia entre el valor del Anticipo y lo recuperado por la Entidad Asegurada en las planillas de trabajo ejecutado presentadas por el Contratista.

Art. 12.- La Entidad Asegurada conviene y se obliga a prestar a la Compañía, mientras el seguro esté vigente, toda clase de facilidades para la investigación de la correcta utilización del anticipo que ampara este seguro, permitiendo el libre examen de los libros, archivos, documentos y cuentas de su pertenencia, proporcionando todos los datos que reposen en su poder, sin que para ello se requiera de orden judicial, siempre que no haya ley que lo prohiba. Igual derecho tendrá la Compañía para examinar los libros y demás documentos del Contratista. El Contratista se compromete a enviar a la Compañía copias certificadas de los informes de la Entidad Asegurada respecto de las fiscalizaciones periódicas que éste realizare.

Art. 13.- La responsabilidad de la Compañía termina:

a) Por la suscripción del acta que declare extinguidas las obligaciones del Contratista o por el vencimiento del plazo previsto en el contrato principal.
b) Por la devolución del original de la póliza y sus anexos.
c) Por el pago de esta póliza.
d) Por la extinción de la obligación afianzada.
e) Por no haberse solicitado la renovación de la póliza o la ejecución de la misma dentro de su vigencia; y,
f) Por las causas señaladas por la Ley.

Art. 14.- Para reclamar el pago de esta garantía, se requerirá presentar a la Compañía la resolución administrativa suscrita por la máxima autoridad de la Entidad Asegurada que declare el mal uso del anticipo, adjuntando las liquidaciones e informes exigidos por la Ley, que acrediten el mal uso del anticipo afianzado y la cuantía del perjuicio ocasionado. Recibida dicha resolución, la Compañía procederá inmediatamente y sin más trámites al pago del saldo deudor del anticipo no devengado. La indemnización a que da derecho este seguro podrá ser cobrada únicamente por la máxima autoridad de la Entidad Asegurada o el delegado que expresamente designe dicha autoridad.

Art. 15.- En caso de pago del seguro por la Compañía, la Entidad Asegurada cederá a favor de ella todos los derechos contra el Contratista, por razón de la presente póliza, hasta cubrir la suma que la Compañía hubiere pagado a la Entidad Asegurada. La Compañía tendrá derecho a ejercer las acciones de reembolso de lo que haya pagado por cuenta del Contratista con los intereses y gastos que se generen, aún cuando dicho pago haya sido ignorado o rechazado por éste. Para este efecto la póliza o el recibo de indemnización constituirán título ejecutivo.

Art. 16.- La Compañía al pagar la indemnización por concepto de este seguro quedará relevada de toda responsabilidad para con la Entidad Asegurada. Si judicialmente se llegare a comprobar que la reclamación fue infundada, ésta responderá ante la Compañía por todas las consecuencias del juicio. Si por decisión judicial se determinare que el Contratista no ha incurrido en incumplimiento o si con motivo de la misma resolución resultare que la indemnización pagada por la Compañía fue superior a la que realmente era a cargo del Contratista, la Entidad Asegurada deberá restituir las sumas correspondientes incluidos los intereses y gastos ocasionados a la Compañía o al propio contratista, sujeta la restitución en este último caso, a la condición de que el Contratista ya hubiere hecho el reembolso respectivo a la Compañía.

Art. 17.- Si la Entidad Asegurada fuere deudor del Contratista por cualquier concepto al reclamar el pago de la indemnización por el anticipo materia del contrato, deducirá el monto de dicha deuda.

Art. 18.- Para efectos de cualquier reclamación judicial las partes señalan como domicilio el de la Entidad Asegurada.

Art. 19.- Toda cuestión que suscitare por razón de esta póliza una vez realizado el pago de una indemnización queda sometida a la jurisdicción ecuatoriana.

Art. 20.- En lo que no esté previsto en esta póliza se estará a lo dispuesto en la Ley General de Seguros y su Reglamento General.

GUAYAQUIL: Carchi 601 y Quisquís Edif: Quil 1, 1er. piso
Telf.: (04) 228 2299 • Fax: (04) 229 1230

QUITO: Av. Amazonas N34-33 y Azuay Edif: Unifinsa, 7mo. piso
Telf.: (02) 246 5816 - (02) 246 5817 • Fax (02) 225 4876

CUENCA: Av. Remigio Crespo y Av. Fray Solano Esquino, 3er. piso
Telf.: (07) 281 3459 • Fax: (07) 281 2052

www.confianza.com.ec

1700-FIANZAS

SEGUROS Confianza® FIANZAS Y CRÉDITO

CONFIANZA®, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A.

OP-006-07

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO SECTOR PÚBLICO

SUMA ASEGURADA	: USD	450.00	No.	CC-100195			
PRIMA	: USD	31.29	VIGENCIA		AÑOS		DIAS
IMPUESTOS Y OTROS	: USD	5.71	DESDE EL	11	DE Diciembre	DE	2009
TOTAL	: USD	37.00	HASTA EL	9	DE Junio	DE	2010

Por la presente Póliza de Seguro, Incondicional, Irrevocable y de Cobro Inmediato CONFIANZA®, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A., a quien en adelante se le llamará la Compañía se obliga a favor de:

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR

en calidad de beneficiario, a quien en adelante se llamará el Asegurado, al pago del valor de los daños que hasta la suma máxima de:

Cuatrocientos Cincuenta con Cero centavos DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

Le ocasione

CHAVEZ LARREA LUIS ESTEBAN

COPIA

A quien en adelante se llamará el Contratista, por el incumplimiento del contrato celebrado entre el Asegurado y el Contratista, contrato que forma parte integrante de esta póliza. También responde la compañía por las obligaciones que el contratista contrajese a favor de terceros relacionados con el referido contrato, el que tiene como objeto:

DISEÑO Y CONSTRUCCION DEL PROYECTO ESCULTORICO PARA LA BIBLIOTECA GENERAL SECTOR ALPACHACA

Esta póliza se podrá renovar a petición escrita de cualquiera de las partes.
Vencido el plazo de vigencia de la presente póliza, cesan todos los efectos de la misma, quedando extinguidas las obligaciones de la Compañía, aún en el caso de que no fuera devuelto el original de esta póliza.
En testimonio de lo cual firma la presente póliza la Compañía conjuntamente con el Asegurado y el Contratista.

Quito, a los 11 días de Diciembre del 2009.

SEGUROS Confianza FIANZAS Y CRÉDITO
Donde los riesgos no existen

EL ASEGURADO

EL CONTRATISTA
CHAVEZ LARREA LUIS ESTEBAN

FIRMA AUTORIZADA

Nota: El presente formulario fue aprobado por la Superintendencia de Bancos, con resolución No. SB-INS-99-227 del 15 de Junio de 1999.

- COPIA -

Fact. No. 127728

CONDICIONES GENERALES

Art. 1.- El presente seguro incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, se regirá por las estipulaciones que a continuación se indican, las cuales fijan y limitan la garantía que se otorga. Los endosos que se emitan para aclarar, ampliar o modificar las estipulaciones de esta póliza, no tendrán valor si no llevan las firmas de la Compañía, de la Entidad Asegurada y del Contratista. Si existiere incompatibilidad entre lo dispuesto en el contrato garantizado y las cláusulas de esta póliza, prevalecerán las estipulaciones generales de esta póliza y las particulares que se hayan adicionado.

Art. 2.- La presente póliza cubre el riesgo de incumplimiento del contrato y las obligaciones que contrajere el Contratista a favor de terceros proveniente de dicho contrato. No responde la Compañía por el incumplimiento del contrato que sea ocasionado por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.

Art. 3.- Cualquier modificación del contrato convenida entre la Entidad Asegurada y el Contratista, que no haya sido aceptada por la Compañía, no obligará a ésta a responder por la agravación del riesgo, pero sí quedará obligada en los términos de las estipulaciones del contrato original.

Art. 4.- Este seguro se mantendrá vigente por el tiempo de duración del contrato y de sus prórrogas o ampliaciones legalmente convenidas, en cuyo caso el Contratista pagará la prima respectiva por el período correspondiente, si hubiere lugar a ello, conviniendo que la emisión del respectivo recibo dará derecho a la Compañía a exigir el pago inmediato de la prima.

Art. 5.- La Entidad Asegurada se obliga a cancelar las primas que por motivo de la presente póliza o sus renovaciones no sean canceladas por el Contratista, para lo cual bastará un simple requerimiento de la Compañía en ese sentido. El recibo o factura de prima, debidamente certificado por la Compañía, es título ejecutivo contra el contratista.En caso de que se disponga por parte de la Entidad Asegurada la renovación de esta póliza, las primas correspondientes deberán ser pagadas a la Compañía con cargo a los valores que tengan retenidos la Entidad Asegurada al Contratista.

Art. 6.- Durante la vigencia del presente contrato, la Entidad Asegurada podrá solicitar la terminación anticipada del seguro, en cuyo caso la Compañía atenderá el pedido y liquidará la prima aplicando la tarifa de corto plazo. Ni la Compañía ni el Contratista podrán resolver este contrato de seguro, sin el consentimiento expreso de la Entidad Asegurada. Cesará toda responsabilidad de la Compañía y por lo tanto caducará todo derecho sobre esta póliza en la fecha de vencimiento del plazo de vigencia, aunque no se devuelva el original de la póliza a la Compañía.

Art. 7.- La vigencia de la presente póliza terminará antes de la fecha señalada en la misma, tan pronto como se pague el valor Asegurado por incumplimiento del contrato por parte del Contratista. La retención de la presente póliza, o de los endosos a la misma, que no estuvieren vigentes, no contiere ningún derecho a la Entidad Asegurada, por lo que deberá ser devuelta sin demora a simple solicitud del Contratista o de la Compañía.

Art. 8.- El reclamo de la Entidad Asegurada por motivo de este seguro deberá hacerlo tan pronto como se produzca la declaración de incumplimiento del contrato o de que existan obligaciones en mora del Contratista frente a terceros, o en cualquier momento durante la vigencia de la póliza.

Art. 9.- Si hubiere otras garantías que aseguren el cumplimiento del contrato conforme el Art. 77 de la Ley de Contratación Pública, el pago de la indemnización será prorrateado en proporción a tales garantías.

Art. 10.- Una vez realizado el pago de la presente garantía, la Compañía se reserva el derecho de examinar los libros del Contratista y de la Entidad Asegurada, en la parte que se refiere o tenga relación con la procedencia del reclamo, siempre que no haya Ley que lo prohiba.

Art. 11.- El Contratista se compromete a enviar a la Compañía copias certificadas de los informes de la Entidad Asegurada respecto de las fiscalizaciones periódicas que ésta realizare.

Art. 12.- La Entidad Asegurada, conviene y se obliga a prestar a la Compañía, mientras el seguro esté vigente, toda clase de facilidades para la investigación de la marcha del contrato que ampara el seguro, permitiendo el libre examen de los libros, documentos y cuentas de su pertenencia, proporcionando todos los datos que reposen en su poder, sin que para ello se requiera de orden judicial, siempre que no haya ley que lo prohiba. Igual derecho tendrá la Compañía de examinar los libros y más documentos del Contratista.

Art. 13.- En caso de pago del seguro por la Compañía, la Entidad Asegurada cederá a favor de ella todos los derechos contra el Contratista, por razón de la presente póliza hasta cubrir la suma que la Compañía hubiere pagado a la Entidad Asegurada. La Compañía tendrá derecho a ejercer las acciones de reembolso de lo que haya pagado por cuenta del Contratista con los intereses y gastos que se generen, aún cuando dicho pago haya sido ignorado o rechazado por éste. Para este efecto la póliza o el recibo de indemnización constituirán título ejecutivo.

Art. 14.- La responsabilidad de la Compañía termina:

a) Por la suscripción del acta que declare extinguidas las obligaciones del Contratista o por el vencimiento del plazo previsto en el contrato principal.
b) Por la devolución del original de la póliza y sus anexos.
c) Por el pago de esta póliza.
d) Por la extinción de la obligación afianzada.
e) Por no haberse solicitado la renovación de la póliza o la ejecución de la misma dentro de su vigencia; y,
f) Por las causas señaladas por la Ley.

Art. 15.- Para reclamar el pago de esta garantía, se requerirá presentar a la Compañía la resolución administrativa suscrita por la máxima autoridad de la Entidad Asegurada que declare el incumplimiento del contrato, o la mora del Contratista en sus obligaciones frente a terceros. Recibida dicha resolución, la Compañía procederá inmediatamente y sin más trámites al pago del valor Asegurado en caso de incumplimiento de contrato o al pago del valor requerido para satisfacer obligaciones del Contratista frente a terceros. La indemnización a que dá derecho este seguro podrá ser cobrada únicamente por la máxima autoridad de la Entidad Asegurada o el delegado que expresamente designe dicha autoridad. En todo caso, se adjuntará al reclamo los documentos que acrediten el incumplimiento de la obligación afianzada y la cuantía del perjuicio ocasionado.

Art. 16.- La Compañía al pagar la indemnización por concepto de este seguro, quedará relevada de toda responsabilidad para con la Entidad Asegurada. Si se llegare a comprobar que la reclamación fue infundada, ésta responderá ante la Compañía por todas las consecuencias de las acciones judiciales pertinentes.

Si por decisión judicial se determinare que el Contratista no ha incurrido en incumplimiento o si con motivo de la misma resolución resultare que la indemnización pagada por la Compañía fue superior a la que realmente era de cargo del Contratista, la Entidad Asegurada deberá restituir las sumas correspondientes incluidos los intereses y gastos ocasionados a la Compañía o al propio Contratista, sujeta la restitución en este último caso a la condición de que el Contratista ya hubiere hecho el reembolso respectivo a la Compañía.

Art. 17.- Si la Entidad Asegurada fuere deudor del Contratista, por cualquier concepto, al reclamar el pago de la indemnización por incumplimiento del contrato deducirá el monto de dicha deuda.

Art. 18.- Toda cuestión que suscitare por razón de esta póliza una vez realizado el pago de la indemnización queda sometida a la jurisdicción ecuatoriana.

Art. 19.- Para efectos de cualquier reclamación judicial las partes señalan como domicilio el de la Entidad Asegurada.

Art. 20.- En lo que no esté previsto en esta póliza se estará a lo dispuesto en la Ley General de Seguros y su Reglamento General.

BNF
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
SUCURSAL GUARANDA

Guaranda, Septiembre 04 del 2009.
Ofic. No 893-2009

Señor. (a)

LUIS ESTEBAN CHAVEZ LARREA.

Presente.-

A petición de parte interesada puedo certificar que la cuenta de ahorros No **0050192962** asignada a su persona se encuentra aperturada a partir de **200/12/11**, manteniendo un saldo promedio de TRES cifras bajas y al momento dicha cuenta se encuentra activa.

La cuenta en mención esta aperturada con la cedula N. 0201212214

Es todo cuanto puedo informar en honor a la verdad, autorizando al interesado hacer uso licito del presente en lo que creyere conveniente.

Atentamente,

Dr. Claudio Solano C.
GERENTE

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
BNF
Suc. Guaranda

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR
RECTORADO

1564-RUEB-09
Guaranda diciembre 3, 2009

Licenciado
Luis Chávez Larrea
OFERENTE
Presente

De mi consideración:

Me permito poner en su conocimiento que en base al ***ACTA DE RESOLUCIÓN Nº 012-09-RUEB*** *del dos de diciembre del dos mil nueve, se Resuelve adjudicar a usted el contrato de consultoría para el Diseño y Construcción del Proyecto Escultórico para la Biblioteca General sector Alpachaca.*

Agradeceré coordinar con el Departamento de Planificación Física y Construcciones el inicio de los estudios.

Atentamente,

Lic. Pedro Pablo Lucio
RECTOR (E)

RECIBIDO
MARTHA
11-12-2009
11 HSS

Lunes 30 de Noviembre del 2009 16:57

Cerrar Sesión

Información Proceso Contratación

RUC: 0260000920001 - Entidad: UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR

Usuario:Ginoboa

Ver Preguntas y/ó Aclaraciones | Ver Invitaciones | Adjudicar Publicacion

Proceso de Contratación

Entidad Contratante	UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
Objeto de Proceso de Contratación	DISEÑO Y CONSTRUCCION DEL PROYECTO ESCULTORICO PARA LA BIBLIOTECA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
Código	UEB-RE-01-2009
Tipo de Compra	Obra
Presupuesto Referencial Total (Sin Iva)	USD 9,000.00
Tipo de Contratación	Publicación
Forma de Pago	Anticipo: 90%; Saldo: Pagos por Planilla 10.00
Tipo de Adjudicación	Total
Plazo de Entrega	150 días
Vigencia de Oferta	150 días
Funcionario encargado del proceso	eduardojose04@yahoo.es
Estado del Proceso	**Por Adjudicar**
Descripción	MEDIANTE INVITACION DIRECTA AL CONSULTOR SE CONTRATA EL DISEÑO Y CONSTRUCCION DEL PROYECTO ESCULTORICO PARA LA BIBLIOTECA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR

Fechas de Control del Proceso

Fecha de Publicación	2009-11-19 16:00:00	Indicar la fecha real en la cual desea publicar el Proceso
Fecha Límite de Preguntas	2009-11-19 17:00:00	Fecha máxima para solicitar aclaraciones respecto al Proceso de Contratación
Fecha Limite de Respuestas	2009-11-19 18:00:00	Fecha máxima para solventar cualquier inquietud relacionada al Proceso de Contratación
Fecha Límite de Propuestas	2009-11-20 15:00:00	Fecha máxima para la entrega de propuestas
Fecha Apertura de Ofertas	2009-11-20 15:16:00	Fecha para la apertura de los sobres de las ofertas
Fecha Estimada de Adjudicación	2009-11-20 16:00:00	Fecha estimada para la Adjudicacion de la compra

Detalle: Bienes / Obras /Servicios

Categoría	Bien/Obra/Servicio	Cant.	Unidad Medida	Precio Ref. Unitarios	SubTotal
389602011	OBRAS ORIGINALES DE ARTE ESCULTORICO Y ESTATUARIO, DE CUALQUIER MATERIAL: BUSTOS ESCULPIDOS, ESCULTURAS ORIGINALES, ETC. [*TOTEM DE HORMIGON*]	1	Unidad	USD 9000.0000	USD 9,000.00
Total:					**USD 9,000.00**

Parámetros de Calificación

Experiencia	Experiencia	90%
Metodologia y Cronograma	Metodologia y Cronograma	10%
Total:		**100 %**

Archivo que contiene los pliegos del proceso

Descripción del Archivo	Descargar Archivo
PLIEGOS	

Datos Generales Consulta Entidad Contratante Consulta Rup

Archivo opcional

Descripción del Archivo	Descargar Archivo
Resolución Rector	

ARCHIVOS ASOCIADOS AL DETALLE DE PRODUCTOS		
Detalle Asociado	Descripción del Archivo	Descargar Archivo

DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	
Descripción del Archivo	Descargar Archivo

Declarar desierto Imprimir

Copyright © 2008-2009 Instituto Nacional de Contratacion Publica.

Información Proceso Contratación

Guaranda, 30 de noviembre del 2009

Oficio No. ADC-431

Señor Ing.

Gino Noboa Flores

Director del Departamento de Planificación Física y Construcciones de la Universidad Estatal de Bolívar.

Presente.-

En cumplimiento del proceso de calificación de la oferta presentada para su calificación, para la posible contratación de las obras escultóricas de: DISEÑO Y CONSTRUCCION DEL PROYECTO ESCULTORICO PARA LA BIBLIOTECA GENERAL DE LA UNIVRSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR; detallo lo siguiente:

De acuerdo al requerimiento que para este trabajo establece la Universidad Estatal de Bolívar, informo a Ud. lo que presenta el oferente:

Experiencia: El oferente detalla documentadamente la experiencia en trabajos similares.
Metodología y cronograma: El oferente indica la metodología a emplearse en este proceso y tiene concordancia con el cronograma de ejecución de los trabajos.

Con estos antecedentes el Sr. Lcdo. Esteban Chávez L. llega a un los 100 puntos porcentuales de acuerdo al siguiente detalle:

EXPERIENCIA:	90 Puntos
METODOLOGIA Y CRONOGRAMA	10 Puntos
TOTAL.....	100 Puntos

Atentamente.

Arq. Mauricio Silva s.
Comisionado
Copia: Archivo

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
DPTO. PLANIFICACION FISICA Y CONSTRUCCIONES
RECIBIDO
HORA: 17:42
FECHA: 30-11-09
SECRETARIA

ACTA DE RESOLUCIÓN No. 012-09-RUEB

En la ciudad de Guaranda a los dos días del mes de diciembre del dos mil nueve, analizados los documentos precontractuales, presupuestos referencial aprobado y la carta de aceptación remitida por el consultor invitado, este Rectorado resuelve adjudicar el contrato de consultoría para el Diseño y Construcción del Proyecto Escultórico para la Biblioteca General sector Alpachaca, al Licenciado Chávez Larrea Luis Esteban. Por lo que se dispone hacerle saber al adjudicatario la presente resolución para su legal y debido cumplimiento. Ofíciese al señor Procurador de la Universidad transcribiéndole la presente resolución y entregándole toda la documentación precontractual para que se proceda a la elaboración del contrato respectivo en un término no mayor a 48 horas desde la emisión de la correspondiente disposición, y que se tendrá esta orden como suficiente autorización.

Lic. Pedro Pablo Lucio

RECTOR (e)
UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

PLIEGOS OBRA ARTISTICA REGIMEN ESPECIAL

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
U.E.B

UEB-RE-01-2009

DISEÑO Y CONSTRUCCION DEL PROYECTO ESCULTORICO PARA LA BIBLIOTECA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR

NOVIEMBRE 2009

CARTA DE INVITACIÓN

PROCESO DE CONTRATACION OBRA ARTISTICA REGIMEN ESPECIAL
UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR

UEB-RE-01-2009

Señor Licenciado

Luis Chávez Larrea

Presente

La Universidad Estatal de Bolívar invita a usted para que de acuerdo con los documentos de los Pliegos de este Proceso de Contratación, y de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación, envíe una oferta económica para ejecutar el siguiente proyecto:

1. OBJETO

Este Proceso de contratación de una obra artística tiene por objeto EL DISEÑO Y CONSTRUCCION DEL PROYECTO ESCULTORICO PARA LA BIBLIOTECA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR

2. PRESUPUESTO REFERENCIAL

El valor del presupuesto referencial es de NUEVE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 9.000,00), no incluye el IVA.

Se entregará en calidad de anticipo el valor equivalente al 90% del valor del contrato. El valor restante del contrato será pagado contra entrega del proyecto mediante la presentación de la factura y del informe correspondiente que deberá ser aprobado previamente por el fiscalizador del Departamento de Planificación Física y Construcciones.

3. ACLARACIÓN Y MODIFICACIÓN A LOS PLIEGOS DEL PROCESO DE CONSULTORÍA

Cualquier aclaración o interpretación sobre los Pliegos del Proceso de contratación será solicitada solamente por el proveedor invitado, hasta la mitad del término previsto para la presentación de la carta de aceptación. Los pedidos se dirigirán al Vicerrector Académico de la Universidad, los cuales deberán ser enviados por escrito y para su validez deberán contar con una constancia de haber sido recibidos.

El Vicerrector Académico dará respuesta a las aclaraciones solicitadas, a quien participa en el proceso de contratación, hasta 24 horas antes de la fecha prevista para la recepción de la carta de aceptación. La respuesta será enviada por escrito al participante, debiendo para su validez contar con una constancia de haber sido recibida.

4. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA TECNICO-ECONOMICA

La oferta técnico-económica deberá estar dirigida al Vicerrector Académico de la Universidad y se presentará hasta las 15H00 del día viernes 20 de Noviembre de 2009, en la secretaría del Vicerrector Académico ubicada en el segundo piso del edificio administrativo en la matriz sector Alpachaca. No se recibirá la oferta si la misma es enviada por correo electrónico, fax y tampoco si se presenta en un lugar diferente o en hora y fecha posterior a las indicadas en este documento. Una hora más tarde se procederá a la apertura de la oferta, en audiencia pública, a la que podrá asistir cualquier persona, en la cual se llevará a cabo una audiencia de preguntas y aclaraciones, de la cual se levantará un acta que será publicada en el portal de compras públicas.

5. ADJUDICACIÓN

El Vicerrector Académico se reserva el derecho de efectuar la adjudicación en función de su mejor conveniencia y rechazar la propuesta si es considerada inconveniente, así como declarar desierto el proceso.

El proceso de contratación se regirá por los Pliegos del Proceso, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.

Guaranda a, 19 de Noviembre de 2009

Lic. Pedro Lucio Gaibor
Vicerrector Académico de la Universidad
Delegado del Rector de La Universidad Estatal De Bolívar

INSTRUCCIONES PARA EL OFERENTE

OBJETO DEL PROCESO

Este proceso tiene por objeto la selección, negociación, adjudicación y contratación de un proveedor individual para: DISEÑO Y CONSTRUCCION DEL PROYECTO ESCULTORICO PARA LA BIBLIOTECA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR

PLIEGOS

Forman parte de los Pliegos las siguientes secciones:

1) Carta de Invitación e Instrucciones para el oferente.
2) Términos de Referencia.
3) Formato de Experiencia.

COSTO DE PREPARACIÓN DE LA OFERTA

Los costos que demande la preparación de la oferta son de cargo del oferente, quien no tendrá derecho a reclamo alguno en lo posterior, cualquiera que fuese el resultado del proceso de contratación.

OFERENTE

Puede participar en el proceso únicamente el proveedor individual que ha sido Invitado.

OTRAS DISPOSICIONES

El Oferente no podrá intervenir si se encuentra incurso en cualquiera de las inhabilidades generales o especiales previstas en los Artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Tampoco podrá participar el oferente si se encuentra comprendido dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con los funcionarios de la Universidad Estatal de Bolívar que participaron en el procedimiento precontractual y/o en la elaboración de los términos de referencia.

La fecha límite para la presentación de la oferta podrá ser extendida por el Vicerrector Académico, a su discreción, extensión que deberá ser notificada al Oferente.

El Vicerrector Académico es el responsable de asegurar el envío de los alcances al Oferente, para lo cual llevará el registro correspondiente.

GARANTIAS

DE FIEL CUMPLIMIENTO.- NO APLICA.- Por el monto del contrato (Artículo 74, inciso quinto de la LOSNCP)

DE BUEN USO DEL ANTICIPO

El proveedor en garantía de buen uso del anticipo, deberá entregar una garantía equivalente al 100% del dinero entregado por ese concepto cualquiera de las previstas (artículo 73 de la LOSNCP), la misma que se reducirá automáticamente en la proporción en que se amortice el anticipo.

REQUISITOS GENERALES DEL PROVEEDOR.- El proveedor invitado, deberá demostrar los siguientes requisitos básicos:

1. Capacidad técnica para el diseño y construcción del proyecto escultórico
2. Antecedentes y experiencia en la realización de trabajos similares

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. Resumen Ejecutivo

Este proyecto tiene como objetivo la realización del Diseño y Construcción del proyecto escultórico para la Biblioteca General de la Universidad Estatal de Bolívar

2. Antecedentes

De acuerdo al contrato de consultoría ejecutado con anterioridad para el diseño integral de la Biblioteca General de la Universidad, se incluye un área exterior donde debe ubicarse una escultura o elemento similar acorde a esta obra que permita mejorar estéticamente toda el área de acceso.

3. Justificación

La Universidad Estatal de Bolívar tiene la necesidad imperiosa de realizar una obra artística para demostrar que la institución se preocupa de simbolizar nuestra realidad étnica y la unidad de todos los universitarios que pertenecen a la raza hispano-indígena llamada impropiamente mestiza con la raza pura incásica a la que pertenecen estudiantes, docentes, administradores y autoridades, representación que permitirá que esta realidad perdure en la mente de todos los bolivarenses.

4. Objetivo General de los servicios de diseño y construcción

Diseñar y construir el proyecto escultórico para la Biblioteca General de la Universidad Estatal de Bolívar

5. Metodología

Primeramente se realizará un boceto escultórico en terracota plasmando conceptos cercanos a la obra definitiva. Este boceto tendrá dimensiones correspondientes a una escala 1:20. Posteriormente se modelará la escultura en arcilla en el tamaño diseñado previamente. Enseguida se elaboraran los respectivos moldes de yeso cerámico para verter el material de hormigón necesario con la dosificación 1:2:3 de cemento, arena y ripio, donde los son pétreos seleccionados y cuidadosamente tratados y lavados. El acabado final se definirá posteriormente en consultas con los involucrados en el proyecto, y que puede ser rescatando detalles y expresiones a través de la textura y sus intensidades, color, etc.

6. Etapas de ejecución y actividades

La ejecución del estudio implicará el desarrollo de tres fases que cubran las actividades correspondientes para cada una de ellas:

Tiempo estimado: 150 días calendario

Actividades

- Elaboración boceto
- Modelado en arcilla
- Elaboración moldes en yeso y fundición hormigón
- Acabado de la escultura

7. Productos de la contratación:

- Boceto a escala 1:20
- Escultura con dimensiones aproximadas de 2.50-3.00 m de altura y 1.00m de diámetro

8. Perfil del proveedor

Se ha considerado la participación de un proveedor con experiencia mínima de 5 años.

- Licenciado en Escultura y Grabado

9. Proceso de contratación y administración del contrato

La contratación, por su naturaleza, se tramitará conforme al proceso de contratación como de Régimen Especial, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de Aplicación.

La administración del contrato se encontrará a cargo del Arq. Mauricio Silva y de la fiscalización del Ing. Hernán Nieto, funcionarios del Departamento de Planificación Física y Construcciones

10. Plazo de la contratación

El tiempo estimado para la ejecución del contrato es de 150 días calendario

11. Presentación de informes y cronograma de pagos

Presentación de productos	Porcentaje
Al cumplirse el plazo contratado	100%

Todos los pagos se realizarán previo autorización del fiscalizador del Departamento de Planificación Física y Construcciones.

12. Presupuesto referencial

Los fondos disponibles asignados para la contratación de este proyecto alcanzan el total de $ 9.000,00 nueve mil dólares.
Los fondos para el pago del contrato, se aplicarán a la partida presupuestaria No. 840108 BIENES ARTISTICOS Y CULTURALES.

SECCIÓN 5

FORMATOS

MODELO DE LA PROPUESTA

Señor Licenciado
Pedro Lucio Gaibor
Vicerrector Académico de la Universidad Estatal de Bolívar
Presente.-

Señor Vicerrector:

El que suscribe, en atención a la invitación efectuada por la Universidad Estatal de Bolívar, para la presentación de una oferta económica para el DISEÑO Y CONSTRUCCION DEL PROYECTO ESCULTORICO PARA LA BIBLIOTECA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR y habiendo examinado los pliegos, declara que conoce la naturaleza y las condiciones de los trabajos por ejecutar, por lo que para este proyecto se propone la cantidad de $ xxxxxxxxxx sin IVA. Declara también comprometerse a entregar terminados todos los trabajos adjudicados en un plazo máximo de xxxxxxxx días calendario contados a partir de la fecha de entrega del anticipo.

La propuesta para la terminación total de los trabajos, tienen un período de validez de 90 días contados a partir de la fecha límite de su presentación incluida las extensiones a dicha fecha.

Lic. Luis Esteban Chávez Larrea
Proveedor

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA SIMILARES

1. Nombre del estudio, proyecto o experiencia
2. Localización: Ecuador/Bolívar/Guaranda
3. Fecha de iniciación: Marzo 1981
4. Fecha de finalización: Marzo 1995
5. Monto del contrato de consultoría (en USD)
6. Nombre de los demás consultores que participaron en la ejecución de los servicios de consultoría (*de ser el caso)*
7. Descripción de los servicios de consultoría prestados por el proponente
8. Cliente
9. Dirección y teléfono del cliente

(Nombre y firma del Consultor)

Oficio 1500 RUEDB-09
Guaranda, 9 de noviembre del 2009

Licenciado
PEDRO PABLO LUCIO G.
VICERRECTOR ACADEMICO
Presente

De mi consideración:

De conformidad con el Art. 59 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en vigencia, en mi calidad de máxima autoridad de la Universidad Estatal de Bolívar y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley invocada, designo a usted como mi delegado oficial para que me represente en todos los aspectos precontractuales y demás diligencias que la Ley establece, para el perfeccionamiento de la contratación del "Proyecto Escultórico que será ubicado cerca a la entrada principal del nuevo edificio de la Biblioteca General", **cuya asignación presupuestaria asciende a $9.000,00 (Nueve mil dólares), No incluye IVA,** que será tramitada a través de la pagina web www.compras publicas.gov.ec en la forma , limitaciones que señala la Ley .

Atentamente,

Ing. Gabriel Galarza López.
RECTOR

Paty
Pozo Jiménez
25-11-2009

C.c.
- Dpto. Planificación Física y Construcciones
- Archivo

Silvana A.

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
VICERRECTORADO ACADEMICO
Recibido 9. 11. 09
Fecha: Hora:

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
DEPARTAMENTO FINANCIERO
SECCION DE PRESUPUESTO

ZULIA MONTERO SILVA, JEFE DE PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR:

C E R T I F I C A:

A petición escrita del Ing. Gino Noboa Director (e) del Dpto. de Planificaciòn Física y Construcciones de la Universidad Estatal de Bolivar, y con autorización del Sr. Director Financiero, que en el presupuesto de la Universidad Estatal de Bolívar para el ejercicio económico del año 2009 consta la partida presupuestaria 840108 BIENES ARTISTICOS Y CULTURALES asignada con la cantidad de S/. 9.000,oo (nueve mil dólares) provenientes de los saldos al 31 de diciembre del 2008 para el Proyecto Escultórico que será ubicado a la entrada principal del nuevo Edificio de la Biblioteca General.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, autorizando al portador del presente hacer uso del mismo de acuerdo a las normas y leyes de la República.

Guaranda, 26 octubre del 2009

Zulia Montero S.
Zulia Montero Silva
JEFE DE PRESUPUESTO UEB

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
Presupuesto

26 octubre 2009

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
DEPARTAMENTO PLANIFICACION FISICA Y CONSTRUCCIONES
DIRECCION

Guaranda, octubre 6 del 2009
Of. 0602-DPFC

Ingeniero
Jaime García
DIRECTOR FINANCIERO
Presente

Señor Director:

Solicito a usted muy comedidamente la certificación presupuestaria de disponibilidad económica para la ejecución del ***"Proyecto Escultórico que será ubicado cerca a la entrada principal del nuevo Edificio de la Biblioteca General"****, cuyo presupuesto referencial es de 9.000 USD" con un plazo estimado de 90 días calendario; cuyos pliegos han sido elaborados por este Departamento para el proceso de contratación mediante el portal de Compras Públicas para obras de menor cuantía.*

Atentamente,

Ing.
Gino Noboa, Ing. Civ.
DIRECTOR (E)

GNF/Ag

07 OCT 2009
Mónica 16h30

ACTA DE RESOLUCIÓN Nº007-09-RUEB

La Biblioteca General de la Universidad Estatal de Bolívar concluida y en funcionamiento, requiere del diseño y ejecución de un proyecto escultórico que será colocado en el exterior cercano a la entrada principal de esta edificación, en el sitio previamente definido en los estudios realizados de consultoría para esta obra. La Universidad Estatal de Bolívar tiene la necesidad imperiosa de realizar una obra artística para demostrar que la institución se preocupa de simbolizar nuestra realidad étnica y la unidad de todos los universitarios que pertenecen a la raza hispano-indígena llamada propiamente mestiza con la raza pura incásica a la que pertenecen estudiantes, administradores y autoridades, representación que permitirá que esta realidad perdure en la mente de todos los bolivarenses. Por lo expuesto anteriormente se demuestra la justificación de esta autoridad busque un proveedor que pueda plasmar estas ideas o conceptos en una escultura objetiva de fácil intelección de los observadores.

En consecuencia, el suscrito rector como máxima autoridad de la entidad, resuelve declarar la necesidad de la contratación de un ejecutor especializado para el levantamiento de la obra artística y dispone que a través del Departamento de Planificación Física y Construcciones, se elaboren y presenten los pliegos, cronograma del proceso y requisitos indispensables para autorizar el inicio del procedimiento especial señalado en la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública y su Reglamento de aplicación.

Ing. Gabriel Galarza
RECTOR

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR
RECTORADO

Guaranda, 19 de noviembre del 2009

Señor Licenciado
Pedro Lucio Gaibor
Vicerrector Académico de la Universidad Estatal de Bolívar
Presente.-

Señor Vicerrector:

El que suscribe, en atención a la invitación efectuada por la Universidad Estatal de Bolívar, para la presentación de una oferta económica para el DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO ESCULTÓRICO PARA LA BIBLIOTECA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR y habiendo examinado los pliegos, declara que conoce la naturaleza y las condiciones de los trabajos por ejecutar, por lo que para este proyecto se propone la cantidad de $ 9.000,00 (nueve mil) dólares sin IVA. Declara también comprometerse a entregar terminados todos los trabajos adjudicados en un plazo máximo de 150 (ciento cincuenta) días calendario contados a partir de la fecha de entrega del anticipo.

La propuesta para la terminación total de los trabajos, tienen un período de validez de 90 días contados a partir de la fecha límite de su presentación incluida las extensiones a dicha fecha.

Lic. Luis Esteban Chávez Larrea
Proveedor

Guaranda a, 11 de mayo del 2009

Oficio No. ADC-172

Señor Ing.

Gino Noboa F..

Director (e) del Departamento Planificación Física y Construcciones de la Universidad Estatal de Bolívar

Presente.-

Como es de su conocimiento, el Sr. Rector se encuentra muy interesado en la realización de una escultura en el espacio destinado para el efecto, en la plazoleta exterior de la biblioteca.

Con este antecedente me permito solicitar que se haga la contratación de los diseños y de la obra propiamente dicha con el Sr. Esteban Chávez L, licenciado en artes en la Facultad de Artes, escultor con gran experiencia en este tipo de obras.

Atentamente.

Arq. Mauricio Silva s.
Constructor de Obras (e).

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
DPTO. PLANIFICACION FISICA Y CONSTRUCCIONES
RECIBIDO
HORA: 15:33
FECHA: 11 mayo 2009
SECRETARI

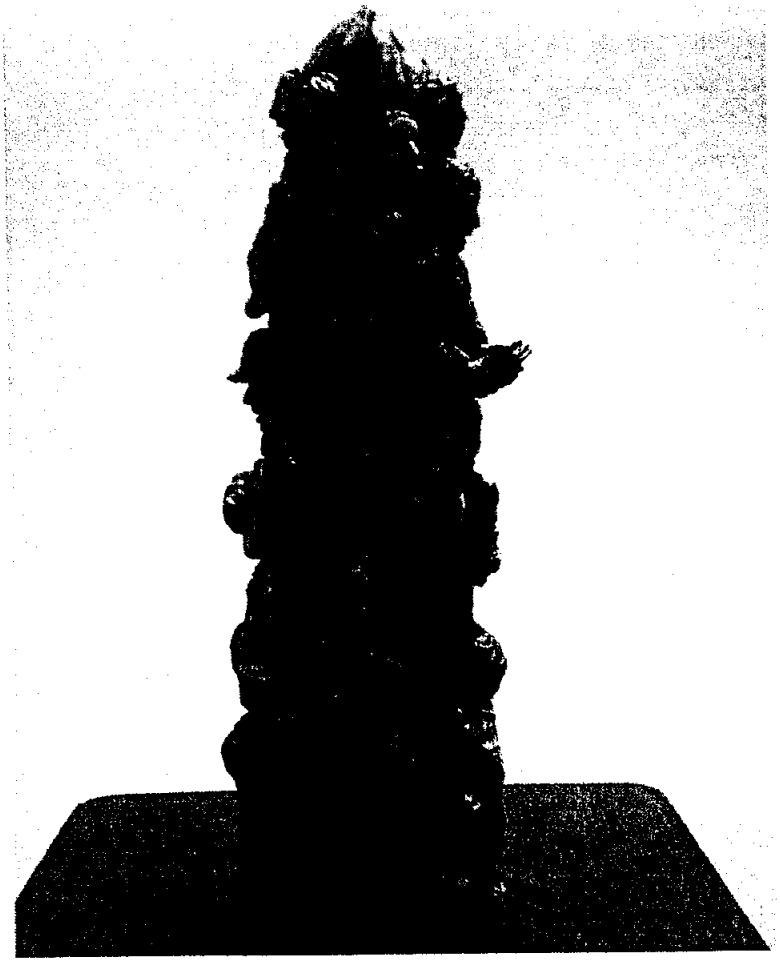

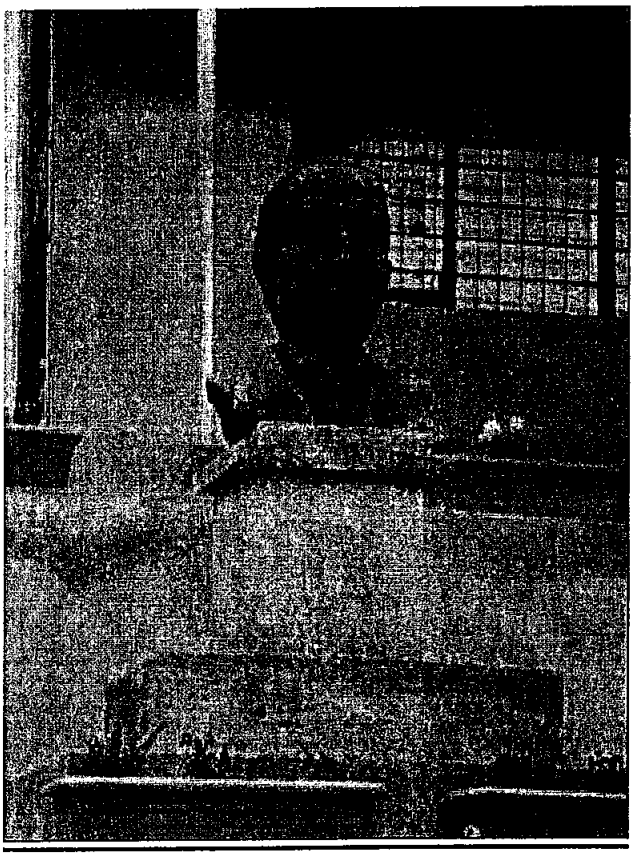

Titulo: Sr. Luciano Andrade Marin
Escultura en concreto
Lugar: Colegio nacional experimental
Luciano Andrade Marin-Quito
Tamaño aprox. 1 metro
Año: 2006

HOJA DE VIDA

INFORMACION PERSONAL

Apellidos:	Chávez Larrea
Nombres:	Luis Esteban
Nacionalidad:	Ecuatoriana
Cédula de identidad:	0201212214
Fecha de nacimiento:	1 de agosto de 1971
Lugar de nacimiento:	Guaranda
Estado Civil:	Casado
Dirección del domicilio:	Av. Convención de 1884 y 10 de agosto Tel: 03/985886 – 980612 - 094502070 Guaranda E-mail: chavezlarrea@yahoo.com

INSTRUCCIÓN

SUPERIOR:
Facultad de Artes Universidad Central del Ecuador
Diploma: Licenciado en Escultura y Grabado

RECONOCIMIENTOS

Premio Universidad Central del Ecuador otorgado por la Fundación" Coloma Silva"

Mención de Honor al tesonero e incondicional aporte brindado en la construcción del edificio donde funciona el COLEGIO POPULAR MULTIPLE DE FORMACION PROFESIONAL DE BOLIVAR "WERNER GALLMEIER", para educar a la gente más pobre de esta provincia.

CURSOS Y SEMINARIOS

- Jhoan Miró, CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA, QUITO
- Arte Urbano, CASA DE LA CULTRUA ECUATORIANA, QUITO
- Cruz Diez, UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR, QUITO
- Seminario Internacional de Políticas Culturales y Desarrollo. 5, 6 y 7 de Diciembre del 2002, UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
- Segundo taller Provincial de la Juventud "Interculturalidad, Educación Sexual y Salud Reproductiva". 13 de Diciembre del 2002, MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL, Dirección Provincial de Bolívar.
- Seminario Taller sobre Gestión Cultural y Extensión Universitaria. 4 y 5 de enero del 2005. ASOCIACION NACIONAL DE TEATRO UNIVERSITARIO Y POLITECNICO DEL ECUADOR.
- Seminario Internacional "Vivienda Saludable", "Espacio de construcción de la salud". 1 y 2 de julio del 2005. UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR, COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL ECUADOR, NUCLEO DE BOLIVAR.

ACTIVIDADES ACTUALES

- Miembro de la Casa de Cultura Ecuatoriana "Benjamín Carrión" Núcleo de Bolívar".

- Cursa el octavo nivel de la Carrera de Gestión Ambiental, en la Universidad Técnica Particular de Loja.

Título: Estudiantes
Escultura en piedra
Lugar: Plaza del Niño-Guaranda
Altura aprox. 1.70 metros
Año: 1998

Título: Mons. Candido Rada
Escultura en piedra
Lugar: Fundación ABC-Guaranda
Altura aprox. 1.80 metros
Año: 1999

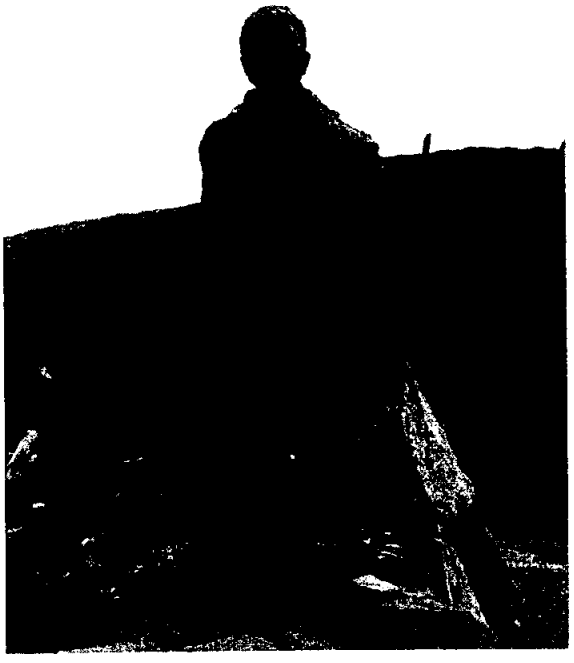

Título: Alexander Von Humboldt
Escultura en concreto
Lugar: Arenal del Chimborazo
Altura aprox. 1.80 metros
Año: 2000

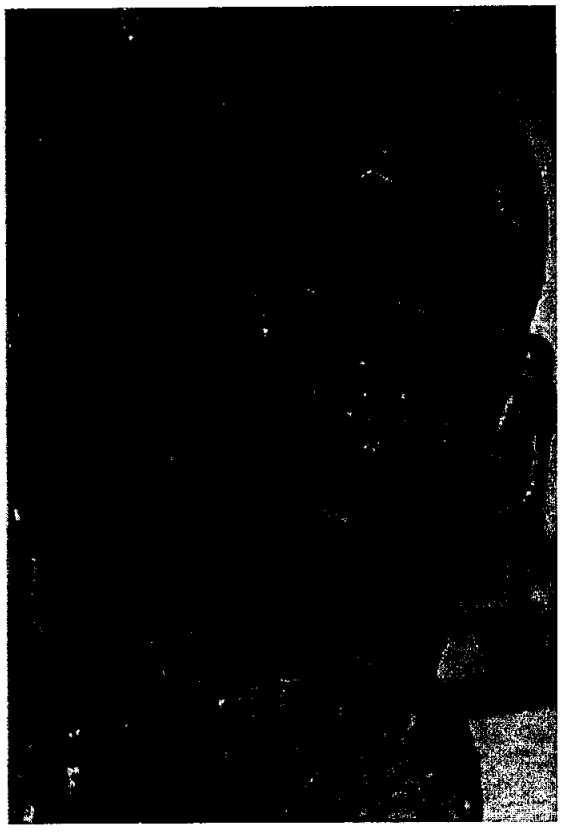

Título: Dr. Humberto del Pozo
Escultura en concreto
Lugar: Caluma- Provincia de Bolívar
Altura aprox. 0.80 metros
Año: 1999

Titulo: Santa Teresa de Avila
Escultura en concreto
Lugar: Iglesia El Carmelo-Guaranda
Altura aprox.: 2 metros
Año: 2003

Titulo: San José Obrero
Escultura en concreto
Lugar: Cuatro Esquinas-Guaranda
Altura aprox.: 2.20 metros
Año: 2004

Titulo: Mural Teatro Colegio Nacional San Pedro de Guanujo-Guaranda
Tamaño aprox. 8 x 5 metros

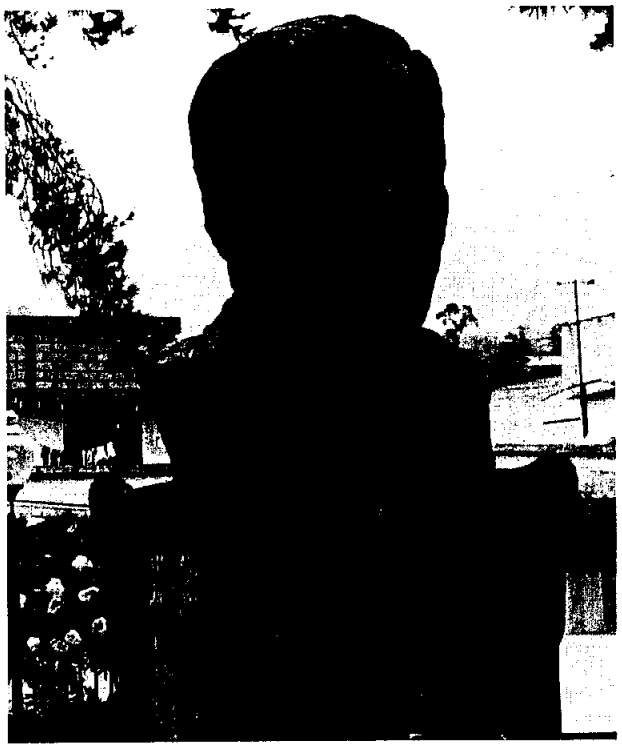

Titulo: Dr. Homero Vásconez Benavides
Busto en concreto
Lugar: Parque Montufar-Guaranda
Tamaño aprox. 1.10 metros
Año: 2006

Titulo: Nutria gigante del amazonas
Boceto para el departamento de biología de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador
Tamaño aprox. 12 centímetros
Año: 2004

Título: Dr Humberto del Pozo
Escultura en bronce.
Lugar: Plaza Cívica del parque Echeandia.
Año: 2007

Título: Afiche de Carnaval 2008.
Técnica: Acrílico sobre cartulina.
Segundo lugar premio afiche 2008. (I Municipalidad de Guaranda)
Año: 2008.

RESOLUCIÓN No.007-09-RUEB

CONSIDERANDO:

- Que, la Universidad Estatal de Bolívar tiene la necesidad imperiosa de realizar una obra artística en donde simbolice nuestra realidad étnica y la unidad de todos los universitarios que pertenecen a la raza hispano-indígena llamada impropiamente mestiza con la raza pura incásica a la que pertenecen estudiantes, administradores y autoridades, representación que permitirá que esta realidad perdure en la mente de todos los bolivarenses;
- Que, la Biblioteca General de la Universidad Estatal de Bolívar se encuentra concluida y en funcionamiento por tanto requiere del diseño y ejecución de un proyecto escultórico que será colocado en el exterior y cercano a la entrada principal de esta edificación, en el sitio que fue previamente definido en los estudios realizados de consultoría de esta obra; y,
- Que la Dirección Financiera a través de la Jefatura de Presupuestos, certifica la existencia de recursos presupuestarios con afectación a la partida presupuestaria Nº 840108 "Bienes Artísticos y Culturales" por un valor de USD.....

En uso de sus atribuciones que le confiere el Art.93 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

RESUELVE:

1. La contratación de un proveedor que pueda plasmar estas ideas o conceptos en una escultura objetiva de fácil intelección de los observadores; ejecutor que debe ser especializado para el levantamiento de la obra artística.

2. A través del Departamento de Planificación Física y Construcciones se elaboren y presente los pliegos, cronograma del proceso y requisitos necesarios; y,

3. Una vez aprobados los pliegos, el cronograma del proceso, dispondrá el inicio del procedimiento especial

Dado en Guaranda, el 16 de septiembre del 2009

UNIVERSIDAD ESTATAL
DE BOLIVAR
RECTORADO

Remite a .....

.....

.....
RECTOR

A: SR.
DIRECTOR DE
PLANIFICACIÓN FISICA —

Sírvase analizar las dos propuestas con el equipo de profesionales del Departamento a su cargo.

Atte.

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
RECTORADO
FECHA: 06 MAY 2009 9:58
Silvana
SECRETARIA

PROYECTO ESCULTORICO BIBLIOTECA U.E.B

NOMBRE:
Luis Esteban Chávez Larrea.

DIRECCION:
Ciudadela Negroyaco – Guaranda.

TELEFONO:
Convencional 2985886-2980612
Celular 094502070

TECNICA:
Vaciado en concreto

TIEMPO DE EJECUCION:
Cinco meses

DIMENSIONES:
La escultura que representa la sociedad guarandeña, es un elemento vertical que mide aproximadamente 2.5 metros de alto por 0.8 metros de ancho.

COSTO DE LA OBRA.
Nueve mil dólares.

FORMA DE PAGO:
60% al inicio y 40% al momento de la entrega de la obra.

DESCRIPCION DE LA OBRA ESCULTORICA.

Esta obra representa la sociedad guarandeña, expresada a través de dos culturas principalmente: la cultura mestiza y la indígena.

Esta escultura tiene una forma vertical, compuesta por muchos personajes unidos y entrelazados, observándose y hablando todos de todos. Las dos culturas están juntas pero no unidas, separadas por líneas casi imperceptibles, y en la parte más alta de la obra está el Chimborazo como representante de los andes, determinante en le desarrollo de estos pueblos.

Los personajes son gente representativa de las culturas como son: los políticos, empleados públicos, los curas, los niños, los estudiantes, los trabajadores del campo, los albañiles, los maestros, etc.

UBICACIÓN.

Esta obra escultórica estará ubicada en la parte exterior de la biblioteca de la Universidad Estatal de Bolívar junto a la entrada.

Luis Esteban Chávez Larrea.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 020007056-3

GALARZA LOPEZ GABRIEL AQUILES
NOMBRES Y APELLIDOS

09 SEPTIEMBRE 1.946
FECHA DE NACIMIENTO

BOLIVAR/GUARANDA/ANGEL POLIV
LUGAR DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 01 TOMO 205 PAG. 00613 ACT.

BOLIVAR/ GUARANDA
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

ANGEL POLIVIO CHAVEZ 46

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA****** E3343122 42
NACIONALIDAD IND.DACT.

CASADO CECILIA SCHOENFEL
ESTADO CIVIL

SUPERIOR ING. CIVIL
INSTRUCCION PROF./OCUP.

AQUILES GALARZA
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

CORINA LOPEZ
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

GUARANDA 13/03/96
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

HASTA MUERTE DE SU TITULAR
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 2291058

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 28 JUNIO 2009

026-0009
NUMERO

0200070563
CEDULA

GALARZA LOPEZ GABRIEL AQUILES

BOLIVAR
PROVINCIA

GUARANDA
CANTON

GABRIEL I VENTANILLA
PARROQUIA

ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA SIMILARES

1. Estudio y evaluación del sistema de alcantarillado sanitario existente en la ciudad de Bolívar, provincia del Carchi
2. Nivel
3. Localización: Ecuador/Carchi/Bolívar
4. Fecha de iniciación: Octubre/1995
5. Fecha de finalización: Noviembre/1995
6. Monto del contrato de consultoría (en USD)
7. Nombre de los demás consultores que participaron en la ejecución de los servicios de consultoría (*de ser el caso)*
8. Descripción de los servicios de consultoría prestados por el proponente
9. Cliente : Arq. Gustavo Navisoy Reyes
10. Dirección y teléfono del cliente

Ing. Fabián Vásconez Ch.

(Nombre y firma del Consultor)

PROCURADURIA

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR

CONTRATO No. 051- MCB-UEB-007-2009 PARA LA ADQUISICION DE 3750 METROS CUBICOS DE MATERIAL PETREO TIPO LASTRE SUBCAPA TRES PARA LA MATRIZ DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR.

COMPARECIENTES

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la Universidad Estatal de Bolívar, representada por el Ing. Gabriel Aquiles Galarza López, Rector y representante legal; y, por otra el señor Luis Medardo Chimbolema Chimbolema, de la ciudad de Guaranda, quienes en adelante y para efectos de este Contrato se denominarán simplemente, "CONTRATANTE" y "CONTRATISTA", respectivamente, al tenor de las siguientes cláusulas.

Cláusula Primera: ANTECEDENTES

1.01 Mediante proceso MCB-UEB-007-2009, se adjudicó el contrato para la adquisición de 3750 metros cúbicos de material pétreo tipo lastre subcapa tres para la matriz de la Universidad. Previos los trámites internos, considerando la necesidad que la Contratante tiene para adquirir los bienes o servicios normalizados, la máxima autoridad autorizó el inicio del procedimiento de menor cuantía, para la adquisición de Bienes Normalizados, conforme lo dispone el Artículo 58 del Reglamento General de la LOSNCP.

1.02 Se cuenta con la suficiente disponibilidad de fondos en **partida presupuestaria No 730811 MATERIALES DE CONSTRUCCION ELECTRICOS PLOMERIA Y CARPINTERIA, contenida en la CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA de 25 de noviembre de 2009**, con lo que se cumple con las disposiciones legales pertinentes.

1.03 Se realizó la respectiva convocatoria electrónica a través del portal COMPRASPUBLICAS el 1 de diciembre de 2009.

1.04 Luego del trámite correspondiente, la Contratante, adjudicó el contrato como consta en el Acta respectiva publicada en el portal COMPRAS PUBLICAS.

Cláusula Segunda: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.01 Para la suscripción del contrato se observará lo establecido en el artículo 69 de la LOSNCP. Forman parte integrante del Contrato, los siguientes documentos básicos:

a) Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato;
b) Certificado de la habilitación del Registro Único de Proveedores.
c) La oferta técnica y económica presentada por el Contratista.
d) Acta de la subasta o negociación; y
e) El Acta de Adjudicación.

Cláusula Tercera: INTERPRETACION Y DEFINICION DE TERMINOS

3.01 Los términos del Contrato deben interpretarse en un sentido literal, en el contexto del mismo, y cuyo objeto revela claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas: 1) Cuando los términos se hallan definidos en las leyes ecuatorianas, se estará a tal definición. 2) Si no están definidos en las leyes ecuatorianas se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido literal y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. 3) En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV del Código Civil, De la Interpretación de los Contratos.

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
DPTO. PLANIFICACIÓN FISICA Y CONSTRUCCIONES
RECIBIDO
HORA: 11h00
FECHA: 16-12-2009
SECRETARIA

Recibido 15-12-2009 10:51 am

RECIBIDO
FECHA 16/12/2009
HORA 8h43

3.02 De existir contradicciones entre el Contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del Contrato. De existir contradicciones entre los documentos del Contrato, será la Entidad Contratante la que determine la prevalencia de un texto, de conformidad con el objeto contractual.

Cláusula Cuarta: OBJETO DEL CONTRATO

4.01 El Contratista se obliga para con la Contratante a entregar 3750 metros cúbicos de material pétreo tipo lastre sub base clase tres para la conformación de las vías internas de la matriz de la Universidad. El material se entregará de acuerdo a la oferta técnica y económica presentadas por la Contratista y a los pliegos y especificaciones técnicas constantes en los pliegos de menor cuantía código MCB-UEB-0007-09 las mismas que pasan a formar parte integrante del presente contrato. Material que deberá ser entregado en la Matriz de la Universidad Estatal de Bolívar, Sección Bodega, ubicadas en la ciudad de Guaranda en la Av. Ernesto Che Guevara entre la Av. Gabriel Secaira Durango y calle Luis Arregui del sector denominado Alpachaca de la Parroquia Guanujo., entrega de la cual se dejará constancia en el documento suscrito por las partes, documento que no sustituye al Acta de entrega recepción de los bienes.

Cláusula Quinta: PRECIO DEL CONTRATO

5.01 El precio del Contrato, que la Contratante pagará al Contratista es el de VEINTE Y OCHO MIL CIENTO VEINTE Y CINCO DOLARES DE NORTE DE AMERICA (USD 28.125.00), Sin IVA.

Cláusula Sexta: FORMA DE PAGO

6.01 La Contratante pagará a la Contratista con cargo a la partida presupuestaria No. 730811 MATERIALES DE CONSTRUCCION ELECTRICOS PLOMERIA Y CARPINTERIA, de acuerdo con la certificación emitida por el Departamento Financiero, Sección Presupuesto, contenida en la CERTIFICACION de 25 de noviembre de 2009, que será cancelado de la siguiente manera:

El 80% del precio total del contrato, esto es VEINTE Y DOS MIL QUINIENTOS DOLARES DE NORTE AMERICA 00/100 ($22.500.00) a la firma del contrato y previo a la entrega por parte del Contratista de las garantías solicitadas por la Universidad; y la diferencia, esto es $5.625.00 correspondiente al 20% restante a la entrega del los material pétreo contratado a entera satisfacción de las partes y previo la suscripción de la respectiva acta de entrega recepción.

Será causa de responsabilidad de los funcionarios el que no cumplan oportunamente con las obligaciones de pago previstas en este Contrato, contando con los recursos económicos suficientes, y se aplicará lo establecido en el artículo 101 de la LOSNCP.

Cláusula Séptima: GARANTIAS

7.01 Para seguridad del cumplimiento del contrato para responder por las obligaciones que contrajeren a favor de terceros, relacionados con el contrato, la Contratista antes de la firma del contrato, rinde una garantía de una póliza de seguro de carácter incondicional, irrevocable y de cobro inmediato por el monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. Con cargo a esta garantía se podrá efectivizar las multas que le fueren impuestas a la Contratista.

7.02. En cumplimiento a lo establecido por el Art.- 75 de la ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la Contratista rinde, a favor de la Contratante, una garantía de una póliza de seguro incondicional, irrevocable y de cobro inmediato por igual valor del anticipo a entregarse, esto es VEINTE Y DOS MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS, 00/100

($22.500.00) En caso de incumplimiento del contrato por parte del Contratista la Universidad ejecutará de inmediato la póliza entregada como garantía.

Las garantías establecidas en esta cláusula serán devueltas a la suscripción de la Entrega recepción de los bienes.

7.03. En apego a lo dispuesto en el Art. 76 de la ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública el Contratista otorga una garantía técnica de calidad de material por un año, la que se mantendrá vigente de conformidad con los términos establecidos en el presente contrato y en su contenido. personal que se hará responsable de este equipo por parte de la Universidad.

Esta garantía es independiente y subsistirá luego de cumplida la obligación principal y entrará en vigencia a partir de la recepción de los bienes.

Cláusula Octava: PLAZO DE ENTREGA Y MULTAS

8.01 El plazo para la entrega del material materia del presente contrato es de 15 días contados a partir de la firma del contrato.
8.02. Si por culpa o negligencia de la Contratista se demorare la entrega, tal demora no excederá el plazo señalado y la Universidad cobrará el dos por mil (2x1000) del valor total del contrato, valor que se cobrará por cada día de mora.

Cláusula Novena: PRORROGAS DE PLAZO
9.01 El Contratante prorrogará el plazo total o los plazos parciales, solo en los siguientes casos,

y siempre que el Contratista así lo solicite, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro de los dos días siguientes a la fecha de producido el hecho que motiva la solicitud:

a) Por causa de fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la Entidad Contratante;

b) Por suspensiones ordenadas por el Contratante y que no se deban a causas imputables al Contratista.

9.02 Cuando las prórrogas de plazo modifiquen el plazo total, se necesitará la autorización de la máxima Autoridad de la Entidad Contratante.

Cláusula Décima: DEL REAJUSTE DE PRECIOS

10.01 El valor de este contrato es fijo y no estará sujeto a reajuste por ningún concepto.

Cláusula Undécima: OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A más de las obligaciones ya establecidas en el presente contrato, el Contratista está obligado a cumplir con cualquier otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y pueda ser exigible por constar en cualquier documento de él o en norma legal específicamente aplicable al mismo.

Cláusula Duodécima: RECEPCION DE LOS BIENES

12.01 La recepción de los bienes se realizará, a petición del Contratista, dentro del plazo de 15 días, establecido para la entrega del material pétreo.

12.02 La verificación y prueba de los bienes se realizará en el momento mismo de la entrega recepción. Terminado este proceso se procederá a elaborar el Acta de Entrega recepción Definitiva

con todos los detalles. El acta debe ser firmada, de inmediato, por los funcionarios competentes y el Contratista, la cual constituye documento público de acuerdo con la Ley.

Cláusula Décima Tercera: DE LA TERMINACIÓN DE LOS CONTRATOS

13.01 Terminación del contrato.- El contrato puede terminar:

1. Por cumplimiento de las obligaciones contractuales;

2. Por mutuo acuerdo de las partes;

3. Por sentencia o laudo ejecutoriados que declaren la nulidad del contrato o la resolución del mismo ha pedido del Contratista;

4. Por declaración unilateral del contratante, en caso de incumplimiento del contratista; y,

5. Por muerte del contratista o por disolución de la persona jurídica contratista que no se origine en decisión interna voluntaria de los órganos competentes de tal persona jurídica.

13.02 Terminación por mutuo acuerdo.- Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses de las partes, ejecutar total o parcialmente, el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir en la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.

La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor del Contratante o del contratista.

Dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo contratista.

13.03 Terminación unilateral del contrato.- La entidad contratante podrá declarar terminada anticipada y unilateralmente los contratos a que se refiere esta Ley, en los siguientes casos:

1. Por incumplimiento del contratista;
2. Por quiebra o insolvencia del contratista;
3. Si el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento del contrato;
4. Por suspensión de los trabajos, por decisión del contratista, por más de sesenta (60) días, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
5. Por haberse celebrado contratos contra expresa prohibición de esta Ley;
6. En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza; y,
7. La entidad contratante también podrá declarar terminado anticipada y unilateralmente el contrato cuando, ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobadas, el contratista no hubiere accedido a terminar de mutuo acuerdo el contrato. En este caso, no se ejecutará la garantía de fiel cumplimiento del contrato ni se inscribirá al contratista como incumplido.

En este último caso, el contratista tiene la obligación de devolver el monto del anticipo no amortizado en el término de treinta (30) días de haberse notificado la terminación unilateral del contrato en la que constará la liquidación del anticipo, y en caso de no hacerlo en término señalado, la entidad procederá a la ejecución de la garantía de Buen Uso del Anticipo por el monto no devengado. El no pago de la liquidación en el término señalado, dará lugar al pago de intereses desde la fecha de notificación; intereses que se imputará a la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP

13.04 Terminación por causas imputables a la entidad contratante.- El contratista podrá demandar la resolución del contrato, por las siguientes causas imputables a la Entidad Contratante:

1. Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de sesenta (60) días;

2. Por la suspensión de los trabajos por más de sesenta (60) días, dispuestos por la entidad sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;

3. Cuando los diseños definitivos sean técnicamente inejecutables o no se hubieren solucionado defectos de ellos, en este caso, la Entidad Contratante iniciará las acciones legales que correspondan en contra de los consultores por cuya culpa no se pueda ejecutar el objeto de la contratación; y,

4. Cuando, ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobadas, la Entidad Contratante no hubiere accedido a terminar de mutuo acuerdo el contrato.

En ningún caso se considerará que las Entidades Contratantes se hallan en mora del pago, si el anticipo entregado no ha sido devengado en su totalidad.

Cláusula Décimo Cuarta: CONTROVERSIAS Y ARBITRAJE

14.01 Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente contrato, las partes tratarán de llegar a un acuerdo que solucione el problema. De no mediar acuerdo alguno, las partes someterán el asunto controvertido, a los procedimientos de mediación y arbitraje, de conformidad con lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación, (y en cumplimiento de lo establecido por el artículo 190, inciso segundo de la Constitución de la República del Ecuador y artículo 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado.

14.02 Convenio Arbitral: En el caso de que las partes acuerden someter la controversia a arbitraje y mediación, se conviene en lo siguiente:

Las partes pactan someterse a un procedimiento arbitral de Derecho.

Las partes expresamente se someten al Centro de Arbitraje de la Procuraduría General del Estado. Serán aplicables las disposiciones de la Ley de Arbitraje y Mediación, y las del reglamento de la Procuraduría General del Estado.

Las partes acuerdan la conformación de un Tribunal Arbitral integrado por tres miembros,. La forma de selección de los árbitros será de acuerdo al Reglamento del Centro de Mediación y Arbitraje de la Procuraduría General del Estado.

Los árbitros serán profesionales o expertos relacionados con el tema que motiva la controversia, de reconocida moral y técnica, que garanticen la imparcialidad y objetividad de sus resoluciones.

El término para expedir el laudo arbitral será de 60 días máximo, desde el momento de su posesión.

Los honorarios de los árbitros serán pagados en la siguiente forma: cincuenta por ciento (50%) por la entidad contratante; y cincuenta por ciento (50%) por el contratista o contratado.

Los asuntos resueltos mediante el laudo arbitral tendrán el mismo valor de las sentencias de última instancia dictadas por la justicia ordinaria.

14.03 Si respecto de la divergencia o divergencias existentes, las partes deciden no someterlas a los procedimientos de arbitraje según el convenio arbitral constante en este instrumento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 105 de la LOSNCP, el procedimiento aplicable será el establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; en este caso, será competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Entidad.

14.04 La legislación aplicable a este Contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el Contratista renuncia a utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado con este Contrato. Si el Contratista incumpliere este compromiso, la Contratante podrá dar por terminado unilateralmente el contrato y hacer efectivas las garantías.

Cláusula Décima Quinta: CONOCIMIENTO DE LA LEGISLACION

15.01 EL Contratista declara conocer y expresa su sometimiento a la LOSNCP y su Reglamento General, y de las resoluciones emitidas por el Instituto Nacional de Contratación Pública y más disposiciones vigentes en el Ecuador, así como a los aspectos jurídicos posteriores que de cualquier forma se deriven de la ejecución de la provisión de los bienes objeto del presente contrato.

Cláusula Décimo Sexta : DOMICILIO, JURISDICCION Y PROCEDIMIENTO

16.01 Para todos los efectos de este Contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Guaranda, renunciando el Contratista a cualquier fuero especial, que en razón del domicilio pueda tener.

16.02 Las controversias deben tramitarse de conformidad con la cláusula décimo quinta.

16.03 Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

Contratista: Ciudad de Guaranda , calle: 7 de Mayo y Espejo Telf. 097810458.

Contratante: Ciudad de Guaranda Av. Ernesto Che Guevara entre la Av. Gabriel Secaira Durango y calle Luis Arregui del sector denominado Alpachaca de la parroquia de Guanujo.

Cláusula Décimo Séptima: ACEPTACION DE LAS PARTES

17.01 Libre y voluntariamente, previo el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos por las leyes de la materia, las partes declaran expresamente su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato, a cuyas estipulaciones se someten y suscriben cinco copias de igual contenido y valor.

Guaranda, a 15 de diciembre de 2009.

ING. GABRIEL GALARZA LOPEZ
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD
ESTATAL DE BOLIVAR

SR. LUIS MEDARDO CHIMBOLEMA CHIMBOLEMA
CONTRATISTA
INTRACIENTIFIC INSTRUMENTOS TECNICOS Y CIENTIFICOS CIA LTDA.

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
SECCION DE ADQUISICIONES
JEFATURA

Guaranda 11 de Diciembre del 2009
JA-UEB-183-09

Licenciado
Pedro Pablo Lucio
RECTOR UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
Presente

De mi consideración:

Con un cordial saludo me dirijo a su Autoridad, para solicitarle que autorice la elaboración del contrato por la adquisición de 3750 metros cúbicos de material pétreo tipo lastre para la matriz, según el proceso de MCB-UEB-007-2009, de acuerdo al proceso de adjudicación, para tal efecto adjunto la documentación respectiva.
Por su atención al presente, quedo agradecido.

Señor Procurador
Autorizado elaborar contrato
11-12-2009

Raúl Vásconez Flor

JEFE DE ADQUISICIONES
CC. ARCHIVO

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
SECCION DE ADQUISICIONES
JEFATURA

Guaranda 11 de Diciembre del 2009
JA-UEB-183-09

Licenciado
Pedro Pablo Lucio
RECTOR UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
Presente

De mi consideración:

Con un cordial saludo me dirijo a su Autoridad, para solicitarle que autorice la elaboración del contrato por la adquisición de 3750 metros cúbicos de material pétreo tipo lastre para la matriz, según el proceso de MCB-UEB-007-2009, de acuerdo al proceso de adjudicación, para tal efecto adjunto la documentación respectiva.
Por su atención al presente, quedo agradecido.

Raúl Vásconez Flor

JEFE DE ADQUISICIONES
CC. ARCHIVO

Dirección: Av. Ernesto Che Guevara S/n y Gabriel Secaira R.U.C. 026000092000
Telefax- 03-2206077
Guaranda - Ecuador

Regresar

Proceso de Adjudicación

Entidad Contratante	UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
Objeto de Proceso de Contratación	ADQUISICIÓN DE 3750 METRO CÚBICOS DE MATERIAL PÉTREO TIPO LASTRE SUBCAPA TRES
Código	MCB-UEB-007-2009
Tipo de Compra	Bien
Tipo de Contratación	Menor Cuantia
Tipo de Adjudicación	Total

Detalle: Biene / Obra /Servicio

Categoría	Bien/Obra/Servicio	Cant.	Unidad Medida	Precio Ref. Unitarios	SubTotal
153100111	ARENAS ARCILLOSAS	1	Unidad	USD 28125.0000	USD 28,125.00
Total:					**USD 28,125.00**

Parámetros de Calificación

Cumplimiento Especificaciones	40%
Plazo de Entrega	30%
Experiencia General	30%

Resumen de Calificaciones

Proveedor	Producto	Cumplimiento Especificaciones	Plazo de Entrega	Experiencia General	Total
Chimbolema Chimbolema Luis Medardo	ARENAS ARCILLOSAS	40.00	30.00	30.00	100

Bien/Obra/Servicio Adjudicados

Producto	Descripción Bien/Obra/Servicio	Proveedor	Cantidad	Precio	Tiempo de Entrega	Razon Adjudicación	Estado
153100111	ARENAS ARCILLOSAS *[LASTRE]*	Chimbolema Chimbolema Luis Medardo	1	28125.00	15	Sorteo en Menor cuantia	Adjudicado

Regresar

Imprimir

MENOR CUANTÍA BIENES Y SERVICIOS

Universidad Estatal de Bolívar

CÓDIGO DEL PROCESO: MCBS - UEB) – 007 - 2009

Objeto de Contratación: ADQUISICIÓN DE 3750 METROS CÚBICOS DE MATERIAL PÉTREO TIPO LASTRE SUB CAPA TRES

Guaranda, 26 de Noviembre del 2009

MENOR CUANTÍA BIENES Y SERVICIOS
MCBS - UEB – 007 - 2009

ÍNDICE

SECCIÓN I CONVOCATORIA

SECCIÓN II OBJETO DE LA CONTRATACION

SECCIÓN III CONDICIONES GENERALES
3.1 Ámbito de aplicación
3.2 Responsable de la contratación
3.3 Participantes
3.4 Inhabilidades
3.5 Modelos obligatorios de pliegos
3.6 Obligaciones del Oferente
3.7 Causas de Rechazo
3.8 Adjudicación y Notificación
3.9 Garantías
3.10 Cancelación del Procedimiento
3.11 Declaratoria de Procedimiento Desierto
3.12 Adjudicatario Fallido
3.13 Precios Unitarios y Reajuste
3.14 Moneda de Cotización y Pago
3.15 Reclamos
3.16 Administración del Contrato

SECCIÓN IV CONDICIONES ESPECÍFICAS
4.1 Vigencia de la oferta
4.2 Plazo de Ejecución
4.3 Precio de la Oferta
4.4 Forma de Pago
4.4.1 Impuestos
4.5 Método de evaluación
4.6 Forma de presentar la oferta
4.6.1 Requisitos mínimos
4.6.1.1 Oferta técnica
4.6.1.2 Oferta económica
4.7 Cronograma del procedimiento de Menor Cuantía
4.7.1 Parámetros de Calificación
4.8 Anexos de las Condiciones Específicas
4.8.1 Especificaciones técnicas
4.8.2 Presupuesto referencial
4.9 Uso de Contratos y Actas de Entrega

SECCIÓN V MODELO DE FORMULARIOS

Formulario No. 1 MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO
Formulario No. 2 DATOS GENERALES DEL OFERENTE
Formulario No. 3 COMPONENTES DE LOS (BIENES O SERVICIOS) OFERTADOS
Formulario No. 4 TABLA DE CANTIDADES Y PRECIOS
Formulario No. 5 SOPORTE TÉCNICO
Formulario No. 6 ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN
Formulario No. 7 REFERENCIA RESOLUCIÓN INCOP 28-09

MENOR CUANTÍA BIENES Y SERVICIOS

MCBS – UEB – 007- 2009

SECCIÓN I

INVITACIÓN

De acuerdo con los Pliegos de Menor Cuantía para adquisición de Bienes y Servicios no normalizados, elaborados por *Universidad Estatal de Bolívar*, aprobados por Ing. Gabriel Galarza López, se invita a que presente su oferta para ADQUISICIÓN DE 3750 METRO CÚBICOS DE MATERIAL PÉTREO TIPO LASTRE SUBCAPA TRES El Presupuesto Referencial es de $ 28125 (*veinte y ocho mil ciento veinte y cinco /00)* dólares de Estados Unidos de América, sin incluir el IVA.

El plazo estimado para cumplir el objeto de la contratación es de: 15 días

Las condiciones generales de esta convocatoria son las siguientes:

1.- Los Pliegos están disponibles, sin ningún costo, en el portal www.compraspublicas.gov.ec.

2.- En el término de 24 horas a partir de la recepción de la invitación, el proveedor invitado podrá formular preguntas a la entidad contratante, a través del portal www.compraspublicas.gov.ec., que deberán ser obligatoriamente respondidas por la entidad contratante a través de la misma herramienta, en el término de 24 horas siguientes a la fecha límite de formulación de preguntas.

3.- Una vez respondidas las preguntas formuladas, o de no habérselas formulado, el oferente invitado enviará su oferta económica a través del portal www.compraspublicas.gov.ec, en el término establecido en el cronograma del proceso. Asimismo, la oferta técnica se presentará en el domicilio de la entidad contratante, ubicado en la Avda. Ernesto Che Guevara s/n Intersección Avda. Gabriel Secaira. (Referencia a una cuadra del depósito de Coca Cola), de acuerdo con lo establecido en el mismo cronograma.

4.- La evaluación de las ofertas técnica y económica se realizará estableciendo si las mismas cumplen las especificaciones técnicas de los pliegos y se adecuan o mejoran el presupuesto referencial propuesto.

5.- Los pagos del contrato se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del Presupuesto de la Universidad Estatal de Bolívar, relacionada con la partida presupuestaria Nº 730811

6.- El procedimiento se ceñirá a las disposiciones de la LOSNCP, su Reglamento General, las resoluciones del INCOP y los presentes Pliegos.

Lic. Pedro Pablo Lucio
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

SECCIÓN II

OBJETO DE LA CONTRATACION

Este procedimiento precontractual tiene como propósito seleccionar la oferta de Mejor Costo, en los términos del numeral 18 del artículo 6 y del artículo 52 de la LOSNCP, para: LA ADQUISICIÓN DE 3750 METRO CÚBICOS DE MATERIAL PÉTREO TIPO LASTRE SUBCAPA TRES

SECCIÓN III

CONDICIONES GENERALES

3.1 Ámbito de aplicación: El procedimiento de Menor Cuantía de Bienes y Servicios deberá utilizarse en los siguientes casos:

3.1.1 Cuando se trata de adquirir o de contratar un bien o servicio no normalizado, atendiendo a la definición establecida en el numeral 2 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, y en el artículo 42 de su Reglamento General.

3.1.2 Cuando se trate de la adquisición o contrataciones de bienes y servicios normalizados que no constan en el Catálogo Electrónico, y cuya adquisición a través del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica haya sido declarada desierta por la entidad contratante, de conformidad con la LOSNCP y su Reglamento General.

3.2 Responsable de la contratación: La máxima autoridad de la entidad contratante será la responsable del proceso. No existe la figura de la Comisión Técnica.

3.3 Participantes: La invitación se enviará a un artesano, profesional, micro o pequeña empresa, domiciliados en el cantón donde surtirá efectos la contratación, habilitado en el Registro Único de Proveedores, RUP, en la categoría correspondiente.

3.4 Inhabilidades: No podrán participar en el presente procedimiento precontractual, por sí mismas o por interpuesta persona, las personas que incurran en las inhabilidades generales y especiales, de acuerdo a los artículos 62 y 63 de la LOSNCP, y 110 y 111 del Reglamento General de la LOSNCP.

De manera obligatoria, los oferentes deberán llenar el formulario No. 7 establecido en la Resolución INCOP No. 028-09, de 3 de julio de 2009.

3.5 Modelos obligatorios de pliegos: El oferente, de forma obligatoria, presentará su oferta utilizando el modelo de pliego establecido por el INCOP.

3.6 Obligaciones del Oferente: Los oferentes deberán revisar cuidadosamente los Pliegos y cumplir con todos los requisitos solicitados en ellos. La omisión o descuido del oferente al revisar los documentos no le relevará de sus obligaciones con relación a su oferta.

3.7 Causas de Rechazo: Luego de evaluada la oferta técnica, la entidad contratante podrá rechazarla por las siguientes causas:

3.7.1 Si no cumpliera los requisitos exigidos en las condiciones generales, especificaciones técnicas y formularios de estos pliegos.

3.7.2 Si se hubiera entregado la oferta en lugar distinto al fijado o después de la hora establecida para ello.

3.7.3 Si el contenido de los formularios presentados difiere del solicitado en los pliegos, condicionándolos o modificándolos, de tal forma que se alteren las condiciones de la contratación.

Una oferta será descalificada en cualquier momento del proceso, si se comprobare falsedad o adulteración de la información presentada.

3.8 Adjudicación y Notificación: La máxima autoridad de la entidad contratante, adjudicará al proveedor invitado, si éste cumple con las especificaciones técnicas previstas en los pliegos, y de adecua o mejora el presupuesto referencial previsto.

3.9 Garantías: En este proceso son aplicables las siguientes garantías.

En este contrato se deberán presentar las garantías previstas en los artículos 74, 75 y 76 de la LOSNCP, de ser pertinente:

a) La garantía de fiel cumplimiento del contrato, que a más de asegurar su cumplimiento responderá por las obligaciones que contrajere frente a terceros, relacionados con el contrato. Esta garantía se rendirá por un valor igual al 5% del monto total del contrato.

b) La garantía del anticipo que garantiza 100% del anticipo otorgado por la entidad contratante.

c) Las garantías técnicas de los bienes a suministrarse, las cuales deben cumplir con los siguientes requisitos: validez, plazo, cobertura, etc. Estas garantías rigen desde la fecha de entrega recepción de los bienes y tendrán una vigencia mínima de12 meses.

3.9.1 Garantías del contrato: Las garantías indicadas en las letras a) y b) del numeral anterior serán entregadas, a elección del oferente, en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 73 de la LOSNCP.

La garantía técnica cumplirá las condiciones establecidas en el artículo 76 de la LOSNCP, caso contrario se la remplazará por una de las garantías señaladas en el artículo 73 de la LOSNCP, por el valor total de los bienes.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato, podrá ser de cualesquiera de las formas establecidas en los numerales 1, 2 y 5 del articulo 73 de la LOSNCP.

3.9.2 Devolución de las garantías: Las garantías se devolverán conforme lo previsto en el artículo 77 de la LOSNCP. La garantía de fiel cumplimiento al igual que la garantía del anticipo (si es el caso) se devolverán a la firma del acta de entrega recepción única que tendrá los efectos de definitiva. Las garantías técnicas, a la terminación de su vigencia.

3.10 Cancelación del Procedimiento: En cualquier momento comprendido entre la convocatoria y hasta 24 horas antes de la fecha de presentación de las ofertas, la máxima autoridad de la entidad contratante podrá declarar cancelado el procedimiento, mediante resolución debidamente motivada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 de la LOSNCP.

3.11 Declaratoria de Procedimiento Desierto: La máxima autoridad de la Entidad Contratante, antes de resolver la adjudicación, podrá declarar desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los casos previstos en los numerales 1, 2 y 4 el artículo 33 de la LOSNCP.

Dicha declaratoria se realizará mediante resolución motivada de la máxima autoridad de la Entidad Contratante. Una vez declarado desierto el procedimiento, (la máxima autoridad) podrá disponer su archivo o su reapertura.

3.12 Adjudicatario Fallido: En caso de que el adjudicatario no celebrare el contrato dentro del término previsto, por causas que le sean imputables, la máxima autoridad de la Entidad Contratante le declarará adjudicatario fallido y una vez que notifique de esta condición al INCOP, procederá de conformidad con los artículos 35 y 98 de la LOSNCP.

3.13 Precios Unitarios y Reajuste: Si en la adquisición de bienes o en prestación de servicios se establece el sistema de precios unitarios, podrá convenirse el reajuste de precios.

Los análisis de precios unitarios presentados por el oferente son de su exclusiva responsabilidad. No hay opción a reclamo por precios unitarios.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 131 del Reglamento General, el derecho a percibir el reajuste de precios es renunciable. Si se optare por esta posibilidad, se deberá reflejar tal situación en el contrato o en el documento respectivo.

3.14 Moneda de Cotización y Pago: Las ofertas deberán presentarse en dólares de los Estados Unidos de América. Los pagos se realizarán en la misma moneda.

3.15 Reclamos: Para el evento de que los oferentes o adjudicatarios presenten reclamos relacionados con su oferta, se deberá considerar lo establecido en los artículos 102 y 103

de la LOSNCP, según el procedimiento que consta en los artículos 150 al 159 de su Reglamento General.

3.16 Administración del Contrato: De existir contrato, la entidad contratante designará de manera expresa un administrador del mismo, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato.

SECCIÓN IV

CONDICIONES ESPECÍFICAS

4.1 Vigencia de la oferta: Las ofertas se entenderán vigentes hasta 60 días, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LOSNCP.

4.2 Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución será de 15 días contado a partir de lo estipulado documento respectivo.

4.3 Precio de la Oferta:

La Entidad Contratante requiere la provisión de la ADQUISICIÓN DE 3750 METRO CÚBICOS DE MATERIAL PÉTREO TIPO LASTRE SUBCAPA TRES que cumpla con todas las especificaciones y características establecidas en los pliegos, a fin de que la entrega se realice a plena satisfacción de la entidad contratante.

La oferta económica deberá cubrir el valor de los bienes, su transporte hasta LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR Ubicada Avda. Ernesto Che Guevara s/n Intersección Avda. Gabriel Secaira. (Referencia a una cuadra del depósito de Coca Cola), en la ciudad de Guaranda, y aquellos otros costos indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y servicios, es decir, todo lo necesario para entregar el bien a plena satisfacción de la entidad y listo para sus utilización inmediata.

Los precios presentados por el oferente son de su exclusiva responsabilidad. Cualquier omisión se interpretará como voluntaria y tendiente a conseguir precios que le permitan presentar una oferta más ventajosa.

4.4 Forma de Pago: Los pagos se realizarán de la manera prevista en el Proyecto de Contrato, con cargo a la Partida Presupuestaria No.730811 conforme la Certificación Presupuestaria, del 25 de Noviembre del 2009 de la siguiente forma: Anticipo 80 % a la firma del contrato y Saldo CONTRA ENTREGA DE LA RECEPCIÓN FINAL DEL BIEN objeto del contrato (de ser el caso).

4.4.1 Impuestos: La Universidad Estatal de Bolívar, retendrá el Impuesto a la Renta, y más impuestos aplicables conforme lo indica la legislación vigente.

De conformidad con la Ley de Régimen Tributario Interno, incorporado de la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador, publicada en el Registro Oficial No. 48 de 16 de octubre del 2009, la Universidad Estatal de Bolívar paga tarifa (12) % por concepto del Impuesto al Valor Agregado I.V.A.

4.5 Método de evaluación: Las ofertas técnica y económica del proveedor invitado serán evaluadas por la entidad contratante en función del cumplimiento de las especificaciones técnicas previstas en los pliegos, y de la adecuación o mejora respecto del presupuesto referencial establecido. La metodología aplicable será la de "cumple o no cumple" (check list), y será aplicada por la entidad contratante bajo su responsabilidad, y con el respaldo de los documentos respectivos (pliegos, ofertas, actas de calificación).El criterio de adjudicación será el de mejor costo, en los términos establecidos en el numeral 18 del artículo 6 de la LOSNCP

4.6 Forma de presentar la oferta: El oferente incluirá en su oferta la información que se determina en los formularios que constan en la sección V. Pueden utilizarse formatos elaborados en ordenador a condición que la información sea la que se solicita.

4.6.1 Requisitos mínimos:

4.6.1.1 Oferta técnica: A la oferta técnica se adjuntarán obligatoriamente los siguientes formularios:

- La Carta de Presentación y Compromiso (Formulario No.1).
- La identificación del oferente (Formulario No.2).
- Los componentes del bien o servicio ofertado (Formulario No.3).
- Acta de entrega-recepción, de no existir contrato (Formulario No. 6)
- El Formulario No.7 (aplicable sólo para personas jurídicas).

Los formularios No. 4 (*Tabla de cantidades y precios*) y No.5 (*Soporte Técnico*) serán utilizados a criterio de la entidad contratante, según el objeto de la contratación.

El oferente, para ser considerado, deberá:

- Cotizar todos y cada uno de los rubros señalados en los Pliegos.
- No podrá variar las cantidades y unidades establecidas.

NOTA: De acuerdo a lo dispuesto en la resolución INCOP No. 012-09 de 5 de marzo de 2009, para efectos de la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, las entidades contratantes únicamente verificarán la habilitación en el Registro Único de Proveedores RUP, que será suficiente para demostrar

que el proveedor no consta en el Registro de contratistas Incumplidos y Adjudicatarios Fallidos.

La carátula de la oferta técnica será la siguiente:

MENOR CUANTÍA BIENES Y SERVICIOS

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR
MCBS - UEB – 007 – 2009
ADQUISICIÓN DE 3750 METRO CÚBICOS DE MATERIAL PÉTREO TIPO LASTRE SUBCAPA TRES
JEFATURA DE ADQUISICIONES
Calle, AV Ernesto Che Guevara s/n Intersección AV. Gabriel Secaira. (Referencia a una cuadra del depósito de Coca Cola, Edificio del Rectorado)
Guaranda – Bolívar
NOMBRE – PROVEEDOR OFERENTE

No se tomarán en cuenta las ofertas entregadas en otro lugar o después del día y hora fijados para su entrega-recepción.

La entidad contratante conferirá comprobantes de recepción por cada oferta entregada y anotará, tanto en los recibos como en el sobre de la oferta, la fecha y hora de recepción.

4.6.1.2 Oferta económica: Se entenderá por oferta económica al formulario que consta en el portal www.compraspublicas.gov.ec, a fin de que el oferente establezca el precio total de la oferta. Este formulario debidamente lleno debe subirse al portal y una impresión del mismo, se adjuntará a la oferta técnica.

4.7 Cronograma del procedimiento de Menor Cuantía: El que constará en el portal www.compraspublicas.gov.ec es el siguiente:

Concepto	Día	Hora
Fecha de Publicación de la Invitación	01-12-2009	11H00
Aceptación del Proveedor	03-12-2009	18H00
Fecha Límite de Respuestas y Aclaraciones	04-12-2009	18H00
Fecha Límite de Entrega de Ofertas Técnica y Económica	07-12-2009	14H00
Fecha de Apertura de Ofertas	07-12-2009	15H00
Fecha estimada de Adjudicación	07-12-2009	17H00

4.7.1 Parámetros de Calificación
PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN PORCENTAJE %

Experiencia	**30%**
Plazo de Entrega	**30%**
Cumplimiento de Especificaciones	**40%**

4.8 Anexos de las Condiciones Específicas:

4.8.1 Especificaciones técnicas: Se incluirán las especificaciones técnicas del bien o servicio a contratar, considerando todos los rubros respectivos, de existir.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CANTIDAD	ESPECIFICACIONES
3750 METROS CUBICOS	MATERIAL PÉTREO TIPO LASTRE SUB CAPA TRES

4.8.2 Presupuesto referencial: El Presupuesto Referencial es de $. 28125 (*veinte y ocho mil ciento veinte y cinco /00)* dólares de Estados Unidos de América, sin incluir el IVA

4.9 Uso de Contratos y Actas de Entrega:

El procedimiento de contratación por Menor Cuantía de bienes o servicios permite a la entidad contratante decidir si contempla la elaboración de un contrato. Si se opta por esta opción, deberá adaptarse el proyecto de contrato que consta en el modelo de pliegos de Cotización para Bienes y Servicios. Si se decide no utilizar un contrato, se utilizará un Acta de Entrega Recepción del bien o servicio contratado, sobre la base del modelo que consta en estos pliegos (Formulario No. 6), modelo al cual podrán añadirse las cláusulas necesarias según la naturaleza de la contratación.

SECCIÓN V

MODELO DE FORMULARIOS

Formulario No. 1

NOMBRE DEL OFERENTE: ……..

(CÓDIGO DEL PROCESO)

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

Fecha: .....

Señor
(Máxima Autoridad de la Entidad Contratante)
Presente.-

Señor Presidente:

El que suscribe, en atención a la invitación efectuada por la Universidad Estatal de Bolívar, dentro de proceso de Menor Cuantía para (*objeto de contratación*), luego de examinar los pliegos, al presentar esta Oferta por (*sus propios derechos, si es persona natural*) / (*representante legal de ..., sí es persona jurídica*), declara que:

1 Suministrará todos los bienes ofertados, nuevos de fábrica, completos, listos para su uso inmediato, de conformidad con las características detalladas en esta oferta) / (*Prestar los servicios, de acuerdo con los Pliegos, especificaciones técnicas e instrucciones; en el plazo y por los precios indicados en el Formulario de Oferta*).

2 La única persona o personas interesadas en esta Oferta como principal o principales, está o están nombradas en ella y ninguna otra persona distinta de las que aquí aparecen tiene interés alguno en esta Oferta ni en la ejecución del objeto de contratación. Declara, también que la Oferta la hace en forma independiente y sin conexión con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en esta convocatoria y que, en todo aspecto, la oferta es honrada y de buena fe.

3 Conoce las condiciones del suministro y ha estudiado las especificaciones técnicas y demás Pliegos, inclusive sus alcances (*detallar los alcances en caso de haberlos*), como consta por escrito en el texto de esta carta, y se halla satisfecho del conocimiento adquirido.

4 Entiende que las cantidades indicadas en el Formulario de Oferta (formulario No. 3) son fijas y no podrán variar por ningún concepto. (SI APLICA)

5 Conoce y acepta que (*la Entidad Contratante*) se reserva el derecho de adjudicar o de declarar desierto el procedimiento convocado si conviniere a los intereses nacionales e institucionales.

6 Se responsabiliza de la veracidad, exactitud de la información y de las declaraciones incluidas en los documentos de la Oferta, formularios y otros anexos, considerando que esta contratación se enmarca en el principio de la buena fe; sin perjuicio de lo cual autoriza a (*la Entidad Contratante*), a obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas y económicas del Oferente.

7 Bajo juramento se compromete expresamente a no ofrecer ningún pago, préstamo o servicio, entretenimiento de lujo, viajes u obsequios a ningún funcionario o trabajador de la Entidad Contratante, y acepta que en caso de violar este compromiso, (*la Entidad Contratante*) dé por terminado en forma inmediata el contrato observando el debido proceso, para lo cual se allana a responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen.

8 Bajo juramento, no estar incurso en las inhabilidades generales y especiales e incapacidades para contratar establecidas en los artículos 62 y 63 de la LOSNCP, y 110 y 111 de su Reglamento General.

9 En caso de que ser adjudicatario, me obligo a:

9.1 Firmar el contrato o el documento previsto en los pliegos, y entregar las garantías requeridas por la entidad contratante (*garantía por buen uso del anticipo y garantía técnica, de ser el caso*).

9.2 A entregar el (*bien o proveer el servicio*) a satisfacción de la entidad contratante.

(Si el oferente fuere extranjero, se añadirá este literal:

9.3 *Previamente a la firma del contrato o del documento requerido, el oferente se compromete a domiciliarse en el país, conforme lo dispone el artículo 6 y la sección XIII de la Ley de Compañías; y, a obtener el RUP.*)

Atentamente,

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O PROCURADOR COMÚN (*según el caso*)

Formulario No. 2

NOMBRE DEL OFERENTE: .....

(CÓDIGO DEL PROCESO)

DATOS GENERALES DEL OFERENTE

NOMBRE DEL OFERENTE: (*determinar si es persona natural o jurídica*).

DIRECCIÓN PARA CORRESPONDENCIA:
Ciudad:
Calle:
Teléfono(s):
Correo electrónico:

CEDULA DE CIUDADANÍA (PASAPORTE)

R.U.C:

BIENES Y SERVICIOS QUE OFRECE:

(*FECHA Y LUGAR*)

_____

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O PROCURADOR COMÚN (*según el caso*)

Formulario No. 3

NOMBRE DEL OFERENTE: .....

(CÓDIGO DEL PROCESO)

COMPONENTES DE LOS (BIENES O SERVICIOS) OFERTADOS

El oferente deberá llenar una tabla de los componentes de los (*bienes o servicios*), en la cual se deben incluir todos y cada uno de los rubros ofertados, que respondan a los requerimientos de (*la Entidad Contratante*).

(*FECHA Y LUGAR*)

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O PROCURADOR COMÚN (*según el caso*)

Formulario No. 4

NOMBRE DEL OFERENTE: .....

(CÓDIGO DEL PROCESO)

TABLA DE CANTIDADES Y PRECIOS

Tomando como base el Formulario No. 5, se deberá detallar el monto de la oferta, expresando los valores para cada componente y actividad, al mayor nivel de detalle posible (en el caso de que la contratación se haya establecido por precios unitarios).

(FECHA Y LUGAR)

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O PROCURADOR COMÚN (según el caso)

Formulario No. 5

NOMBRE DEL OFERENTE: ……..

(CÓDIGO DEL PROCESO)

Hoja .... de .....

SOPORTE TÉCNICO

Se indicará (si fuere del caso) el alcance del soporte técnico que el oferente brindará a la entidad contratante, incluida la capacitación.

(FECHA Y LUGAR)

_____

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O PROCURADOR COMÚN (*según el caso*)

Formulario No. 6

NOMBRE DEL OFERENTE: .....

(CÓDIGO DEL PROCESO)

ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN

En la ciudad de (nombre de la ciudad), a los (Día, Mes, Año), comparecen:

- (Nombre del servidor que recibe), en representación de Universidad Estatal de Bolívar según el documento habilitante adjunto, y
- (Nombre del representante de la Empresa Proveedora) en representación de (Nombre del proveedor) según el documento habilitante adjunto.

Quienes, en cumplimiento del inciso final del artículo 55 del Reglamento General de la LOSNCP, suscriben la presente ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN de los siguientes bienes:

Cantidad	Objeto	Marca	Características Técnicas	Observaciones

Se deja constancia que los (bienes o servicios) que se reciben cumplen con las características técnicas señaladas en los pliegos del procedimiento de Menor Cuantía Bienes y Servicios (código del proceso).

Además, se recibe la Garantía Técnica correspondiente (u otra Garantía, de ser el caso).

Por (Entidad Contratante)

(Firma)

(Nombre del representante)

Por (Empresa Proveedora)

(Firma)

(Nombre del representante

Formulario No. 7

NOMBRE DEL OFERENTE: ……

(CÓDIGO DEL PROCESO)

REFERENCIA RESOLUCIÓN INCOP 28-09

Señor
(Máxima Autoridad
ENTIDAD CONTRATANTE)
Presente

De mi consideración:

El que suscribe, en mi calidad de representante legal de la (compañía ……) declaro bajo juramento y en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, que:

- Libre y voluntariamente presento la información que detallo más adelante, para fines única y exclusivamente relacionados con el presente proceso de contratación;

- Garantizo la veracidad y exactitud de la información; y, autorizo a la Entidad Contratante, al INCOP, o a un Órgano de Control, a efectuar averiguaciones para comprobar tal información.

- Acepto que en caso de que el contenido de la presente declaración no corresponda a la verdad, la Entidad Contratante:

  - Observando el debido proceso, aplique la sanción indicada en el último inciso del artículo 19 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-.

  - Descalifique a mi representada como oferente; o,

  - Proceda a la terminación unilateral del contrato respectivo, en cumplimiento del artículo 64 de la LOSNCP, si tal comprobación ocurriere durante la vigencia de la relación contractual.

- Además, me allano a responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen.

- Acepto que en caso de que un accionista, partícipe o socio de mi representada esté domiciliado en un paraíso fiscal, la Entidad Contratante descalifique a mi

representada inmediatamente (este procedimiento se extenderá a las personas jurídicas cuyos accionistas, partícipes o socios sean a su vez personas jurídicas, y así sucesivamente hasta transparentar la estructura de propiedad de la persona jurídica que sea oferente, al nivel de personas naturales).

- Me comprometo a notificar a la entidad contratante la transferencia, cesión, enajenación, bajo cualquier modalidad de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de participación, que realice la persona jurídica a la que represento. En caso de no hacerlo, acepto que la Entidad Contratante declare unilateralmente terminado el contrato respectivo.

  Esta obligación será aplicable también a los partícipes de las asociaciones o consorcios, constituidos de conformidad con el artículo 26 de la LOSNCP.

TIPO DE PERSONA JURÍDICA:
Compañía Anónima ☐
Compañía de Responsabilidad Limitada ☐
Compañía Mixta ☐
Compañía en Nombre Colectivo ☐
Compañía en Comandita Simple ☐
Sociedad Civil y Mercantil ☐
Corporación ☐
Fundación ☐
Asociación o consorcio
Otra

NOMBRES COMPLETOS DE LOS SOCIOS, ACCIONISTAS, PARTÍCIPES O CUALQUIER OTRA FORMA DE PARTICIPACIÓN	NÚMERO DE CÉDULA DE IDENTIDAD, RUC O IDENFICACIÓN SIMILAR EMITIDA POR PAÍS EXTRANJERO, DE SER EL CASO	PORCENTAJE DE ACCIÓN, PARTICIPACIÓN O CUALQUIER OTRA FORMA DE PARTICIPACIÓN	DOMICILIO FISCAL

NOTA: Si uno o más de los socios, accionistas, partícipes o cualquier otra forma de participación, se trata a su vez de otra persona jurídica, de igual forma y utilizando el mismo formato, se deberá identificar los nombres completos de los mismos; y, así sucesivamente hasta transparentar la estructura de propiedad de la persona jurídica a nivel de personas naturales.

Atentamente,

(*FECHA Y LUGAR*)

_____

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O PROCURADOR COMÚN (*según el caso*)

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
DEPARTAMENTO PLANIFICACION FISICA Y CONSTRUCCIONES
DIRECCION

Guaranda, noviembre 17 del 2009
Of. 0762-DPFC

Ingeniero
Gabriel Galarza
RECTOR
UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR
Presente

Señor Rector:

Respecto al trámite de adquisición de material pétreo tipo lastre sub base clase tres según especificación técnica MOP-001-F2002 y que constituye un bien no normalizado y por lo tanto se debe adquirir directamente con un proveedor habilitado en el Portal de Compras Públicas; me permito remitir a usted la nómina de los proveedores debidamente registrados en el portal de los cuales se debe escoger el contratista para la colocación del material mencionado incluido el respectivo transporte. Cualquiera de ellos están en condiciones de cumplir con los requerimientos solicitados por la Universidad para la conformación de la sub base de las vías internas proyectadas en el sector Alpachaca. Adjunto detalle:

Proveedor	*RUC*
Luis Medardo Chimbolema Chimbolema	*0201309770001*
Germán Rodolfo Ramírez Guananga	*0200633279001*
Julián Rea Hinojosa	*1707256549001*
Juan Rodrigo Ramirez Ramirez	*0201262664001*
Arturo Javier Navarrete Vascones	*0201014479001*
Oswaldo Bayardo García Verdezoto	*0200881274001*
Carlos Gonzalo Chacan Cardenas	*0201032257001*

Sugiero por su responsabilidad - Seleccionar

Atentamente,

ING.

Ing. Gino Noboa, Ing. Civ.
DIRECTOR

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION FISICA Y CONSTRUCCION
DIRECCION

GNF/Ag.

18 NOV 2009

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Ecuador Compras públicas

SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES

Una vez revisado los documentos presentados, certifico, que **Chimbolema Chimbolema Luis Medardo** con RUC número **0201309770001**, ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos, por lo tanto queda HABILITADO en el Registro Único de Proveedores, RUP.

Nombre Comercial: LUIS MEDARDO

Datos de la Persona

Nombre Completo	Luis Medardo Chimbolema Chimbolema
RUC	0201309770001

Dirección Principal:

Provincia: BOLIVAR Cantón: GUARANDA Parroquia: GABRIEL IGNACIO VEINTIMILLA Transversal: Espejo Calle: 7 de Mayo Numero: s/n Edificio: Página Web: Correo Electrónico: medardo_l@hotmail.com Teléfono(s): CELULAR:097810458,

Bienes, Obras o Servicios Suministrados

Código	Producto
15310	ARENAS NATURALES
64339	OTROS SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
61222	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MAYOR PRESTADOS A COMISION O POR CONTRATO, DE PRODUCTOS LACTEOS, HUEVOS, ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES
61122	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MAYOR, EXCEPTO LOS PRESTADOS A COMISION O POR CONTRATO, DE PRODUCTOS LACTEOS, HUEVOS, ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES
01239	OTRAS LEGUMBRES,FRESCAS O REFRIGERADAS N.C.P.

INCOP

Dirección de Compras Públicas

Lugar: QUITO

Responsable: jbermudez

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Ecuador Compras públicas

SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES

Una vez revisado los documentos presentados, certifico, que **Ramirez Guananga German Rodolfo** con RUC número **0200633279001**, ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos, por lo tanto queda HABILITADO en el Registro Único de Proveedores, RUP.

Nombre Comercial: TRANSPORTE Y CONSTRUCCION RAMIREZ

Datos de la Persona

Nombre Completo	German Rodolfo Ramirez Guananga
RUC	0200633279001

Dirección Principal:

Provincia: BOLIVAR Cantón: GUARANDA Parroquia: GABRIEL IGNACIO VEINTIMILLA Transversal: Via a San Simon Calle: Comunidad Laguacoto Numero: s/n Edificio: Página Web: Correo Electrónico: germanramirez@yahoo.es Teléfono(s): CASA:032-985873,

Bienes, Obras o Servicios Suministrados

Código	Producto
54111	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS DE UNA O DOS VIVIENDAS
44428	VOLQUETES PARA USO FUERA DE CARRETERA

Dirección de Compras Públicas

Lugar: QUITO

Responsable: mlombeida

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Ecuador Compras públicas

SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES

Una vez revisado los documentos presentados, certifico, que **Rea Hinojosa Julian** con RUC número **1707256549001**, ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos, por lo tanto queda HABILITADO en el Registro Único de Proveedores, RUP.

Nombre Comercial: VOLQUETAS "EL COQUETÓN"

Datos de la Persona

Nombre Completo	Julian Rea Hinojosa
RUC	1707256549001

Dirección Principal:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SAN BLAS Transversal: Pasaje 3 Calle: Juan de Aragon Numero: E12-64 Edificio: Página Web: Correo Electrónico: reajulian17@yahoo.es Teléfono(s): CASA:02-2609800,

Bienes, Obras o Servicios Suministrados

Código	Producto
15320	GUIJARROS, CANTOS, GRAVA, PIEDRA PARTIDA O TRITURADA, MACADAN; MACADAN ALQUITRANADO; GRAVILLA, LASCA Y POLVOS DE PIEDRA

Vigente hasta :17/02/2010

INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA INCOP INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES R.U.P.

Dirección de Compras Públicas

Lugar: QUITO Responsable: JLBURBANO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Compras públicas Ecuador

SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES

Una vez revisado los documentos presentados, certifico, que **Ramirez Ramirez Juan Rodrigo** con RUC número **0201262664001**, ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos, por lo tanto queda HABILITADO en el Registro Único de Proveedores, RUP.

Nombre Comercial: COOPERATIVA CAMINO REAL

Datos de la Persona

Nombre Completo Juan Rodrigo Ramirez Ramirez

RUC 0201262664001

Dirección Principal:

Provincia: BOLIVAR Cantón: GUARANDA Parroquia: ANGEL POLIBIO CHAVES Transversal: Calle: Quebrada del Mullo Numero: s/n Edificio: Página Web: Correo Electrónico: juan_ramirez1572@yahoo.es Teléfono(s): TRABAJO:032-984112, CELULAR:094-952776,

Bienes, Obras o Servicios Suministrados

Código	Producto
61161	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MAYOR, EXCEPTO LOS PRESTADOS A COMISION O POR CONTRATO, DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y VIDRIO PLANO
15310	ARENAS NATURALES

INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA INCOP REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES R.U.P.

Dirección de Compras Públicas

Lugar: QUITO

Responsable: JLBURBANO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Ecuador Compras públicas

SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES

Una vez revisado los documentos presentados, certifico, que **Navarrete Vasconez Arturo Javier** con RUC número **0201014479001**, ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos, por lo tanto queda HABILITADO en el Registro Único de Proveedores, RUP.

Nombre Comercial: AMERICAN TRUCK

Datos de la Persona

Nombre Completo: Arturo Javier Navarrete Vasconez

RUC: 0201014479001

Dirección Principal:

Provincia: BOLIVAR Cantón: GUARANDA Parroquia: GUANUJO Transversal: García Moreno Calle: Simón Bolívar Numero: 53 Edificio: Página Web: Correo Electrónico: javi@yahoo.com Teléfono(s): TRABAJO: [redacted] **04-2214439** , CELULAR: [redacted] **09-4834873** , CASA: [redacted] **03-2206294** ,

Bienes, Obras o Servicios Suministrados

Código	Producto
54330	SERVICIOS DE EXCAVACION Y MOVIMIENTO DE TIERRAS
64339	OTROS SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

Vigente hasta :06/02/2010

INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
CONTRATACIÓN PÚBLICA
REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES R.U.P.

Dirección de Compras Públicas

Lugar: QUITO

Responsable: mlombeida

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Ecuador Compras públicas

SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES

Una vez revisado los documentos presentados, certifico, que **Garcia Verdezoto Oswaldo Bayardo** con RUC número **0200881274001**, ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos, por lo tanto queda HABILITADO en el Registro Único de Proveedores, RUP.

Nombre Comercial: GARCIA VERDEZOTO OSWALDO BAYARDO

Datos de la Persona

Nombre Completo: Oswaldo Bayardo Garcia Verdezoto

RUC: 0200881274001

Dirección Principal:

Provincia: BOLIVAR Cantón: CHIMBO Parroquia: SAN JOSE DE CHIMBO, CABECERA CANTONAL Transversal: 3 de Marzo Calle: Bolivar Numero: s/n Edificio: Página Web: Correo Electrónico: oswaldogarciaverdezoto@gmail.com Teléfono(s): CELULAR:093121118, CASA:032988121,

Bienes, Obras o Servicios Suministrados

Código	Producto
64339	OTROS SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
INCOP
INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES R.U.P.

Dirección de Compras Públicas

Lugar: AMBATO

Responsable: jaleman

REPUBLICA DEL ECUADOR

Compras públicas Ecuador

SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES

Una vez revisado los documentos presentados, certifico, que **Chacan Cardenas Carlos Gonzalo** con RUC número **0201032257001**, ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos, por lo tanto queda HABILITADO en el Registro Único de Proveedores, RUP.

Nombre Comercial: CHACAN CARDENAS CARLOS GONZALO

Datos de la Persona

Nombre Completo	Carlos Gonzalo Chacan Cardenas
RUC	0201032257001

Dirección Principal:

Provincia: BOLIVAR Cantón: GUARANDA Parroquia: GABRIEL IGNACIO VEINTIMILLA Transversal: Azuay Calle: 9 de Abril Numero: s/n Edificio: Página Web: Correo Electrónico: carlosgonzalocardenas@gmail.com Teléfono(s): CELULAR:091524239, CASA:032984635,

Bienes, Obras o Servicios Suministrados

Código	Producto
64339	OTROS SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
INCOP
INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA
REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES R.U.P.

Dirección de Compras Públicas

Lugar: AMBATO

Responsable: jaleman

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
DEPARTAMENTO PLANIFICACION FISICA Y CONSTRUCCIONES
DIRECCION

Guaranda, octubre 27 del 2009
Of. 0679-DPFC

Ingeniero
Gabriel Galarza
RECTOR
UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR
Presente

Señor Rector:

Remito a usted el presupuesto para la adquisición de material pétreo tipo lastre específicamente sub base clase tres según especificación técnica MOB-001-F2002 que asciende al valor de 30.000 USD específicamente a 3750m^{3}de material a un valor de 8,00 USD cada metro cúbico, este valor ha sido determinado y analizado ante instancias promedio de las minas de la localidad y valores que se están cobrando en el mismo. Este material será utilizado para la conformación de las vías internas de la matriz de la universitaria. De acuerdo a la última resolución del Honorable Consejo Universitario respecto a la asignación de recursos económicos entre ellos la adquisición de material tipo lastre. Me permito solicitar a usted se remita esta información que acompaño a este oficio a la Jefatura de adquisiciones para la elaboración correspondiente de los pliegos que permitirán el trámite de compra directa como un bien no normalizado.

Del Señor Rector,

Atentamente,

Ing.

Gino Noboa Flores, Ing. Civ.
DIRECTOR (E)

GNF/Ag

28 OCT 2009 10:41
Sabana

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
ADQUISICION MATERIAL PETREO (LASTRE)
VIAS INTERNAS SECTOR ALPACHACA
DEPARTAMENTO DE OBRAS UNIVERSITARIAS

OCTUBRE DE 2009

P R E S U P U E S T O

ITEM	D E S C R I P C I O N	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT	PRECIO TOTAL
1	SUB BASE CLASE 3 TIPO LASTRE	M3	3,750.00	8.00	30,000.00
				TOTAL	30,000.00

Son: treinta mil dólares

Especificación: MOP-001-F2002

Elaborado por: Gino Noboa Flores Ing.Civ.

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS (APU)

PROYECTO: ADQUISICION DE MATERIAL SUB BASE CLASE 3 TIPO LASTRE
FECHA : OCTUBRE 2009
ITEM : 1
RUBRO : SUB BASE CLASE 3 (LASTRE)
UNIDAD : M3
ESPEC:

A.- MATERIALES	UNID.	CANTIDAD	PRECIO.UNIT	SUBTOTAL
SUB BASE CLASE 3	M3	1.00	4.00	4.00

				4.00

B.- MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS	HORAS-EQUIPO	COSTO x HORA	SUBTOTAL

			0.00

C.- MANO DE OBRA	CATEG	HORAS-HOMBRE	COSTO x HORA	SUBTOTAL

				0.00

D.- TRANSPORTE	UNID.	CANTIDAD	PREC.TRASP	SUBTOTAL
SUB BASE CLASE 3	M3	1.00	4.00	4.00

				4.00

COSTOS DIRECTOS (A+B+C+D)	8.00
COSTOS INDIRECTOS 0 %	0.00
PRECIO UNITARIO	8.00

OBSERVAC:

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
DEPARTAMENTO PLANIFICACION FISICA Y CONSTRUCCIONES
DIRECCION

Guaranda, octubre 21 del 2009
Of. 0671-DPFC

Licenciado
Pedro Pablo Lucio
RECTOR (E)
UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR
Presente

Señor Rector:

Dentro de la lista de proyectos aprobados por el Honorable Consejo Universitario el día martes 20 de octubre de los corrientes, consta la adquisición del material especificado como sub-base clase 3 o lastre de similares características o propiedades mecánicas por un valor aproximado de 35.000.00 (treinta y cinco mil dólares) para la conformación de las vías internas de la Universidad en el sector Alpachaca, debiéndose elaborar los pliegos o documentos legales que permitan su inmediata compra o adquisición.
Este material actualmente en el mercado de la construcción de la ciudad de Guaranda, se está ofertando a 8,00 USD el metro cúbico y que incluye el respectivo transporte al sitio de la obra, y lo proveen transportistas de manera individual o asociados a alguna cooperativa. Con estos antecedentes, Señor Rector, solicito a usted comedidamente se consulte al Sr. Dr. Jorge Luis González, Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública INCOP, si es procedente o no considerar este producto como un bien no normalizado de menor cuantía que permita contratar de manera directa, y preferente con varios pequeños proveedores de la localidad de la ciudad de Guaranda, lo cual permitirá democratizar la contratación pública con sectores que difícilmente pueden acceder y ser acreedores mediante concursos a este tipo de contratos.

Del Señor Rector,

Atentamente,

ING.
Gino Noboa Flores, Ing. Civ.
DIRECTOR (E)

GNF/Ag

RECIBIDO
FECHA: 23 OCT 2009 17:47
SECRETA

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
DEPARTAMENTO PLANIFICACION FISICA Y CONSTRUCCIONES
DIRECCION

Guaranda, octubre 27 del 2009
Of. 0679-DPFC

Ingeniero
Gabriel Galarza
RECTOR
UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR
Presente

Señor Rector:

Remito a usted el presupuesto para la adquisición de material pétreo tipo lastre específicamente sub base clase tres según especificación técnica MOB-001-F2002 que asciende al valor de 30.000 USD específicamente a 3750m³de material a un valor de 8,00 USD cada metro cúbico, este valor ha sido determinado y analizado ante instancias promedio de las minas de la localidad y valores que se están cobrando en el mismo. Este material será utilizado para la conformación de las vías internas de la matriz de la universitaria. De acuerdo a la última resolución del Honorable Consejo Universitario respecto a la asignación de recursos económicos entre ellos la adquisición de material tipo lastre. Me permito solicitar a usted se remita esta información que acompaño a este oficio a la Jefatura de adquisiciones para la elaboración correspondiente de los pliegos que permitirán el trámite de compra directa como un bien no normalizado.

Del Señor Rector,

Atentamente,

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION FISICA Y CONSTRUCCIÓN
DIRECCIÓN

Gino Noboa Flores, Ing. Civ.
DIRECTOR (E)

GNF/Ag

28 OCT 2009 10:41

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
ADQUISICION MATERIAL PETREO (LASTRE)
VIAS INTERNAS SECTOR ALPACHACA
DEPARTAMENTO DE OBRAS UNIVERSITARIAS

OCTUBRE DE 2009

P R E S U P U E S T O

ITEM	D E S C R I P C I O N	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT	PRECIO TOTAL
1	SUB BASE CLASE 3 TIPO LASTRE	M3	3,750.00	8.00	30,000.00

TOTAL	30,000.00

Son: treinta mil dólares

Especificación: MOP-001-F2002

Elaborado por: Gino Noboa Flores Ing.Civ.

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS (APU)

PROYECTO: ADQUISICION DE MATERIAL SUB BASE CLASE 3 TIPO LASTRE
FECHA : OCTUBRE 2009
ITEM : 1
RUBRO : SUB BASE CLASE 3 (LASTRE)
UNIDAD : M3
ESPEC:

A.- MATERIALES	UNID.	CANTIDAD	PRECIO.UNIT	SUBTOTAL
SUB BASE CLASE 3	M3	1.00	4.00	4.00
				4.00

B.- MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS	HORAS-EQUIPO	COSTO x HORA	SUBTOTAL
			0.00

C.- MANO DE OBRA	CATEG	HORAS-HOMBRE	COSTO x HORA	SUBTOTAL
				0.00

D.- TRANSPORTE	UNID.	CANTIDAD	PREC.TRASP	SUBTOTAL
SUB BASE CLASE 3	M3	1.00	4.00	4.00
				4.00

COSTOS DIRECTOS (A+B+C+D)	8.00
COSTOS INDIRECTOS 0 %	0.00
PRECIO UNITARIO	8.00

OBSERVAC:

5

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
DEPARTAMENTO FINANCIERO
SECCION DE PRESUPUESTO

ZULIA MONTERO SILVA, JEFE DE PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR:

C E R T I F I C A:

A petición escrita del Ing. Raùl Vasconez , Jefe de Adquisiciones de la Universidad Estatal de Bolivar, y con autorización del Sr. Director Financiero, que en el presupuesto de la Universidad Estatal de Bolívar para el ejercicio económico del año 2009 consta la partida presupuestaria 730811 MATERIALES DE CONSTRUCCION ELECTRICOS PLOMERIA Y CARPINTERIA asignada con la cantidad de S/. 28.125,00 (veinte y ocho mil ciento veinte y cinco dólares) provenientes de los valores amortizados y por amortizar de los anticipos otorgados en el año 2008 para la adquisición de 3750 metros cúbicos de Material Petreo tipo Lastre Subcapa Tres para la matriz.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, autorizando al portador del presente hacer uso del mismo de acuerdo a las normas y leyes de la República.

Guaranda, 25 de noviembre del 2009

Zulia Montero Silva
JEFE DE PRESUPUESTO UEB

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
Presupuesto

Formulario No. 1

NOMBRE DEL OFERENTE: ...LUÍS MEDARDO CHIMBOLEMA CHIMBOLEMA

MCBS - UEB – 007 - 2009

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

Fecha: *Guaranda, 7 de Diciembre del 2009*

Licenciado
Pedro Pablo Lucio
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR (E)
Presente.-

Señor Presidente:

El que suscribe, en atención a la invitación efectuada por la Universidad Estatal de Bolívar, dentro de proceso de Menor Cuantía para *ADQUISICIÓN DE 3750 METROS CÚBICOS DE MATERIAL PÉTREO TIPO LASTRE SUB CAPA TRES,* luego de examinar los pliegos, al presentar esta Oferta por (*sus propios derechos, si es persona natural*) / (*representante legal de ..., sí es persona jurídica*), declara que:

1 Suministrará todos los bienes ofertados, nuevos de fábrica, completos, listos para su uso inmediato, de conformidad con las características detalladas en esta oferta) / (*Prestar los servicios, de acuerdo con los Pliegos, especificaciones técnicas e instrucciones; en el plazo y por los precios indicados en el Formulario de Oferta*).

2 La única persona o personas interesadas en esta Oferta como principal o principales, está o están nombradas en ella y ninguna otra persona distinta de las que aquí aparecen tiene interés alguno en esta Oferta ni en la ejecución del objeto de contratación. Declara, también que la Oferta la hace en forma independiente y sin conexión con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en esta convocatoria y que, en todo aspecto, la oferta es honrada y de buena fe.

3 Conoce las condiciones del suministro y ha estudiado las especificaciones técnicas y demás Pliegos, inclusive sus alcances (*detallar los alcances en caso de haberlos*), como consta por escrito en el texto de esta carta, y se halla satisfecho del conocimiento adquirido.

4 Entiende que las cantidades indicadas en el Formulario de Oferta (formulario No. 3) son fijas y no podrán variar por ningún concepto. (SI APLICA)

5 Conoce y acepta que La Universidad Estatal de Bolívar se reserva el derecho de adjudicar o de declarar desierto el procedimiento convocado si conviniere a los intereses nacionales e institucionales.

6 Se responsabiliza de la veracidad, exactitud de la información y de las declaraciones incluidas en los documentos de la Oferta, formularios y otros anexos, considerando que esta contratación se enmarca en el principio de la buena fe; sin perjuicio de lo cual autoriza a La universidad Estatal de Bolívar, a obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas y económicas del Oferente.

7 Bajo juramento se compromete expresamente a no ofrecer ningún pago, préstamo o servicio, entretenimiento de lujo, viajes u obsequios a ningún funcionario o trabajador de la Entidad Contratante, y acepta que en caso de violar este compromiso, La universidad Estatal de Bolívar dé por terminado en forma inmediata el contrato observando el debido proceso, para lo cual se allana a responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen.

8 Bajo juramento, no estar incurso en las inhabilidades generales y especiales e incapacidades para contratar establecidas en los artículos 62 y 63 de la LOSNCP, y 110 y 111 de su Reglamento General.

9 En caso de que ser adjudicatario, me obligo a:

9.1 Firmar el contrato o el documento previsto en los pliegos, y entregar las garantías requeridas por la entidad contratante (*garantía por buen uso del anticipo y garantía técnica, de ser el caso*).

9.2 A entregar el (*bien o proveer el servicio*) a satisfacción de la entidad contratante.

(Si el oferente fuere extranjero, se añadirá este literal:

9.3 *Previamente a la firma del contrato o del documento requerido, el oferente se compromete a domiciliarse en el país, conforme lo dispone el artículo 6 y la sección XIII de la Ley de Compañías; y, a obtener el RUP.*)

Atentamente,

LUÍS MEDARDO CHIMBOLEMA CHIMBOLEMA

Formulario No. 2

NOMBRE DEL OFERENTE: ...LUÍS MEDARDO CHIMBOLEMA

MCBS - UEB – 007 - 2009

DATOS GENERALES DEL OFERENTE

NOMBRE DEL OFERENTE: *persona natural*

DIRECCIÓN PARA CORRESPONDENCIA:
Ciudad: GUARANDA
Calle: 7 DE MAYO Y ESPEJO
Teléfono(s): 097810458
Correo electrónico: medardo_l@hotmail.com

CEDULA DE CIUDADANÍA: 0201309770

R.U.C: 0201309770001

Guaranda 7 de Diciembre 2009

LUIS MEDARDO CHIMBOLEMA CHIMBOLEMA

Formulario No. 3

NOMBRE DEL OFERENTE: LUÍS MEDARDO CHIMBOLEMA CHIMBOLEMA

MCBS - UEB – 007 - 2009

COMPONENTES DE LOS (BIENES O SERVICIOS) OFERTADOS

El oferente deberá llenar una tabla de los componentes de los (*bienes o servicios*), en la cual se deben incluir todos y cada uno de los rubros ofertados, que respondan a los requerimientos de La universidad Estatal de Bolívar.

CANTIDAD	ESPECIFICACIONES
3750 METROS CUBICOS	MATERIAL PÉTREO TIPO LASTRE SUB CAPA TRES

Guaranda 7 de Diciembre 2009

LUIS MEDARDO CHIMBOLEMA CHIMBOLEMA

Formulario No. 4

NOMBRE DEL OFERENTE: LUÍS MEDARDO CHIMBOLEMA

MCBS - UEB – 007 - 2009

TABLA DE CANTIDADES Y PRECIOS

CANTIDAD	ESPECIFICACIONES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
3750 METROS CÚBICOS	MATERIAL PÉTREO TIPO LASTRE SUB CAPA TRES	$7.50	$28.125.00

Guaranda 7 de Diciembre 2009

LUIS MEDARDO CHIMBOLEMA CHIMBOLEMA

ECUATORIANA****** V4443V4442
CASADO MARIA TERESA CACUANGO ARELLANO
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
ALBERTO CHIMBOLEMA
MARIA CHIMBOLEMA
GUARANDA [illegible]/[illegible]/2008
09/01/2020
01[illegible]

CIUDADANIA 020130977-0
CHIMBOLEMA CHIMBOLEMA LUIS MEDARDO
BOLIVAR/GUARANDA/ANGEL POLIVIO CHAVEZ
11 JULIO 1974
002- 0039 00456 M
BOLIVAR/ GUARANDA
ANGEL POLIVIO CHAVEZ

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

066-0007
NÚMERO

0201309770
CÉDULA

CHIMBOLEMA CHIMBOLEMA LUIS MEDARDO

BOLIVAR
PROVINCIA

GUARANDA
CANTÓN

GABRIEL I VEINTIMILLA
PARROQUIA

–
ZONA

F./PRESIDENTE DE LA JUNTA

PERSONAS NATURALES

NUMERO RUC: 0201309770001

APELLIDOS Y NOMBRES: CHIMBOLEMA CHIMBOLEMA LUIS MEDARDO

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS **OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:** NO

CALIFICACIÓN ARTESANAL: **NUMERO:**

FEC. NACIMIENTO:	11/07/1974	**FEC. ACTUALIZACION:**	15/10/2009
FEC. INICIO ACTIVIDADES:	28/01/2004	**FEC. SUSPENSION DEFINITIVA:**	
FEC. INSCRIPCION:	28/01/2004	**FEC. REINICIO ACTIVIDADES:**	

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR DE VERDURAS

DIRECCIÓN DOMICILIO PRINCIPAL:

Provincia: BOLIVAR Cantón: GUARANDA Parroquia: GABRIEL IGNACIO VEINTIMILLA Calle: 7 DE MAYO Número: 208 Intersección: ESPEJO Referencia: A MEDIA CUADRA DEL COLEGIO 10 DE NOVIEMBRE Teléfono: 097810458

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

* IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

Las personas naturales que superen los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Equidad Tributaria, estarán obligadas a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, y no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE)

 # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1

JURISDICCION: \ REGIONAL CENTRO II\ BOLIVAR **CERRADOS:** 0

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS SRI BOLÍVAR

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: CGGP080908 **Lugar de emisión:** GUARANDA/GARCIA MORENO **Fecha y hora:** 15/10/2009

SRi
le hace bien al país!

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
PERSONAS NATURALES

NUMERO RUC: 0201309770001

APELLIDOS Y NOMBRES: CHIMBOLEMA CHIMBOLEMA LUIS MEDARDO

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 28/01/2004

NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR DE VERDURAS
VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS LACTEOS
SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA
VENTA AL POR MENOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCION

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: BOLIVAR Cantón: GUARANDA Parroquia: GABRIEL IGNACIO VEINTIMILLA Calle: 7 DE MAYO Número: 208
Intersección: ESPEJO Referencia: A MEDIA CUADRA DEL COLEGIO 10 DE NOVIEMBRE Celular: 097810458

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS SRI BOLIVAR

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: CGGP080908 Lugar de emisión: GUARANDA/GARCIA MORENO Fecha y hora: 15/10/2009

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Ecuador Compras públicas

SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES

Una vez revisado los documentos presentados, certifico, que **Chimbolema Chimbolema Luis Medardo** con RUC número **0201309770001**, ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos, por lo tanto queda HABILITADO en el Registro Único de Proveedores, RUP.

Nombre Comercial: LUIS MEDARDO

Datos de la Persona

Nombre Completo	Luis Medardo Chimbolema Chimbolema
RUC	0201309770001

Dirección Principal:

Provincia: BOLIVAR Cantón: GUARANDA Parroquia: GABRIEL IGNACIO VEINTIMILLA Transversal: Espejo Calle: 7 de Mayo Numero: s/n Edificio: Página Web: Correo Electrónico: medardo_l@hotmail.com Teléfono(s): CELULAR:097810458,

Bienes, Obras o Servicios Suministrados

Código	Producto
15310	ARENAS NATURALES
64339	OTROS SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
61222	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MAYOR PRESTADOS A COMISION O POR CONTRATO, DE PRODUCTOS LACTEOS, HUEVOS, ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES
61122	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MAYOR, EXCEPTO LOS PRESTADOS A COMISION O POR CONTRATO, DE PRODUCTOS LACTEOS, HUEVOS, ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES
01239	OTRAS LEGUMBRES,FRESCAS O REFRIGERADAS N.C.P.

INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA INCOP REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES RUP

Dirección de Compras Públicas

Lugar: QUITO Responsable: jbermudez

Ministerio de Transporte y Obras Públicas

LABORATORIO DE RIOBAMBA

PROYECTO: VISOTE - LA ESPERANZA

SECTOR: PROVINCIA DE BOLÍVAR

FECHA: 06-11-2009

ENSAYO DE ABRASIÓN

PESO ORIGINAL	= 5000gr
PESO RETENIDO TAMIZ N° 12	= 3343gr
PESO QUE PASA TAMIZ N° 12	= 1657gr
PORCENTAJE DE DESGATE	= 33.14%
NÚMERO DE BOLAS	= 12
GRADUACIÓN	= "A"
ENSAYO POR	= E. CAZAR – L. BENÍTEZ

ESTA MUESTRA CUMPLE CON LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA EN EL ENSAYO DE ABRASIÓN Y PUEDE SER UTILIZADO COMO MATERIAL DE MEJORAMIENTO.

Dirección Provincial
MOP CHIMBORAZO
LABORATORIO DE SUELOS

Orozco O.
FERNANDO OROZCO O.
TEC. LABORATORIO

PROCURADURIA

CONTRATO DE OBRA DE MENOR CUANTIA N0. 052-UEB-MCO-23-2009 PARA LA CONSTRUCCIÓN BLOQUE DE AULAS CENTRO DE ESTUDIOS DE ECHEANDÍA UBICADO EN EL CANTÓN ECHEANDÍA PROVINCIA DE BOLÍVAR ENTRE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR Y EL ING. PALIZ BAYAS LUIS ENRIQUE.

COMPARECIENTES

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR, representada por el Ingeniero Gabriel Galarza López; y, por otra el Ing. Paliz Bayas Luis Enrique; quienes en adelante y para efectos de este Contrato se denominarán simplemente, "CONTRATANTE" y "CONTRATISTA", respectivamente, al tenor de las siguientes cláusulas.

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES

1.01.- De conformidad con los artículos 22 de la LOSNCP y de su Reglamento, el Plan Anual de Contrataciones de La Universidad Estatal de Bolívar, contempla el proyecto PARA LA CONSTRUCCIÓN BLOQUE DE AULAS CENTRO DE ESTUDIOS DE ECHEANDÍA UBICADO EN EL CANTÓN ECHEANDÍA

1.02.- Previos los informes, estudios internos, y analizada la prioridad del proyecto a contratarse, la máxima autoridad de La Universidad Estatal De Bolívar Resolvió Convocar a la Obra de Menor Cuantía MCO-23-2009 PARA LA CONSTRUCCIÓN BLOQUE DE AULAS CENTRO DE ESTUDIOS DE ECHEANDÍA

1.03.- Se cuenta con la suficiente disponibilidad de fondos, conforme consta de la certificación conferida por la Ingeniera Zulia Montero Analista de Presupuesto de la Universidad mediante certificación 750107 CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES de 25 de noviembre de 2009.

1.04.- Se realizó la respectiva convocatoria el 25 de Noviembre de 2009

1.05.- Luego del trámite correspondiente y de acuerdo a la selección y adjudicación del proveedor realizada aleatoriamente en el portal de compras públicas, la máxima autoridad de la Universidad Estatal de Bolívar, notificó este resultado y la ejecución de la obra **PARA LA CONSTRUCCIÓN BLOQUE DE AULAS CENTRO DE ESTUDIOS DE ECHEANDÍA** al proveedor **Ing. Paliz Bayas Luis Enrique**.

Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.01.- Forman parte integrante del Contrato, los siguientes documentos que deben ser protocolizados

a) Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato;

09-12-21
MH 4511
2161A

21-12-2009
16h55

RECIBO
21-Dic-2009

b) La oferta técnica presentada por el Contratista, que se concreta en los Formularios 1 y 2;

c) La certificación que acredite la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

2.02.- Forman parte del contrato, sin necesidad de protocolización los siguientes documentos:

a) Los Pliegos incluyendo las especificaciones técnicas, planos y diseños del proyecto que corresponden a la obra contratada

b) Los demás documentos de la oferta del adjudicatario

c) Las garantías presentadas por el Contratista

d) La metodología de construcción

e) El cronograma valorado de trabajo

f) Las Condiciones Generales de Ejecución del Contrato

g) Las Especificaciones Generales actualizadas de **PARA LA CONSTRUCCIÓN BLOQUE DE AULAS CENTRO DE ESTUDIOS DE ECHEANDÍA**

Cláusula Tercera.- INTERPRETACION Y DEFINICION DE TERMINOS

3.01.- Los términos del Contrato deben interpretarse en sentido literal, dentro del contexto del mismo, que revelen claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

1) Cuando los términos están definidos y son claros, se atenderá su tenor literal.

2) Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes.

3) En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV del Código Civil, De la Interpretación de los Contratos.

4) El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.

3.02.- De existir contradicciones entre el Contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del Contrato. De existir contradicciones entre los documentos del Contrato, será el Administrador del contrato el que determine la prevalencia de un texto, de conformidad con el objeto contractual.

3.03.- Definiciones: En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

a) "Entidad Contratante" o, simplemente, "Contratante", es el nombre de la Entidad que convoca a obras de menor cuantía.

b) Pliegos: Documentos precontractuales elaborados y aprobados para el procedimiento, sujetos a los modelos establecidos por el Instituto Nacional de Contratación Pública, que identifican el objeto de la obra de menor cuantía y del contrato, contienen las instrucciones para los oferentes, el procedimiento a seguirse, la forma como serán evaluadas las ofertas, las normas para la adjudicación, las especificaciones técnicas, planos y demás detalles para la ejecución de la obra, las estipulaciones y condiciones contractuales; y son de acatamiento obligatorio para las partes;

c) "Oferente", es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una "oferta técnica", en atención al llamado a obras de menor cuantía;

d) "Oferta" es la Oferta ceñida a los pliegos presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicado, a suscribir el contrato y a la ejecución del proyecto de **PARA LA CONSTRUCCIÓN BLOQUE DE AULAS CENTRO DE ESTUDIOS DE ECHEANDÍA**

e) "Adjudicatario", es el oferente a quien la máxima autoridad de la Universidad Estatal de Bolívar le adjudica el contrato;

f) "Contratista", es la persona natural o jurídica, nacional o extranjera, asociación o consorcio, contratada por la Universidad Estatal de Bolívar, para ejecutar la obra y, por lo tanto, responsable de la misma.

g) "Fuerza mayor" o "caso fortuito", De conformidad con el artículo 30 del Código Civil, "...es el imprevisto a que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc.".

Cláusula Cuarta.- OBJETO DEL CONTRATO

4.01.- El Contratista se obliga para con la Universidad Estatal de Bolívar a ejecutar y terminar en todos sus detalles, entregando debidamente operativo el proyecto que corresponde a LA CONSTRUCCIÓN BLOQUE DE AULAS CENTRO DE ESTUDIOS DE ECHEANDÍA

Se compromete en efecto, a realizar dicha obra, con sujeción a su oferta, planos, especificaciones generales, especiales, técnicas, anexos, instrucciones de la entidad y demás documentos contractuales, tanto los que se protocolizan en este instrumento, cuanto los que forman parte del mismo sin necesidad de protocolización, y respetando la normativa legal aplicable.

En la ejecución de la obra se utilizarán materiales de primera calidad; será realizada por el Contratista utilizando las más avanzadas técnicas, con los métodos más eficientes y eficaces, con utilización de mano de obra altamente especializada y calificada; tanto el Contratista como sus trabajadores y subcontratistas, de haberlos, emplearán diligencia y cuidado en los trabajos, de tal modo que responden hasta por culpa leve.

4.02.- Corresponde al Contratista proporcionar la dirección técnica, proveer la mano de obra, el equipo y maquinaria requerida y los materiales necesarios para ejecutar debidamente la obra de acuerdo al cronograma de ejecución de los trabajos y dentro del plazo convenido, a entera satisfacción de la Contratante

4.03.- Queda expresamente establecido que constituye obligación del Contratista ejecutar conforme a las especificaciones técnicas todos los rubros detallados en la Tabla de Cantidades y Precios que consta en el formulario 2 de su oferta y que constituye parte integrante del contrato, la misma que en adelante se la denominará simplemente como "oferta", entendiéndose que su enumeración no es limitante y el alcance abarca cualquier obra o servicio que conste en los documentos contractuales.

Cláusula Quinta.- PRECIO DEL CONTRATO

5.01.- El valor del presente contrato, que la contratante pagará al Contratista, es el de **$ 65.737,51 USD (sesenta y cinco mil setecientos treinta y siete dólares con 51/100) SIN IVA**, de conformidad con el presupuesto elaborado por el Departamento de Planificación Física y Construcciones de la Universidad, valor que se desglosa como se indica a continuación:

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
NUEVO BLOQUE DE AULAS
CAEDIS ECHEANDIA
DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION FISICA

NOVIEMBRE DE 2009

P R E S U P U E S T O

ITEM	D E S C R I P C I O N	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT	PRECIO TOTAL
	1. TRABAJOS PRELIMINARES				
1	LIMPIEZA TERRENO	M2	182.00	0.63	114.66
2	REPLANTEO SIN INSTRUMENTOS	M2	163.00	0.61	99.43

	2. MOVIMIENTO DE TIERRAS				
3	EXCAVACION NORMAL	M3	13.20	5.72	75.50
4	RELLENO COMPACTADO A MANO	M3	101.00	3.90	393.90
	3. CIMENTACION SUBESTRUCTURA Y ESTRUCTURA SUPERIOR				
4	H.S PLINTOS	M3	3.60	138.06	497.02
5	ENCOFRADO CADENAS INFERIORES	M2	29.28	6.17	180.66
6	H.S CADENAS	M3	2.95	138.06	407.28
7	HO. CICLOPEO CIMIENTOS	M3	6.59	102.33	674.35
8	ENCOFRADO COLUMNAS	M2	99.36	7.16	711.42
9	H.S COLUMNAS	M3	8.21	141.70	1,163.36
10	ENCOFRADO VIGAS ENTREPISO	M2	83.82	8.20	687.32
11	H.S VIGAS	M3	11.74	138.06	1,620.82
12	ENCOFRADO LOSAS Y ESCALERAS	M2	291.75	8.60	2,509.05
13	TIMBRADO Y BLOQUEADO LOSA 15CM	M2	167.76	0.67	112.40
14	TIMBRADO Y BLOQUEADO LOSA 20CM	M2	156.87	0.67	105.10
15	H.S LOSA F'C=210 KG/CM2	M3	27.40	145.34	3,982.32
16	H.S ESCALERAS	M3	3.18	145.34	462.18
17	ENCOFRADO MUROS	M2	90.16	8.13	733.00
18	H.S MUROS	M3	9.74	148.46	1,446.00
19	ACERO DE REFUERZO fy=4200kg/cm2	KG	7,024.79	1.82	12,785.12
	4. MAMPOSTERIA				
20	MAMPOSTERIA BLOQUE 15CM	M2	319.79	11.19	3,578.45
	5. PISOS				
21	CONTRAPISO H.S	M2	163.24	15.60	2,546.54
22	MASILLADO PALETEADO FINO	M2	455.00	5.39	2,452.45
	6. ENLUCIDOS REVESTIMIENTOS				
23	ENLUCIDO VERTICAL	M2	701.87	8.95	6,281.74
24	ENLUCIDO HORIZONTAL	M2	291.75	9.07	2,646.17
25	CERAMICA NACIONAL CIRCULACIONES Y OTROS	M2	75	17.87	1,340.25
26	PINTURA DE CAUCHO	M2	992.82	4.17	4,140.06
	PISO FLOTANTE AULAS	M2	216.00	21.31	4,602.96
	7. AGUAS SERVIDAS				
27	DESAGUE PVC 2"(50MM)	PTO	4.00	15.26	61.04
28	DESAGUE PVC 4"(100MM)	PTO	2.00	25.24	50.48
29	TUBERIA PVC 2"(50MM)	ML	3.00	3.88	11.64
30	TUBERIA PVC 4"(100MM)	ML	6.00	7.65	45.90
31	CAJA REVISION 60*60	U	2.00	27.68	55.36
32	TUBERIA PVC 6" DESAGUE	ML	43.00	12.51	537.93
33	REJILLA PISOS 2"	U	4.00	4.69	18.76
	8. APARATOS SANITARIOS				

34	INODORO TANQUE BAJO	U	2.00	102.61	205.22
35	LAVAMANOS	U	2.00	83.86	167.72
36	JUEGO ACCESORIOS DE BANO FV	U	2.00	39.04	78.08
	9. AGUA POTABLE				
37	AGUA POTABLE FRIA PVC 1/2"	PTO	4.00	28.17	112.68
38	TUBERIA PVC AGUA FRIA 1/2"	ML	9.00	4.63	41.67
	10. INSTALACIONES ELECTRICAS				
40	TOMACORRIENTES	PTO	16.00	38.04	608.64
41	ILUMINACION	PTO	31.00	34.07	1,056.17
42	CAJA DE HASTA 20 DISYUNTORES	U	1.00	74.95	74.95
43	ACOMETIDA ELECTRICA	ML	12.00	30.62	367.44
	11. CARPINTERIA Y CERRAJERIA				
44	PUERTA PANELADA PRINCIPAL HASTA 0.80	U	8.00	127.00	1,016.00
45	PUERTA HIERRO FORJADO	M2	3.20	251.87	805.98
46	VENTANA DE PERFIL DE HIERRO	M2	57.12	55.81	3,187.87
47	VIDRIO CLARO DE 3MM	M2	57.12	8.75	499.80
48	PASAMANO DE GRADA	ML	4.20	33.80	141.96
	12. OBRAS EXTERIORES				
49	LIMPIEZA FINAL DE LA OBRA	M2	163.00	0.67	109.21
50	DESALOJO DE MATERIALES CON PAYLODER Y VOLQUERA	M3	50.00	2.67	133.50

TOTAL	65,737.51

Son: sesenta y cinco mil setecientos treinta y siete con 51/100 dólares (sin iva)

5.02 Los precios acordados en el contrato por los trabajos especificados, constituirán la única compensación al Contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar.

Cláusula Sexta.- FORMA DE PAGO

6.01.- La Contratante entregará al Contratista, en un plazo máximo de 15 días, contados desde la suscripción del Contrato en calidad de anticipo; el valor de **$ 59.163,76 (cincuenta y nueve mil ciento sesenta y tres dólares con 76 /100) SIN IVA** equivalente al 90 por ciento del valor del contrato, en dólares de los Estados Unidos de América, valor que será amortizado de conformidad con el artículo 75 de la LOSNCP.

6.02.- El valor restante de la obra, esto es, de **$ 6.573,75 (seis mil quinientos setenta y tres dólares 75/100)** SIN IVA equivalente al 10 por ciento, mediante pago contra presentación de planillas mensuales, debidamente aprobadas por la

Fiscalización. De cada planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo al Contratista, que sea en legal aplicación del Contrato.

La ejecución de la obra no podrá ser paralizada, por falta de pago de las planillas por parte de la contratante, mientras existan valores del anticipo que no hayan sido amortizados, no habrá lugar a alegar mora de parte de la contratante, mientras no se amortice la totalidad del anticipo otorgado.

El anticipo que realice la Contratante al Contratista para la ejecución de la obra, objeto de este contrato, no podrá ser destinado a otros fines ajenos a esta contratación.

6.03.- Entregada la planilla por el Contratista, la Fiscalización, en el término de 5 días la aprobará, continuará en forma inmediata el trámite y se procederá al pago dentro del plazo de 15 días contados desde la aprobación. Si la Fiscalización no aprueba o no expresa las razones fundadas de su objeción, transcurrido el plazo establecido, se entenderá que la planilla se halla aprobada y debe ser pagada por la Contratante.

En cada planilla de obra ejecutada, el fiscalizador calculará el reajuste de precios provisional, aplicando las fórmulas de reajuste que se indican en el contrato.

El Fiscalizador realizará el reajuste definitivo tan pronto se publiquen los índices del INEC.

6.04. Discrepancias: Si existiera discrepancias entre las planillas presentadas por el Contratista y las cantidades de obra calculadas por la fiscalización, ésta notificará al Contratista las discrepancias encontradas. Si no se receptara respuesta, dentro de los cinco (5) días laborables siguientes a la fecha de la notificación, se entenderá que el Contratista ha aceptado la liquidación hecha por la fiscalización y se dará paso al pago. Cuando se consiga un acuerdo sobre tales divergencias, se procederá como se indica en el penúltimo inciso del numeral 7.07 de esta cláusula.

En caso de que el Contratista no acepte la liquidación hecha por la fiscalización, podrá recurrir a la Administración del Contrato, quien resolverá sobre la discrepancia, dentro de los cinco días laborables posteriores a la petición del Contratista.

El formulario de la planilla deberá dejar suficiente espacio al final, para que el fiscalizador anote las divergencias encontradas, el monto corregido de la planilla y sus correspondientes descuentos.

6.05.- La Entidad tendrá un plazo máximo de quince (15) días para realizar el pago de las planillas, contados a partir de la fecha de aprobación por parte de la Fiscalización.

Si la Entidad demorare más de quince (15) días en el pago de las planillas a partir de la fecha de su aprobación por parte de la Fiscalización, la Contratista podrá suspender la ejecución de los trabajos, cuando el valor del anticipo se encuentre amortizado en su totalidad.

6.06.- Todos los pagos que se hagan al Contratista por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción a los precios unitarios de los diferentes rubros y por las cantidades reales de trabajo realizado, a satisfacción de la Contratante, constante en la aprobación de la fiscalización.

6.07.- Medición para efectos de facturación y pago: En los últimos tres días laborables de cada mes, la fiscalización y el Contratista, de forma conjunta, efectuarán las mediciones de las cantidades de obra ejecutadas durante el mes anterior. Se emplearán las unidades de medida y precios unitarios establecidos en la "Tabla de Cantidades y Precios" para cada rubro (formulario 2).

Las mediciones parciales de la obra realizada, no implican entrega por parte del Contratista ni recepción por parte de la fiscalización; las obras serán recibidas parcial o totalmente, siguiendo el procedimiento estipulado para tal efecto.

Las cantidades de obra no incluidas en una medición por discrepancia u omisión, serán incluidas cuando se haya dirimido la discrepancia o establecido la omisión, su pago se calculará conforme a los precios unitarios correspondientes, más los reajustes respectivos, de haber lugar a ello.

Entre la recepción provisional y definitiva se efectuará una inspección cada mes que comprobará el perfecto estado de la obra. En caso de existir objeciones por parte de la Fiscalización, el Contratista está obligado a solucionarlos, si las objeciones presentadas son por causas imputables al contratista, caso contrario se procederá a presentar las planillas que correspondan.

6.08.- Planillas de liquidación: Junto con la solicitud de entrega-recepción provisional de las obras, el Contratista presentará una planilla del estado de cuenta final, salvo el rubro de mantenimiento o custodia de la obra hasta la recepción definitiva.

A la solicitud de entrega-recepción definitiva, acompañará la documentación no presentada con anterioridad, que pruebe haber cancelado las obligaciones patronales adquiridas para el trabajo y cualquier otra obligación que hubiera sido legalmente notificada a la entidad.

6.09.- Trámite de las planillas: Para el trámite de las planillas se observarán las siguientes reglas:

a) Las planillas serán preparadas por capítulos y siguiendo el orden establecido en la "Tabla de Cantidades y Precios" (formulario 2), con sujeción a los precios unitarios en dólares de los Estados Unidos de América en los diferentes rubros y por las cantidades reales de trabajos ejecutados;

b) Dentro de los cinco (5) primeros días laborables de cada mes, el Contratista preparará la correspondiente planilla y la someterá a consideración de la fiscalización;

c) Se adjuntarán los anexos de medidas, aprobaciones, pruebas de laboratorio y otros que correspondan;

d) Con las planillas, el Contratista presentará el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen para cada concepto en el que se precise, el rubro, descripción, unidad, cantidad total y el valor total contratado; las cantidades y el valor ejecutado hasta el mes anterior y en el período en consideración; y, la cantidad y el valor acumulado hasta la fecha, expresado en (USD) dólares de los Estados Unidos de América.

e) Los documentos mencionados en el numeral anterior, se elaborarán según el modelo preparado por la Administración del Contrato y será requisito indispensable para tramitar el pago de la planilla correspondiente;

f) La fiscalización, en el término de cinco (5) días, aprobará u objetará la planilla;

g) Si la Fiscalización, en el término señalado, no aprueba o no expresa las razones fundamentadas para su objeción, transcurrido dicho término, se entenderá que la planilla ha sido aprobada;

h) Con la aprobación expresa o tácita continuará el trámite de pago el mismo que se efectuara de conformidad con la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado.

6.10. Requisito previo al pago de las planillas: Previamente al pago de las planillas el Contratista presentará el certificado de no adeudar al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social los aportes y fondos de reserva de los trabajadores que estuviese empleando en la obra y una copia de las planillas de pago al IESS, Sin este requisito la Contratante no realizará pago alguno, conforme a los Arts. 86 y 87 de la Ley de Seguridad Social, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 465, de 30 de noviembre de 2001, excepto en el caso de que sus trabajadores y empleados estén bajo otro régimen legal de contratación.

Cláusula Séptima.- GARANTÍAS

7.01.- De conformidad con los artículos 74 y 75 de la LOSNCP, el Contratista está obligado a rendir las siguientes garantías:

a. Garantía de fiel cumplimiento del contrato, la que a más de asegurar su cumplimiento responderá por las obligaciones que contrajere frente a terceros, relacionadas con el contrato, servirá para asegurar las reparaciones o cambios de aquellas partes de la obra en la que se

presenten defectos de construcción, mala calidad de los materiales o incumplimiento de las especificaciones técnicas, imputables al Contratista. Esta garantía se rendirá por un valor igual al 5% del monto del contrato y se devolverá al contratista a la Entrega Recepción Definitiva, real o presunta, de las obras.

b. Garantía del anticipo, otorgada por igual valor al del anticipo. En caso que el anticipo sea reajustado el valor de la garantía será igual al valor del anticipo reajustado. Esta garantía se reducirá en la medida que se amortice el anticipo, hasta su total cancelación.

7.02.- El Contratista tiene la obligación de mantener vigente la garantía de fiel cumplimiento del contrato hasta la recepción definitiva, misma que extingue las obligaciones pactadas. La garantía del anticipo se reducirá en la proporción que se vaya amortizando o se reciba provisionalmente la obra, hasta su cancelación. De no renovar las garantías por lo menos cinco días antes de su vencimiento, la Contratante las hará efectivas, sin más trámite.

7.03 Ejecución de las garantías: Las garantías contractuales serán ejecutadas por la Contratante en los siguientes casos:

1) La de fiel cumplimiento del contrato:

   a) Cuando la Contratante declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables al contratista;

   b) Si la Contratista no la renovase cinco días antes de su vencimiento;

   c) Cuando un juez competente disponga su pago por obligaciones a favor de terceros relacionados con el contrato, no satisfechas por el Contratista;

2) La del anticipo:

   a) Si el Contratista no la renovase cinco días antes de su vencimiento y en caso de terminación unilateral del contrato.

   b) En caso de que el Contratista no pague a la Contratante el saldo adeudado del anticipo, después de diez días de notificado con la liquidación del contrato.

Cláusula Octava.- PLAZOS

8.01.- El plazo total para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es de **90 (noventa) días** calendario, contados a partir de la notificación de la disponibilidad del anticipo.

8.02.- El Contratista se obliga a iniciar los trabajos desde la fecha de notificación de la disponibilidad del anticipo y a continuarla ininterrumpidamente hasta la ejecución total de la obra contratada y terminarla a entera satisfacción del Contratante.

Cláusula Novena.- PRORROGAS DE PLAZO

9.01.- La Contratante, prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos, y siempre que el Contratista así lo solicite, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince días siguientes a la fecha de producido el hecho que motiva la solicitud:

a) Por fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por el Administrador del Contrato. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el Contratista está obligado a continuar con la ejecución de la obra, sin necesidad de que medie notificación por parte del Administrador del Contrato;

b) Cuando la Contratante ordene la ejecución de trabajos adicionales, o cuando se produzcan aumentos de las cantidades de obra estimadas y que constan en la Tabla de Cantidades y Precios (formulario No.2);

c) Por suspensiones en los trabajos o cambios de las actividades previstas en el cronograma, motivadas por la Contratante u ordenadas por ella, a través de la Fiscalización, y que no se deban a causas imputables al Contratista; y,

d) Si la Contratante no hubiera solucionado los problemas administrativos-contractuales o constructivos en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución de los trabajos.

9.02.- En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido.

9.03.- Cuando las prórrogas de plazo modifiquen el plazo total, se necesitará la autorización de la máxima autoridad de la Contratante, previo informe del Administrador del Contrato.

Cláusula Décima.- MULTAS

10.01.- Por cada día de retardo en la terminación de los trabajos, se aplicará la multa del 2 por mil del valor total del contrato.

10.02.- Por no ubicar el Equipo Mínimo de acuerdo al Cronograma o retirarlos sin causa justificada y sin la autorización respectiva, se aplicará la multa diaria del 1 por mil del valor del contrato.

10.03.- La Contratante sancionará al Contratista, con multa diaria equivalente al 2 por mil del valor del contrato, en los siguientes casos:

1) Si no dispone del personal técnico u operacional del equipo, de acuerdo a los compromisos contractuales.

2) Si el Contratista no acatare las órdenes de la fiscalización y durante el tiempo que dure este incumplimiento.

10.04.- Los valores de las multas serán deducidos del valor de la planilla correspondiente al mes en que se produjo el hecho que motiva la sanción.

10.05.- Si el valor de las multas excede del 5% del monto total del contrato, el contratante podrá darlo por terminado anticipada y unilateralmente.

Las multas impuestas no serán revisadas ni devueltas por ningún concepto. Si la Contratante se encontrare en mora en el pago de sus obligaciones, no podrá aplicar multa alguna al Contratista, por así disponerlo el Artículo 1583 del Código Civil.

Cláusula Décima Primera.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS

11.01.- En el caso de producirse variaciones en los costos de los componentes de los precios unitarios estipulados, los costos se reajustarán, para efectos del pago de las planillas de ejecución de obra, desde la fecha de variación, mediante la aplicación de fórmulas matemáticas que se establecerán una vez que se adjudique el contrato, en base a los análisis de precios unitarios de la oferta adjudicada, definiendo el número de términos de acuerdo con los componentes considerados como principales y el valor de sus coeficientes, considerando la siguiente fórmula general:

$$Pr = Po(p1B1/Bo+p2C1/Co+p3D1/Do+p4E1/Eo... pnz1/Zo + pxX1/Xo).$$

Los símbolos anteriores tienen el siguiente significado:

Pr = Valor reajustado del anticipo o de la planilla.

Po = Valor del anticipo o de la planilla calculada con las cantidades de obra ejecutada a los precios unitarios contractuales descontada la parte proporcional del anticipo, de haberlo pagado.

p1 = Coeficiente del componente mano de obra.

p2, p3, p4... pn = Coeficiente de los demás componentes principales.

px = Coeficiente de los otros componentes, considerados como "no principales", cuyo valor no excederá de 0,200.

Los coeficientes de la fórmula se expresarán y aplicarán al milésimo y la suma de aquellos debe ser igual a la unidad.

Bo = Sueldos y salarios mínimos de una cuadrilla tipo, fijados por ley o acuerdo ministerial para las correspondientes ramas de actividad, más remuneraciones adicionales y obligaciones patronales de aplicación general que deban pagarse a todos los trabajadores en el país, exceptuando el porcentaje de la participación de los trabajadores en las utilidades de empresa, los viáticos, subsidios y beneficios de orden social; esta cuadrilla tipo estará conformada en base a los análisis de precios unitarios de la oferta adjudicada, vigentes treinta días antes de la fecha de cierre para la presentación de las ofertas que constará en el contrato.

B1 = Sueldos y salarios mínimos de una cuadrilla tipo, expedidos por la ley o acuerdo ministerial para las correspondientes ramas de actividad, más remuneraciones adicionales y obligaciones patronales de aplicación general que deban pagarse a todos los trabajadores en el país, exceptuando el porcentaje de participación de los trabajadores en las utilidades de la empresa, los viáticos, subsidios y beneficios de orden social; esta cuadrilla tipo estará conformada en base a los análisis de precios unitarios de la oferta adjudicada, vigente a la fecha de pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.

Co, Do, Eo,...Zo = Los precios o índices de precios de los componentes principales vigentes treinta días antes de la fecha de cierre para la presentación de las ofertas, fecha que constará en el contrato.

Cl, Dl, El,...Zl = Los precios o los índices de precios de los componentes principales a la fecha de pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obras.

Xo = Índice de componentes no principales correspondiente al tipo de obra y a la falta de éste, el índice de precios al consumidor treinta días antes de la fecha de cierre de la presentación de las ofertas, que constará en el contrato.

X1 = Índice de componentes no principales correspondiente al tipo de obra y a falta de éste, el índice de precios al consumidor a la fecha de pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obras.

Aplicación de la fórmula de reajuste de precios.- El reajuste de precios se realizará bimensual y será efectuado provisionalmente en base a los precios o índices de precios a la fecha de presentación de las planillas por la fiscalización o unidad de control de cada obra tramitándolo conjuntamente con la planilla.

Mora del contratista.- En caso de mora o retardo parcial o total, imputable al contratista, se le reconocerá únicamente el reajuste de precios calculado con los precios e índice de precios en el período que debió cumplir el contrato, con sujeción al cronograma vigente.

Liquidación del reajuste.- Tan pronto se disponga de los índices definitivos de precios, se realizará la liquidación y pago final del reajuste, considerando las fechas de pago de las planillas y aplicando las fórmulas contractuales.

En los contratos complementarios a los que se refiere el artículo 85 de la Ley constarán la correspondiente fórmula o fórmulas de reajuste de precios.

11.02.- Si este contrato llegara a terminarse anticipadamente o por mutuo acuerdo, se aplicará lo dispuesto en el Artículo 92 de la LOSNCP, reliquidándose el reajuste, para lo cual se deberá elaborar la fórmula respectiva, con base a las cantidades de obra realmente ejecutada.

NUEVO BLOQUE DE AULAS CAEDIS ECHEANDIA
DESCRIPCION DE SIMBOLOS Y FORMULA DE REAJUSTE

SIMBOLO	DESCRIPCION	COSTO DIRECTO	COEFICIENTE
B	MANO DE OBRA	20,533.32	0.390
BL	BLOQUE MAMPOSTERIA	1,378.37	0.026
C	CEMENTO	5,281.69	0.100
H	HIERRO	11,675.28	0.222
P	PETREOS	2,637.65	0.050
PI	PINTURA	1,588.60	0.030
T	TABLERO C	1,972.74	0.038
X	VARIOS	7,535.11	0.144
	TOTAL	52,602.76	1.000

NUEVO BLOQUE DE AULAS ECHEANDIA
CUADRILLA TIPO

DESCRIPCION	CAT.	COSTO DIRECTO	COEFICIENTE
CHOFER		5.00	0.000
PEON	I	8,571.04	0.417
AYUDANTE	II	2,217.01	0.108
ELECTRICISTA	III	279.17	0.014
ENSAMBLADOR	III	378.98	0.018
PINTOR	III	770.43	0.038
ALBA¥IL	III	6,334.60	0.309
FIERRERO	III	408.84	0.020
INSTALADOR	III	217.28	0.011
PLOMERO	III	89.34	0.004
MAESTRO MAYOR	IV	1,156.67	0.056
Mec. Mantenimiento	MEP I	104.97	0.005
	TOTAL	20,533.33	1.000

Cláusula Décima Segunda.- SUBCONTRATOS

12.01.- El Contratista no podrá ceder, asignar o transferir en forma alguna ni todo ni parte de este Contrato. Sin embargo podrá subcontratar determinados trabajos, previa autorización de la Contratante, siempre que el monto de la totalidad de los subcontratos no exceda del 30% del valor total del contrato principal, y el subcontratista esté debidamente habilitado en el RUP.

12.02.- El Contratista será el único responsable ante la Contratante por los actos u omisiones de sus subcontratistas y de las personas directa o indirectamente empleadas por ellos.

12.03.- Nada de lo expresado en los subcontratos podrá crear relaciones contractuales entre los subcontratistas y la Contratante, ni aún las autorizaciones de los subcontratos, pues su única relación contractual es con el Contratista, por lo tanto no hay responsabilidad principal ni solidaria ni subsidiaria de la Contratante.

Cláusula Décima Tercera.- OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

13.01.- A más de las obligaciones ya establecidas en el presente contrato y en las Condiciones Generales de Ejecución del Contrato, el Contratista está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

13.02.- El Contratista se obliga al cumplimiento de las disposiciones laborales establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la contratante tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución de los trabajos, ni con los subcontratistas ni con su personal.

El Contratista deberá responder de las obligaciones laborales de sus subcontratistas así como del personal que éstos empleen en la obra materia de este Contrato.

13.03.- Avisos para evitar accidentes.- El Contratista deberá colocar en sitios visibles todos los avisos y advertencias y construir las instalaciones y cerramientos provisionales requeridos por las normas vigentes, con la finalidad de evitar accidentes y para la debida protección del público, personal de la Fiscalización y personal del Contratista, especialmente si los trabajos afectan la vía pública o las instalaciones de servicios públicos.

13.04 Control ambiental.- El Contratista deberá realizar todas las actividades en observancia de la Ley de Prevención y Control de la Contaminación Ambiental, publicada en el Registro Oficial No. 97, de 21 de mayo de 1996, y los Reglamentos para la Prevención y Control de la Contaminación Ambiental en lo referente al Recurso de Suelo y para el manejo de Desechos Sólidos, publicados en el Registro Oficial No. 989 y 991 de 30 de junio y 3 de agosto de 1992, respectivamente, en lo que fuere aplicable y demás legislación vigente.

Cláusula Décima Cuarta.- OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE

14.01.- Son obligaciones de la Contratante, aparte de las establecidas en otras cláusulas del contrato y sus anexos, las siguientes:

1) Dar solución a las peticiones y problemas que se presenten en la ejecución del Contrato, en un plazo máximo de 5 días contados a partir de la petición escrita formulada por el Contratista.

2) Proporcionar al Contratista los documentos, permisos y autorizaciones que se necesiten para la ejecución correcta y legal de la obra, y realizar las gestiones que le corresponda efectuar al Contratante, ante los distintos organismos públicos, en un plazo máximo de 5 días contados a partir de la petición escrita formulada por el Contratista.

3) En caso de ser necesario, celebrar los contratos complementarios en un plazo máximo de 10 días contados a partir de la decisión de la máxima autoridad.

4) Designar al Administrador y a la Fiscalización del Contrato,

5) Entregar oportunamente (Ej.: los terrenos, materiales, equipos,etc) previstos en el contrato, en tales condiciones que el Contratista pueda iniciar inmediatamente el desarrollo normal de sus trabajos; siendo de cuenta de la entidad los costos de expropiaciones, indemnizaciones, derechos de paso y otros conceptos similares.

6) La Contratante será responsable de obtener todos los permisos ambientales que requiere la obra para su ejecución (Licencia Ambiental), así como la vigilancia de la ejecución del plan de Manejo Ambiental, mitigaciones y/o compensaciones.

Cláusula Décima Quinta. - CONTRATOS COMPLEMENTARIOS

15. 01.- Contratos Complementarios: En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra o servicio determinado por causas imprevistas o técnicas, debidamente motivadas, presentadas con su ejecución, se aplicará lo establecido por la LOSNCP en el capítulo VIII de los Contratos Complementarios, en función de cuyas disposiciones la Contratante celebrará con el mismo contratista, sin licitación o concurso, el o los contratos complementarios que requiera la atención de las modificaciones antedichas, siempre que se mantengan los precios de los rubros del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo contrato complementario.

15.02.- Creación de rubros nuevos.- Si para la adecuada ejecución de la obra, por motivos técnicos, fuere necesaria la creación de nuevos rubros, podrá celebrarse contratos complementarios dentro de los porcentajes previstos en el artículo 87 de la LOSNCP.

Para el pago de los rubros nuevos se estará a los precios referenciales actualizados de **PARA LA CONSTRUCCIÓN BLOQUE DE AULAS CENTRO DE ESTUDIOS DE ECHEANDÍA** si los tuviere; en caso contrario, se los determinará de mutuo acuerdo entre las partes.

15.03. En los contratos complementarios a los que se refieren los numerales 16.01 y 16.02 constarán la correspondiente fórmula o fórmulas de reajuste de precios, de ser el caso.

15.04 En los contratos complementarios se establecerá la entrega del anticipo en la misma proporción prevista en el contrato original.

15.05.- Diferencia en cantidades de obra.- Si al ejecutarse la obra de acuerdo con los planos y especificaciones del contrato se establecieren diferencias entre las cantidades reales y las que constan en el cuadro de cantidades estimadas en el contrato, la entidad podrá ordenar y pagar directamente sin necesidad de contrato complementario, hasta el 25% del valor reajustado del contrato, siempre que no se modifique el objeto contractual.

A este efecto, bastará dejar constancia del cambio en un documento suscrito por el Administrador del Contrato y el Contratista.

Si la diferencia en cantidades de obras supera el 25% del valor reajustado del contrato será necesario tramitar un contrato complementario.

15.06 Órdenes de trabajo.- La Contratante podrá disponer, durante la ejecución de la obra, hasta del 10% del valor actualizado o reajustado del contrato principal, para la realización de rubros nuevos, mediante órdenes de trabajo y empleando la modalidad de costo más porcentaje.

Las órdenes de trabajo contendrán las firmas del Administrador del Contrato, el Contratista y la Fiscalización.

El contratista y el fiscalizador deberán mantener registros completos de todos los costos relacionados con los trabajos realizados por esta modalidad, los cuales serán ingresados al Portal www.compraspublicas.gov.ec por parte del Administrador del Contrato.

15.07.- La suma total de las cuantías de los contratos complementarios, creación de rubros nuevos.- diferencia en cantidades de obra, y órdenes de trabajo no podrá exceder del 35% del valor actualizado o reajustado del contrato principal a la fecha en que la Contratante resuelva la realización del contrato complementario. Esta actualización se hará aplicando la fórmula de reajuste de precios que consten en los respectivos contratos principales. El contratista deberá rendir garantías adicionales de conformidad con la Ley.

15.08.- En todos los casos, en forma previa a la suscripción de los contratos complementarios, se requerirá la verificación presupuestaria correspondiente y una vez celebrados éstos deben ser ingresados al Portal www.compraspublicas.gov.ec por parte del Administrador del Contrato.

15.09.- La Contratante deberá cumplir con lo establecido en los artículos 146 y 147 del Reglamento General de la LOSNCP.

Cláusula Décima Sexta.- RECEPCIÓN PROVISIONAL DE LAS OBRAS

16.01.- La recepción provisional se realizará, a petición del Contratista, cuando a juicio de éste se hallen terminados los trabajos contratados y así lo notifique al Contratante y solicite tal recepción.

La recepción provisional se la hará, dentro del plazo de 10 días siguientes a la notificación y solicitud del Contratista. Dentro de este plazo la entidad podrá negarse a realizar la Recepción Provisional, fundamentando debida y documentadamente su negativa.

De no haber pronunciamiento ni haberse iniciado la Recepción Provisional, dentro del plazo señalado, se considerará que tal recepción se ha efectuado, para cuyos fines el Contratista podrá acudir ante un Juez de lo Civil, solicitando se notifique a la Contratante que ha operado la recepción provisional presunta.

En todo caso la Contratante podrá presentar reclamos al Contratista, en el período que media entre la Recepción Provisional Real o Presunta y la Definitiva, los que deberán ser atendidos en este lapso.

16.02.- Si durante la verificación y prueba de las obras se encuentran partes incompletas, defectuosas o no aceptables, la Fiscalización comunicará al Contratista tales observaciones a fin de que sean subsanadas. Realizado esto, el Contratista notificará a la Fiscalización para que se realice una nueva verificación. Si terminadas las pruebas y verificaciones del caso, la Fiscalización considera que la ejecución de las obras es satisfactoria, procederá a elaborar el Acta de Entrega Recepción Provisional, que incluirá la liquidación económica del contrato, incluyendo todos los trabajos y servicios efectuados por el Contratista y aceptados por la Fiscalización, en base a los precios establecidos en el contrato y considerando los pagos efectuados, amortizaciones del anticipo si lo hubo, multas y descuentos realizados por la Contratante.

16.03 Actas de recepción: El acta de recepción contendrá los antecedentes, condiciones generales de ejecución, condiciones operativas, liquidación económica, liquidación de plazos, constancia de la recepción, cumplimiento de las obligaciones contractuales y cualquier otra circunstancia que se estime necesaria.

El acta debe ser firmada de inmediato por el Contratista y los miembros de una comisión designada por la máxima autoridad de la Contratante conformada por el Administrador del Contrato y un técnico que no haya intervenido en el proceso de ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 127 del Reglamento General de la LOSNCP.

Los servidores que suscriben las actas, serán administrativa, civil y penalmente responsables por los datos que se consignen en ellas.

Cláusula Décima Séptima.- RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LAS OBRAS

17.01.- Una vez cumplido el plazo previsto (seis meses) entre el Acta de Recepción Provisional, o de la declaratoria de recepción provisional presunta, el Contratista solicitará una nueva verificación de la ejecución contractual de la obra, a efectos de que se realice la recepción definitiva de la misma, debiéndose iniciar en el plazo de 10 días contados desde la solicitud.

17.02.- Si en esta inspección se encuentra algún defecto de construcción no advertido en la Recepción Provisional, se suspenderá el procedimiento, hasta que se lo subsane, a satisfacción de la Contratante y a costa del Contratista. Si el defecto fuere de menor importancia y a juicio de la Contratante puede ser subsanado dentro del proceso de recepción definitiva, se continuará con el mismo, pero el Acta respectiva sólo se firmará una vez solucionado el problema advertido.

17.03.- Todos los gastos adicionales que demande la comprobación, verificación y pruebas, aún de laboratorio, son de cuenta del Contratista.

17.04.- Si la Contratante no hiciese ningún pronunciamiento ni iniciase la recepción definitiva una vez expirado el término estipulado, significa para el Contratista, para todos los efectos, el cumplimiento cabal de sus obligaciones contractuales y le dará derecho a la devolución inmediata de las garantías.

El Acta de Recepción Definitiva, debe ser firmada por las partes, dentro de los tres días hábiles siguientes a la terminación del proceso de recepción.

17.05.- Si no se realiza la recepción definitiva, conforme lo dispone esta Cláusula, y no se da inicio al proceso, el Contratista puede acudir ante un Juez, para que se notifique a la Contratante indicando que ha operado la recepción definitiva presunta.

18.06.- Efectos de la recepción definitiva presunta: Operada la recepción definitiva presunta, la Contratante tendrá el término de treinta días para efectuar la liquidación del contrato.

Si no lo hiciese, el Contratista podrá presentar su liquidación a la entidad. Si no se suscribe el acta de la liquidación técnico-económica en un nuevo término de treinta días, el Contratista notificará judicialmente con su liquidación a la Contratante.

17.07 Actas de recepción: En cuanto al contenido y suscripción del acta de recepción definitiva, se observará lo estipulado en el numeral **17.02**.

17.08 Responsabilidad del Contratista: El Contratista, no obstante la suscripción del acta de recepción definitiva, responderá por los vicios ocultos de los trabajos correspondientes al objeto del contrato, en los términos de la regla

tercera del artículo 1937 del Código Civil, en concordancia con el articulo 1940 Ibídem, hasta por diez (10) años a partir de la fecha de recepción definitiva.

Cláusula Décima Octava.- CONDICIONES GENERALES DE EJECUCION DEL CONTRATO

Cláusula Décima Novena.- MANTENIMIENTO DE LA OBRA:

El mantenimiento rutinario y vigilancia de la obra, entre la recepción provisional y la definitiva, estará a cargo del Contratista, para lo cual deberá proporcionar el personal y las instalaciones adecuadas.

Cláusula Vigésima.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

20.01.- El Administrador del Contrato y el Fiscalizador son responsables de tomar todas las medidas necesarias para la adecuada ejecución del contrato, con estricto cumplimiento de sus cláusulas, programas, cronogramas, plazos y costos previstos.

20.02.- Será responsabilidad del Administrador del Contrato, velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones establecidas en este contrato, en base al informe que al efecto presentará el Fiscalizador, incluyendo la ejecución de las garantías.

20.03.- El Administrador del Contrato, controlará que el Fiscalizador cumpla con las obligaciones establecidas en este contrato y en el contrato que celebre con la Contratante, de ser el caso.

20.04 La responsabilidad del Administrador del Contrato y del Fiscalizador es administrativa, civil y penal, según corresponda.

Cláusula Vigésima Primera.- TERMINACION DEL CONTRATO

21.01.- El Contrato termina:

1) Por cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales
2) Por mutuo acuerdo de las partes
3) Por sentencia o laudo ejecutoriados a que declare la nulidad del contrato o la resolución del mismo ha pedido del contratista.
4) Por declaración unilateral del contrato, en caso de incumplimiento del contratista; y,
5) Por [muerte del Contratista] / [disolución de la persona jurídica Contratista, que no se origine en decisión voluntaria de los órganos competentes de la sociedad].

21.02.- Terminación por mutuo acuerdo procederá en la forma y en los casos establecidos en el artículo 93 de la LOSNCP

La Contratante no podrá celebrar con el mismo Contratista contrato posterior que contemple el mismo objeto.

21.03.- Terminación unilateral del Contrato.- La Contratante podrá declarar terminado, anticipada y unilateralmente este contrato y procederá de conformidad con lo establecido en el Artículo 94 de la LOSNCP y siguiendo el trámite previsto en el artículo 95 de la misma ley,

21.04.- Notificación con el incumplimiento: Declarada la terminación unilateral del contrato mediante resolución motivada, ésta se notificará al Contratista y se publicará en el Portal www.compraspublicas.gov.ec

21.05.- La terminación unilateral del contrato, por causas imputables al contratista le inhabilitará de forma automática por tres años.

21.06 Derechos de la Contratante: La declaración unilateral de terminación del contrato, dará derecho a la Contratante a establecer el avance físico de la obra, su liquidación financiera y contable, a ejecutar la garantía de fiel cumplimiento y, si fuese del caso, la garantía por el anticipo entregado, en la parte no amortizada, debidamente reajustados hasta la fecha de terminación del contrato, teniendo el contratista el término de 10 días para realizar el pago respectivo. Si vencido el término señalado no efectúa el pago, deberá cancelar el valor de la liquidación, más los intereses fijados por el Directorio del Banco Central de Ecuador, los que se calcularán hasta la fecha efectiva del pago.

La Contratante también tendrá derecho a demandar la indemnización de los daños y perjuicios a que haya lugar.

21.07.- Terminación por causas imputables a la Contratante: El Contratista podrá demandar la resolución del Contrato, por las causas establecidas en el artículo 96 de la LOSNCP.

Cláusula Vigésima Segunda.- LIQUIDACION FINAL DEL CONTRATO

22.01 Procedencia y contenido de la liquidación: En todos los casos de terminación del contrato, se procederá a su liquidación económico-contable; se dejará constancia de lo ejecutado; se determinarán los valores que haya recibido el Contratista, los que queden por entregársele o los que le deban ser deducidos o deba devolver, por cualquier concepto.

A este efecto se podrá proceder a las compensaciones a que hubiese lugar. Esta liquidación final será parte del acta de recepción definitiva.

Los valores liquidados deberán pagarse dentro de los diez días hábiles siguientes a la liquidación. Vencido este término causarán intereses legales y los

daños y perjuicios que justificase la parte afectada.

Cláusula Vigésima Tercera.- DIVERGENCIAS Y CONTROVERSIAS

23.01.- De existir dificultades no solventadas dentro del proceso de ejecución, tanto por el contratista, como por la Contratante, o de ambas partes o de común acuerdo, podrán utilizar los procesos de arbitraje en derecho y mediación previstos en la Codificación de la Ley de Arbitraje y Mediación, publicada en el Registro Oficial No. 417 de 14 de diciembre de 2006.

En caso de arbitraje en derecho, se deberá contar con el pronunciamiento previo favorable de la Procuraduría General del Estado, de conformidad con el Art. 190 de la Constitución de la República.

No obstante lo anterior, las partes podrán de mutuo acuerdo renunciar al convenio arbitral, en la forma y con los efectos previstos en el artículo 8 de la Ley de Arbitraje y Mediación.

23.02.- Cláusula Compromisoria: Si se suscitaren divergencias o controversias entre las partes, relacionadas con la ejecución, desarrollo, terminación o liquidación del contrato, las partes acuerdan someter las divergencias o controversia a arbitraje en derecho, conforme al artículo 190 de la Constitución de la República.

El término para expedir el laudo arbitral será de máximo 90 días, desde el momento de la posesión del (los) arbitro(s).

El 100% de los honorarios corresponderá pagar a la parte cuya pretensión haya sido rechazada en el laudo arbitral; en caso de que el laudo arbitral fuere rechazado parcialmente, las partes pagarán el 50% cada una.

El laudo arbitral que resuelve los asuntos de la controversia, tendrá el valor de sentencia de última instancia, dictada por la justicia ordinaria.

Cláusula Vigésima Cuarta: RELACIONES ENTRE LAS PARTES

24.01.- Durante la ejecución del contrato, la Contratante en sus relaciones con el Contratista estará representado por el Administrador del Contrato y por la Fiscalización, en los términos establecidos en este contrato.
La designación del Administrador del Contrato y de la Fiscalización y sus eventuales cambios se comunicará al Contratista por escrito.

24.02.- El Contratista estará representado por su Superintendente o Ingeniero Residente, quien permanecerá en el sitio de las obras de manera continuada, no obstante las atribuciones que le corresponden al representante legal.

24.03.- Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones

entre la Fiscalización y el Contratista se harán a través de documentos escritos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento y se registraran en el libro de obra, sin perjuicio de la publicación en el Portal que debe realizar obligatoriamente la Contratante conforme lo ordena el artículo 149 del Reglamento a la LOSNCP.

Cláusula Vigésima Quinta.- IMPUESTOS y RETENCIONES

25.01 De cada pago de planillas, el Contratante retendrá el porcentaje correspondiente para amortizar el anticipo, hasta que se halle reducido en su totalidad.

25.02.- De los pagos que deba hacer, la Contratante retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el Contrato.

25.03.- La Contratante actuará como agente de retención, de acuerdo al Artículo 45 de la Ley de Régimen Tributario Interno; respecto del Impuesto al Valor Agregado –IVA- procederá conforme la Ley de Equidad Tributaria.

25.04 La Contratante retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenase y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el Seguro Social provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato de acuerdo al Arts. 86 y 87 de la Ley de Seguridad Social, publicada en el Registro Oficial, Suplemento No. 465, de 30 de noviembre de 2001.

Cláusula Vigésima Sexta.- DOMICILIO

26.01.- Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Guaranda

26.02.- Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

A LA UNIVERSIDAD:
Señores
Universidad Estatal de Bolívar
Avenida Che Guevara y Gabriel Secaira, sector Alpachaca
Telefax: 032206059
Guaranda - Ecuador

AL CONTRATISTA:
Señor Ingeniero
Paliz Bayas Luis
Echeandía Calle Margatira Gordillo, junto al Colegio Eloy Alfaro vía a Ventanas
032970601
Echeandía - Ecuador

Cláusula Vigésima Séptima.- RESPONSABILIDADES

Aquellos servidores que no cumplan oportunamente con las obligaciones de pago previstas contractualmente, contando con los recursos económicos suficientes, serán objeto de las sanciones establecidas en el artículo 101 de la LOSNCP, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiere lugar.

Cláusula Vigésima Octava.- ACEPTACION DE LAS PARTES

Libre y voluntariamente, previo el cumplimiento de todos los requisitos exigidos por las leyes de la materia, las partes declaran expresamente su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato, a cuyas estipulaciones se someten.

Para constancia y fe de lo estipulado, las partes manifestando su conformidad suscriben el presente contrato en cinco ejemplares de igual tenor y contenido, en la ciudad de Guaranda el 17 de diciembre de 2009.

Ing. Gabriel Galarza López
Rector de la Universidad
Estatal de Bolívar

Ing. Paliz Bayas Luis
Contratista
c.c.:0914537014

RECIBIDO
16-12-2009
MARTIN
MBD

ORIGINAL

PROYECTO:

CONSTRUCCION BLOQUE DE AULAS CAEDIS ECHEANDIA

OFERENTE:

ING. LUIS PALIZ BAYAS

INDICE

DESCRIPCION	PÁGINA
CARTA DE PRESENTACION Y COMPROMISO	1-3
FORMULARIO DE PRESUPUESTO N°2	4-5
FORMULARIO N° 3	6
IMPRESIÓN DEL PORTAL	7-8
MODELO SITUACION FINANCIERA Y DOCUMENTOS PERSONALES CONTADOR	9-13
COPIAS MATRICULAS VEHICULOS Y TERRENO	14-16
FORMULARIO N° 10	17
FORMULARIO N° 11	18
FORMULARIO N° 13 Y DOCUMENTOS PERSONALES DEL RESIDENTE DE OBRA Y MAESTRO MAYOR	19-37
FORMULARIO N° 14 Y ACTAS DE OBRAS REALIZADAS	38-92
FORMULARIO N° 17	93
FORMULARIO N° 18	94-96
FORMULARIO N° 20 Y COPIA DE CEDULA DEL PROPIETARIO DEL EQUIPO	97-98
DECLARACION JURAMENTADA DE COMPROMISO DE ARRENDAMIENTON DE EQUIPO	99
DOCUMENTOS PERSONALES DEL OFERENTE	100-108
DECLARACION JURAMENTADA DE NO ESTAR PROHIBIDO DE CONTRATAR	109

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION FISICA Y CONSTRUCCIONES

CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

Formularlo N° 01

Señor Ingeniero
Pedro Lucio Gaibor
Rector (e) de la Universidad Estatal de Bolívar
Presente

Señor Rector:

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por la Universidad Estatal de Bolívar, para la ejecución de la CONSTRUCCION BLOQUE DE AULAS CAEDIS ECHEANDIA, luego de examinar los Pliegos, al presentar esta oferta declara que:

1. El oferente, es elegible de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, y su Reglamento.

2. Los equipos, vehículos y materiales que se incorporarán a la obra, así como los que se utilizarán para su ejecución, en caso de adjudicación del contrato, serán de propiedad del oferente o arrendados y contaran con todos los permisos que se requieran para su utilización. Declaro además que los equipos ofertados bajo compromiso de compra-venta son de origen legítimo y estarán disponibles para la ejecución del proyecto. Los equipos y vehículos contarán con matrículas actualizadas y legalizadas en la Dirección Provincial de Tránsito y registro en el Ministerio de Obras Públicas.

3. Suministrará la mano de obra, equipos y materiales requeridos para la construcción del Proyecto, de acuerdo con los Pliegos, que comprenden los planos, especificaciones técnicas e instrucciones del Administrador del contrato, y realizará las obras en el plazo y por los precios unitarios indicados en el Formulario de Presupuesto elaborado por la institución.

4. La única persona o personas interesadas en esta oferta como principal o principales, está o están nombradas en ella y ninguna otra persona distinta de las que aquí aparecen tiene interés alguno en esta oferta ni en el contrato que de ella pudiera derivarse. Declara, también, que la oferta la hace en forma independiente y sin conexión con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este proceso y que, en todo aspecto, la oferta es honrada y de buena fe.

5. Conoce las condiciones del sitio de la obra y ha estudiado los planos, especificaciones técnicas y los Pliegos, y las aclaraciones y respuestas, y se halla satisfecho del conocimiento adquirido con relación a la obra que ha de realizarse. Por consiguiente, renuncia a cualquier reclamo posterior,

aduciendo desconocimiento del lugar o de las características del sitio donde se efectuará el trabajo.

Además que conoce perfectamente las condiciones atmosféricas y socio ambientales de la zona, por lo que renuncia expresamente a cualquier reclamo de ampliación del plazo propuesto, por este concepto.

8. Entiende que las cantidades indicadas en el Formulario de Presupuesto para este proyecto son solamente aproximadas y, por tanto sujetas a aumento o disminución, por lo que está dispuesto a efectuar los aumentos y disminuciones de las cantidades requeridas que fueren necesarios, a los precios unitarios del presupuesto dentro de los límites indicados en los planos y especificaciones técnicas. Acepta suscribir los contratos complementarios que sean pertinentes.

7. Conoce y acepta que la Universidad Estatal de Bolívar se reserva el derecho de adjudicar el contrato, cancelar o declarar desierto este procedimiento de Mínima Cuantía, si conviniere a los intereses Nacionales o Institucionales.

8. Se somete a las exigencias y demás condiciones establecidas en los Pliegos, documentos contractuales, y la LOSNCP y su Reglamento, en caso de ser adjudicatario.

9. Garantiza la veracidad y exactitud de la información y las declaraciones incluidas en los documentos de la propuesta técnica, formularios y otros anexos, al tiempo que autoriza al convocante a efectuar averiguaciones para comprobar u obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas y económicas del oferente.

10.Declara bajo juramento que se compromete expresamente a no ofrecer ningún pago, préstamo o servicio, entretenimiento de lujo, viajes u obsequios a ningún funcionario o trabajador de la Entidad Contratante, y acepta que en caso de violar este compromiso, estar dispuesto a que la Entidad Contratante, observando el debido proceso, dé por terminado en forma inmediata el contrato, que se suscribe como resultado de esta invitación a presentar una propuesta técnica y me allano a responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen.

11. Así mismo declara, bajo juramento, que no está incurso en las inhabilidades para contratar mencionadas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,

12. Declara también, haber recibido los siguientes alcances a través del portal www.compraspublicas.gov.ee:

No. ——de fecha--

No.------ de fecha----

13.Renuncia a toda reclamación que pudiera generarse en relación al presente contrato, por vía diplomática.

14. En caso de que se le adjudique el contrato, conviene en:

a) Firmar el contrato dentro del término de 15 días desde la notificación con la resolución de adjudicación. Como requisito indispensable previo a la suscripción del contrato presentará las garantías correspondientes.

b) Aceptar que, en caso de negarse a suscribir el respectivo contrato dentro del término señalado, se aplicará la sanción indicada en el artículo 89 de la LOSNCP.

c) Garantizar todo el trabajo que efectuará de conformidad con los documentos del contrato, *y* mantener o reparar la obra hasta su recepción definitiva.

Atentamente:

Ing. Luis Paliz Bayas
C.I. 091453701-4

Guaranda a, 04 de Diciembre del 2009

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION FISICA Y CONSTRUCCIONES

FORMULARIO DE PRESUPUESTO No.2

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
NUEVO BLOQUE DE AULAS
CAEDIS ECHEANDIA
DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION FISICA
ELABORADO POR EL ING. FRANKLIN GRUEZO
NOVIEMBRE DE 2009

P R E S U P U E S T O

ITEM	D E S C R I P C I O N	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT	PRECIO TOTAL
	1. TRABAJOS PRELIMINARES				
1	LIMPIEZA TERRENO	M2	182.00	0.63	114.66
2	REPLANTEO SIN INSTRUMENTOS	M2	163.00	0.61	99.43
	2. MOVIMIENTO DE TIERRAS				
3	EXCAVACION NORMAL	M3	13.20	5.72	75.50
4	RELLENO COMPACTADO A MANO	M3	101.00	3.90	393.90
	3. CIMENTACION SUBESTRUCTURA Y ESTRUCTURA SUPERIOR				
4	H.S PLINTOS	M3	3.60	138.06	497.02
5	ENCOFRADO CADENAS INFERIORES	M2	29.28	6.17	180.66
6	H.S CADENAS	M3	2.95	138.06	407.28
7	HO. CICLOPEO CIMIENTOS	M3	6.59	102.33	674.35
8	ENCOFRADO COLUMNAS	M2	99.36	7.16	711.42
9	H.S COLUMNAS	M3	8.21	141.70	1,163.36
10	ENCOFRADO VIGAS ENTREPISO	M2	83.82	8.20	687.32
11	H.S VIGAS	M3	11.74	138.06	1,620.82
12	ENCOFRADO LOSAS Y ESCALERAS	M2	291.75	8.60	2,509.05
13	TIMBRADO Y BLOQUEADO LOSA 15CM	M2	167.76	0.67	112.40
14	TIMBRADO Y BLOQUEADO LOSA 20CM	M2	156.87	0.67	105.10
15	H.S LOSA F'C=210 KG/CM2	M3	27.40	145.34	3,982.32
16	H.S ESCALERAS	M3	3.18	145.34	462.18
17	ENCOFRADO MUROS	M2	90.16	8.13	733.00
18	H.S MUROS	M3	9.74	148.46	1,446.00
19	ACERO DE REFUERZO fy=4200kg/cm2	KG	7,024.79	1.82	12,785.12
	4. MAMPOSTERIA				
20	MAMPOSTERIA BLOQUE 15CM	M2	319.79	11.19	3,578.45
	5. PISOS				
21	CONTRAPISO H.S	M2	163.24	15.60	2,546.54
22	MASILLADO PALETEADO FINO	M2	455.00	5.39	2,452.45
	6. ENLUCIDOS REVESTIMIENTOS				

23	ENLUCIDO VERTICAL	M2	701.87	8.95	6,281.74
24	ENLUCIDO HORIZONTAL	M2	291.75	9.07	2,646.17
25	CERAMICA NACIONAL CIRCULACIONES Y OTROS	M2	75	17.87	1,340.25
26	PINTURA DE CAUCHO	M2	992.82	4.17	4,140.06
	PISO FLOTANTE AULAS	M2	216.00	21.31	4,602.96
	7. AGUAS SERVIDAS				
27	DESAGUE PVC 2"(50MM)	PTO	4.00	15.26	61.04
28	DESAGUE PVC 4"(100MM)	PTO	2.00	25.24	50.48
29	TUBERIA PVC 2"(50MM)	ML	3.00	3.88	11.64
30	TUBERIA PVC 4"(100MM)	ML	6.00	7.65	45.90
31	CAJA REVISION 60*60	U	2.00	27.68	55.36
32	TUBERIA PVC 6" DESAGUE	ML	43.00	12.51	537.93
33	REJILLA PISOS 2"	U	4.00	4.69	18.76
	8. APARATOS SANITARIOS				
34	INODORO TANQUE BAJO	U	2.00	102.61	205.22
35	LAVAMANOS	U	2.00	83.86	167.72
36	JUEGO ACCESORIOS DE BANO FV	U	2.00	39.04	78.08
	9. AGUA POTABLE				
37	AGUA POTABLE FRIA PVC 1/2"	PTO	4.00	28.17	112.68
38	TUBERIA PVC AGUA FRIA 1/2"	ML	9.00	4.63	41.67
	10. INSTALACIONES ELECTRICAS				
40	TOMACORRIENTES	PTO	16.00	38.04	608.64
41	ILUMINACION	PTO	31.00	34.07	1,056.17
42	CAJA DE HASTA 20 DISYUNTORES	U	1.00	74.95	74.95
43	ACOMETIDA ELECTRICA	ML	12.00	30.62	367.44
	11. CARPINTERIA Y CERRAJERIA				
44	PUERTA PANELADA PRINCIPAL HASTA 0.80	U	8.00	127.00	1,016.00
45	PUERTA HIERRO FORJADO	M2	3.20	251.87	805.98
46	VENTANA DE PERFIL DE HIERRO	M2	57.12	55.81	3,187.87
47	VIDRIO CLARO DE 3MM	M2	57.12	8.75	499.80
48	PASAMANO DE GRADA	ML	4.20	33.80	141.96
	12. OBRAS EXTERIORES				
49	LIMPIEZA FINAL DE LA OBRA	M2	163.00	0.67	109.21
50	DESALOJO DE MATERIALES CON PAYLODER Y VOLQUERA	M3	50.00	2.67	133.50

TOTAL	65,737.51

Son: sesenta y cinco mil setecientos treinta y siete con 51/100 dólares (sin iva)
Plazo de ejecución: 90 días calendario

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION FISICA Y CONSTRUCCIONES

CARTA DE ACEPTACION DEL PRESUPUESTO ECONOMICO REFERENCIAL

Formularlo N° 03

CONSTRUCCION BLOQUE DE AULAS CAEDIS ECHEANDIA

Señor Ingeniero
Pedro Lucio Gaibor
Rector (e) de la Universidad Estatal de Bolívar Presente
Presente.-

Señor Rector:

El que suscribe, en atención a la convocatoria UEB-MCO-23-2009 realizada por el la Universidad Estatal de Bolívar, para la construcción de la Obra: CONSTRUCCION BLOQUE DE AULAS CAEDIS ECHEANDIA, habiendo examinado los pliegos, declara que conoce la naturaleza y las condiciones de los trabajos por ejecutar, por lo que, para la construcción de la obra acepto el valor de **$ 65.737,51 (sesenta y cinco mil setecientos treinta y siete con 51/100)** , sin IVA, de conformidad con el presupuesto detallado en el formulario de presupuesto Formulario N°.02.
Declara también comprometerse a entregar terminados todos los trabajos adjudicados en un plazo máximo de **90 días (noventa)** calendario, contados a partir de la fecha de notificación de que el anticipo está listo para su cobro.
Los precios unitarios y totales que constan en los pliegos para la terminación total de los trabajos, estarán vigentes hasta la fecha de celebración del contrato de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LOSNCP.

ING. LUIS PALIZ BAYAS
C.I. 091453701-4

Guaranda a, 26 de Noviembre del 2009

2 NOV 2009 10:05

Datos Generales Proveedor Consulta

Miércoles 25 de Noviembre del 2009 23:12

Cerrar Sesión

Información Proceso Contratación

RUC: 0914537014001 - Empresa: Paliz Bayas Luis Enrique

Usuario:luispaliz

Regresar

Código del Proceso	UEB-MCO-23-2009	Código para control interno de la Entidad Contratante
Objeto del Proceso de Contratación	CONSTRUCCION BLOQUE DE AULAS CAEDIS ECHEANDIA	Breve descripción de los Bienes, Obras, Servicios o Consultoria a contratar
Descripción del Proceso de Contratación	CONTRATACION POR MENOR CUANTIA PARA LA CONSTRUCCION BLOQUE DE AULAS CAEDIS ECHEANDIA	Descripción del processo administrativo del proyecto.
Presupuesto Referencial Total (sin IVA) (USD)	65737.51	Presupuesto Referencial Total del Proceso de Contratacion. No incluye iva.

Resumen de la Propuesta

Bien/Obra/Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Ref. Unitario	Subtotal	Plazo de entrega (dias)	Tiempo de Garantía	Observacioón (mese)
SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE OBRAS NUEVAS	1	Unidad	65737.5100	65737.51	90	90	si acepto

El proveedor Paliz Bayas Luis Enrique
ACEPTO LA PROPUESTA

Copyright © 2008-2009 Instituto Nacional de Contratacion Publica.

Datos Generales Proveedor Consulta

Jueves 3 de Diciembre del 2009 14:38

Cerrar Sesión

[PROPUESTA MENOR CUANTIA]

RUC: 0914537014001 - Empresa: Paliz Bayas Luis Enrique

Usuario:luispaliz

PROCESO DE CONTRATACIÓN	
Código:	UEB-MCO-23-2009
Objeto:	CONSTRUCCION BLOQUE DE AULAS CAEDIS ECHEANDIA
Tiempo de Vigencia de la oferta:	90 días
Tipo de Adjudicación	Total

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR	
RUC:	0914537014001
Razón Social:	Paliz Bayas Luis Enrique

PROPUESTA

Bien/Obra/Servicio	Tiempo de Entrega Propuesto(días)	Valor Unitario Propuesto	Tiempo de Garantía (meses)	Observaciones
SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE OBRAS NUEVAS	90	65737.51	90	si acepto

ARCHIVOS

Descripción del Archivo	MD5	Descargar Archivo

Regresar

Imprimir

Copyright © 2008-2009 Instituto Nacional de Contratacion Publica.

- 8 -

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION FISICA Y CONSTRUCCIONES

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION FISICA Y CONSTRUCCIONES			
NOMBRE DEL PROPONENTE:	Ing. Luis Paliz Bayas	**FORMULARIO No.8**	
OBRA:	Construccion Bloque de Aulas CAEDIS ECHEANDIA		
MODELO DE SITUACION FINANCIERA			
FECHA DE ELABORACION:	03 de Dicie. del 2009		
FECHA DE CORTE:	30 de Nov. Del 2009		
ACTIVO		198.400,00	
ACTIVO CORRIENTE	27.200,00		
CAJA	10.000,00		
BANCOS	13.500,00		
INVERSIONES	1.200,00		
CUENTAS POR COBRAR	1.500,00		
DOCUMENTOS POR COBRAR			
INVENTARIOS	1.000,00		
ACTIVO FIJO	171.200,00		
TERRENOS	10.000,00		
EDIFICACIONES	100.000,00		
MAQUINARIA Y EQUIPO	2.000,00		
VEHICULOS	58.000,00		
EQUIPO DE OFICINA	1.200,00		
OTROS ACTIVOS	0,00		
OBRAS EN PROCESO	0,00		
PASIVO		0,00	
PASIVO CORRIENTE		7.500,00	
OBLIGACIONES A PAGAR	0,00		
CUENTAS POR PAGAR	7.500,00		
DOCUMENTOS A PAGAR	0,00		
PASIVO A LARGO PLAZO		0,00	
DOCUMENTOS A PAGAR	0,00		
OTROS PASIVOS			
CAPITAL		190.900,00	
PASIVO MAS CAPITAL		198.400,00	
LUGAR Y FECHA: Echeandia, 03 de Diciembre del 2009			
ING. LUIS PALIZ BAYAS		CPA. VICTOR DIONICIO PACHECO PEÑAFIEL	
Proponente		Contadora Pública Autorizada	
		REG. NAC: 29925	
		C. I.: 120142902-2	

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION FISICA Y CONSTRUCCIONES

Formulario N° 09

CONSTRUCCION BLOQUE DE AULAS CAEDIS ECHEANDIA

VARIACIONES DE LA SITUACIÓN FINANCIERA DEL OFERENTE

Quienes suscriben este documento, declaran que entre la fecha de corte del estado de situación financiera presentado en el Formulario No. 3 y el PENULTIMO MES ANTERIOR A LA PRESENTACION DE LA OFERTA no han ocurrido cambios significativos de tal situación

INDICE DE SOLVENCIA: AC/PC	27.200/7.500	=	3,63
INDICE ESTRUCTURAL: P/AT	190.900/198.400	=	0,96
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: PST/P	7.500/190.900	=	0,039

Guaranda a, 03 de Diciembre del 2009

Ing. Luis Paliz Bayas

CPA. VICTOR DIONICIO PACHECO PEÑAFIEL
Contadora Pública Autorizada
REG. NAC: 29925
C. I. 120142902-2

1013-02-207722

CONESUP

CERTIFICADO DE REGISTRO DE TÍTULO O GRADO ACADÉMICO

El Consejo Nacional de Educación Superior

CERTIFICA:

En la ciudad de Guayaquil, a los 18 días del mes de Septiembre del año 2002, en el Consejo Nacional de Educación Superior - CONESUP, se registró el título de CONTADOR PUBLICO - AUDITOR, correspondiente al Tercer Nivel, perteneciente a PACHECO PEÑAFIEL VICTOR DIONICIO portador de la cédula de ciudadanía Nro. 1201429022, otorgado por la UNIVERSIDAD TECNICA DE BABAHOYO.

Guayaquil, Viernes, 29 de Noviembre de 2002

ABAD MORENO MARIA CLAUDIA

REGISTRO DE TITULOS

Consejo Nacional de Educación Superior
SECRETARIA TECNICA ADMINISTRATIVA
GUAYAQUIL

DOY FE: QUE ESTA Copia ES EXACTA A LA QUE ME PRESENTAN.
Echeandía, 03 de Dic. del 200..

JOSE P. CABRERA SIMMONDS
Notario Público del Cantón Echeandía

José Cabrera Simmonds
NOTARIO
Echeandía - Ecuador

SRI
RENTAS INTERNAS

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
PERSONAS NATURALES

NUMERO RUC: 1201429022001

APELLIDOS Y NOMBRES: PACHECO PEÑAFIEL VICTOR DIONICIO

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** ABIERTO MATRIZ **FEC. INICIO ACT.** 08/06/2001

NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA CONTABILIDAD

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOS RIOS Cantón: BABAHOYO Parroquia: DR. CAMILO PONCE Ciudadela: EL CHOFER Calle: AV. JORGE VILLEGAS Número: 509 Referencia: A TRES CUADRAS DE LA UNIVERSIDAD UNIANDES Telefono Domicilio: 052732873

DOY FE: QUE ESTA Copia ES EXACTA A LA QUE ME PRESENTAN.
Echeandía, 03 de Dic. del 200..

JOSE P. CABRERA SIMMONDS
Notario Publico del Cantón Echeandia

José Cabrera Simmonds
NOTARIO
Echeandía - Ecuador

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS - LOS RIOS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MLCY140408 Lugar de emisión: BABAHOYO/AV. ENRIQUE Fecha y hora: 28/06/2008

SRI
DE RENTAS INTERNAS

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
PERSONAS NATURALES

José Cabrera Simmonds
NOTARIO
Babahoyo - Ecuador

IMERO RUC: 1201429022001

ELLIDOS Y NOMBRES: PACHECO PEÑAFIEL VICTOR DIONICIO

MBRE COMERCIAL:

ASE CONTRIBUYENTE: OTROS

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: NO

NUMERO:

LIFICACIÓN ARTESANAL:

C. NACIMIENTO: 18/08/1961

C. INICIO ACTIVIDADES: 08/06/2001

C. INSCRIPCION: 08/06/2001

FEC. ACTUALIZACION: 25/06/2008

FEC. SUSPENSION DEFINITIVA:

FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

CTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

CTIVIDADES RELACIONADAS CON LA CONTABILIDAD

IRECCIÓN DOMICILIO PRINCIPAL:

rovincia: LOS RIOS Cantón: BABAHOYO Parroquia: DR. CAMILO PONCE Calle: AV. JORGE VILLEGAS Número: 09 Referencia: A TRES CUADRAS DE LA UNIVERSIDAD UNIANDES Teléfono: 052732873

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Las personas naturales que superen los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Equidad Tributaria, estarán obligadas a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, y no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE)

 # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABIERTOS: 1

CERRADOS: 0

JURISDICCION: \ REGIONAL LITORAL SUR\ LOS RIOS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MLCY140408 Lugar de emisión: BABAHOYO/AV. ENRIQUE Fecha y hora: 25/06/2008

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 120142902
PACHECO PEÑAFIEL VICTOR DIONICIO
LOS RIOS/BABA/ISLA DE BEJUCAL
16 AGOSTO 1961
LOS RIOS/BABA
BABA 1961

ECUATORIANA****** V1133I1222
NACIONALIDAD IND. DACTILAR
CASADO NANCY ELIZABETH TAPIA EZETA
ESTADO CIVIL PROFESION
SUPERIOR CONTADOR PUBLI/AUTOR
INSTRUCCION
MARTIN PACHECO
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
NELLY PEÑAFIEL
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
BABAHOYO 05/01/2009
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
05/01/2021
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No. REN 0657087
PULGAR DERECHO

DOY FE: Que esta compulsa es exacta a la que me presentaron
Echeandía 02 dic del 200..
José P. Cabrera Simmonds
Notario Público del Cantón Echeandía

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 26 JUNIO 2009
070-0033 120142902
NOMBRE
PACHECO PEÑAFIEL VICTOR DIONICIO
PRESIDENTE DEL JUNTA

José Cabrera Simmonds
NOTARIO
Echeandía - Ecuador.

CIUDADANO (A):

Este documento acredita que usted sufragó en las Elecciones Generales

2009

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

COLEGIO DE CONTADORES DE LOS RIOS
VICTOR DIONICIO PACHECO PEÑAFIEL
Cédula No. 120142902
CONTADOR PUBLICO AUTORIZADO
C.P.A
Registro No. 29925
Vigencia 2004
CPA. Marcos Ron M. PRESIDENTE
Bra. Mirian Filian M. SECRETARIA

COLEGIO DE CONTADORES DE LOS RIOS
C.P.A COLEGIADO No. 873
DIRECCION: EL CHOFER Y AV. JORGE VILLEGAS
RUC DE CONTADOR:
Teléfono: 272-573 E-mail:
FIRMA DEL SOCIO

ESPECIE UNICA DE MATRICULA

PLACA ANTERIOR: IMPORTA	POLICIA NACIONAL DEL ECUADOR DIRECCION NACIONAL DE TRANSITO	FORMULARIO: A 432954
PLACA ACTUAL: HOM0426	2008	FECHA MATRICU.: 12/09/2008
MARCA: HYUNDAI	CLASE: JEEP	TIPO: JEEP
AÑO FABR.: 2009	MODELO: TUCSON GL GAA 4X2 TM W5B2615DD361	PAIS ORIGEN: COREA
MOTOR: G4GC8211274	COLOR 1: BLANCO	COLOR 2: BLANCO
CHASIS: KMHJM81BP9U921504	CARR.: MT / COMB.: G / PASAJ.: 5	TONELAJE: 0.75T
OBSERVACIONES: NO NEGOCIABLE	CADUCA: 31/12/2011	CILINDRAJE: 2000

PARTICULAR

-ORIGINAL-

JEFATURA: RIOBAMBA	CODIGO: HYUA43855G4KM	FORMULARIO: A 432954
APELLIDOS Y NOMBRES: PALIZ BAYAS LUIS ENRIQUE		
C.C./PASAPORTE/RUC.: 0914537014	RESIDENCIA: ECHEANDIA	
DIRECCION: VIA A VENTANAS Y M. GORDILLO		TELEFONO: 032970601
COOPERATIVA	DISCO	DIGITADOR: 8556884
AVALUO: US$ 24900.00		
TOTAL MATRICULA: US$ 426.20	TCRL. VERONICA ESPINOZA DNT.	JPT.

DOY FE ... COPIA ES EXACTA A ... PRESENTAN.

Echeandia, 02 ... Abril 2009

JOSE P. CABRERA

José Cabrera Simmonds
NOTARIO
Echeandía - Ecuador.

-ORIGINAL-

JEFATURA	CODIGO	FORMULARIO
RIOBAMBA	TOYA634916037	A633076

APELLIDOS Y NOMBRES: PALIZ BAYAS LUIS ENRIQUE

C.C./PASAPORTE/RUC.	RESIDENCIA
[illegible]537014	ECHEANDIA

DIRECCION	TELEFONO
VIA A VENTANAS Y M. GORDILLO	032970601

COOPERATIVA	DISCO	DIGITADOR
		4914684

DE TITULOS
BILITANTE AVALUO
CB [illegible]

TOTAL MATRICULA	
[illegible] 183.62	DIANA BRONCANO DNT. / J.P.T.

ESPECIE UNICA DE MATRICULA

POLICIA NACIONAL DEL ECUADOR
DIRECCION NACIONAL DE TRANSITO

PLACA ANTERIOR	FORMULARIO
IMPORTA	A633076

PLACA ACTUAL	FECHA MATRICU.
HCN0694	10/02/2009

2009 PARTICULAR

MARCA	CLASE	TIPO
TOYOTA	JEEP	JEEP

AÑO FABR.	MODELO	PAIS ORIGEN
2009	ELP LAND CRUISER PRADO 3P	COLOMBIA

MOTOR	COLOR 1	COLOR 2
8014707	NEGRO	NEGRO

CHASIS	CARR.	COMB.	PASAJ.	TONELAJE
9FH110J909[illegible]027674	MT	G	5	1.0 T

OBSERVACIONES	CADUCA	CILINDRAJE
	31/12/2013	2700

DOY FE: QUE ESTA COPIA ES EXACTA A LA QUE ME PRESENTAN.
Echeandia, 02 de Dic del 2009

JOSE P. CABRERA SIMMONDS
Notario Público del Cantón Echeandia

José Cabrera Simmonds
NOTARIO
Echeandía - Ecuador

GOBIERNO LOCAL DE ECHEANDÍA
TITULO DE CRÉDITO

PREDIAL URBANO 2009 | DEPARTAMENTO FINANCIERO | TITULO Nro.870

Clave Catastral: 02045001040002002

Contribuyente: Paliz Bayas Luis Enrique — Fecha de emisión: 01/04/2009

Nombre del Predio:

Cédula de Identidad: 0914537014

Representante Legal:

Dirección Predio: Vía Ventanas - Margarita Gordillo

COPIA

Echeandía 02 Dic 9

Notario

José Cabrera Simmonds
NOTARIO
Echeandía - Ecuador

Rubro	Valor (USD)
Avalúo Predial	17,122.31
Impuesto Predial	34.24
Servicios Administrativos	1.00
Servicios Ambientales	9.00
Municipalidad	0.00
Bomberos	2.57
Rec. Basura	5.00
Contribuciones mejoras	5.58
Total	51.34
(-) Descuento	-2.05
(+) Interés	0.00
Débito/Crédito (2008-2007)	0.00
Total Recaudado	49.29

CANCELADO 01 ABR 2009

RECAUDACIÓN

TESORERÍA

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION FISICA Y CONSTRUCCIONES

NOMBRE DEL PROPONENTE: ING. LUIS PALIZ BAYAS

FORMULARIO No. 10

OBRA: CONSTRUCCION BLOQUE DE AULAS CAEDIS ECHEANDIA

EQUIPO ASIGNADO AL PROYECTO

DETALLE DEL EQUIPO	FECHA DE	ESTADO	UBICACION	PROPIETARIO	MATRICULA	DISPONIB.	OBSERVACIONES
CONCRETERA		BUENO	Echeandia	Bayas Alucho Segundo		si	el equipo esta dispo-
VIBRADOR		BUENO	Echeandia	Bayas Alucho Segundo		si	nible para todo el
COMPACTADOR		BUENO	Echeandia	Bayas Alucho Segundo		si	tiempo que dure el
							trabajo

Guaranda a, 04 de Diciembre del 2009

Ing. Luis Paliz Bayas

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION FISICA Y CONSTRUCCIONES

FORMULARIO No. 11

NOMBRE DEL PROPONENTE: ING. LUIS PALIZ BAYAS
OBRA: CONSTRUCCION BLOQUE DE AULAS CAEDIS
ECHEANDIA

PERSONAL TECNICO PROPUESTO PARA EL PROYECTO

NOMBRE	NACIONALIDAD	TITULO	FECHA DE GRADO	CARGO A OCUPAR	PARTICI-PACION	TIENE JEFATURA	OBSERVACIONES
Basantes Veliz Carlos Alberto	Ecuatoriano	Ing. Civil	feb-97	Residente		si	
Escobar Segundo Nolberto	Ecuatoriano	Maestro		M. Mayor		si	

Guaranda a,04 de Diciembre del 2009

Ing. Luis Paliz Bayas

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION FISICA Y CONSTRUCCIONES
FORMULARIO No.13

MODELO DE COMPROMISO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Yo, Carlos Alberto Basantes Veliz de profesión Ingeniero Civil me comprometo a prestar mis servicios profesionales para desempeñar la función de.Residente de Obra a tiempo completo, y durante el período que dure la ejecución de la obra, con el Ing. Luis Enrique Paliz Bayas en el caso de que esta sea adjudicataria y suscriba el contrato de ejecución de obras para el Proyecto: "Construcción Bloque de Aulas Caedis Echeandia"

Ing. Carlos Alberto Basantes Veliz
C.I. 120277532-4

Ing. Luis Paliz Bayas

Guaranda, 04 de Diciembre del 2009

Miércoles 9 de Diciembre del 2009 10:01

Cerrar Sesión

Adjudicar a Proveedores

RUC: 0260000920001 - Entidad: UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR Usuario:Ginoboa

Regresar

Proceso de Adjudicación

Entidad Contratante	UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
Objeto de Proceso de Contratación	CONSTRUCCION BLOQUE DE AULAS CAEDIS ECHEANDIA
Código	UEB-MCO-23-2009
Tipo de Compra	Obra
Tipo de Contratación	Menor Cuantia
Tipo de Adjudicación	Total

Detalle: Biene / Obra /Servicio

Categoría	Bien/Obra/Servicio	Cant.	Unidad Medida	Precio Ref. Unitarios	SubTotal
541210012	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE OBRAS NUEVAS	1	Unidad	USD 65737.5100	USD 65,737.51
Total:					**USD 65,737.51**

Parámetros de Calificación

Equipo Propuesto	**20%**
Experiencia	**30%**
Indices Financieros	**10%**
Metodologia y Cronograma	**15%**
Participación Nacional	**10%**
Participación Local	**5%**
Mypes Nacionales	**10%**

Resumen de Calificaciones

Proveedor	Producto	Equipo Propuesto	Experiencia	Indices Financieros	Metodologia y Cronograma	Participación Nacional	Participación Local	Mypes Nacionales	Total
GORDILLO MARIÑO ALBERTO GUIULLERMO	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE OBRAS NUEVAS	20.00	30.00	10.00	15.00	10.00	5.00	0.00	90
GORDILLO MARIÑO GUSTAVO ADOLFO	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE OBRAS NUEVAS	20.00	30.00	10.00	15.00	10.00	5.00	0.00	90
Paliz Bayas Luis Enrique	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE OBRAS NUEVAS	20.00	30.00	10.00	15.00	10.00	5.00	0.00	90
Paliz Bayas Robert Gender	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE OBRAS NUEVAS	20.00	30.00	10.00	15.00	10.00	5.00	0.00	90

Bien/Obra/Servicio Adjudicados

Producto	Descripción Bien/Obra/Servicio	Proveedor	Cantidad	Precio	Tiempo de Entrega	Razon Adjudicación	Estado

541210012 **Datos Generales**	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE OBRAS NUEVAS **Consulta** [*EDIFICACION DE HORMIGON ARMADO*]	Paliz Bayas Luis Enrique **Entidad Contratante**	1 **Consulta Rup**	65737.51	90	Sorteo en Menor cuantia Obras	Adjudicado

Regresar

Imprimir

Copyright © 2008-2009 Instituto Nacional de Contratacion Publica.

Guaranda, 08 de diciembre del 2009

Oficio No. ADC-463

Señor

Lcd. Pedro Pablo Lucio G.

Vicerrector Académico de la Universidad Estatal de Bolívar

Presente.-

En cumplimiento de el proceso de calificación de las ofertas presentadas por cuatro profesionales de la localidad del cantón Echeandia y que tienen por objeto ser calificadas para la posible contratación de las obras referentes a: CONSTRUCCION BLOQUE DE AULAS CAEDIS ECHEANDIA, ubicado en el sector de la Extensión Universitaria de dicho Cantón tengo a bien presentar a Ud. tres cuadros en los que se detalla que estas ofertas cumple o no con los requerimientos pedidos para el presente concurso; lo que detallo a continuación:

CUADRO No. 1
Este cuadro se refiere a que los oferentes cumplen los requisitos expresados en el mismo: Con lo que indico que todas las ofertas cumplen con lo pedido por la UEB.

CUADRO No. 2
Este cuadro se refiere a los requerimientos del equipo mínimo para la construcción de este proyecto: Con este cuadro se demuestra que; todos los oferentes ofertan todo el equipo requerido.

CUADRO No. 3
Este cuadro es el comparativo entre los oferentes para establecer el puntaje de acuerdo a los requerimientos establecidos por UEB, para el presente concurso.
De este cuadro se desprende que los puntajes alcanzados por los oferentes son como a continuación detallo:

Ing. Luis Paliz B.	Puntaje total:	90
Ing. Robert Paliz B.	Puntaje total:	90
Ing. Alberto Gordillo M.	Puntaje total:	90
Arq. Gustavo Gordillo M	Puntaje total:	90

Con lo que se establece que los cuatro oferentes cumplen con el mínimo de 70 puntos para ser calificados y en consecuencia si pueden seguir con el proceso.

Atentamente.

Arq. Mauricio Silva s.
Comisionado
Copia: Archivo

Guaranda, 08 de diciembre del 2009

Oficio No. ADC-463

Señor

Lcd. Pedro Pablo Lucio G.

Vicerrector Académico de la Universidad Estatal de Bolívar

Presente.-

En cumplimiento de el proceso de calificación de las ofertas presentadas por cuatro profesionales de la localidad del cantón Echeandia y que tienen por objeto ser calificadas para la posible contratación de las obras referentes a: CONSTRUCCION BLOQUE DE AULAS CAEDIS ECHEANDIA, ubicado en el sector de la Extensión Universitaria de dicho Cantón tengo a bien presentar a Ud. tres cuadros en los que se detalla que estas ofertas cumple o no con los requerimientos pedidos para el presente concurso; lo que detallo a continuación:

CUADRO No. 1
Este cuadro se refiere a que los oferentes cumplen los requisitos expresados en el mismo: Con lo que indico que todas las ofertas cumplen con lo pedido por la UEB.

CUADRO No. 2
Este cuadro se refiere a los requerimientos del equipo mínimo para la construcción de este proyecto: Con este cuadro se demuestra que; todos los oferentes ofertan todo el equipo requerido.

CUADRO No. 3
Este cuadro es el comparativo entre los oferentes para establecer el puntaje de acuerdo a los requerimientos establecidos por UEB, para el presente concurso.
De este cuadro se desprende que los puntajes alcanzados por los oferentes son como a continuación detallo:

Ing. Luis Paliz B.	Puntaje total:	90
Ing. Robert Paliz B.	Puntaje total:	90
Ing. Alberto Gordillo M.	Puntaje total:	90
Arq. Gustavo Gordillo M	Puntaje total:	90

Con lo que se establece que los cuatro oferentes cumplen con el mínimo de 70 puntos para ser calificados y en consecuencia si pueden seguir con el proceso.

Atentamente.

Arq. Mauricio Silva s.
Comisionado
Copia: Archivo

CUADRO No. 1

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR

CUADRO COMPARATIVO

OBRA: CONSTRUCCION BLOQUE DE AULAS CAEDIS ECHEANDIA

DOCUMENTACION REQUERIDA POR LA UEB A 7.- PRESENTACION DE LA PROPUESTA	OFERENTE ING. LUIS PALIZ B.	OFERENTE ING. ROBET PALIZ B.	OFERENTE ING. ALBERTO GORDILLO M.	OFERENTE ARQ. GUSTAVO GORDILLO M.
a) Será redactada en idioma castellano presentada dentro de un sobre y con las debidas seguridades en original en los formularios que constan en los pliegos	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
b) Los documentos incluidos en el sobre, deberán estar debidamente ordenados, numerados en secuencia sucesiva encuadernados, con índice y rubricados por el proponente	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
c) El sobre deberá de llevar la siguiente leyenda: UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR MCO-UEB-23-2009 CONSTRUCCION BLOQUE DE AULAS CAEDIS ECHEANDIA PRESENTADO POR:..... Señor: LIC. PEDRO P. LUCIO GAIBOR VICERRECTOR ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR Avenida Che Guevara y Gabriel Secaira Sector Alpachaca GUARANDA - ECUADOR	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
d) El sobre contendrá: Según modelos, los formularios: No. : 1, 2, 3, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 17, 18 y 20	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE

Arq. Mauricio Silva S.
Comisionado

CUADRO No. 2

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR

CUADRO COMPARATIVO

OBRA: CONSTRUCCION BLOQUE DE AULAS CAEDIS ECHEANDIA

REQUESITOS MINIMOS PEDIDOS POR LA UEB		OFERENTE ING. LUIS PALIZ B.	OFERENTE ING. ROBET PALIZ B.	OFERENTE ING. ALBERTO GORDILLO M.	OFERENTE ARQ. GUSTAVO GORDILLO M.
B 10.- LISTA DE EQUIPO MINIMO	CONCRETERA	UNA **	UNA **	UNA **	UNA **
	VIBRADOR	UNO **	UNO **	UNO **	UNO **
	COMPACTADOR	UNO **	UNO **	UNO **	UNO **
Nota: Otro equipo que se oferta.				AMOLADORA	SIERRA ELECTRICA SOLADADORA CIZALLA
		** ALQUILADOS	** ALQUILADOS	** PROPIEDAD DEL OFERENTE	** PROPIEDAD DEL OFERENTE
		Declaración jurada de que tiene en arriendo la maquinaria	Declaración jurada de que tiene en arriendo la maquinaria	Declaración jurada de que es propietario del equipo	Declaración jurada de que es propietario del equipo

Arq. Mauricio Silva S.
Comisionado

CUADRO No. 3

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR

CUADRO COMPARATIVO

OBRA:CONSTRUCCION BLOQUE DE AULAS CAEDIS ECHEANDIA

C 12.- EVALUACION DE LAS OFERTAS TECNICAS DE MENOR CUANTIA	REQUERIMIENTOS DE LA UEB	OFERENTE ING. LUIS PALIZ B.	PUNTOS	OFERENTE ING. ROBET PALIZ B.	PUNTOS	OFERENTE ING. ALBERTO GORDILLO M.	PUNTOS	OFERENTE ARQ. GUSTAVO GORDILLO M.	PUNTOS
a. EXPERIENCIA EN TRABAJOS SIMILARES Iguales o superiores al referencial	Iguales o superiores al referencial Referencial $. 25,115,73	Registrar obras que superan el valor referencial	30	Registrar obras que superan el valor referencial	30	Registrar obras que superan el valor referencial	30	Registrar obras que superan el valor referencial	30
b. EQUIPO PROPUESTO : Equipo mínimo:	CONCRETERA - VIBRADOR COMPACTADOR	Declaración jurada de que tiene en arriendo la maquinaria	20	Declaración jurada de que tiene en arriendo la maquinaria	20	Declaración jurada de que es propietario del equipo	20	Declaración jurada de que es propietario del equipo	20
c. METODOLOGIA Y CRONOGRAMA	Coherencia entre la metodología con el cronograma valorado	Si cumple el requerimiento	15	Si cumple el requerimiento	15	Si cumple el requerimiento	15	Si cumple el requerimiento	15
d. INDICES FINANCIEROS	Indice de solvencia:Activo corriente/Pasivo Corriente Indice estructural: Patrimonio/Activo total Indice de endeudamiento: Pasivo total/Patrimonio	27200/7500 = 7,50 > a 1 190900/198400 = 0,96 > a 0.3 7500/190900 = 0,039 < a 1.5	10	16700/2000 = 8,35 > a 1 60901/62901 = 0,97 > a 0.3 2000/60901 = 0,03 < a 1.5	10	51800/10247 = 5,06 > a 1 265600,03/331447,03 = 0,80 > a 0.3 65847/265600,03 = 0,25 > a 1.5	10	43400/1234 = 35,17 > a 1 49009,06/50243,06 = 0,98 > a 0.3 1234/49009,06 = 0,03 < a 1.5	10
5 MYPES NACIONALES	Mypes nacionales	No es empresa	0	No es empresa	0	No es empresa	0	No es empresa	0
7 PARTICIPACION LOCAL	Trabajadores locales	Trabajadores de la localidad	5	Trabajadores de la localidad	5	Trabajadores de la localidad	5	Trabajadores de la localidad	5
8 PARTICIPACION NACIONAL	Trabajadores nacionales	Trabajadores de nacionales	10	Trabajadores de nacionales	10	Trabajadores de nacionales	10	Trabajadores de nacionales	10
		PUNTAJE TOTAL	90	**PUNTAJE TOTAL**	90	**PUNTAJE TOTAL**	90	**PUNTAJE TOTAL**	90

Arq. Mauricio Silva S.
Comisionado

PROYECTO:

CONSTRUCCIÓN BLOQUE DE AULAS CENTRO DE ESTUDIOS DE ECHEANDIA

CODIGO: UEB-MCO-23-2009

MONTO: 65.737,51

PLAZO: 90 días

Concepto	Día	Hora
Fecha de publicación	25/Noviembre/2009	12h00
Fecha límite de aceptación de los proveedores	26/noviembre/2009	12h00
Fecha límite de preguntas y aclaraciones	27/noviembre/2009	11H00
Fecha límite de respuestas	30/noviembre/2009	11h00
Fecha límite para entrega de oferta técnica (entrega física)	4/diciembre/2009	11h00
Fecha de apertura de ofertas	4/diciembre/2009	12h00
Fecha límite de convalidación de errores	8/diciembre/2009	15h00
Fecha límite para evaluación de ofertas	8/diciembre/2009	16h00
Fecha de adjudicación	8/diciembre/2009	17h00

PLIEGOS OBRAS MENOR CUANTIA

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR

U.E.B.

UEB-MCO-23-2009

CONSTRUCCION BLOQUE DE AULAS CAEDIS ECHEANDIA

GUARANDA NOVIEMBRE 2009

CONVOCATORIA

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR

UEB-MCO-23-2009

De acuerdo con los Pliegos de OBRA DE MENOR CUANTIA elaborados por el Departamento de Planificación Física y Construcciones de la Universidad Estatal de Bolívar y aprobados por el Lic. Pedro Lucio Gaibor Rector (e) de la Universidad Estatal de Bolívar, mediante Resolución No.010-09-RUEB del 25 de Noviembre de 2009, se convoca a las personas naturales y jurídicas, nacionales domiciliadas en el cantón Echeandía, legalmente capaces para contratar, a que presenten sus ofertas técnicas y cartas de aceptación expresa del presupuesto económico referencial para la ejecución de la obra: CONSTRUCCION BLOQUE DE AULAS CAEDIS ECHEANDIA

Los oferentes que participen individualmente o en asociación deberán estar inscritos y habilitados como proveedores en el Registro Único de Proveedores -RUP-, conforme lo dispone el artículo 18 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

De conformidad con el Art. 52 de la LOSNCP, se privilegiará la contratación con profesionales, micro y pequeñas empresas que estén calificadas para ejercer esta actividad, y preferentemente domiciliados en el cantón Echeandía. Solamente en caso de que no existiera oferta de proveedores que acrediten domicilio en el cantón Echeandía, se contratará con oferentes domiciliados en otros cantones o regiones del país.

El Presupuesto Referencial es de **$ 65.737,51 (sesenta y cinco mil setecientos treinta y siete con 51/100)** dólares de Estados Unidos de América sin incluir el IVA, y el plazo estimado para la ejecución del contrato es de **90 días** calendario contados a partir de la fecha de pago del anticipo.

Las condiciones generales de esta convocatoria son las siguientes:

1.- Los Pliegos están disponibles, sin ningún costo, en el portal www.compraspublicas.gov.ec, de conformidad con lo previsto en el inciso 4 del artículo 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP.
2.- Los interesados podrán solicitar aclaraciones a través del portal www.compraspublicas.gov.ec, dentro del plazo previsto en los pliegos por la Universidad y por este mismo medio.

3.- La oferta técnica se presentará en la secretaría del rectorado, ubicada en el segundo piso del Edificio Administrativo Central, Avenida Ernesto Che Guevara y Gabriel Secaira Sector Alpachaca hasta las **11H00 del día 4 de Diciembre de 2009.**

En la misma fecha en que se cierre el plazo para la presentación del sobre único, una hora más tarde se procederá a la apertura de las ofertas técnicas, en audiencia pública, a la que podrá asistir cualquier persona.

4.- La evaluación de las ofertas se realizará aplicando los parámetros de calificación previstos en los Pliegos.

5.- El oferente adjudicado para la suscripción del contrato, deberá presentar las garantías de fiel cumplimiento del contrato por el cinco por ciento de su valor, y del cien por ciento del valor del anticipo en cualesquiera de las formas establecidas en los numerales 1, 2 y 5 del artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

6.- Los pagos del contrato se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del Presupuesto de la Universidad Estatal de Bolívar, con cargo a la partida presupuestaria No. 750107 CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES. Se otorgará un anticipo del 90 por ciento (90 %) del valor del contrato. Los pagos se realizarán contra presentación de planillas por avance de obra, de conformidad con lo indicado en el proyecto de contrato.

7.- El procedimiento se ceñirá a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y los presentes Pliegos. La máxima autoridad podrá cancelar el procedimiento en cualquier momento hasta 24 horas antes de la presentación de las ofertas técnicas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del referido cuerpo legal;

8.- La máxima autoridad podrá declarar desierto este proceso, en los casos establecidos en los numerales 1, 2 y 4 del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

9.- En ningún caso, los participantes tendrán derecho a reparación o indemnización alguna en caso de declaratoria de procedimiento desierto o de cancelación de procedimiento;

Guaranda, a 25 de Noviembre de 2009

LIC. PEDRO LUCIO GAIBOR
RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR

INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

1.- OBJETO DE LA CONTRATACION

CONSTRUCCION BLOQUE DE AULAS CAEDIS ECHEANDIA, de conformidad con los planos, especificaciones técnicas y demás documentos precontractuales, ejecutado dentro del plazo propuesto, incluye la dirección técnica, provisión de la totalidad de mano de obra y materiales para la completa culminación de la obra.

2.- BASE LEGAL:

a) Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

b) Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

3.- PARTICIPANTES:

Conforme al Art. 18 LOSNCP, "Para participar individualmente o en asociación en las contrataciones reguladas por esta Ley se requiere constar en el RUP como proveedor habilitado. Por excepción, los oferentes que intervengan en procesos de menor cuantía podrán no estar inscritos en el RUP; pero, deberán inscribirse en RUP previa a la suscripción de sus respectivos contratos".

4.- CONTRATACION PREFERENTE:

De conformidad con el Art. 52 de la LOSNCP, se privilegiará la contratación con profesionales, micro y pequeñas empresas que estén calificadas para ejercer esta actividad, y preferentemente domiciliados en el cantón Echeandía, para lo cual la entidad verificará el domicilio declarado por el oferente en el registro del RUP. Solamente en caso de que no existiera ofertas de proveedores que acrediten domicilio en el cantón Echeandía, se contratará con oferentes domiciliados en otros cantones o regiones del país.

5.- PLAZO MAXIMO DE CONSTRUCCION:

Se considera un plazo máximo de 90 días, contados a partir de la notificación que está listo para su cobro del anticipo.

6.- FINACIAMIENTO:

La ejecución del proyecto: CONSTRUCCION BLOQUE DE AULAS CAEDIS ECHEANDIA, se encuentra totalmente financiado con recursos de la partida presupuestaría No. 750107 CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES cuyo pago se efectuará con el 90% en calidad de anticipo y la diferencia contra presentación de planillas. A las planillas de avance de obra se aplicará el reajuste de precios de conformidad con la ley.

7.- PRESENTACION DE LA PROPUESTA:

a) La propuesta será redactada en castellano y presentada dentro un sobre y con las debidas seguridades en original en los formularios que constan en el Pliego.

b) Los documentos incluidos en el sobre, deberán estar debidamente ordenados, numerados en secuencia sucesiva, encuadernados, acompañados por un índice y rubricados por el proponente.

c) El sobre deberá llevar la siguiente leyenda:

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
UEB-MCO-23-2009

CONSTRUCCION BLOQUE DE AULAS CAEDIS ECHEANDIA

PRESENTADO POR:.....

Señor: LIC. PEDRO LUCIO GAIBOR
RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
Avenida Ernesto Che Guevara y Gabriel Secaira Sector Alpachaca
GUARANDA-ECUADOR

d) El sobre contendrá: Según modelos, los formularios N°1,2,3,4,9,10,11,13,14,17,18 y 20, además de los documentos de respaldo debidamente certificados por notario público.

8.- SUSCRIPCION DEL CONTRATO Y CONDICIONES:

El contrato deberá suscribirse entre las partes sin necesidad de escritura pública, dentro de un término de 15 días de notificada la adjudicación, la Comisión Técnica completará el proyecto de contrato que es parte integrante de estos pliegos, y procederá a formalizar la correspondiente, la que se cumplirá atendiendo los requisitos establecidos en los artículos 68 y 69 de la LOSNCP y 114, 115 y 116 de su Reglamento General.

Si no se celebrare por causas imputables al adjudicatario dentro del término señalado, la Universidad procederá a declararlo como adjudicatario fallido y disponer su suspensión del RUP, de acuerdo con lo previsto en el Art. 69 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sin que el adjudicatario tenga derecho a reclamación alguna. De existir ofertas habilitadas, la Universidad Estatal de Bolívar, de convenir a sus intereses, adjudicará el contrato al oferente que hubiera presentado la siguiente oferta de mejor costo.

9.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICADO O CONTRATISTA

El contratista se obliga a iniciar los trabajos desde la fecha de notificación de la disponibilidad del anticipo y a continuarla ininterrumpidamente hasta la ejecución total de la obra contratada y terminarla a entera satisfacción del contratante.

Una vez adjudicado el contrato, en el caso de ejecución de obras, es obligación del contratista previo a la iniciación de los trabajos, gestionar los permisos ante las Empresas de agua potable y alcantarillado, eléctrica y de teléfonos para proceder con la construcción.

El contratista tiene la obligación de mantener en el sitio de los trabajos a un Residente de Obra, quien permanecerá en la misma durante todo el tiempo que se ejecuten los trabajos. El Residente de Obra deberá ser un Ingeniero Civil titulado, y está sujeto a la aprobación por parte de la Fiscalización. La multa por cada día que la Fiscalización detecte la ausencia del Residente de Obra en el sitio de la misma será de USD $20 dólares.

El contratista deberá llenar el Libro de Obra todos los días que se ejecuten trabajos, de acuerdo al formato existente en el Departamento de Planificación Física y Construcciones, en original junto a un registro fotográfico del proceso constructivo para el trámite de cada planilla.

Los ensayos de laboratorio que se requieran para el control de la calidad de los materiales empleados en la obra y el costo de los mismos correrán de cuenta del contratista.

El contratista deberá mantener a su costo en los sitios de ejecución de trabajos las vallas o cintas de seguridad con la finalidad de evitar accidentes, en caso de producirse estos por la falta de señalización, serán de absoluta responsabilidad del contratista.

El contratista presentará el pedido de recepción provisional, una vez que la obra esté totalmente concluida, verificada por el fiscalizador (en lo que se refiere al cumplimiento de las especificaciones técnicas y contractuales), y realizada la limpieza total de la obra, incluido las zonas de influencia de la misma. De existir el pedido de recepción provisional incumpliendo éstas disposiciones, se aplicará una multa de 0.5 por mil del valor del contrato.

El contratista será acreedor a una multa de USD $20, cada vez y cuando la Fiscalización detecte la ejecución de los rubros del contrato incumpliendo las especificaciones técnicas, sin perjuicio que se ordene la demolición y reconstrucción del trabajo que incumpla las especificaciones.

El incumplimiento de las órdenes impartidas por la Fiscalización será sancionado con una multa del uno por mil del monto del contrato por cada orden.

10.- LISTA DE EQUIPO MINIMO:

El contratista para la ejecución de los trabajos deberá disponer del siguiente equipo mínimo.

No	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Concretera	1
2	Vibrador	1
3	Compactadora	1

11.- CAUSAS PARA EL RECHAZO O DESCALIFICACION DE LAS OFERTAS:

Cualquiera de los motivos indicados a continuación en guarda de los intereses nacionales o institucionales, serán suficientes para rechazar una propuesta.

a) Propuestas que se presentaren incompletas de lo solicitado en el literal d) del numeral 7 de las Instrucciones a los Oferentes y/o con alteraciones de los formularios o condiciones no exigidas en estos documentos, que alteren en su parte fundamental.

b) No ofertar al menos el equipo mínimo

12.- EVALUACION DE LAS OFERTAS TECNICAS DE MENOR CUANTIA

Análisis de requisitos mínimos: La evaluación de las ofertas se encaminará a proporcionar una información imparcial sobre si una oferta debe ser rechazada. Primero se analizará si las ofertas cumplen los requisitos mínimos, detallados en el numeral 7 literal d) de las Instrucciones a los Oferentes,

Las ofertas que no cumplan con dichos requisitos mínimos serán rechazadas.

Evaluación de las ofertas: Un miembro del Departamento de Planificación Física y Construcciones designado por su director evaluará las ofertas que no sean rechazadas, y se aplicará la metodología que se explica a continuación:

a. Experiencia de trabajos similares: Se calificará con el total del puntaje a la o las ofertas cuyos montos de ejecución de trabajos en obras similares, en los últimos 5 años sumados, sean iguales o superiores al monto del presupuesto referencial. A las demás ofertas que no lleguen a ese monto, se calificará en forma proporcional, tomando como base el presupuesto referencial. Se entenderá por obras similares aquellos proyectos de obras que tengan características y exigencias similares al que se convoca.

b. Equipo propuesto: Se calificará con el total del puntaje a la oferta que presente la mayor cantidad de equipo de su propiedad con relación al equipo mínimo exigido. A las demás ofertas se calificará en forma proporcional, tomando como base el equipo de propiedad de la oferta que obtuvo el total del puntaje.

c. Metodología y Cronograma: Se calificará con el total del puntaje a la oferta u ofertas que indiquen con suficiente detalle la metodología y procedimientos a seguirse para los diferentes trabajos de ejecución de las obras. Se considerará la correcta secuencia de actividades. Se evaluará el

cronograma valorado de trabajos. Sobre la base de la mejor oferta se calificará proporcionalmente a las otras ofertas. El Oferente no reproducirá las especificaciones técnicas de la obra para describir la metodología que propone usar.

d. Índices financieros: Para calificar estos índices, se considera la siguiente metodología:

Índice de Solvencia: Activo Corriente / Pasivo Corriente >= 1 2%
Índice Estructural: Patrimonio / Activo Total >= 0,3 2%
Índice de Endeudamiento: Pasivo Total / Patrimonio < 1,5 1%
Aquellos índices que no estén dentro de los valores indicados tendrán una valoración de 0%.

e. Participación Nacional

Se considera como Participación Nacional cuando es ecuatoriana la nacionalidad de los socios o accionistas del oferente. Le corresponderá el 10% cuando sea 100% ecuatoriano, con un mínimo del 5% para el 51% de capital de origen ecuatoriano. Para el caso del capital social hasta el 50% de origen extranjero, se le asignará cero puntos. A las ofertas cuyo capital social ecuatoriano oscile entre 51 y 100%, se les asignará un puntaje proporcional entre 5 y 10%.

1. Experiencia de trabajos similares	30
2. Equipo propuesto	20
3. Metodología de ejecución del proyecto y cronograma	15
4. Índices financieros	10
5. Mypes Nacionales	10
6. Participación Local	5
7. Participación Nacional	10
Total	100

Informe: Un miembro del Departamento de Planificación Física y Construcciones designado por su director preparará el Informe correspondiente con los respectivos cuadros comparativos y recomendaciones, y lo remitirá a la máxima autoridad, o su delegado para su análisis y decisión, disponiendo posteriormente se habilite en el portal a los proveedores calificados para la adjudicación mediante selección automática aleatoria. Este informe debe contener los nombres de los proveedores calificados que serán aquellos que hayan completado mínimo el 70% del puntaje total en la evaluación de las ofertas técnicas.

13. CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE MENOR CUANTÍA, que regirá en el portal www.compraspublicas.gov.ec es el siguiente:

Concepto	Día	Hora
Fecha de Publicación	25/Noviembre/2009	12:00
Fecha Límite de aceptación de los proveedores	26/Noviembre/2009	12:00
Fecha Límite de Preguntas y Aclaraciones	27/Noviembre/2009	11:00
Fecha Límite de Respuestas	30/Noviembre/2009	11:00
Fecha Límite para Entrega de Oferta técnica (entrega física)	4/Diciembre/2009	11:00
Fecha de Apertura de Ofertas	4/Diciembre/2009	12:00
Fecha Límite para Convalidación de Errores	8/Diciembre/2009	15:00
Fecha Límite para Evaluación Ofertas	8/Diciembre/2009	16:00
Fecha de Adjudicación	8/Diciembre/2009	17:00

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION FISICA Y CONSTRUCCIONES

CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

Formulario N° 01

Señor Ingeniero
Pedro Lucio Gaibor
Rector (e) de la Universidad Estatal de Bolívar
Presente

Señor Rector:

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por la Universidad Estatal de Bolívar, para la ejecución de la CONSTRUCCION BLOQUE DE AULAS CAEDIS ECHEANDIA, luego de examinar los Pliegos, al presentar esta oferta declara que:

1. El oferente, es elegible de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, y su Reglamento.

2. Los equipos, vehículos y materiales que se incorporarán a la obra, así como los que se utilizarán para su ejecución, en caso de adjudicación del contrato, serán de propiedad del oferente o arrendados y contaran con todos los permisos que se requieran para su utilización. Declaro además que los equipos ofertados bajo compromiso de compra-venta son de origen legítimo y estarán disponibles para la ejecución del proyecto. Los equipos y vehículos contarán con matrículas actualizadas y legalizadas en la Dirección Provincial de Tránsito y registro en el Ministerio de Obras Públicas.

3. Suministrará la mano de obra, equipos y materiales requeridos para la construcción del Proyecto, de acuerdo con los Pliegos, que comprenden los planos, especificaciones técnicas e instrucciones del Administrador del contrato, y realizará las obras en el plazo y por los precios unitarios indicados en el Formulario de Presupuesto elaborado por la institución.

4. La única persona o personas interesadas en esta oferta como principal o principales, está o están nombradas en ella y ninguna otra persona distinta de las que aquí aparecen tiene interés alguno en esta oferta ni en el contrato que de ella pudiera derivarse. Declara, también, que la oferta la hace en forma independiente y sin conexión con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este proceso y que, en todo aspecto, la oferta es honrada y de buena fe.

5. Conoce las condiciones del sitio de la obra y ha estudiado los planos, especificaciones técnicas y los Pliegos, y las aclaraciones y respuestas, y se halla satisfecho del conocimiento adquirido con relación a la obra que ha de

realizarse. Por consiguiente, renuncia a cualquier reclamo posterior, aduciendo desconocimiento del lugar o de las características del sitio donde se efectuará el trabajo.

Además que conoce perfectamente las condiciones atmosféricas y socio ambientales de la zona, por lo que renuncia expresamente a cualquier reclamo de ampliación del plazo propuesto, por este concepto.

8. Entiende que las cantidades indicadas en el Formulario de Presupuesto para este proyecto son solamente aproximadas y, por tanto sujetas a aumento o disminución, por lo que está dispuesto a efectuar los aumentos y disminuciones de las cantidades requeridas que fueren necesarios, a los precios unitarios del presupuesto dentro de los límites indicados en los planos y especificaciones técnicas. Acepta suscribir los contratos complementarios que sean pertinentes.

7. Conoce y acepta que la Universidad Estatal de Bolívar se reserva el derecho de adjudicar el contrato, cancelar o declarar desierto este procedimiento de Mínima Cuantía, si conviniere a los intereses Nacionales o Institucionales.

8. Se somete a las exigencias y demás condiciones establecidas en los Pliegos, documentos contractuales, y la LOSNCP y su Reglamento, en caso de ser adjudicatario.

9. Garantiza la veracidad y exactitud de la información y las declaraciones incluidas en los documentos de la propuesta técnica, formularios y otros anexos, al tiempo que autoriza al convocante a efectuar averiguaciones para comprobar u obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas y económicas del oferente.

10. Declara bajo juramento que se compromete expresamente a no ofrecer ningún pago, préstamo o servicio, entretenimiento de lujo, viajes u obsequios a ningún funcionario o trabajador de la Entidad Contratante, y acepta que en caso de violar este compromiso, estar dispuesto a que la Entidad Contratante, observando el debido proceso, dé por terminado en forma inmediata el contrato, que se suscribe como resultado de esta invitación a presentar una propuesta técnica y me allano a responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen.

11. Así mismo declara, bajo juramento, que no está incurso en las inhabilidades para contratar mencionadas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,

12. Declara también, haber recibido los siguientes alcances a través del portal www.compraspublicas.gov.ee:
No. ——de fecha--
No. ----- de fecha ----

13. Renuncia a toda reclamación que pudiera generarse en relación al presente contrato, por vía diplomática.

14. En caso de que se le adjudique el contrato, conviene en:

a) Firmar el contrato dentro del término de 15 días desde la notificación con la resolución de adjudicación. Como requisito indispensable previo a la suscripción

del contrato presentará las garantías correspondientes.

b) Aceptar que, en caso de negarse a suscribir el respectivo contrato dentro del término señalado, se aplicará la sanción indicada en el artículo 89 de la LOSNCP.

c) Garantizar todo el trabajo que efectuará de conformidad con los documentos del contrato, *y* mantener o reparar la obra hasta su recepción definitiva.

Atentamente:

(FIRMA EL REPRESENTANTE LEGAL)

Guaranda a, de 2009

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION FISICA Y CONSTRUCCIONES

FORMULARIO DE PRESUPUESTO No.2

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
NUEVO BLOQUE DE AULAS
CAEDIS ECHEANDIA
DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION FISICA
ELABORADO POR EL ING. FRANKLIN GRUEZO
NOVIEMBRE DE 2009

P R E S U P U E S T O

ITEM	D E S C R I P C I O N	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT	PRECIO TOTAL
	1. TRABAJOS PRELIMINARES				
1	LIMPIEZA TERRENO	M2	182.00	0.63	114.66
2	REPLANTEO SIN INSTRUMENTOS	M2	163.00	0.61	99.43
	2. MOVIMIENTO DE TIERRAS				
3	EXCAVACION NORMAL	M3	13.20	5.72	75.50
4	RELLENO COMPACTADO A MANO	M3	101.00	3.90	393.90
	3. CIMENTACION SUBESTRUCTURA Y ESTRUCTURA SUPERIOR				
4	H.S PLINTOS	M3	3.60	138.06	497.02
5	ENCOFRADO CADENAS INFERIORES	M2	29.28	6.17	180.66
6	H.S CADENAS	M3	2.95	138.06	407.28
7	HO. CICLOPEO CIMIENTOS	M3	6.59	102.33	674.35
8	ENCOFRADO COLUMNAS	M2	99.36	7.16	711.42
9	H.S COLUMNAS	M3	8.21	141.70	1,163.36
10	ENCOFRADO VIGAS ENTREPISO	M2	83.82	8.20	687.32
11	H.S VIGAS	M3	11.74	138.06	1,620.82
12	ENCOFRADO LOSAS Y ESCALERAS	M2	291.75	8.60	2,509.05
13	TIMBRADO Y BLOQUEADO LOSA 15CM	M2	167.76	0.67	112.40
14	TIMBRADO Y BLOQUEADO LOSA 20CM	M2	156.87	0.67	105.10
15	H.S LOSA F'C=210 KG/CM2	M3	27.40	145.34	3,982.32
16	H.S ESCALERAS	M3	3.18	145.34	462.18
17	ENCOFRADO MUROS	M2	90.16	8.13	733.00
18	H.S MUROS	M3	9.74	148.46	1,446.00
19	ACERO DE REFUERZO fy=4200kg/cm2	KG	7,024.79	1.82	12,785.12
	4. MAMPOSTERIA				
20	MAMPOSTERIA BLOQUE 15CM	M2	319.79	11.19	3,578.45
	5. PISOS				
21	CONTRAPISO H.S	M2	163.24	15.60	2,546.54
22	MASILLADO PALETEADO FINO	M2	455.00	5.39	2,452.45

	6. ENLUCIDOS REVESTIMIENTOS				
23	ENLUCIDO VERTICAL	M2	701.87	8.95	6,281.74
24	ENLUCIDO HORIZONTAL	M2	291.75	9.07	2,646.17
25	CERAMICA NACIONAL CIRCULACIONES Y OTROS	M2	75	17.87	1,340.25
26	PINTURA DE CAUCHO	M2	992.82	4.17	4,140.06
	PISO FLOTANTE AULAS	M2	216.00	21.31	4,602.96
	7. AGUAS SERVIDAS				
27	DESAGUE PVC 2"(50MM)	PTO	4.00	15.26	61.04
28	DESAGUE PVC 4"(100MM)	PTO	2.00	25.24	50.48
29	TUBERIA PVC 2"(50MM)	ML	3.00	3.88	11.64
30	TUBERIA PVC 4"(100MM)	ML	6.00	7.65	45.90
31	CAJA REVISION 60*60	U	2.00	27.68	55.36
32	TUBERIA PVC 6" DESAGUE	ML	43.00	12.51	537.93
33	REJILLA PISOS 2"	U	4.00	4.69	18.76
	8. APARATOS SANITARIOS				
34	INODORO TANQUE BAJO	U	2.00	102.61	205.22
35	LAVAMANOS	U	2.00	83.86	167.72
36	JUEGO ACCESORIOS DE BANO FV	U	2.00	39.04	78.08
	9. AGUA POTABLE				
37	AGUA POTABLE FRIA PVC 1/2"	PTO	4.00	28.17	112.68
38	TUBERIA PVC AGUA FRIA 1/2"	ML	9.00	4.63	41.67
	10. INSTALACIONES ELECTRICAS				
40	TOMACORRIENTES	PTO	16.00	38.04	608.64
41	ILUMINACION	PTO	31.00	34.07	1,056.17
42	CAJA DE HASTA 20 DISYUNTORES	U	1.00	74.95	74.95
43	ACOMETIDA ELECTRICA	ML	12.00	30.62	367.44
	11. CARPINTERIA Y CERRAJERIA				
44	PUERTA PANELADA PRINCIPAL HASTA 0.80	U	8.00	127.00	1,016.00
45	PUERTA HIERRO FORJADO	M2	3.20	251.87	805.98
46	VENTANA DE PERFIL DE HIERRO	M2	57.12	55.81	3,187.87
47	VIDRIO CLARO DE 3MM	M2	57.12	8.75	499.80
48	PASAMANO DE GRADA	ML	4.20	33.80	141.96
	12. OBRAS EXTERIORES				
49	LIMPIEZA FINAL DE LA OBRA	M2	163.00	0.67	109.21
50	DESALOJO DE MATERIALES CON PAYLODER Y VOLQUERA	M3	50.00	2.67	133.50

TOTAL	65,737.51

Son: sesenta y cinco mil setecientos treinta y siete con 51/100 dólares (sin iva)
Plazo de ejecución: 90 días calendario

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION FISICA Y CONSTRUCCIONES

CARTA DE ACEPTACION DEL PRESUPUESTO ECONOMICO REFERENCIAL

Formulario N° 03

CONSTRUCCION BLOQUE DE AULAS CAEDIS ECHEANDIA

Señor Ingeniero
Pedro Lucio Gaibor
Rector (e) de la Universidad Estatal de Bolívar Presente
Presente.-

Señor Rector:

El que suscribe, en atención a la convocatoria UEB-MCO-23-2009 realizada por el la Universidad Estatal de Bolívar, para la construcción de la Obra: CONSTRUCCION BLOQUE DE AULAS CAEDIS ECHEANDIA, habiendo examinado los pliegos, declara que conoce la naturaleza y las condiciones de los trabajos por ejecutar, por lo que, para la construcción de la obra acepto el valor de **$ 65.737,51 (sesenta y cinco mil setecientos treinta y siete con 51/100)** , sin IVA, de conformidad con el presupuesto detallado en el formulario de presupuesto Formulario N°.02.
Declara también comprometerse a entregar terminados todos los trabajos adjudicados en un plazo máximo de **90 días (noventa)** calendario, contados a partir de la fecha de notificación de que el anticipo está listo para su cobro.
Los precios unitarios y totales que constan en los pliegos para la terminación total de los trabajos, estarán vigentes hasta la fecha de celebración del contrato de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LOSNCP.

EL PROPONENTE

Guaranda a, de 2009

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION FISICA Y CONSTRUCCIONES			
NOMBRE DEL PROPONENTE:		**FORMULARIO No.8**	
OBRA:			
MODELO DE SITUACION FINANCIERA			
FECHA DE ELABORACION:			
FECHA DE CORTE:			
ACTIVO		0.00	
ACTIVO CORRIENTE	0.00		
CAJA	0.00		
BANCOS	0.00		
INVERSIONES	0.00		
CUENTAS POR COBRAR	0.00		
DOCUMENTOS POR COBRAR	0.00		
INVENTARIOS	0.00		
ACTIVO FIJO	0.00		
TERRENOS	0.00		
EDIFICACIONES	0.00		
MAQUINARIA Y EQUIPO	0.00		
VEHICULOS	0.00		
EQUIPO DE OFICINA	0.00		
OTROS ACTIVOS	0.00		
OBRAS EN PROCESO	0.00		
PASIVO		0.00	
PASIVO CORRIENTE		0.00	
OBLIGACIONES A PAGAR	0.00		
CUENTAS POR PAGAR	0.00		
DOCUMENTOS A PAGAR	0.00		
PASIVO A LARGO PLAZO		0.00	
DOCUMENTOS A PAGAR	0.00		
OTROS PASIVOS			
CAPITAL		0.00	
PASIVO MAS CAPITAL		0.00	
LUGAR Y FECHA:			
Proponente		Contadora Pública Autorizada	
		REG. NAC:	
		C. I.:	

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION FISICA Y CONSTRUCCIONES

Formulario N° 09

CONSTRUCCION BLOQUE DE AULAS CAEDIS ECHEANDIA

VARIACIONES DE LA SITUACIÓN FINANCIERA DEL OFERENTE

Quienes suscriben este documento, declaran que entre la fecha de corte del estado de situación financiera presentado en el Formulario No. 3 y el PENULTIMO MES ANTERIOR A LA PRESENTACION DE LA OFERTA no han ocurrido cambios significativos de tal situación

Guaranda a, _____

_____
Proponente

_____

Contadora Pública Autorizada
REG. NAC:
C. I.

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION FISICA Y CONSTRUCCIONES

NOMBRE DEL PROPONENTE:

OBRA:

FORMULARIO No. 10

EQUIPO ASIGNADO AL PROYECTO

DETALLE DEL EQUIPO	FECHA DE	ESTADO	UBICACION	PROPIETARIO	MATRICULA	DISPONIB.	OBSERVACIONES

Guaranda a, de 2009

PROPONENTE

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION FISICA Y CONSTRUCCIONES

NOMBRE DEL PROPONENTE:
OBRA:

FORMULARIO No. 11

PERSONAL TECNICO PROPUESTO PARA EL PROYECTO

NOMBRE	NACIONALIDAD	TITULO	FECHA DE GRADO	CARGO A OCUPAR	PARTICI-PACION	TIENE JEFATURA	OBSERVACIONES

Guaranda a, de 2009

PROPONENTE

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION FISICA Y CONSTRUCCIONES
FORMULARIO No.13

MODELO DE COMPROMISO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Yo, _____de profesión me comprometo a prestar mis servicios profesionales para desempeñar la función de._____. a [tiempo completo] / [medio tiempo] / [tiempo parcial o eventual], y durante el período que dure la ejecución de la obra, con (*nombre del oferente)* en el caso de que esta sea adjudicataria y suscriba el contrato de ejecución de obras para el Proyecto: "_____"

(FIRMA DEL PROFESIONAL)
[Cédula de Identidad] / [Pasaporte] No.

Firma
(LUGAR Y FECHA)

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION FISICA Y CONSTRUCCIONES

NOMBRE DEL PROPONENTE:

OBRA:

FORMULARIO No. 14

EXPERIENCIA DE LA FIRMA

CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	UBICACION	VALOR ORIGINAL	PLAZO CONTRACTUAL	ECHAS DE EJECUCIO		OBSERVACIONES
					INICIO	TERMINACION	
EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES A LAS DE ESTA CONVOCATORIA							

Guaranda a, de 2009

PROPONENTE

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION FISICA Y CONSTRUCCIONES

NOMBRE DEL PROPONENTE:
OBRA:

FORMULARIO No. 17

CRONOGRAMA VALORADO DE TRABAJOS

GRUPO	DESCRIPCION	TOTAL	PERIODOS											
			1				2				3			
A														
B														
C														
D														
E														
TOTALES PARCIALES		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES ACUMULADOS			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Guaranda a, de 2009

PROPONENTE

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION FISICA Y CONSTRUCCIONES
Formulario No. 18

METODOLOGÍA DE CONSTRUCCIÓN

Indicar con el suficiente detalle la metodología y procedimientos a seguirse para los diferentes trabajos de ejecución de las obras. Se considerará la correcta secuencia de actividades y el número de frentes de trabajo simultáneo que se propone. Usar las hojas que se consideren necesarias. El Oferente no reproducirá las especificaciones técnicas de la obra para describir la metodología que propone usar.

(Dependiendo de la complejidad de la obra, la entidad podrá añadir el siguiente párrafo: Indicar en esta metodología, el organigrama con el que se propone realizar los trabajos, cronograma de equipos y de personal, mediante diagramas de barras simples para facilitar la comprensión y análisis).

Firma
(LUGAR Y FECHA)

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION FISICA Y CONSTRUCCIONES
Formulario No. 20

COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO

Señor: (Nombre del Oferente).

Ciudad.-

Atendiendo su petición, en conformidad con lo solicitado en los Pliegos de este proyecto, CERTIFICO que el siguiente equipo: _____ (describir el equipo con todo detalle)_____, se compromete formalmente en arrendamiento a _____(el Oferente)_____, en caso de que sea adjudicatario y suscriba el contrato para el proyecto:"……".

Atentamente,

El Propietario

Firma
(LUGAR Y FECHA)

ESPECIFICACIONES TECNICAS

OBRA: Construcción Bloque de Aulas CAEDIS Echeandía
UBICACIÓN: Cantón Echeandía, provincia de Bolívar

1.- DESCRIPCION Y DEFINICIONES

- El área se encuentra con suelo natural
- El Departamento de Planificación Física y Construcciones de la Universidad dispone de los respectivos planos y detallados arquitectónicos y especificaciones técnicas y generales.

2.- REFERENCIAS NORMATIVAS

- Las especificadas en la Tabla de cantidades de obra y planos

3.- PRESUPUESTO REFERENCIAL:

- El presupuesto referencial es de $ 65.737,51 dólares.

4.- PLAZO DE EJECUCIÓN: 90 DÍAS
5.- FORMA DE PAGO: 90% de anticipo y 10% planillas mensuales

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
NUEVO BLOQUE DE AULAS
CAEDIS ECHEANDIA
DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION FISICA
ELABORADO POR EL ING. FRANKLIN GRUEZO
NOVIEMBRE DE 2009

P R E S U P U E S T O

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT	PRECIO TOTAL
	1. TRABAJOS PRELIMINARES				
1	LIMPIEZA TERRENO	M2	182.00	0.63	114.66
2	REPLANTEO SIN INSTRUMENTOS	M2	163.00	0.61	99.43
	2. MOVIMIENTO DE TIERRAS				
3	EXCAVACION NORMAL	M3	13.20	5.72	75.50
4	RELLENO COMPACTADO A MANO	M3	101.00	3.90	393.90
	3. CIMENTACION SUBESTRUCTURA Y ESTRUCTURA SUPERIOR				
4	H.S PLINTOS	M3	3.60	138.06	497.02
5	ENCOFRADO CADENAS INFERIORES	M2	29.28	6.17	180.66
6	H.S CADENAS	M3	2.95	138.06	407.28
7	HO. CICLOPEO CIMIENTOS	M3	6.59	102.33	674.35
8	ENCOFRADO COLUMNAS	M2	99.36	7.16	711.42
9	H.S COLUMNAS	M3	8.21	141.70	1,163.36
10	ENCOFRADO VIGAS ENTREPISO	M2	83.82	8.20	687.32
11	H.S VIGAS	M3	11.74	138.06	1,620.82
12	ENCOFRADO LOSAS Y ESCALERAS	M2	291.75	8.60	2,509.05
13	TIMBRADO Y BLOQUEADO LOSA 15CM	M2	167.76	0.67	112.40
14	TIMBRADO Y BLOQUEADO LOSA 20CM	M2	156.87	0.67	105.10
15	H.S LOSA F'C=210 KG/CM2	M3	27.40	145.34	3,982.32
16	H.S ESCALERAS	M3	3.18	145.34	462.18
17	ENCOFRADO MUROS	M2	90.16	8.13	733.00
18	H.S MUROS	M3	9.74	148.46	1,446.00
19	ACERO DE REFUERZO fy=4200kg/cm2	KG	7,024.79	1.82	12,785.12
	4. MAMPOSTERIA				
20	MAMPOSTERIA BLOQUE 15CM	M2	319.79	11.19	3,578.45
	5. PISOS				
21	CONTRAPISO H.S	M2	163.24	15.60	2,546.54
22	MASILLADO PALETEADO FINO	M2	455.00	5.39	2,452.45
	6. ENLUCIDOS REVESTIMIENTOS				
23	ENLUCIDO VERTICAL	M2	701.87	8.95	6,281.74
24	ENLUCIDO HORIZONTAL	M2	291.75	9.07	2,646.17
25	CERAMICA NACIONAL CIRCULACIONES Y OTROS	M2	75	17.87	1,340.25
26	PINTURA DE CAUCHO	M2	992.82	4.17	4,140.06
	PISO FLOTANTE AULAS	M2	216.00	21.31	4,602.96
	7. AGUAS SERVIDAS				
27	DESAGUE PVC 2"(50MM)	PTO	4.00	15.26	61.04
28	DESAGUE PVC 4"(100MM)	PTO	2.00	25.24	50.48
29	TUBERIA PVC 2"(50MM)	ML	3.00	3.88	11.64
30	TUBERIA PVC 4"(100MM)	ML	6.00	7.65	45.90
31	CAJA REVISION 60*60	U	2.00	27.68	55.36
32	TUBERIA PVC 6" DESAGUE	ML	43.00	12.51	537.93
33	REJILLA PISOS 2"	U	4.00	4.69	18.76
	8. APARATOS SANITARIOS				
34	INODORO TANQUE BAJO	U	2.00	102.61	205.22
35	LAVAMANOS	U	2.00	83.86	167.72
36	JUEGO ACCESORIOS DE BANO FV	U	2.00	39.04	78.08
	9. AGUA POTABLE				
37	AGUA POTABLE FRIA PVC 1/2"	PTO	4.00	28.17	112.68
38	TUBERIA PVC AGUA FRIA 1/2"	ML	9.00	4.63	41.67
	10. INSTALACIONES ELECTRICAS				

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
NUEVO BLOQUE DE AULAS
CAEDIS ECHEANDIA
DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION FISICA
ELABORADO POR EL ING. FRANKLIN GRUEZO
NOVIEMBRE DE 2009

P R E S U P U E S T O

ITEM	D E S C R I P C I O N	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT	PRECIO TOTAL
40	TOMACORRIENTES	PTO	16.00	38.04	608.64
41	ILUMINACION	PTO	31.00	34.07	1,056.17
42	CAJA DE HASTA 20 DISYUNTORES	U	1.00	74.95	74.95
43	ACOMETIDA ELECTRICA	ML	12.00	30.62	367.44
	11. CARPINTERIA Y CERRAJERIA				
44	PUERTA PANELADA PRINCIPAL HASTA 0.80	U	8.00	127.00	1,016.00
45	PUERTA HIERRO FORJADO	M2	3.20	251.87	805.98
46	VENTANA DE PERFIL DE HIERRO	M2	57.12	55.81	3,187.87
47	VIDRIO CLARO DE 3MM	M2	57.12	8.75	499.80
48	PASAMANO DE GRADA	ML	4.20	33.80	141.96
	12. OBRAS EXTERIORES				
49	LIMPIEZA FINAL DE LA OBRA	M2	163.00	0.67	109.21
50	DESALOJO DE MATERIALES CON PAYLODER Y VOLQ	M3	50.00	2.67	133.50

TOTAL	65,737.51

Son: sesenta y cinco mil setecientos treinta y siete con 51/100 dólares (sin iva)
Plazo de ejecución: 90 días calendario

NUEVO BLOQUE DE AULAS CAEDIS ECHEANDIA
DESCRIPCION DE SIMBOLOS Y FORMULA DE REAJUSTE

SIMBOLO	D E S C R I P C I O N	COSTO DIRECTO	COEFICIENTE
B	MANO DE OBRA	20,533.32	0.390
BL	BLOQUE MAMPOSTERIA	1,378.37	0.026
C	CEMENTO	5,281.69	0.100
H	HIERRO	11,675.28	0.222
P	PETREOS	2,637.65	0.050
PI	PINTURA	1,588.60	0.030
T	TABLERO C	1,972.74	0.038
X	VARIOS	7,535.11	0.144
	TOTAL	52,602.76	1.000

NUEVO BLOQUE DE AULAS ECHEANDIA
CUADRILLA TIPO

DESCRIPCION	CAT.	COSTO DIRECTO	COEFICIENTE
CHOFER		5.00	0.000
PEON	I	8,571.04	0.417
AYUDANTE	II	2,217.01	0.108
ELECTRICISTA	III	279.17	0.014
ENSAMBLADOR	III	378.98	0.018
PINTOR	III	770.43	0.038
ALBA¥IL	III	6,334.60	0.309
FIERRERO	III	408.84	0.020
INSTALADOR	III	217.28	0.011
PLOMERO	III	89.34	0.004
MAESTRO MAYOR	IV	1,156.67	0.056
Mec. mantenimiento	MEP I	104.97	0.005
	TOTAL	20,533.33	1.000

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
DEPARTAMENTO FINANCIERO
SECCION DE PRESUPUESTO

ZULIA MONTERO SILVA, JEFE DE PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR:

C E R T I F I C A:

A petición escrita del Ing. Gino Noboa Director (e) del Dpto. de Planificaciòn Física y Construcciones de la Universidad Estatal de Bolivar, y con autorización del Sr. Director Financiero, que en el presupuesto de la Universidad Estatal de Bolívar para el ejercicio económico del año 2009 consta la partida presupuestaria 750107 CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES asignada con la cantidad de S/. 65.737.51 (Sesenta y cinco mil setecientos treinta y siete 51/100 dólares) provenientes de los valores amortizados y por amortizar de los anticipos otorgados en el año 2008 para el proyecto "Nuevo Bloque de Aulas Centro de Estudios Echeandia"

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, autorizando al portador del presente hacer uso del mismo de acuerdo a las normas y leyes de la República.

Guaranda, 25 de noviembre del 2009

Zulia Montero S.

Zulia Montero Silva
JEFE DE PRESUPUESTO UEB

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
Presupuesto

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR

DEPARTAMENTO PLANIFICACION FISICA Y CONSTRUCCIONES

DIRECCION

Guaranda, noviembre 25 del 2009
Of. 0815-DPFC

Ingeniero
Jaime García
DIRECTOR FINANCIERO
Presente

Señor Director:

*Solicito a usted muy comedidamente la certificación presupuestaria de disponibilidad económica para la ejecución del "**Nuevo Bloque de Aulas Centro de Estudios Echeandía, cuyo presupuesto referencial es de 65.737.51 USD" no incluye IVA,** con un plazo estimado de 90 días calendario; cuyos pliegos han sido elaborados por este Departamento para el proceso de contratación mediante el portal de Compras Públicas para obras de menor cuantía.*

Atentamente,

Gino Noboa, Ing. Civ.
DIRECTOR (E)

GNF/Ag

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR
RECTORADO

ACTA DE RESOLUCIÓN Nº 010-09-RUEB

En la ciudad de Guaranda, a los veinticinco días del mes de noviembre de dos mil nueve, este Rectorado (e) atendiendo la solicitud realizada por el señor Director del Departamento de Planificación Física y Construcciones de la Universidad, Ing. Gino Noboa, a fin de que se apruebe los pliegos para la contratación de la obra ***"Nuevo Bloque de Aulas Centro de Estudios Echeandía,"****, y habiéndo verificado que se hayan remitido la totalidad de los documentos precontractuales y como máxima autoridad de la universidad, se resuelve aprobar los pliegos y el inicio del proceso de contratación, además las invitaciones a los proveedores seleccionados en el portal www.compraspublicas.gov.ec.*

Ilc. Pedro Pablo Lucio

RECTOR (E)

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
DEPARTAMENTO PLANIFICACION FISICA Y CONSTRUCCIONES
DIRECCION

Guaranda, noviembre 25 del 2009
Of. 0854-DPFC

Licenciado
Pedro Pablo Lucio
RECTOR (E)
UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR
Presente

Señor Rector:

*Remito a usted los pliegos del proyecto denominado, "**Nuevo Bloque de Aulas Centro de Estudios de Echeandía,** para su respectiva aprobación e inmediatamente proceder con la contratación de acuerdo a lo que señala la ley referente a montos de obras de menor cuantía.*

Del Señor Rector,

Atentamente,

ING.
Ing. Gino Noboa, Ing. Civ.
DIRECTOR (E)

GNF/Ag.

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
DEPARTAMENTO PLANIFICACION FISICA Y CONSTRUCCIONES
DIRECCION

Guaranda, noviembre 25 del 2009
Of. 0854-DPFC

Licenciado
Pedro Pablo Lucio
RECTOR (E)
UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR
Presente

Señor Rector:

*Remito a usted los pliegos del proyecto denominado, "**Nuevo Bloque de Aulas Centro de Estudios de Echeandía,** para su respectiva aprobación e inmediatamente proceder con la contratación de acuerdo a lo que señala la ley referente a montos de obras de menor cuantía.*

Del Señor Rector,

Atentamente,

Ing. Gino Noboa, Ing. Civ.
DIRECTOR (E)

GNF/Ag.

CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

1.1.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1.1.1.- Generales: El Contratista debe proteger y liberar de responsabilidad a (la Entidad contratante) y a sus representantes de cualquier reclamo o juicio que surgiera como consecuencia de la contravención o falta de cumplimiento de leyes u ordenanzas por parte del Contratista o su personal. En caso de encontrar en los documentos contractuales una discrepancia o contradicción con relación a cualquier ley, decreto, ordenanza o reglamento, el Contratista informará de inmediato al Fiscalizador, en orden a resolver el problema.

Los precios acordados en el contrato por los trabajos especificados, constituirán la única compensación al Contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho, tasa o contribución que él tuviera que pagar.

El Contratista debe recibir los permisos y autorizaciones que se necesiten para la ejecución correcta y legal de la obra, en los términos establecidos en el Contrato. El Contratista por su parte deberá dar todos los avisos y advertencias requeridos por el contrato o las leyes vigentes, para la debida protección del público, personal de la Fiscalización y del Contratista mismo, especialmente si los trabajos afectan la vía pública o las instalaciones de servicios públicos.

1.1.2.- Sueldos, Salarios y Prestaciones Sociales: Los sueldos y salarios se estipularán libremente, pero no serán inferiores a los mínimos legales vigentes en el país. El Contratista no tendrá derecho a ninguna compensación adicional, en razón del mayor valor que pague a sus trabajadores, en relación a los salarios propuestos en su oferta más el reajuste de precios.

El Contratista deberá pagar los sueldos, salarios y remuneraciones a su personal puntualmente y sin otros descuentos que aquellos autorizados por la ley, y en total conformidad con las leyes vigentes. Los contratos de trabajo deberán ceñirse estrictamente a las leyes laborales del Ecuador, y serán registrados en uno de los juzgados de trabajo de la jurisdicción correspondiente. Las mismas disposiciones aplicarán los subcontratistas a su personal.

Serán también de cuenta del Contratista y a su costo, todas las obligaciones a las que está sujeto según las leyes, normas y reglamentos del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y el Código del Trabajo.

1.1.3.- Servicios e Instalaciones: Es responsabilidad del Contratista realizar las instalaciones provisionales que se requieran, tales como campamentos, oficinas, bodegas, talleres, baterías de servicios higiénicos y baños, accesos interiores, servicios de energía eléctrica, agua potable, telecomunicaciones, etc. Todos los costos que demanden estas instalaciones, incluyendo el costo de servicios públicos,

son de responsabilidad del Contratista y serán considerados gastos generales del contrato.

Las instalaciones provisionales serán desmontables para que el Contratista las retire a la terminación de los trabajos, como requisito previo a la suscripción del acta de entrega-recepción definitiva. Las instalaciones permanentes serán ejecutadas conforme a las instrucciones de las especificaciones técnicas que forman parte del contrato. (De ser el caso)

1.1.4.- Prevención de Accidentes: Corresponde al Contratista establecer las normas de seguridad para cada una de las actividades por desarrollar, e imponer su cumplimiento para eliminar riesgos innecesarios y para proporcionar la máxima seguridad a todo el personal a su cargo. El Contratista organizará un programa de prevención de accidentes, el valor a que de lugar este programa y su implementación, incluyendo señales, carteles, avisos, publicaciones, vigilantes y demás equipos de seguridad requeridos, serán a su costo.

La fiscalización vigilará que las medidas de prevención y el control de riesgos, corresponda a las necesidades de los trabajos. El Contratista deberá cumplir con las normas de seguridad establecidas por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y por el Código de Trabajo, incluyendo la provisión y operación de las estaciones de primeros auxilios que se estimen necesarias.

Las medidas de seguridad que tome el Contratista, o las instrucciones que éste reciba de la fiscalización, no le relevarán de su responsabilidad por accidentes en la obra o por daños a terceros como resultado de sus operaciones.

1.2.- OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE

La contratante se obliga a entregar oportunamente (terrenos, materiales, equipos, etc.) previstos en el contrato, en tales condiciones que el Contratista pueda iniciar inmediatamente el desarrollo normal de sus trabajos. Los costos de expropiaciones, indemnizaciones, derechos de paso y otros conceptos similares son de cuenta de (la Entidad contratante).

La contratante entregará además oportunamente los planos, dibujos, diseños aprobados y actualizados y demás documentos necesarios para la construcción de las obras, así como los permisos y autorizaciones necesarias.

El contrato y sus documentos anexos establecen las demás obligaciones del contratante, la forma de pago y los tiempos previstos para ello.

1.3.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

1.3.1.- Relaciones entre las Partes: Durante la ejecución del contrato, la entidad estará representada por el Administrador del Contrato, y se contará con el Fiscalizador, cuya designación y eventuales cambios se comunicarán al Contratista

por escrito. De las disposiciones emanadas por el Fiscalizador, el Contratista podrá recurrir ante el Administrador del Contrato cuya decisión será definitiva en el nivel administrativo. El Contratista estará representado por su Superintendente o Ingeniero Residente, el que permanecerá en el sitio de las obras de manera permanente.

Todas las comunicaciones entre las partes, relativas a los trabajos, serán por escrito y en idioma castellano (español).

1.3.2.- Inicio, Planificación y Control de Obra: El Contratista iniciará los trabajos dentro del plazo establecido en el contrato. Dentro del mismo plazo, el Contratista analizará conjuntamente con la fiscalización el avance de los trabajos, y de acuerdo con la programación Oferta de la obra, de ser el caso y, por razones no imputables al Contratista, reprogramará y actualizará el cronograma valorado de trabajos y el programa de uso de personal y equipos.

Igual actualización se efectuará cada vez que, por una de las causas establecidas en el contrato, se aceptase modificaciones al plazo contractual. Estos documentos servirán para efectuar el control de avance de obra, a efectos de definir el grado de cumplimiento del Contratista en la ejecución de los trabajos.

1.3.3.- Cumplimiento de Especificaciones: Todos los trabajos deben efectuarse en estricto cumplimiento a las disposiciones del contrato y las especificaciones técnicas, y dentro de las medidas y tolerancias establecidas en planos y dibujos. En caso de que el Contratista descubriera discrepancias entre los distintos documentos, deberá indicarlo inmediatamente al fiscalizador, a fin de que establezca el documento que prevalecerá sobre los demás; y, su decisión será definitiva. Cualquier obra que realice antes de la decisión de la fiscalización será de cuenta y riesgo del Contratista.

En caso de que cualquier dato o información no hubieren sido establecidos o el Contratista no pudiera obtenerla directamente de los planos, éstas se solicitarán a la fiscalización. La fiscalización proporcionará, cuando considere necesario, instrucciones, planos y dibujos suplementarios o de detalle, para realizar satisfactoriamente el proyecto.

1.3.4.- Limpieza del Sitio: El Contratista deberá mantener el área de trabajo, instalaciones o servicios libres de toda acumulación de desperdicios o basura. Al terminarse las obras objeto del contrato y como condición necesaria para la recepción provisional de los trabajos, el Contratista deberá retirar del área del proyecto los equipos de construcción, materiales no utilizados, basura o desperdicios y todos los objetos de su propiedad que hayan sido utilizados por él o sus subcontratistas durante la ejecución de los trabajos.

Durante el período comprendido entre la entrega recepción provisional y la definitiva, el Contratista deberá mantener en el área de trabajo las instalaciones y los equipos necesarios para realizar las adecuaciones y/o reparaciones y el mantenimiento de los trabajos contratados.

1.3.5.- Equipos: En todo momento el Contratista deberá emplear equipo, maquinaria, personal y métodos de construcción especificados para la correcta y expedita ejecución de las obras. El Contratista mantendrá en el sitio de las obras por lo menos el equipo por él ofertado en el formulario No. 10 y que se adjunta como Anexo del contrato, de conformidad con el cronograma de uso de equipos vigente.

El Contratista no podrá efectuar cambios, modificaciones o reducción del equipo mencionado, sin autorización previa y por escrito del fiscalizador. Tampoco podrá retirar equipos de la obra sin consentimiento previo, siendo ésta una causa de las sanciones establecidas en el contrato. El fiscalizador no podrá negar al Contratista el retiro de la maquinaria o equipo no requerido por haber cumplido las tareas previstas en el cronograma.

1.3.6.- Personal del Contratista: El Contratista empleará personal técnico y operacional en número suficiente para la ejecución oportuna de las obras. Tendrá la facultad de establecer jornadas extraordinarias, trabajos nocturnos o en días festivos a su conveniencia, informando anticipadamente a la fiscalización. No se reconocerá incremento de precios por estas causas.

Todo el personal a emplearse y especialmente el Superintendente o Residente de la Obra deberán tener la suficiente experiencia en la ejecución de trabajos semejantes a los que efectuarán en este proyecto. El personal técnico deberá ser el mismo que consta en el Listado de Personal que se presentó en la oferta. Para su reemplazo se deberá solicitar previamente al Fiscalizador su conformidad, acompañando el Currículum Vitae del profesional propuesto, quien obligatoriamente acreditará una capacidad técnica y experiencia igual o superior a las del reemplazado.

El Fiscalizador podrá requerir al Contratista, el despido de cualquier empleado que con la debida justificación, se lo considere incompetente o negligente en su oficio, o cuando el empleado se negare a cumplir las estipulaciones del contrato y sus anexos, o presente una conducta lesiva, inmoral, o incompatible con sus obligaciones.

1.3.7.- Materiales: Todos los materiales, instalaciones, suministros y demás elementos que se utilicen en la ejecución del contrato, cumplirán íntegramente las especificaciones técnicas de la oferta, y a su falta, en las instrucciones que imparta la fiscalización.

Los materiales a incorporarse definitivamente en la obra, suministrados por el Contratista serán nuevos, sin uso y de la mejor calidad. Serán transportados por él, a su costo y bajo su responsabilidad hasta el sitio de trabajo, y almacenados adecuadamente hasta su empleo. La fiscalización podrá exigir, cuando así lo considere necesario, para aquellos materiales que requieran de un tratamiento o manejo especial, que se coloquen sobre plataformas o superficies firmes o bajo cubierta, o que se almacenen en sitios o bodegas cubiertas, sin que ello implique un aumento en los precios y/o en los plazos contractuales. Los materiales almacenados,

aún cuando se hayan aprobado antes de su uso, serán revisados al momento de su utilización, para verificar su conformidad con las especificaciones.

1.3.8.- Ensayos y Pruebas: Los materiales, el equipo que se incorporará en la obra, sus accesorios y demás elementos destinados a la obra, serán sometidos a las pruebas y ensayos determinados en las especificaciones, para verificar sus propiedades y características, de conformidad con los requisitos y tolerancias permisibles, según el uso al cual han sido destinados. Los materiales, equipos, accesorios o elementos que no hayan sido aceptados por la fiscalización, por no cumplir con las condiciones requeridas, deben ser retirados del sitio de la obra y reemplazados inmediatamente a costo del Contratista.

Las pruebas de laboratorio pueden ser efectuadas, en la obra o en laboratorios del Contratista, del fabricante o vendedor del material o de terceros contratados, según el caso, debiendo contarse al efecto con la presencia del fiscalizador. Los materiales que posean certificados de calidad INEN o su equivalente, podrán no someterse a estas pruebas rutinarias. Los costos de las pruebas y ensayos de laboratorio que se realicen, serán de cuenta del Contratista. La fiscalización en forma justificada y de ser necesario, realizará oportunamente pruebas especiales y ensayos no previstos en las especificaciones, a costo del contratante.

1.3.9.- Ejecución de las Obras: Los diferentes rubros de la construcción se efectuarán de manera gradual y progresiva. No podrá iniciarse trabajos que pudiera verse posteriormente afectados por otros inconclusos o que no tengan el soporte o la seguridad adecuada, y cuidará que las obras terminadas no se afecten por agentes atmosféricos u otras causas. Se seguirá en todo caso lo que la técnica y la buena práctica de la Ingeniería lo aconsejen, manteniendo en todo momento la responsabilidad sobre la buena calidad de los trabajos efectuados.

En caso de que las obras alcancen etapas de desarrollo tales, que la ejecución de una etapa posterior impida la inspección, muestreo o ensayo de la anterior, el Contratista, antes de ejecutar la nueva etapa, debe tener la aprobación previa de la fiscalización, quien efectuará la medición o control que fueren necesarios y dará autorización para proseguir con los trabajos, registrándolo así en el libro de obra.

Los gastos a que haya lugar para toma de muestras, inspección o pruebas de cualquier parte de la obra que haya quedado cubierta sin la aprobación de la fiscalización, incluyendo la remoción parcial o total de trabajos ya ejecutados, si es del caso, serán de cuenta del Contratista.

1.3.10.- Vigilancia y Custodia: El Contratista tiene la obligación de cuidar las obras a él encomendadas hasta la recepción provisional de las mismas, para lo cual deberá proporcionar el personal y las instalaciones adecuadas.

Si la vigilancia y custodia durante el período comprendido entre la entrega recepción provisional y la definitiva corre a cuenta del Contratista, el valor de estas labores, se incluirán como un rubro adicional en el cuadro de cantidades, unidades y precios

(Formulario No. 2). Igual cosa se preverá para recepciones parciales. Se indicará la especificación de este ítem.

1.3.11.- Trabajos Defectuosos o no Autorizados: Cuando la fiscalización determine que los trabajos realizados o en ejecución fueran defectuosos, ya sea por descuido o negligencia del Contratista, por el empleo de materiales de mala calidad o no aprobados, por no ceñirse a los planos o especificaciones correspondientes o a las instrucciones impartidas por la fiscalización, ésta ordenará las correcciones y/o modificaciones a que haya lugar. Podrá ordenar la demolición y reemplazo de tales obras, todo a cuenta y costo del Contratista.

Es trabajo no autorizado el realizado por el Contratista antes de recibir los planos para dichos trabajos, o el que se ejecuta contrariando las órdenes de la fiscalización; por tal razón, correrán por cuenta del Contratista las rectificaciones o reposiciones a que haya lugar, los costos y el tiempo que ello conlleve.

El Contratista tendrá derecho a recibir pagos por los trabajos ejecutados de conformidad con los planos y especificaciones y costo más porcentaje, que sean aceptados por la fiscalización. No tendrá derecho a pagos por materiales, equipos, mano de obra y demás gastos que correspondan a la ejecución de los trabajos defectuosos o no autorizados. Tampoco tendrá derecho al pago por la remoción de los elementos sobrantes.

Todos los trabajos que el Contratista deba realizar por concepto de reparación de defectos, hasta la recepción definitiva de las obras, serán efectuados por su cuenta y costo, si la fiscalización comprueba que los defectos se deben al uso de materiales de mala calidad, no observancia de las especificaciones, o negligencia del Contratista en el cumplimiento de cualquier obligación expresa o implícita en el contrato.

1.4.- FACTURACIÓN Y PAGOS

1.4.1.- Medición: Si en el contrato no se regula otro sistema de medición, en los últimos tres días laborables de cada mes, la fiscalización y el Contratista, en forma conjunta, efectuarán las mediciones de las cantidades de obra ejecutadas durante ese mes. Se emplearán las unidades establecidas en la "Tabla de Cantidades y Precios" (Formulario No. 2) para cada rubro. Las mediciones parciales de la obra realizada, no representan entrega por parte del Contratista ni recepción por parte de la fiscalización; pues, las obras serán recibidas cuando estén terminadas totalmente y siguiendo el procedimiento establecido para tal efecto.

Las cantidades de obra no incluidas en una medición por discrepancia u omisión, serán incluidas cuando se haya dirimido la discrepancia o establecido la omisión, su pago se calculará conforme a los precios unitarios correspondientes, más los reajustes respectivos, de haber lugar a ello.

1.4.2.- Facturación y Reajuste: El Contratista preparará (establecer periodo: mensual, bimensual, etc.), las planillas, las cuales se pondrán a consideración de la fiscalización en los cinco (5) primeros días laborables de cada (período), y serán aprobadas por ella en el término de cinco (5) días, luego de lo cual, en forma inmediata, se continuará el trámite y se procederá al pago. Estas planillas serán preparadas por capítulos y siguiendo el orden establecido en el formulario No. 2 de la oferta y en cada planilla se adjuntarán los anexos de medidas, ensayos de suelos y materiales, aprobaciones y otros que correspondan.

Además, el Contratista presentará con las planillas el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen, que indicará, para cada concepto de trabajo, el rubro, la descripción, unidad, la cantidad total y el valor total contratado, las cantidades y el valor ejecutado hasta el xxxx (periodo) anterior, y en el período en consideración, y la cantidad y el valor acumulado hasta la fecha. Estos documentos se elaborarán según el modelo preparado por la fiscalización y serán requisito indispensable para tramitar la planilla correspondiente. Si el Contratista no presentare la planilla con la oportunidad indicada, se considerará un incumplimiento de su parte y se aplicará lo indicado en el artículo 94, numeral 1 de la LOSNCP.

En cada planilla de obra ejecutada, el fiscalizador calculará el reajuste de precios provisional, aplicando las fórmulas de reajuste que se indican en el contrato.

El Fiscalizador realizará el reajuste definitivo tan pronto se publiquen los índices del INEC.

1.4.3.- Discrepancias: Si existiera discrepancias entre las planillas presentadas por el Contratista y las cantidades de obra calculadas por la fiscalización, ésta notificará al Contratista las discrepancias encontradas. Si no se presentaren objeciones dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la notificación, se entenderá que el Contratista ha aceptado la liquidación hecha por la fiscalización y se dará paso al pago. Cuando se consiga un acuerdo sobre las discrepancias, se procederá conforme lo señalado en el último inciso del numeral 1.4.1.

El formulario de la planilla deberá dejar suficiente espacio al final, para que el fiscalizador anote las divergencias encontradas, el monto corregido de la planilla y sus correspondientes descuentos.

1.4.4.- Pagos: El trámite de pago seguirá lo estipulado en las cláusulas respectivas del Contrato. En caso de retención indebida de los pagos al Contratista se cumplirá el Artículo 101 de la LOSNCP.

Junto con la solicitud de que se proceda a la suscripción del acta de entrega recepción provisional de las obras, el Contratista presentará una planilla del estado de cuenta final, salvo el rubro de mantenimiento o custodia de la obra hasta la recepción definitiva. A la solicitud de suscripción del acta de entrega recepción definitiva, acompañará la documentación no presentada con anterioridad, que pruebe

haber cancelado las obligaciones patronales adquiridas para el trabajo y cualquier otra obligación que hubiera sido legalmente notificada a la entidad.

1.5.- FISCALIZACIÓN

1.5.1.- Deberes de la Fiscalización: El objetivo principal de la fiscalización es la vigilancia del fiel y estricto cumplimiento de las cláusulas del contrato de ejecución de obra, a fin de que el proyecto se ejecute de acuerdo a sus diseños definitivos, especificaciones técnicas, programas de trabajo, recomendaciones de los diseñadores y normas técnicas aplicables.

El fiscalizador debidamente designado, actúa a nombre y en representación de la entidad en la ejecución del contrato y cuenta con las atribuciones que se indican más adelante, aparte de las indicadas en los demás documentos del contrato, siendo por lo tanto responsable por cualquier omisión, descuido o negligencia en el cumplimiento de sus funciones. El Contratista aceptará y colaborará con las tareas y el personal de la fiscalización.

1.5.2.- Atribuciones del Fiscalizador: Para que las obras puedan ejecutarse dentro de los plazos acordados y con los costos programados, a la fiscalización se le asigna, entre otras, las siguientes funciones:

- Aprobación de los programas y cronogramas actualizados, presentados por el Contratista y evaluación mensual del grado de cumplimiento de los programas de trabajo;

- Sugerir durante el proceso constructivo la adopción de las medidas correctivas y/o soluciones técnicas que se estimen necesarias en el diseño y construcción de las obras, inclusive aquellas referidas a métodos constructivos;

- Medir las cantidades de obra ejecutadas y con ellas verificar y certificar la exactitud de las planillas de pago, incluyendo la aplicación de formulas de reajuste de precios.

- Examinar los materiales a emplear y controlar su buena calidad y la de los rubros de trabajo, a través de ensayos de laboratorio, pruebas en sitio y/o certificados de calidad;

- Resolver las dudas que surgieran en la interpretación de los planos, especificaciones, detalles constructivos y sobre cualquier asunto técnico relativo al proyecto, en el término de cinco (5) días;

- Preparar mensualmente los informes de fiscalización para la entidad, que contendrán por lo menos la siguiente información: estado del proyecto en ejecución, atendiendo a los aspectos contractuales, económicos, financieros y avance de obra (cantidades de obra y volúmenes acumulados); cumplimiento de las obligaciones contractuales respecto a personal y equipo del Contratista y monto de las multas que por este concepto pudieran haber; condiciones climáticas de la zona del proyecto;

cumplimiento del Contratista y recomendaciones al respecto; multas, sanciones, suspensiones y otros aspectos importantes del proyecto.

- Calificar al personal técnico del constructor y disponer justificadamente el reemplazo del personal que no satisfaga los requerimientos necesarios;

- Comprobar periódicamente que los equipos sean los requeridos contractualmente según el cronograma vigente y que se encuentren en buenas condiciones de uso;

- Anotar en el libro de obra (que permanecerá bajo su custodia y responsabilidad), las observaciones, instrucciones o comentarios que en su criterio deben ser considerados por el Contratista para el mejor desarrollo de la obra. Aquellos que tengan especial importancia se consignarán adicionalmente por oficio regular;

- Participar como observador en las recepciones provisional y definitiva informando sobre la calidad y cantidad de los trabajos ejecutados, la legalidad y exactitud de los pagos realizados;

- Exigir al Contratista el cumplimiento de las leyes laborales y del reglamento de seguridad industrial.

Cuando la fiscalización, durante la ejecución de la obra y hasta la recepción definitiva de la misma, advirtiera vicios de construcción, dispondrá que el Contratista proceda a corregir los defectos observados incluyendo la demolición total y el reemplazo de los trabajos mal ejecutados o defectuosos y le concederá un plazo prudencial para su realización. A la expiración de este plazo, o antes, si el Contratista lo solicitara, se efectuará un nuevo reconocimiento; si de éste resultara que el Contratista no ha cumplido con las órdenes emanadas, se podrá ejecutar por cuenta del Contratista los trabajos necesarios, a fin de corregir los defectos existentes, sin eximir al Contratista de las responsabilidades o multas en que hubiera incurrido por incumplimiento del contrato.

1.5.3.- Suspensión de los Trabajos: La fiscalización solicitará al administrador del contrato, disponga la suspensión de una parte o de la totalidad de la obra, en cualquier momento y por el período que considere necesario, en los siguientes casos:

- Si las medidas de seguridad adoptadas por el Contratista son insuficientes o inadecuadas para proteger la vida del personal o la integridad de las instalaciones o partes ya construidas;

- Por negligencia en la conducción de los trabajos y/o empleo de sistemas inadecuados;

- Cuando el Contratista no acate las órdenes impartidas por la fiscalización, por no emplear personal idóneo y equipo, en la cantidad y calidad requeridos; por no utilizar

métodos y normas atinentes a la obra; por negarse a despedir a personal no calificado.

En caso de reiterado incumplimiento, la Entidad contratante podrá dar por terminado unilateralmente el contrato.

Las suspensiones ordenadas por las causas antes anotadas no darán lugar a prórroga de plazo, pagos adicionales o indemnizaciones al Contratista.

PROCURADURIA

CONTRATO DE OBRA DE MENOR CUANTIA N0. 053-UEB-MCO-24-2009 PARA LA READECUACIÓN DE AULAS EN EL EDIFICIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN (anterior edificación de la Facultad de Ciencias de la Salud) ENTRE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR Y EL ARQ. PEDRO MANUEL AGUILAR IBARRA

COMPARECIENTES

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR, representada por el Ingeniero Gabriel Galarza López; y, por otra el **Arq. Pedro Manuel Aguilar Ibarra**; quienes en adelante y para efectos de este Contrato se denominarán simplemente, "CONTRATANTE" y "CONTRATISTA", respectivamente, al tenor de las siguientes cláusulas.

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES

1.01.- De conformidad con los artículos 22 de la LOSNCP y de su Reglamento, el Plan Anual de Contrataciones de La Universidad Estatal de Bolívar, contempla el proyecto **READECUACIÓN DE AULAS EN EL EDIFICIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**

1.02.- Previos los informes, estudios internos, y analizada la prioridad del proyecto a contratarse, la máxima autoridad de La Universidad Estatal De Bolívar Resolvió Convocar a la Obra de Menor Cuantía **MCO-24-2009 para la READECUACIÓN DE AULAS EN EL EDIFICIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**

1.03.- Se cuenta con la suficiente disponibilidad de fondos, conforme consta de la certificación conferida por la Ingeniera Zulia Montero Analista de Presupuesto de la Universidad mediante certificación 750107 CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES de 25 de noviembre de 2009.

1.04.- Se realizó la respectiva convocatoria el 25 de Noviembre de 2009

RECIBO
09-12-18
10H 4511
LICIA.

18/12/09.

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
DPTO. PLANIFICACION FISICA Y
RECIBIDO
HORA: 10h45
FECHA: 18-12-2009
SECRETARIA

1.05.- Luego del trámite correspondiente y de acuerdo a la selección y adjudicación del proveedor realizada aleatoriamente en el portal de compras públicas, la máxima autoridad de la Universidad Estatal de Bolívar, notificó este resultado y la ejecución de la obra READECUACIÓN DE AULAS EN EL EDIFICIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN al proveedor **Arq. Pedro Manuel Aguilar Ibarra.**

Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.01.- Forman parte integrante del Contrato, los siguientes documentos que deben ser protocolizados

a) Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato;

b) La oferta técnica presentada por el Contratista, que se concreta en los Formularios 1 y 2;

c) La certificación que acredite la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

2.02.- Forman parte del contrato, sin necesidad de protocolización los siguientes documentos:

a) Los Pliegos incluyendo las especificaciones técnicas, planos y diseños del proyecto que corresponden a la obra contratada

b) Los demás documentos de la oferta del adjudicatario

c) Las garantías presentadas por el Contratista

d) La metodología de construcción

e) El cronograma valorado de trabajo

f) Las Condiciones Generales de Ejecución del Contrato

g) Las Especificaciones Generales actualizadas de READECUACIÓN DE AULAS EN EL EDIFICIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN .

Cláusula Tercera.- INTERPRETACION Y DEFINICION DE TERMINOS

3.01.- Los términos del Contrato deben interpretarse en sentido literal, dentro del contexto del mismo, que revelen claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

1) Cuando los términos están definidos y son claros, se atenderá su tenor literal.

2) Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes.

3) En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV del Código Civil, De la Interpretación de los Contratos.

4) El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.

3.02.- De existir contradicciones entre el Contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del Contrato. De existir contradicciones entre los documentos del Contrato, será el Administrador del contrato el que determine la prevalencia de un texto, de conformidad con el objeto contractual.

3.03.- Definiciones: En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

a)"Entidad Contratante" o, simplemente, "Contratante", es el nombre de la Entidad que convoca a obras de menor cuantía.

b) Pliegos: Documentos precontractuales elaborados y aprobados para el procedimiento, sujetos a los modelos establecidos por el Instituto Nacional de Contratación Pública, que identifican el objeto de la obra de menor cuantía y del contrato, contienen las instrucciones para los oferentes, el procedimiento a seguirse, la

forma como serán evaluadas las ofertas, las normas para la adjudicación, las especificaciones técnicas, planos y demás detalles para la ejecución de la obra, las estipulaciones y condiciones contractuales; y son de acatamiento obligatorio para las partes;

c) "Oferente", es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una "oferta técnica", en atención al llamado a obras de menor cuantía;

d) "Oferta" es la Oferta ceñida a los pliegos presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicado, a suscribir el contrato y a la ejecución del proyecto de READECUACIÓN DE AULAS EN EL EDIFICIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

e) "Adjudicatario", es el oferente a quien la máxima autoridad de la Universidad Estatal de Bolívar le adjudica el contrato;

f) "Contratista", es la persona natural o jurídica, nacional o extranjera, asociación o consorcio, contratada por la Universidad Estatal de Bolívar, para ejecutar la obra y, por lo tanto, responsable de la misma.

g) "Fuerza mayor" o "caso fortuito", De conformidad con el artículo 30 del Código Civil, "...es el imprevisto a que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc.".

Cláusula Cuarta.- OBJETO DEL CONTRATO

4.01.- El Contratista se obliga para con la Universidad Estatal de Bolívar a ejecutar y terminar en todos sus detalles, entregando debidamente operativo el proyecto que corresponde a **la** READECUACIÓN DE AULAS EN EL EDIFICIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Se compromete en efecto, a realizar dicha obra, con sujeción a su oferta, planos, especificaciones generales, especiales, técnicas, anexos, instrucciones de la entidad y demás documentos contractuales, tanto los que se protocolizan en este instrumento, cuanto los que forman parte del mismo sin necesidad de

protocolización, y respetando la normativa legal aplicable.

En la ejecución de la obra se utilizarán materiales de primera calidad; será realizada por el Contratista utilizando las más avanzadas técnicas, con los métodos más eficientes y eficaces, con utilización de mano de obra altamente especializada y calificada; tanto el Contratista como sus trabajadores y subcontratistas, de haberlos, emplearán diligencia y cuidado en los trabajos, de tal modo que responden hasta por culpa leve.

4.02.- Corresponde al Contratista proporcionar la dirección técnica, proveer la mano de obra, el equipo y maquinaria requerida y los materiales necesarios para ejecutar debidamente la obra de acuerdo al cronograma de ejecución de los trabajos y dentro del plazo convenido, a entera satisfacción de la Contratante

4.03.- Queda expresamente establecido que constituye obligación del Contratista ejecutar conforme a las especificaciones técnicas todos los rubros detallados en la Tabla de Cantidades y Precios que consta en el formulario 2 de su oferta y que constituye parte integrante del contrato, la misma que en adelante se la denominará simplemente como "oferta", entendiéndose que su enumeración no es limitante y el alcance abarca cualquier obra o servicio que conste en los documentos contractuales.

Cláusula Quinta.- PRECIO DEL CONTRATO

5.01.- El valor del presente contrato, que la contratante pagará al Contratista, es el de **$ 36.950.17 USD (treinta y seis mil novecientos cincuenta dólares con 17/100) SIN IVA**, de conformidad con el presupuesto elaborado por el Departamento de Planificación Física y Construcciones de la Universidad, valor que se desglosa como se indica a continuación:

ITEM	RUBRO	Und.	CANTIDAD	PRECIO U.S. $	
				UNITARIO	TOTAL
	DERROCAMIENTOS Y DESALOJOS				
1	Derrocamiento de paredes	M2	190.60	3.04	579.42
2	Desalojo de escombros en fundas	M3	91.49	2.52	230.55
	ALBAÑILERIA				
3	Mampostería de Bloque de 15 cmt.	M2	59.00	12.10	713.90
4	Enlucidos verticales	M2	135.00	7.84	1,058.40
5	Mesones de Hormigón Simple (P. Baja y P. Alta)	Ml	17.80	21.83	388.57

6	Revestimiento de mesones (P. Baja y P. Alta)	M2	10.70	28.68	306.88
7	Retiro y colocación de puerta	U.	1.00	65.25	65.25
8	Retiro de puertas (P. Baja y P. Alta)	U.	8.00	18.52	148.16
	CARPINTERIA METALICA				
9	Conformación de cubículos de trabajo (P. Alta)	M2	54.00	78.00	4,212.00
10	Cielo falso en planta alta (oficinas y SS. HH.)	M2	270.00	18.63	5,028.75
11	**PUERTAS NUEVAS PLANTA ALTA**				
12	Puertas Tipo P1 (0,80 x 2,00) P. Alta	U.	2.00	215.00	430.00
13	Puertas Tipo P2 (0,70 x 2,00) P. Alta	U.	1.00	205.00	205.00
14	Puertas Tipo P3 (0,70 x 2,00) P. Alta	U.	2.00	235.00	470.00
	PISOS Y CONTRAPISOS PLANTA ALTA				
16	Contrapiso para Servicios Higiénico (P. Alta)	M2	25.00	15.00	375.00
17	Pisos de ceramica en Servicios Higiénico (P. Alta)	M2	25.00	21.00	525.00
18	Ceramica Paredes en Servicios Higiénico (P. Alta)	M2	70.00	18.00	1,260.00
19	INSTALACIONES SANITARIAS PLANTA ALTA				
20	Puntos de A. Servidas T. PVC D=110 mm (P. Alta)	Pt.	3.00	16.33	48.99
21	Puntos de A. Servidas T. PVC D= 50 mm (P. Alta)	Pt.	7.00	10.53	73.71
22	Bajante de A. Servidas T. PVC D= 110 mm (P. Alta)	Ml	12.00	12.52	150.24
	PIEZAS SANITARIAS PLANTA ALTA				
23	Inodoros blancos (P. Alta)	U.	3.00	135.15	405.45
24	Lavamanos ovalados empotrables (P. Alta)	U.	5.00	105.61	528.05
25	Urinarios (P. Alta)	U.	2.00	145.15	290.30
	INSTALACIONES ELECTRICAS PLANTA ALTA				
26	Puntos de Iluminación (P. Alta)	Pt.	23.00	35.00	805.00
27	Puntos de Tomacorriente (P. Alta)	Pt.	2.00	35.00	70.00
28	Puntos de Tomas para el internet (P. Alta)	Pt.	10.00	45.00	450.00
29	Lámparas flourecentes de 2x35 W. (P. Alta)	U.	23.00	115.00	2,645.00
30	**PISOS Y CONTRAPISOS PLANTA BAJA**				
31	Pisos de ceramica en Servicios Higiénico (P. Baja)	M2	68.00	25.00	1,700.00
32	Cerámica Paredes en Servicios Higiénico (P. Baja)	M2	56.00	18.00	1,008.00
33	Pisos de Neo-Flex (aula parvulario) (P. Baja)	M2	113.00	38.00	4,294.00
	PUERTAS NUEVAS PLANTA BAJA				
34	Puertas Tipo P1 (0,80 x 2,00) P. Baja	U.	2.00	215.00	430.00
35	Puertas Tipo P4 (0,90 x 2,00) P Baja	U.	1.00	225.00	225.00
36	Puertas Tipo P5 (0,70 x 2,00) P. Baja	U.	4.00	235.00	940.00
	CARPINTERIA METALICA PLANTA BAJA				
37	Puertas Mampara tipo PM1 (P. Baja)	M2	4.80	91.50	439.20
38	Puertas Mampara tipo PM2 (P. Baja)	M2	2.88	91.50	263.52
39	Puertas Mampara tipo PM3 (P. Baja)	M2	2.40	91.50	219.60
	INSTALACIONES SANITARIAS PLANTA BAJA				
40	Puntos de A. Servidas T. PVC D=110 mm (P. Baja)	Pt.	4.00	16.33	65.32
41	Puntos de A. Servidas T. PVC D= 50 mm (P. Baja)	Pt.	7.00	10.53	73.71
42	Canalización A. Servidas T. PVC D= 110 mm (P. Baja)	Ml	10.00	14.52	145.20
	PIEZAS SANITARIAS PLANTA BAJA				
43	Inodoros blancos (P. Baja)	U.	4.00	95.00	380.00
44	Lavamanos ovalados empotrables (P. Baja)	U.	5.00	125.00	625.00
45	Urinarios (P. Baja)	U.	2.00	135.00	270.00
46	Lavadero de cocina de un pozo (P. Baja)	U.	1.00	85.00	85.00
	INSTALACIONES ELECTRICAS PLANTA BAJA				
47	Puntos de Iluminación (P. Baja)	Pt.	24.00	45.00	1,080.00

48	Puntos de Tomacorriente (P. Baja)	Pt.	4.00	42.00	168.00
49	Puntos de Tomas para el internet (P. Baja)	Pt.	7.00	45.00	315.00
50	Lámparas fluorescentes de 2x35 W.	U.	24.00	115.00	2,760.00
			TOTAL		**36,950.17**

5.02 Los precios acordados en el contrato por los trabajos especificados, constituirán la única compensación al Contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar.

Cláusula Sexta.- FORMA DE PAGO

6.01.- La Contratante entregará al Contratista, en un plazo máximo de 15 días, contados desde la celebración del Contrato en calidad de anticipo; el valor de **$ 33.255,15 (treinta y tres mil doscientos cincuenta y cinco dólares con 15/100)** SIN IVA equivalente al 90 por ciento del valor del contrato, en dólares de los Estados Unidos de América, valor que será amortizado de conformidad con el artículo 75 de la LOSNCP.

6.02.- El valor restante de la obra, esto es, de **$ 3.695,02 (tres mil seiscientos noventa y cinco dólares 02/100)** MAS IVA equivalente al 10 por ciento, mediante pago contra presentación de planillas mensuales, debidamente aprobadas por la Fiscalización. De cada planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo al Contratista, que sea en legal aplicación del Contrato.

La ejecución de la obra no podrá ser paralizada, por falta de pago de las planillas por parte de la contratante, mientras existan valores del anticipo que no hayan sido amortizados, no habrá lugar a alegar mora de parte de la contratante, mientras no se amortice la totalidad del anticipo otorgado.

El anticipo que realice la Contratante al Contratista para la ejecución de la obra, objeto de este contrato, no podrá ser destinado a otros fines ajenos a esta contratación.

6.03.- Entregada la planilla por el Contratista, la Fiscalización, en el término de 5 días la aprobará, continuará en forma inmediata el trámite y se procederá al pago dentro del plazo de 15 días contados desde la aprobación. Si la Fiscalización no aprueba o no expresa las razones fundadas de su objeción, transcurrido el plazo establecido, se entenderá que la planilla se halla aprobada y debe ser pagada por la Contratante.

En cada planilla de obra ejecutada, el fiscalizador calculará el reajuste de precios provisional, aplicando las fórmulas de reajuste que se indican en el contrato.

El Fiscalizador realizará el reajuste definitivo tan pronto se publiquen los índices del INEC.

6.04. Discrepancias: Si existiera discrepancias entre las planillas presentadas por el Contratista y las cantidades de obra calculadas por la fiscalización, ésta notificará al Contratista las discrepancias encontradas. Si no se receptara respuesta, dentro de los cinco (5) días laborables siguientes a la fecha de la notificación, se entenderá que el Contratista ha aceptado la liquidación hecha por la fiscalización y se dará paso al pago. Cuando se consiga un acuerdo sobre tales divergencias, se procederá como se indica en el penúltimo inciso del numeral 7.07 de esta cláusula.

En caso de que el Contratista no acepte la liquidación hecha por la fiscalización, podrá recurrir a la Administración del Contrato, quien resolverá sobre la discrepancia, dentro de los cinco días laborables posteriores a la petición del Contratista.

El formulario de la planilla deberá dejar suficiente espacio al final, para que el fiscalizador anote las divergencias encontradas, el monto corregido de la planilla y sus correspondientes descuentos.

6.05.- La Entidad tendrá un plazo máximo de quince (15) días para realizar el pago de las planillas, contados a partir de la fecha de aprobación por parte de la Fiscalización.

Si la Entidad demorare más de quince (15) días en el pago de las planillas a partir de la fecha de su aprobación por parte de la Fiscalización, la Contratista podrá suspender la ejecución de los

trabajos, cuando el valor del anticipo se encuentre amortizado en su totalidad.

6.06.- Todos los pagos que se hagan al Contratista por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción a los precios unitarios de los diferentes rubros y por las cantidades reales de trabajo realizado, a satisfacción de la Contratante, constante en la aprobación de la fiscalización.

6.07.-Medición para efectos de facturación y pago: En los últimos tres días laborables de cada mes, la fiscalización y el Contratista, de forma conjunta, efectuarán las mediciones de las cantidades de obra ejecutadas durante el mes anterior. Se emplearán las unidades de medida y precios unitarios establecidos en la "Tabla de Cantidades y Precios" para cada rubro (formulario 2).

Las mediciones parciales de la obra realizada, no implican entrega por parte del Contratista ni recepción por parte de la fiscalización; las obras serán recibidas parcial o totalmente, siguiendo el procedimiento estipulado para tal efecto.

Las cantidades de obra no incluidas en una medición por discrepancia u omisión, serán incluidas cuando se haya dirimido la discrepancia o establecido la omisión, su pago se calculará conforme a los precios unitarios correspondientes, más los reajustes respectivos, de haber lugar a ello.

Entre la recepción provisional y definitiva se efectuará una inspección cada mes que comprobará el perfecto estado de la obra. En caso de existir objeciones por parte de la Fiscalización, el Contratista está obligado a solucionarlos, si las objeciones presentadas son por causas imputables al contratista, caso contrario se procederá a presentar las planillas que correspondan.

6.08.-Planillas de liquidación: Junto con la solicitud de entrega-recepción provisional de las obras, el Contratista presentará una planilla del estado de cuenta final, salvo el rubro de mantenimiento o custodia de la obra hasta la recepción definitiva.

A la solicitud de entrega-recepción definitiva, acompañará la documentación no presentada con anterioridad, que pruebe haber

cancelado las obligaciones patronales adquiridas para el trabajo y cualquier otra obligación que hubiera sido legalmente notificada a la entidad.

6.09.-Trámite de las planillas: Para el trámite de las planillas se observarán las siguientes reglas:

a) Las planillas serán preparadas por capítulos y siguiendo el orden establecido en la "Tabla de Cantidades y Precios" (formulario 2), con sujeción a los precios unitarios en dólares de los Estados Unidos de América en los diferentes rubros y por las cantidades reales de trabajos ejecutados;

b) Dentro de los cinco (5) primeros días laborables de cada mes, el Contratista preparará la correspondiente planilla y la someterá a consideración de la fiscalización;

c) Se adjuntarán los anexos de medidas, aprobaciones, pruebas de laboratorio y otros que correspondan;

d) Con las planillas, el Contratista presentará el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen para cada concepto en el que se precise, el rubro, descripción, unidad, cantidad total y el valor total contratado; las cantidades y el valor ejecutado hasta el mes anterior y en el período en consideración; y, la cantidad y el valor acumulado hasta la fecha, expresado en (USD) dólares de los Estados Unidos de América.

e) Los documentos mencionados en el numeral anterior, se elaborarán según el modelo preparado por la Administración del Contrato y será requisito indispensable para tramitar el pago de la planilla correspondiente;

f) La fiscalización, en el término de cinco (5) días, aprobará u objetará la planilla;

g) Si la Fiscalización, en el término señalado, no aprueba o no expresa las razones fundamentadas para su objeción, transcurrido dicho término, se entenderá que la planilla ha sido aprobada;

h) Con la aprobación expresa o tácita continuará el trámite de pago el

mismo que se efectuara de conformidad con la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado.

6.10. Requisito previo al pago de las planillas: Previamente al pago de las planillas el Contratista presentará el certificado de no adeudar al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social los aportes y fondos de reserva de los trabajadores que estuviese empleando en la obra y una copia de las planillas de pago al IESS, Sin este requisito la Contratante no realizará pago alguno, conforme a los Arts. 86 y 87 de la Ley de Seguridad Social, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 465, de 30 de noviembre de 2001, excepto en el caso de que sus trabajadores y empleados estén bajo otro régimen legal de contratación.

Cláusula Séptima.- GARANTÍAS

7.01.- De conformidad con los artículos 74 y 75 de la LOSNCP, el Contratista está obligado a rendir las siguientes garantías:

a. Garantía de fiel cumplimiento del contrato, la que a más de asegurar su cumplimiento responderá por las obligaciones que contrajere frente a terceros, relacionadas con el contrato, servirá para asegurar las reparaciones o cambios de aquellas partes de la obra en la que se presenten defectos de construcción, mala calidad de los materiales o incumplimiento de las especificaciones técnicas, imputables al Contratista. Esta garantía se rendirá por un valor igual al 5% del monto del contrato y se devolverá al contratista a la Entrega Recepción Definitiva, real o presunta, de las obras.

b. Garantía del anticipo, otorgada por igual valor al del anticipo. En caso que el anticipo sea reajustado el valor de la garantía será igual al valor del anticipo reajustado. Esta garantía se reducirá en la medida que se amortice el anticipo, hasta su total cancelación.

7.02.- El Contratista tiene la obligación de mantener vigente la garantía de fiel cumplimiento del contrato hasta la recepción definitiva, misma que extingue las obligaciones pactadas. La garantía del

anticipo se reducirá en la proporción que se vaya amortizando o se reciba provisionalmente la obra, hasta su cancelación. De no renovar las garantías por lo menos cinco días antes de su vencimiento, la Contratante las hará efectivas, sin más trámite.

7.03 Ejecución de las garantías: Las garantías contractuales serán ejecutadas por la Contratante en los siguientes casos:

1) La de fiel cumplimiento del contrato:

   a) Cuando la Contratante declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables al contratista;

   b) Si la Contratista no la renovase cinco días antes de su vencimiento;

   c) Cuando un juez competente disponga su pago por obligaciones a favor de terceros relacionados con el contrato, no satisfechas por el Contratista;

2) La del anticipo:

   a) Si el Contratista no la renovase cinco días antes de su vencimiento y en caso de terminación unilateral del contrato.

   b) En caso de que el Contratista no pague a la Contratante el saldo adeudado del anticipo, después de diez días de notificado con la liquidación del contrato.

Cláusula Octava.- PLAZOS

8.01.- El plazo total para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es de **60 (sesenta) días** calendario, contados a partir de la notificación de la disponibilidad del anticipo.

8.02.- El Contratista se obliga a iniciar los trabajos desde la fecha de notificación de la disponibilidad del anticipo y a continuarla ininterrumpidamente hasta la ejecución total de la obra contratada y terminarla a entera satisfacción del Contratante.

Cláusula Novena.- PRORROGAS DE PLAZO

9.01.- La Contratante, prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos, y siempre que el Contratista así lo solicite, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince días siguientes a la fecha de producido el hecho que motiva la solicitud:

a) Por fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por el Administrador del Contrato. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el Contratista está obligado a continuar con la ejecución de la obra, sin necesidad de que medie notificación por parte del Administrador del Contrato;

b) Cuando la Contratante ordene la ejecución de trabajos adicionales, o cuando se produzcan aumentos de las cantidades de obra estimadas y que constan en la Tabla de Cantidades y Precios (formulario No.2);

c) Por suspensiones en los trabajos o cambios de las actividades previstas en el cronograma, motivadas por la Contratante u ordenadas por ella, a través de la Fiscalización, y que no se deban a causas imputables al Contratista; y,

d) Si la Contratante no hubiera solucionado los problemas administrativos-contractuales o constructivos en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución de los trabajos.

9.02.- En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido.

9.03.- Cuando las prórrogas de plazo modifiquen el plazo total, se necesitará la autorización de la máxima autoridad de la Contratante, previo informe del Administrador del Contrato.

Cláusula Décima.- MULTAS

10.01.- Por cada día de retardo en la terminación de los trabajos, se aplicará la multa del 2 por mil del valor total del contrato.

10.02.- Por no ubicar el Equipo Mínimo de acuerdo al Cronograma o retirarlos sin causa justificada y sin la autorización respectiva, se aplicará la multa diaria del 1 por mil del valor del contrato.

10.03.- La Contratante sancionará al Contratista, con multa diaria equivalente al 2 por mil del valor del contrato, en los siguientes casos:

1) Si no dispone del personal técnico u operacional del equipo, de acuerdo a los compromisos contractuales.

2) Si el Contratista no acatare las órdenes de la fiscalización y durante el tiempo que dure este incumplimiento.

10.04.- Los valores de las multas serán deducidos del valor de la planilla correspondiente al mes en que se produjo el hecho que motiva la sanción.

10.05.- Si el valor de las multas excede del 5% del monto total del contrato, el contratante podrá darlo por terminado anticipada y unilateralmente.

Las multas impuestas no serán revisadas ni devueltas por ningún concepto. Si la Contratante se encontrare en mora en el pago de sus obligaciones, no podrá aplicar multa alguna al Contratista, por así disponerlo el Artículo 1583 del Código Civil.

Cláusula Décima Primera.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS

11.01.- En el caso de producirse variaciones en los costos de los componentes de los precios unitarios estipulados, los costos se reajustarán, para efectos del pago de las planillas de ejecución de obra, desde la fecha de variación, mediante la aplicación de fórmulas matemáticas que se establecerán una vez que se adjudique el contrato, en base a los análisis de precios unitarios de la oferta adjudicada, definiendo el número de términos de acuerdo con los componentes considerados como principales y el valor de sus coeficientes, considerando la siguiente fórmula general:

Pr = Po(p1B1/Bo+p2C1/Co+p3D1/Do+p4E1/Eo... pnz1/Zo + pxX1/Xo).

Los símbolos anteriores tienen el siguiente significado:

Pr = Valor reajustado del anticipo o de la planilla.

Po = Valor del anticipo o de la planilla calculada con las cantidades de obra ejecutada a los precios unitarios contractuales descontada la parte proporcional del anticipo, de haberlo pagado.

p1 = Coeficiente del componente mano de obra.

p2, p3, p4... pn = Coeficiente de los demás componentes principales.

px = Coeficiente de los otros componentes, considerados como "no principales", cuyo valor no excederá de 0,200.

Los coeficientes de la fórmula se expresarán y aplicarán al milésimo y la suma de aquellos debe ser igual a la unidad.

Bo = Sueldos y salarios mínimos de una cuadrilla tipo, fijados por ley o acuerdo ministerial para las correspondientes ramas de actividad, más remuneraciones adicionales y obligaciones patronales de aplicación general que deban pagarse a todos los trabajadores en el país, exceptuando el porcentaje de la participación de los trabajadores en las utilidades de empresa, los viáticos, subsidios y beneficios de orden social; esta cuadrilla tipo estará conformada en base a los análisis de precios unitarios de la oferta adjudicada, vigentes treinta dias antes de la fecha de cierre para la presentación de las ofertas que constará en el contrato.

B1 = Sueldos y salarios mínimos de una cuadrilla tipo, expedidos por la ley o acuerdo ministerial para las correspondientes ramas de actividad, más remuneraciones adicionales y obligaciones patronales de aplicación general que deban pagarse a todos los trabajadores en el país, exceptuando el porcentaje de participación de los trabajadores en las utilidades de la empresa, los viáticos, subsidios y beneficios de orden social; esta cuadrilla tipo estará conformada en base a los análisis de precios unitarios de la oferta adjudicada, vigente a la fecha de pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.

Co, Do, Eo,...Zo = Los precios o índices de precios de los componentes principales vigentes treinta días antes de la fecha de cierre para la presentación de las ofertas, fecha que constará en el contrato.

CI, DI, EI,...ZI = Los precios o los índices de precios de los componentes principales a la fecha de pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obras.

Xo = Índice de componentes no principales correspondiente al tipo de obra y a la falta de éste, el índice de precios al consumidor treinta días antes de la fecha de cierre de la presentación de las ofertas, que constará en el contrato.

X1 = Índice de componentes no principales correspondiente al tipo de obra y a falta de éste, el índice de precios al consumidor a la fecha de pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obras.

Aplicación de la fórmula de reajuste de precios.- El reajuste de precios se realizará bimensual y será efectuado provisionalmente en base a los precios o índices de precios a la fecha de presentación de las planillas por la fiscalización o unidad de control de cada obra tramitándolo conjuntamente con la planilla.

Mora del contratista.- En caso de mora o retardo parcial o total, imputable al contratista, se le reconocerá únicamente el reajuste de precios calculado con los precios e índice de precios en el período que debió cumplir el contrato, con sujeción al cronograma vigente.

Liquidación del reajuste.- Tan pronto se disponga de los índices definitivos de precios, se realizará la liquidación y pago final del reajuste, considerando las fechas de pago de las planillas y aplicando las fórmulas contractuales.

En los contratos complementarios a los que se refiere el artículo 85 de la Ley constarán la correspondiente fórmula o fórmulas de reajuste de precios.

11.02.- Si este contrato llegara a terminarse anticipadamente o por mutuo acuerdo, se aplicará lo dispuesto en el Artículo 92 de la LOSNCP, reliquidándose el reajuste, para lo cual se deberá elaborar

la fórmula respectiva, con base a las cantidades de obra realmente ejecutada.

READECUACION FACULTAD CIENCAS EDUCACION
DESCRIPCION DE SIMBOLOS Y FORMULA DE REAJUSTE

SIMBOLO	DESCRIPCION	COSTO DIRECTO	COEFICIENTE
AL	MAMPARAS ALUMINIO	705.60	0.031
B	MANO DE OBRA	4,065.99	0.179
C	CEMENTO	395.65	0.017
D	CERAMICA	4,677.75	0.206
GY	GYPSUM CIELO RASO	2,551.50	0.112
H	HIERRO	17.21	0.001
N	NEOFLEX	3,164.00	0.139
P	PETREOS	168.25	0.007
S	PIEZAS SANITARIAS	950.00	0.042
T	TABLERO C	1,153.87	0.051
X	VARIOS	4,867.82	0.215
	TOTAL	22,717.64	1.000

READEACUACION FACULTAD CIENCIAS DE LA EDUCACION
CUADRILLA
TIPO

DESCRIPCION	CAT.	COSTO DIRECTO	COEFICIENTE
PEON	I	1,300.82	0.323
AYUDANTE	II	706.29	0.174
INSTALADOR	II	53.83	0.013
PLOMERO	III	176.04	0.043
ALBAÑIL	III	1,364.90	0.336
ELECTRICISTA	III	147.74	0.036
MAESTRO	IV	306.07	0.075

MAYOR			
	TOTAL	4,055.69	1.000

Cláusula Décima Segunda.- SUBCONTRATOS

12.01.- El Contratista no podrá ceder, asignar o transferir en forma alguna ni todo ni parte de este Contrato. Sin embargo podrá subcontratar determinados trabajos, previa autorización de la Contratante, siempre que el monto de la totalidad de los subcontratos no exceda del 30% del valor total del contrato principal, y el subcontratista esté debidamente habilitado en el RUP.

12.02.- El Contratista será el único responsable ante la Contratante por los actos u omisiones de sus subcontratistas y de las personas directa o indirectamente empleadas por ellos.

12.03.- Nada de lo expresado en los subcontratos podrá crear relaciones contractuales entre los subcontratistas y la Contratante, ni aún las autorizaciones de los subcontratos, pues su única relación contractual es con el Contratista, por lo tanto no hay responsabilidad principal ni solidaria ni subsidiaria de la Contratante.

Cláusula Décima Tercera.- OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

13.01.- A más de las obligaciones ya establecidas en el presente contrato y en las Condiciones Generales de Ejecución del Contrato, el Contratista está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

13.02.- El Contratista se obliga al cumplimiento de las disposiciones laborales establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la contratante tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución de los trabajos, ni con los subcontratistas ni con su personal.

El Contratista deberá responder de las obligaciones laborales de sus

subcontratistas así como del personal que éstos empleen en la obra materia de este Contrato.

13.03.- Avisos para evitar accidentes.- El Contratista deberá colocar en sitios visibles todos los avisos y advertencias y construir las instalaciones y cerramientos provisionales requeridos por las normas vigentes, con la finalidad de evitar accidentes y para la debida protección del público, personal de la Fiscalización y personal del Contratista, especialmente si los trabajos afectan la vía pública o las instalaciones de servicios públicos.

13.04 Control ambiental.- El Contratista deberá realizar todas las actividades en observancia de la Ley de Prevención y Control de la Contaminación Ambiental, publicada en el Registro Oficial No. 97, de 21 de mayo de 1996, y los Reglamentos para la Prevención y Control de la Contaminación Ambiental en lo referente al Recurso de Suelo y para el manejo de Desechos Sólidos, publicados en el Registro Oficial No. 989 y 991 de 30 de junio y 3 de agosto de 1992, respectivamente, en lo que fuere aplicable y demás legislación vigente.

Cláusula Décima Cuarta.- OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE

14.01.- Son obligaciones de la Contratante, aparte de las establecidas en otras cláusulas del contrato y sus anexos, las siguientes:

1) Dar solución a las peticiones y problemas que se presenten en la ejecución del Contrato, en un plazo máximo de 5 días contados a partir de la petición escrita formulada por el Contratista.

2) Proporcionar al Contratista los documentos, permisos y autorizaciones que se necesiten para la ejecución correcta y legal de la obra, y realizar las gestiones que le corresponda efectuar al Contratante, ante los distintos organismos públicos, en un plazo máximo de 5 días contados a partir de la petición escrita formulada por el Contratista.

3) En caso de ser necesario, celebrar los contratos complementarios en un plazo máximo de 10 días contados a partir de la decisión de la máxima autoridad.

4) Designar al Administrador y a la Fiscalización del Contrato,

5) Entregar oportunamente (Ej.: los terrenos, materiales, equipos,etc) previstos en el contrato, en tales condiciones que el Contratista pueda iniciar inmediatamente el desarrollo normal de sus trabajos; siendo de cuenta de la entidad los costos de expropiaciones, indemnizaciones, derechos de paso y otros conceptos similares.

6) La Contratante será responsable de obtener todos los permisos ambientales que requiere la obra para su ejecución (Licencia Ambiental), así como la vigilancia de la ejecución del plan de Manejo Ambiental, mitigaciones y/o compensaciones.

Cláusula Décima Quinta. - CONTRATOS COMPLEMENTARIOS

15. 01.- Contratos Complementarios: En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra o servicio determinado por causas imprevistas o técnicas, debidamente motivadas, presentadas con su ejecución, se aplicará lo establecido por la LOSNCP en el capítulo VIII de los Contratos Complementarios, en función de cuyas disposiciones la Contratante celebrará con el mismo contratista, sin licitación o concurso, el o los contratos complementarios que requiera la atención de las modificaciones antedichas, siempre que se mantengan los precios de los rubros del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo contrato complementario.

15.02.- Creación de rubros nuevos.- Si para la adecuada ejecución de la obra, por motivos técnicos, fuere necesaria la creación de nuevos rubros, podrá celebrarse contratos complementarios dentro de los porcentajes previstos en el artículo 87 de la LOSNCP.

Para el pago de los rubros nuevos se estará a los precios referenciales actualizados de READECUACIÓN DE AULAS EN EL EDIFICIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN si los tuviere; en caso contrario, se los determinará de mutuo acuerdo entre las partes.

15.03. En los contratos complementarios a los que se refieren los numerales 16.01 y 16.02 constarán la correspondiente fórmula o fórmulas de reajuste de precios, de ser el caso.

15.04 En los contratos complementarios se establecerá la entrega del anticipo en la misma proporción prevista en el contrato original.

15.05.- Diferencia en cantidades de obra.- Si al ejecutarse la obra de acuerdo con los planos y especificaciones del contrato se establecieren diferencias entre las cantidades reales y las que constan en el cuadro de cantidades estimadas en el contrato, la entidad podrá ordenar y pagar directamente sin necesidad de contrato complementario, hasta el 25% del valor reajustado del contrato, siempre que no se modifique el objeto contractual.

A este efecto, bastará dejar constancia del cambio en un documento suscrito por el Administrador del Contrato y el Contratista.

Si la diferencia en cantidades de obras supera el 25% del valor reajustado del contrato será necesario tramitar un contrato complementario.

15.06 Órdenes de trabajo.- La Contratante podrá disponer, durante la ejecución de la obra, hasta del 10% del valor actualizado o reajustado del contrato principal, para la realización de rubros nuevos, mediante órdenes de trabajo y empleando la modalidad de costo más porcentaje.

Las órdenes de trabajo contendrán las firmas del Administrador del Contrato, el Contratista y la Fiscalización.

El contratista y el fiscalizador deberán mantener registros completos de todos los costos relacionados con los trabajos realizados por esta modalidad, los cuales serán ingresados al Portal www.compraspublicas.gov.ec por parte del Administrador del Contrato.

15.07.- La suma total de las cuantías de los contratos complementarios, creación de rubros nuevos.- diferencia en cantidades de obra, y órdenes de trabajo no podrá exceder del 35% del valor actualizado o reajustado del contrato principal a la fecha en que la Contratante resuelva la realización del contrato

complementario. Esta actualización se hará aplicando la fórmula de reajuste de precios que consten en los respectivos contratos principales. El contratista deberá rendir garantías adicionales de conformidad con la Ley.

15.08.- En todos los casos, en forma previa a la suscripción de los contratos complementarios, se requerirá la verificación presupuestaria correspondiente y una vez celebrados éstos deben ser ingresados al Portal www.compraspublicas.gov.ec por parte del Administrador del Contrato.

15.09.- La Contratante deberá cumplir con lo establecido en los artículos 146 y 147 del Reglamento General de la LOSNCP.

Cláusula Décima Sexta.- RECEPCIÓN PROVISIONAL DE LAS OBRAS

16.01.- La recepción provisional se realizará, a petición del Contratista, cuando a juicio de éste se hallen terminados los trabajos contratados y así lo notifique al Contratante y solicite tal recepción.

La recepción provisional se la hará, dentro del plazo de 10 días siguientes a la notificación y solicitud del Contratista. Dentro de este plazo la entidad podrá negarse a realizar la Recepción Provisional, fundamentando debida y documentadamente su negativa.

De no haber pronunciamiento ni haberse iniciado la Recepción Provisional, dentro del plazo señalado, se considerará que tal recepción se ha efectuado, para cuyos fines el Contratista podrá acudir ante un Juez de lo Civil, solicitando se notifique a la Contratante que ha operado la recepción provisional presunta.

En todo caso la Contratante podrá presentar reclamos al Contratista, en el período que media entre la Recepción Provisional Real o Presunta y la Definitiva, los que deberán ser atendidos en este lapso.

16.02.- Si durante la verificación y prueba de las obras se encuentran partes incompletas, defectuosas o no aceptables, la Fiscalización comunicará al Contratista tales observaciones a fin de que sean subsanadas. Realizado esto, el Contratista notificará a la Fiscalización para que se realice una nueva verificación. Si terminadas las pruebas

y verificaciones del caso, la Fiscalización considera que la ejecución de las obras es satisfactoria, procederá a elaborar el Acta de Entrega Recepción Provisional, que incluirá la liquidación económica del contrato, incluyendo todos los trabajos y servicios efectuados por el Contratista y aceptados por la Fiscalización, en base a los precios establecidos en el contrato y considerando los pagos efectuados, amortizaciones del anticipo si lo hubo, multas y descuentos realizados por la Contratante.

16.03 Actas de recepción: El acta de recepción contendrá los antecedentes, condiciones generales de ejecución, condiciones operativas, liquidación económica, liquidación de plazos, constancia de la recepción, cumplimiento de las obligaciones contractuales y cualquier otra circunstancia que se estime necesaria.

El acta debe ser firmada de inmediato por el Contratista y los miembros de una comisión designada por la máxima autoridad de la Contratante conformada por el Administrador del Contrato y un técnico que no haya intervenido en el proceso de ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 127 del Reglamento General de la LOSNCP.

Los servidores que suscriben las actas, serán administrativa, civil y penalmente responsables por los datos que se consignen en ellas.

Cláusula Décima Séptima.- RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LAS OBRAS

17.01.- Una vez cumplido el plazo previsto (seis meses) entre el Acta de Recepción Provisional, o de la declaratoria de recepción provisional presunta, el Contratista solicitará una nueva verificación de la ejecución contractual de la obra, a efectos de que se realice la recepción definitiva de la misma, debiéndose iniciar en el plazo de 10 días contados desde la solicitud.

17.02.- Si en esta inspección se encuentra algún defecto de construcción no advertido en la Recepción Provisional, se suspenderá el procedimiento, hasta que se lo subsane, a satisfacción de la Contratante y a costa del Contratista. Si el defecto fuere de menor importancia y a juicio de la Contratante puede ser subsanado dentro del proceso de recepción definitiva, se continuará con el mismo, pero

el Acta respectiva sólo se firmará una vez solucionado el problema advertido.

17.03.- Todos los gastos adicionales que demande la comprobación, verificación y pruebas, aún de laboratorio, son de cuenta del Contratista.

17.04.- Si la Contratante no hiciese ningún pronunciamiento ni iniciase la recepción definitiva una vez expirado el término estipulado, significa para el Contratista, para todos los efectos, el cumplimiento cabal de sus obligaciones contractuales y le dará derecho a la devolución inmediata de las garantías.

El Acta de Recepción Definitiva, debe ser firmada por las partes, dentro de los tres días hábiles siguientes a la terminación del proceso de recepción.

17.05.- Si no se realiza la recepción definitiva, conforme lo dispone esta Cláusula, y no se da inicio al proceso, el Contratista puede acudir ante un Juez, para que se notifique a la Contratante indicando que ha operado la recepción definitiva presunta.

18.06.- Efectos de la recepción definitiva presunta: Operada la recepción definitiva presunta, la Contratante tendrá el término de treinta días para efectuar la liquidación del contrato.

Si no lo hiciese, el Contratista podrá presentar su liquidación a la entidad. Si no se suscribe el acta de la liquidación técnico-económica en un nuevo término de treinta días, el Contratista notificará judicialmente con su liquidación a la Contratante.

17.07Actas de recepción: En cuanto al contenido y suscripción del acta de recepción definitiva, se observará lo estipulado en el numeral **17.02**.

17.08Responsabilidad del Contratista: El Contratista, no obstante la suscripción del acta de recepción definitiva, responderá por los vicios ocultos de los trabajos correspondientes al objeto del contrato, en los términos de la regla tercera del artículo 1937 del Código Civil, en concordancia con el articulo 1940 Ibídem, hasta por diez (10) años a partir de la fecha de recepción definitiva.

Cláusula Décima Octava.- CONDICIONES GENERALES DE EJECUCION DEL CONTRATO

Las condiciones generales de ejecución del contrato se encuentran adjuntos al presente como documentos habilitantes.

Cláusula Décima Novena.- MANTENIMIENTO DE LA OBRA:

El mantenimiento rutinario y vigilancia de la obra, entre la recepción provisional y la definitiva, estará a cargo del Contratista, para lo cual deberá proporcionar el personal y las instalaciones adecuadas.

Cláusula Vigésima.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

20.01.- El Administrador del Contrato y el Fiscalizador son responsables de tomar todas las medidas necesarias para la adecuada ejecución del contrato, con estricto cumplimiento de sus cláusulas, programas, cronogramas, plazos y costos previstos.

20.02.- Será responsabilidad del Administrador del Contrato, velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones establecidas en este contrato, en base al informe que al efecto presentará el Fiscalizador, incluyendo la ejecución de las garantías.

20.03.- El Administrador del Contrato, controlará que el Fiscalizador cumpla con las obligaciones establecidas en este contrato y en el contrato que celebre con la Contratante, de ser el caso.

20.04 La responsabilidad del Administrador del Contrato y del Fiscalizador es administrativa, civil y penal, según corresponda.

Cláusula Vigésima Primera.- TERMINACION DEL CONTRATO

21.01.- El Contrato termina:

1) Por cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales
2) Por mutuo acuerdo de las partes

3) Por sentencia o laudo ejecutoriados a que declare la nulidad del contrato o la resolución del mismo ha pedido del contratista.
4) Por declaración unilateral del contrato, en caso de incumplimiento del contratista; y,
5) Por [muerte del Contratista] / [disolución de la persona jurídica Contratista, que no se origine en decisión voluntaria de los órganos competentes de la sociedad].

21.02.- Terminación por mutuo acuerdo procederá en la forma y en los casos establecidos en el artículo 93 de la LOSNCP

La Contratante no podrá celebrar con el mismo Contratista contrato posterior que contemple el mismo objeto.

21.03.- Terminación unilateral del Contrato.- La Contratante podrá declarar terminado, anticipada y unilateralmente este contrato y procederá de conformidad con lo establecido en el Artículo 94 de la LOSNCP y siguiendo el trámite previsto en el artículo 95 de la misma ley,

21.04.- Notificación con el incumplimiento: Declarada la terminación unilateral del contrato mediante resolución motivada, ésta se notificará al Contratista y se publicará en el Portal www.compraspublicas.gov.ec

21.05.- La terminación unilateral del contrato, por causas imputables al contratista le inhabilitará de forma automática por tres años.

21.06 Derechos de la Contratante: La declaración unilateral de terminación del contrato, dará derecho a la Contratante a establecer el avance físico de la obra, su liquidación financiera y contable, a ejecutar la garantía de fiel cumplimiento y, si fuese del caso, la garantía por el anticipo entregado, en la parte no amortizada, debidamente reajustados hasta la fecha de terminación del contrato, teniendo el contratista el término de 10 días para realizar el pago respectivo. Si vencido el término señalado no efectúa el pago, deberá cancelar el valor de la liquidación, más los intereses fijados por el Directorio del Banco Central de Ecuador, los que se calcularán hasta la fecha efectiva del pago.

La Contratante también tendrá derecho a demandar la indemnización de los daños y perjuicios a que haya lugar.

21.07.- Terminación por causas imputables a la Contratante: El Contratista podrá demandar la resolución del Contrato, por las causas establecidas en el artículo 96 de la LOSNCP.

Cláusula Vigésima Segunda.- LIQUIDACION FINAL DEL CONTRATO

22.01Procedencia y contenido de la liquidación: En todos los casos de terminación del contrato, se procederá a su liquidación económico-contable; se dejará constancia de lo ejecutado; se determinarán los valores que haya recibido el Contratista, los que queden por entregársele o los que le deban ser deducidos o deba devolver, por cualquier concepto.

A este efecto se podrá proceder a las compensaciones a que hubiese lugar. Esta liquidación final será parte del acta de recepción definitiva.

Los valores liquidados deberán pagarse dentro de los diez días hábiles siguientes a la liquidación. Vencido este término causarán intereses legales y los daños y perjuicios que justificase la parte afectada.

Cláusula Vigésima Tercera.- DIVERGENCIAS Y CONTROVERSIAS

23.01.- De existir dificultades no solventadas dentro del proceso de ejecución, tanto por el contratista, como por la Contratante, o de ambas partes o de común acuerdo, podrán utilizar los procesos de arbitraje en derecho y mediación previstos en la Codificación de la Ley de Arbitraje y Mediación, publicada en el Registro Oficial No. 417 de 14 de diciembre de 2006.

En caso de arbitraje en derecho, se deberá contar con el pronunciamiento previo favorable de la Procuraduría General del Estado, de conformidad con el Art. 190 de la Constitución de la República.

No obstante lo anterior, las partes podrán de mutuo acuerdo renunciar al convenio arbitral, en la forma y con los efectos previstos en el artículo 8 de la Ley de Arbitraje y Mediación.

23.02.- **Cláusula Compromisoria:** Si se suscitaren divergencias o controversias entre las partes, relacionadas con la ejecución, desarrollo, terminación o liquidación del contrato, las partes acuerdan someter las divergencias o controversia a arbitraje en derecho, conforme al artículo 190 de la Constitución de la República.

El término para expedir el laudo arbitral será de máximo 90 días, desde el momento de la posesión del (los) arbitro(s).

El 100% de los honorarios corresponderá pagar a la parte cuya pretensión haya sido rechazada en el laudo arbitral; en caso de que el laudo arbitral fuere rechazado parcialmente, las partes pagarán el 50% cada una.

El laudo arbitral que resuelve los asuntos de la controversia, tendrá el valor de sentencia de última instancia, dictada por la justicia ordinaria.

Cláusula Vigésima Cuarta: RELACIONES ENTRE LAS PARTES

24.01.- Durante la ejecución del contrato, la Contratante en sus relaciones con el Contratista estará representado por el Administrador del Contrato y por la Fiscalización, en los términos establecidos en este contrato.
La designación del Administrador del Contrato y de la Fiscalización y sus eventuales cambios se comunicará al Contratista por escrito.

24.02.- El Contratista estará representado por su Superintendente o Ingeniero Residente, quien permanecerá en el sitio de las obras de manera continuada, no obstante las atribuciones que le corresponden al representante legal.

24.03.- Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la Fiscalización y el Contratista se harán a través de documentos escritos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento y se registraran en el libro de obra, sin perjuicio de la publicación en el Portal que debe realizar obligatoriamente la Contratante conforme lo ordena el artículo 149 del Reglamento a la LOSNCP.

Cláusula Vigésima Quinta.- IMPUESTOS y RETENCIONES

25.01 De cada pago de planillas, el Contratante retendrá el porcentaje correspondiente para amortizar el anticipo, hasta que se halle reducido en su totalidad.

25.02.- De los pagos que deba hacer, la Contratante retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el Contrato.

25.03.- La Contratante actuará como agente de retención, de acuerdo al Artículo 45 de la Ley de Régimen Tributario Interno; respecto del Impuesto al Valor Agregado –IVA- procederá conforme la Ley de Equidad Tributaria.

25.04 La Contratante retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenase y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el Seguro Social provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato de acuerdo al Arts. 86 y 87 de la Ley de Seguridad Social, publicada en el Registro Oficial, Suplemento No. 465, de 30 de noviembre de 2001.

Cláusula Vigésima Sexta.- DOMICILIO

26.01.- Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Guaranda

26.02.- Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

A LA UNIVERSIDAD:
Señores
Universidad Estatal de Bolívar
Avenida Che Guevara y Gabriel Secaira, sector Alpachaca
Telefax: 032206059
Guaranda - Ecuador

AL CONTRATISTA:
Señor Arquitecto
Pedro Manuel Aguilar Ibarra
Parroquia Guanujo, Calle sucre Barrio el Calvario
032206428

Guaranda - Ecuador

Cláusula Vigésima Séptima.- RESPONSABILIDADES

Aquellos servidores que no cumplan oportunamente con las obligaciones de pago previstas contractualmente, contando con los recursos económicos suficientes, serán objeto de las sanciones establecidas en el artículo 101 de la LOSNCP, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiere lugar.

Cláusula Vigésima Octava.- ACEPTACION DE LAS PARTES

Libre y voluntariamente, previo el cumplimiento de todos los requisitos exigidos por las leyes de la materia, las partes declaran expresamente su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato, a cuyas estipulaciones se someten.

Para constancia y fe de lo estipulado, las partes manifestando su conformidad suscriben el presente contrato en cinco ejemplares de igual tenor y contenido, en la ciudad de Guaranda el 21 de Septiembre de 2009.

Ing. Gabriel Galarza López

Rector de la Universidad Estatal de Bolívar

Arq. Pedro Aguilar Ibarra

Contratista

c.c.:0201087285

RUO. 1090083631001

INTEROCEANICA
C.A. SEGUROS Y REASEGUROS

Interoceanica C.A. de Seguros y Reaseguros; que en adelante se denominará "La Compañía", en virtud de la solicitud de seguro presentada por el interesado, que en adelante se denominará "El Afianzado o Contratista" y que forma parte integrante de este contrato, se obliga a indemnizar al Asegurado, por las razones previstas en este contrato, de acuerdo a las condiciones generales, aprobadas por la Superintendencia de Bancos con Resolución No. SB-INS-2001-308 de 29 de octubre del 2001

#Póliza	Ramo	Código	Producto	Código	Tipo de Documento	# Documento
AMB-0000002048	BUEN USO DE ANTICIPO	27	INDIVIDUAL	00001	EMISION	0000001

Afianzado/Contratista/Garantizado/Proponente	Dirección	RUC
AGUILAR IBARRA PEDRO MANUEL	PICHINCHA ENTRE BOLIVAR Y SUCRE - GUA	0201087285

Asegurado	Identificación	Grupo
UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR	0260000920001	000

Dirección	Teléfono	Fax
CIUDADELA ALPACHACA KM. 3,5 VIA A AMBATO	032206077	

Moneda	Paquete	Suma asegurada Poliza	Vigencia Póliza : Desde	Hasta
DOLARES-US	N/A	33.255,15	30/12/2009 A las 12h00	30/03/2010 A las 12h00

		Suma asegurada Documento	Vigencia Documento : Desde	Hasta
		33.255,15	30/12/2009 A las 12h00	30/03/2010 A las 12h00

ORIGEN	COMPAÑIA	PORCENTAJE	REFERENCIA
DIRECTO			

Condiciones Particulares, Cláusulas y Anexos:

DIAS VIGENCIA DEL DOCUMENTO: 90

COBERTURAS	SUMA ASEGURADA	DEDUCIBLE
Utilizacion de fondos	33.255,15	

ITEMS ASEGURADOS	DETALLE	SUMA ASEGURADA
READECUACION	READECUACION DE AULAS EN EL EDIFICIO DE CIENCIAS DE LA EDUCACION (ANTERIOR EDIFICACION DE LA FACULTAD DE SALUD)	33.255,15

LA PRESENTE POLIZA SE RIGE BAJO LAS CONDICIONES GENERALES ADJUNTAS,SIENDO INCONDICIONAL,IRREVOCABLE Y DE COBRO INMEDIATO.SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE LA RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA SOBRE ESTA POLIZA,TERMINARA DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ART.45.DEL CAPITULO NOVENO DE LA LEY GENERAL DE SEGUROS.LA MONEDA DE LA PRESENTE POLIZA ES:"DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA".

FORMA DE PAGO: $ 344,97 de contado

Prima	Sup.Bancos	Segu. Campe.	Der.Emisión	IVA	Financiación	TOTAL A PAGAR
295,20	10,33	1,48	1,00	36,96	0,00	344,97

Adicionales	Agente	Código
0,00		

En fe de lo cual la compañía expide el presente contrato de seguro, en Ambato el día: 11 de Diciembre de 2009

INTEROCEANICA C.A. SEGUROS Y REASEGUROS
FIRMA AUTORIZADA

Asegurado | El Afianzado o Contratista | La Compañía

Comisión Agente :

Original

NOTA : El presente formulario fue aprobado por la Superintendencia de Bancos, con Resolución No. SB-INS-97-405 del 11 de septiembre de 1997

QUITO MATRIZ: Av. Amazonas N35-17 y Juan Pablo Sanz Edif. Xerox 6to Piso. PBX: (593-2) 297 75 00 225 1400, Fax: (593-2) 244 3189. Casilla: 1716156 E-mail : servicio.cliente@segurosinteroceanica.com
GUAYAQUIL: Av. Francisco de Orellana N2-114 y Justino Cornejo, Edif. World Trade Center Torre A 8vo Piso Of. 801. PBX: (593-4) 263 0661. Fax: (593-4) 263 0669
IBARRA: Oviedo 739 y Bolívar, Edif. Mutualista Imbabura Of. 402. Telfs: (593-6) 264 3653 /264 2730 - Fax : (593-6) 264 3654. Casilla: 1001135
PORTOVIEJO: Ricaurte y América esquina - TeleFax: (593-5) 263 9923 **MANTA:** Av. Malecón Jaime Nárez y Calle 19, Edif. El Navío 6to Piso. Of. 601. Telefax: (593-5) 261 3896, 261 3899/ 09 735 8184
AMBATO: Av. De los Capulíes y Montalvo, CC Caracol Local 29-30-31. Telfs: (593-3) 242-3856 / 242-3857 / 2 417-259 Fax: (593-3) 282-6793
SANTO.DOMINGO: Av. Guayaquil entre Rio Mulaute y Av. Pallatanga, sector Casa Nostra Local 2 Telfs: (593-2) 274 6163 / 274 6173 / 094 216 400

RUC. 1090083631001

INTEROCEANICA
C.A. SEGUROS Y REASEGUROS

Interoceanica C.A. de Seguros y Reaseguros, que en adelante se denominará "La Compañía", en virtud de la solicitud de seguro presentada por el interesado que en adelante se denominará "El Afianzado o Contratista" y que forma parte integrante de este contrato, se obliga a indemnizar al Asegurado, por las razones previstas en este contrato, de acuerdo a las condiciones generales, aprobadas por la Superintendencia de Bancos con Resolución No. SB-INS-2001-308 de 29 de octubre del 2001

#Póliza	Ramo	Código Producto		Código	Tipo de Documento	# Documento
AMB-0000003526	CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	28	INDIVIDUAL	00001	EMISION	0000001

Afianzado/Contratista/Garantizado/Proponente	Dirección	RUC
AGUILAR IBARRA PEDRO MANUEL	PICHINCHA ENTRE BOLIVAR Y SUCRE - GUA	0201087285

Asegurado	Identificación	Grupo
UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR	0260000920001	000

Dirección	Teléfono	Fax
CIUDADELA ALPACHACA KM. 3,5 VIA A AMBATO .	032206077	

Moneda	Paquete	Suma asegurada Poliza	Vigencia Póliza : Desde	Hasta
DOLARES-US	N/A	1.847,51	30/12/2009 A las 12h00	25/11/2010 A las 12h00
		Suma asegurada Documento	Vigencia Documento : Desde	Hasta
		1.847,51	30/12/2009 A las 12h00	25/11/2010 A las 12h00

ORIGEN	COMPAÑIA	PORCENTAJE	REFERENCIA
DIRECTO			

Condiciones Particulares, Cláusulas y Anexos:

DIAS VIGENCIA DEL DOCUMENTO: 330

ITEMS ASEGURADOS	DETALLE	SUMA ASEGURADA
READECUACION	READECUACION DE AULAS EN EL EDIFICIO DE CIENCIAS DE LA EDUCACION (ANTERIOR EDIFICACION DE LA FACULTAD DE SALUD)	1.847,51

ESTA POLIZA ES INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE COBRO INMEDIATO Y SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES ADJUNTAS.

SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE LA RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA SOBRE ESTA POLIZA, TERMINARA DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ART. 45.- DEL CAPITULO NOVENO DE LA LEY GENERAL DE SEGUROS.

LA MONEDA DE LA PRESENTE POLIZA ES: "DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA".

FORMA DE PAGO: $ 78,38 de contado.

Prima	Sup.Bancos	Segu. Campe.	Der.Emisión	IVA	Financiación	TOTAL A PAGAR
66,81	2,34	0,33	0,50	8,40	0,00	78,38

Adicionales	Agente	Código
0,00		

En fe de lo cual la compañía expide el presente contrato de seguro, en Ambato el día: 11 de Diciembre

INTEROCEANICA C.A. SEGUROS Y REASEGUROS
FIRMA AUTORIZADA

Asegurado | El Afianzado o Contratista | La Compañía

Comisión Agente

Original

NOTA : El presente formulario fue aprobado por la Superintendencia de Bancos, con Resolución No. SB-INS-97-405 del 11 de septiembre de 1997

QUITO MATRIZ: Av. Amazonas N35-17 y Juan Pablo Sanz, Edif. Xerox 6to Piso. PBX: (593-2) 297 75 00 / 225 1400. Fax: (593-2) 244 3139. Casilla: 1716156 E-mail : servicio.cliente@segurosinteroceanica.com
GUAYAQUIL: Av. Francisco de Orellana N2-111 y Justino Cornejo. Edif. World Trade Center Torre A 8vo Piso Of. 801. PBX: (593-4) 263 0661. Fax: (593-4) 263 0669
IBARRA: Oviedo 739 y Bolivar, Edif. Mutualista Imbabura Of. 402. Telfs: (593-6) 264 3653 /264 2730 - Fax: (593-6) 264 3654. Casilla: 1001135
PORTOVIEJO: Ricaurte y América esquina - TeleFax: (593-5) 263 9923 **MANTA:** Av. Malecón Jaime Chavez y Calle 19, Edif. El Navio 6to Piso. Of. 601. Telefax: (593-5) 261 3896/ 261 3899/ 09 705 8134
AMBATO: Av. De los Capulíes y Montalvo, CC Caracol Local 29-30-31. Telfs: (593-3) 242-3856 / 242-3157 / 2 417-259 Fax: (593-3) 282-6793
SANTO DOMINGO: Av. Guayaquil entre Río Mulaute y Av. Pallatanga, sector Casa Nostra Local 2 Telfs. (593-2) 274 6163 / 274 6173 / 094 215 400

Miércoles 9 de Diciembre del 2009 12:11

Cerrar Sesión

Adjudicar a Proveedores

RUC: 0260000920001 - Entidad: UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR Usuario:Ginoboa

Regresar

Proceso de Adjudicación

Entidad Contratante	UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
Objeto de Proceso de Contratación	READECUACION DE AULAS EN EL EDIFICIO DE CIENCIAS DE LA EDUCACION (ANTERIOR EDIFICACION DE LA FACULTAD DE SALUD)
Código	UEB-MCO-24-2009
Tipo de Compra	Obra
Tipo de Contratación	Menor Cuantia
Tipo de Adjudicación	Total

Detalle: Biene / Obra /Servicio

Categoría	Bien/Obra/Servicio	Cant.	Unidad Medida	Precio Ref. Unitarios	SubTotal
834100012	READECUACION DE OFICINAS	1	Unidad	USD 36950.1700	USD 36,950.17
Total:					**USD 36,950.17**

Parámetros de Calificación

Experiencia	**50%**
Indices Financieros	**10%**
Metodologia y Cronograma	**15%**
Participación Nacional	**10%**
Participación Local	**5%-**
Mypes Nacionales	**10%**

Resumen de Calificaciones

Proveedor	Producto	Experiencia	Indices Financieros	Metodologia y Cronograma	Participación Nacional	Participación Local	Mypes Nacionales	Total
Carvajal Camacho Hermerson Xavier	READECUACION DE OFICINAS	50.00	10.00	15.00	10.00	5.00	0.00	90
Aguilar Ibarra Pedro Manuel	READECUACION DE OFICINAS	50.00	10.00	15.00	10.00	5.00	0.00	90
bonilla roldan darwin reinaldo	READECUACION DE OFICINAS	40.00	10.00	15.00	10.00	5.00	0.00	80
Escudero Vásconez Carlos Julio	READECUACION DE OFICINAS	50.00	10.00	15.00	10.00	5.00	0.00	90

Bien/Obra/Servicio Adjudicados

Producto	Descripción Bien/Obra/Servicio	Proveedor	Cantidad	Precio	Tiempo de Entrega	Razon Adjudicación	Estado
834100012	READECUACION DE OFICINAS [*ARREGLO Y MEJORAMIENTO DE OFICINAS*]	Aguilar Ibarra Pedro Manuel	1	36950.17	60	Sorteo en Menor cuantia Obras	Adjudicado

Regresar

Imprimir

Datos Generales Consulta Entidad Contratante 2008-2009 Consulta Nacional de Contratacion Publica.

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, SOCIALES, FILOSOFICAS Y HUMANISTICAS
Decanato

Guaranda diciembre 7, 2009
D-FCE-939-09

Arquitecto
Mauricio Silva
DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION FISICA Y CONSTRUCCION
Presente

De mi consideración:

Luego de expresar un cordial saludo, remito a usted las siguientes propuestas para la Readecuación de Aulas en el Edificio de la Facultad de Ciencias de la Educación (anterior edificación de la Facultad de Salud), recibidas el 4 de diciembre del 2009:

- Arq. Xavier Carvajal: hora recepción 09h15
- Arq. Manuel Aguilar: hora recepción 10h45
- Arq. Carlos Julio Escudero: hora recepción 10h45
- Arq. Reinado Bonilla: hora recepción 10h52.

Documentación que se encuentra en sobre sellado.

Atentamente,

Ing. Marco Lara Olalla
Decano Facultad Ciencias de la Educación, Sociales, Filosóficas y Humanísticas

Av. Ernesto Che Guevara y Av. Gabriel Secaira – Telefax (593) 03 2206010, Extensión 1149–
E-mail: mlara2007@yahoo.es
Guaranda – Ecuador

Guaranda, 08 de diciembre del 2009

Oficio No. ADC - 462

Señor.

Ing. Marco Lara Olalla.

Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Estatal de Bolívar

Presente.-

En cumplimiento al proceso de calificación de las ofertas presentadas por cuatro profesionales de la localidad del Cantón Guaranda y que tienen por objeto ser calificadas para la posible contratación de las obras referentes a la construcción de: READECUACION DE AULAS DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN (anterior edificación de la Facultad de Salud), tengo a bien presentar a Ud. dos cuadros en los que se detalla que estas ofertas cumple o no con los requerimientos pedidos para el presente concurso; lo que detallo a continuación:

CUADRO No. 1
Este cuadro se refiere a que los oferentes cumplen los requisitos expresados en el mismo: Con lo que indico que dos de las ofertas no cumplen con todo lo estipulado para la presentación de las ofertas.

CUADRO No. 2
Este cuadro es el comparativo entre los oferentes para establecer el puntaje de acuerdo a los requerimientos establecidos por UEB, para el presente concurso.
De este cuadro se desprende que los puntajes alcanzados por los oferentes son como a continuación detallo:

Arq. Manuel Aguilar I.	Puntaje total:	90
Arq. Carlos J. Escudero	Puntaje total:	90
Arq. Reinaldo Bonilla.	Puntaje total:	80
Arq. Xavier Carvajal C.	Puntaje total:	90

Con lo que se establece que de los cuatro oferentes todos cumplen con el mínimo de 70 puntos para ser calificados, en consecuencia todos los oferentes pueden seguir en el proceso.

Atentamente.

Arq. Mauricio Silva s.
Comisionado
Copia: Archivo

Guaranda, 08 de diciembre del 2009

Oficio No. ADC - 462

Señor.

Ing. Marco Lara Olalla.

Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Estatal de Bolívar

Presente.-

En cumplimiento al proceso de calificación de las ofertas presentadas por cuatro profesionales de la localidad del Cantón Guaranda y que tienen por objeto ser calificadas para la posible contratación de las obras referentes a la construcción de: READECUACION DE AULAS DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN (anterior edificación de la Facultad de Salud), tengo a bien presentar a Ud. dos cuadros en los que se detalla que estas ofertas cumple o no con los requerimientos pedidos para el presente concurso; lo que detallo a continuación:

CUADRO No. 1
Este cuadro se refiere a que los oferentes cumplen los requisitos expresados en el mismo; Con lo que indico que dos de las ofertas no cumplen con todo lo estipulado para la presentación de las ofertas.

CUADRO No. 2
Este cuadro es el comparativo entre los oferentes para establecer el puntaje de acuerdo a los requerimientos establecidos por UEB, para el presente concurso.
De este cuadro se desprende que los puntajes alcanzados por los oferentes son como a continuación detallo:

Arq. Manuel Aguilar I.	Puntaje total:	90
Arq. Carlos J. Escudero	Puntaje total:	90
Arq. Reinaldo Bonilla.	Puntaje total:	80
Arq. Xavier Carvajal C.	Puntaje total:	90

Con lo que se establece que de los cuatro oferentes todos cumplen con el mínimo de 70 puntos para ser calificados, en consecuencia todos los oferentes pueden seguir en el proceso.

Atentamente.

Arq. Mauricio Silva s.
Comisionado
Copia: Archivo

CUADRO No. 1

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR

CUADRO COMPARATIVO

OBRA: READECUACION DE AULAS EN EL EDIFICIO DE LA FACULTAD DE EDUCACION; (anterior edificación de la Facultad de Salud)

DOCUMENTACION REQUERIDA POR LA UEB A 7.- PRESENTACION DE LA PROPUESTA	OFERENTE ARQ. MANUEL AGUILAR I.	OFERENTE ARQ. CARLOS J. ESCUDERO	OFERENTE ARQ. REINALDO BONILLA R.	OFERENTE ARQ. XAVIER CARVAJAL C.
a) Será redactada en idioma castellano presentada dentro de un sobre y con las debidas seguridades en original en los formularios que constan en los pliegos	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
b) Los documentos incluidos en el sobre, deberán estar debidamente ordenados, numerados en secuencia sucesiva encuadernados, con índice y rubricados por el proponente	NO RUBRICA NI NUMERA NO INDICA EL INDICA	SI CUMPLE	NO RUBRICA NI NUMERA NO INDICA EL INDICA	SI CUMPLE
c) El sobre deberá de llevar la siguiente leyenda: UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR MCO-UEB-24-2009 READECUACION DE AULAS EN EL EDIFICIO DE LA FACULTAD DE EDUCACION; (anterior edificación de la Facultad de Salud) PRESENTADO POR:..... Señor: ING. MARCO LARA OLALLA DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION Avenida Che Guevara y Gabriel Secaira Sector Alpachaca GUARANDA - ECUADOR	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
d) El sobre contendrá: Según modelos, los formularios: No. : 1, 2, 3, 8, 9, 13, 14, 17, y 18	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE

Arq. Mauricio Silva S.
Comisionado

CUADRO No. 2

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR

CUADRO COMPARATIVO

OBRA:READECUACION DE AULAS EN EL EDIFICIO DE LA FACULTAD DE EDUCACION; (anterior edificación de la Facultad de Salud)

C 12.- EVALUACION DE LAS OFERTAS TECNICAS DE MENOR CUANTIA	REQUERIMIENTOS DE LA UEB	OFERENTE ARQ. MANUEL AGUILAR I.	PUNTOS	OFERENTE ARQ. CARLOS J. ESCUDERO	PUNTOS	OFERENTE ARQ. REINALDO BONILLA R.	PUNTOS	OFERENTE ARQ. XAVIER CARVAJAL C.	PUNTOS
a. EXPERIENCIA EN TRABAJOS SIMILARES Iguales o superiores al referencial	Iguales o superiores al referencial Referencial $. 36.950,17	Registrar obras que superan el valor referencial	50	Registrar obras que superan el valor referencial	50	Registrar dos obras que alcanzan el 80% de valor referencial	40	Registrar obras que superan el valor referencial	50
c. METODOLOGIA Y CRONOGRAMA	Coherencia entre la metodología con el cronograma valorado	Si cumple el requerimiento	15	Si cumple el requerimiento	15	Si cumple el requerimiento	15	Si cumple el requerimiento	15
d. INDICES FINANCIEROS	Indice de solvencia:Activo corriente/Pasivo Corriente Indice estructural: Patrimonio/Activo total Indice de endeudamiento: Pasivo total/Patrimonio	75000/20000=3,75 > a 1 299500/266000=1,25 > a 0.3 33500/299500=0,11 < a 1.5	10	32000/2700=11,85 > a 1 399701/397000=1,00 > a 0.3 2701/399701=0,006 < a 1.5	10	16500/12000=1,38 > a 1 82047,38/117500=0,70 > a 0.3 32000/82047,38=0,39 > a 1.5	10	20000/4000=5,00 > a 1 88500/88500=1,00 > a 0.3 4000/88500=0,05 < a 1.5	10
5 MYPES NACIONALES	Mypes nacionales	No es empresa	0	No es empresa	0	No es empresa	0	No es empresa	0
7 PARTICIPACION LOCAL	Trabajadores locales	Trabajadores de la localidad	5	Trabajadores de la localidad	5	Trabajadores de la localidad	5	Trabajadores de la localidad	5
8 PARTICIPACION NACIONAL	Trabajadores nacionales	Trabajadores de nacionales	10	Trabajadores de nacionales	10	Trabajadores de nacionales	10	Trabajadores de nacionales	10
		PUNTAJE TOTAL	90	**PUNTAJE TOTAL**	90	**PUNTAJE TOTAL**	80	**PUNTAJE TOTAL**	90

Arq. Mauricio Silva S.
Comisionado

PROYECTO:

READECUACIÓN DE AULAS EN EL EDIFICIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN; (anterior edificación de la Facultad de Ciencias de la Salud)

CODIGO: UEB-MCO-24-2009

MONTO: 36.950,17

PLAZO: 60 días

Concepto	Día	Hora
Fecha de publicación	25/Noviembre/2009	12h00
Fecha límite de aceptación de los proveedores	26/noviembre/2009	12h00
Fecha límite de preguntas y aclaraciones	27/noviembre/2009	11H00
Fecha límite de respuestas	30/noviembre/2009	11h00
Fecha límite para entrega de oferta técnica (entrega física)	4/diciembre/2009	11h00
Fecha de apertura de ofertas	4/diciembre/2009	12h00
Fecha límite de convalidación de errores	8/diciembre/2009	15h00
Fecha límite para evaluación de ofertas	8/diciembre/2009	16h00
Fecha de adjudicación	8/diciembre/2009	17h00

Oficio 1545 RUEDB-09
Guaranda, 25 de noviembre del 2009

Ingeniero
MARCO LARA
DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION
Presente

De mi consideración:

De conformidad con el Art. 59 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en vigencia, en mi calidad de máxima autoridad de la Universidad Estatal de Bolívar y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley invocada, designo a usted como mi delegado oficial para que me represente en todos los aspectos precontractuales y demás diligencias que la Ley establece, para el perfeccionamiento de la contratación del Proyecto denominado **"Readecuación de las Aulas en el Edificio de la Facultad de Ciencias de la Educación "**, cuya asignación presupuestaria asciende a **$36.950,17 (Treinta y seis mil novecientos cincuenta dólares con diecisiete centavos)** sin **IVA**, con un plazo de 60 días de ejecución; y que será tramitada a través de la pagina web www.compras publicas.gov.ec en la forma , limitaciones que señala la Ley .

Atentamente,

Lic. Pedro Pablo Lucio Gaibor.
RECTOR (E)

C.c.
- Dpto. Planificación Física y Construcciones
- Archivo

Silvana A.

Oficio 1545 RUEOB-09
Guaranda, 25 de noviembre del 2009

Ingeniero
MARCO LARA
DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION
Presente

De mi consideración:

De conformidad con el Art. 59 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en vigencia, en mi calidad de máxima autoridad de la Universidad Estatal de Bolívar y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley invocada, designo a usted como mi delegado oficial para que me represente en todos los aspectos precontractuales y demás diligencias que la Ley establece, para el perfeccionamiento de la contratación del Proyecto denominado **"Readecuación de las Aulas en el Edificio de la Facultad de Ciencias de la Educación "**, cuya asignación presupuestaria asciende a **$36.950,17 (Treinta y seis mil novecientos cincuenta dólares con diecisiete centavos)** sin **IVA**, con un plazo de 60 días de ejecución; y que será tramitada a través de la pagina web www.compras.publicas.gov.ec en la forma , limitaciones que señala la Ley .

Atentamente,

Lic. Pedro Pablo Lucio Gaibor.
RECTOR (E)

C.c.
- Dpto. Planificación Física y Construcciones
- Archivo

Silvana A.

Oficio 1545 RUEDB-09
Guaranda, 25 de noviembre del 2009

Ingeniero
MARCO LARA
DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION
Presente

De mi consideración:

De conformidad con el Art. 59 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en vigencia, en mi calidad de máxima autoridad de la Universidad Estatal de Bolívar y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley invocada, designo a usted como mi delegado oficial para que me represente en todos los aspectos precontractuales y demás diligencias que la Ley establece, para el perfeccionamiento de la contratación del Proyecto denominado **"Readecuación de las Aulas en el Edificio de la Facultad de Ciencias de la Educación "**, cuya asignación presupuestaria asciende a **$36.950,17 (Treinta y seis mil novecientos cincuenta dólares con diecisiete centavos)** sin **IVA**, con un plazo de 60 días de ejecución; y que será tramitada a través de la pagina web www.compras publicas.gov.ec en la forma , limitaciones que señala la Ley .

Atentamente,

Lic. Pedro Pablo Lucio Gaibor.
RECTOR (E)

C.c.
- Opto. Planificación Física y Construcciones
- Archivo

Silvana A.

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
DEPARTAMENTO FINANCIERO
SECCION DE PRESUPUESTO

ZULIA MONTERO SILVA, JEFE DE PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR:

C E R T I F I C A:

A petición escrita del Ing. Gino Noboa Director (e) del Dpto. de Planificaciòn Física y Construcciones de la Universidad Estatal de Bolìvar, y con autorización del Sr. Director Financiero, que en el presupuesto de la Universidad Estatal de Bolívar para el ejercicio económico del año 2009 consta la partida presupuestaria 750107 CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES asignada con la cantidad de S/. 36.950.17 (Treinta y seis mil novecientos cincuenta 17/100 dólares) provenientes de los valores amortizados y por amortizar de los anticipos otorgados en el año 2008 para el proyecto "Readecuación de aulas en el Edificio de la Facultad de Ciencias de la Educación ".

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, autorizando al portador del presente hacer uso del mismo de acuerdo a las normas y leyes de la República.

Guaranda, 25 de noviembre del 2009

Zulia Montero S.

Zulia Montero Silva
JEFE DE PRESUPUESTO UEB

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
Presupuesto

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
DEPARTAMENTO PLANIFICACION FISICA Y CONSTRUCCIONES
DIRECCION

Guaranda, noviembre 25 del 2009
Of. 0816-DPFC

Ingeniero
Jaime García
DIRECTOR FINANCIERO
Presente

Señor Director:

*Solicito a usted muy comedidamente la certificación presupuestaria de disponibilidad económica para la ejecución de la "**Readecuación de aulas en el Edificio de la Facultad de Ciencias de la Educación, cuyo presupuesto referencial es de 36.950,17 USD" no incluye IVA,** con un plazo estimado de 60 días calendario; cuyos pliegos han sido elaborados por este Departamento para el proceso de contratación mediante el portal de Compras Públicas para obras de menor cuantía.*

Atentamente,

Gino Nobo, Ing. Civ.
DIRECTOR (E)

GNF/Ag

ACTA DE RESOLUCIÓN Nº 003-09-DFCE

En la ciudad de Guaranda, a los veinticinco días del mes de noviembre de dos mil nueve, este Decanato atendiendo la solicitud realizada por el señor Director del Departamento de Planificación Física y Construcciones de la Universidad, Ing. Gino Noboa, a fin de que se apruebe los pliegos para la contratación de la obra ***"Readecuación de aulas en el Edificio de la Facultad de Ciencias de la Educación, (anterior edificación de la Facultad de Ciencias de la Salud)****, y habiéndo verificado que se hayan remitido la totalidad de los documentos precontractuales y como delegado de la máxima autoridad de la universidad, se resuelve aprobar los pliegos y el inicio del proceso de contratación, además las invitaciones a los proveedores seleccionados en el portal www.compraspublicas.gov.ec.*

Ing. Marco Lara Olalla

DECANO

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
DEPARTAMENTO PLANIFICACION FISICA Y CONSTRUCCIONES
DIRECCION

Guaranda, noviembre 25 del 2009
Of. 0825-DPFC

Ingeniero
Marco Lara
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
Presente

Señor Decano:

Remito a usted los pliegos del proyecto denominado, ***"Readecuación de aulas en el Edificio de la Facultad de Ciencias de la Educación, (anterior edificación de la Facultad de Ciencias de la Salud),*** *para su respectiva aprobación e inmediatamente proceder con la contratación de acuerdo a lo que señala la ley referente a montos de obras de menor cuantía.*

Del Señor Decano

Atentamente,

Ing. Gino Noboa, Ing. Civ.
DIRECTOR (E)

GNF/Ag.

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
DEPARTAMENTO PLANIFICACION FISICA Y CONSTRUCCIONES
DIRECCION

Guaranda, noviembre 25 del 2009
Of. 0825-DPFC

Ingeniero
Marco Lara
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
Presente

Señor Decano:

Remito a usted los pliegos del proyecto denominado, ***"Readecuación de aulas en el Edificio de la Facultad de Ciencias de la Educación, (anterior edificación de la Facultad de Ciencias de la Salud),*** *para su respectiva aprobación e inmediatamente proceder con la contratación de acuerdo a lo que señala la ley referente a montos de obras de menor cuantía.*

Del Señor Decano

Atentamente,

Ing. Gino Nobo, Ing. Civ.
DIRECTOR (E)

Recibo 25-11-09

GNF/Ag.

PLIEGOS OBRAS MENOR CUANTIA

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR

U.E.B.

UEB-MCO-24-2009

READECUACION DE AULAS EN EL EDIFICIO DE CIENCIAS DE LA EDUCACION (ANTERIOR EDIFICACION DE LA FACULTAD DE SALUD)

GUARANDA NOVIEMBRE 2009

CONVOCATORIA

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR

UEB-MCO-24-2009

De acuerdo con los Pliegos de OBRA DE MENOR CUANTIA elaborados por el Departamento de Planificación Física y Construcciones de la Universidad Estatal de Bolívar y aprobados por el Lic. Marco Lara Olalla Decano de la Facultad Ciencias de la Educación de la Universidad Estatal de Bolívar, mediante Resolución No.003-09-DFCE-UEB del 25 de Noviembre de 2009, se convoca a las personas naturales y jurídicas, nacionales domiciliadas en el cantón Guaranda, legalmente capaces para contratar, a que presenten sus ofertas técnicas y cartas de aceptación expresa del presupuesto económico referencial para la ejecución de la obra: READECUACION DE AULAS EN EL EDIFICIO DE CIENCIAS DE LA EDUCACION (ANTERIOR EDIFICACION DE LA FACULTAD DE SALUD)

Los oferentes que participen individualmente o en asociación deberán estar inscritos y habilitados como proveedores en el Registro Único de Proveedores -RUP-, conforme lo dispone el artículo 18 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

De conformidad con el Art. 52 de la LOSNCP, se privilegiará la contratación con profesionales, micro y pequeñas empresas que estén calificadas para ejercer esta actividad, y preferentemente domiciliados en el cantón Guaranda. Solamente en caso de que no existiera oferta de proveedores que acrediten domicilio en el cantón Guaranda, se contratará con oferentes domiciliados en otros cantones o regiones del país.

El Presupuesto Referencial es de **$ 36.950,17 (treinta y seis mil novecientos cincuenta con 17/100)** dólares de Estados Unidos de América sin incluir el IVA, y el plazo estimado para la ejecución del contrato es de **60 días** calendario contados a partir de la fecha de pago del anticipo.

Las condiciones generales de esta convocatoria son las siguientes:

1.- Los Pliegos están disponibles, sin ningún costo, en el portal www.compraspublicas.gov.ec, de conformidad con lo previsto en el inciso 4 del artículo 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP.

2.- Los interesados podrán solicitar aclaraciones a través del portal www.compraspublicas.gov.ec, dentro del plazo previsto en los pliegos por la Universidad y por este mismo medio.

3.- La oferta técnica se presentará en la secretaría del Decanoado, ubicada en el segundo piso del Edificio Administrativo Central, Avenida Ernesto Che Guevara y Gabriel Secaira Sector Alpachaca hasta las **11H00 del día 4 de Diciembre de 2009.**

En la misma fecha en que se cierre el plazo para la presentación del sobre único, una hora más tarde se procederá a la apertura de las ofertas técnicas, en audiencia pública, a la que podrá asistir cualquier persona.

4.- La evaluación de las ofertas se realizará aplicando los parámetros de calificación previstos en los Pliegos.

5.- El oferente adjudicado para la suscripción del contrato, deberá presentar las garantías de fiel cumplimiento del contrato por el cinco por ciento de su valor, y del cien por ciento del valor del anticipo en cualesquiera de las formas establecidas en los numerales 1, 2 y 5 del artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

6.- Los pagos del contrato se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del Presupuesto de la Universidad Estatal de Bolívar, con cargo a la partida presupuestaria No. 750107 CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES. Se otorgará un anticipo del 90 por ciento (90 %) del valor del contrato. Los pagos se realizarán contra presentación de planillas por avance de obra, de conformidad con lo indicado en el proyecto de contrato.

7.- El procedimiento se ceñirá a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y los presentes Pliegos. La máxima autoridad podrá cancelar el procedimiento en cualquier momento hasta 24 horas antes de la presentación de las ofertas técnicas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del referido cuerpo legal;

8.- La máxima autoridad podrá declarar desierto este proceso, en los casos establecidos en los numerales 1, 2 y 4 del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

9.- En ningún caso, los participantes tendrán derecho a reparación o indemnización alguna en caso de declaratoria de procedimiento desierto o de cancelación de procedimiento;

Guaranda, a 25 de Noviembre de 2009

LIC. MARCO LARA OLALLA
DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR

INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

1.- OBJETO DE LA CONTRATACION

READECUACION DE AULAS EN EL EDIFICIO DE CIENCIAS DE LA EDUCACION (ANTERIOR EDIFICACION DE LA FACULTAD DE SALUD), de conformidad con los planos, especificaciones técnicas y demás documentos precontractuales, ejecutado dentro del plazo propuesto, incluye la dirección técnica, provisión de la totalidad de mano de obra y materiales para la completa culminación de la obra.

2.- BASE LEGAL:

a) Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

b) Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

3.- PARTICIPANTES:

Conforme al Art. 18 LOSNCP, "Para participar individualmente o en asociación en las contrataciones reguladas por esta Ley se requiere constar en el RUP como proveedor habilitado. Por excepción, los oferentes que intervengan en procesos de menor cuantía podrán no estar inscritos en el RUP; pero, deberán inscribirse en RUP previa a la suscripción de sus respectivos contratos".

4.- CONTRATACION PREFERENTE:

De conformidad con el Art. 52 de la LOSNCP, se privilegiará la contratación con profesionales, micro y pequeñas empresas que estén calificadas para ejercer esta actividad, y preferentemente domiciliados en el cantón Guaranda, para lo cual la entidad verificará el domicilio declarado por el oferente en el registro del RUP. Solamente en caso de que no existiera ofertas de proveedores que acrediten domicilio en el cantón Guaranda, se contratará con oferentes domiciliados en otros cantones o regiones del país.

5.- PLAZO MAXIMO DE CONSTRUCCION:

Se considera un plazo máximo de 60 días, contados a partir de la notificación que está listo para su cobro del anticipo.

6.- FINACIAMIENTO:

La ejecución del proyecto: READECUACION DE AULAS EN EL EDIFICIO DE CIENCIAS DE LA EDUCACION (ANTERIOR EDIFICACION DE LA FACULTAD DE SALUD), se encuentra totalmente financiado con recursos de la partida presupuestaría No. 750107 CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES cuyo pago se efectuará con el 90% en calidad de anticipo y la diferencia contra presentación

de planillas. A las planillas de avance de obra se aplicará el reajuste de precios de conformidad con la ley.

7.- PRESENTACION DE LA PROPUESTA:

a) La propuesta será redactada en castellano y presentada dentro un sobre y con las debidas seguridades en original en los formularios que constan en el Pliego.

b) Los documentos incluidos en el sobre, deberán estar debidamente ordenados, numerados en secuencia sucesiva, encuadernados, acompañados por un índice y rubricados por el proponente.

c) El sobre deberá llevar la siguiente leyenda:

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
UEB-MCO-24-2009

READECUACION DE AULAS EN EL EDIFICIO DE CIENCIAS DE LA EDUCACION (ANTERIOR EDIFICACION DE LA FACULTAD DE SALUD)

PRESENTADO POR:.....

Señor: LIC. MARCO LARA OLALLA
DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION
Avenida Ernesto Che Guevara y Gabriel Secaira Sector Alpachaca
GUARANDA-ECUADOR

d) El sobre contendrá: Según modelos, los formularios N°1,2,3,4,9,13,14,17, y 18, además de los documentos de respaldo debidamente certificados por notario público.

8.- SUSCRIPCION DEL CONTRATO Y CONDICIONES:

El contrato deberá suscribirse entre las partes sin necesidad de escritura pública, dentro de un término de 15 días de notificada la adjudicación, la Comisión Técnica completará el proyecto de contrato que es parte integrante de estos pliegos, y procederá a formalizar la correspondiente, la que se cumplirá atendiendo los requisitos establecidos en los artículos 68 y 69 de la LOSNCP y 114, 115 y 116 de su Reglamento General.

Si no se celebrare por causas imputables al adjudicatario dentro del término señalado, la Universidad procederá a declararlo como adjudicatario fallido y disponer su suspensión del RUP, de acuerdo con lo previsto en el Art. 69 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sin que el adjudicatario tenga derecho a reclamación alguna. De existir ofertas habilitadas, la Universidad Estatal de Bolívar, de convenir a sus intereses, adjudicará el contrato al oferente que hubiera presentado la siguiente oferta de mejor costo.

9.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICADO O CONTRATISTA

El contratista se obliga a iniciar los trabajos desde la fecha de notificación de la disponibilidad del anticipo y a continuarla ininterrumpidamente hasta la ejecución total de la obra contratada y terminarla a entera satisfacción del contratante.

Una vez adjudicado el contrato, en el caso de ejecución de obras, es obligación del contratista previo a la iniciación de los trabajos, gestionar los permisos ante las Empresas de agua potable y alcantarillado, eléctrica y de teléfonos para proceder con la construcción.

El contratista tiene la obligación de mantener en el sitio de los trabajos a un Residente de Obra, quien permanecerá en la misma durante todo el tiempo que se ejecuten los trabajos. El Residente de Obra deberá ser un Ingeniero Civil titulado, y está sujeto a la aprobación por parte de la Fiscalización. La multa por cada día que la Fiscalización detecte la ausencia del Residente de Obra en el sitio de la misma será de USD $20 dólares.

El contratista deberá llenar el Libro de Obra todos los días que se ejecuten trabajos, de acuerdo al formato existente en el Departamento de Planificación Física y Construcciones, en original junto a un registro fotográfico del proceso constructivo para el trámite de cada planilla.

Los ensayos de laboratorio que se requieran para el control de la calidad de los materiales empleados en la obra y el costo de los mismos correrán de cuenta del contratista.

El contratista deberá mantener a su costo en los sitios de ejecución de trabajos las vallas o cintas de seguridad con la finalidad de evitar accidentes, en caso de producirse estos por la falta de señalización, serán de absoluta responsabilidad del contratista.

El contratista presentará el pedido de recepción provisional, una vez que la obra esté totalmente concluida, verificada por el fiscalizador (en lo que se refiere al cumplimiento de las especificaciones técnicas y contractuales), y realizada la limpieza total de la obra, incluido las zonas de influencia de la misma. De existir el pedido de recepción provisional incumpliendo éstas disposiciones, se aplicará una multa de 0.5 por mil del valor del contrato.

El contratista será acreedor a una multa de USD $20, cada vez y cuando la Fiscalización detecte la ejecución de los rubros del contrato incumpliendo las especificaciones técnicas, sin perjuicio que se ordene la demolición y reconstrucción del trabajo que incumpla las especificaciones.

El incumplimiento de las órdenes impartidas por la Fiscalización será sancionado con una multa del uno por mil del monto del contrato por cada orden.

10.- LISTA DE EQUIPO MINIMO: No se requiere

11.- CAUSAS PARA EL RECHAZO O DESCALIFICACION DE LAS OFERTAS:

Cualquiera de los motivos indicados a continuación en guarda de los intereses nacionales o institucionales, serán suficientes para rechazar una propuesta.

a) Propuestas que se presentaren incompletas de lo solicitado en el literal d) del numeral 7 de las Instrucciones a los Oferentes y/o con alteraciones de los formularios o condiciones no exigidas en estos documentos, que alteren en su parte fundamental.

12.- EVALUACION DE LAS OFERTAS TECNICAS DE MENOR CUANTIA

Análisis de requisitos mínimos: La evaluación de las ofertas se encaminará a proporcionar una información imparcial sobre si una oferta debe ser rechazada. Primero se analizará si las ofertas cumplen los requisitos mínimos, detallados en el numeral 7 literal d) de las Instrucciones a los Oferentes,

Las ofertas que no cumplan con dichos requisitos mínimos serán rechazadas.

Evaluación de las ofertas: Un miembro del Departamento de Planificación Física y Construcciones designado por su director evaluará las ofertas que no sean rechazadas, y se aplicará la metodología que se explica a continuación

a. Experiencia de trabajos similares: Se calificará con el total del puntaje a la o las ofertas cuyos montos de ejecución de trabajos en obras similares, en los últimos 5 años sumados, sean iguales o superiores al monto del presupuesto referencial. A las demás ofertas que no lleguen a ese monto, se calificará en forma proporcional, tomando como base el presupuesto referencial. Se entenderá por obras similares aquellos proyectos de obras que tengan características y exigencias similares al que se convoca.

b. Metodología y Cronograma: Se calificará con el total del puntaje a la oferta u ofertas que indiquen con suficiente detalle la metodología y procedimientos a seguirse para los diferentes trabajos de ejecución de las obras. Se considerará la correcta secuencia de actividades. Se evaluará el cronograma valorado de trabajos. Sobre la base de la mejor oferta se calificará proporcionalmente a las otras ofertas. El Oferente no reproducirá las especificaciones técnicas de la obra para describir la metodología que propone usar.

c. Índices financieros: Para calificar estos índices, se considera la siguiente metodología:

Índice de Solvencia: Activo Corriente / Pasivo Corriente >= 1	2%
Índice Estructural: Patrimonio / Activo Total >= 0,3	2%
Índice de Endeudamiento: Pasivo Total / Patrimonio < 1,5	1%

Aquellos índices que no estén dentro de los valores indicados tendrán una valoración de 0%.

d. Participación Nacional

Se considera como Participación Nacional cuando es ecuatoriana la nacionalidad de los socios o accionistas del oferente. Le corresponderá el 10% cuando sea 100% ecuatoriano, con un mínimo del 5% para el 51% de capital de origen ecuatoriano. Para el caso del capital social hasta el 50% de origen extranjero, se le asignará cero puntos. A las ofertas cuyo capital social ecuatoriano oscile entre 51 y 100%, se les asignará un puntaje proporcional entre 5 y 10%.

1. Experiencia de trabajos similares	50
3. Metodología de ejecución del proyecto y cronograma	15
4. Índices financieros	10
5. Mypes Nacionales	10
6. Participación Local	5
7. Participación Nacional	10
Total	100

Informe: Un miembro del Departamento de Planificación Física y Construcciones designado por su Director preparará el Informe correspondiente con los respectivos cuadros comparativos y recomendaciones, y lo remitirá a la máxima autoridad, o su delegado para su análisis y decisión, disponiendo posteriormente se habilite en el portal a los proveedores calificados para la adjudicación mediante selección automática aleatoria. Este informe debe contener los nombres de los proveedores calificados que serán aquellos que hayan completado mínimo el 70% del puntaje total en la evaluación de las ofertas técnicas.

13. CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE MENOR CUANTÍA, que regirá en el portal www.compraspublicas.gov.ec es el siguiente:

Concepto	Día	Hora
Fecha de Publicación	25/Noviembre/2009	12:00
Fecha Límite de aceptación de los proveedores	26/Noviembre/2009	12:00
Fecha Límite de Preguntas y Aclaraciones	27/Noviembre/2009	11:00
Fecha Límite de Respuestas	30/Noviembre/2009	11:00
Fecha Límite para Entrega de Oferta técnica (entrega física)	4/Diciembre/2009	11:00
Fecha de Apertura de Ofertas	4/Diciembre/2009	12:00
Fecha Límite para Convalidación de Errores	8/Diciembre/2009	15:00
Fecha Límite para Evaluación Ofertas	8/Diciembre/2009	16:00
Fecha de Adjudicación	8/Diciembre/2009	17:10

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION FISICA Y CONSTRUCCIONES

CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

Formulario N° 01

Señor Licenciado
Marco Lara Olalla
Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Estatal de Bolívar
Presente.-

Señor Decano:

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por la Universidad Estatal de Bolívar, para la ejecución de la READECUACION DE AULAS EN EL EDIFICIO DE CIENCIAS DE LA EDUCACION (ANTERIOR EDIFICACION DE LA FACULTAD DE SALUD), luego de examinar los Pliegos, al presentar esta oferta declara que:

1. El oferente, es elegible de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, y su Reglamento.

2. Los equipos, vehículos y materiales que se incorporarán a la obra, así como los que se utilizarán para su ejecución, en caso de adjudicación del contrato, serán de propiedad del oferente o arrendados y contaran con todos los permisos que se requieran para su utilización. Declaro además que los equipos ofertados bajo compromiso de compra-venta son de origen legítimo y estarán disponibles para la ejecución del proyecto. Los equipos y vehículos contarán con matrículas actualizadas y legalizadas en la Dirección Provincial de Tránsito y registro en el Ministerio de Obras Públicas.

3. Suministrará la mano de obra, equipos y materiales requeridos para la construcción del Proyecto, de acuerdo con los Pliegos, que comprenden los planos, especificaciones técnicas e instrucciones del Administrador del contrato, y realizará las obras en el plazo y por los precios unitarios indicados en el Formulario de Presupuesto elaborado por la institución.

4. La única persona o personas interesadas en esta oferta como principal o principales, está o están nombradas en ella y ninguna otra persona distinta de las que aquí aparecen tiene interés alguno en esta oferta ni en el contrato que de ella pudiera derivarse. Declara, también, que la oferta la hace en forma independiente y sin conexión con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este proceso y que, en todo aspecto, la oferta es honrada y de buena fe.

5. Conoce las condiciones del sitio de la obra y ha estudiado los planos, especificaciones técnicas y los Pliegos, y las aclaraciones y respuestas, y se halla satisfecho del conocimiento adquirido con relación a la obra que ha de

realizarse. Por consiguiente, renuncia a cualquier reclamo posterior, aduciendo desconocimiento del lugar o de las características del sitio donde se efectuará el trabajo.

Además que conoce perfectamente las condiciones atmosféricas y socio ambientales de la zona, por lo que renuncia expresamente a cualquier reclamo de ampliación del plazo propuesto, por este concepto.

8. Entiende que las cantidades indicadas en el Formulario de Presupuesto para este proyecto son solamente aproximadas y, por tanto sujetas a aumento o disminución, por lo que está dispuesto a efectuar los aumentos y disminuciones de las cantidades requeridas que fueren necesarios, a los precios unitarios del presupuesto dentro de los límites indicados en los planos y especificaciones técnicas. Acepta suscribir los contratos complementarios que sean pertinentes.

7. Conoce y acepta que la Universidad Estatal de Bolívar se reserva el derecho de adjudicar el contrato, cancelar o declarar desierto este procedimiento de Mínima Cuantía, si conviniere a los intereses Nacionales o Institucionales.

8. Se somete a las exigencias y demás condiciones establecidas en los Pliegos, documentos contractuales, y la LOSNCP y su Reglamento, en caso de ser adjudicatario.

9. Garantiza la veracidad y exactitud de la información y las declaraciones incluidas en los documentos de la propuesta técnica, formularios y otros anexos, al tiempo que autoriza al convocante a efectuar averiguaciones para comprobar u obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas y económicas del oferente.

10. Declara bajo juramento que se compromete expresamente a no ofrecer ningún pago, préstamo o servicio, entretenimiento de lujo, viajes u obsequios a ningún funcionario o trabajador de la Entidad Contratante, y acepta que en caso de violar este compromiso, estar dispuesto a que la Entidad Contratante, observando el debido proceso, dé por terminado en forma inmediata el contrato, que se suscribe como resultado de esta invitación a presentar una propuesta técnica y me allano a responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen.

11. Así mismo declara, bajo juramento, que no está incurso en las inhabilidades para contratar mencionadas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,

12. Declara también, haber recibido los siguientes alcances a través del portal www.compraspublicas.gov.ee:
No. ——de fecha--
No. ----- de fecha ----

13. Renuncia a toda reclamación que pudiera generarse en relación al presente contrato, por vía diplomática.

14. En caso de que se le adjudique el contrato, conviene en:

a) Firmar el contrato dentro del término de 15 días desde la notificación con la resolución de adjudicación. Como requisito indispensable previo a la suscripción

del contrato presentará las garantías correspondientes.

b) Aceptar que, en caso de negarse a suscribir el respectivo contrato dentro del término señalado, se aplicará la sanción indicada en el artículo 89 de la LOSNCP.

c) Garantizar todo el trabajo que efectuará de conformidad con los documentos del contrato, y mantener o reparar la obra hasta su recepción definitiva.

Atentamente:

(FIRMA EL REPRESENTANTE LEGAL)

Guaranda a, de 2009

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION FISICA Y CONSTRUCCIONES

FORMULARIO DE PRESUPUESTO No.2

ITEM	RUBRO	Und.	CANTIDAD	PRECIO U.S. $	
				UNITARIO	TOTAL
	DERROCAMIENTOS Y DESALOJOS				
1	Derrocamiento de paredes	M2	190.60	3.04	579.42
2	Desalojo de escombros en fundas	M3	91.49	2.52	230.55
	ALBAÑILERIA				
3	Mampostería de Bloque de 15 cmt.	M2	59.00	12.10	713.90
4	Enlucidos verticales	M2	135.00	7.84	1,058.40
5	Mesones de Hormigón Simple (P. Baja y P. Alta)	Ml	17.80	21.83	388.57
6	Revestimiento de mesones (P. Baja y P. Alta)	M2	10.70	28.68	306.88
7	Retiro y colocación de puerta	U.	1.00	65.25	65.25
8	Retiro de puertas (P. Baja y P. Alta)	U.	8.00	18.52	148.16
	CARPINTERIA METALICA				
9	Conformación de cubículos de trabajo (P. Alta)	M2	54.00	78.00	4,212.00
10	Cielo falso en planta alta (oficinas y SS. HH.)	M2	270.00	18.63	5,028.75
11	**PUERTAS NUEVAS PLANTA ALTA**				
12	Puertas Tipo P1 (0,80 x 2,00) P. Alta	U.	2.00	215.00	430.00
13	Puertas Tipo P2 (0,70 x 2,00) P. Alta	U.	1.00	205.00	205.00
14	Puertas Tipo P3 (0,70 x 2,00) P. Alta	U.	2.00	235.00	470.00
	PISOS Y CONTRAPISOS PLANTA ALTA				
16	Contrapiso para Servicios Higiénico (P. Alta)	M2	25.00	15.00	375.00
17	Pisos de ceramica en Servicios Higiénico (P. Alta)	M2	25.00	21.00	525.00
18	Ceramica Paredes en Servicios Higiénico (P. Alta)	M2	70.00	18.00	1,260.00
19	INSTALACIONES SANITARIAS PLANTA ALTA				
20	Puntos de A. Servidas T. PVC D=110 mm (P. Alta)	Pt.	3.00	16.33	48.99
21	Puntos de A. Servidas T. PVC D= 50 mm (P. Alta)	Pt.	7.00	10.53	73.71
22	Bajante de A. Servidas T. PVC D= 110 mm (P. Alta)	Ml	12.00	12.52	150.24
	PIEZAS SANITARIAS PLANTA ALTA				
23	Inodoros blancos (P. Alta)	U.	3.00	135.15	405.45
24	Lavamanos ovalados empotrables (P. Alta)	U.	5.00	105.61	528.05
25	Urinarios (P. Alta)	U.	2.00	145.15	290.30
	INSTALACIONES ELECTRICAS PLANTA ALTA				
26	Puntos de Iluminación (P. Alta)	Pt.	23.00	35.00	805.00
27	Puntos de Tomacorriente (P. Alta)	Pt.	2.00	35.00	70.00
28	Puntos de Tomas para el internet (P. Alta)	Pt.	10.00	45.00	450.00
29	Lámparas flourecentes de 2x35 W. (P. Alta)	U.	23.00	115.00	2,645.00
30	**PISOS Y CONTRAPISOS PLANTA BAJA**				
31	Pisos de ceramica en Servicios Higiénico (P. Baja)	M2	68.00	25.00	1,700.00
32	Cerámica Paredes en Servicios Higiénico (P. Baja)	M2	56.00	18.00	1,008.00
33	Pisos de Néo-Flex (aula parvulario) (P. Baja)	M2	113.00	38.00	4,294.00
	PUERTAS NUEVAS PLANTA BAJA				
34	Puertas Tipo P1 (0,80 x 2,00) P. Baja	U.	2.00	215.00	430.00
35	Puertas Tipo P4 (0,90 x 2,00) P Baja	U.	1.00	225.00	225.00
36	Puertas Tipo P5 (0,70 x 2,00) P. Baja	U.	4.00	235.00	940.00
	CARPINTERIA METALICA PLANTA BAJA				
37	Puertas Mampara tipo PM1 (P. Baja)	M2	4.80	91.50	439.20
38	Puertas Mampara tipo PM2 (P. Baja)	M2	2.88	91.50	263.52

39	Puertas Mampara tipo PM3 (P. Baja)	M2	2.40	91.50	219.60
	INSTALACIONES SANITARIAS PLANTA BAJA				
40	Puntos de A. Servidas T. PVC D=110 mm (P. Baja)	Pt.	4.00	16.33	65.32
41	Puntos de A. Servidas T. PVC D= 50 mm (P. Baja)	Pt.	7.00	10.53	73.71
42	Canalización A. Servidas T. PVC D= 110 mm (P. Baja)	Ml	10.00	14.52	145.20
	PIEZAS SANITARIAS PLANTA BAJA				
43	Inodoros blancos (P. Baja)	U.	4.00	95.00	380.00
44	Lavamanos ovalados empotrables (P. Baja)	U.	5.00	125.00	625.00
45	Urinarios (P. Baja)	U.	2.00	135.00	270.00
46	Lavadero de cocina de un pozo (P. Baja)	U.	1.00	85.00	85.00
	INSTALACIONES ELECTRICAS PLANTA BAJA				
47	Puntos de Iluminación (P. Baja)	Pt.	24.00	45.00	1,080.00
48	Puntos de Tomacorriente (P. Baja)	Pt.	4.00	42.00	168.00
49	Puntos de Tomas para el internet (P. Baja)	Pt.	7.00	45.00	315.00
50	Lámparas fluorescentes de 2x35 W.	U.	24.00	115.00	2,760.00
			TOTAL		**36,950.17**

SON: TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 17/100 DOLARES (SIN IVA)
PLAZO DE EJECUCION: 60 DIAS CALENDARIO
ELABORADO POR: ARQ. MAURICIO SILVA

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION FISICA Y CONSTRUCCIONES

CARTA DE ACEPTACION DEL PRESUPUESTO ECONOMICO REFERENCIAL

Formulario N° 03

READECUACION DE AULAS EN EL EDIFICIO DE CIENCIAS DE LA EDUCACION (ANTERIOR EDIFICACION DE LA FACULTAD DE SALUD)

Señor Licenciado
Marco Lara Olalla
Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Estatal de Bolívar
Presente.-

Señor Decano:

El que suscribe, en atención a la convocatoria UEB-MCO-24-2009 realizada por el la Universidad Estatal de Bolívar, para la construcción de la Obra: READECUACION DE AULAS EN EL EDIFICIO DE CIENCIAS DE LA EDUCACION (ANTERIOR EDIFICACION DE LA FACULTAD DE SALUD), habiendo examinado los pliegos, declara que conoce la naturaleza y las condiciones de los trabajos por ejecutar, por lo que, para la construcción de la obra acepto el valor de **$ 36.950,17 (treinta y seis mil novecientos cincuenta con 17/100)** , sin IVA, de conformidad con el presupuesto detallado en el formulario de presupuesto Formulario N°.02.
Declara también comprometerse a entregar terminados todos los trabajos adjudicados en un plazo máximo de **60 días (noventa)** calendario, contados a partir de la fecha de notificación de que el anticipo está listo para su cobro.
Los precios unitarios y totales que constan en los pliegos para la terminación total de los trabajos, estarán vigentes hasta la fecha de celebración del contrato de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LOSNCP.

EL PROPONENTE

Guaranda a, de 2009

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION FISICA Y CONSTRUCCIONES			
NOMBRE DEL PROPONENTE:		**FORMULARIO No.8**	
OBRA:			
MODELO DE SITUACION FINANCIERA			
FECHA DE ELABORACION:			
FECHA DE CORTE:			
ACTIVO		0.00	
ACTIVO CORRIENTE	0.00		
CAJA	0.00		
BANCOS	0.00		
INVERSIONES	0.00		
CUENTAS POR COBRAR	0.00		
DOCUMENTOS POR COBRAR	0.00		
INVENTARIOS	0.00		
ACTIVO FIJO	0.00		
TERRENOS	0.00		
EDIFICACIONES	0.00		
MAQUINARIA Y EQUIPO	0.00		
VEHICULOS	0.00		
EQUIPO DE OFICINA	0.00		
OTROS ACTIVOS	0.00		
OBRAS EN PROCESO	0.00		
PASIVO		0.00	
PASIVO CORRIENTE		0.00	
OBLIGACIONES A PAGAR	0.00		
CUENTAS POR PAGAR	0.00		
DOCUMENTOS A PAGAR	0.00		
PASIVO A LARGO PLAZO		0.00	
DOCUMENTOS A PAGAR	0.00		
OTROS PASIVOS			
CAPITAL		0.00	
PASIVO MAS CAPITAL		0.00	
LUGAR Y FECHA:			
Proponente		Contadora Pública Autorizada	
		REG. NAC:	
		C. I.:	

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION FISICA Y CONSTRUCCIONES

Formulario N° 09

READECUACION DE AULAS EN EL EDIFICIO DE CIENCIAS DE LA EDUCACION (ANTERIOR EDIFICACION DE LA FACULTAD DE SALUD)

VARIACIONES DE LA SITUACIÓN FINANCIERA DEL OFERENTE

Quienes suscriben este documento, declaran que entre la fecha de corte del estado de situación financiera presentado en el Formulario No. 3 y el PENULTIMO MES ANTERIOR A LA PRESENTACION DE LA OFERTA no han ocurrido cambios significativos de tal situación

Guaranda a, _____

_____
Proponente

_____

Contadora Pública Autorizada
REG. NAC:
C. I.

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION FISICA Y CONSTRUCCIONES
FORMULARIO No.13

MODELO DE COMPROMISO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Yo, _____de profesión me comprometo a prestar mis servicios profesionales para desempeñar la función de._____. a [tiempo completo] / [medio tiempo] / [tiempo parcial o eventual], y durante el período que dure la ejecución de la obra, con (*nombre del oferente)* en el caso de que esta sea adjudicataria y suscriba el contrato de ejecución de obras para el Proyecto: "_____"

_____
(FIRMA DEL PROFESIONAL)
[Cédula de Identidad] / [Pasaporte] No.

Firma
(LUGAR Y FECHA)

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION FISICA Y CONSTRUCCIONES

NOMBRE DEL PROPONENTE:

OBRA:

FORMULARIO No. 14

EXPERIENCIA DE LA FIRMA

CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	UBICACION	VALOR ORIGINAL	PLAZO CONTRACTUAL	ECHAS DE EJECUCIO		OBSERVACIONES
					INICIO	TERMINACION	
EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES A LAS DE ESTA CONVOCATORIA							

Guaranda a, de 2009

PROPONENTE

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION FISICA Y CONSTRUCCIONES

NOMBRE DEL PROPONENTE:

OBRA:

FORMULARIO No. 17

CRONOGRAMA VALORADO DE TRABAJOS

GRUPO	DESCRIPCION	TOTAL	PERIODOS											
			1				2				3			
A														
B														
C														
D														
E														
TOTALES PARCIALES		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES ACUMULADOS			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Guaranda a, de 2009

PROPONENTE

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION FISICA Y CONSTRUCCIONES
Formulario No. 18

METODOLOGÍA DE CONSTRUCCIÓN

Indicar con el suficiente detalle la metodología y procedimientos a seguirse para los diferentes trabajos de ejecución de las obras. Se considerará la correcta secuencia de actividades y el número de frentes de trabajo simultáneo que se propone. Usar las hojas que se consideren necesarias. El Oferente no reproducirá las especificaciones técnicas de la obra para describir la metodología que propone usar.

(Dependiendo de la complejidad de la obra, la entidad podrá añadir el siguiente párrafo: Indicar en esta metodología, el organigrama con el que se propone realizar los trabajos, cronograma de equipos y de personal, mediante diagramas de barras simples para facilitar la comprensión y análisis).

Firma
(LUGAR Y FECHA)

ESPECIFICACIONES TECNICAS

OBRA: Readecuación de aulas en el edificio de Ciencias de la Educación (anterior edificación de la Facultad de Salud)

UBICACIÓN: Sector Alpachaca

1.- DESCRIPCION Y DEFINICIONES

- El Departamento de Planificación Física y Construcciones de la Universidad dispone de los respectivos planos y detallados arquitectónicos y especificaciones técnicas y generales.

2.- REFERENCIAS NORMATIVAS

- Las especificadas en la Tabla de cantidades de obra y planos

3.- PRESUPUESTO REFERENCIAL:

- El presupuesto referencial es de $ 36.950,17 dólares.

4.- PLAZO DE EJECUCIÓN: 60 días

5.- FORMA DE PAGO: 90% de anticipo y 10% planillas mensuales

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR		
READECUACION DE AULAS EN EL EDIFICIO DE CIENCIAS DE LA EDUCACION		
CANTON GUARANDA		
ITEM	RUBRO	OBSERVACIONES
	DERROCAMIENTOS Y DESALOJOS	
1	Derroçamiento de paredes	Evitando causar perjuicios adicionales
2	Desalojo de escombros en fundas	Desalojo en volqueta fuera de los predios de la UEB
	ALBAÑILERIA	
3	Mampostería de Bloque de 15 cmt.	Bloques de 15 x 20 x 40, Mortero 1:6
4	Enlucidos verticales	Paleteado fino. Motertero 1:6
5	Mesones de Hormigón Simple (P. Baja y P. Alta)	Con acero de refuerzo de D= 12 mm
6	Revestimiento de mesones (P. Baja y P. Alta)	Porcelanato color Beige claro/Fabricación nacional
7	Retiro y colocación de puerta	Remasillado y repintada
8	Retiro de puertas (P. Baja y P. Alta)	Con la precaución de que salga en buen estado
	CARPINTERIA METALICA	
9	Conformación de cubiculos de trabajo (P. Alta)	Estructura de Aluminio negro tubular Vidrio de 6mm Claro/Zocalo de tela color a escoger.
10	Cielo falso en planta alta (oficinas y SS. HH.)	Cielo raso falso en fribra mineral tipo Amstrong, con suspención de alumnio
11	**PUERTAS NUEVAS PLANTA ALTA**	
12	Puertas Tipo P1 (0,80 x 2,00) P. Alta	Incluye marco, pata marco y cerradura/Madere de Seike o Colarado
13	Puertas Tipo P2 (0,70 x 2,00) P. Alta	Incluye marco, pata marco y cerradura/Madere de Seike o Colarado
14	Puertas Tipo P3 (0,70 x 2,00) P. Alta	Incluye marco pata marco y cerradura/Madera de Saike o Colrado/Con bisagra intermedia
	PISOS Y CONTRAPISOS PLANTA ALTA	
16	Contrapiso para Servicios Higiénico (P. Alta)	Relleno con bloque de 10 cmt. de alto/Terminado paleteado
17	Pisos de cerámica en Servicios Higiénico (P. Alta)	Color a escoger con fiscalización/Fabricación nacional
18	Cerámica Paredes en Servicios Higiénico (P. Alta)	Color a escoger con fiscalización/Fabricación nacional
19	INSTALACIONES SANITARIAS PLANTA ALTA	
20	Puntos de A. Servidas T. PVC D=110 mm (P. Alta)	Tubos de plastigama de 110 mm
21	Puntos de A. Servidas T. PVC D= 50 mm (P. Alta)	Tubos de plastigama de 50 mm
22	Bajante de A. Servidas T. PVC D= 110 mm (P. Alta)	Tubos de plastigama de 110 mm
	PIEZAS SANITARIAS PLANTA ALTA	
23	Inodoros blancos (P. Alta)	Inodoro tanque economizador con fluxómetro/color blanco
24	Lavamanos ovalados empotrables (P. Alta)	Lavamanos ovalados empotrables incluye griferia/color blanco
25	Urinarios (P. Alta)	Incluye llave temporizada/coor blanco
	INSTALACIONES ELECTRICAS PLANTA ALTA	
26	Puntos de Iluminación (P. Alta)	Cable WAG # 12/Manguera flex. d=1/2" reforzada/Empotrado
27	Puntos de Tomacorriente (P. Alta)	Tomas doble polarizadas/Cable WAG # 10/Manguera flex d=1/2"/Empotrado
28	Puntos de Tomas para el internet (P. Alta)	
29	Lámparas fluorescentes de 2x35 W. (P. Alta)	Lámpara flourecente del tipo empotrable en cielo falso
30	**PISOS Y CONTRAPISOS PLANTA BAJA**	
31	Pisos de cerámica en Servicios Higiénico (P. Baja)	Color a escoger con fiscalización
32	Cerámica Paredes en Servicios Higiénico (P. Baja)	Color a escoger con fiscalización
33	Pisos de Neo-Flex (aula parvulario) (P. Baja)	Color a escoger con fiscalización/Serie 800
	PUERTAS NUEVAS PLANTA BAJA	
34	Puertas Tipo P1 (0,80 x 2,00) P. Baja	Incluye marco, pata marco y cerradura/Madere de Seike o Colarado
35	Puertas Tipo P4 (0,90 x 2,00) P Baja	Incluye marco, pata marco y cerradura/Madere de Seike o Colarado
36	Puertas Tipo P5 (0,70 x 2,00) P. Baja	Incluye marco pata marco y cerradura/Madera de Saike o Colrado/Con bisagra intermedia
	CARPINTERIA METALICA PLANTA BAJA	
37	Puertas Mampara tipo PM1 (P. Baja)	Incluye cerradura/vidrio claro de 6 mm
38	Puertas Mampara tipo PM2 (P. Baja)	Incluye cerradura/vidrio claro de 6 mm
39	Puertas Mampara tipo PM3 (P. Baja)	Incluye cerradura/vidrio claro de 6 mm
	INSTALACIONES SANITARIAS PLANTA BAJA	
40	Puntos de A. Servidas T. PVC D=110 mm (P. Baja)	Tubos de plastigama de 110 mm
41	Puntos de A. Servidas T. PVC D= 50 mm (P. Baja)	Tubos de plastigama de 50 mm
42	Canalización A. Servidas T. PVC D= 110 mm (P. Baja)	Tubos de plastigama de 110 mm/Incluye picadas para empotramientos

	PIEZAS SANITARIAS PLANTA BAJA	
43	Inodoros blancos (P. Baja)	Inodoro tanque economizador con fluxometro/color blanco/Para uso infantil
44	Lavamanos ovalados empotrables (P. Baja)	Lavamanos ovalados empotrables incluye griferia/color blanco/Para uso infantil
45	Urinarios (P. Baja)	Incluye llave temporizada/color blanco/Para uso infantil
46	Lavadero de cocina de un pozo (P. Baja)	De cedro inoxidable un pozo/Incluye griferia
	INSTALACIONES ELECTRICAS PLANTA BAJA	
47	Puntos de Iluminación (P. Baja)	Cable WAG # 12/Manguera flex. d=1/2" reforzada/Empotrado
48	Puntos de Tomacorriente (P. Baja)	Tomas doble polarizadas/Cable WAG # 10/Manguera flex d=1/2"/Empotrado
49	Puntos de Tomas para el internet (P. Baja)	
50	Lámparas fluorescentes de 2x35 W.	Lámpara fluorescente de sujeción alosa de hormigón.

ELABORADO POR: ARQ. MAURICIO SILVA

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR

READECUACION DE AULAS EN EL EDIFICIO DE CIENCIAS DE LA EDUCACION

CANTON GUARANDA

ITEM	RUBRO	Und.	CANTIDAD	PRECIO U.S. $ UNITARIO	PRECIO U.S. $ TOTAL	OBSERVACIONES
	DERROCAMIENTOS Y DESALOJOS					
1	Derrocamiento de paredes	M2	190.60	3.04	579.42	Evitando causar perjucios adicionales
2	Desalojo de escombros en fundas	M3	91.49	2.52	230.55	Desalojo en volqueta fuera de los predios de la UEB
	ALBAÑILERIA					
3	Mamposteria de Bloque de 15 cmt.	M2	59.00	12.10	713.90	Bloques de 15 x 20 x 40. Mortero 1:6
4	Enlucidos verticales	M2	135.00	7.84	1,058.40	Paleteado fino. Motertero 1:6
5	Mesones de Hormigón Simple (P. Baja y P. Alta)	Ml	17.80	21.83	388.57	Con acero de refuerzo de D= 12 mm
6	Revestimiento de mesones (P. Baja y P. Alta)	M2	10.70	28.68	306.88	Porcelanato color Beige claro/Fabricación nacional
7	Retiro y colocación de puerta	U.	1.00	65.25	65.25	Remasillado y repintada
8	Retiro de puertas (P. Baja y P. Alta)	U.	8.00	18.52	148.16	Con la precaución de que salga en buen estado
	CARPINTERIA METALICA					
9	Conformación de cubiculos de trabajo (P. Alta)	M2	54.00	78.00	4,212.00	Estructura de Aluminio negro tubular Vidrio de 6mm Claro/Zocalo de tela color a escoger.
10	Cielo falso en planta alta (oficinas y SS. HH.)	M2	270.00	18.63	5,028.75	Cielo raso falso en fribra mineral tipo Amstrong, con suspención de alumnio
11	**PUERTAS NUEVAS PLANTA ALTA**					
12	Puertas Tipo P1 (0,80 x 2,00) P. Alta	U.	2.00	215.00	430.00	Incluye marco, pata marco y cerradura/Madere de Seike o Colarado
13	Puertas Tipo P2 (0,70 x 2,00) P. Alta	U.	1.00	205.00	205.00	Incluye marco, pata marco y cerradura/Madere de Seike o Colarado
14	Puertas Tipo P3 (0,70 x 2,00) P. Alta	U.	2.00	235.00	470.00	Incluye marco pata marco y cerradura/Madera de Saike o Colrado/Con bisagra intermedia
	PISOS Y CONTRAPISOS PLANTA ALTA					
16	Contrapiso para Servicios Higienico (P. Alta)	M2	25.00	15.00	375.00	Relleno con bloque de 10 cmt. de alto/Terminado paleteado
17	Pisos de ceramica en Servicios Higienico (P. Alta)	M2	25.00	21.00	525.00	Color a escoger con fiscalización/Fabricación nacional
18	Ceramica Paredes en Servicios Higienico (P. Alta)	M2	70.00	18.00	1,260.00	Color a escoger con fiscalización/Fabricación nacional
19	INSTALACIONES SANITARIAS PLANTA ALTA					
20	Puntos de A. Servidas T. PVC D=110 mm (P. Alta)	Pt.	3.00	16.33	48.99	Tubos de plastigama de 110 mm
21	Puntos de A. Servidas T. PVC D= 50 mm (P. Alta)	Pt.	7.00	10.53	73.71	Tubos de plastigama de 50 mm
22	Bajante de A. Servidas T. PVC D= 110 mm (P. Alta)	Ml	12.00	12.52	150.24	Tubos de plastigama de 110 mm
	PIEZAS SANITARIAS PLANTA ALTA					
23	Inodoros blancos (P. Alta)	U.	3.00	135.15	405.45	Inodoro tanque economizador con fluxometro/color blanco
24	Lavamanos ovalados empotrables (P. Alta)	U.	5.00	105.61	528.05	Lavamanos ovalados empotrables incluye griferia/color blanco
25	Urinarios (P. Alta)	U.	2.00	145.15	290.30	Incluye llave temporizada/coor blanco
	INSTALACIONES ELECTRICAS PLANTA ALTA					
26	Puntos de Iluminación (P. Alta)	Pt.	23.00	35.00	805.00	Cable WAG # 12/Manguera flex. d=1/2" reforzada/Empotrado
27	Puntos de Tomacorriente (P. Alta)	Pt.	2.00	35.00	70.00	Tomas doble polarizadas/Cable WAG # 10/Manguera flex d=1/2"/Empotrado
28	Puntos de Tomas para el internet (P. Alta)	Pt.	10.00	45.00	450.00	
29	Lamparas flourecentes de 2x35 W. (P. Alta)	U.	23.00	115.00	2,645.00	Lampara flourecente del tipo empotrable en cielo falso
30	**PISOS Y CONTRAPISOS PLANTA BAJA**					
31	Pisos de ceramica en Servicios Higienico (P. Baja)	M2	68.00	25.00	1,700.00	Color a escoger con fiscalización
32	Ceramica Paredes en Servicios Higienico (P. Baja)	M2	56.00	18.00	1,008.00	Color a escoger con fiscalización
33	Pisos de Neo-Flex (aula parbularia) (P. Baja)	M2	113.00	38.00	4,294.00	Color a escoger con fiscalización/Serie 800

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR

READECUACION DE AULAS EN EL EDIFICIO DE CIENCIAS DE LA EDUCACION

CANTON GUARANDA

ITEM	RUBRO	Und.	CANTIDAD	PRECIO U.S. $ UNITARIO	PRECIO U.S. $ TOTAL	OBSERVACIONES
	PUERTAS NUEVAS PLANTA BAJA					
34	Puertas Tipo P1 (0,80 x 2,00) P. Baja	U.	2.00	215.00	430.00	Incluye marco, pata marco y cerradura/Madere de Seike o Colarado
35	Puertas Tipo P4 (0,90 x 2,00) P Baja	U.	1.00	225.00	225.00	Incluye marco, pata marco y cerradura/Madere de Seike o Colarado
36	Puertas Tipo P5 (0,70 x 2,00) P. Baja	U.	4.00	235.00	940.00	Incluye marco pata marco y cerradura/Madera de Saike o Colrado/Con bisagra intermedia
	CARPINTERIA METALICA PLANTA BAJA					
37	Puertas Mampara tipo PM1 (P. Baja)	M2	4.80	91.50	439.20	Incluye cerradura/vidrio claro de 6 mm
38	Puertas Mampara tipo PM2 (P. Baja)	M2	2.88	91.50	263.52	Incluye cerradura/vidrio claro de 6 mm
39	Puertas Mampara tipo PM3 (P. Baja)	M2	2.40	91.50	219.60	Incluye cerradura/vidrio claro de 6 mm
	INSTALACIONES SANITARIAS PLANTA BAJA					
40	Puntos de A. Servidas T. PVC D=110 mm (P. Baja)	Pt.	4.00	16.33	65.32	Tubos de plastigama de 110 mm
41	Puntos de A. Servidas T. PVC D= 50 mm (P. Baja)	Pt.	7.00	10.53	73.71	Tubos de plastigama de 50 mm
42	Canalización A. Servidas T. PVC D= 110 mm (P. Baja)	Ml	10.00	14.52	145.20	Tubos de plastigama de 110 mm/Incluye picadas para empotramientos
	PIEZAS SANITARIAS PLANTA BAJA					
43	Inodoros blancos (P. Baja)	U.	4.00	95.00	380.00	Inodoro tanque economizador con fluxometro/color blanco/Para uso infantil
44	Lavamanos ovalados empotrables (P. Baja)	U.	5.00	125.00	625.00	Lavamanos ovalados empotrables incluye griferia/color blanco/Para uso infantil
45	Urinarios (P. Baja)	U.	2.00	135.00	270.00	Incluye llave temporizada/color blanco/Para uso infantil
46	Lavadero de cocina de un pozo (P. Baja)	U.	1.00	85.00	85.00	De acedro inoxidable un pozo/Incluye griferia
	INSTALACIONES ELECTRICAS PLANTA BAJA					
47	Puntos de Iluminación (P. Baja)	Pt.	24.00	45.00	1,080.00	Cable WAG # 12/Manguera flex. d=1/2" reforzada/Empotrado
48	Puntos de Tomacorriente (P. Baja)	Pt.	4.00	42.00	168.00	Tomas doble polarizadas/Cable WAG # 10/Manguera flex d=1/2"/Empotrado
49	Puntos de Tomas para el internet (P. Baja)	Pt.	7.00	45.00	315.00	
50	Lamparas flourecentes de 2x35 W.	U.	24.00	115.00	2,760.00	Lampara flourecente de sujecióa alosa de hormigón.
			TOTAL		**36,950.17**	

SON: TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 17/100 DOLARES (SIN IVA)
PLAZO DE EJECUCION: 60 DIAS CALENDARIO
ELABORADO POR: ARQ. MAURICIO SILVA

CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

1.1.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1.1.1.- Generales: El Contratista debe proteger y liberar de responsabilidad a (la Entidad contratante) y a sus representantes de cualquier reclamo o juicio que surgiera como consecuencia de la contravención o falta de cumplimiento de leyes u ordenanzas por parte del Contratista o su personal. En caso de encontrar en los documentos contractuales una discrepancia o contradicción con relación a cualquier ley, decreto, ordenanza o reglamento, el Contratista informará de inmediato al Fiscalizador, en orden a resolver el problema.

Los precios acordados en el contrato por los trabajos especificados, constituirán la única compensación al Contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho, tasa o contribución que él tuviera que pagar.

El Contratista debe recibir los permisos y autorizaciones que se necesiten para la ejecución correcta y legal de la obra, en los términos establecidos en el Contrato. El Contratista por su parte deberá dar todos los avisos y advertencias requeridos por el contrato o las leyes vigentes, para la debida protección del público, personal de la Fiscalización y del Contratista mismo, especialmente si los trabajos afectan la vía pública o las instalaciones de servicios públicos.

1.1.2.- Sueldos, Salarios y Prestaciones Sociales: Los sueldos y salarios se estipularán libremente, pero no serán inferiores a los mínimos legales vigentes en el país. El Contratista no tendrá derecho a ninguna compensación adicional, en razón del mayor valor que pague a sus trabajadores, en relación a los salarios propuestos en su oferta más el reajuste de precios.

El Contratista deberá pagar los sueldos, salarios y remuneraciones a su personal puntualmente y sin otros descuentos que aquellos autorizados por la ley, y en total conformidad con las leyes vigentes. Los contratos de trabajo deberán ceñirse estrictamente a las leyes laborales del Ecuador, y serán registrados en uno de los juzgados de trabajo de la jurisdicción correspondiente. Las mismas disposiciones aplicarán los subcontratistas a su personal.

Serán también de cuenta del Contratista y a su costo, todas las obligaciones a las que está sujeto según las leyes, normas y reglamentos del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y el Código del Trabajo.

1.1.3.- Servicios e Instalaciones: Es responsabilidad del Contratista realizar las instalaciones provisionales que se requieran, tales como campamentos, oficinas, bodegas, talleres, baterías de servicios higiénicos y baños, accesos interiores, servicios de energía eléctrica, agua potable, telecomunicaciones, etc. Todos los costos que demanden estas instalaciones, incluyendo el costo de servicios públicos,

son de responsabilidad del Contratista y serán considerados gastos generales del contrato.

Las instalaciones provisionales serán desmontables para que el Contratista las retire a la terminación de los trabajos, como requisito previo a la suscripción del acta de entrega-recepción definitiva. Las instalaciones permanentes serán ejecutadas conforme a las instrucciones de las especificaciones técnicas que forman parte del contrato. (De ser el caso)

1.1.4.- Prevención de Accidentes: Corresponde al Contratista establecer las normas de seguridad para cada una de las actividades por desarrollar, e imponer su cumplimiento para eliminar riesgos innecesarios y para proporcionar la máxima seguridad a todo el personal a su cargo. El Contratista organizará un programa de prevención de accidentes, el valor a que de lugar este programa y su implementación, incluyendo señales, carteles, avisos, publicaciones, vigilantes y demás equipos de seguridad requeridos, serán a su costo.

La fiscalización vigilará que las medidas de prevención y el control de riesgos, corresponda a las necesidades de los trabajos. El Contratista deberá cumplir con las normas de seguridad establecidas por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y por el Código de Trabajo, incluyendo la provisión y operación de las estaciones de primeros auxilios que se estimen necesarias.

Las medidas de seguridad que tome el Contratista, o las instrucciones que éste reciba de la fiscalización, no le relevarán de su responsabilidad por accidentes en la obra o por daños a terceros como resultado de sus operaciones.

1.2.- OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE

La contratante se obliga a entregar oportunamente (terrenos, materiales, equipos, etc.) previstos en el contrato, en tales condiciones que el Contratista pueda iniciar inmediatamente el desarrollo normal de sus trabajos. Los costos de expropiaciones, indemnizaciones, derechos de paso y otros conceptos similares son de cuenta de (la Entidad contratante).

La contratante entregará además oportunamente los planos, dibujos, diseños aprobados y actualizados y demás documentos necesarios para la construcción de las obras, así como los permisos y autorizaciones necesarias.

El contrato y sus documentos anexos establecen las demás obligaciones del contratante, la forma de pago y los tiempos previstos para ello.

1.3.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

1.3.1.- Relaciones entre las Partes: Durante la ejecución del contrato, la entidad estará representada por el Administrador del Contrato, y se contará con el Fiscalizador, cuya designación y eventuales cambios se comunicarán al Contratista

por escrito. De las disposiciones emanadas por el Fiscalizador, el Contratista podrá recurrir ante el Administrador del Contrato cuya decisión será definitiva en el nivel administrativo. El Contratista estará representado por su Superintendente o Ingeniero Residente, el que permanecerá en el sitio de las obras de manera permanente.

Todas las comunicaciones entre las partes, relativas a los trabajos, serán por escrito y en idioma castellano (español).

1.3.2.- Inicio, Planificación y Control de Obra: El Contratista iniciará los trabajos dentro del plazo establecido en el contrato. Dentro del mismo plazo, el Contratista analizará conjuntamente con la fiscalización el avance de los trabajos, y de acuerdo con la programación Oferta de la obra, de ser el caso y, por razones no imputables al Contratista, reprogramará y actualizará el cronograma valorado de trabajos y el programa de uso de personal y equipos.

Igual actualización se efectuará cada vez que, por una de las causas establecidas en el contrato, se aceptase modificaciones al plazo contractual. Estos documentos servirán para efectuar el control de avance de obra, a efectos de definir el grado de cumplimiento del Contratista en la ejecución de los trabajos.

1.3.3.- Cumplimiento de Especificaciones: Todos los trabajos deben efectuarse en estricto cumplimiento a las disposiciones del contrato y las especificaciones técnicas, y dentro de las medidas y tolerancias establecidas en planos y dibujos. En caso de que el Contratista descubriera discrepancias entre los distintos documentos, deberá indicarlo inmediatamente al fiscalizador, a fin de que establezca el documento que prevalecerá sobre los demás; y, su decisión será definitiva. Cualquier obra que realice antes de la decisión de la fiscalización será de cuenta y riesgo del Contratista.

En caso de que cualquier dato o información no hubieren sido establecidos o el Contratista no pudiera obtenerla directamente de los planos, éstas se solicitarán a la fiscalización. La fiscalización proporcionará, cuando considere necesario, instrucciones, planos y dibujos suplementarios o de detalle, para realizar satisfactoriamente el proyecto.

1.3.4.- Limpieza del Sitio: El Contratista deberá mantener el área de trabajo, instalaciones o servicios libres de toda acumulación de desperdicios o basura. Al terminarse las obras objeto del contrato y como condición necesaria para la recepción provisional de los trabajos, el Contratista deberá retirar del área del proyecto los equipos de construcción, materiales no utilizados, basura o desperdicios y todos los objetos de su propiedad que hayan sido utilizados por él o sus subcontratistas durante la ejecución de los trabajos.

Durante el período comprendido entre la entrega recepción provisional y la definitiva, el Contratista deberá mantener en el área de trabajo las instalaciones y los equipos necesarios para realizar las adecuaciones y/o reparaciones y el mantenimiento de los trabajos contratados.

1.3.5.- Equipos:. En todo momento el Contratista deberá emplear equipo, maquinaria, personal y métodos de construcción especificados para la correcta y expedita ejecución de las obras. El Contratista mantendrá en el sitio de las obras por lo menos el equipo por él ofertado en el formulario No. 10 y que se adjunta como Anexo del contrato, de conformidad con el cronograma de uso de equipos vigente.

El Contratista no podrá efectuar cambios, modificaciones o reducción del equipo mencionado, sin autorización previa y por escrito del fiscalizador. Tampoco podrá retirar equipos de la obra sin consentimiento previo, siendo ésta una causa de las sanciones establecidas en el contrato. El fiscalizador no podrá negar al Contratista el retiro de la maquinaria o equipo no requerido por haber cumplido las tareas previstas en el cronograma.

1.3.6.- Personal del Contratista: El Contratista empleará personal técnico y operacional en número suficiente para la ejecución oportuna de las obras. Tendrá la facultad de establecer jornadas extraordinarias, trabajos nocturnos o en días festivos a su conveniencia, informando anticipadamente a la fiscalización. No se reconocerá incremento de precios por estas causas.

Todo el personal a emplearse y especialmente el Superintendente o Residente de la Obra deberán tener la suficiente experiencia en la ejecución de trabajos semejantes a los que efectuarán en este proyecto. El personal técnico deberá ser el mismo que consta en el Listado de Personal que se presentó en la oferta. Para su reemplazo se deberá solicitar previamente al Fiscalizador su conformidad, acompañando el Currículum Vitae del profesional propuesto, quien obligatoriamente acreditará una capacidad técnica y experiencia igual o superior a las del reemplazado.

El Fiscalizador podrá requerir al Contratista, el despido de cualquier empleado que con la debida justificación, se lo considere incompetente o negligente en su oficio, o cuando el empleado se negare a cumplir las estipulaciones del contrato y sus anexos, o presente una conducta lesiva, inmoral, o incompatible con sus obligaciones.

1.3.7.- Materiales: Todos los materiales, instalaciones, suministros y demás elementos que se utilicen en la ejecución del contrato, cumplirán íntegramente las especificaciones técnicas de la oferta, y a su falta, en las instrucciones que imparta la fiscalización.

Los materiales a incorporarse definitivamente en la obra, suministrados por el Contratista serán nuevos, sin uso y de la mejor calidad. Serán transportados por él, a su costo y bajo su responsabilidad hasta el sitio de trabajo, y almacenados adecuadamente hasta su empleo. La fiscalización podrá exigir, cuando así lo considere necesario, para aquellos materiales que requieran de un tratamiento o manejo especial, que se coloquen sobre plataformas o superficies firmes o bajo cubierta, o que se almacenen en sitios o bodegas cubiertas, sin que ello implique un aumento en los precios y/o en los plazos contractuales. Los materiales almacenados,

aún cuando se hayan aprobado antes de su uso, serán revisados al momento de su utilización, para verificar su conformidad con las especificaciones.

1.3.8.- Ensayos y Pruebas: Los materiales, el equipo que se incorporará en la obra, sus accesorios y demás elementos destinados a la obra, serán sometidos a las pruebas y ensayos determinados en las especificaciones, para verificar sus propiedades y características, de conformidad con los requisitos y tolerancias permisibles, según el uso al cual han sido destinados. Los materiales, equipos, accesorios o elementos que no hayan sido aceptados por la fiscalización, por no cumplir con las condiciones requeridas, deben ser retirados del sitio de la obra y reemplazados inmediatamente a costo del Contratista.

Las pruebas de laboratorio pueden ser efectuadas, en la obra o en laboratorios del Contratista, del fabricante o vendedor del material o de terceros contratados, según el caso, debiendo contarse al efecto con la presencia del fiscalizador. Los materiales que posean certificados de calidad INEN o su equivalente, podrán no someterse a estas pruebas rutinarias. Los costos de las pruebas y ensayos de laboratorio que se realicen, serán de cuenta del Contratista. La fiscalización en forma justificada y de ser necesario, realizará oportunamente pruebas especiales y ensayos no previstos en las especificaciones, a costo del contratante.

1.3.9.- Ejecución de las Obras: Los diferentes rubros de la construcción se efectuarán de manera gradual y progresiva. No podrá iniciarse trabajos que pudiera verse posteriormente afectados por otros inconclusos o que no tengan el soporte o la seguridad adecuada, y cuidará que las obras terminadas no se afecten por agentes atmosféricos u otras causas. Se seguirá en todo caso lo que la técnica y la buena práctica de la Ingeniería lo aconsejen, manteniendo en todo momento la responsabilidad sobre la buena calidad de los trabajos efectuados.

En caso de que las obras alcancen etapas de desarrollo tales, que la ejecución de una etapa posterior impida la inspección, muestreo o ensayo de la anterior, el Contratista, antes de ejecutar la nueva etapa, debe tener la aprobación previa de la fiscalización, quien efectuará la medición o control que fueren necesarios y dará autorización para proseguir con los trabajos, registrándolo así en el libro de obra.

Los gastos a que haya lugar para toma de muestras, inspección o pruebas de cualquier parte de la obra que haya quedado cubierta sin la aprobación de la fiscalización, incluyendo la remoción parcial o total de trabajos ya ejecutados, si es del caso, serán de cuenta del Contratista.

1.3.10.- Vigilancia y Custodia: El Contratista tiene la obligación de cuidar las obras a él encomendadas hasta la recepción provisional de las mismas, para lo cual deberá proporcionar el personal y las instalaciones adecuadas.

Si la vigilancia y custodia durante el período comprendido entre la entrega recepción provisional y la definitiva corre a cuenta del Contratista, el valor de estas labores, se incluirán como un rubro adicional en el cuadro de cantidades, unidades y precios

(Formulario No. 2). Igual cosa se preverá para recepciones parciales. Se indicará la especificación de este ítem.

1.3.11.- Trabajos Defectuosos o no Autorizados: Cuando la fiscalización determine que los trabajos realizados o en ejecución fueran defectuosos, ya sea por descuido o negligencia del Contratista, por el empleo de materiales de mala calidad o no aprobados, por no ceñirse a los planos o especificaciones correspondientes o a las instrucciones impartidas por la fiscalización, ésta ordenará las correcciones y/o modificaciones a que haya lugar. Podrá ordenar la demolición y reemplazo de tales obras, todo a cuenta y costo del Contratista.

Es trabajo no autorizado el realizado por el Contratista antes de recibir los planos para dichos trabajos, o el que se ejecuta contrariando las órdenes de la fiscalización; por tal razón, correrán por cuenta del Contratista las rectificaciones o reposiciones a que haya lugar, los costos y el tiempo que ello conlleve.

El Contratista tendrá derecho a recibir pagos por los trabajos ejecutados de conformidad con los planos y especificaciones y costo más porcentaje, que sean aceptados por la fiscalización. No tendrá derecho a pagos por materiales, equipos, mano de obra y demás gastos que correspondan a la ejecución de los trabajos defectuosos o no autorizados. Tampoco tendrá derecho al pago por la remoción de los elementos sobrantes.

Todos los trabajos que el Contratista deba realizar por concepto de reparación de defectos, hasta la recepción definitiva de las obras, serán efectuados por su cuenta y costo, si la fiscalización comprueba que los defectos se deben al uso de materiales de mala calidad, no observancia de las especificaciones, o negligencia del Contratista en el cumplimiento de cualquier obligación expresa o implícita en el contrato.

1.4.- FACTURACIÓN Y PAGOS

1.4.1.- Medición: Si en el contrato no se regula otro sistema de medición, en los últimos tres días laborables de cada mes, la fiscalización y el Contratista, en forma conjunta, efectuarán las mediciones de las cantidades de obra ejecutadas durante ese mes. Se emplearán las unidades establecidas en la "Tabla de Cantidades y Precios" .(Formulario No. 2) para cada rubro. Las mediciones parciales de la obra realizada, no representan entrega por parte del Contratista ni recepción por parte de la fiscalización; pues, las obras serán recibidas cuando estén terminadas totalmente y siguiendo el procedimiento establecido para tal efecto.

Las cantidades de obra no incluidas en una medición por discrepancia u omisión, serán incluidas cuando se haya dirimido la discrepancia o establecido la omisión, su pago se calculará conforme a los precios unitarios correspondientes, más los reajustes respectivos, de haber lugar a ello.

1.4.2.- Facturación y Reajuste: El Contratista preparará (establecer periodo: mensual, bimensual, etc.), las planillas, las cuales se pondrán a consideración de la fiscalización en los cinco (5) primeros días laborables de cada (período), y serán aprobadas por ella en el término de cinco (5) días, luego de lo cual, en forma inmediata, se continuará el trámite y se procederá al pago. Estas planillas serán preparadas por capítulos y siguiendo el orden establecido en el formulario No. 2 de la oferta y en cada planilla se adjuntarán los anexos de medidas, ensayos de suelos y materiales, aprobaciones y otros que correspondan.

Además, el Contratista presentará con las planillas el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen, que indicará, para cada concepto de trabajo, el rubro, la descripción, unidad, la cantidad total y el valor total contratado, las cantidades y el valor ejecutado hasta el xxxx (periodo) anterior, y en el período en consideración, y la cantidad y el valor acumulado hasta la fecha. Estos documentos se elaborarán según el modelo preparado por la fiscalización y serán requisito indispensable para tramitar la planilla correspondiente. Si el Contratista no presentare la planilla con la oportunidad indicada, se considerará un incumplimiento de su parte y se aplicará lo indicado en el artículo 94, numeral 1 de la LOSNCP.

En cada planilla de obra ejecutada, el fiscalizador calculará el reajuste de precios provisional, aplicando las fórmulas de reajuste que se indican en el contrato.

El Fiscalizador realizará el reajuste definitivo tan pronto se publiquen los índices del INEC.

1.4.3.- Discrepancias: Si existiera discrepancias entre las planillas presentadas por el Contratista y las cantidades de obra calculadas por la fiscalización, ésta notificará al Contratista las discrepancias encontradas. Si no se presentaren objeciones dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la notificación, se entenderá que el Contratista ha aceptado la liquidación hecha por la fiscalización y se dará paso al pago. Cuando se consiga un acuerdo sobre las discrepancias, se procederá conforme lo señalado en el último inciso del numeral 1.4.1.

El formulario de la planilla deberá dejar suficiente espacio al final, para que el fiscalizador anote las divergencias encontradas, el monto corregido de la planilla y sus correspondientes descuentos.

1.4.4.- Pagos: El trámite de pago seguirá lo estipulado en las cláusulas respectivas del Contrato. En caso de retención indebida de los pagos al Contratista se cumplirá el Artículo 101 de la LOSNCP.

Junto con la solicitud de que se proceda a la suscripción del acta de entrega recepción provisional de las obras, el Contratista presentará una planilla del estado de cuenta final, salvo el rubro de mantenimiento o custodia de la obra hasta la recepción definitiva. A la solicitud de suscripción del acta de entrega recepción definitiva, acompañará la documentación no presentada con anterioridad, que pruebe

haber cancelado las obligaciones patronales adquiridas para el trabajo y cualquier otra obligación que hubiera sido legalmente notificada a la entidad.

1.5.- FISCALIZACIÓN

1.5.1.- Deberes de la Fiscalización: El objetivo principal de la fiscalización es la vigilancia del fiel y estricto cumplimiento de las cláusulas del contrato de ejecución de obra, a fin de que el proyecto se ejecute de acuerdo a sus diseños definitivos, especificaciones técnicas, programas de trabajo, recomendaciones de los diseñadores y normas técnicas aplicables.

El fiscalizador debidamente designado, actúa a nombre y en representación de la entidad en la ejecución del contrato y cuenta con las atribuciones que se indican más adelante, aparte de las indicadas en los demás documentos del contrato, siendo por lo tanto responsable por cualquier omisión, descuido o negligencia en el cumplimiento de sus funciones. El Contratista aceptará y colaborará con las tareas y el personal de la fiscalización.

1.5.2.- Atribuciones del Fiscalizador: Para que las obras puedan ejecutarse dentro de los plazos acordados y con los costos programados, a la fiscalización se le asigna, entre otras, las siguientes funciones:

- Aprobación de los programas y cronogramas actualizados, presentados por el Contratista y evaluación mensual del grado de cumplimiento de los programas de trabajo;

- Sugerir durante el proceso constructivo la adopción de las medidas correctivas y/o soluciones técnicas que se estimen necesarias en el diseño y construcción de las obras, inclusive aquellas referidas a métodos constructivos;

- Medir las cantidades de obra ejecutadas y con ellas verificar y certificar la exactitud de las planillas de pago, incluyendo la aplicación de formulas de reajuste de precios.

- Examinar los materiales a emplear y controlar su buena calidad y la de los rubros de trabajo, a través de ensayos de laboratorio, pruebas en sitio y/o certificados de calidad;

- Resolver las dudas que surgieran en la interpretación de los planos, especificaciones, detalles constructivos y sobre cualquier asunto técnico relativo al proyecto, en el término de cinco (5) días;

- Preparar mensualmente los informes de fiscalización para la entidad, que contendrán por lo menos la siguiente información: estado del proyecto en ejecución, atendiendo a los aspectos contractuales, económicos, financieros y avance de obra (cantidades de obra y volúmenes acumulados); cumplimiento de las obligaciones contractuales respecto a personal y equipo del Contratista y monto de las multas que por este concepto pudieran haber; condiciones climáticas de la zona del proyecto;

cumplimiento del Contratista y recomendaciones al respecto; multas, sanciones, suspensiones y otros aspectos importantes del proyecto.

- Calificar al personal técnico del constructor y disponer justificadamente el reemplazo del personal que no satisfaga los requerimientos necesarios;

- Comprobar periódicamente que los equipos sean los requeridos contractualmente según el cronograma vigente y que se encuentren en buenas condiciones de uso;

- Anotar en el libro de obra (que permanecerá bajo su custodia y responsabilidad), las observaciones, instrucciones o comentarios que en su criterio deben ser considerados por el Contratista para el mejor desarrollo de la obra. Aquellos que tengan especial importancia se consignarán adicionalmente por oficio regular;

- Participar como observador en las recepciones provisional y definitiva informando sobre la calidad y cantidad de los trabajos ejecutados, la legalidad y exactitud de los pagos realizados;

- Exigir al Contratista el cumplimiento de las leyes laborales y del reglamento de seguridad industrial.

Cuando la fiscalización, durante la ejecución de la obra y hasta la recepción definitiva de la misma, advirtiera vicios de construcción, dispondrá que el Contratista proceda a corregir los defectos observados incluyendo la demolición total y el reemplazo de los trabajos mal ejecutados o defectuosos y le concederá un plazo prudencial para su realización. A la expiración de este plazo, o antes, si el Contratista lo solicitara, se efectuará un nuevo reconocimiento; si de éste resultara que el Contratista no ha cumplido con las órdenes emanadas, se podrá ejecutar por cuenta del Contratista los trabajos necesarios, a fin de corregir los defectos existentes, sin eximir al Contratista de las responsabilidades o multas en que hubiera incurrido por incumplimiento del contrato.

1.5.3.- Suspensión de los Trabajos: La fiscalización solicitará al administrador del contrato, disponga la suspensión de una parte o de la totalidad de la obra, en cualquier momento y por el período que considere necesario, en los siguientes casos:

- Si las medidas de seguridad adoptadas por el Contratista son insuficientes o inadecuadas para proteger la vida del personal o la integridad de las instalaciones o partes ya construidas;

- Por negligencia en la conducción de los trabajos y/o empleo de sistemas inadecuados;

- Cuando el Contratista no acate las órdenes impartidas por la fiscalización, por no emplear personal idóneo y equipo, en la cantidad y calidad requeridos; por no utilizar

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION FISICA Y CONSTRUCCIONES

CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

Formulario N° 01

Señor Licenciado
Marco Lara Olalla
Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Estatal de Bolívar
Presente.-

Señor Decano:

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por la Universidad Estatal de Bolívar, para la ejecución de la READECUACION DE AULAS EN EL EDIFICIO DE CIENCIAS DE LA EDUCACION (ANTERIOR EDIFICACION DE LA FACULTAD DE SALUD), luego de examinar los Pliegos, al presentar esta oferta declara que:

1. El oferente, es elegible de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, y su Reglamento.

2. Los equipos, vehículos y materiales que se incorporarán a la obra, así como los que se utilizarán para su ejecución, en caso de adjudicación del contrato, serán de propiedad del oferente o arrendados y contaran con todos los permisos que se requieran para su utilización. Declaro además que los equipos ofertados bajo compromiso de compra-venta son de origen legítimo y estarán disponibles para la ejecución del proyecto. Los equipos y vehículos contarán con matrículas actualizadas y legalizadas en la Dirección Provincial de Tránsito y registro en el Ministerio de Obras Públicas.

3. Suministrará la mano de obra, equipos y materiales requeridos para la construcción del Proyecto, de acuerdo con los Pliegos, que comprenden los planos, especificaciones técnicas e instrucciones del Administrador del contrato, y realizará las obras en el plazo y por los precios unitarios indicados en el Formulario de Presupuesto elaborado por la institución.

4. La única persona o personas interesadas en esta oferta como principal o principales, está o están nombradas en ella y ninguna otra persona distinta de las que aquí aparecen tiene interés alguno en esta oferta ni en el contrato que de ella pudiera derivarse. Declara, también, que la oferta la hace en forma independiente y sin conexión con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este proceso y que, en todo aspecto, la oferta es honrada y de buena fe.

5. Conoce las condiciones del sitio de la obra y ha estudiado los planos, especificaciones técnicas y los Pliegos, y las aclaraciones y respuestas, y se halla satisfecho del conocimiento adquirido con relación a la obra que ha de

realizarse. Por consiguiente, renuncia a cualquier reclamo posterior, aduciendo desconocimiento del lugar o de las características del sitio donde se efectuará el trabajo.

Además que conoce perfectamente las condiciones atmosféricas y socio ambientales de la zona, por lo que renuncia expresamente a cualquier reclamo de ampliación del plazo propuesto, por este concepto.

8. Entiende que las cantidades indicadas en el Formulario de Presupuesto para este proyecto son solamente aproximadas y, por tanto sujetas a aumento o disminución, por lo que está dispuesto a efectuar los aumentos y disminuciones de las cantidades requeridas que fueren necesarios, a los precios unitarios del presupuesto dentro de los límites indicados en los planos y especificaciones técnicas. Acepta suscribir los contratos complementarios que sean pertinentes.

7. Conoce y acepta que la Universidad Estatal de Bolívar se reserva el derecho de adjudicar el contrato, cancelar o declarar desierto este procedimiento de Mínima Cuantía, si conviniere a los intereses Nacionales o Institucionales.

8. Se somete a las exigencias y demás condiciones establecidas en los Pliegos, documentos contractuales, y la LOSNCP y su Reglamento, en caso de ser adjudicatario.

9. Garantiza la veracidad y exactitud de la información y las declaraciones incluidas en los documentos de la propuesta técnica, formularios y otros anexos, al tiempo que autoriza al convocante a efectuar averiguaciones para comprobar u obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas y económicas del oferente.

10. Declara bajo juramento que se compromete expresamente a no ofrecer ningún pago, préstamo o servicio, entretenimiento de lujo, viajes u obsequios a ningún funcionario o trabajador de la Entidad Contratante, y acepta que en caso de violar este compromiso, estar dispuesto a que la Entidad Contratante, observando el debido proceso, dé por terminado en forma inmediata el contrato, que se suscribe como resultado de esta invitación a presentar una propuesta técnica y me allano a responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen.

11. Así mismo declara, bajo juramento, que no está incurso en las inhabilidades para contratar mencionadas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,

12. Declara también, haber recibido los siguientes alcances a través del portal www.compraspublicas.gov.ee:

No. ——de fecha --

No.------ de fecha ----

13. Renuncia a toda reclamación que pudiera generarse en relación al presente contrato, por vía diplomática.

14. En caso de que se le adjudique el contrato, conviene en:

a) Firmar el contrato dentro del término de 15 días desde la notificación con la resolución de adjudicación. Como requisito indispensable previo a la suscripción

del contrato presentará las garantías correspondientes.

b) Aceptar que, en caso de negarse a suscribir el respectivo contrato dentro del término señalado, se aplicará la sanción indicada en el artículo 89 de la LOSNCP.

c) Garantizar todo el trabajo que efectuará de conformidad con los documentos del contrato, y mantener o reparar la obra hasta su recepción definitiva.

Atentamente:

Arq. Manuel Aguilar I.

Guaranda a, 4 de Diciembre de 2009

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION FISICA Y CONSTRUCCIONES

FORMULARIO DE PRESUPUESTO No.2

ITEM	RUBRO	Und.	CANTIDAD	PRECIO U.S. $	
				UNITARIO	TOTAL
	DERROCAMIENTOS Y DESALOJOS				
1	Derrocamiento de paredes	M2	190.60	3.04	579.42
2	Desalojo de escombros en fundas	M3	91.49	2.52	230.55
	ALBAÑILERIA				
3	Mampostería de Bloque de 15 cmt.	M2	59.00	12.10	713.90
4	Enlucidos verticales	M2	135.00	7.84	1,058.40
5	Mesones de Hormigón Simple (P. Baja y P. Alta)	Ml	17.80	21.83	388.57
6	Revestimiento de mesones (P. Baja y P. Alta)	M2	10.70	28.68	306.88
7	Retiro y colocación de puerta	U.	1.00	65.25	65.25
8	Retiro de puertas (P. Baja y P. Alta)	U.	8.00	18.52	148.16
	CARPINTERIA METALICA				
9	Conformación de cubículos de trabajo (P. Alta)	M2	54.00	78.00	4,212.00
10	Cielo falso en planta alta (oficinas y SS. HH.)	M2	270.00	18.63	5,028.75
11	**PUERTAS NUEVAS PLANTA ALTA**				
12	Puertas Tipo P1 (0,80 x 2,00) P. Alta	U.	2.00	215.00	430.00
13	Puertas Tipo P2 (0,70 x 2,00) P. Alta	U.	1.00	205.00	205.00
14	Puertas Tipo P3 (0,70 x 2,00) P. Alta	U.	2.00	235.00	470.00
	PISOS Y CONTRAPISOS PLANTA ALTA				
16	Contrapiso para Servicios Higiénico (P. Alta)	M2	25.00	15.00	375.00
17	Pisos de ceramica en Servicios Higiénico (P. Alta)	M2	25.00	21.00	525.00
18	Ceramica Paredes en Servicios Higiénico (P. Alta)	M2	70.00	18.00	1,260.00
19	INSTALACIONES SANITARIAS PLANTA ALTA				
20	Puntos de A. Servidas T. PVC D=110 mm (P. Alta)	Pt.	3.00	16.33	48.99
21	Puntos de A. Servidas T. PVC D= 50 mm (P. Alta)	Pt.	7.00	10.53	73.71
22	Bajante de A. Servidas T. PVC D= 110 mm (P. Alta)	Ml	12.00	12.52	150.24
	PIEZAS SANITARIAS PLANTA ALTA				
23	Inodoros blancos (P. Alta)	U.	3.00	135.15	405.45
24	Lavamanos ovalados empotrables (P. Alta)	U.	5.00	105.61	528.05
25	Urinarios (P. Alta)	U.	2.00	145.15	290.30
	INSTALACIONES ELECTRICAS PLANTA ALTA				
26	Puntos de Iluminación (P. Alta)	Pt.	23.00	35.00	805.00
27	Puntos de Tomacorriente (P. Alta)	Pt.	2.00	35.00	70.00
28	Puntos de Tomas para el internet (P. Alta)	Pt.	10.00	45.00	450.00
29	Lámparas flourecentes de 2x35 W. (P. Alta)	U.	23.00	115.00	2,645.00
30	**PISOS Y CONTRAPISOS PLANTA BAJA**				
31	Pisos de ceramica en Servicios Higiénico (P. Baja)	M2	68.00	25.00	1,700.00
32	Cerámica Paredes en Servicios Higiénico (P. Baja)	M2	56.00	18.00	1,008.00
33	Pisos de Neo-Flex (aula parvulario) (P. Baja)	M2	113.00	38.00	4,294.00
	PUERTAS NUEVAS PLANTA BAJA				
34	Puertas Tipo P1 (0,80 x 2,00) P. Baja	U.	2.00	215.00	430.00
35	Puertas Tipo P4 (0,90 x 2,00) P Baja	U.	1.00	225.00	225.00
36	Puertas Tipo P5 (0,70 x 2,00) P. Baja	U.	4.00	235.00	940.00
	CARPINTERIA METALICA PLANTA BAJA				
37	Puertas Mampara tipo PM1 (P. Baja)	M2	4.80	91.50	439.20
38	Puertas Mampara tipo PM2 (P. Baja)	M2	2.88	91.50	263.52

39	Puertas Mampara tipo PM3 (P. Baja)	M2	2.40	91.50	219.60
	INSTALACIONES SANITARIAS PLANTA BAJA				
40	Puntos de A. Servidas T. PVC D=110 mm (P. Baja)	Pt.	4.00	16.33	65.32
41	Puntos de A. Servidas T. PVC D= 50 mm (P. Baja)	Pt.	7.00	10.53	73.71
42	Canalización A. Servidas T. PVC D= 110 mm (P. Baja)	Ml	10.00	14.52	145.20
	PIEZAS SANITARIAS PLANTA BAJA				
43	Inodoros blancos (P. Baja)	U.	4.00	95.00	380.00
44	Lavamanos ovalados empotrables (P. Baja)	U.	5.00	125.00	625.00
45	Urinarios (P. Baja)	U.	2.00	135.00	270.00
46	Lavadero de cocina de un pozo (P. Baja)	U.	1.00	85.00	85.00
	INSTALACIONES ELECTRICAS PLANTA BAJA				
47	Puntos de Iluminación (P. Baja)	Pt.	24.00	45.00	1,080.00
48	Puntos de Tomacorriente (P. Baja)	Pt.	4.00	42.00	168.00
49	Puntos de Tomas para el internet (P. Baja)	Pt.	7.00	45.00	315.00
50	Lámparas fluorescentes de 2x35 W.	U.	24.00	115.00	2,760.00
			TOTAL		**36,950.17**

SON: TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 17/100 DOLARES (SIN IVA)
PLAZO DE EJECUCION: 60 DIAS CALENDARIO
ELABORADO POR: ARQ. MAURICIO SILVA

Arq. Manuel Aguilar I.
Oferente

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION FISICA Y CONSTRUCCIONES

CARTA DE ACEPTACION DEL PRESUPUESTO ECONOMICO REFERENCIAL

Formulario N° 03

READECUACION DE AULAS EN EL EDIFICIO DE CIENCIAS DE LA EDUCACION (ANTERIOR EDIFICACION DE LA FACULTAD DE SALUD)

Señor Licenciado
Marco Lara Olalla
Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Estatal de Bolívar.
Presente.-

Señor Decano:

El que suscribe, en atención a la convocatoria UEB-MCO-24-2009 realizada por el la Universidad Estatal de Bolívar, para la construcción de la Obra: READECUACION DE AULAS EN EL EDIFICIO DE CIENCIAS DE LA EDUCACION (ANTERIOR EDIFICACION DE LA FACULTAD DE SALUD), habiendo examinado los pliegos, declara que conoce la naturaleza y las condiciones de los trabajos por ejecutar, por lo que, para la construcción de la obra acepto el valor de **$ 36.950,17 (treinta y seis mil novecientos cincuenta con 17/100)** , sin IVA, de conformidad con el presupuesto detallado en el formulario de presupuesto Formulario N°.02.
Declara también comprometerse a entregar terminados todos los trabajos adjudicados en un plazo máximo de **60 días (noventa)** calendario, contados a partir de la fecha de notificación de que el anticipo está listo para su cobro.
Los precios unitarios y totales que constan en los pliegos para la terminación total de los trabajos, estarán vigentes hasta la fecha de celebración del contrato de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LOSNCP.

Arq. Manuel Aguilar I.
Oferente

Guaranda a, 4 de Diciembre de 2009

READECUACION DE AULAS EDIFICIO CIENCIAS DE LA EDUCACION			
MODELO DE SITUACION FINANCIERA			
FECHA DE ELABORACION:	04-Dic-09		
FECHA DE CORTE:	30-Nov-09		
ACTIVO		266.000,00	
ACTIVO CORRIENTE	75.000,00		
CAJA	10.000,00		
BANCOS	5.000,00		
INVERSIONES	0,00		
CUENTAS POR COBRAR	60.000,00		
DOCUMENTOS POR COBRAR	7.500,00		
INVENTARIOS	15.000,00		
ACTIVO FIJO	191.000,00		
TERRENOS	15.000,00		
EDIFICACIONES	70.000,00		
MAQUINARIA Y EQUIPO	6.000,00		
VEHICULOS	95.000,00		
EQUIPO DE OFICINA	5.000,00		
OTROS ACTIVOS	0,00		
OBRAS EN PROCESO	80.000,00		
PASIVO		33.500,00	
PASIVO CORRIENTE		23.500,00	
OBLIGACIONES A PAGAR	20.000,00		
CUENTAS POR PAGAR	3.500,00		
DOCUMENTOS A PAGAR	0,00		
PASIVO A LARGO PLAZO		10.000,00	
DOCUMENTOS A PAGAR	10.000,00		
OTROS PASIVOS			
CAPITAL		266.000,00	
PASIVO MAS CAPITAL		299.500,00	
LUGAR Y FECHA:			
GUARANDA 4 DE DICIEMBRE 2009			
		SANTIAGO GONZALEZ	
Proponente		Contador Pública Autorizado	
ARQ. MANUEL AGUILAR I.		REG. NAC: 040973	
		C. I.: 020144048-4	

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION FISICA Y CONSTRUCCIONES

Formulario N° 09

READECUACION DE AULAS EN EL EDIFICIO DE CIENCIAS DE LA EDUCACION (ANTERIOR EDIFICACION DE LA FACULTAD DE SALUD)

VARIACIONES DE LA SITUACIÓN FINANCIERA DEL OFERENTE

Quienes suscriben este documento, declaran que entre la fecha de corte del estado de situación financiera presentado en el Formulario No. 3 y el PENULTIMO MES ANTERIOR A LA PRESENTACION DE LA OFERTA no han ocurrido cambios significativos de tal situación

Arq. Manuel Aguilar
Proponente

Guaranda a,4 de Diciembre 2009

Santiago Gonzalez

Contadora Pública Autorizada
REG. NAC: 040973
C. I. 020144048-4

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 020144048-4

GONZALEZ BORJA ALEX SANTIAGO

APRIL 1979

PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

013- 0334 09863

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1978

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA 2333311222

CASADO LUZ MARIA GRANJA ZAPATA

SECUNDARIA BACHILLER

JORGE GABINO GONZALEZ

ROSA MORAIMA BORJA

GUARANDA 29/11/2000

29/11/2011

FECHA DE CADUCIDAD

CEDULA No. 1893860-99

FIRMA DE LA AUTORIDAD

MAYOR DERECHO

00000145

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

173 - 0007
NUMERO

020144048-4
CEDULA

GONZALEZ BORJA ALEX SANTIAGO
APELLIDOS Y NOMBRES

GUARANDA
CANTON

BOLIVAR
PROVINCIA

PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

FEDERACION NACIONAL
DE CONTADORES
DEL ECUADOR

ALEX SANTIAGO
GONZALEZ BORJA

Cédula Ident. No.
020144048-4

LICENCIA PROFESIONAL DE
CONTADOR BACHILLER

Reg. Nacional: 040973

PRESIDENTE

SECRETARIO

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION FISICA Y CONSTRUCCIONES
FORMULARIO No.13

MODELO DE COMPROMISO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Yo, Ing. Germán Ibarra de profesión Ingeniero Civil me comprometo a prestar mis servicios profesionales para desempeñar la función de .Residente de Obra. a [tiempo completo] / [medio tiempo] / [tiempo parcial o eventual], y durante el período que dure la ejecución de la obra, con (*nombre del oferente)* en el caso de que esta sea adjudicataria y suscriba el contrato de ejecución de obras para el Proyecto: "READECUACION DE AULAS EN EL EDIFICIO CIENCIAS DE LA EDUCACION"

(FIRMA DEL PROFESIONAL)
C. I.020056658-8.

Arq. Manuel Aguilar I.
Guaranda 4 de Diciembre 2009

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION FISICA Y CONSTRUCCIONES

Formulario No. 18

READECUACION DE AULAS EN EL EDIFICIO DE CIENCIAS DE LA EDUCACION (ANTERIOR EDIFICACION DE LA FACULTAD DE SALUD)

METODOLOGÍA DE CONSTRUCCIÓN

Inicialmente se procederá a ubicar la vivienda y bodega , en coordinación con la Universidad Estatal de Bolívar , a través de su administrador , o en su defecto con el fiscalizador, si éste ya está nominado. Se deberá suministrar elementos de protección personal, verificando, que sean utilizados tanto por el contratista, fiscalizador, y todo el personal que intervengan en la Readecuación de las Aulas de la Facultad de Ciencias de la Educación, serán dotados de la respectiva identificación , protección y seguridad, provistos de cascos, botas chalecos reflectivos , se contará con un botiquín de primeros auxilios, y un extintor de incendios, los obreros serán afiliados al IESS.

Además dentro del espacio vivienda – bodega , se determinará un sitio de trabajo de oficina para el Ingeniero Residente de Obra, en donde se llevarán los registros de ingreso y salida de materiales, control de asistencia de mano de obra, libro de obra, y archivo de planos constructivos.

Se deberá coordinar con el personal autorizado del Departamento de Planificación Física y Construcciones y el Fiscalizador la revisión de :
-Planos
-Estudio del Impacto Ambiental
-Personal a intervenir en el Proyecto
-El Equipo y herramientas a utilizarse
-Especificaciones técnicas y ambientales

-Las autorizaciones de los trabajos a ejecutarse , permisos constructivos , permisos de ocupación de vía de ser el caso, permisos del Ministerio del Ambiente deberán realizarse inmediatamente que conozca que como oferente sea el beneficiario del contrato, en las entidades que otorgan los diferentes permisos.

-El tratamiento del Impacto Ambiental, causado por la Readecuación de las Aulas de la Facultad de Ciencias de la Educación , se deberá realizar en forma técnica , interviniendo en forma permanente en la mitigación de : recolección permanente

de desechos de materiales de construcción, de basura, cuando se utilice concreto, se deberá continar la zona , para evitar vertimientos accidentales de la mezcla, en caso de derrames se deberán recogerse inmediatamente, todo material de construcción depositado a cielo abierto en los lugares de construcción, debe ser cubierto de una lona o plástico resistente que evite la difuminación de partículas como mínimo alrededor del montículo, en la base del mismo debe construirse un muro de ladrillos sueltos para evitar que el material se disgregue, con respecto a la maquinaria se solicitará el permiso de las emisiones atmosféricas de los vehículos utilizados en el abastecimiento de materiales, especialmente volquetas, esta certificación debe ser vigente y emitida antes de iniciada la obra .

Un punto muy importante para el cumplimiento de estos parámetros es la colocación de una señalización adecuada, y una delimitación del área de trabajo, además de un diálogo permanente con las autoridades y personal de la institución, personal que laborará en la obra, durante el proceso; previo a esto se solicitará la entrega formal de lo que exista en la obra , verificar la disponibilidad de servicios tales como agua , electricidad, verificar conjuntamente con el fiscalizador la cantidad y calidad de los materiales , ofertados de acuerdo a las especificaciones técnicas

-Propongo la revisión de la inversión , con autorización de fiscalización, tanto de equipo, mano de obra, y materiales, en forma cronológica en el plazo ofertado .

Para el correcto control permanente de los trabajos , cuento con el compromiso de servicios profesionales por parte de un ingeniero civil, quién hará la tarea de llevar el libro de obra, equipo, personal, materiales, secuencia fotográfica de los trabajos, y lo que es más, en coordinación con el contratista tendrá a su cargo la dirección técnica de los trabajos.

Se ha considerado el equipo mínimo requerido en las especificaciones Técnicas sin embargo se empleará mas equipo, y si fiscalización autoriza o ve la necesidad de utilizar mas equipo y personal, se aceptará para mejorar el resultado final de la obra.

Las Especificaciones Técnicas, se respetarán estrictamente apegados al presupuesto, aceptado inicialmente en el proceso de contratación, estas determinarán el alcance del cumplimiento de cada uno de los rubros que componen el presupuesto, coordinando todo el tiempo con el fiscalizador.

Toda la fase constructiva, se desarrollará en base al cronograma de actividades, los trabajos se ejecutarán de acuerdo al tiempo propuesto en cada una de las fases, se propone trabajar en base a una secuencia lógica de actividades.

1.- La construcción y derrocamiento de mamposterías, según el caso, se determinará con el replanteo y nivelación, por esto es necesario la presencia de un equipo topográfico, (topógrafo y equipo), las áreas y volúmenes de demoliciones, excavaciones, desalojos, las determinará y cuantificará el fiscalizador.

El desalojo de escombros y materiales de construcción , se realizará en forma técnica, siguiendo los lineamientos que determinan el control del impacto ecológico, evitando siempre que la acumulación de estos no obstaculicen la circulación del personal de la institución.

Fiscalización determinará las áreas a intervenir, los derrocamientos serán los necesarios, se reutilizará en lo posible los rubros existentes, el residente de obra controlará al personal en forma permanente , evitando desperdicio de tiempo , y volúmenes de trabajo.

2.- Luego de la limpieza y evacuación de escombros , producto de los derrocamientos, y picados de pisos y paredes, en ambas plantas a intervenir, se procederá a realizar la limpieza efectiva de todas las áreas afectadas, solo entonces , se iniciará con la construcción de rubros nuevos ,como mamposterías, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas, verificando también la limpieza de los sitios en donde se unirá pared nueva con existente de ser el caso.

3.-Con la verificación de los rubros reutilizables, e instalaciones utilizables, instalaciones sanitarias , eléctricas, agua potable, como estructura metálica, cubierta galvalúmen, se iniciará la construcción del mismo tipo de rubros, para facilitar su empate y conexión, de instalaciones sanitarias, eléctricas con el picado de paredes y pisos, en coordinación entre contratista, a través de su residente, maestro mayor albañiles , mecánicos, plomeros , electricistas, y fiscalización.

Es necesario aclarar que cada uno de los rubros se los construirá en forma independiente, revisando siempre el cronograma de actividades, y de acuerdo al tiempo establecido; luego de que se complete cada rubro se deberá ir comprobando su respectivo funcionamiento, antes de continuar con la respectiva secuencia de ejecución.

Es decir si se realiza el cableado en instalaciones eléctricas y puntos especiales, se deberán ir probando para luego colocar los demás accesorios que completan las instalaciones. También luego de realizadas las instalaciones sanitarias o puntos de agua potable, se comprobará su real funcionamiento para instalar sanitarios y griferías.

4.-Los enlucidos se construirán en forma progresiva y ordenada, evitando futuros derrocamientos o picados de pared para instalaciones, se los hará después de la verificación del funcionamiento correcto de todas las instalaciones; una vez completado este rubro se procederá a la colocación de cerámica primero en paredes y luego en pisos, con el visto bueno del fiscalizador, en cuanto a calidad dimensiones , color, determinado por la especificación respectiva; y en las áreas correspondientes se aplicará el empaste corrido . En esta etapa intervienen maestros calificados como maestro mayor albañiles y ayudantes bajo siempre la supervisión del residente y contratista.

5.-La instalación de puertas , ventanas, cielo raso en planta alta se las realizará al mismo tiempo, debido a que será necesario , el picado de mamposterías, y su posterior corrección de fallas con masilla según el caso, posterior a esto

realizaremos la ejecución del rubro pintura, primero en estructura y luego en mamposterías. Se realizará la limpieza constante y desmanchado de pintura, para realizar la instalación de cerraduras, inodoros, fregaderos, accesorios eléctricos, griferías, y acto seguido se instalarán los cubículos de trabajo según diseño y especificación técnica.

6.-Finalmente procedemos a realizar la limpieza completa de toda la obra, del interior retiramos restos de materiales, aspiramos el polvo, desmanchamos cerámica, puertas, vidrios; y de la parte externa de la construcción con ayuda del quipo necesario realizamos el último desalojo de escombros y materiales como pétreos y restos de materiales.

Guaranda , 4 de Diciembre del 2009

Arq. P. Manuel Aguilar I.
Proponente

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION FISICA Y CONSTRUCCIONES

NOMBRE DEL PROPONENTE: ARQ. MANUEL AGUILAR IBARRA

FORMULARIO No. 17

OBRA: READECUACION AULAS EN EL EDIFICIO DE CIENCIAS DE LA EDUCACION ANTERIOR EDIFICIO DE LA FACULTAD DE LA SALUD

CRONOGRAMA VALORADO DE TRABAJOS

GRUPO	DESCRIPCION	TOTAL	PERIODOS							
			1				2			
A	Derrocamientos desalojos	809,97	809,97							
B	Albañileria	2.681,16	1.340,58	1.340,58						
C	Carpinteria Metálica	9.240,75		3.080,25	3.080,25	3.080,25				
D	Puertas nuevas planta alta	1.105,00				1.105,00				
E	Pisos y contrapisos PA	2.160,00		540,00	540,00	1.080,00				
F	Instalaciones sanitarias P.A.	272,94			272,94					
G	Piezas sanitaria P.A.	1.223,80					1.223,80			
H	Instalaciones electricas PA	3.970,00				1.985,00	1.985,00			
I	Pisos y contrapisos PB	7.002,00			1.750,50	1.750,50	1.750,50	1.750,50		
J	Puertas nuevas planta baja	1.595,00						1.595,00		
K	Carpinteria Metálica Planta B	922,32						922,32		
L	Instalaciones sanitarias P.B	284,23						284,23		
M	Piezas sanitaria P.B.	1.360,00							1.360,00	
N	Instalaciones electricas PB	4.323,00					1.080,75	1.080,75	1.080,75	1.080,75
TOTALES PARCIALES		36.950,17	2.150,55	4.960,83	5.643,69	9.000,75	6.040,05	5.632,80	2.440,75	1.080,75
TOTALES ACUMULADOS			2.150,55	7.111,38	12.755,07	21.755,82	27.795,87	33.428,67	35.869,42	36.950,17

ARQ. MANUEL AGUILAR

GUARANDA, 04 DE DICIEMBRE DEL 2009